

Acta de la sesión del Claustro Universitario
celebrada el 13 de diciembre de 2024

Orden del día:

PRIMER PUNTO: Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 4 y 5 de julio de 2024; y de las actas de las sesiones extraordinarias del Claustro Universitario celebradas el 10 de julio y 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDO PUNTO: Elección del Defensor/a Universitario/a.

TERCER PUNTO: Elección en la Comisión Supervisora de Contratación Docente de UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Biomédicas o Ciencias de la salud; DOS miembros titulares y sus correspondientes suplentes en la rama de conocimiento de Científicas o Ciencias; UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Humanísticas o Artes y Humanidades; UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Sociales o Ciencias Sociales y Jurídicas; UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Técnicas o Ingeniería y arquitectura.

CUARTO PUNTO: Presentación y debate del informe anual de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza.

QUINTO PUNTO: Presentación y votación, si procede, de mociones sobre el informe anual de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza.

SEXTO PUNTO: Presentación de la Memoria anual de las actividades desarrolladas en el año 2024 por parte de la Defensora Universitaria

SÉPTIMO PUNTO: Presentación de la planificación de las actuaciones de la Inspección General de Servicios para el año 2024 y de la memoria anual relativa a su funcionamiento y sus actividades

OCTAVO PUNTO: Presentación de la Memoria informativa anual de la presidencia de la Comisión de convivencia y propuestas de mejora.

NOVENO PUNTO: Ruegos y preguntas.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2024, siendo las 9:00 h. fijadas para la segunda convocatoria se reúne el Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en sesión ordinaria en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo, primera planta, con la asistencia y participación en los diversos puntos del orden del día de los componentes del mismo, que se encuentran relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Rector Magnífico.

En estos momentos se inicia la grabación de esta reunión de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 40/2015, y en el segundo párrafo del artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, se hace constar que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Carmen María Marta Lazo, Pilar Brufau García y Nieves García Casarejos; como representantes del sector Estudiantes:

Mar Hernández Secorún y Cristina Martín Navarrete; y como representante del sector Personal de administración y servicios: Carlos Gracia Heras.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Asistentes:

Acín Andión, Isidro
 Aguilar Martín, M^a Carmen
 Agustín Lacruz, M^a Carmen
 Ainsa Claver, José Antonio
 Aisa Arenaz, Jorge
 Alcalá Arellano, Ángela Rosa
 Aldea Chagoyen, Concepción
 Algarate Pérez, Iker Javier
 Aller Pena, David
 Allueva Pinilla, Ana Isabel
 Álvarez Sevilla, María Victoria
 Alzueta Anía, María Ujué
 Anel Bernal, Luis Alberto
 Angurel Lambán, Luis Alberto
 Aranda Sanz, Jorge
 Arenillas Sierra, Ignacio
 Arilla Esteban, María Carmen
 Artigas Maestre, José Ignacio
 Arz Sola, José Antonio
 Bahí Giménez, Halima
 Bailón Luesma, Raquel
 Bambó Naya, Raimundo
 Bandrés Goldáraz, María Elena
 Barlés Báguena, Elena
 Barriuso Vargas, Juan José
 Bauluz Lázaro, Blanca
 Bayarri Fernández, Susana
 Bayod Lopez, Javier
 Bayod López, María del Carmen
 Beltrán Blázquez, José Ramón
 Beltrán Lloris, Francisco
 Biarge Lanuza, Laura
 Biedma Gómez, José Manuel
 Blasco Serrano, Ana Cristina
 Bolea Bailo, Rosa María
 Brufau García, Pilar
 Bueso Guillén, Pedro José
 Burdío Pinilla, José Miguel
 Cabeza Nuez, Alberto
 Carcelero Querol, Alfredo
 Casaos Bravo, Mario Belian
 Castellanos Gómez, José Ángel
 Cea Minguez, Pilar
 Cerezo Bagdasari, Eva Mónica
 Ciudad Real Lacuesta, Jorge
 De Blas Giral, Ignacio
 De Miguel González, Rafael Pablo
 Delgado Gómez, José Manuel
 Desir Valén, Gloria
 Diago Diago, María Pilar
 Díaz Foncea, Millán
 Dieste Gracia, Belen María
 Duarte Pac, María Rosa
 Dueñas Lorente, José Domingo

(cont. pág. siguiente)

En primer lugar, el Rector que preside la Mesa del Claustro abre la sesión con una bienvenida dirigida a los miembros del Claustro presentes y conectados a través del canal de YouTube de la Universidad de Zaragoza. A continuación, cede la palabra a la Secretaria General que realiza las siguientes indicaciones antes de comenzar los puntos del orden del día.

La Secretaria General advierte, por un lado, que la sesión del Claustro va a ser retransmitida íntegramente por streaming en la página web de la Universidad y va a ser grabada, y que salvo manifestación expresa en contrario se entiende que todos los intervinientes aceptan dicha retransmisión y grabación en formato audiovisual. La Secretaria General expone, por otro lado, que según el art. 1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, este Claustro se constituye válidamente en segunda convocatoria por la presencia del presidente y secretaria y, al menos, un tercio de sus miembros. La Secretaria General recuerda a los miembros titulares del Claustro Universitario asistentes que su acreditación se realiza de manera presencial en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza con la firma del miembro titular del Claustro Universitario en el correspondiente listado. La Secretaria General también pone de manifiesto que las votaciones previstas en el orden del día se llevarán a cabo de manera presencial, tal y como fue acordado por la Mesa del Claustro en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2024. Esta información fue transmitida a todos/as los/as claustrales en unas instrucciones junto con la convocatoria de la sesión ordinaria de Claustro. Por último, indica que en dicha sesión de la Mesa del Claustro se acordó prorrogar el mandato vigente de la representación de estudiantes elegidos por el Claustro para formar parte en el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta que la aprobación y entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza





59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

- Eito Mateo, Antonio
Elián López, Jesús Eduardo
Esteran Abad, Pilar
Ezpeleta Mateo, Joaquín Antonio
Fernández Olmos, Marta
Fernández Rodrigo, María Teresa
Flavián Blanco, Carlos
Flavián Lázaro, Alejandro
Francés Román, Ángel Ramón
Franco Gimeno, José Manuel
Franco Sierra, María Ángeles
Gambaro Laspalas, Alejandro
García Bernal, Javier
García Casarejos, María Nieves
García Crespo, David
García Fernández, Antonio Martín
García Gonzalo, Diego
García López, Juan Carlos
García Monclús, Miguel Ángel
García Ramos, Francisco Javier
Garcimartín Montero, Regina
Gascón Pérez, Faustino Manuel
Gascón Santos, Santiago
Germes Andrés, Juan Manuel
Gil Costa, Alberto
Gil Huerta, María Lydia
Gómez Muñoz, David
Gómez Quintero, Juan David
González Martínez, José Antonio
González Orti, Noelia
Gracia Arrabal, María Carmen
Gracia Heras, Carlos
Guerrero Marcos, Juan
Gutiérrez Pérez, Diego
Herguido Huerta, Francisco Javier
Hernández Blasco, Miguel
Hernández Giménez, Mónica
Hernández Secorun, Mar
Herrero Perezagua, Juan Francisco
Ibarra Galián, Alonso
Imaz Iglesia, María Pilar
Ivchin, Maxim
Jiménez Seral, María Paz
Jiménez Lacruz, Sergio
Juan Gómez, Guillermo
Khouidi Ait Ammar, Laeticia
Labarta Aizpún, Carlos
Labrador Barrafón, Margarita
Lafuente Vicente, Rubén
Laguarta Grasa, Arturo
Laguna Lasaos, Pablo
Lahoz Gómez, Jorge
Lanero Sáenz, Jesús
Latorre Peña, Julio
Lázaro Torralba, Antonio

(cont. pág. siguiente)

conllevará, entre otras actuaciones, la renovación de la composición del Claustro y del Consejo de Gobierno.

En relación con el **PRIMER PUNTO** del orden del día sobre la *Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 4 y 5 de julio de 2024; y de las actas de las sesiones extraordinarias del Claustro Universitario celebradas el 10 de julio y 16 de septiembre de 2024*, por indicación del Rector la Secretaria General señala que los borradores de las actas se remitieron el día 5 de noviembre de 2024 junto con la convocatoria de esta sesión ordinaria del Claustro. La Dra. Paz Jiménez plantea una objeción en los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias del Claustro Universitario celebradas el 10 de julio y 16 de septiembre de 2024, al estimar que las personas que no asistieron a las sesiones del Claustro Universitario celebradas el 10 de julio y el 16 de septiembre de 2024 no deben figurar como asistentes en las sesiones indicadas. Concretamente dice que ella no asistió a dichas sesiones del Claustro Universitario y que por tanto no debe de figurar entre los asistentes. Sin embargo, la Secretaria General concluye que la Mesa del Claustro acordó en su sesión de 10 de junio de 2024, que los claustrales que no pudieran acudir presencialmente a la sesión del Claustro el 10 de julio de 2024, efectuaran su voto anticipado por correo sobre el punto del orden del día relacionado con la propuesta de aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza en su conjunto y su remisión al Gobierno de Aragón, de modo que, en consecuencia, participan de esta forma como asistentes en la adopción de los correspondientes acuerdos. La misma decisión se adoptó en la correspondiente votación del mes de septiembre de 2024. Por otro lado, expone que el artículo 1 del Reglamento del Claustro debe interpretarse desde un punto de vista teleológico normativo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Leach Ros, María Blanca
Liesa Orús, Marta
Lleida Solano, Eduardo
Lomba Serrano, Concepción
López Cosío, Álvaro
López Goni, José Ramón
López Mesa, María Belinda
Lorés Sanz, María Rosa
Magallón Salegui, Jaime
Marcuello Servós, Chaime
Marcuello Servós, María del Carmen
Marta Lazo, Carmen María
Martínez Martínez, Ana Belén
Marzo Lorente, Ayla
Mayoral Murillo, José Antonio
Medrano Alloza, Raquel
Mesonero Gutiérrez, José Emilio
Molina Chueca, José Alberto
Moneva Abadía, José Mariano
Montealegre García, Reynaldo
Moraza Morales, Ramón
Morellón Alquézar, Luis Alberto
Muñoz Embid, José
Mur Dueñas, María Pilar
Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles
Nerín de la Puerta, Isabel
Obando Hernández, Gerzon Bryan
Ollero Ojeda, Alfredo
Orejudo Hernández, Santos
Ortega Giménez, Alfonso
Ortega Ortín, Gala
Ortín Escriche, Ernesto
Pagán Tomás, Rafael
Palacios Navarro, Guillermo
Pardos Castillo, Luis
Pardos Martínez, Eva María
Pérez Calle, Begoña
Pérez Pérez, Manuela
Pires Ezquerro, María Elisabet
Plana Galindo, Carlos María
Plaza García, Inmaculada
Polo Redondo, Josefina María Yolanda
Prieto Martín, José
Pueyo Campos, Ángel
Pueyo Paules, Esther
Rabanaque Hernández, María José
Ramo Garzarán, Rosario Marta
Ramos de Ory, Patricia
Rández García, Luis
Remón Martín, Laura
Resano Ezcaray, Martín
Rivero Gracia, María Pilar
Rodrigo Saucó, Fernando
Rodríguez Casals, Carlos
Rodríguez Esteban, Juan
Román Gil, Daniel

(cont. pág. siguiente)

LRJSP) que permite la adopción de acuerdos de forma presencial y a distancia.

Una vez finalizado el debate, se somete a votación al Claustro, a mano alzada, este punto del orden del día con el siguiente resultado:

- 1) Total de votos emitidos: 161 votos.
- 2) Votos a favor de la aprobación del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 4 y 5 de julio de 2024; y de las actas de las sesiones extraordinarias del Claustro Universitario celebradas el 10 de julio y 16 de septiembre de 2024 con la consideración de asistentes a todas las personas que votaron anticipadamente: 97 votos.
- 3) Votos en contra de la aprobación del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 4 y 5 de julio de 2024; y de las actas de las sesiones extraordinarias del Claustro Universitario celebradas el 10 de julio y 16 de septiembre de 2024 con la consideración de asistentes a todas las personas que votaron anticipadamente: 40 votos.
- 4) Votos en blanco: 24 votos.

Entonces, se aprueban por 97 votos a favor el acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 4 y 5 de julio de 2024; y de las actas de las sesiones extraordinarias del Claustro Universitario celebradas el 10 de julio y 16 de septiembre de 2024 con la consideración de asistentes a todas las personas que votaron anticipadamente, tal y como constan en los Anexos I, Anexo II y Anexo III.

Seguidamente, el Rector aborda el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día sobre la *Elección del Defensor/a Universitario/a* y concede la palabra a la Secretaria General que pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 90 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con el Acuerdo de 14 de diciembre de 2004, del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de elección del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo 29 de septiembre de 2021 del Consejo de Gobierno, se dictó la Resolución de 7 de octubre de

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se han convocado elecciones a Defensor/a Universitario/a.

Rosell Martínez, Jorge
 Rubio Aranda, Encarnación
 Rubio Terrado, Pascual
 Rueda Martín, María Ángeles
 Ruiz Carnicer, Miguel Ángel
 Salvador Figueras, Manuel Juan
 Sánchez Bellido, Ana Isabel
 Sanclemente Hernández, Teresa María
 Sangüesa Lafuente, Carmen Josefa
 Sanso Navarro, Marcos
 Sanz Julián, María
 Sanz Pueyo, Gregorio
 Sarfson Gleizer, Susana Alicia
 Serrano González, Ana
 Serrat Moré, Dolores
 Solano Camón, Enrique
 Solans García María Antonia
 Tricas Moreno, Manuel
 Trillo Lado, Raquel
 Urcola Pardo, Fernando
 Urriza Parroqué, Isidro
 Usón Sardaña, Antonio
 Vallés Brau, Juan Antonio
 Vallespín Muniesa, Aurelio
 Vázquez Astorga, Mónica
 Vázquez Bringas, Francisco José
 Vélez Jiménez, Palmira
 Vera Gracia, Vicenta Begoña
 Villarroya Aparicio, Beatriz Eva
 Yagüe Fabra, José Antonio
 Yetano Sánchez de Muniaín, Ana
 Zaragoza Fernández, Pilar

Invitados:

Artajona Ricarte, Marta
 Beltrán Agustín, María Luz
 Castillero Lisbona, Sara
 Cuenca Bescós, Gloria
 Díez, Miguel
 Harto Martínez, Manuela
 Jiménez Compaired, Ismael Javier
 Luengo Gascón, María Isabel
 Mariscal Masot, Dolores
 Mateo Gascón, Francisco Javier
 Puyol Miano, Santiago
 Salvador Figueras, Manuel Juan
 Setuáin Mendía, Beatriz

Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas el día 28 de octubre de 2024, las candidaturas presentadas son las siguientes por orden alfabético:

1. José Ramón Beltrán Blázquez
2. Francisco Javier Mateo Gascón

A continuación, por indicación del Rector interviene cada candidato en virtud de lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de elección del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, durante un periodo máximo de diez minutos según el acuerdo adoptado por la Mesa del Claustro celebrada el 9 de octubre de 2024. Asimismo, interviene el Profesor Luis Pardos Castillo como aval de la candidatura del Profesor José Ramón Beltrán Blázquez, y D. Jorge Lahoz Gómez, representante del sector de estudiantes, para apoyar la candidatura del Profesor Francisco Javier Mateo Gascón.

Concluidas las intervenciones, se procede a elegir mediante votación secreta al Defensor Universitario, según lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de elección del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, con el siguiente resultado:

- 1) Total de votos emitidos: 182 votos.
- 2) Votos a favor de don José Ramón Beltrán Blázquez: 82 votos.
- 3) Votos a favor de don Francisco Javier Mateo Gascón: 93 votos.
- 4) Votos en blanco: 7 votos.
- 5) Votos nulos: 0.

En consecuencia, se proclama como Defensor Universitario a don Francisco Javier Mateo Gascón con 93 votos a favor.

En relación con el **TERCER PUNTO** del orden del día acerca de la *Elección en la Comisión Supervisora de Contratación Docente de UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Biomédicas o Ciencias de la*

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

salud; DOS miembros titulares y sus correspondientes suplentes en la rama de conocimiento de Científicas o Ciencias; UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Humanísticas o Artes y Humanidades; UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Sociales o Ciencias Sociales y Jurídicas; UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Técnicas o Ingeniería y arquitectura, la Secretaría General recuerda las candidaturas presentadas para cubrir las vacantes mencionadas:

-UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Biomédicas o Ciencias de la salud:

Titular: Acín Tresaco, Cristina

Suplente: Lanuza Giménez, Francisco Javier

-DOS miembros titulares y sus correspondientes suplentes en la rama de conocimiento de Científicas o Ciencias:

No hay candidaturas

-UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Humanísticas o Artes y Humanidades:

Titular: Díaz Ariño, Borja

Suplente: Castán Chocarro, Alberto

-UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Sociales o Ciencias Sociales y Jurídicas:

Titular: Leach Ros, Blanca

Suplente: García Bernal, Javier

-UN miembro titular y su correspondiente suplente en la rama de conocimiento de Técnicas o Ingeniería y Arquitectura.

Titular: Gallardo Casero, Jesús

Suplente: Elduque Viñuales, Daniel

Por otra parte, la Secretaría General plantea al Claustro la ratificación de todas las candidaturas presentadas como miembros electos titulares y suplentes ya que hay tantas como puestos a elegir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Acuerdo de 27 de mayo de 2004 del Claustro por el que se aprueba el procedimiento provisional para la elección de los miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente.

El Claustro acuerda ratificar todas las candidaturas presentadas como miembros electos titulares y suplentes en cada rama de conocimiento.



Por otra parte, en torno al **CUARTO PUNTO** del orden del día acerca de la *Presentación y debate del informe anual de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza*, consta en acta que el Rector abandona la presidencia de la Mesa del Claustro y el Vicepresidente ordena la sesión, cediendo la palabra al Rector para que proceda a desglosar los principales aspectos del Informe que presenta, que se incorpora como Anexo IV. El contenido literal del discurso es el siguiente:

«Estimados miembros de la comunidad universitaria. Es un honor dirigirme a ustedes en este claustro, que marca el cierre de un ciclo y la oportunidad de reflexionar sobre lo que hemos logrado juntos, no sólo en este ejercicio, sino también en los últimos cuatro años. Este periodo ha estado lleno de desafíos, pero también de transformaciones y logros que nos llenan de orgullo como institución. Hoy es un día hacer balance, entender el impacto de los logros que hemos conseguido, y proyectar nuestra universidad hacia el futuro, este discurso será necesariamente más breve por no interferir con la acción del equipo futuro.

Desde el inicio de este mandato, hemos trabajado con una visión clara y ambiciosa: consolidar a la Universidad de Zaragoza como un referente académico y científico, con un gran impacto económico y social; no solo en Aragón, sino en toda España y fuera de nuestras fronteras. Queremos ser un motor de pensamiento crítico, un espacio de innovación y una institución al servicio del progreso social. Esta visión no solo nos guía; también nos obliga a ser exigentes con nosotros mismos, a evolucionar para estar a la altura de los retos globales y locales a los que nos enfrentamos.

El año 2024 ha sido especialmente simbólico. Celebramos 550 años de historia, una ocasión que nos invita a mirar hacia atrás y reflexionar sobre nuestro legado, además de proyectar un futuro en el que la Universidad de Zaragoza siga siendo sinónimo de excelencia y compromiso.

En estos cuatro años, la Universidad de Zaragoza se ha consolidado como un actor destacado en el panorama universitario español. Nuestro liderazgo en la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y en el Grupo 9 de Universidades (G9) es una muestra de ello. Hemos estado presentes donde se toman las decisiones estratégicas, aportando nuestra visión y defendiendo los intereses de la universidad pública de Aragón. Este protagonismo no es solo un logro institucional; es un reconocimiento al talento y al esfuerzo colectivo que caracteriza a nuestra universidad.

En términos de transparencia, en el último año hemos alcanzado un logro sin precedentes: convertirnos en la universidad más transparente de España, según el ranking DYNTRA. Este reconocimiento refleja nuestra cultura institucional, donde la claridad, la accesibilidad y la rendición de cuentas son nuestros valores fundamentales. Este no ha sido el único reconocimiento. En 2024 hemos recibido el Premio Transparencia, otorgado por la Agrupación Territorial de Aragón del Instituto de Censores

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Jurados de Cuentas de España, un reconocimiento que refuerza nuestro compromiso con una gestión ética y transparente.

A lo largo de esta etapa, hemos abordado, con determinación, múltiples retos. En el ámbito de la gerencia, por ejemplo, hemos implementado un sistema de evaluación del desempeño del PTGAS, que es el procedimiento que mide y valora la conducta profesional y los logros del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios, con el fin de desarrollar una administración universitaria profesionalizada y para afrontar la carrera profesional, en colaboración con los representantes de los trabajadores. También hemos afrontado temas difíciles como los premios de jubilación en relación con las sentencias del Tribunal Supremo, ligándolos a la carrera profesional y estableciendo, de manera pionera, el mentoring y asegurando así una transición generacional ordenada y sostenible. También se ha negociado el convenio para el PTGAS laboral, pionero para nuestro personal técnico de investigación. Todo ello, unido a una actualización más flexible de la RPT y a los procesos de estabilización y promoción ha supuesto un intenso trabajo de mejora en la plantilla del PTGAS.

Impulsados por la Secretaría General, hemos dado pasos decisivos en la consolidación de un marco normativo sólido y actualizado. Como logro destacado en 2024 está el proyecto de Estatutos, en línea con las disposiciones de la LOSU, un hito que marcará un antes y un después en nuestra gobernanza. Es el resultado de un proceso participativo y riguroso, que refleja nuestra apuesta por una universidad abierta, moderna y en constante evolución.

En materia de profesorado, uno de los pilares fundamentales de este mandato ha sido el rejuvenecimiento de nuestra plantilla docente e investigadora. Incorporar talento joven no es solo una cuestión generacional; es una apuesta por el futuro, por nuevas ideas y enfoques que se ha abordado durante estos años. Un apoyo importante para este compromiso durante es la reciente firma del convenio con el Ministerio y el Gobierno de Aragón del 'Programa María Goyri', para financiar la incorporación de 156 profesores/as ayudantes doctor a nuestra universidad. A la vista de la política desarrollada por el vicerrector de profesorado seremos capaces de anticiparnos a los plazos marcados. Conviene destacar que la propuesta de la LOSU de cara a reducción de la temporalidad coincide con la política que ya se había emprendido. Destacar también la creación de figuras propias como el Profesor Asociado de Prácticas externas, esencial en algunas titulaciones como Veterinaria, el profesor permanente laboral vinculado o la apuesta por el ayudante doctor vinculado como una estrategia para retener talento en titulaciones de salud humana. La mejora de las encuestas docentes, largamente reclamada, ha sido base para el desarrollo de las fases experimentales del programa Docencia, que ha de resultar esencial para una correcta evaluación de la actividad docente, a la espera del futuro EPDI y del anunciado sexenio docente.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

En el ámbito académico, durante esta etapa se han revisado las titulaciones de cara a su adecuación al nuevo marco normativo incorporando sistema de competencias transversales, que preparan a nuestro estudiantado para los retos del mundo laboral. Este trabajo intenso y necesario, se ha acompañado por los continuados esfuerzos en la acreditación institucional de nuestros centros.

Se ha trabajado de cara a la renovación del mapa de titulaciones, algunas de las propuestas todavía no se han culminado y se sigue trabajando en ellas, este es el caso del grado en Ingeniería aeroespacial en Teruel y el de podología en Huesca cuya situación de puede encontrar en el informe. Como principales novedades en la oferta de grados aparece el grado de Estudios para la Seguridad y la Defensa, que se imparte en el CUD, y el de Ingeniería Biomédica en la EINA. Las propuestas de modificaciones o nuevas ofertas en estudios de master y doctorado son, como siempre más flexibles, pero hay que mencionar los nuevos másteres con mención dual en la EINA.

Este año, además, hemos respondido a demandas sociales estratégicas con el incremento de plazas en Medicina e Ingeniería Informática, entre otras, asegurando así una oferta educativa que esté en sintonía con las necesidades y demandas de nuestra sociedad. Estos incrementos se han llevado a cabo previa negociación con la Comunidad Autónoma de los correspondientes compromisos en materia de financiación, negociación que ha demostrado la gran utilidad de la contabilidad analítica.

La implantación de la titulación completa de Medicina en Huesca precisaba tan solo de un hospital universitario, por lo que se pudo acordar cuando se incorporó como tal el hospital San Jorge, también se incorporó el hospital Royo Villanova, esencial para absorber el incremento de la oferta académica.

De cara al futuro de las titulaciones de salud humana en Teruel se ha producido recientemente una estupenda noticia como es la incorporación del hospital Obispo Polanco a nuestra nómina de hospitales universitarios, quiero destacar el trabajo de las personas que integran la comisión permanente para el seguimiento del convenio con la Consejería de Salud, cuyo máximo representante por parte de la universidad es el vicerrector de profesorado.

Nuestra capacidad de transferir conocimiento y colaborar con el tejido empresarial ha sido otro de nuestros grandes logros durante este periodo. Hoy tenemos el orgullo de liderar el ámbito de cátedras institucionales y de empresa en nuestro país, con más de 104 activas en este momento. Y me permitirán que dé alguna cifra más: en los últimos 4 años se han generado un total de 3.618 proyectos de investigación con empresas por un valor de 72 millones de euros. Nuestras cátedras han reportado cerca de 2 millones de euros a la universidad y por patentes, 2 millones de euros. Estos resultados reflejan nuestro impacto directo en la economía y la innovación en Aragón y en España.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Si nos referimos al ámbito científico, estas ha sido una etapa marcada por la consolidación y creación de varios institutos de investigación universitarios (IEDIS, INMA, resultado de la fusión de dos institutos, CAPA). Todos ustedes recordarán un hito destacado en este año, cuando el INMA ha recibido la prestigiosa acreditación Severo Ochoa de excelencia científica, primer centro en Aragón que se incorpora a los centros de excelencia a nivel nacional.

La Universidad de Zaragoza ha impulsado decididamente un programa propio para el fomento de la investigación por un importe total de 5,9 millones de euros en los 4 años de mandato, multiplicando por cinco el programa anterior.

La cultura también ha sido una prioridad durante este año. Más de 23.600 personas han visitado nuestras exposiciones temporales de la universidad en 2024. A los espacios expositivos y ciclos de muestras temporales se suma un proyecto en el que se ha trabajado intensamente desde el vicerrectorado de cultura, el Espacio Cajal, un espacio expositivo permanente dedicado al nuestro premio nobel Santiago Ramón y Cajal.

Otra de nuestras muestras destacadas en 2024 ha sido, precisamente, la dedicada a nuestros 550 años de historia, una celebración que nos llena de orgullo recordando nuestra riqueza histórica y nuestro legado. Precisamente este año hemos tenido el honor de albergar la apertura de curso de las universidades españolas, en un guiño muy importante para nosotros en tan destacado aniversario.

La Universidad de Zaragoza tiene, como saben, un impacto más allá de Aragón. La internacionalización se ha convertido en una línea de acción estratégica y marcadamente transversal de nuestra institución. Más allá de la movilidad de estudiantes con Europa y Latinoamérica, o de las relaciones transfronterizas con el sur de Francia, se han ampliado los ámbitos de actuación internacional estableciendo, por ejemplo, dobles titulaciones con universidades europeas, asiáticas y americanas. Hemos reforzado las relaciones con instituciones y universidades chinas hasta convertir a UNIZAR en una universidad de referencia en las relaciones con el gigante asiático, de hecho fue la embajada de China en España la que propuso y financió la celebración en nuestra universidad, por primera vez fuera de Madrid, de la jornada académico- empresarial China-España.

En Europa, la alianza UNITA está siendo, como saben, una gran apuesta. La participación de la Universidad de Zaragoza en este consorcio, su iniciativa internacional más ambiciosa desde 2020, ha sido renovada hasta 2027, y ha traído una financiación de más de 20 millones de euros. Ya se trabaja en el desarrollo del primer grado UNITA. Bachelor in Management and Comprehension in Romance Languages.

Por otro lado, el compromiso con nuestro estudiantado ha sido siempre una prioridad. Durante esta etapa, se ha trabajado intensamente en el acceso a la universidad

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

y la orientación del estudiantado con el objetivo de favorecer su integración, educación y desarrollo, así como su inserción en el mundo laboral. En 2024 se han gestionado más de 4.500 prácticas de estudiantes, 162 de ellas en entornos rurales. Por primera vez, se han implementado sistemas para que todas las prácticas contribuyan a la cotización en la seguridad social. Se han reducido las matrículas de grado, master y EVAU, manteniendo a la vez un sistema de becas y ayudas mejorado. Se ha sustituido la convocatoria de septiembre, ajustando para ello el calendario escolar, los análisis llevados a cabo muestran unos mejores resultados de evaluación.

Desde el punto de vista de la Economía de la Universidad de Zaragoza, debemos destacar el éxito del modelo global de financiación, durante esta etapa, que ha permitido un incremento significativo de los recursos. Gracias a las medidas implementadas durante este periodo, lideradas por el vicerrectorado de Economía, se ha logrado eliminar totalmente la deuda universitaria, una circunstancia que permite mirar con tranquilidad, pero sin complacencia, hacia el futuro.

Me gustaría destacar, además, las iniciativas de fundraising de la Universidad de Zaragoza, que ha permitido recaudar más de 138.000 euros para diferentes causas, consolidando nuestro compromiso con la responsabilidad social y comenzando la adecuación de un espacio universitario.

Hablo de responsabilidad social, pero también, otro de nuestros ejes ha sido la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad. Durante este periodo se ha implementado un nuevo modelo de gestión de infraestructuras, enfocado en la mejora del funcionamiento y sostenibilidad de las instalaciones universitarias. Cabe destacar el proyecto Campus Fidigital, que integra tecnologías digitales avanzadas y sensores inteligentes para optimizar la gestión de nuestras instalaciones y servicios en tiempo real.

En estos años se ha promovido activamente la eficiencia energética, con una reducción significativa en su consumo, un 20% en energía eléctrica y un 40% en gas, aumentando el autoconsumo hasta el 5%, esto ha sido posible gracias al esfuerzo de todos y todas, al incremento de instalaciones fotovoltaicas, la mejora de los aislamientos y a la sustitución de algunas calderas por otras más eficientes.

Si nos referimos a infraestructuras, podemos destacar diferentes hitos de esta etapa como la nueva Facultad de Filosofía, y la consulta optométrica en la Facultad de Ciencias. En breve se iniciará la reforma del ala restante la Residencia de Niños de Huesca, esencial para la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de cara a la titulación completa de Medicina y, en general para el campus oscense. Esta obra se realiza en colaboración con la DPH, corroborando al igual que el CRAI de Teruel, la importancia de buscar el apoyo de las distintas instituciones. El año 2025 verá el inicio de las obras en Medicina, y el avance en las del IA2 y la ampliación de espacios del CEQMA.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



La obsolescencia de nuestras instalaciones obliga a acometer obras de mejora no por menos visuales menos necesarias, entre otras muchas mejoras que necesitaban nuestras instalaciones se ha abordado la remodelación del salón de actos del edificio Torres Quevedo, la impermeabilización y el aislamiento de fachadas de los edificios de Geológicas, Matemáticas y Economía y Empresa, la actualización de los sistemas antiincendios de la mayoría de edificios y, sobre todo, la estabilización del edificio de investigación.

Durante los últimos cuatro años, la Universidad de Zaragoza ha llevado a cabo un esfuerzo significativo en el ámbito de la educación digital y la transformación digital docente, integrando un enfoque estratégico que ha situado la digitalización como un pilar fundamental. Este compromiso se ha traducido en la mejora continua de las infraestructuras digitales, la formación específica del profesorado para adaptarse a nuevos entornos educativos y la implementación de proyectos innovadores. En particular, la universidad ha desarrollado 9 proyectos en el marco de la convocatoria UniDigital, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos proyectos han permitido modernizar herramientas tecnológicas, optimizar los recursos educativos y fortalecer nuestra capacidad para ofrecer una enseñanza de calidad en un entorno cada vez más digitalizado.

En el ámbito de la formación permanente, la Universidad de Zaragoza ha liderado la implementación de microcredenciales universitarias, un sistema innovador que certifica competencias específicas a través de experiencias de aprendizaje breves. Se han emitido más de 4.500 microcredenciales, y queremos rozar las 6.000 a final de año. Estas microcredenciales se certifican a través de la plataforma Europass, lo que garantiza su reconocimiento y calidad a nivel europeo. En el último año, destacamos también la firma del Plan Microcreds, una iniciativa que permitirá la emisión de al menos 1.500 microcredenciales adicionales, distribuidas en 26 programas formativos orientados a la recualificación profesional y al desarrollo de competencias clave.

Como saben, una de las claves de nuestra universidad es la vertebración del territorio. El campus de Huesca ha experimentado avances significativos durante esta etapa. Uno de los hitos más destacados ha sido la incorporación de los estudios de Medicina, una iniciativa que responde a una demanda social y que refuerza el compromiso de la universidad con la formación en Ciencias de la Salud en la provincia, en el que se incluye el futuro grado en Podología.

Por otro lado, el campus de Teruel ha alcanzado hitos históricos durante los últimos años, marcados por un crecimiento excepcional en la matriculación de estudiantes. Este logro refleja el atractivo y la calidad de la oferta académica del campus, así como su papel clave en la vertebración territorial y en la retención de talento en la provincia. En el último año, como ya he comentado, se han dado importantes pasos hacia la implantación del futuro grado en Ingeniería Aeroespacial, una titulación estratégica

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



que posicionará a Teruel como un referente en un campo vinculado al desarrollo territorial.

También me referiré al refuerzo del modelo de gobernanza de la Universidad de Zaragoza durante esta etapa, apostando por un sistema robusto y participativo que involucra a toda la comunidad universitaria en la toma de decisiones.

La colaboración interuniversitaria ha sido también un pilar estratégico, con nuestra activa participación en alianzas como Campus Iberus y UNITA. Estas alianzas han permitido impulsar proyectos conjuntos de investigación, docencia y transferencia.

Todos estos logros no habrían sido posibles sin el esfuerzo colectivo de toda la comunidad universitaria. Quiero aprovechar esta ocasión para expresar mi más sincero agradecimiento al equipo de gobierno, cuyo esfuerzo y dedicación han sido fundamentales para alcanzar estos excelentes resultados. Su compromiso y profesionalidad han permitido que nuestra universidad avance con paso firme hacia sus objetivos estratégicos. Extiendo también mi gratitud a todos los miembros de nuestra comunidad universitaria, quienes, desde sus distintas responsabilidades, han contribuido de manera decisiva al éxito de esta etapa.

Quiero referirme al destacado papel que han jugado los directores y directoras de las facultades y escuelas, incluyendo la de doctorado, de los directores y directoras de los departamentos y de los representantes del PTGAS y del estudiantado. Su trabajo ha ayudado a que las cosas del día a día y los problemas se afrontaran con dialogo. Como cantaba Pink Floyd en Keep Talking, todo lo que tenemos que asegurar es que sigamos hablando.

Hoy, cerramos un capítulo, pero miramos hacia el futuro con la certeza de que la Universidad de Zaragoza está preparada para seguir liderando con excelencia, compromiso y visión. Sigamos trabajando por una universidad pública que sea orgullo de todos.

Muchas gracias. José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza».

Concluida la exposición del Rector, el Vicepresidente del Claustro indica que aquellos claustrales que deseen intervenir en el debate sobre el informe y el programa de actuación expuestos por el Rector habrán de solicitarlo a la Mesa del Claustro. Una vez recibidas las peticiones, el Vicepresidente abre el turno de intervenciones presentadas en tiempo y forma, de acuerdo con el orden establecido por la Mesa del Claustro, y señala a los intervinientes que disponen de un tiempo máximo de cinco minutos.

En el Sector de Estudiantes intervienen los siguientes claustrales:

1. Don David Aller Pena



«Discurso de la Asociación Liberal de Estudiantes ante el Claustro Universitario

Rector magnífico, señores y señoras del equipo rectoral, miembros del Claustro universitario, compañeros y compañeras:

Permítanme comenzar con una pregunta: ¿Qué Universidad queremos construir? ¿Una atrapada en debates estériles, atrapada en un sistema lento y obsoleto, o una que sea faro de innovación, de excelencia académica, de libertad? Este Claustro no puede seguir siendo un espacio de lamentos. Es hora de pasar a la acción.

Hoy, en representación de la Asociación Liberal de Estudiantes, me presento con propuestas claras, firmes y centradas en lo único que importa: los estudiantes.

1) Calendario académico: valentía y visión

Hace dos años, nuestra asociación defendió la eliminación de los exámenes de septiembre cuando otros colectivos se opusieron con argumentos populistas y vacíos. Hoy, los resultados hablan por sí mismos: la decisión ha mejorado el rendimiento académico de los estudiantes. Fuimos la única asociación que estuvo a la altura de las circunstancias, y eso no es casualidad. Proponemos ahora un paso más: otorgar mayor flexibilidad a las facultades y centros para que ajusten sus calendarios a sus necesidades específicas. Dejemos de imponer criterios uniformes y confiemos en quienes mejor conocen su realidad.

2) Subvenciones: eficiencia, no despilfarro

Este año, más de 38.000 euros se han gastado en subvenciones para asociaciones estudiantiles. Muchas de estas asociaciones no generan ningún beneficio real para los estudiantes ni para la Universidad. Desde la Asociación Liberal de Estudiantes proponemos 0 euros para aquellas que no impacten directamente en la formación o proyección de la institución.

Es hora de que las asociaciones busquen recursos privados a través de patrocinios, colaboraciones empresariales o actividades propias. Esto es posible, nosotros somos el claro ejemplo de que es fácil trabajar por y para el estudiante sin recibir ni un solo céntimo de dinero público. Este modelo no solo fomenta la creatividad y la autosuficiencia, sino que además asegura que los fondos públicos se destinen a prioridades esenciales para toda la comunidad universitaria, como becas, mejora de infraestructuras o innovación educativa. Es decir, lo que es realmente importante para nuestros compañeros, y no distribuir el dinero público como si fuese dinero del monopoly.

3) Docencia: aprender, no solo aprobar

El sistema educativo actual se ha convertido en una carrera de obstáculos para aprobar, olvidando lo esencial: formar profesionales y personas. Necesitamos potenciar el pensamiento crítico, la comunicación oral y escrita, y habilidades prácticas que preparen a los estudiantes para un mercado laboral competitivo. Proponemos un cambio radical en



la docencia, que premie el aprendizaje real y no solo el cumplimiento de objetivos mínimos.

4) Participación estudiantil: revitalicemos la vida universitaria

Cada vez menos estudiantes se involucran en la representación estudiantil, y no es casualidad. Hay una desilusión generalizada porque nuestras voces no son escuchadas en las decisiones importantes, como con el calendario académico, donde una vez más se ha elaborado sin negociar con el estudiantado. Este desinterés también se refleja en la escasa asistencia a actos, conferencias y eventos. Proponemos a los candidatos al rectorado un compromiso firme para devolver el protagonismo a la vida universitaria, promoviendo espacios de participación reales y efectivos.

5) Deporte: más recursos, mejores condiciones

El deporte universitario está en un estado crítico. Desde infraestructuras en mal estado, hasta un Trofeo Rector que dificulta la conciliación con los horarios académicos. Exigimos mayor apoyo económico para deportistas de élite, infraestructuras de calidad y un enfoque en la salud y el bienestar de los estudiantes. No hay mejores embajadores para la Universidad que aquellos que compiten y triunfan en su nombre.

6) Política fuera de la Universidad

La Universidad de Zaragoza destinó 27.000 euros a costear la asentada por Palestina. Dejemos algo claro: la Universidad no debe ser un campo de batalla ideológico. Este es un lugar para formar profesionales y personas, y no para imponer agendas políticas. Propongo, desde este foro, que centremos nuestros esfuerzos y recursos en lo que realmente importa: la educación.

7) Comunicación: nunca más un caso como el Cerbuna

Hace un año, el Colegio Mayor Universitario Pedro Cerbuna vivió una crisis que dejó a muchos estudiantes desamparados. sin posibilidad de contar con el servicio de comedor y no destinando los recursos económicos necesarios para proporcionar una solución provisional. La falta de comunicación y gestión agravó una situación ya difícil, en pleno período de exámenes. Esto no puede volver a ocurrir. Exigimos transparencia y rapidez en la respuesta a problemas que afectan directamente a la comunidad estudiantil.

8) Una oportunidad histórica

Rector magnífico, señoras y señores del Claustro: nos enfrentamos a un momento crucial. En el segundo cuatrimestre tendremos elecciones al rectorado y muy posiblemente al Claustro, y los nuevos Estatutos entrarán en vigor. Es una oportunidad única para reformar profundamente el sistema educativo, la participación estudiantil, el deporte universitario y la gestión. No dejemos pasar esta oportunidad.

Conclusión

La Universidad de Zaragoza necesita más que nunca valentía, visión y liderazgo. La Asociación Liberal de Estudiantes tiende la mano a todos los colectivos que compartan nuestra meta: una Universidad eficiente, libre y centrada en los estudiantes.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Hoy no solo estamos tomando decisiones para este curso, sino definiendo el futuro de quienes construirán las próximas generaciones. No les defraudemos.

Muchas gracias».

2. Don Jesús Elián López

«Jesús Elián Liberales

Muy buenos días, Señor Rector Magnífico, Señores Decanos, Distinguidos miembros del claustro, Queridos compañeros estudiantes, Señoras y señores:

Es para mí un honor dirigirme a ustedes en esta ocasión en la que iniciamos un nuevo pleno con el privilegio y la responsabilidad de abordar temas que marcarán el rumbo de nuestra universidad. Quiero centrar mi intervención inicial en un asunto que considero fundamental: la reciente elección al Defensor Universitario.

El Defensor Universitario es el puente entre las inquietudes de nuestra comunidad y las soluciones que, con esfuerzo y diálogo, podemos construir juntos. Es la voz que escucha, media y actúa con independencia para velar por los derechos de quienes formamos parte de esta casa. Su papel es crucial en la construcción de un espacio donde todos nos sintamos representados y protegidos.

Sin embargo, no podemos ignorar un desafío que se cierne sobre nosotros: la escasa participación del estudiantado en nuestras instituciones. Es preocupante que los mismos que constituyen el corazón y el alma de esta universidad, muchas veces no se sientan parte activa de su funcionamiento y de sus procesos democráticos.

Este pleno, y en especial esta elección, le ha dado al profesor Javier Mateo una oportunidad para cambiar esa narrativa. Por ello le transmito desde la Asociación Liberal de Estudiantes nuestra más sincera enhorabuena. La elección del Defensor no solo es un acto formal, es una declaración de principios. El próximo equipo rectoral tiene en sus manos la difícil tarea de demostrarle a los estudiantes que vale la pena formar parte de las instituciones de la universidad, de convencerles que tienen un sinnúmero de espacios para ser escuchados, y para ser protagonistas del proyecto universitario. Y para alcanzar este objetivo, usted, Javier, es la pieza clave.

Hoy, este Claustro depositó su confianza en usted, a pesar de eso lamento decirle que por los próximos años no transitará un camino de rosas, sino uno lleno de adversidades, que en ocasiones se mostrará amargo y desagradecido, y que en cada instante pondrá a prueba su carácter. Este no es un cargo burocrático que pueda ser ostentado con tibieza, ni en respuesta a ideologías personales. Tendrá que tomar cotidianamente decisiones difíciles, que sólo si son tomadas con virtud, lo elevará a la altura de las circunstancias.

Una de estas virtuosas decisiones a las que he hecho referencia, por cierto, en este caso para nada difícil y por obvio que parezca, es reunirse con los estudiantes antes de las elecciones, en lugar de prometerlo hoy en un discurso vacío, cosa que sólo usted ha

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



hecho. Gracias por acordarse de los estudiantes en las acciones, y no solo en las palabras. Quiero que sepa, que fue este primer ejercicio de virtud, el que, a mi juicio, sin lugar a dudas decantó estas elecciones a su favor. Téngalo en cuenta y lleve este mérito con orgullo.

Hagamos de este resultado el comienzo de una nueva era para la Universidad de Zaragoza: una era de mayor implicación, en la que estudiantes y profesionales seamos agentes de cambio, trabajando codo a codo para construir una institución más justa, más participativa y comprometida con los desafíos del presente y del futuro. Invito a todos los claustrales, especialmente a los representantes estudiantiles, a alzar la voz, a ser parte activa de este proceso, y animar a los demás a hacer lo mismo.

Gracias a todos por su atención y mucho éxito al Defensor Javier Mateo, que contará en todo momento con la Asociación Liberal de Estudiantes para hacer de la Universidad de Zaragoza un lugar mejor».

En el Sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios intervienen los siguientes claustrales:

1. D. José Ramón López Goni

«Calidad y estrategia: hechos y no solo palabras

Presentar el balance de etapa con la necesaria lluvia de millones, autonómicos y estatales es un poco más sencillo, reconozcámoslo, la definición y el desarrollo de la visión estratégica.

Bueno, tanto final de ciclo no es. Si no cambian las tornas, padre Consejo de Dirección genera hijos rectores. En este sentido, y en algún otro, somos una institución conservadora, signifique este concepto lo que signifique.

Pero no perdamos el hilo pues vengo a hablar de calidad y de estrategia. Ambos términos deberían ser el fruto de las sinergias de todos los colectivos universitarios. Si falta una sola aportación es imposible ofrecer un buen servicio a la sociedad a la que nos debemos (no se nos olvide pues, a veces, parecemos vivir en una burbuja “paranífrica”) y ejercer nuestra autonomía sin intromisiones de intereses que tienen poco que ver con favorecer el bienestar ciudadano, con especial dedicación a Aragón, tierra trilingüe.

Viendo el conjunto del informe, y de la etapa, nos preguntamos dónde queda el PTGAS a pesar de las numerosas referencias escritas. Y no porque tengamos especial afán de protagonismo sino porque somos una pata más de esta casa. En burocracia bien entendida, gestión, investigación, servicios más allá de la docencia ...

En el mandato 2021-2024 se ha hecho especial hincapié en las medidas relativas al proceso de estabilización, ejecución de ofertas públicas de empleo, promoción, evaluación del desempeño, la carrera profesional, ordenamiento del procedimiento de modificación de la RPT Página 13. ¿Y qué se ha conseguido con ello?

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Estancamiento en el número de efectivos del PTGAS, envejecimiento de la Plantilla, alta provisionalidad en los puestos de trabajo y racanería en la promoción interna. Todo un éxito. Podrán decir que exageramos. Nada mejor que unos cuantos datos que, significativamente, no aparecen en el informe mientras que, como indica la página 15 “Durante este periodo, se han llevado a cabo diversas acciones para rejuvenecer y fortalecer la plantilla docente de la Universidad de Zaragoza.”:

- Mientras que en los últimos 10 años el PDI aumenta su plantilla en un 10% el PTGAS incrementa sus efectivos en dos personas (2024, 1746, con respecto a 2015, 1744).
- La relación es de 1,6 PTGAS por cada PDI a tiempo completo, mientras que las universidades europeas, y las promesas electorales del equipo saliente, tienen una ratio cercana a dos. Para hacernos una idea faltarían 3841 PTGAS (ahora tenemos 2793 PDI así que harían falta 5587).

Ellas sí entienden la importancia estratégica de la gestión universitaria y de sus servicios. La falta de PTGAS incrementa considerablemente las cargas de trabajo, lo cual puede generar una merma de la calidad y un retraso en los tiempos de entrega, reduce la oferta de servicios e incentiva la externalización con la peregrina excusa de “ahora no tenemos personal”.

- La media de edad se sitúa en los 54 años. En los próximos seis se jubilarán 500 personas, un 30% del total de la plantilla.
- Actualmente hay 468 personas interinas, un 30% del funcionariado. Con los 130 laborales no fijos, el porcentaje alcanzará el 40%. Recordemos que la tasa máxima establecida por ley es del 8%.
- Los colectivos de mayor cualificación profesional (A1, A2) se han visto reducidos en un 29,4% debido a la falta de procesos de promoción para el ascenso de las personas que poseen la titulación exigida. De igual manera, la promoción del grupo C2 al C1 es claramente insuficiente. Sector muy sensible pues es personal muy especializado que debe ser remunerado como tal.
- Es preciso decirlo, tenemos unidades donde se produce una gran rotación del PTGAS o puestos que quedan sistemáticamente desiertos.
- La consigna que hemos llevado en la redacción de los nuevos estatutos es la equidad. Sí se han reconocido nuestras capacidades. No obstante, a la par del elogio de nuestra profesionalidad y del aporte de nuestro trabajo para el funcionamiento de la universidad, en las juntas de escuela solo se nos deja un 5% de representación y en los consejos de departamento un máximo de 3 representantes (por ejemplo, en el DIIS, Departamento de informática e ingeniería de sistemas, con 95 docentes doctores fijos, 13 docentes temporales, 92 de personal investigador, 10 PTGAS en RPT y si contamos el

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

25% de estudiantado, la representación sería de 3 PTGAS lo que supone un 2%). Este es el verdadero valor que se percibe por parte del personal.

Todo ello nos lleva a preguntarnos ¿Dónde queda el análisis de las causas y aportación de posibles remedios? ¿Dónde las propuestas proactivas de soluciones de la Inspección General de Servicios? ¿Qué servicio quiere dar la universidad y cuál es el nivel de calidad al que se aspira? No puede depender solo de la buena voluntad de las personas, de la sobrecarga de la plantilla o de la infra remuneración de quien opta a una comisión de servicios que parchea la prestación de un servicio público. Vale».

2. D. Alfonso Ibarra Galián

«Saludo.

Agradecimientos a la mesa del claustro y al Sr. Rector.

Mis compañeros de candidatura ya han denunciado de forma clara y contundente, con datos en la mano, el poco peso que tiene el PTGAS en esta Universidad y como cada vez se le quita más en detrimento de la calidad y el servicio que como Universidad debemos dar a nuestros conciudadanos y aumentando así la carga de trabajo del PDI. Es evidente que falta una visión global de la Universidad que queremos, la imagen que dé sentido a las piezas del puzzle que es necesario encajar.

Ejemplo dramático de esta falta de visión unitaria de la Universidad ha sido durante muchos años el personal laboral asociado a proyectos de investigación. Lo hemos denunciado tantas veces que creo que no es necesario volver a explicar su situación.

Es cierto, tal y como el Sr. Rector explica en su informe anual que (y cito textualmente) “se ha firmado el II Convenio PDI, incluyendo al personal investigador y se ha modificado el Convenio del PTGAS incluyendo al personal técnico de investigación. Asimismo, se ha iniciado el estudio de creación de una RPT de investigadores y PTGAS de investigación.” Aunque esta es la primera noticia que tenemos sobre la RPT de Investigadores.

Nosotros siempre hemos abogado por la creación de una RPT conjunta de Investigación: Personal Investigador y Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios ya que las funciones de ambos colectivos están intrínsecamente unidas y en muchas ocasiones una línea muy difusa separa a unos de otros. La dependencia funcional de ambos es evidente y necesaria. Por todo ello lo ideal sería que se hiciera una RPT de investigación sin tanta diferencia entre PTGAS y Personal Investigador. Pero dado que por ahora no es así, es necesario que esta RPT de PTGAS de investigación se salga de los cánones habituales de la RPT del PTGAS, sea una RPT dinámica y marque claramente y de forma fiel las funciones, responsabilidades y deberes de una plantilla laboral tan específica.

Por fin la Universidad nos reconoce como trabajadores suyos y reconoce nuestros derechos incluyéndonos en el convenio colectivo, pero todo el esfuerzo invertido durante estos 3 largos años en la negociación del convenio del PTGAS laboral, puede quedar en



papel mojado si seguimos con esta mentalidad cortoplacista y mercantilista, pensando más en ahorrar costes que en tener gente formada con experiencia e implicada en el trabajo que se hace. Y ahora no me estoy refiriendo al equipo rectoral sino a la mentalidad de toda la Universidad. Es necesario que la Universidad de Zaragoza defina claramente el papel y la importancia que quiere darle a su personal de investigación, tanto investigadores como personal técnico y de gestión, buscando su estabilización y erradicando la precariedad característica de este colectivo.

El primer paso es la creación de una RPT de investigación realista, basada en las necesidades de la Universidad y no en el gasto que supone reconocer el trabajo que hace este personal, ya que la definición de los puestos y sus funciones es la piedra de toque que hará aplicable y útil los convenios firmados.

El segundo es cambiar la mentalidad de reinos de Taifas que tenemos, elevarnos por encima de nuestros egos y superar este sistema clasista de trabajadores de primera y de segunda (en algunos aspectos, qué poco hemos evolucionado en estos 550 años) y buscar entre todos, cada uno con su responsabilidad bien definida, soluciones a los problemas de unos y otros y acompasar todos nuestros esfuerzos para conseguir, no solo nuestras metas personales, sino devolver a la sociedad todo lo invertido en la Universidad Pública.

Queremos despedir desde aquí al actual equipo de dirección y agradecerle su esfuerzo durante estos 8 años y también queremos ponerle deberes al próximo equipo:

- Queremos una imagen, consensuada con todos los colectivos que la componen, de QUÉ Universidad de Zaragoza queremos, dónde el PTGAS tenga el peso que esta Universidad necesita para dar un SERVICIO PÚBLICO de calidad a todos nuestros conciudadanos.
- Para ello, es necesario un análisis exhaustivo de la situación actual de Unizar.
- Y trazar una estrategia para llegar a esa Universidad deseada, a través de la negociación con el Gobierno de Aragón. En esa estrategia el PTGAS queremos dejar de ser vistos como un problema y empecemos a ser vistos como parte de la solución, al mismo nivel que el resto de los colectivos de esta casa.
- Si sabemos dónde queremos llegar con esa estrategia podremos elaborar un Plan Plurianual que suponga el impulso que necesita la plantilla del PTGAS: con efectivos suficientes, con puestos estables y categorías profesionales acordes al trabajo que se realiza y con la motivación que proporciona el desarrollo de una carrera profesional adecuada, todo ello con el objetivo de mejorar la gestión, apoyar la gobernanza y ofrecer una prestación de servicios de la mayor calidad al conjunto de la comunidad universitaria.

¡Muchas gracias!».

En este momento de la sesión del Claustro, cuando son las 12:00 h. se realiza una pausa con una duración de unos treinta minutos aproximadamente. Tras la pausa se



reanudada la sesión, con la tercera intervención del sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

3. D. José Antonio González

«En las intervenciones de nuestro grupo en este Claustro durante los últimos años, hemos puesto de manifiesto las carencias de la plantilla del PTGAS y las consecuencias que por ello padece el conjunto de la comunidad universitaria.

En esta intervención voy a concretar una posible hoja de ruta partiendo de la afirmación que la Universidad de Zaragoza no será una universidad puntera si no es capaz de incorporar al PTGAS dentro del motor de desarrollo de su plan estratégico. Estamos hablando de un colectivo de 1744 personas al que se dedica un presupuesto anual de 66 millones de euros.

Sin embargo, el principal hito de este mandato, el Modelo Global de Financiación 2022-2026 no ha sido muy relevante para el PTGAS.

En el acuerdo vigente, en relación al PTGAS, se hace referencia a que la financiación básica verá incrementados los costes de personal, como consecuencia de tres cuestiones: la estabilización, especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales, así como la implementación de un sistema de carrera profesional basado en la evaluación del desempeño.

Es cierto que, tras diez años paralizado, se ha puesto en marcha la carrera profesional horizontal que supone un reconocimiento económico para quien supera una evaluación del trabajo realizado durante los últimos años. También es cierto que supone unos importes muy modestos comparados con los de nuestros homólogos de la DGA que los quintuplican sin necesidad de superar ninguna evaluación.

Por su parte, la estabilización no supone un incremento de costes significativo pues se trata de dar la condición de fijo a quien ya venía trabajando como temporal.

Respecto al tercer punto, la especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales del PTGAS, simplemente indicar que, en el Estudio sobre Modelo de Financiación de la Universidad realizado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, cuyas recomendaciones han sido la base para la elaboración del Modelo Global de Financiación, se indica que la Universidad de Zaragoza ha reducido los colectivos de mayor cualificación profesional, mientras que en el resto de Universidades públicas ha aumentado. Pues bien, frente a esa situación la respuesta de la Gerencia en este 2024 ha sido reducir la promoción interna, aprobando una Oferta de Empleo que, por ese motivo, no ha contado con el apoyo de ninguno de los cinco sindicatos de la mesa de negociación, es decir no cuenta con el apoyo de nadie del PTGAS.

Lo cierto es que el peso de la plantilla del PTGAS en el Capítulo I del Presupuesto Universitario ha disminuido constantemente. En los últimos cinco años el porcentaje de


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

gastos del PTGAS sobre el total de gastos de personal se ha reducido el 1,4%. Esa diferencia aplicada en el presupuesto del Capítulo de Costes de Personal de 2024, que alcanza los 239 millones de euros, supone una minoración de 3,5 millones de euros aproximadamente. Algo que contrasta con el superávit presupuestario de 28 millones de euros del año 2023.

Lo que nos lleva a afirmar que no se trata de una cuestión de ausencia de recursos, sino de ausencia de modelo, o, mejor dicho, es la constatación de un modelo que no apuesta por el PTGAS.

Por el bien de esta Universidad, y no sólo de nuestro colectivo, invitamos a los próximos equipos rectorales a diseñar conjuntamente con la representación del PTGAS una estrategia global de Recursos Humanos con medidas que corrijan los déficits estructurales que padece nuestra plantilla, que pueda ser objeto de discusión en la negociación del próximo Acuerdo de Financiación.

Es inevitable incluir al Gobierno de Aragón en la ecuación, como ya se ha puesto de manifiesto en 2023 con el Acuerdo que puso fin al grave conflicto generado por la suspensión del Premio de Jubilación, al incluir un Compromiso Institucional, aprobado por el Consejo de Gobierno, por el que la Universidad se comprometió a requerir que figure expresamente en el próximo modelo de financiación el objetivo de equiparar la Carrera Profesional del PTGAS con la del Personal de la DGA.

Para concretar esa estrategia tenemos abiertas la Comisión Negociadora del Pacto de Funcionarios y la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de laborales y menos de un año de plazo para llegar a un acuerdo que pueda trasladarse a la futura negociación del modelo de financiación de 2027, con el fin de obtener la autorización necesaria como para trasladar las asignaciones anuales al Presupuesto y no al revés, como se hace actualmente que primero se negocia con el gobierno de Aragón el presupuesto sin contar con la representación del PTGAS y después se nos plantea qué se puede hacer con la asignación disponible, sin saber dónde queremos llegar.

Finalmente me quiero sumar al agradecimiento a todas las personas que han formado parte del Consejo de Dirección, por su esfuerzo y dedicación a la Universidad, al tiempo que deseo mucha suerte y acierto a quienes van a emprender esa difícil tarea.

Muchas gracias».

En el Sector del Personal Docente e Investigador intervienen los siguientes claustrales:

1. Belén Dieste Gracia

«PROPUESTAS PARA CLAUSTRO, DICIEMBRE 2024

BELÉN DIESTE EJE 1. ENSEÑANZAS Y EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 22 / 737

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO

INVESTIGADOR RESPONSABLE

12/01/2026 12:05:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

14/01/2026 08:48:00



Comenzaré la intervención del Grupo RedPensar, en relación con el EJE de Enseñanzas y Educación Universitaria.

Todos los procesos vinculados con la formación y las titulaciones universitarias se encuentran a día de hoy tremendamente regulados, pero disponen de un margen de acción que se podría aprovechar mejor. Esto sucede en el Sistema Externo e Interno de Garantía de la Calidad, en la apuesta por la acreditación institucional o en la consecución de sellos de calidad internacional. IDEAS originalmente interesantes que han acabado convirtiéndose en procedimientos burocratizados y, en ocasiones vacíos, aunque, evidentemente, necesarios. No obstante, en este contexto nos gustaría destacar dos aspectos que consideramos especialmente positivos para aprovechar oportunidades de reflexión y, renovación

- En cuanto a la adaptación de las titulaciones de Grado y Máster al Real Decreto 822/2021. Se reconoce que la Universidad de Zaragoza ha asumido el riesgo de utilizar esta normativa para promover el cambio y que SE ha diseñado una estrategia global basada en unas nuevas directrices para:

o incluir en todas las titulaciones aspectos innovadores como la acreditación de competencias transversales.

o incluir de manera sistémica la interdisciplinariedad

o aprovechar las estructuras curriculares duales

Desde RedPensar queremos agradecer el esfuerzo, tiempo y desvelos invertidos a todas las personas implicadas, ya que un 80% de las titulaciones ya han modificado o rehecho su memoria.

- Igualmente, en relación al Sistema Interno de Garantía de la calidad se reconoce el esfuerzo en simplificar y optimizar los procedimientos, además de alinearlos con los protocolos de seguimiento y de renovación de la acreditación externa, para conseguir no duplicar tareas.

No obstante, hay temas que o bien no se han tratado o que presentan un amplio margen de mejora. Entre ellos destacamos:

1. La modificación del Calendario académico que supuso un cambio sustancial en las dinámicas temporales de toda la comunidad universitaria, y nos gustaría conocer el impacto real que ha tenido en los procesos administrativos, el rendimiento del estudiantado, la gestión del tiempo del profesorado, o simplemente en la satisfacción de las personas a las que les afecta.
2. La urgencia de modificar algunas normativas académicas que han quedado obsoletas como es el caso de la normativa de evaluación o la de trabajos fin de estudios.



3. La necesidad de hacer encajar procesos largos y estructurales como es la adaptación a un real decreto con procesos anuales y rápidos como la planificación del POD, ya que parece que no se ha coordinado lo suficiente generando incertidumbre y, sobre todo, desilusión.

4. La reflexión acerca de los procesos globales de innovación docente y su necesaria integración con los procesos de calidad. Adicionalmente, se puede plantear el incremento de la partida presupuestaria, así como la revisión del sistema de programas actual.

5. No parece haber alineación ni coordinación entre las titulaciones oficiales y los estudios de formación permanente, aspecto que daría lugar a un ecosistema de formación más rico coherente y duradero en el tiempo. Por su parte, la normativa de Estudios propios es excesivamente compleja, con una clasificación de estudios muy difícil de entender y que introduce agentes posiblemente innecesarios.

6. Resulta complicado entender determinadas decisiones tomadas respecto a las titulaciones como es la implantación completa del grado de Medicina en Huesca, el aumento en un grupo completo del grado de Ingeniería Informática, o la configuración de dobles titulaciones con universidades chinas.

7. No está claro cómo se va a abordar la adaptación de los Programas de doctorado al Decreto 576/2023. La sensación es de una enorme incertidumbre y dudas respecto al cómo se van a desarrollar estos estudios.

8. Ha quedado sin solucionar la necesaria reformulación de la dependencia administrativa del Master de Profesorado, que es la única titulación que actualmente no depende de un centro, sino directamente del Vicerrectorado de Política Académica.

9. El incremento del absentismo del estudiantado en las aulas hace necesario el estudio de las posibles causas y un plan de actuación para abordarlo. De manera secundaria, esto está justificando el incremento del número de estudiantes que pueden configurar los grupos en determinados tipos de horas en la planificación docente.

Para RedPensar las titulaciones nos definen como Universidad pública, por eso nos gustaría que a futuro se aborden los siguientes compromisos:

En primer lugar, Buscar procesos de mejora de calidad en las enseñanzas vinculados con una innovación docente basada en la capacidad de aprender y adaptarse, priorizando las componentes de trabajo en equipo, una mejora del modelo anticipativo de gestión y el mantenimiento de la diversidad, tanto en el plano institucional como en el profesional. La enseñanza no es solo transmisión y transferencia de conocimientos, sino la actividad que permite compartir lo aprendido. Los procedimientos y tareas vinculados a la innovación y aseguramiento de la calidad de las enseñanzas deben ser útiles a este fin, evitando su deslizamiento a una realimentación y autojustificación meramente burocrática o económica.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Por último, Creemos en la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con la sociedad en la que viven, para contribuir a un futuro más equitativo, justo y sostenible. Para ello, se puede seguir mejorando la oferta y diversidad de estudios, la formación para toda la vida y la conexión con el resto de las etapas educativas y contextos formativos, así como facilitar el acceso y flexibilizar la normativa de permanencia. Se deben crear espacios más amables que hagan que la comunidad universitaria perciba la Universidad como un lugar de encuentro, reflexión, y aprendizaje, del que quieren formar parte».

2. Carlos Rodríguez Casals

«Buenos días a todas y a todos

Desde RedPensar queremos compartir con este claustro y la comunidad educativa a la que representa unas reflexiones sobre el proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobado el 16 de septiembre de 2024.

En primer lugar, y como no puede ser de otra manera, queremos felicitar al claustro y a la Comisión de Reforma Estatutaria por el trabajo realizado.

En segundo lugar, nos preguntamos ¿Qué hemos aprendido durante estos dos años de elaboración de los nuevos estatutos?

En la memoria presentada por el Rector se señala que son fruto de “un proceso abierto a la participación de la comunidad universitaria” y de “un sólido trabajo desarrollado por la Comisión de Reforma Estatutaria.” Como parte activa de esta, puedo decir que ha sido el resultado de intenso debate en el seno de la comisión, a lo largo de las numerosas sesiones llevadas a cabo durante los dos últimos años. En RedPensar creemos que el proceso no se ha visto acompañado de una verdadera participación activa de toda la comunidad universitaria, al restringir su partición a los límites temporales que establece la normativa vigente, sin abrir un periodo de tiempo suficientemente amplio que permitiera el análisis y la reflexión, en el que pudieran hacer suyas las “reglas de juego”, los preceptos reguladores de su día a día y futuro. Se trataba de construir un proyecto con alma, transformador, y parece ser que se ha materializado con escasa ilusión, como puso de manifiesto la fallida primera votación. Las prisas son malas compañeras de viaje. Achacar los resultados a la extensa composición del claustro creemos que es un error. No entendemos que se perciba un claustro de 300 representantes como un riesgo. Estimado rector no estamos en las Termopilas, se trata de preservar un espacio para el debate, con amplia diversidad e inquietudes sociales, donde podamos construir una universidad acorde a los tiempos, socialmente responsable, participativa y, por qué no, Red pensante.

Estamos de acuerdo con su visión de que son unos estatutos que “garantizan un equilibrio entre seguridad jurídica y adaptabilidad”. Son correctos, aunque resultan poco inspiradores para construir una Universidad más socialmente comprometida y con un claro proyecto de futuro.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Finalmente, en RedPensar nos preguntamos ¿dónde podrá estar Unizar dentro de 10 años con estos estatutos?, ¿qué Universidad seremos?».

3. Alberto Anel Bernal

«Intervengo en representación del grupo RedPensar. Me referiré primero al punto 6 del informe del Rector relativo a política científica

Me referiré sobre todo al programa propio de investigación y carrera investigadora de la Universidad, punto 6.3, ya que gran parte del resto del informe en este apartado recoge en realidad los logros que consiguen los grupos de investigación de la Universidad.

Es algo positivo que se haya puesto en marcha por fin el programa propio de captación de talento postdoctoral Manolo López. Por supuesto, sería conveniente que se dieran más contratos, solo se han dado 5, uno por rama de conocimiento. Si esto no fuera posible, sería magnífico que al menos la convocatoria fuera anual. En cuanto a los contratos predoctorales, también nos congratula que se haya activado el programa propio y que se haya respetado la convocatoria anual, que no fue respetada en ocasiones anteriores. De nuevo, nos gustaría que se pueda intensificar, incrementando el número de contratos. Es primordial que las administraciones se den cuenta, incluyendo aquí también a nuestro querido gobierno actual de Aragón que la inversión en recursos humanos en investigación es la pieza más importante del puzzle, sobre todo en este primer escalón, y que siempre se obtiene un retorno positivo de lo invertido.

En el claustro de 2023 ya preguntamos si había alguna previsión para favorecer la estabilización de los contratos Margarita Salas y María Zambrano, y se nos contestó que si conseguían el R3 se sacaría una plaza. Sin embargo, los Margarita Salas no pueden pedir el R3. Se solicita algún tipo de compromiso o de flexibilidad con estos contratados.

Tanto en el informe del 2023 como en el de este año se indica que se ha creado una Unidad de Gestión de Personal Investigador (GESPI) para optimizar la selección y contratación de personal investigador, siendo que GESPI lleva creada más de una década, y con la misma finalidad.

Estando a la vista las elecciones al rectorado, poner “En la actualidad se está trabajando en la elaboración de una nueva RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de Investigación, colaborando con Gerencia” en el último informe de gestión no tiene mucho sentido, si no se ha hecho ya, no se va a hacer, y el equipo que entre no tiene por qué asumirlo.

En cuanto al punto 7 del informe del Rector relativo a Transferencia e Innovación Tecnológica:

- Siempre hemos solicitado una mayor transparencia en la gestión, en los fines y en los trabajos que desarrollan las cátedras de colaboración con empresas o entidades. En el informe se dice que “una de las claves para este éxito ha sido la mejora en la visibilidad y gestión de las cátedras. La creación de una nueva página web específica para cátedras



ha facilitado el acceso a la información, dando a conocer de manera clara su alcance y funcionamiento “. En esta nueva página web están en efecto registradas todas las cátedras, y de cada una de ellas hay información al menos sobre sus objetivos, en algunos casos tan escueta como dos líneas; en otros casos hay enlace a la página web de la propia cátedra con abundante información sobre objetivos y actividades. La universidad debería pedir que se homogenice esta información. En cualquier caso, se echa en falta más información sobre la gestión económica de las cátedras, que tampoco aparece en las memorias anuales.

- Solicitamos también implicar a las Cátedras Institucionales y de Empresa con un código ético de transición a la sostenibilidad y compromiso con la economía circular, que prevenga del denominado greenwashing de corporaciones que mantengan, en su ámbito de influencia, un comportamiento ecológicamente insostenible o socialmente insolidario
- Para todo esto ayudaría que se publicaran los convenios de las cátedras en un repositorio institucional (actualmente solo son accesibles aquellos convenios firmados con el Gobierno de Aragón, a través de su registro de convenios)
- Finalmente, tenemos curiosidad por saber en qué consiste el concurso al que se alude en la página 62: “el concurso del Ministerio de Sanidad y Consumo recientemente adjudicado a la Universidad de Zaragoza por 2 años y valor de adjudicación superior a 0,5 M€.”».

4. José Antonio Aínsa Claver

«Buenos días,

Los nuevos criterios de la ANECA para la acreditación del profesorado otorgan una especial importancia a la publicación de textos docentes en abierto. En RedPensar consideramos que sería muy positivo que Prensas de la Universidad de Zaragoza, además de publicar libros como viene haciendo hasta ahora, tomase un papel relevante en que los libros fueran revisados por pares y fueran publicados en abierto, con las licencias Creative Commons que corresponda. Se trataría, por tanto, de que los profesores de UNIZAR pudieran beneficiarse de la experiencia y el prestigio que tiene Prensas de la Universidad de Zaragoza (avalado por los cinco sellos de calidad que posee, como se indica en la página 83 del informe del Rector), y al mismo tiempo, que se creara una nueva colección de textos docentes revisados en abierto, de alta calidad, disponibles para la comunidad universitaria internacional. Igualmente sería interesante explorar la publicación en abierto de los textos docentes que ya hayan sido publicados.

En lo relativo a materiales multimedia, valoramos positivamente la creación del servicio Media Lab Paraninfo, del que esperamos que no le falten los recursos para llevar a cabo la misión que se le ha encomendado.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

En la página 78 del informe del Rector, se habla de “creación de espacios promotores de la salud y de la convivencia”. Todos estaremos de acuerdo en que una manera fácil y agradable de promover la convivencia es, por ejemplo, tomando un café. Lamentablemente, muchos de los edificios de la universidad carecen de cafeterías y de máquinas de vending, probablemente reflejando problemas en los procesos o en la planificación de contratación, que nos gustaría que se resuelvan lo antes posible. Lo mismo puede decirse respecto al proveedor oficial de material informático.

Como el lema que tenemos en RedPensar es PENSAR, DEBATIR, CONSTRUIR, voy a continuar con las infraestructuras, cuya mejora constituye un reto importante en nuestra universidad. En el informe del Rector no hay ni una palabra en relación al Colegio Mayor Santa Isabel, aunque en el Plan de Inversiones en Infraestructura para UNIZAR 2022-2026, que se firmó con el Gobierno de Aragón, se indica que para 2025 hay previstos 3.5 millones de euros. ¿qué se va a hacer en el Santa Isabel? Y también queremos preguntar por la planificación del trabajo en infraestructuras para los próximos años.

Respecto de este Plan de Inversiones, nos preocupa lo que se indica en la página 113 del informe del Rector: a 31 de octubre 2024 solo se ha ejecutado el 24.1% del crédito total. ¿Qué ha sucedido?

Los compromisos de eficiencia energética (página 79 del informe del Rector) se centran fundamentalmente en la reducción de consumos, que debe hacerse, pero echamos en falta una mirada todavía más ambiciosa de mejorar realmente la eficiencia energética de los edificios y promover su sostenibilidad.

La palabra “digitalización” sale 16 veces en el informe, relacionada con docencia, formación, y gestión, principalmente, y en la página 77 con la digitalización de infraestructuras, a la que el Rector alude como un “reto actual y futuro”. Esperamos que esta integración de tecnologías digitales, no solo en los procesos docentes y administrativos sino también en las infraestructuras, permita también promover equipos y servidores con bajo consumo energético para reducir el impacto ambiental, y la puesta en marcha de programas de reciclaje y reutilización de dispositivos tecnológicos.

Por último, en la página 87 del informe del rector se alude a la implementación en el ADD de la herramienta Compilatio Magister+, que permite detectar el uso de herramientas de IA en la creación de documentos. Pues bien, con mi espíritu científico, he sometido el informe del Rector de 2024 a la herramienta Compilatio, que ha detectado que un 12% del contenido del informe está potencialmente elaborado por IA.

Muchas gracias».

5. Juan David Gómez Quintero

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

«Solicitamos que el rector inste a la CRUE y al ministerio para que valore la obligatoriedad de solicitar el certificado de antecedentes por delitos sexuales antes de acceder a un puesto de trabajo de la universidad pública.

En REDPENSAR consideramos que las universidades deben ser entornos seguros y libres de cualquier forma de violencia o discriminación, garantizando la protección de toda la comunidad universitaria, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad. En este sentido, valoramos los esfuerzos realizados hasta ahora mediante la implementación de protocolos contra el acoso laboral, sexual y por diversidad. Sin embargo, consideramos que es necesario avanzar aún más en esta dirección.

Proponemos que la universidad, representada por su rector, impulse una normativa que, en los procesos de selección para cualquier tipo de puesto (PDI y PTGAS), exija el certificado negativo de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Este requisito encuentra sustento en el marco jurídico nacional, específicamente en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia, cuyo artículo 57 establece que es obligatorio, para el acceso a cualquier actividad o profesión que implique contacto habitual con menores de edad, no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Es importante recordar que muchas universidades cuentan con estudiantes menores de edad en el primer cuatrimestre del curso académico.

Además, este tipo de medidas está siendo ampliado en otros sectores mediante iniciativas legislativas recientes, como el anteproyecto de la nueva Ley de Dependencia, que extiende la obligatoriedad del certificado a quienes trabajen en residencias.

Creemos que las universidades tienen la capacidad y la responsabilidad de liderar este tipo de iniciativas, implementando de manera proactiva este requisito en sus procesos de selección.

No podemos permitir que exista la posibilidad de que personas con condenas firmes por delitos graves de tipo sexual impartan docencia o trabajen en estos espacios académicos.

Con esta medida, reforzaremos la confianza en las instituciones de educación superior y protegeremos a toda la comunidad universitaria, asegurando que nuestras universidades sean verdaderos espacios de respeto y seguridad y excelencia».

6. José Muñoz Embid

«Intervención del “Colectivo de Profesores”

Sr. Vicepresidente del Claustro, Sr. Rector, Sra. Defensora Universitaria, Mesa del Claustro, Sras. y Sres. claustrales,

Como ha venido ocurriendo en los últimos tiempos cada cuatro años y vuelve a ocurrir por última vez, ya que a partir de ahora los mandatos serán de 6 años, toca informe de

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 29 / 737

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO

INVESTIGADOR RESPONSABLE

12/01/2026 12:05:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

14/01/2026 08:48:00



gestión, pero no plan de actuación, pues será el nuevo rector o la nueva rectora el que lo elabore tras las próximas elecciones.

Se puede, por tanto, extender el balance, no solo al último año sino globalmente del mandato completo, un periodo en el que el Colectivo de profesores ha participado directamente ocupando varios vicerrectorados tras los acuerdos alcanzados en su día.

El Colectivo se muestra satisfecho y orgulloso del trabajo desarrollado por las vicerrectoras pertenecientes a su grupo, no solo en las tareas inherentes a sus vicerrectorados sino también a través de su participación en el Consejo de Dirección. También queremos incluir aquí el trabajo, fundamental, aunque menos visible de esa segunda línea que constituyen los Directores de Secretariado; sé de lo que hablo.

Pero, obviamente, el nuevo periodo a punto de comenzar no partirá de cero, sino que tiene que continuar ya que la universidad y su actividad no se paran. Eso sí, será con la impronta del nuevo o nueva ocupante del rectorado.

De forma global, el Informe de Gestión muestra unos logros importantes y un avance significativo en muchos aspectos, pero, como decía, hay que continuar.

Valoramos las actuaciones en materia de PDI, pero no podemos olvidar que los procesos de contratación son los que son y están mediatizados por la normativa vigente y los recursos económicos y al ritmo que vamos difícilmente podrán dar respuesta a las necesidades que surgirán en los próximos, muy próximos, años, cuando un porcentaje importante de profesorado alcance la edad de jubilación. Se debería disponer de los medios necesarios para que este relevo sea gradual.

Disponemos de un mapa de titulaciones de grado bastante completo, pero que admite mejoras y seguro que a todos se nos ocurre alguna. En cuanto a los másteres, un dato para la reflexión, aunque no es exclusivo de nuestra universidad, en este momento hay más estudiantes cursando máster en universidades privadas que en las públicas.

Las propuestas en cuanto a investigación y transferencia han mantenido unos programas y han mejorado otros. Obviamente ha alcanzado un hito importantísimo, que uno de los institutos universitarios mixtos en los que participa, el INMA, haya alcanzado la mención de excelencia "Severo Ochoa". No podemos olvidar que este logro se consiguió tras un largo recorrido, pero es en este mandato cuando se ha culminado el esfuerzo.

Los innegables avances en internacionalización (UNITA puede ser el ejemplo) parecen haber dejado estancados algunos otros programas tradicionales, que cuentan con margen de mejora. Es importante, también, dejar constancia de nuestra satisfacción por el hecho de que la universidad mantenga su implicación en la cooperación al desarrollo, especialmente cuando otras instituciones se han borrado en los últimos tiempos.

Se ha avanzado mucho en atención a la discapacidad, pero todavía existen necesidades pendientes en este aspecto y determinadas dependencias como son los laboratorios



constituyen un territorio inhóspito para ciertas discapacidades, que recuerdan constantemente a los alumnos afectados que son diferentes.

Desde el punto de vista económico, tenemos una universidad saneada, que no es poco, aunque los fondos disponibles para muchas de las cuestiones no alcanzan los mínimos deseables.

Se ha conseguido culminar obras y reformas, importantísimas y comprometer otras nuevas que serán igual de importantes y necesarias, fruto de la negociación con el Gobierno de Aragón, pero a la vez hay edificios relativamente nuevos que muestran importantes carencias y que son merecedores de las atenciones que no recibieron durante su construcción.

Una seria objeción en el tema de infraestructuras. El porcentaje de ahorro energético tiene “trampa”. Nos gustaría que se reformularan esos datos cuando estén cubiertas todas las necesidades para que los espacios de trabajo cumplan unos requisitos mínimos, insisto, mínimos, ya que una parte de ese ahorro se debe a las condiciones en las que PDI, PTGAS y estudiantes se ven obligados a desarrollar su actividad en algunas dependencias. No es de recibo empezar a trabajar en un despacho a las 9 de la mañana a 15 grados.

La universidad es un foco cultural de primer orden con actividades constantes. Mantiene programas tradicionales de sólida implantación al tiempo que se ha seguido trabajando para ampliar sus actividades.

Pero no nos durmamos en los laureles, también aquí hay margen de mejora. Si se le da una vuelta, también es posible el avance en proyección social.

Por último, también nuestra opinión favorable a una de las cuestiones más novedosas desarrolladas en el mandato que termina, la educación digital y la formación permanente. Importante la labor que se ha llevado a cabo en este aspecto. No puede ser que, a día de hoy, con los medios disponibles, se sigan dando clases como hace 40 años. Esperemos que el desarrollo de nuevas actividades en este ámbito ayude a resolver uno de los problemas más preocupantes en la actualidad, el absentismo del estudiantado en determinados centros. Resumiendo, opinión global favorable, pero con posibilidades de mejora.

Una última reflexión en cuanto a la labor desarrollada en los últimos tiempos, la universidad tendrá que plantearse si la evolución sufrida no la ha hecho menos amigable, si no se ha convertido en un terreno árido donde la burocracia, el trato al personal y las condiciones de trabajo no están provocando un cierto desapego entre su personal. Parece que empieza a haber una cierta tendencia a las jubilaciones anticipadas y habrá que analizar el motivo. Obviamente, no es una responsabilidad exclusiva de la universidad, también influyen otros estamentos y la normativa a la que nos debemos, no siempre de origen universitario.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Como he dicho al principio, este año no se presenta un plan de actuación, aunque, a cambio, próximamente dispondremos no de uno sino, probablemente, de varios a elegir. Bastará esperar a la convocatoria de las elecciones a rector para que los candidatos y las candidatas presenten los suyos y la comunidad universitaria pueda elegir. Probablemente, los planes de actuación que se nos presenten coincidan en un alto porcentaje en el diagnóstico y la verdadera elección venga en el tratamiento y en la priorización de los objetivos. Ahí, el Colectivo de Profesores trabajará para que en la oferta presentada aparezca su impronta.

Muchas gracias

José Muñoz Embid, Colectivo de Profesores».

7. Jorge Aísa Arenaz

«Integrantes de la Mesa, Rector Magnífico, equipo de Gobierno, componentes del Claustro universitario y comunidad universitaria en general:

De nuevo la minoritaria Candidatura Integradora de la EINA, desde la moderación y aportando en lo posible, interviene en este foro para transmitir sus inquietudes sobre nuestra institución.

La Universidad de Zaragoza, con grandes sacrificios y fuerte austeridad, ha conseguido superar el déficit, pero queda su huella: años de mantenimiento casi nulo, sin reposición posible en los laboratorios y equipamiento, esperando que no falle ningún equipo con treinta años o más de antigüedad en cualquier infraestructura... Junto a las nuevas instalaciones, es preciso consignar una adecuada partida anual de mantenimiento y mejora, aunque esto no lo inaugure autoridad alguna, puesto que sólo así se puede reducir el consumo energético y nuestro impacto ambiental. Queda pues esta tarea ahora para quienes postulen su candidatura a la silla rectoral, a quienes interpelamos también a lo largo de esta intervención.

Igualmente, nos mantenemos en las diferentes listas de “éxito” universitario (ranquin de Shanghái, grados universitarios de referencia según suplementos de prensa, etc.), pero somos mucho más que reseñas periodísticas, hay que mantener una exigencia interna sobre la formación que ofrecemos a la sociedad a la que nos debemos, máxime siendo la universidad pública. Transmitamos la cultura del esfuerzo y señalemos que, si le decimos a nuestro estudiantado que supera una evaluación, es porque ha aprendido, y no porque sus notas estén por encima de unos valores estadísticamente ajustados.

También ha sido tiempo de cambios normativos, se han aprobado los nuevos estatutos, se ha puesto en marcha la Escuela de Doctorado con lentitud y quizá exceso de celo, pero con paso firme. Dotémosla de algo más de medios, financiación y reconocimiento por estas actividades, que podamos invitar a cualquier integrante del tribunal a nuestra

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 32 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

universidad sintiéndonos orgullosos, la defensa de una tesis es el acto académico más significativo en la vida universitaria.

Tanto en esto como en otros elementos normativos, habrá que ver cómo el siguiente equipo de gobierno lo lleva a la práctica y adapta el papel de centros, departamentos, coordinadores de estudios, áreas de conocimiento, etc., poniendo el aprendizaje por encima de la contabilidad del Plan de Ordenación Docente anual.

En cada una de nuestras intervenciones hemos reivindicado los mismos ejes, aquí van de nuevo:

- Reforzar la revisión, seguimiento, mejora, valoración, etc. de la docencia: significa descongelar los presupuestos departamentales, formular planes a medio y largo plazo para la renovación de laboratorios y equipamiento docente, y trabajar para cerrar la brecha que encontramos en la formación de quienes acceden a nuestras aulas, ya que puede provocar peligrosos vacíos de conocimientos en la carrera universitaria. Para la Ingeniería particularmente, continuar dando relevancia a los trabajos fin de estudios como elementos clave para que cualquier profesional formado en nuestra Escuela se enfrente a problemas multidisciplinares y complejos antes de incorporarse al mundo laboral, intentando que sea un trabajo exigente y bien considerado tanto para nuestro estudiantado como para el profesorado involucrado.
- Mantener el interés en la innovación docente e incrementar sus recursos, fundamental para reducir las tasas de fracaso escolar, muy elevadas entre el estudiantado de los primeros cursos.
- Recuperar el valor del aprendizaje de cada estudiante cara a su futuro desempeño profesional. Nos debemos a la investigación, pero no como un fin en sí misma, y por ello nos debemos imbricar aún más con nuestro entorno, conectando con la sociedad y sus preocupaciones.
- Esto conduce al último eje: mejorar la formación a lo largo de la vida con las diferentes herramientas disponibles: Másteres Universitarios y de Excelencia, microcredenciales cursos de formación permanente... Sugerimos al futuro equipo rectoral que no considere que para continuar la formación sólo son su “público objetivo” quienes terminan un grado: los miles de egresados deberían poder actualizarse si nos desprendemos de la imagen de “institución tituladora” y apostamos por ser universidad auténticamente formadora. En la misma línea debemos explorar más caminos con las nuevas pasarelas entre Formación Profesional y enseñanza universitaria que permite la normativa actual.

Nos felicitamos, por supuesto, por el trabajo hecho, pero aprovechamos para volver a presentar nuestras inquietudes y reforzar nuestra motivación a los futuros equipos rectorales aquí presentes: la formación exigente y motivadora para cada uno de nuestros

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 33 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



estudiantes, su ilusión será nuestra mejor recompensa. Centremos ahí nuestros esfuerzos, nos debemos por encima de todo a quienes son nuestro fin y nuestro futuro».

8. José Antonio Yagüe Fabra

«Buenos días.

Rector Magnífico, equipo de dirección, mesa del claustro, claustales.

En primer lugar, quería agradecer a José Ramón y a Javier haber dado el paso adelante para presentarse como candidatos a defensor universitario. Cualquiera de los dos lo habría hecho excelentemente. Es un privilegio contar con vosotros en la Universidad y en nuestra Escuela. Enhorabuena Javier. Y también gracias a Lola Mariscal, que ha hecho un excelente trabajo como defensora universitaria.

Esta sesión de claustro ocurre en un momento especial. Se trata de la última del actual equipo directivo de la universidad, lo que irremediablemente llama a hacer balance y a mirar hacia el futuro.

En cuanto al balance, el rector lo ha realizado en su intervención. Podríamos dedicar todo el tiempo que quisiésemos, por ejemplo, a valorar si se podría haber hecho más o mejor, o a alabar la labor de algún vicerrectorado, pero personalmente pienso que no sería justo y que no sería un debate provechoso. De lo que sí estoy convencido es de la necesidad de agradecer la labor que este equipo ha realizado. Es innegable la dedicación y el trabajo que han entregado a nuestra universidad. Por ello quiero reconocer desde aquí al equipo de gobierno: M^a Ángeles, Alberto, Ismael, José Ángel, Rosa, Paco, Ángela, Marga, Gloria, Ángel, Yolanda, Ana, Marta, José y José Antonio. Muchas gracias.

En cuanto a mirar hacia el futuro, considero que ese es el aspecto clave que no debemos olvidar y que debemos tener muy presente en nuestro día a día. Es más, no es suficiente con que estemos pendientes de lo que va a llegar y que nos preparemos para ello. Van a llegar muchos cambios, pero muchísimos otros ya están aquí. Y el único modo real de estar en la cresta de esa ola es siendo nosotros, nuestra universidad, la que provoque muchos de esos cambios, la que construya su propio presente y futuro.

Me gustaría que nuestra universidad tuviera una estrategia clara y unos pilares en los que basarla. Estrategia implica priorizar y decidir cuáles de esos ejes estratégicos hay que apoyar y dotar preferentemente en cada momento. Actualmente la tecnología y todas sus implicaciones técnicas, humanísticas, sociales y biológicas debería ser uno de esos pilares.

Como universidad hemos de ser competitivos y eso implica básicamente que hemos de ser los elegidos, ya sea, por ejemplo, por los estudiantes de diferentes niveles, o por las empresas que requieran formación, transferencia u otros tipos de colaboración. Y aumentar nuestra competitividad debería ser objetivo fundamental de la estrategia, que



podría fundamentarse en muchos aspectos. Me gustaría destacar dos de ellos: la calidad y la flexibilidad.

Seremos competitivos si mantenemos la calidad de nuestra formación y eso pasa por una adecuada dotación de medios y personas, pero también por la incentivación de aquellas actividades que ofrezcan un claro valor añadido (investigación de calidad, transferencia de conocimiento, etc.).

Otro elemento fundamental para ser competitivos es la flexibilidad y, relacionada con ella, la agilidad. Hemos de ser capaces de dotarnos de métodos y herramientas que se adapten a la heterogeneidad de nuestros centros y a las personas que los componen. No sirven ya las decisiones homogéneas para todos. Son mucho más eficaces las que pueden adaptarse a las circunstancias e idiosincrasias.

Estamos ya inmersos en una situación de cambio permanente y de altísima competitividad. En nuestro entorno tal vez no lo sentimos lo suficiente y eso es un peligro. No hay más que mirar un poquito hacia fuera para ver cómo esas amenazas se están convirtiendo en reales en otras universidades españolas no tan lejanas.

Pero no sólo es cuestión de amenazas, sino de oportunidades perdidas. Aprovechemos la versatilidad y variedad de nuestra universidad para establecer objetivos claros y pasos para lograrlos, con la implicación de todos y con un liderazgo dirigido a generar un impacto profundo en nuestra sociedad.

Desde la lista abierta de profesores de la EINA deseamos que esta visión de futuro sea compartida por el nuevo equipo de gobierno de nuestra universidad, porque sinceramente pensamos que será no sólo positivo para ella, sino indispensable.

Gracias».

9. Ana Yetano Sánchez de Muniaín

«Intervención PDI_FECM (14 DICIEMBRE 2024)

Rector, me permito intervenir en nombre de la candidatura de profesorado de la Facultad de Economía y Empresa, PDI_FECM.

El informe presentado por el rector nos ha dado cuenta de muchos avances en este año 2024 y como ha señalado, último de su mandato. En primer lugar, nos gustaría agradecerle a ti como Rector y a tus equipos el compromiso mostrado a lo largo de estos 2 mandatos por la Universidad de Zaragoza, la valentía de todos vosotros a la hora de asumir la responsabilidad de dirigir esta Universidad. Además, queremos agradecerle especialmente tu apoyo a nuestro centro, que ha resultado en actuaciones que tanto el anterior decano como yo hemos destacado en este y otros foros. Gracias José Antonio.

Dicho esto, y dada la limitación de tiempo, voy a centrar mi intervención en unos pocos aspectos de este último año. La adaptación al RD 822- ha sido un reto muy importante y

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 35 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

relevante para el futuro de las enseñanzas en economía y empresa. En este complejo trayecto hemos contado con un gran apoyo en el equipo rectoral. Confiamos que en el curso 2025-26 estén implantadas unas titulaciones adaptadas al mercado y comenzar a impartir el grado en International Business. No son pocos los futuros estudiantes, los estudiantes actuales e incluso egresados de ADEi lo que nos preguntan ya como conseguir esta titulación. Si miramos a futuro, el broche perfecto sería trabajar en una titulación de Business Intelligence and data analytics.

Como bien es sabido nuestro enfoque hacia la internacionalización es muy transversal aunando todas las iniciativas posibles. Por eso, celebramos que UNITA haya entrado en su fase II, y con ella estamos trabajando ya proyectos con los socios Core, así como los de Latinoamérica. No debíamos demorarnos más en saltar de las dobles titulaciones a las conjuntas. O Dobles titulaciones transversales como la de psicología y derecho entre Turín y Timisoara.

A lo largo de estos años queremos destacar el esfuerzo en estabilizar al profesorado, por la adaptación a las nuevas normativas y figuras. Reconocemos también las dificultades en entornos de recursos escasos. Mirando a futuro creemos que necesitamos evaluar los sistemas de descargas docentes y el reconocimiento de las actividades docentes en POD. Ya no hablamos solo de la docencia en inglés, que parece claro porque no incrementa, sino de las modalidades de docencia hacia las que nos debemos dirigir fomentando la adquisición de competencias transversales y soft-skills. Es necesario que el trabajo se reconozca adecuadamente. El dinamismo que requieren algunas asignaturas optativas frente a la formación básica requiere de diferentes modelos contables. Hemos comprobado de nuevo con la Fase 1 del POD, que el modelo no refleja nuestras realidades, es disfuncional y nos gustaría tender la mano para diseñar modelos futuros.

Queremos reconocer la labor realizada con las Cátedras de empresa y su promoción, es un vehículo de colaboración de gran valor que permite al estudiantado conocer de cerca la labor del entorno empresarial e institucional. A este modelo se ha añadido el fundraising, y con él el primer espacio comunizar. Agradecemos mucho haber sido el piloto. Apoyamos firmemente combinar distintos modelos de colaboración público privada que muestren la estrecha colaboración de la universidad de zaragoza con su entorno.

Queremos agradecer al PTGAS su labor, sabemos que está siendo laborioso todo el proceso de estabilización. Somos conscientes del trabajo por corregir las disfunciones, pero también hay que analizar la eficiencia en el uso de los recursos al igual que en el POD. No son pocos los servicios de la facultad que han tenido problemas de personal en el último año (departamentos, secretaría,), podríamos nombrar todos.

Queremos destacar que la burocracia acaba consumiendo demasiada energía de todos, debemos ser garantistas sí, como buenos economistas sabemos de su necesidad, pero



hay que ser ágiles. Solo un ejemplo: en nuestro centro, no se puede tomar un café, no se puede acceder a un botellín de agua, ...

Somos la inversión de la sociedad aragonesa en la formación universitaria y ello requiere responsabilidad nuestra como docentes, investigadores, gestores y estudiantes. Gracias Roberto y Nora. Pero también debemos explorar proyectos piloto en los que se pueda exigir algo más de responsabilidad de algunos estudiantes en lo relativo al compromiso y respeto. Al tiempo que creemos que es importante tejer una verdadera red de alumni, de embajadores de nuestra universidad que muestren a la sociedad el gran impacto que tenemos.

Para finalizar indicar que desde nuestra candidatura apoyamos el contenido del informe presentado. Agradecemos al Rector y su equipo su compromiso con nuestra Universidad. Evidentemente, tendemos la mano a quienes venga para trabajar sobre aspectos que pueden mejorar a FECEM (calendario) y, por consiguiente, a UNIZAR. Seguiremos trabajando por una Universidad pública de calidad, transparente, con proyección internacional, emprendedora, social, sostenible y comprometida con la sociedad que la sustenta».

10. Millán Díaz Foncea

«Compañeras y compañeros,

Es alarmante leer testimonios como el que hace unas semanas compartió una compañera en redes sociales:

"Hoy es el primer día que me planteo qué hago malgastando mi salud mental y vida trabajando para la Univ. Zaragoza. He estado en otras univ. con contratos menos estables y en categorías más bajas, pero nunca me había sentido tan indefensa y frente a semejante apisonadora de vidas."

Este sentir, esta vivencia, refleja la urgencia de rediseñar nuestras estructuras y dinámicas de gestión para situar a las personas, su bienestar y dignidad, en el centro de nuestras prioridades. Voy a citar algunos puntos cruciales para ello:

En primer lugar, el informe de gestión destaca acciones para rejuvenecer la plantilla docente (pág. 15), como los convenios María Goiry, que financian la incorporación de Profesorado Ayudante Doctor en colaboración con los Gobiernos central y autonómico. En el informe (pág. 63) se hace referencia a que, antes de confirmar su firma, "la Universidad de Zaragoza ha convocado para el curso 2024-25 plazas de AYD suficientes para justificar la parte de la subvención proveniente del Estado". Es decir, que tenía previsto ya convocar las plazas que han salido. Queremos valorar el riesgo económico asumido por este equipo rectoral, cuando no se tenía seguridad absoluta en la firma de plazas. Pero también señalar que los números indican que siguen faltando plazas por anunciar, que esperamos se convoquen a lo largo de este curso, y que deberían utilizarse

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 37 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

para retener el talento en nuestra institución, especialmente en Huesca y Teruel, así como en figuras de cercana finalización de su contrato.

Otra de las figuras del PDI problemáticas es la del nuevo Profesorado Sustituto. Somos conscientes que ha supuesto retos legales y organizativos en nuestra Universidad, que se necesita tiempo para realizar los ajustes necesarios. Sin embargo, cabe señalar que, mientras estos ajustes llegan, todo el PDI ha dado un paso adelante con responsabilidad, cubriendo las clases necesarias para garantizar que el estudiantado se vea afectado lo menos posible. Este esfuerzo merece no solo un reconocimiento de palabra, sino también un compromiso institucional para asumir las consecuencias de esta sobrecarga laboral.

El impacto de este esfuerzo adicional se refleja claramente en los datos. Según el Informe de Gestión (pág. 64), el índice de temporalidad (suma de Sustitutos y Asociados sobre el total del PDI) era del 11-12% al inicio del curso. Sin embargo, a día de hoy, con cifras de la propia Universidad, este índice de temporalidad ha superado el 38%. Esta diferencia de más del 25% ilustra el sobreesfuerzo realizado por el PDI para suplir el desfase en la contratación de Profesorado Asociado y Sustituto. Este desajuste no puede continuar siendo soportado individualmente por cada docente a costa de su tiempo y compromisos profesionales, generando un desgaste emocional y laboral insostenible, como el señalado al inicio de mi intervención.

La Universidad debe adoptar medidas concretas. Es urgente mejorar los procedimientos de contratación para incorporar rápidamente al Profesorado Sustituto necesario y atender a las horas totales sustituidas. Asimismo, es prioritario publicar las bolsas de empleo (comprometidas para esta Navidad) para evitar este tipo de situaciones en el futuro.

En RedPensar alentamos la propuesta, más que la protesta, y por ello nos atrevemos a plantear que la Universidad explore opciones audaces, como se ha hecho con los convenios María Goiry, para compensar el esfuerzo realizado: por ejemplo, activar el artículo 76.4 de la LOSU, que permite establecer retribuciones adicionales a las propias Universidades para reconocer méritos individuales, como en este caso es el compromiso con la docencia que ha demostrado el PDI.

Esta apuesta por la calidad docente debe ser real, y no de manera sui generis, como se está realizando con el programa Docentia, que se está testando no solo “con evidente retraso”, como señalan en el informe de gestión (pág. 67), sino con un desfase importante de las herramientas de análisis.

Asimismo, se perfilan en el horizonte, al menos, tres normativas clave que deben cuidar a las personas que formamos esta Universidad: el contrato-programa de complementos retributivos autonómicos, la nueva LOSUA y un nuevo acuerdo global de financiación. Animamos a aprovechar las capacidades de todo el personal de esta institución a través



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 38 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

de su participación en el proceso, planteando análisis, ideas y propuestas que permitan alcanzar el mejor resultado posible.

Así se ha demostrado con el convenio colectivo, donde la escucha a las propuestas planteadas permitió conseguir un texto moderno y vanguardista, como señala el propio informe, y que supera la “acomodación normativa básica” que se ha buscado en otras normas universitarias, como han sido los Estatutos. Así lo demuestran medidas como las señaladas en la pág. 67 del Informe. Hitos destacables, a los que habría que añadir otros que este equipo rectoral no ha sido capaz de desarrollar, como son, un plan concilia actualizado y de vanguardia, o la creación de una unidad de apoyo a las acreditaciones de ANECA, que confiamos en que el próximo equipo rectoral considere también entre sus prioridades.

Y para finalizar, permítanme acordarme de Palestina. Los Estatutos de la Universidad y las Declaraciones institucionales nos comprometen claramente con los derechos humanos, pero falta coherencia al aplicarlos en la práctica. En este sentido, ¿cómo se puede pedir al PDI que apliquemos en el aula competencias transversales como el espíritu crítico, los valores democráticos, o la inteligencia emocional (las 3 parte del sello 5+1 UNIZAR) cuando la Universidad no los aplica en su propia gestión institucional para posicionarse y actuar frente a un sistema genocida como el del Estado de Israel? Hay dos mociones presentadas a este Claustro sobre derechos humanos y Palestina. Les animamos a votarlas a favor, y a los equipos rectorales (actual y futuro) a atenderlas. Es hora de demostrar que somos una Universidad realmente comprometida, no solo con la excelencia académica, sino también con los valores que nos definen y su aplicación práctica.

Construir una universidad más fuerte, justa y coherente empieza por reconocer el esfuerzo y el valor de quienes la sostienen día a día. No podemos permitirnos ser una “apisonadora de vidas”, ni mirar para otro lado cuando otras vidas sean las aplastadas, sino construir una institución que haga sentir orgullo a quienes la integramos. Desde RedPensar, pueden contar con nosotros para conseguirlo.

Muchas gracias».

11. María Elisabet Pires Ezquerro/Elena Barlés Báguena

«INTERVENCIÓN A CLAUSTRO GRUPO RENOVACIÓN UNIVERSITARIA 13 de diciembre de 2024

Sr. Rector Magnífico, Vicerrectores y Vicerrectoras, miembros de la mesa de claustro, defensor/a, estimados claustrales: Un año más, nos encontramos reunidos en este claustro, un espacio que nos permite conocer y analizar el trabajo realizado en nuestra universidad a través del informe de gestión presentado por el Rector y su equipo. En esta ocasión, mi compañera Elísabet Pires y yo, Elena Barlés, representando al Grupo Renovación Universitaria intervendremos para dar nuestra valoración de dicho informe.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 39 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



En primer lugar, queremos transmitir nuestra enhorabuena al Dr. Javier Mateo como nuevo defensor universitario y agradecer la labor de la defensora Dolores Mariscal. Si echamos la vista atrás, y no solo a este último año, sino al mandato del Rector Mayoral, podemos constatar que se ha realizado un esfuerzo muy significativo en la mejora de nuestra institución en una época especialmente compleja tanto por las circunstancias que nos han rodeado (periodo de postpandemia y crisis energética, entre otras) como por los profundos cambios legislativos que se han producido en el ámbito de la Enseñanza Superior. La aprobación de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) ha supuesto un reto para todas las universidades, especialmente debido a su falta de concreción en muchos aspectos. Este reto ha sido especialmente evidente en lo que respecta al profesorado, donde nuestra universidad ha respondido con diligencia y buen hacer. Desde aquí queremos agradecer a todos los agentes implicados por el esfuerzo dedicado. También es importante reconocer los avances realizados en la reducción de la temporalidad, con una política de estabilización que ha permitido retener talento y convertir a muchos de nuestros investigadores en profesores titulares, con algunos ya acreditados como catedráticos. Se ha apostado por figuras como la de AYD para rejuvenecer la plantilla, lo que, aunque requiere paciencia y adaptación, augura buenos resultados en el futuro. Por otra parte, las nuevas realidades y constante evolución de la institución han conducido a la actualización y redacción de diversas normativas, disposiciones y reglamentos, labor en la que ha primado el rigor jurídico. Por supuesto, no podemos dejar de mencionar la reforma de los estatutos de nuestra universidad. Queremos reconocer el intenso trabajo y la voluntad de consenso manifestada por la comisión encargada de esta labor que ha desarrollado unos estatutos que creemos que, una vez aprobados por parte del Gobierno de Aragón, serán una excelente base para el futuro. En materia de internacionalización se han dado pasos muy importantes. Así lo vemos en el fortalecimiento de lazos con China con la implantación de dobles titulaciones y en la incorporación de nuestra universidad a importantes alianzas europeas, como los proyectos UNITA y Re-UNITA, que han permitido el desarrollo de numerosos proyectos ilusionantes, tanto en el ámbito investigador como docente, además de en la formación de nuestro personal. Entendemos que, en los años venideros, el proyecto UNITA debe seguir siendo un trampolín para la internacionalización de nuestra universidad en el ámbito europeo. En relación con la internacionalización, también es fundamental destacar el trabajo realizado desde el Campus Iberus, en colaboración con las universidades de nuestro entorno para proyectar nuestra universidad en Iberoamérica.

La investigación y la transferencia de conocimiento son pilares fundamentales de cualquier universidad, y en la Universidad de Zaragoza, estos aspectos son sinónimos de calidad y excelencia. Durante este mandato se ha conseguido un contrato-programa con el Gobierno de Aragón para la financiación de nuestros institutos de investigación, que habrá que ir mejorando para dotarlos convenientemente para su correcto desarrollo. Nuestra universidad continúa atrayendo talento y fondos de las principales convocatorias nacionales y europeas, pero cabe mencionar que en estos años se ha puesto en marcha

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 40 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

un programa Propio para el Fomento de la Investigación. Durante este mandato, la situación económica ha permitido dedicar una amplia dotación a convocatorias propias de investigación, como la Manuel López de captación de talento postdoctoral. Consideramos que es necesario continuar con este esfuerzo.

En el ámbito económico, la situación, especialmente después de la pandemia, no parecía prometedora. Sin embargo, año tras año, se ha logrado reducir la deuda de nuestra universidad, se ha conseguido un contrato-programa con el Gobierno de Aragón que ha permitirá cubrir el 100% de la financiación básica en el año 2026. No obstante, no podemos conformarnos con esto. Es necesario seguir reclamando una financiación suficiente que nos permitan desarrollar políticas propias además de cubrir unas necesidades básicas.

La necesaria adaptación de los grados y másteres al marco normativo establecido por los RD 640/2021 y RD 822/2021 ha abierto la oportunidad de renovar el mapa de titulaciones, un proceso que ha sido guiado por el Vicerrectorado de Política Académica y en el que hay que resaltar el papel de los centros y sus agentes de calidad que han trabajado intensamente para lograr este objetivo. Las tareas efectuadas puede ser base para la potenciación de las titulaciones existentes, para la creación de másteres capaces de atraer estudiantado de otras universidades y para el desarrollo de diferentes enseñanzas demandadas por la sociedad, metas que quedan por culminar

En el ámbito de las infraestructuras, es innegable que se ha habido un gran empeño por dar respuesta a las necesidades de una universidad cuyos edificios, en muchos casos, superan los 50 años. Durante este mandato hemos sido testigos de la remodelación de la Facultad de Filosofía y Letras, y en el próximo mandato será el turno de la Facultad de Medicina. Así, poco a poco, nuestra universidad no solo se rejuvenecerá en términos de plantilla, sino también en infraestructuras, siempre en colaboración con el Gobierno de Aragón. También es justo mencionar las iniciativas que se han llevado a cabo enfocadas a la mejora del funcionamiento y sostenibilidad y el compromiso con el medio ambiente.

El compromiso con la transparencia de la Universidad de Zaragoza ha quedado patente con el reconocimiento de la institución como la universidad más transparente de España y con el premio a la transparencia 2024 por parte de la Agrupación Territorial de Aragón del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

La visibilidad de nuestra institución también se ha logrado gracias la intensa difusión cultural orientada hacia la ciudadanía, mediante la organización de exposiciones, numerosos ciclos de conferencias y diversas actividades que han atraído a un numeroso público. Es de justicia citar la creación del Espacio Cajal y el impacto que ha tenido en nuestro entorno la muestra “Universidad de Zaragoza.550 años de Historia”.

Sin embargo, creemos que debemos seguir mejorando en la comunicación y visibilización de la universidad para un mayor acercamiento a la sociedad.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Desde aquí también queremos reconocer la labor que se realiza en los campus territoriales de Huesca y Teruel. Consideramos que se ha realizado una gran labor para el desarrollo de nuestra comunidad autónoma, actuando como polos de conocimiento y desarrollo social

Para concluir, queremos agradecer profundamente el trabajo realizado por el Rector durante estos últimos 9 años, así como a los Vicerrectores y Vicerrectoras que han trabajado junto a él para que nuestra universidad haya avanzado y se haya consolidado como motor social y económico de nuestra comunidad autónoma. Por supuesto, aún quedan retos por afrontar, y desde el Grupo Renovación Universitaria estaremos aquí para apoyar todas las iniciativas que contribuyan a hacer de la Universidad de Zaragoza una institución mejor, más fuerte y más preparada para los desafíos del futuro».

Seguidamente, el Vicepresidente concede la palabra al Rector para su turno de réplica. El Rector comienza su intervención con un sincero agradecimiento a todas las personas presentes, destacando especialmente a quienes han aportado sus opiniones de manera crítica y constructiva. Subraya la importancia de no politizar en estos momentos los debates en la Universidad como si estuviéramos en campaña electoral. Expresa su deseo de que los temas abordados se traten con el rigor y la neutralidad que merecen. A continuación, el Rector recuerda los desafíos que enfrenta la gestión universitaria en España. La Universidad pública, afirma, opera bajo un clima de desconfianza por parte de los poderes públicos, lo que genera obstáculos administrativos innecesarios. Para ilustrarlo, compara la duración de los procesos de licitación en España y Europa, señalando que mientras en Europa estos duran una media de 36 días, en España se extienden a 156 días debido a las rígidas normativas de contratación pública. Este problema, añade, repercute en cuestiones tan básicas como los servicios de comedor, que sufren retrasos significativos. El Rector resalta los logros alcanzados en transparencia. La Universidad ha sido reconocida como la más transparente de España, aunque lamenta que no siempre se valore internamente este mérito. Pone como ejemplo el caso del ahorro generado por la gestión del Colegio Mayor Pedro Cerbuna, donde se implementaron medidas que, aunque incómodas para el estudiantado, permitieron un ahorro significativo y una redistribución de recursos para garantizar el acceso a servicios básicos. En cuanto a las cuestiones manifestadas en torno a la financiación, el Rector se centra en los fondos recibidos y que muchos de ellos están destinados exclusivamente a proyectos específicos. Destaca especialmente un proyecto de sanidad pública liderado por el profesor Ignacio de Blas, un logro del que se muestra muy orgulloso. En este punto, menciona también los esfuerzos realizados durante su mandato para estabilizar puestos de trabajo, enfrentándose a los límites impuestos por la tasa de reposición. El Rector enfatiza, asimismo, los retos de la investigación, destacando las diferencias entre instituciones como el CSIC, que se dedican exclusivamente a la investigación, y las universidades, donde el personal investigador debe equilibrar esta labor con la docencia y la necesidad de obtener una acreditación de ANECA. Reconoce que la temporalidad

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 42 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

sigue siendo un problema, especialmente en figuras como los ayudantes doctores, y propone explorar nuevas figuras contractuales que podrían ofrecer soluciones más flexibles. Otro tema central es el de las relaciones internacionales de la Universidad, donde se alude a la posición de la CRUE respecto a Palestina e Israel. De manera pragmática, señala que no es posible romper relaciones inexistentes, instando a quienes exigen estas medidas a actuar con racionalidad y sentido crítico. En el ámbito económico y energético, el Rector destaca los avances en la financiación para la carrera profesional del personal universitario, logrando un aumento significativo que pasará de 100.000 euros en 2022 a 1,9 millones en 2026. Además, defiende un enfoque que se basa en la reducción del consumo energético como la medida más efectiva para avanzar hacia un modelo más sostenible, antes de apostar exclusivamente por tecnologías como las placas solares. Un punto clave en la réplica del Rector es la competitividad de las universidades públicas frente a las privadas. Señala con preocupación cómo las privadas dominan en el ámbito de los másteres y la formación continua, especialmente en Madrid. Critica que las universidades públicas sigan centradas en la creación de grados, cuando una oferta más estratégica en másteres flexibles y competitivos permitiría atraer a más estudiantes, especialmente internacionales. Como ejemplo de innovación, elogia la propuesta de la Facultad de Ciencias para crear másteres conjuntos con Iberoamérica, un modelo que considera prometedor para el futuro. En cuanto a la educación preuniversitaria, el Rector alerta sobre los problemas de comprensión lectora detectados en los estudiantes que ingresan a la Universidad. Esta carencia, asegura, dificulta su capacidad para responder adecuadamente a los exámenes y hace un llamamiento urgente para que se reforme la educación en niveles inferiores, estableciendo un plan estable y desvinculado de ideologías. El Rector también reitera en relación con la ejecución presupuestaria y las infraestructuras que, aunque hubo dificultades iniciales, se ha logrado alcanzar más del 60% de ejecución en infraestructuras al cierre del año. Reconoce los desafíos de redirigir fondos en casos de necesidad y urgencia, pero asegura que los recursos están siendo gestionados de manera eficiente y responsable. Por último, el Rector reflexiona sobre la complejidad de gestionar una Universidad, una institución que combina intereses personales, gremiales y generacionales en constante cambio. Destaca que el diálogo ha sido y seguirá siendo la herramienta clave para gestionar con éxito. Concluye agradeciendo el esfuerzo de toda la comunidad universitaria, y enfatiza que la Universidad es, ante todo, un proyecto colectivo que requiere compromiso y colaboración.

Llegados a este punto, el Vicepresidente del Claustro anuncia una pausa de dos horas aproximadamente.

Tras la pausa, se reanuda de nuevo la sesión con el **QUINTO PUNTO** del orden del día relativo a la *Presentación y votación, si procede, de mociones sobre el informe anual de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza*. El Vicepresidente abre el turno para la exposición y votación de las mociones presentadas en el plazo establecido por la Mesa del Claustro y en el orden dispuesto por esta. Dado el elevado número de mociones

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

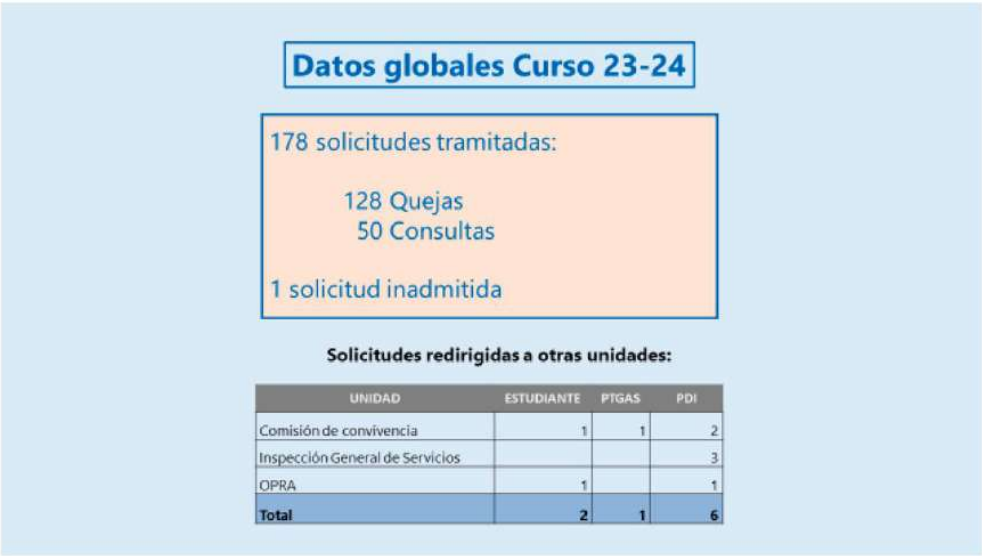
CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 43 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

presentadas, ruega que se planteen de una forma concreta en un plazo máximo de tres minutos, con idea de que se proceda a su contestación por el Rector y su equipo de dirección y a su votación posterior. El contenido literal de las mociones presentadas con un resumen de la contestación dada por el Rector y los distintos miembros del equipo de dirección, y el resultado de su votación se incorporan en el acta como Anexo V. Una vez finalizado este punto del orden del día, el Rector ostenta de nuevo la presidencia de la Mesa del Claustro.

A continuación, el Rector aborda el **SEXTO PUNTO** acerca de la *Presentación de la Memoria anual de las actividades desarrolladas en el año 2024 por parte de la Defensora Universitaria* y concede la palabra a la Defensora Universitaria en funciones, la Dra. María Dolores Pilar Mariscal Masot, que expone la siguiente intervención:

«Buenas tardes, aquí tienen la presentación de los datos globales de la memoria de la Defensoría del curso 23-24. Tienen aquí las solicitudes tramitadas, así como el número de quejas, el número de consultas, 1 solicitud inadmitida por estar pendiente de procedimiento administrativo.

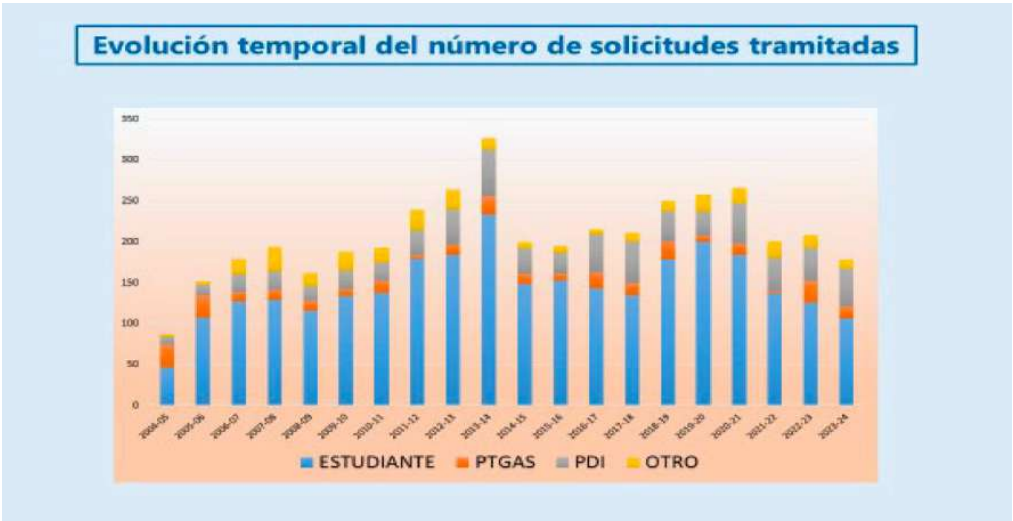
Añadimos también aquellas solicitudes que redirigimos a otras unidades que, hasta hace unos años se trataban en la Defensoría y que, con la paulatina creación de estas unidades, la comunidad universitaria ya acude directamente a ellas en muchas ocasiones.



Por eso, cuando se observa la evolución temporal en el número de solicitudes atendidas, se aprecia una disminución que se debe a la implantación y consolidación de la Inspección de Servicios, la Oficina Universitaria de Atención a la diversidad (OUAD), la Oficina de Prevención y Respuesta ante el Acoso (OPRA) y desde el curso pasado la Comisión de Convivencia.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 44 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Aquí se observa la distribución de las solicitudes del estudiantado. Son las más numerosas.

Solicitudes estudiantado por tipo y motivo de solicitud

Tipo	106	Motivo	Número
Consulta	27	Académico	20
		Administrativo	1
		Económico	4
		Vida universitaria	2
Queja	79	Académico	61
		Administrativo	10
		Económico	3
		Vida universitaria	5

ESTUDIANTES 106: 27 CONSULTAS Y 79 QUEJAS

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 45 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Estudiantes Motivos académicos

Motivos Académicos	81
Desarrollo de la docencia	8
Practicum y Prácticas externas	13
Acceso a estudios universitarios	7
Permanencia	3
Evaluación y exámenes	10
Reconocimiento de créditos/Adaptaciones/Cambios de estudios	8
Títulos propios	1
Programas de movilidad	2
Competencias en lenguas modernas-B1	6
Doctorado	7
Adelanto de convocatorias y compensatoria	5
TFGS Y TFM's	11

Las "Causas académicas" son las más numerosas; 81 de las 106.

Solicitudes de estudiantes motivadas por situaciones académicas

- Criterios de evaluación// Criterios de evaluación en Asignaturas "Collage"
- Asignatura "Collage"** { mini-asignaturas: hay alguna de un solo crédito independientes
profesorado distinto
unidas para formar asignaturas de 7 o hasta 9 créditos
- Compensación curricular
- Dificultades estudiantado extranjero de máster No debidas a idioma
- Denegaciones a solicitudes de cambio de fecha de una prueba de evaluación
- ↓
- Reciente RECOMENDACIÓN: Ampliación en la Normativa de evaluación de las circunstancias que motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación.

SEGUIDAMENTE, SEÑALAMOS LAS SITUACIONES QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NOS PARECEN MÁS RELEVANTES.



1. En los últimos cursos se está produciendo una definición más clara de los criterios de evaluación de las asignaturas en las guías docentes, un mayor ajuste de la redacción de éstos a la normativa de evaluación de la UZ, así como un muy superior cumplimiento de los criterios publicados. Sin embargo, seguimos recibiendo quejas relativas a algunos requisitos de superación de asignaturas, que pensamos que van en contra del espíritu de la normativa de evaluación de la UZ en lo relativo a criterios.

El curso pasado ya señalamos la existencia de asignaturas de “asignaturas collage”: mini-asignaturas con un bajo número de créditos, en algún caso tan solo uno, independientes, desligadas entre sí e impartidas por profesorado diferente y, sin embargo, unidas para formar asignaturas de 6, 7 o 9 créditos. En todas ellas se aplicaba el requisito de superación de cada una de esas mini-asignaturas para la obtención del aprobado en la “asignatura collage”. Las nuevas memorias de verificación, con la posibilidad de la existencia de asignaturas de 3 créditos, han paliado esta situación en algunas titulaciones.

Sin embargo, incluso en las que han desaparecido, permanecerán hasta la completa implantación del nuevo plan de estudios.

2. Varias consultas de estudiantes de Máster extranjeros, con idioma español en el país de su residencia habitual, donde cursaron sus grados, han experimentado un gran número de problemas.

Esta situación nos lleva a sugerir que los coordinadores, de aquellos Másteres con estudiantado extranjero, se planteen la conveniencia de tutorización a estos estudiantes por parte de profesorado del Máster.

3. A lo largo de estos seis años hemos recibido en la Defensoría diversas quejas de estudiantes, también en el curso al que se refiere esta Memoria, motivadas por la denegación a la solicitud de cambio de fecha de una prueba de evaluación. Como consecuencia, RECIENTEMENTE hemos presentado al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo una RECOMENDACIÓN en el sentido que, cuando se aborde la modificación global de la Normativa de Evaluación de Aprendizaje, se incluyan unas circunstancias a las que a día de hoy motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 47 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



RECOMENDACIÓN:
Ampliación de las circunstancias que motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación
 “Cuando se aborde la modificación global de la Normativa de Evaluación UZ”

➤ **Artículo 5.1b. Normativa actual**

Circunstancia justificativa “Causas de fuerza mayor legalmente contempladas que justifiquen la imposibilidad de asistir a una prueba de evaluación”

ANTE SITUACIONES SIMILARES UNOS CENTROS HAN ATENDIDO LA SOLICITUD Y OTROS LA HAN DENEGADO.

Recomendamos se incorporen entre las circunstancias que motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación de un estudiante, **los supuestos siguientes:**

- Enfermedad, lesión o dolencia que, aunque no implique el ingreso hospitalario del o la estudiante, le incapacite para la realización del examen en la fecha prevista.
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad en la fecha de la prueba o en los cuatro días anteriores.
- Ingreso hospitalario de cónyuge o pareja de hecho o familiar en primer grado de consanguinidad.

DESARROLLO RECOMENDACIÓN VINCULADO AL APARTADO 1.B DEL ARTÍCULO 5 DE LA NORMATIVA ACTUAL

En él menciona como circunstancias justificativas “causas de fuerza mayor legalmente contempladas que justifiquen la imposibilidad de asistir a la prueba de evaluación”. La Defensoría ha constatado que, para este supuesto, y ante situaciones similares que dificultaban considerablemente o incluso llegaban a impedir al estudiante la realización de la prueba, algunos centros de la Universidad de Zaragoza han atendido la solicitud y otros la han denegado.

Con el fin de ofrecer un mismo criterio de actuación, y tomando como base el estudio de las Normas de Evaluación de treinta universidades españolas, la Defensoría ha recomendado que se incorporen entre las circunstancias que motivan un cambio de fechas en los supuestos siguientes:

- Enfermedad, lesión o dolencia que, aunque no implique el ingreso hospitalario del o la estudiante, le incapacite para la realización del examen en la fecha prevista.
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad en la fecha de la prueba o en los cuatro días anteriores.
- Ingreso hospitalario de cónyuge o pareja de hecho o familiar en primer grado de consanguinidad.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 48 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



RECOMENDACIÓN:
Ampliación de las circunstancias que motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación
 "Cuando se aborde la modificación global de la Normativa de Evaluación UZ"

Artículo 5.1.c. Normativa actual

Circunstancia justificativa "Ser Deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel, figurando como tales en el Boletín Oficial del Estado o de alguna Comunidad Autónoma y participando en competiciones eliminatorias que coincidan con las pruebas de evaluación. Los estudiantes deberán presentar las justificaciones oportunas avaladas por el Vicerrector con competencia al respecto"

Normativa del Programa de Atención a Deportistas de UZ, PAD (Resolución 31 enero 2014, del Rector UZ)
 Además de deportistas de alto rendimiento o alto nivel

incluye a

- Estudiantes que representen a la Universidad de Zaragoza en los diferentes Campeonatos de España Universitarios
- Estudiantes en competiciones federadas como componentes de equipos de clubes con los que la UZ disponga de convenio de colaboración
- Deportistas propuestos por el Gobierno de Aragón y las federaciones aragonesas al Vicerrectorado con competencias en deportes

RECOMENDAMOS que se incluyan los anteriores

DESARROLLO RECOMENDACIÓN VINCULADO AL APARTADO 1.C DEL ARTÍCULO 5. NORMATIVA ACTUAL

Circunstancia justificativa "Ser Deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel"

En la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 31 de enero de 2014, por la que se hizo pública la Normativa del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza (PAD). El PAD incluye expresamente en esta condición, además de a los deportistas de alto rendimiento o alto nivel, a aquellos estudiantes que representen a la Universidad de Zaragoza en los diferentes Campeonatos de España Universitarios o en competiciones federadas como componentes de equipos de clubes con los que la UZ disponga de convenio de colaboración, así como a deportistas propuestos por el Gobierno de Aragón y las federaciones aragonesas al Vicerrectorado con competencias en deportes.

Por ese motivo, atendiendo a razones de estricta coherencia normativa, recomendamos que también se incluyan entre los deportistas para los que la Normativa contemple el cambio de fechas en las pruebas de evaluación, a quienes acaban de indicarse.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Estudiantes

Otras causas no académicas

Motivos Administrativos	11
Matrícula	3
Turnos y Horarios	5
Otros asuntos administrativos	3
Motivos Económicos	7
Becas	1
Tasas	6
Vida Universitaria	7
Servicios y Campus	3
Procesos electorales	2
Colegios mayores	2

Verán que se han presentado dos quejas en el apartado Colegios Mayores.

Una de ellas se refiere a la moción 3 de la Asociación liberal de Estudiantes en la que se señala que no se admitió a trámite en la Defensoría la queja que nos trasladaron varios residentes del CMU a finales de Enero:

“Desde el 1 de febrero se quedaban sin servicio de Comedor al No presentarse ninguna empresa al concurso de suministro de las 3 comidas principales del CMU Cerbuna”.

Se tramitó la queja, asignándole número 103. Se hicieron gestiones: Cita de la Defensora con el Gerente el 2 de febrero:

“No se presentó ninguna empresa al concurso de suministro de las 3 comidas principales en diciembre 2023. La empresa EDUCATER adjudicataria desde el 21, tampoco”.

“Para que no se quedaran los estudiantes en enero, periodo de exámenes, sin comidas, la universidad al tratarse de una “necesidad publica” pudo hacer concursos menores (prorrogas de semana en semana) Dichas prorrogas resultan muy caras” Al terminar el periodo de exámenes avisaron a los estudiantes con una semana de plazo de que dejaría de haber comidas”.

“Les han ofrecido devolver la fianza integra a quien se vaya y han reducido 550 euros a la cuota inicial de 775 de euros”.

“Estaban gestionando la ampliación de horarios de la cafetería del Cerbuna para que les den desayunos, también la posibilidad de platos combinados”.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 50 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tenemos entendido que se dieron desayunos desde marzo.

La licitación volvió a salir a concurso y la ganó la empresa que era adjudicataria previamente, EDUCATER. Retomando el servicio a partir de mayo.

Me pareció, francamente, que la Universidad había hecho todo lo posible por solucionar el problema de los estudiantes del Pedro Cerbuna.

Solicitudes de PTGAS

por tipo y motivo de solicitud

Tipo	15	Motivo	Número
Consulta	5	Laboral	5
Queja	10	Laboral	8
		Vida universitaria	2

Motivos Laborales	13
Plazas, concursos y oposiciones	11
Reivindicaciones retributivas	2

El bloque “Laboral” ha sido el que mayor número de intervenciones ha registrado. En el apartado “Plazas, concursos y oposiciones”, se han atendido un total de 11 consultas y quejas.

La mayoría de los casos, un total de 6, estaban relacionados con los procesos de estabilización.

Lamentablemente, en algunos procesos de estabilización, diversas circunstancias ajenas a la convocatoria, al proceso o a la actuación del tribunal han impedido que la persona que ocupaba y desempeñaba satisfactoriamente la plaza a estabilizar, NO resultara adjudicada.

En el apartado “Colegios mayores, residencias” se nos plantearon varias problemáticas desde la Conserjería del CMU Pablo Serrano.

En noviembre del 2024, es decir ya fuera del periodo del curso 23-24 al que se refiere esta Memoria, hemos recibido varias quejas de falta de personal asignado a la Conserjería del CMU Pedro Cerbuna.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 51 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

No se ha contabilizado esta última queja en el número de casos tramitados por pertenecer al curso 24-25.

Sin embargo, hemos considerado señalar esta situación dado que se trata de la última Memoria que realiza esta Defensoría y quisiéramos trasladar la necesidad de que, estudiadas las casuísticas y volumen de trabajo de estas Conserjerías, se encuentren las soluciones más adecuadas para cada situación.

Solicitudes de PDI por tipo y motivo de solicitud			
Tipo	46	Motivo	Número
Consulta	15	Académico	3
		Laboral	10
		Vida universitaria	2
Queja	31	Académico	5
		Económico	1
		Laboral	20
		Vida universitaria	5

Aquí tienen las solicitudes relativas al sector de PDI



Profesorado	
Motivos solicitudes	
Motivos Académicos	8
Desarrollo de la docencia	3
Evaluación y exámenes	1
Planes de estudio	1
Doctorado	2
TFGs y TFM's	1
Motivos Económicos	1
Becas	1
Motivos Laborales	30
Plazas, concursos y oposiciones	10
Distribución de la docencia/POD	13
Otros asuntos laborales	7
Vida Universitaria	7
Servicios y Campus	5
Colegios mayores y residencias	1
Propiedad intelectual	1
Total	46

También los temas sobre los que se ha solicitado dicha intervención se han ampliado.

Solicitudes de profesorado
➤ Ofensas e insultos en Encuestas de Evaluacion de la actividad docente Resuelto por artículo 12 Acuerdo Consejo Gobierno 26 junio 2024 ➤ Preocupación por conducta del estudiantado en clase. A propuesta DUZ se trató tema en reunión Defensorías cuyas universidades pertenecen al G9 "ampliado" ➤ Adaptación singularizada de los puestos de trabajo para profesorado que tengan reconocida discapacidad. RECOMENDACIÓN: Pendiente respuesta.

SE DESTACAN algunos de los asuntos en los que la Defensoría ha intervenido, y que presentan una trascendencia potencial o real más amplia.

1. Sería el caso de los relacionados con las encuestas de evaluación de la actividad docente y, especialmente, con el uso inapropiado del apartado de comentarios por parte de algunos estudiantes que lo utilizan para verter ofensas e insultos hacia el


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 53 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

profesorado. En el acuerdo de fecha 26 de junio de 2024, por el que se aprobó la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes, cuyo artículo 12 prevé expresamente la eliminación de todas las respuestas del cuestionario de evaluación en caso de detectarse afirmaciones abiertas ofensivas en el mismo, con carácter previo a su accesibilidad. Nos alegramos de esta decisión.

2. Profesorado de varios centros nos ha expresado su preocupación sobre la conducta del estudiantado en clase. Por ello, a propuesta de la Defensoría de la UZ se trató este tema en una de las sesiones de la reunión de septiembre 2024 de Defensorías cuyas Universidades pertenecen al G9" ampliado". Allí se dieron algunos ejemplos de posible aplicación de varios artículos de la Ley de Convivencia para utilizar en diversos casos de problemas de disciplina en el desarrollo de actividades docentes, que se transmitieron posteriormente al profesorado que nos había transmitido su inquietud por este asunto.

RECOMENDACIÓN: Adaptación singularizada de los puestos de trabajo para profesorado que tenga reconocida discapacidad.

Pendiente respuesta

➤ Art. 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala:

"Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad."

RECOMENDAMOS

1) Sin perjuicio del supuesto concreto que ha impulsado la presente – que debería ser valorado a la mayor brevedad–, la Universidad de Zaragoza articule un procedimiento ágil y eficaz que, tras el correspondiente examen de la situación específica, permita la adopción de medidas singulares respecto a los puestos de trabajo que ocupe el personal docente que acredite su discapacidad.

2) Que las medidas que se deriven de ese procedimiento no se limiten a recomendar una ordenación temporal de la actividad docente, recomendable pero no siempre factible, dentro de la ordenación docente de cada Departamento, **extendiéndose de ser preciso a reconocer reducciones de la carga lectiva análogas a la prevista en la normativa de la Universidad de Zaragoza para el PDI que alcance los 60 años de edad.**

➤ Ejemplo de aplicación : Personas que reciban tratamientos contra el cáncer

3. A raíz del conocimiento de la situación concreta que nos transmitió la persona afectada, tuvimos ocasión de analizar una cuestión que consideramos de la máxima importancia, al punto que se cursó sobre ella la correspondiente RECOMENDACIÓN: se trata de la adaptación singularizada de los puestos de trabajo para aquellos miembros del profesorado que tengan reconocida discapacidad.

No se ha recibido contestación a esta recomendación, transmitida formalmente al órgano competente.

En la recomendación aludida se hicieron llegar a las instancias correspondientes diversos fundamentos legales que imponen a todas las Administraciones públicas la obligación de adaptar individualizadamente los puestos de trabajo de las personas con discapacidad, de conformidad con las circunstancias que la determinan en cada caso.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 54 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Siendo indiscutible esta obligación, es necesaria su implementación real en la Universidad de Zaragoza, que comienza con la articulación de un procedimiento ágil y eficaz que, tras el correspondiente examen de la situación específica, permita la adopción de medidas singulares respecto a los puestos de trabajo que ocupe el PDI que acredite su discapacidad.

Estas medidas no pueden limitarse, como hasta la fecha, a exhortaciones genéricas dirigidas a la distribución temporal de la actividad docente a lo largo del curso, sin duda recomendable pero no siempre factible conforme a los criterios de elección y ordenación docente que aplican los Departamentos.

Por esa razón, de ser preciso, se sugiere el reconocimiento de reducciones del encargo docente análogas a la prevista en la normativa de la Universidad de Zaragoza para el personal docente que alcance los 60 años de edad.

Precisamente, la reincorporación paulatina y personalizada tras bajas laborales producidas por algunas enfermedades es un debate actualmente presente a nivel político y social.

Ejemplo de aplicación: las personas que reciben tratamientos contra el cáncer.

Solicitudes Otros por tipo y motivo de solicitud

Tipo	11	Motivo	Número
Consulta	3	Académico	3
Queja	8	Académico	6
		Administrativo	2

VINCULADAS CON LA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA, UEZ

- Queja limitación temporal participación en 10 años
- Queja Eliminación para el curso 24-25 programa básico online
- Queja por la desaparición de los «cursos de actualización» de la UEZ

↓

Microcredenciales en Estudios Propios como estudiantes visitantes.
Duplica precio matrícula.

↓

RECOMENDACIÓN: Bonificación precios públicos mayores 55 años jubilados.
Recomendación resuelta negativamente

Solitudes de OTROS

El sector OTRO corresponde a peticiones que no ha sido formulada por miembros de la comunidad universitaria como, por ejemplo, personas que desean acceder a plazas de PDI y PTGAS, jubiladas o que anteriormente han estado trabajando en la Universidad de Zaragoza. También incluimos en este apartado solicitudes vinculadas con pruebas de acceso a estudios en la UZ, adaptaciones de titulaciones anteriores a las

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 55 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

actuales de Grado y Máster, cambios de estudios procedentes de otras universidades, etc.

Este curso hemos recibido varias quejas relacionadas con la Universidad de la Experiencia, UEZ.

Ninguna de ellas se ha referido al contenido de la programación ni al profesorado; sobre ambos la opinión ha sido magnífica y unánime.

1. Una queja trataba de la limitación temporal de permanencia en la UEZ a 10 años.

2. Se nos planteó una queja por la desaparición para el curso 24-25 del Programa básico online, que se puso en la pandemia y en este curso, aún se está realizando.

3. Recibimos una queja conjunta de cinco personas sobre la desaparición de los «cursos de actualización» de la UEZ. Nuestra Universidad ha venido ofertando desde hace años los denominados «cursos de actualización» bajo el paraguas de la UEZ, que permitían cursar a los mayores de 55 años hasta cuatro asignaturas, sin derecho a título, impartidas en los diferentes grados de las Facultades y Escuelas en las mismas condiciones que para el resto de matriculados en la titulación oficial, debiendo superar las mismas pruebas y con idénticos criterios y obligaciones.

La nueva Normativa de Enseñanzas Propias UZ, aprobada el 31 de mayo 2023 y sus dos instrucciones posteriores de 5 de junio 2023, consideran como microcredenciales universitarias la oferta, por separado, de cada una de las asignaturas de los grados y másteres universitarios y a quienes cursan estas microcredenciales, como estudiantes visitantes.

Mientras en los «cursos de actualización» los alumnos de la UEZ satisfacían los mismos precios que el resto de estudiantes, en el caso de estudiantes visitantes el importe se duplica.

La Defensoría realizó una Recomendación dirigida al Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente solicitando que, se estableciera una bonificación especial en los precios públicos de las microcredenciales ofrecidas en calidad de estudiantes visitantes a las personas mayores de 55 años jubiladas. Y proponiendo que el precio por crédito ECTS se igualara al del resto de alumnos de la titulación, manteniéndose de esta forma la cuantía económica que como «cursos de actualización» de la UEZ se había estado realizando hasta el momento.

Se nos comunicó que la recomendación había sido resuelta negativamente, tras ser debatida en Equipo de Gobierno.



Resultados Quejas

QUEJAS	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	2			
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	28	4	11	1
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	47	8	21	4
Se toman medidas	28		8	3
Se agiliza la respuesta	4		1	
No produce resultados	3	1		
Otras actuaciones	4		2	3
Recomendaciones	1			1

Se presentan los resultados de nuestras intervenciones ante Quejas Y CONSULTAS, que nos han sido presentadas.

Hay que tener en cuenta que una misma solicitud puede tener varios resultados, como por ejemplo “se agiliza la respuesta” y “se toman medidas”.

En “Otras actuaciones” se incluyen aquellas sugerencias realizadas de forma verbal o escrita a otras unidades, miembros u órganos de la Universidad, que pensamos que son las adecuadas para la resolución del problema que se nos ha planteado. También la realización de un informe técnico específico para una situación concreta, etc.

Por su parte, la Defensoría formula “Recomendación” en aquellos casos en que se propone formalmente al órgano competente la realización de actuaciones o la adopción de decisiones que, además de dar respuesta a la concreta situación planteada, presentan una trascendencia más allá de la misma, por lo que resultan aplicables con carácter más general.

A raíz de las intervenciones de la Defensoría con objeto de resolver las quejas, se han tomado medidas en 39 ocasiones, se ha agilizado la respuesta en 5 y se ha orientado y/o proporcionado a la persona interesada la información técnica pertinente en 80 situaciones.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 57 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Resultados Consultas

CONSULTAS	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	1		1	
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	8	2	3	
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	22	5	12	2
Se toman medidas	5		1	1
Se agiliza la respuesta	1		1	1
No produce resultados	1		1	
Otras actuaciones	3		1	
Recomendaciones			1	

Respecto a las consultas, hay que tener en cuenta que, en la mayor parte de los casos, lo que se proporciona es la información u orientación que el interesado nos solicita. En este sentido, en la tabla siguiente se observa que en 41 ocasiones se ha proporcionado a la persona interesada orientación y/o la información técnica pertinente. Asimismo, se reflejan las situaciones de las que, a raíz de la información suministrada y de nuestra gestión con otras unidades, hemos tenido constancia de la adopción de medidas por los órganos universitarios.

Como “Otras actuaciones” aparecen 13 intervenciones, considerando las RESULTADOS QUEJAS Y CONSULTAS. Ya han sido descritas Memoria que han recibido en los apartados relativos a las solicitudes de cada sector.

En las tablas anteriores consta la presentación de tres Recomendaciones que ya he comentado a lo largo de esta presentación.



Consideraciones finales

1. Las novedades legislativas sucesivamente aprobadas (en particular la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia universitaria –LCU- y la LOSU) han dado lugar a una progresiva complejización del aparato organizativo universitario:

- Inspección General de Servicios
 - Comisión de Convivencia
- Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad OUAD
- Oficina de Prevención y Respuesta frente al Acoso OPRA
- Sugerencias, quejas y felicitaciones recogidas a través del Centro de Información Universitaria CIU
 - Unidad de Prevención de Riesgos laborales

Lo que ha generado a su vez zonas de concurrencia.

La Defensoría confluye en el ejercicio de sus exclusivas funciones con diversos órganos, unidades y servicios administrativos, con quienes debe actuar articuladamente, con pleno respeto a sus mutuas competencias.

Es esencial la existencia de cauces fluidos de comunicación e interconexión entre todos ellos que preserven a la vez sus respectivas singularidades.

Consideraciones finales

2. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, **REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

↓
CANAL PARA ALERTAR SOBRE DICHAS CONDUCTAS

La ley NO implica la implantación de "un registro único" que unifique y absorba a efectos procedimentales el resto de canales de comunicación de las unidades mencionadas.

Se están preparando en la UZ los procedimientos y la aplicación informática del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante, gestionado por Inspección General de Servicios englobará:

CANAL ALERTAS
+
TODAS LAS DEMÁS UNIDADES EXISTENTES INCLUIDA DEFENSORÍA
-
BUZON SUGERENCIAS, QUEJAS Y FELICITACIONES DEL CIU

En fechas más recientes (finales del curso 2023-24), hemos ofrecido una serie de consideraciones en torno al Sistema Interno de Información que, como se ha señalado, va a establecerse en nuestra Universidad. No hay que olvidar que este es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero; es decir, un canal para alertar sobre conductas susceptibles de constituir infracciones normativas. No se trata, pues, de un "registro único" que unifica y absorbe a efectos procedimentales el resto de canales de comunicación de los diversos órganos, unidades o servicios, presentando, por determinación legal, la indicada finalidad específica.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 59 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Consideraciones finales

3. Sobre Sistema Interno de Información y Defensa del Informante gestionado por IGS

Ej : Una queja referida a IGS dirigida a la Defensoría sería conocida por IGS antes que Defensoría

1

Ausencia confidencialidad

RECOMENDAMOS

La forma de proceder de la Universidad de Castilla-La Mancha

https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vep/canal_alertas

En la UCLM al utilizar el enlace anterior, ante una solicitud dirigida a la Defensoría aparece el siguiente mensaje:

“Le rogamos que no canalice a través de esta vía quejas, reclamaciones o incidencias susceptibles de ser atendidas en alguno de los mecanismos disponibles en los siguientes enlaces: Buzón de Sugerencias y Quejas de la Universidad de Castilla-La Mancha; Defensoría Universitaria”.

Esta decisión implica el mantenimiento de los canales específicos y directos de comunicación con la Defensoría (teléfono; correo electrónico) que, no deben ser eliminados por el nuevo Sistema.

Otro argumento en favor de la singularización de la Defensoría Universitaria dentro del Sistema Interno de Información que también se trasladó a las instancias competentes vendría justificado por la necesidad de evitar disfuncionalidades. Si la Defensoría se incluye junto al resto de órganos, servicios y unidades podría darse el caso de que una queja dirigida a la misma tuviese por destinatario al tramitador/organizador del Sistema, que tendría conocimiento de la queja antes que la propia Defensoría, afectando a la garantía de confidencialidad a la que está sujeta. De ahí nuestra propuesta, entendemos que necesaria para preservar la independencia y autonomía propia de las Defensorías.

Esto que se propone no es algo novedoso. Sin ir más lejos, es la manera en que ha actuado la Universidad de Castilla-La Mancha, en su denominado “Canal de Alertas”.

Allí, ante una solicitud dirigida a la Defensoría Universitaria, aparece el siguiente mensaje.

“Le rogamos que no canalice a través de esta vía quejas, reclamaciones o incidencias susceptibles de ser atendidas en alguno de los mecanismos disponibles en los siguientes enlaces: Buzón de Sugerencias y Quejas de la Universidad de Castilla-La Mancha; Defensoría Universitaria”.

Esta decisión implica el mantenimiento de los canales específicos y directos de comunicación con la Defensoría (teléfono; correo electrónico) que, como se ha dicho, no deben ser eliminados por el nuevo Sistema.

Creemos firmemente que atender todas estas observaciones es tarea inexcusable para asegurar la delicada función de protección y garantía de los derechos y libertades de las personas que forman parte de la comunidad universitaria frente a



posibles vulneraciones derivadas de las actuaciones de los distintos órganos, estructuras y servicios universitarios o de sus miembros que caracteriza a la Defensoría y para preservar la independencia, autonomía y confidencialidad que, como principios inamovibles, rigen su actuación (artículo 43.4 LOSU, in fine). Por ello, esperamos una reconsideración de su inicial rechazo por parte de los órganos competentes.

DESPEDIDA

Tras seis años como Defensora de la Universidad de Zaragoza, llega el momento de concluir mi mandato.

Este periodo ha estado marcado por profundos cambios sociales, tecnológicos y económicos que han impactado significativamente tanto en el funcionamiento de la Universidad como en la labor de la Defensoría. Entre ellos destaca la pandemia de COVID-19, que aceleró la transformación digital con la implementación del teletrabajo y la educación en línea.

A lo largo de este tiempo, he trabajado con dedicación para velar por los derechos y libertades de la comunidad universitaria, desempeñando con frecuencia el papel de “facilitadora” de soluciones a los problemas planteados. Asimismo, he ofrecido apoyo a quienes se sienten vulnerables frente a actuaciones de la administración o simplemente ofreciéndoles orientación.

Ser Defensora me ha llenado de orgullo y me ha enriquecido mucho a nivel personal y profesional, pues me ha permitido comprender mejor la institución y su gente, gestionar conflictos y contribuir con propuestas de mejora.

Quiero mostrar mi gratitud a todas las personas que han trabajado en la Defensoría en estos seis años: Marta, Beatriz, Manuela, Isabel, Paloma y Miguel, por su gran disposición y empatía, tanto en el trabajo en equipo como en la atención a las personas que se han dirigido a la Defensoría. Trabajar con ellos ha sido siempre fácil y gratificante.

También quiero expresar mi agradecimiento a los miembros de la comunidad universitaria que, con su colaboración y apoyo, han hecho posible el buen desarrollo de nuestra labor. Sin su ayuda, muchos de los desafíos que hemos enfrentado no habrían tenido la misma resolución.

Por último, deseo todo el éxito a la persona que asuma este puesto y a toda la comunidad universitaria en su continuo esfuerzo por avanzar».

Una vez concluida la intervención de la Defensora Universitaria en funciones, el Rector agradece la memoria presentada y el trabajo desarrollado por la Defensora Universitaria a lo largo de su mandato. Esta memoria se adjunta como Anexo VI.

Seguidamente, el Rector continúa con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día sobre la *Presentación de la planificación de las actuaciones de la Inspección General de Servicios para el año 2024 y de la memoria anual relativa a su funcionamiento y sus actividades*, y concede la palabra a la Directora de la Inspección General de Servicios, que presenta ante el Claustro la memoria indicada que figura en el Anexo VII una vez que se

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 61 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

ha expuesto al Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024. El Rector agradece a la Directora de la IGS el trabajo realizado.

En relación con el **OCTAVO PUNTO** del orden del día acerca de la *Presentación de la Memoria informativa anual de la presidencia de la Comisión de convivencia y propuestas de mejora*, en su caso, su Presidente, el Dr. Manuel Salvador explica las actuaciones efectuadas junto con las propuestas de mejoras (véase Anexo VIII).

Por último, en el **NOVENO PUNTO** del orden del día sobre *Ruegos y preguntas*, se plantean algunas cuestiones, pero ninguna persona ha solicitado que conste en acta su intervención.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 21 horas y 23 minutos del viernes, 13 de diciembre de 2024. De todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

Certifico la autenticidad e integridad de los ficheros electrónicos resultantes de la grabación de la sesión del Claustro.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza, Presidente del Claustro

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 62 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Acta del Claustro Universitario
Sesión ordinaria del 4 y 5 de julio de 2024

En Zaragoza, a 4 de julio de 2024, siendo las 16:00 h. fijadas para la segunda convocatoria se reúne el Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en sesión ordinaria en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo, primera planta, con la asistencia y participación en los diversos puntos del orden del día de los componentes del mismo, que se encuentran relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Rector Magnífico.

Orden del día:

- PRIMER PUNTO:** Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2023.
- SEGUNDO PUNTO:** Debate y aprobación, si procede, de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- TERCER PUNTO:** Ruegos y preguntas.

En estos momentos se inicia la grabación de esta reunión de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 40/2015, y en el segundo párrafo del artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asistentes 4 julio:

- Acín Andión, Isidro
Acín Tresaco, Cristina
Aguilar Martín, Juan José
Aguilar Martín, María Carmen
Agustín Lacruz, María Carmen
Ainsa Claver, José Antonio
Aisa Arenaz, Jorge
Alcalá Arellano, Ángela Rosa
Aldea Chagoyen, Concepción
Almazán García, María Loreto
Álvarez Martínez, Joaquín Agustín
Álvarez Sevilla, María Victoria
Andrés Blasco, Silvia
Antón Solanas, Isabel
Arenillas Sierra, Ignacio
Arilla Esteban, María Carmen
Artigas Maestre, José Ignacio
Arz Sola, José Antonio
Bailón Luesma, Raquel
Bandrés Goldáraz, María Elena
Barlés Báguena, Elena
Barriuso Vargas, Juan José
Bayarri Fernández, Susana
Bayod Lopez, Javier
Bayod López, María del Carmen
Beltrán Blázquez, José Ramón
Blasco Serrano, Ana Cristina
Bolea Bailo, Rosa María
Briz Velasco, José Luis
Brufau García, Pilar
Casabona Jiménez, Juan
Casanova López, Óscar
Castellanos Gómez, José Ángel
Chico Chico, Fernando

(cont. pág. siguiente)

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, se hace constar que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Carmen María Marta Lazo, Pilar Brufau García y Javier García Bernal en sustitución de Nieves García Casarejos; como representante del sector Estudiantes: Cristina Martín Navarrete; y como representante del sector Personal de administración y servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras.

En primer lugar, el Rector que preside la Mesa del Claustro abre la sesión y cede la palabra a la Secretaria General que realiza las siguientes indicaciones antes de comenzar los puntos del orden del día. La Secretaria General advierte, por un lado, que la sesión del Claustro va a ser retransmitida íntegramente por streaming en la página web de la Universidad y va a ser grabada, y que salvo manifestación expresa en contrario se entiende que todos los intervinientes aceptan dicha retransmisión y grabación en

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 63 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

De Blas Giral, Ignacio
De Miguel González, Rafael Pablo
Dieste Gracia, Belén María
Dueñas Lorente, José Domingo
Echániz Serrano, Íñigo
Elián López, Jesús Eduardo
Ezpeleta Mateo, Joaquín
Fernández Olmos, Marta
Fernández Rodrigo, María Teresa
Francés Román, Ángel Ramón
Franco Gimeno, José Manuel
Franco Sierra, María Ángeles
Gallarreta Monteiro, Saira
García Bernal, Javier
García Blasco, Juan
García Gonzalo, Diego
Garcimartín Montero, Regina
Gascón Santos, Santiago
Germés Andrés, Juan Manuel
Gil Costa, Alberto
Gil Huerta, María Lydia
González Martínez, José Antonio
Guerrero Marcos, Juan
Guerrero Roy, José María
Herguido Huerta, Francisco Javier
Ibarra Galián, Alfonso
Imaz Iglesia, María Pilar
Ivchin, Maxim
Jiménez Seral, María Paz
Labarta Aizpún, Carlos
Labrador Barrafón, Margarita
Laguarta Grasa, Arturo
Laguna Lasaosa, Pablo
Lanero Sáenz, Jesús
Latorre Górriz, María Ángeles
Latorre Peña, Julio
Leach Ros, María Blanca
Letosa Fleta, Jesús
Liesa Orús, Marta
Lomba Serrano, Concepción
López Goni, José Ramón
Magallón Salegui, Jaime
Marcuello Servós, Chaime
Marcuello Servós, María del Carmen
Marta Lazo, Carmen María
Martín Navarrete, Cristina
Martínez Cortés, Juan Pablo
Marzo Lorente, Ayla
Mayoral Murillo, José Antonio
Melguizo Garde, Marta
Mesonero Gutiérrez, José Emilio
Molina Chueca, José Alberto
Moneva Abadía, José Mariano
Montano Gella, Luis Enrique
Moraza Morales, Ramón
Morellón Alquézar, Luis Alberto
Moreno López, Esther
Muñoz Embid, José
Muñoz Escolano, José María
Murillo Esteban, María Benita
Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles
Naval López, María Ángeles
Olleta Castañer, José Luis
Osta Pinzolas, Rosario

(cont. pág. siguiente)

formato audiovisual. La Secretaria General expone, por otro lado, que según el art. 1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, este Claustro se constituye válidamente en segunda convocatoria por la presencia del presidente y secretaria y, al menos, un tercio de sus miembros.

Consta en acta que junto con la convocatoria de esta sesión del Claustro se remitieron también unas instrucciones para su desarrollo. (Véase Anexo I).

En relación con el **PRIMER PUNTO** del orden del día sobre la *Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2023*, por indicación del Rector, la Secretaria General señala que el borrador del acta se envió junto con la convocatoria de esta sesión ordinaria del Claustro. Como no se plantea ninguna modificación, sometida al Claustro la aprobación del acta se aprueba por asentimiento. (Véase Anexo II).

Seguidamente, se aborda el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día sobre *Debate y aprobación, si procede, de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza*. El Rector indica que en su sesión de 15 de diciembre de 2021 el Claustro eligió una Comisión para la elaboración de un proyecto de estatutos, presidida por el Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva. Dicha comisión ha cumplido la tarea encomendada en el plazo previsto y tras un periodo de información pública se depositó en la Mesa del Claustro el 26 de abril de 2024. A partir de este momento y respetando el procedimiento contemplado en el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, en este punto del orden del día se procede al debate y aprobación, en su caso, de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Consta en acta el agradecimiento del Rector a la Comisión de reforma estatutaria por el intenso trabajo realizado. Seguidamente, el Rector concede la palabra al Adjunto al Rector para la Reforma

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 64 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- Pagán Tomás, Rafael
Palacios Romeo, Francisco José
Pardos Castillo, Luis
Peiró Márquez, Laura
Pérez Calle, Begoña
Pires Ezquerro, María Elisabet
Plana Galindo, Carlos María
Polo Redondo, Josefina María Yolanda
Prieto Ruiz, César Millán
Pueyo Campos, Ángel
Pueyo Paules, Esther
Rabanaque Hernández, María José
Ramo Garzarán, Rosario Marta
Resano Ezcaray, Martín
Rivero Gracia, María Pilar
Rodríguez Casals, Carlos
Romero Lasheras, Antonio
Rosell Martínez, Jorge
Rueda Martín, María Ángeles
Sagües Blazquíz, Carlos
Salvador Figueras, Manuel Juan
Sánchez Bellido, Ana Isabel
Sanclemente Hernández, Teresa María
Sanso Navarro, Marcos
Sanz Julián, María
Sanz Pueyo, Gregorio
Sarffon Gleizer, Susana Alicia
Sarto Marzal, José Luis
Serrano Martín, Eliseo
Serrat Moré, Dolores
Solans García María Antonia
Tello García, Ana María
Trillo Lado, Raquel
Usón Coca, Cinthia Alexandra
Vázquez Astorga, Mónica
Villarroya Aparicio, Beatriz Eva
Yetano Sánchez de Muniaín, Ana

Invitados 4 julio:

Beltrán Agustín, María Luz
Castillero Lisbona, Sara
Cuenca Bescós, Gloria
García Gómez, Antonio J.
García Vinuesa, Luis Miguel
Serrano Ibáñez, Eduardo José
Teruel Perdiguier, María Belén
- Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva que pone de manifiesto los siguientes rasgos que caracterizan el Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza:

1.- Renovación institucional de la Universidad, acomodación al nuevo escenario universitario español, con el objetivo de situar a la Universidad en un nuevo tiempo, en el siglo XXI, que constituye una necesidad. No es una simple adaptación a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU). Este Proyecto de Estatutos implica una profundización en la misma autonomía universitaria, un reforzamiento de los principios y derechos democráticos, de representación y de participación reales y efectivos. Asimismo, se cumple con el mandato legal de tener unos Estatutos incluso antes del plazo previsto en la LOSU.

2.- Una intervención normativa contenida. Se ha planteado una regulación útil, sin excesos normativos. Cubre todas las remisiones de la LOSU (más de 50 materias). Regula competencias de estructuras y órganos y amplía su autonomía. Prevé mecanismos eficaces para responder a los conflictos de concurrencia. Introduce elementos de seguridad y certeza en el desempeño de las funciones. Configura y enriquece el status del PDI, estudiantado y PTGAS con derechos y deberes de nueva generación. Potencia los campus de Huesca y Teruel.

2.- Huye de la rigidez y apuesta por la flexibilidad normativa. Introduce un escenario en el que se combina la seguridad jurídica y unas normas mínimas de garantías con flexibilidad para la gestión, gobierno y administración de la Institución. Se presenta un desarrollo normativo muy intenso de futuro en muchas materias. No tiene el defecto de regular todo, huyendo de un intervencionismo normativo indeseable. El Proyecto de Estatutos aspira, sin pretenciosidad, a conformar y ordenar un sistema universitario propio de nuestra Universidad que la pueda distinguir en el panorama general de las Universidades españolas.

3.- Equilibrio interno de la norma en el tratamiento de sus grandes materias con una interdependencia mutua, especialmente en la estructura y la gobernanza. Claridad normativa, evitando términos confusos y problemáticos, así como conceptos jurídicos demasiado indeterminados.
- 3
- | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|
| CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 669 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO | Rector de la Universidad | 13/01/2025 14:28:00 | |
| MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN | Secretaria General de la Universidad de Zaragoza | 13/01/2025 14:37:00 | |

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 65 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Asistentes 5 julio:

Acín Andión, Isidro
Acín Tresaco, Cristina
Aguilar Martín, María Carmen
Agustín Lacruz, María Carmen
Ainsa Claver, José Antonio
Aisa Arenaz, Jorge
Alcalá Arellano, Ángela Rosa
Aldea Chagoyen, Concepción
Almazán García, María Loreto
Álvarez Sevilla, María Victoria
Andrés Blasco, Silvia
Anel Bernal, Luis Alberto
Angurel Lambán, Luis Alberto
Antón Solanas, Isabel
Arilla Esteban, María Carmen
Artigas Maestre, José Ignacio
Bailón Luesma, Raquel
Bandrés Goldáraz, María Elena
Barlés Báguena, Elena
Barriuso Vargas, Juan José
Bayarri Fernández, Susana
Bayod Lopez, Javier
Beltrán Blázquez, José Ramón
Beltrán Lloris, Francisco
Bolea Bailo, Rosa María
Briz Velasco, José Luis
Brufau García, Pilar
Castellanos Gómez, José Ángel
Castro Corella, Miguel
Cerezo Bagdasari, Eva Mónica
De Blas Giral, Ignacio
De Miguel González, Rafael Pablo
Delgado Gómez, José Manuel
Dieste Gracia, Belén María
Dueñas Lorente, José Domingo
Echániz Serrano, Iñigo
Elián López, Jesús Eduardo
Fernández Rodrigo, María Teresa
Francés Román, Ángel Ramón
Franco Sierra, María Ángeles
García Bernal, Javier
García Blasco, Juan
García Gonzalo, Diego
Gascón Santos, Santiago
Germés Andrés, Juan Manuel
Gil Costa, Alberto
Gil Huerta, María Lydia
González Martínez, José Antonio
González Orti, Noelia
Guerrero Marcos, Juan
Guerrero Roy, José María
Herguido Huerta, Francisco Javier
Ibarra Galián, Alfonso
Imaz Iglesia, María Pilar
Ivchín, Maxim
Jiménez Seral, María Paz
Juan Gómez, Guillermo

(cont. pág. siguiente)

- 4.- Creatividad y singularidad de algunas figuras y del tratamiento de cuestiones relevantes de la docencia y especialmente de la investigación, innovación y transferencia. Se incorpora un tratamiento novedoso, innovador y singular de muchos aspectos. Resalta el compromiso presupuestario para la investigación. Destila modernidad en muchas materias, pero sin ser demasiado imaginativo.
- 5.- Rigor y solvencia técnica. Claridad normativa, evitando términos confusos y problemáticos, así como conceptos jurídicos demasiado indeterminados. Todo para facilitar la comprensión de la norma, su aplicación e interpretación por los destinatarios. Se subraya el esmerado cuidado en no incurrir en preceptos de dudosa legalidad. Se ha utilizado un lenguaje inclusivo. También debe indicarse que el Proyecto de Estatutos tiene el informe favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza.
- 6.- Confianza en sus estructuras, órganos de representación y gobierno y miembros de la comunidad universitaria.
- 7.- Pero también exige responsabilidad en el desempeño de las distintas funciones y competencias y cargos de gestión y gobierno universitarios. Profundiza, amplía y reconoce los instrumentos de la negociación colectiva como piezas básicas de las fuentes normativas de la universidad.
- 8.- Alta participación en su elaboración, con información a la comunidad universitaria. Pone de relieve la fase de información pública a la que por primera vez se ha sometido un Proyecto de Estatutos y ha sido muy provechosa, porque las alegaciones presentadas han mejorado el texto.
- 9.- Altísimo consenso en su elaboración y aprobación. Lo demuestran las propias enmiendas que se debaten en la sesión de hoy del Claustro, en las que no existe un cuestionamiento ni material, ni formal de armazón y las bases sobre las que se asienta y descansa el Proyecto.
- 10.- Logra un marco de coincidencias muy amplio para que quepan dentro de los Estatutos opciones o sensibilidades de política universitaria de muy distinto signo. No es

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 66 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Magallón Salegui, Jaime
Mainar Maza, Esmeralda
Marcuello Servós, María del Carmen
Marta Lazo, Carmen María
Martín Navarrete, Cristina
Martínez Cortés, Juan Pablo
Mayoral Murillo, José Antonio
Melguizo Garde, Marta
Moneva Abadía, José Mariano
Montano Gella, Luis Enrique
Moraza Morales, Ramón
Morellón Alquézar, Luis Alberto
Murillo Esteban, María Benita
Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles
Naval López, María Ángeles
Olleta Castañer, José Luis
Osta Pinzolas, Rosario
Pagán Tomás, Rafael
Pardos Castillo, Luis
Peiró Márquez, Laura
Peña Llorente, José Ángel
Pérez Calle, Begoña
Pires Ezquerro, María Elisabet
Plana Galindo, Carlos María
Polo Redondo, Josefina María Yolanda
Pueyo Campos, Ángel
Pueyo Paules, Esther
Rabanaque Hernández, María José
Ramo Garzarán, Rosario Marta
Resano Ezcaray, Martín
Rivero Gracia, María Pilar
Rodríguez Casals, Carlos
Romero Lasheras, Antonio
Rosell Martínez, Jorge
Rueda Martín, María Ángeles
Salvador Figueras, Manuel Juan
Sánchez Bellido, Ana Isabel
Sanclemente Hernández, Teresa María
Sanso Navarro, Marcos
Sanz Julián, María
Sanz Pueyo, Gregorio
Sarto Marzal, José Luis
Serrano Martín, Eliseo
Serrat Moré, Dolores
Solans García María Antonia
Tello García, Ana María
Tienda Trillo, José Carlos
Trillo Lado, Raquel
Usón Coca, Cinthia Alexandra
Vázquez Astorga, Mónica
Yagüe Fabra, José Antonio
Yetano Sánchez de Muniaín, Ana

Invitados 5 julio:

Beltrán Agustín, María Luz
Castillero Lisbona, Sara
Cuenca Bescós, Gloria
García Gómez, Antonio J.

un programa de gobierno, pero sienta las bases para articularlo por quien aspire a gobernar la Universidad. Esperemos que dure muchos años

Por todo ello, el Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva concluye que estos Estatutos, en el supuesto de aprobarse, deben merecer el máximo apoyo de este Claustro.

Finalmente agradece la labor desarrollada por el Personal Docente e Investigador, en particular a los grupos universitarios Renovación universitaria, Plataforma universitaria, Colectivo de profesores, Proyecto UNIZAR, Agrupación de profesores de la Facultad de Veterinaria y Red-Pensar; por el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) y por el estudiantado. Así mismo expresa un reconocimiento al trabajo que ha desempeñado el Dr. Manuel González Labrada, Director de Secretariado de Coordinación Normativa y Secretario de la Comisión de Reforma Estatutaria.

A continuación, toma la palabra la Secretaria General que recuerda las Instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a los turnos de defensa de enmiendas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como del sistema de votación en la sesión del claustro aprobadas por la Mesa del Claustro. Consta en acta que, en cuanto a los turnos de votación, la Mesa del Claustro decide que es más adecuado que las votaciones tengan lugar al final del debate de cada enmienda. Por otra parte, indica la Secretaria General que la Comisión de reforma estatutaria acordó el pasado 25 de junio de 2024 que la defensa del Proyecto de Estatutos en el Claustro por parte de la Comisión se llevará a cabo por el Dr. Juan García Blasco, presidente de la Comisión; y, en su caso también M^a Ángeles Rueda Martín, miembro de la Comisión y Secretaria General de la Universidad.

Comienza, entonces, el debate y la votación en torno a las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Las enmiendas presentadas con su justificación se encuentran recogidas en el Anexo III, y en el Anexo IV se integran en el articulado del Proyecto. Por otra parte, el informe de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos elaborado por la Comisión de reforma estatutaria, con unas propuestas de estimación de enmiendas y transacciones elevadas por la Comisión, se

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 67 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

contempla en el Anexo V. Toda esta documentación fue remitida a los/as claustrales junto con la convocatoria de esta sesión ordinaria del Claustro. Además, para una mejor información de las personas presentes en la sesión, la Mesa del Claustro utiliza medios informáticos con el fin de ofrecer en las pantallas los números de enmiendas a debatir agrupadas en bloques.

Tras el debate de las enmiendas y la defensa correspondiente, y en cumplimiento de lo acordado por la Mesa del Claustro en sus reuniones de 10 y 19 de junio de 2024 así como en la sesión de hoy, el resultado de las votaciones es el siguiente:

BLOQUE I

Nº	Persona enmendante		Resultado de la votación
19	Cristina Martín Navarrete	A la totalidad	APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE II

Nº	Persona enmendante	Art.	Resultado de la votación
20	Carmen Marcuello Servós	3	APROBADA POR ASENTIMIENTO
21	Carmen Marcuello Servós	3	APROBADA POR ASENTIMIENTO
70	José Ramón López Goni	3	RETIRADA
22	Carmen Marcuello Servós	4	RETIRADA
23	Carmen Marcuello Servós	4	APROBADA POR ASENTIMIENTO
71	José Ramón López Goni	4	RETIRADA

BLOQUE III

Nº	Persona enmendante	Art.	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
24	Carmen Marcuello Servós	9		APROBADA POR ASENTIMIENTO
46	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	10		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
34	José Ramón Beltrán Blázquez	13		RETIRADA

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 68 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

25	Carmen Marcuello Servós	14		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
3	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15		APROBADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
7	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15		APROBADA POR ASENTIMIENTO
13	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15		APROBADA POR ASENTIMIENTO
8	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	18		RETIRADA
26	Carmen Marcuello Servós	18	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 18 f): «Las propuestas de los miembros externos de las comisiones de selección... por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno». Se añade a continuación: «En todo caso, se garantizará que el sorteo se adecúa a la finalidad legalmente exigible».	APROBADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
42	Paz Jiménez Seral	19.1	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 19.1: «Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estará integrado por el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable».	APROBADA POR ASENTIMIENTO



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 69 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

27	Carmen Marcuello Servós	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
35	José Ramón Beltrán Blázquez	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 70 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

			departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	
72	José Ramón López Goni	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 71 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

			doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	
43	Paz Jiménez Seral	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 72 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

			permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	
28	Carmen Marcuello Servós	19.3		<i>APROBADA POR ASENTIMIENTO</i> la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
4	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	24		APROBADA POR ASENTIMIENTO
29	Carmen Marcuello Servós	24		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
36	José Ramón Beltrán Blázquez	35		APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE IV

Nº	Persona enmendante	Art	Resultado de la votación
47	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	40	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
73	José Ramón López Goni	40	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 73 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

30	Carmen Marcuello Servós	42	APROBADA 52 a favor, 35 en contra, 26 en blanco Se encomienda a la Mesa del Claustro la adaptación de las proporciones que corresponden a cada tipología establecidas en la LOSU
74	José Ramón López Goni	42	RETIRADA
75	José Ramón López Goni	42	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
44	Paz Jiménez Seral	44	APROBADA 59 a favor, 50 en contra, 3 en blanco
14	Cristina Martín Navarrete	48	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
15	Cristina Martín Navarrete	48	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
37	José Ramón Beltrán Blázquez	48	RECHAZADA 51 a favor, 50 en contra, 7 en blanco
48	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	48	APROBADA POR ASENTIMIENTO
49	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	48	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
76	José Ramón López Goni	50	RETIRADA
16	Cristina Martín Navarrete	53	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
50	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	57	APROBADA POR ASENTIMIENTO la estimación parcial propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe.
77	José Ramón López Goni	57	RETIRADA
17	Cristina Martín Navarrete	58	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

Consta en acta que los resultados de la votación en relación con la enmienda 37 han sido 50 votos a favor, 50 votos en contra y 7 en blanco. No obstante, la Mesa del Claustro ha acordado por mayoría absoluta y con un voto en contra que el voto del Presidente resuelve el empate, por lo que hay 51 votos a favor, 50 votos en contra y 7 votos en blanco.

Finaliza la primera jornada de la sesión del Claustro a las 20:16 h del 4 de julio de 2024.

Comienza la segunda jornada de la sesión del Claustro, 5 de julio de 2024. Consta en acta que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Carmen María Marta Lazo, Pilar Brufau García y Javier García Bernal en sustitución de Nieves García Casarejos; como representante del sector Estudiantes: Cristina Martín Navarrete; y como representante

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 74 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

del sector Personal de administración y servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras. Asimismo, concurre el quorum establecido en el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza.

Se reanuda el debate de las enmiendas y la defensa del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en cumplimiento de lo acordado por la Mesa del Claustro en sus reuniones de 10 y 19 de junio, y 4 de julio de 2024, el resultado de las votaciones es el siguiente:

BLOQUE V

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
18	Cristina Martín Navarrete	61		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
51	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	61		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
78	José Ramón López Goni	64		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
52	Jorge Lahoz Gómez/Juan Guerrero	Sección nueva		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
54	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
55	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
57	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
58	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 75 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

5	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	69		APROBADA POR ASENTIMIENTO
6	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70		APROBADA POR ASENTIMIENTO
9	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70		APROBADA POR ASENTIMIENTO
79	José Ramón López Goni	71	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 71.2 c): «Una representación de un mínimo del uno por ciento y hasta un máximo del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento».	APROBADA POR ASENTIMIENTO
53	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	79		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
56	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	90		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
10	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	95		APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE VI

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
38	José Ramón Beltrán Blázquez	109		RETIRADA
11	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	115		APROBADA POR ASENTIMIENTO
67	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero			RECHAZADA sin que se entienda necesario

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 76 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

				por la Mesa el recuento de los votos
80	José Ramón López Goni	130	El enmendante aclara en el debate que esta enmienda 80 sí hace referencia a la falta de concreción y de control de artículo 130.8. ("La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos"). En la redacción original de la enmienda presentada se introdujo un texto referente al Código Ético de la Universidad de Zaragoza, que no debería haber figurado. Estimad, no obstante, que los recientes acontecimientos en Palestina han puesto en evidencia, a su juicio, que no existe manera de determinar la eficacia de este artículo en relación con la tecnología militar y la de doble uso, ni con el respeto de los derechos humanos en casos de conflictos armados y/o de ocupación de territorios. Por ello se propone un añadido al artículo que nos ocupa que responda a esta inquietud, y que refleja la actuación de facto adoptada por la Universidad de Zaragoza en relación a Israel y Palestina. Sería una formulación del tipo "El Consejo de Gobierno realizará/fijará las exigencias, términos y condiciones para/ el seguimiento de las obligaciones derivadas de este artículo."	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
39	José Ramón Beltrán Blázquez	147		RETIRADA
40	José Ramón Beltrán Blázquez	147		RETIRADA



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 77 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

41	José Ramón Beltrán Blázquez	147		RETIRADA
12	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	149		APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE VII

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
31	Carmen Marcuello Servós	179		RETIRADA
32	Carmen Marcuello Servós	179		APROBADA POR ASENTIMIENTO
81	José Ramón López Goni	179		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
82	José Ramón López Goni	179	El enmendante indica sobre esta enmienda 82 que se incluyó un texto interno de trabajo mezclado con el (casi) definitivo. Entonces, con el fin de impulsar un debate sobre propuestas concretas y más genéricas retocamos ligeramente el texto de la enmienda 8, y para evitar redundancias referidas a normativas, del primer párrafo (“La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos personal laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con la normativa vigente de listas de espera; en sus nombramientos será de aplicación lo regulado en el Pacto y Convenio vigentes.”), retirando el resto del texto, quedando así el texto para su debate y votación: “La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos o personal	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 78 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

			laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, según la normativa vigente de listas de espera, acordada con los órganos de representación del PTGAS.”	
33	Carmen Marcuello Servós	180	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 180: «Sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa universitaria aplicable: 1. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico. 2. Las Profesoras y Profesores Asociadas/os podrán desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico. 3. El contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva asignada al profesorado sustituido. 4. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 180 horas lectivas por curso académico.».	APROBADA POR ASENTIMIENTO
62	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
65	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
66	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 79 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

68	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
69	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		APROBADA POR ASENTIMIENTO
59	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	189		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
60	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	190	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 190.1 d): «Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación». Se elimina la referencia «y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos».	APROBADA POR ASENTIMIENTO
61	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	190	En relación con el art. 190.1 e), tras el debate se plantea utilizar en lugar del verbo cumplir, el verbo observar: «Observar las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias ».	APROBADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
63	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	195		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
64	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	196		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 80 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

BLOQUE VIII

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
1	Alberto Cabeza Nuez	229		APROBADA POR ASENTIMIENTO
2	Alberto Cabeza Nuez	229		APROBADA POR ASENTIMIENTO
45	Paz Jiménez Seral	258	Tras el debate, la enmendante retira el apartado cuarto de su propuesta, de modo que se somete a votación solo el apartado tercero: «3. Los reglamentos electorales de los órganos generales de representación serán aprobados por el Claustro».	RECHAZADA 41 a favor, 50 en contra, 11 en blanco

El texto del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza tras la incorporación de las enmiendas aprobadas figura en el Anexo VI.

Por último, en el **TERCER PUNTO** del orden del día sobre *Ruegos y preguntas*, se plantea una intervención acerca de la creación de una comisión para la lucha contra la pseudociencia. El Rector recoge este ruego para considerarlo.

Antes de finalizar, el Rector concede la palabra a la Secretaria General que expone como acuerdo de la Mesa del Claustro que el voto anticipado sobre el proyecto de Estatutos se emita el 9 de julio de 2024.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12 horas y 55 minutos del día 5 de julio de 2024. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza. con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 81 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



ACTUALIZACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CUANTO A LOS TURNOS DE DEFENSA DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN EN LA SESIÓN DEL CLAUSTRO

En virtud de lo dispuesto en los art. 13.a), 20, 21, 22 y 23 del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, la Mesa del Claustro ha establecido en su reunión celebrada los días 10 y 19 de junio de 2024, las siguientes instrucciones complementarias sobre el procedimiento a seguir en cuanto a los turnos de defensa de enmiendas del proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como del sistema de votación. Estas instrucciones, que se comunican al Claustro, podrán ser corregidas por la Mesa en función del desarrollo de la sesión.

PRIMERO. Turno de defensa de enmiendas.

- 1) Se defenderán todas las enmiendas comprendidas en los siguientes bloques y ordenadas en función de los preceptos a los que se propone una modificación:
 - a. Bloque I. Enmienda a la totalidad: 19.
 - b. Bloque II. Título Preliminar. Disposiciones generales: enmiendas 20, 21, 70, 22, 23 y 71.
 - c. Bloque III. Título Primero: enmiendas 24, 46, 34, 25, 3, 7, 13, 8, 26, 27, 28, 35, 42, 43, 72, 4, 29 y 36.
 - d. Bloque IV. Título Segundo: enmiendas 47, 73, 30, 74, 75, 44, 14, 15, 37, 48, 49, 76, 16, 50, 77 y 17.
 - e. Bloque V. Título Segundo: enmiendas 18, 51, 78, 52, 54, 55, 57, 58, 5, 6, 9, 79, 53, 56 y 10.
 - f. Bloque VI. Título Tercero: enmiendas 38, 11, 67, 80, 39, 40, 41, 12.
 - g. Bloque VII. Título IV: enmiendas 31, 32, 81, 82, 33, 62, 65, 66, 68, 69, 59, 60, 61, 63 y 64.
 - h. Bloque VIII. Título V: enmiendas 1 y 2. Título séptimo: enmienda 45.
- 2) Se conceden los turnos de defensa a las personas enmendantes, comenzando por las que se encuentran en el Bloque I y así sucesivamente.
- 3) El tiempo de defensa será de 3 minutos por una enmienda. La persona enmendante podrá delegar parte del tiempo asignado en alguien que haya avalado sus enmiendas.

SEGUNDO. Turno de defensa del proyecto:

- 1) La Comisión de reforma estatutaria acordará la persona que asumirá la defensa del proyecto en relación con el bloque de enmiendas objeto de debate. Asimismo, elevará a la Mesa del Claustro el listado de personas de la Comisión que se encargarán de la defensa con 48 horas de antelación al comienzo de la primera jornada de la sesión del Claustro.
- 2) El tiempo de intervención por enmienda será de dos minutos.

TERCERO. Turnos de votación:

Las votaciones tendrán lugar al final del debate de cada bloque, y se realizarán enmienda a enmienda, con cartulinas. Se contarán los votos si la Mesa aprecia que a simple vista no se distingue claramente el sentido de la votación. El orden de votación es el orden establecido por la Mesa.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

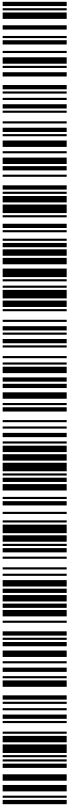
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

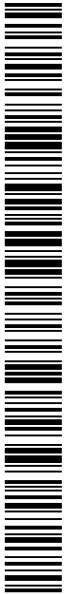
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 82 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

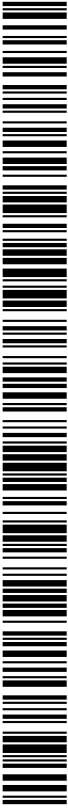
Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
ENMIENDAS PRESENTADAS

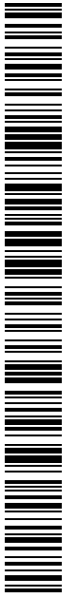
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
1	16/05/2024	Alberto Cabeza Nuez	229	<i>Redacción original</i> 1. La Biblioteca es una estructura transversal única que tiene como propósito la gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. La Biblioteca es un centro de recursos único para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad. <i>Justificación de la enmienda</i> La palabra "estructura" en este proyecto de Estatutos aparece vinculada al Título I en el que se definen las Facultades, Departamentos, Centros adscritos, Institutos de Investigación, etc. Por este motivo, se propone una nueva definición de la Biblioteca Universitaria como "centro de recursos", que es la denominación más utilizada en la actualidad, vinculada al concepto de CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación). El "propósito" se elimina porque ya viene desarrollado en el apartado 2 de este artículo 229.
2	16/05/2024	Alberto Cabeza Nuez	229	<i>Nueva redacción que se propone</i> 4. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza tendrá una dirección única y dependerá orgánicamente del Rector/a o Vicerrector/a en quien delegue. La biblioteca se regirá por los Órganos que se establezcan en su Reglamento, en los que se garantizarán la representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Dicho Reglamento será aprobado en Consejo de Gobierno. <i>Justificación de la enmienda</i> Se entiende que es conveniente dejar explícita la dirección única y la dependencia orgánica, así como su regulación vía Reglamento.
3	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15	<i>Redacción original</i> La organización y seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. <i>Nueva redacción que se propone</i> La organización y seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 336 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 83 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
			<i>Justificación de la enmienda</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes.
4	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	24 <i>Redacción original</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación del estudiantado de doctorado. <i>Nueva redacción que se propone</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación de las doctorandas y los doctorandos. <i>Justificación de la enmienda</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes.
5	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	69 <i>Redacción original</i> Diez representantes del estudiantado de doctorado, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. <i>Nueva redacción que se propone</i> Diez representantes de las doctorandas y los doctorandos, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. <i>Justificación de la enmienda</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes.
6	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70 <i>Redacción original</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Nueva redacción que se propone</i> El seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación de la enmienda</i>

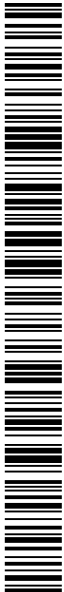
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 337 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 84 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
7	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15
Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. <i>Redacción original</i> La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. <i>Nueva redacción que se propone</i> La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación de la enmienda</i> En la EDUZ creemos que una redacción más amplia permite poder considerar propuestas que procedan de los centros.			
8	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	18
<i>Nueva redacción que se propone</i> La colaboración con la escuela de doctorado en todo lo relativo a la formación de los doctorandos y doctorandas de su ámbito. <i>Justificación de la enmienda</i> Se solicita añadir una nueva función. Se propone una redacción semejante a la de los institutos de investigación y más teniendo en cuenta que, hoy por hoy, los departamentos albergan las sedes administrativas de 37 de los 50 programas de doctorado y asumen el trabajo administrativo correspondiente. Si bien en un futuro la Escuela de Doctorado pueda llegar a asumirlo hoy en día es inviable, por lo que se necesita de la colaboración de los departamentos y esta labor ha de ser reconocida en los Estatutos.			
9	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70
<i>Redacción original</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Nueva redacción que se propone</i> La verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación de la enmienda</i> El seguimiento de la formación de los doctorandos es competencia de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado y de los propios tutores y directores de tesis, tal y como se recoge en el artículo 11 del RD 99/2011.			

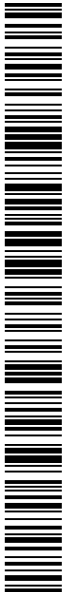
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 338 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 85 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

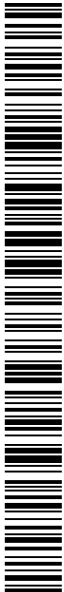
Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
10	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	95
<i>Redacción original</i> y esté en posesión de, al menos, tres periodos de actividad investigadora. <i>Nueva redacción que se propone</i> y esté en posesión de, al menos, dos periodos de actividad investigadora. <i>Justificación de la enmienda</i> Para ser subdirector/a, vicedecano/a o vicerrector/a de investigación no se hace ninguna exigencia de ese tipo. Entendemos que en la Escuela de Doctorado tiene sentido el requerimiento, pero parece algo excesivo en comparación con otros cargos. Este asunto fue discutido en el Comité de Dirección de la EDUZ celebrado el 29 de febrero de 2024, en el marco del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, y se acordó exigir sólo 2 sexenios (y no 3) para los miembros del equipo de dirección de la Escuela de Doctorado.			
11	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	115
<i>Redacción original</i> internacional a través de programas de doctorados en régimen de cotutela internacional y doctorados conjuntos. <i>Nueva redacción que se propone</i> internacional a través de doctorados en régimen de cotutela internacional y de programas de doctorado conjuntos. <i>Justificación de la enmienda</i> Se trata de una errata ya que no existen los programas de doctorado en régimen de cotutela, sino las tesis o doctorados en régimen de cotutela.			
12	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	149
<i>Redacción original</i> resultados de investigación, doctorados industriales, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. <i>Nueva redacción que se propone</i> resultados de investigación, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos quitar “doctorados industriales” porque ya aparece en el apartado f). Si se deja en el e) se podría entender que la Comisión de Investigación y Transferencia entra a valorar las solicitudes de doctorado industrial y las solicitudes de mención industrial en el título de Doctor o Doctora, algo que corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.			
13	28/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15
<i>Redacción original</i> aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación.			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 339 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 86 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
14	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	48	<i>Nueva redacción que se propone</i> aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación de la enmienda</i> En la EDUZ proponemos una redacción más amplia que permita poder considerar propuestas que procedan de los centros. <i>Redacción original</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaría o Secretario General y la o el Gerente. b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad. c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos o Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaría o Secretario General y la o el Gerente. b) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria c) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. d) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente.

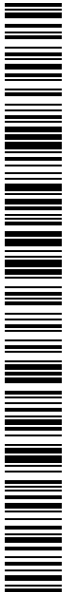
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 340 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 87 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
15	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	48	iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios e) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. f) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. g) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Justificación de la enmienda</i> La LOSU establece que la composición del Consejo de Gobierno será la siguiente: "Los Estatutos establecerán el número de componentes del Consejo de Gobierno, siendo miembros natos de este órgano el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente. La composición deberá asegurar la representación de las estructuras que conforman la universidad y del personal docente e investigador, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios y del Consejo Social." La normativa debe asegurar la representación de las estructuras que conforman la Universidad. Según los propios estatutos en su Artículo 7 se establece lo siguiente: "La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias." Como se aprecia, el consejo de estudiantes de la Universidad no forma parte de la estructura de la misma, por lo que no pertenece al grupo que debe pertenecer al Consejo de Gobierno. Además, la LOSU en si artículo 46.3 establece lo siguiente: " Los representantes del personal y del estudiantado serán elegidos por el Claustro". Entendiendo estos apartados donde se establece que el Consejo de Estudiantes no es parte de la estructura de la Universidad y entendiendo que la representación del estudiantado debe ser elegida por el Claustro, se propone la supresión del punto 48.1.b del borrador de estatutos. Entendiendo que la intención de la comisión es favorecer la participación del estudiantado con esta redacción se propone la incorporación de este puesto de representación del estudiantado en el punto 48.1.e.v aumentado de siete a ocho el número de representantes de dicho sector, siendo estos elegidos por el Claustro, tal y como establece la LOSU. <i>Redacción original</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y

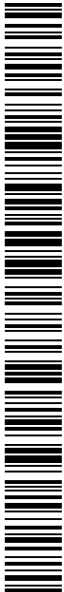
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 341 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 88 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

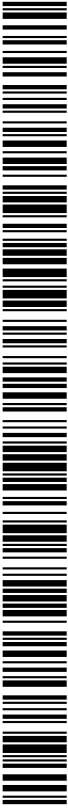
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
			del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. Asimismo, se garantizará que esta representación sea paritaria en su composición. <i>Justificación de la enmienda</i> Con la finalidad de avanzar en la igualdad de género en los órganos de gobierno de la Universidad, y con ello en los puestos de responsabilidad en la sociedad, consideramos imprescindible que el Consejo de Gobierno avance hacia la paridad de su composición.
16	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	53
<i>Redacción original</i> 1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto. 2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último. 3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón. <i>Nueva redacción que se propone</i> El número, composición y nombramiento de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón. <i>Justificación de la enmienda</i> La LOSU en su artículo 47.3 establece: "Por ley de la Comunidad Autónoma se regulará la composición del Consejo Social procurando que su funcionamiento sea eficaz y eficiente." Debido a que la composición del Consejo Social puede variar dependiendo de la Ley autonómica que se establezca, consideramos que no debe aparecer la composición en los estatutos y que sea el Gobierno de Aragón quien lo regule tal y como establece la normativa.			
17	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	58
<i>Redacción original</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros. <i>Nueva redacción que se propone</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el estudiantado del centro de entre sus miembros. <i>Justificación de la enmienda</i>			

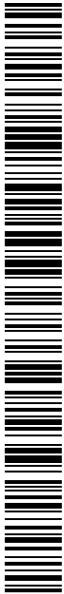
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 342 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 89 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
			La LOSU en su artículo 48.1 establece: El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado3 en el ámbito de la universidad. Sus miembros serán elegidos entre estudiantes de los distintos centros, con la duración y en la forma en que lo determinen los Estatutos de la universidad." Entendemos que esta normativa intenta garantizar la máxima participación del estudiantado en los órganos de gobierno de la Universidad, pero igualmente consideramos que las personas que participan en el Consejo de Estudiantes lo hacen en representación de todo el centro en el que estudian. Este hecho hace obligatorio que sea todo el estudiantado el que pueda ser elegido y elector para dicho órgano de representación. Esta acción no se garantiza si son los propios consejos de centro los que eligen a sus representantes de entre sus propios miembros, eliminando cualquier tipo de participación del resto de estudiantes del centro. Por ello proponemos que el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza sea elegido entre todo el estudiantado de cada centro mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
18	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	61 <i>Redacción original</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone</i> El órgano de representación del estudiantado tiene la facultad de convocar el paro académico total o parcial del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Justificación de la enmienda</i> La LOSU en su artículo 33.p establece: "Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Las universidades desarrollarán las condiciones para el ejercicio de dicho derecho y el procedimiento de declaración del paro académico, que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado. El paro académico podrá ser total o parcial." La normativa establece que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado, sin especificar cual es ese órgano. Consideramos que redacción la redacción propuesta es más completa ya que será el Consejo de Gobierno el que establezca las condiciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de dicho derecho.
19	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	A la totalidad <i>Nueva redacción que se propone</i> Escribir de nuevo todo el documento garantizando que esta redactado en genérico. <i>Justificación de la enmienda</i> Aunque el masculino genérico puede aglutinar todos los sexos, consideramos que es posible volver a redactar está normativa utilizando palabras o frases redactadas en genérico evitando el uso del masculino.

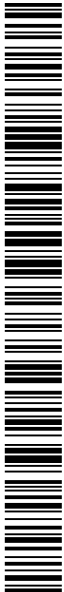
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 343 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 90 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
20	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	3
<i>Redacción original</i> a) La transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Nueva redacción que se propone</i> a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo necesarias en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos que se utilice la misma redacción que se aprobó en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 a) por ser más clara y acorde con el contexto actual			
21	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	3
<i>Redacción original</i> Nuevo apartado <i>Nueva redacción que se propone</i> n) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos que se incluya uno de los apartados que se incluyen en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e) y que no está contemplado en la actual redacción de los fines			
22	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	4
<i>Redacción original</i> i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios. <i>Nueva redacción que se propone</i> i) Establecerá sistemas eficientes de PREVENCIÓN, control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicio <i>Justificación de la enmienda</i> La prevención debe incluirse para contemplar las medidas de los diferentes planes aprobados por la Universidad de Zaragoza en relación a riesgos, igualdad, acoso.....			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 344 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 91 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

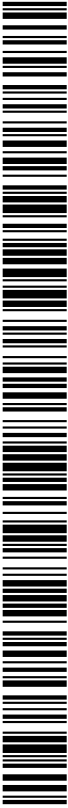
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

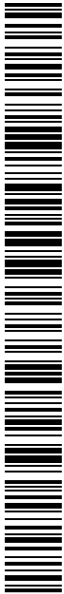
Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
23	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	4
<i>Redacción original</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Nueva redacción que se propone</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora, TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, A PARTIR DE FÓRMULAS SOCIETARIAS CONVENCIONALES O DE ECONOMÍA SOCIAL, la inserción laboral y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos que se incluya los modelos de emprendimiento que se indican en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e)			
24	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	9
<i>Redacción original</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Nueva redacción que se propone</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, MASTER y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Justificación de la enmienda</i> Las facultades son los centros de referencia con responsabilidad en la docencia universitaria en todos los niveles, por lo que deben incluirse también los másteres			
25	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	14
<i>Redacción original</i> La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada escuela de doctorado <i>Nueva redacción que se propone</i> La Escuela de Doctorado es una estructura propia y con carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado. SIN PERJUICIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DECIDA CREAR UNA ESTRUCTURA ALTERNATIVA. <i>Justificación de la enmienda</i> La Escuela de Doctorado no es una estructura obligatoria. Esta redacción permite adaptar esta estructura ante posibles necesidades futuras de adaptación			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 345 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 92 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



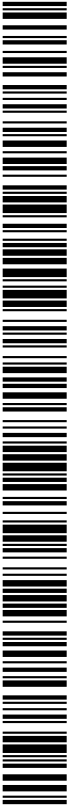
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

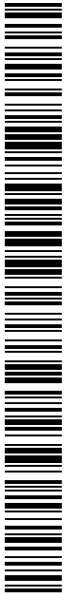
Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
26	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	18
<i>Redacción original</i> 1. f) Las propuestas de los miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. f) Las propuestas de 25 miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, así como para las Comisiones de Selección del PDI con categoría de Ayudante Doctor. <i>Justificación de la enmienda</i> Actualmente la Universidad de Zaragoza decidió realizar el sorteo de los miembros externos de las comisiones de selección entre el PDI de las universidades del grupo G). Esto ha sido una buena experiencia y ha permitido mantener la intención que se propone en la LOSU. Asegurar un mínimo de 25 miembros externos permite que realmente exista un sorteo.			
27	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	19
<i>Redacción original</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de quince profesores a tiempo completo, de los cuales diez serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, y al menos, cinco doctores. <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos que las condiciones para la constitución de los departamentos deben estar incluidas en los estatutos para dar mayor estabilidad a una estructura fundamental de la Universidad.			
28	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	19
<i>Redacción original</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. <i>Nueva redacción que se propone</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. LOS CRITERIOS DE CALIDAD SERÁN ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO. <i>Justificación de la enmienda</i> Los departamentos de "calidad" no se han establecido en ningún artículo de los estatutos y deberán, al menos, ser debatidos y aprobados por consejo de gobierno.			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 346 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 93 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
29	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	24
<i>Redacción original</i> La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Nueva redacción que se propone</i> b) La COLABORACIÓN CON LAS FACULTADES Y ESCUELAS EN LA organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Justificación de la enmienda</i> Dado que hay dos estructuras que pueden realizar programas de máster y actividades de especialización parece lógico que se asegure que habrá una colaboración y coordinación			
30	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	42
<i>Redacción original</i> 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por TRESCIENTOS miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: La distribución será proporcional a la propuesta para 200 miembros <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos que el órgano máximo de representación y participación de la comunidad universitaria tiene que tener un mayor número de personas miembro para poder tener una mayor capacidad de representación de las diferentes opiniones e ideas			
31	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	179
<i>Redacción original</i> 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Estos umbrales			

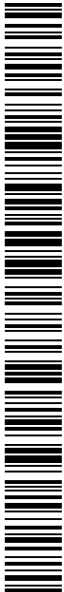
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 347 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 94 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

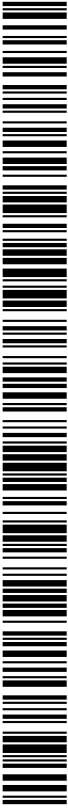
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

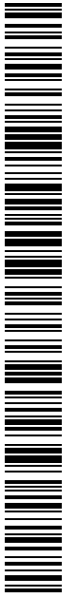
Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
			para la actividad docente están referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación de la enmienda</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas).
32	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	179 <i>Redacción original</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Nueva redacción que se propone</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, POR ATENCIÓN A LA BRECHA DE GÉNERO, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Justificación de la enmienda</i> La Disposición Adicional décimo primera del II Convenio Colectivo del PDI Laboral, en su punto segundo, incluye medidas que afectan a la dedicación docente del profesorado mujer tras la maternidad, que debería actualizar los motivos para aplicar reducciones, como ya lo hacen las Directrices de la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, al mismo nivel que las reducciones por edad, cargo académico y otras. Estas medidas han sido extendidas al PDI Funcionario a través de disposición del Vicerrectorado de Profesorado.
33	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	180 <i>Redacción original</i> No la hay. Se amplían un punto más. <i>Nueva redacción que se propone</i> 5. Los umbrales máximos para la actividad docente establecidos en los apartados anteriores de este artículo se encuentran referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación de la enmienda</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 348 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 95 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



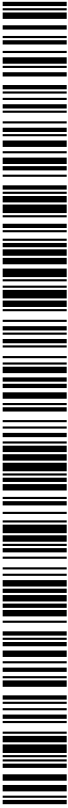
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
34	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	13
de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas).			
<i>Redacción original</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Junta y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Justificación de la enmienda</i> Mantener en todo el documento la denominación Junta de Facultad o Escuela, ya que el art. 44.4 LOSU se refiere indistintamente a Consejos o Juntas y no se ve la necesidad de cambiar el nombre.			
35	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	19
<i>Redacción original</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de treinta profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores. <i>Justificación de la enmienda</i> Es relevante que los Estatutos orienten la dimensión mínima de los Departamentos, con el objeto de evitar la atomización de estos, indicando la voluntad de generar estructuras de un tamaño razonable para la optimización de los recursos materiales y humanos de la Universidad.			
36	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	35
<i>Redacción original</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. En su defecto, será necesario el previo informe del departamento que corresponda.			

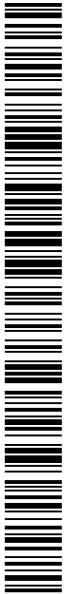
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 349 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 96 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
37	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	48
<i>Justificación de la enmienda</i> Al no indicar los aspectos que deben cubrir los convenios de colaboración con los Centros adscritos, actuales o futuros, vemos necesario indicar que, si no se recoge, sea necesario el informe previo del Departamento para otorgar la venia docendi al profesorado correspondiente. <i>Redacción original</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. <i>Nueva redacción que se propone</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. De ellos podrán formar parte de su Equipo de Gobierno un máximo de doce. <i>Justificación de la enmienda</i> Se quiere mantener la discrecionalidad del Rector o Rectora para elegir un número de miembros del Consejo de Gobierno. Sin embargo, nos parece relevante que, en su discrecionalidad, el Rector o Rectora no elija todos los miembros de su Consejo de Dirección, pudiendo así dar voz a otros miembros de la Comunidad Universitaria de otros órganos o estructuras que, al parecer del Rector o Rectora, tengan que estar representados en el Consejo de Gobierno.			
38	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	109
<i>Redacción original</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Nueva redacción que se propone</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. d) En todos los casos anteriores se requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Justificación de la enmienda</i> Parece necesario que el el pronunciamiento del centro responsable sea necesaria tanto para la impartición del título como para la modificación.			
39	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	147
<i>Redacción original</i> 3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicará igualmente a las obtenciones vegetales, las topografías de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna			

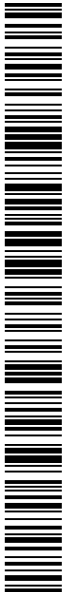
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 350 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 97 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

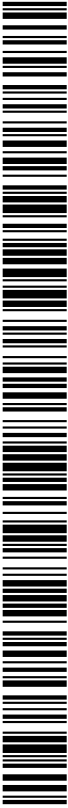
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº		Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
40		29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	147	<i>Justificación de la enmienda</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos. <i>Redacción original</i> 4. Toda invención a la que se refiere el presente artículo debe ser notificada por quienes participen de su autoría a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislación vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigación, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitación de las patentes de las invenciones, podrá establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, así como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitación de las patentes. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna <i>Justificación de la enmienda</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos.
41		29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	147	<i>Redacción original</i> 7. Cuando en la invención hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes públicos de investigación, se tendrá en cuenta la legislación específica. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna <i>Justificación de la enmienda</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos.
42		29/05/2024	Paz Jiménez Seral	19	<i>Redacción original</i> 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados por todo el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable.

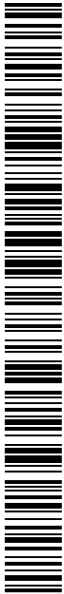
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 351 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 98 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
43	29/05/2024	Paz Jiménez Seral	19
<i>Justificación de la enmienda</i> No se sabe aún el tamaño que va a tener cada ámbito del conocimiento en nuestra universidad, obligar a que todo el profesorado de un ámbito esté en el mismo departamento no sabemos los efectos que puede tener.			
<i>Redacción original</i> El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento.			
<i>Nueva redacción que se propone</i> El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento.			
<i>Justificación de la enmienda</i> Las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento afectan fuertemente a la estructura universitaria. La experiencia de los debates promovidos por el anterior rectorado pone de manifiesto que es un tema de especial relevancia para el profesorado universitario. Por su importancia, se debe procurar que la estructura departamental tenga una cierta o bastante estabilidad en el tiempo, en cambio los acuerdos del Consejo de Gobierno dependen fuertemente del correspondiente rectorado, mientras que el Claustro representa más fielmente a la comunidad universitaria.			
44	29/05/2024	Paz Jiménez Seral	44
<i>Redacción original</i> El Consejo de Gobierno, previa audiencia al Claustro, aprobará un reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias.			
<i>Nueva redacción que se propone</i> El Claustro aprobará su propio reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias.			
<i>Justificación de la enmienda</i> Los procedimientos para la elección de claustres, o sea el reglamento electoral, no pueden quedar a discreción del Consejo de Gobierno, porque un reglamento electoral debe tener vocación de permanencia. Como ya se ha dicho antes, es el Claustro el que mejor representa a la comunidad universitaria.			
45	29/05/2024	Paz Jiménez Seral	258
<i>Redacción original</i> puntos 1 y 2			
<i>Nueva redacción que se propone</i> "3. Los reglamentos electorales de los órganos generales de representación serán aprobados por el Claustro". "4. Los procedimientos electorales contemplarán una única lista por circunscripción. El elector señalará los candidatos de su elección hasta un número que determine el reglamento electoral correspondiente".			

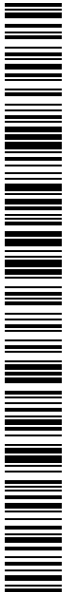
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 352 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 99 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

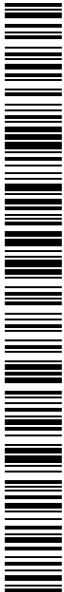
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
46	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	10	<i>Justificación de la enmienda</i> Los procedimientos electorales deben tener una cierta estabilidad, y por ello es conveniente que los apruebe el Claustro y no el Consejo de Gobierno. Las circunscripciones electorales también se deben concretar o que su aprobación sea responsabilidad del Claustro y no del Consejo de Gobierno. Parece más conveniente la propuesta concreta. <i>Redacción original</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] Nuevo 1º.) Adaptar el Calendario Académico proporcionado por el Consejo de Gobierno, en los términos que éste establezca, a las necesidades específicas del centro y de su estudiantado. <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos necesario que los centros puedan realizar pequeñas adaptaciones al Calendario Académico aprobado por el Consejo de Gobierno, en los términos que este establezca, con el fin de favorecer la diversidad en la naturaleza y funcionamiento de los múltiples centros que conforman la Universidad, siempre siguiendo unas líneas básicas comunes. <i>Redacción original</i> Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias. <i>Nueva redacción que se propone</i> Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Estudiantes de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias. <i>Justificación de la enmienda</i> En el artículo 191, se reconoce como órganos colegiados a los Consejos de Estudiantes de los centros. Sin embargo, no es así en el artículo 40, lo cuál consideramos relevante puesto que en él se define un listado de los órganos colegiados de la Universidad, que se tomará como referencia general a la hora de consultar esta lista.
47	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	40	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 353 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 100 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
48	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	48
<i>Redacción original</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector de entre los miembros de la comunidad universitaria. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera poco adecuado que la Rectora o Rector pueda nombrar a miembros que no pertenezcan a la comunidad universitaria.			
49	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	48
<i>Redacción original</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera oportuno igualar el número de representantes del estudiantado al del PDI, teniendo en cuenta que son sectores con idéntica importancia en la comunidad universitaria.			
50	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	57
<i>Redacción original</i> El Consejo de Estudiantes estará compuesto por cincuenta y seis miembros. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Nueva redacción que se propone</i>			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 354 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 101 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7cbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda

			El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que indique el Reglamento del Consejo de Estudiantes. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Justificación de la enmienda</i> El Consejo de Estudiantes se ha compuesto siempre por los representantes del estudiantado en el Consejo de Gobierno y por cincuenta representantes de los Consejos de Estudiantes, proporcionalmente repartidos por el número de estudiantes matriculados en cada centro. Esto se está modificando en la redacción propuesta originalmente, al no incluir a los consejeros y consejeras de gobierno. No obstante, se considera que el Consejo de Estudiantes de la UZ debe ser capaz de regular, mediante su reglamento, la composición del órgano, manteniendo siempre unos criterios de proporcionalidad entre los centros, tal y como se ha dejado indicado en la redacción.	
51	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	61 <i>Redacción original</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Estudiantes desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico total y parcial, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera que el mayor órgano de representación del estudiantado de la UZ (CEUZ) debe ser quien elabore, siguiendo sus procedimientos participativos y democráticos como órgano colegiado, estos procedimientos, que posteriormente podrán ser sometidos a aprobación por el Consejo de Gobierno.	
52	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva <i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Naturaleza Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas son los órganos colegiados superiores de consulta, representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de su facultad o escuela. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.	
53	29/05/2024	Jorge Lahoz	79 <i>Redacción original</i>	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 355 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ceb14834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 102 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
		Gómez		[...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...] b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector. [...] d) El veintinueve por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...] b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el cinco al resto del sector. [...] d) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera oportuno la modificación de estos porcentajes, teniendo en cuenta que, en la redacción original, el voto total del cuerpo de PDI supone más del triple del voto total del estudiantado. Se propone un aumento simbólico en un 9%. <i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Composición Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas estarán compuestos por las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de sus grupos de docencia, así como por los y las representantes de ese centro en los órganos colegiados de gobierno, deliberación, consulta y/o representación de la Universidad. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
54	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funcionamiento 1. Los consejos de estudiantes actuarán constituidos en pleno y existirá una comisión permanente compuesta, al menos, por un presidente o presidenta, un vicepresidente o vicepresidenta y un secretario o secretaria. 2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro y las normas de elección de las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o Rectora, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.
55	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
56	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	90	<i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados. <i>Redacción original</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 356 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 103 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				[...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El veinticinco por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...]
				<i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...]
				<i>Justificación de la enmienda</i> Si se aprobase la redacción en el borrador el estudiantado perdería peso en la elección del decano/a o director/a puesto que en la actualidad esta figura se elige dentro de las juntas de centro donde el estudiantado dispone de un 30% de participación en los órganos.
57	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funciones Corresponden a los consejos de estudiantes de las facultades escuelas las siguientes funciones a) Representar a todo el estudiantado de su centro y defender sus intereses en los órganos de gobierno. b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes. c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día. d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria. e) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos y las restantes normas aplicables.
				<i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
58	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Financiación de los consejos de estudiantes de centro Los consejos de estudiantes de centro recibirán una partida presupuestaria anual recogida en los presupuestos de la Universidad. Esta deberá ser suficiente para el correcto ejercicio de sus funciones. Además, los centros deberán

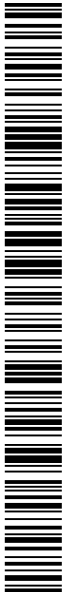
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 357 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 104 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

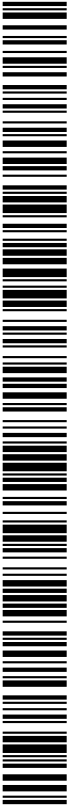
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
			proporcionar al consejo de estudiantes de su centro cualesquiera otros recursos en especie que permitan el correcto funcionamiento de éste. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
59	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	189 <i>Redacción original</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten de cualquier modo al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Puede que una normativa no tenga como sector objetivo principal al estudiantado pero sí que lo involucre en algún modo, y por tanto se vea afectado por esta en definitiva.
60	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	190 <i>Redacción original</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y dispositivos electrónicos. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos que no es adecuado para unos Estatutos ser tan concretos (uso de IA generativa), más cuando se está hablando de una herramienta de tan reciente creación. En el resto del documento, no se hace mención específica a ninguna otra herramienta equiparable.

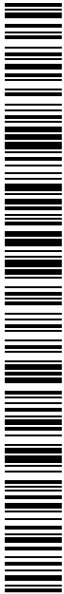
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 358 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 105 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

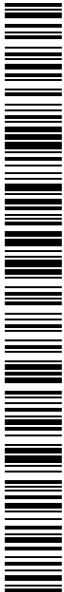
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				Por supuesto, entendemos que el uso de esta herramienta será debidamente regulado posteriormente en normativa de otros rangos.
61	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	190	<i>Redacción original</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices de las autoridades universitarias. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> El estudiantado solo debe atender a las directrices de las autoridades universitarias, no las del profesorado, de conformidad con lo establecido por la Ley de Convivencia Universitaria, en su título 2. Si indicamos en unos Estatutos que un sector debe “obedecer” a otro, los estamos ordenando indirectamente de algún modo en una jerarquía concreta. Sin embargo, si se pauta atender a las directrices de las autoridades universitarias, se tiene en cuenta que estas han sido mayoritariamente elegidas de forma democrática y/o han sido designadas específicamente con estas funciones.
62	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral, familiar, y aquellas que se deban a situaciones sobrevenidas. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> La redacción original no contempla situaciones sobrevenidas de otra índole que no sea familiar y laboral
63	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	195	<i>Redacción original</i> Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Nueva redacción que se propone</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 359 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 106 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



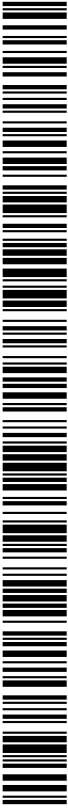
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
64	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	196	Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, garantizará la compatibilización de las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Justificación de la enmienda</i> Con la nueva redacción propuesta se evitan ambigüedades y se garantiza un derecho real, en la línea del espíritu legislativo de la LOSU. <i>Redacción original</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiantado a revisar, al menos, en los siete días lectivos tras su exposición pública, ante el profesor o ante el tribunal que lo haya examinado, por el procedimiento que reglamentariamente se determine toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> En los Estatutos actuales de la UZ se contempla el plazo mínimo de 7 días lectivos para la revisión de pruebas de evaluación, sin perjuicio de posibilidad de ampliación o adaptación de este plazo en la correspondiente normativa que regule los procedimientos concretos de evaluación del aprendizaje. Consideramos adecuado no perder este derecho.
65	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Presentarse en cada asignatura a, al menos, dos convocatorias por curso. [...]

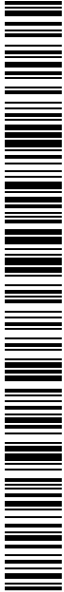
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 360 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 107 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
66	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188
<i>Justificación de la enmienda</i> En la nueva redacción de elimina el derecho de presentarse a dos asignaturas que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ <i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Elegir profesor y grupo, en los términos que reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno tomando en consideración, entre otras circunstancias, las relacionadas con la mejora del rendimiento académico. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ <i>Redacción original</i> No hay. <i>Nueva redacción que se propone</i> Art. Nuevo: Exenciones por prestación de servicios académicos Sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica que corresponda, la Universidad de Zaragoza podrá establecer con cargo a sus propios presupuestos modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos y derechos por prestación de servicios académicos. <i>Justificación de la enmienda</i> Este artículo aparecía en el primer borrador de anteproyecto de Estatutos, pero se ha eliminado en el último. Consideramos conveniente mantener su existencia, para posibilitar las modalidades de exención a las que hace referencia, en situaciones concretas que sean posteriormente aprobadas por los órganos correspondientes.			
67	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	
68	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188
<i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Ser asesores y asistidos por parte de profesores y tutores en los asuntos atinentes a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular. [...]			

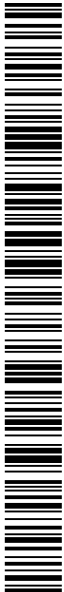
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 361 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 108 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
69	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Justificación de la enmienda</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ <i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Disfrutar de la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Adaptación LOSU y Estatuto del becario
70	29/05/2024	José Ramón López Goni	3	3.i) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la cooperación entre los pueblos, la cohesión social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos. 3.i) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
71	29/05/2024	José Ramón López Goni	4	4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel ¿Dónde queda la Residencia de Jaca y los terrenos anexos no cedidos al Ayuntamiento de esa ciudad (ahora es un parking de la UZ)? Propongo esta redacción: 4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de la vertebración territorial de todos los Campus, Escuelas (Por La Almunia) y servicios de la Universidad de Zaragoza. (Si por servicio puede entenderse un CMU)
72	29/05/2024	José Ramón López Goni	19	Artículo 19. Apartado 2 El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 362 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 109 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº		Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
73		29/05/2024	José Ramón López Goni	40	JUSTIFICACIÓN: No se puede depender únicamente del criterio del consejo de gobierno. Los departamentos necesitan estabilidad. La propuesta de veintidós puede ser un número con el que comenzar, lo importante es fijar un número para dar estabilidad y asegurar que si se quiere modificar se debería aprobar en el claustro donde se encuentra toda la representación de la comunidad universitaria más representativa y variada que en el consejo de gobierno Artículo 40. Duración del mandato de sus miembros Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro y por los decanos y decanas o directores y directoras de facultades, escuelas, institutos y departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos o elegidas. Coincidiendo con las elecciones de renovación de los estudiantes se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes tres años
74		29/05/2024	José Ramón López Goni	42	Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por trescientos cincuenta miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento setenta y nueve representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ciento veintiséis personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y cincuenta y tres del personal docente e investigador laboral permanente. b) Veintiuno representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: catorce profesores y profesoras ayudantes doctores y siete de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Once representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Ochenta y siete representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 363 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 110 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



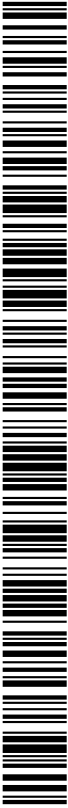
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
75	29/05/2024	José Ramón López Goni	42
que fijen los Estatutos. e) Cincuenta y dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. JUSTIFICACIÓN: No vemos la razón de bajar la representación en el claustro, ya que no genera ningún gasto mayor y si que facilita la mayor representación de la comunidad universitaria, ya que facilita la representación de grupos minoritarios. Estamos abiertos a negociar otra cantidad. Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro. con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. con la siguiente distribución: a) El cincuenta y uno por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los cuales al menos el setenta y ocho por ciento de esta representación serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el resto del personal docente e investigador laboral permanente. b) El seis por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: dos tercios de esta representación de entre profesores y profesoras ayudantes doctores y el tercio restante de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) El tres por ciento de representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) El veinticinco por ciento de representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) El quince por ciento de representantes del personal técnico , de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. JUSTIFICACIÓN: No se propone un número específico de claustres en la distribución porque dependería del número total de claustres. Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro.			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 364 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 111 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024				Texto de la enmienda
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	
76	29/05/2024	José Ramón López Goni	50	La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios [del Consejo de Facultad o Escuela] se renovará cada seis años y la de los estudiantes, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.
77	29/05/2024	José Ramón López Goni	57	Tres años 57.2. El consejo de instituto universitario de investigación estará compuesto por el director o directora, que lo presidirá, por todos los doctores y doctoras miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, de los estudiantes de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que establezca su reglamento. El personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y los estudiantes anualmente.
78	29/05/2024	José Ramón López Goni	64	Tres años Sección 7.ª De los Consejos de Facultad o de Escuela Artículo 64. Naturaleza y composición 2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución: a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral. b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos. c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector. con la siguiente distribución: a) Sesenta por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral. b) Veinticinco por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos. c) Quince por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.
				JUSTIFICACIÓN:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 365 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 112 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº		Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
79		29/05/2024	José Ramón López Goni	71	En la LOSU no se fija ningún tipo de porcentaje en la representación, el cinco por ciento propuesto para el PTGAS es muy poco, para la relación de plantilla que existe entre el PDI y el PTGAS. La propuesta es semejante a la del claustro, se podrían atender otras propuestas. Artículo 71 2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento. b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento. d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector. 2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará al menos el cincuenta y uno por ciento del Consejo de Departamento. b) Una representación de al menos el catorce por ciento del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, en el caso de no poder llegar al 10% el resto de representación se repartirá entre el personal docente e investigador. d) Una representación del veinticinco por ciento del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, por elección de entre y dicho sector. JUSTIFICACIÓN El porcentaje de PTGAS adscrito en los departamentos según la RPT es bajo, salvo en los casos de departamentos con laboratorios en varios centros que este porcentaje aumenta, por esa razón poner el límite del 10%. no es un porcentaje muy elevado y el personal se verá realmente integrado y que se le tiene en cuenta, facilitando la integración e implicación en el mismo. Señalar que se pone un 25 % de representación a los estudiantes, cuando lo normal es que apenas acudan a los consejos de departamento.

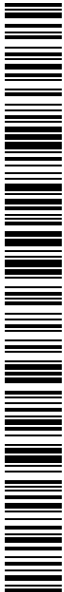
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 366 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 113 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº		Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
80		29/05/2024	José Ramón López Goni	130	130.8. La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos. No existe manera de determinar la eficacia de este artículo en relación con la tecnología militar y la de doble uso. ¿Protocolo y/u organismo ad hoc? ¿Cómo casa con el Código Ético o no tiene nada que ver? Creo que no tiene nada que ver con el Código Ético, recordemos que en España existe un ejército profesional, que estaría en la línea de Disposición adicional tercera 1. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen los Estatutos de la Universidad, en consonancia con las normas éticas y sociales de general <u>aceptación</u>. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia y sostenibilidad. 2. El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad. 3. La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos. 4. Velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras, se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos. 5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.
81		29/05/2024	José Ramón López Goni	179	No se ha incorporado. Artículo 179. Selección de personal Añadir un nuevo punto 3.

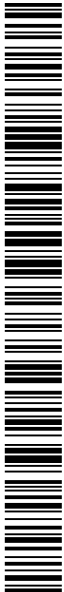
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 367 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 114 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Texto de la enmienda			
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art
82	29/05/2024	José Ramón López Goni	179
3. Salvo norma expresa de una entidad superior, la Universidad publicará una oferta de empleo público de PTGAS anual. Dicha oferta incluirá, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes en el momento de la remisión de la misma a su publicación en BOA. Propongo esta redacción: La Universidad publicará anualmente en su oferta de empleo público de PTGAS, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes hasta el momento de su negociación con sus órganos de representación para su publicación en BOA. Si existiera una norma superior que limite este porcentaje se publicará el máximo de plazas permitidas por la misma. (Según el Art. 37.1 L del TREBEP, son materia de negociación <i>los criterios generales sobre OEP</i> . También he contemplado que puede haber varias OEP parciales, por lo que es importante no hacer una redacción cerrada a una.) El 3 pasaría a ser el 4. Propuesta de adición Puede ir en el art. 179 (selección de personal) En el borrador es el art 211 como punto 5 o en el Art. 181 (provisión de puestos de trabajo) En el borrador es el art 213 punto 8. En el actual Pacto figura en el <i>CAPITULO V: PROVISIÓN TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS Art. 42. Listas de espera.</i> Por coherencia lo pondría en el art. 213. Propondría esta redacción: La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos personal laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con la normativa vigente de listas de espera, en sus nombramientos será de aplicación lo regulado en el Pacto y Convenio vigentes. Esto pone en el actual Pacto: <i>CAPITULO V: PROVISIÓN TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS</i> <i>Artículo 41. Normas generales.</i> <i>1. Será de aplicación para el nombramiento de funcionarios interinos lo regulado en este capítulo y en el procedimiento de elaboración de listas de espera vigente.</i> <i>2. La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño temporal de puestos de trabajo por razones de necesidad y urgencia en las situaciones que se indiquen en la normativa de listas de espera.</i> <i>3. En el supuesto de procederse a la cobertura de un puesto de trabajo de naturaleza permanente, la Universidad lo incluirá en la primera oferta de empleo público que se apruebe, salvo que dicho puesto esté reservado, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 17 de este Pacto.</i> <i>Artículo 42. Listas de espera.</i> <i>La normativa sobre listas de espera es la que se encuentre vigente en cada momento. La modificación de la normativa sobre listas de espera se realizará mediante negociación entre la Gerencia y la Junta de Personal.</i>			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 368 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 115 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				Comisiones de creación de listas de espera para la contratación de personal interino. Como norma general las listas de espera para contratación de personal interino se elaborarán con las personas que habiéndose presentado a un concurso-oposición público de la UZ no hubiesen conseguido plaza definitiva, tomándose el orden en el que hubiesen quedado en el citado proceso. Estas listas caducarán a los 5 años naturales de su elaboración. Cuando no se hubiese listas de espera creadas según lo establecido en el punto anterior, se elaborarán mediante llamamiento público, al menos, en el tablón de anuncios de la UZ y publicación en iunizar o medio que le sustituya con un plazo mínimo de presentación de solicitudes de 10 días naturales. Se realizarán diferentes bolsas por localidades. En el citado anuncio se informará de la naturaleza de la bolsa, puesto de trabajo y localidad y baremo a utilizar por la comisión de selección. Los baremos tendrán una relación directa con los requisitos de acceso y las funciones de los puestos de trabajo establecidos en la RPT. La comisión de selección estará formada por: a) El o la Gerente, o persona en quien delegue, que actuará como presidente. b) Cuatro miembros del PTGAS de la Universidad nombrados por el Rector/a c) Un funcionario de la Universidad, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 369 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 116 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

ANEXO II
ENMIENDAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ENMIENDAS

Enmienda 19. Presentada por Cristina Martín Navarrete
Artículo afectado: A la totalidad

Texto:
Escribir de nuevo todo el documento garantizando que esta redactado en genérico.
Justificación:
Aunque el masculino genérico puede aglutinar todos los sexos, consideramos que es posible volver a redactar esta normativa utilizando palabras o frases redactadas en genérico evitando el uso del masculino.

TÍTULO PRELIMINAR - Disposiciones generales

CAPÍTULO I - De la naturaleza y fines de la Universidad de Zaragoza

Artículo primero. Naturaleza
1. La Universidad de Zaragoza es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante la generación del conocimiento, la docencia, la investigación, la transferencia y la innovación.
2. La Universidad de Zaragoza ejerce las potestades y ostenta las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le reconoce en su calidad de integrante del sector público institucional.

Artículo 2. Fundamentos básicos
La Universidad de Zaragoza, en virtud de su autonomía y mediante los presentes Estatutos, establece su organización y sus funciones, que se fundamentan en los principios de:

- a) Libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.
- b) Participación, a través de los mecanismos legales y estatutarios, de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el gobierno, la gestión y el control de la Universidad.
- c) Participación de la sociedad a través de las fórmulas legalmente establecidas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 370 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 117 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) Defensa de los derechos humanos, libertades públicas e igualdad de oportunidades. e) Legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas. f) Integridad y honestidad académica. Artículo 3. Fines Los fines de la Universidad de Zaragoza, al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía, son: a) La transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. b) El espíritu de servicio, liderazgo y ejemplaridad en la creación, innovación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica, las humanidades y las artes, y su posterior transferencia a la sociedad. c) La formación a lo largo de la vida y el perfeccionamiento de profesionales con alta cualificación, la excelencia de la práctica docente, la actualización técnica y científica de su personal docente e investigador, y la formación y especialización de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) La promoción de la mejora de la empleabilidad, la cultura de la innovación y el emprendimiento. e) El fomento y la difusión de la cultura, de la sensibilidad medioambiental y del pensamiento crítico mediante el estímulo de la actividad intelectual y de la divulgación en todos los ámbitos sociales. f) La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso, la cultura y el bienestar de la sociedad y de la ciudadanía, especialmente de Aragón. g) La proyección internacional de sus actividades, así como la colaboración global en materias de formación, investigación, innovación y transferencia y cooperación para el desarrollo, con particular atención a los países de su entorno, a los de cultura hispana	Enmienda 20. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 3 <i>Texto:</i> a) La transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Nueva redacción que se propone</i> a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo necesarias en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Justificación:</i> Proponemos que se utilice la misma redacción que se aprobó en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 a) por ser más clara y acorde con el contexto actual Enmienda 21. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 3 <i>Texto:</i> Nuevo apartado <i>Nueva redacción que se propone</i> n) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social <i>Justificación:</i> Proponemos que se incluya uno de los apartados que se incluyen en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e) y que no está contemplado en la actual redacción de los fines Enmienda 70. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 3 <i>Texto:</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 371 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 118 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
y a la progresiva integración interuniversitaria en el marco de la Unión Europea. h) El fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades. i) La mejora del sistema educativo. j) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos. k) La promoción del desarrollo integral de la persona de acuerdo con sus capacidades y autodeterminación personal. l) La aceptación, defensa y promoción de los principios y valores democráticos y constitucionales. m) El respeto y protección de todas las manifestaciones y dimensiones del principio de igualdad.	3.i) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la cooperación entre los pueblos, la cohesión social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos. 3.ii) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
Artículo 4. Instrumentos de actuación Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y en la realización de sus actividades, la Universidad de Zaragoza desarrollará, entre otras, las siguientes acciones: a) Velará por la calidad de sus enseñanzas y titulaciones, la docencia y la investigación e impulsará la transferencia e innovación para lo que actualizará los planes de estudios y los métodos de enseñanza e investigación, impulsará la innovación docente, fomentará mecanismos eficaces de transferencia de conocimientos e incidirá en la mejor selección y formación de su personal. b) Prestará una atención específica a los estudios de doctorado y a la formación del personal investigador, organizando esta bajo principios de innovación, calidad y movilidad nacional e internacional. c) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel. d) Dedicará especial atención a la proyección social de sus actividades y a la difusión de la cultura humanística, científica y tecnológica estableciendo cauces de colaboración y asistencia a la sociedad. e) Orientará sus enseñanzas, elaborará sus	Enmienda 22. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 4 <i>Texto:</i> i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios. <i>Nueva redacción que se propone:</i> i) Establecerá sistemas eficientes de PREVENCIÓN, control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicio <i>Justificación:</i> La prevención debe incluirse para contemplar las medidas de los diferentes planes aprobados por la Universidad de Zaragoza en relación a riesgos, igualdad, acoso..... Enmienda 23. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 4 <i>Texto:</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Nueva redacción que se propone:</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora, TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, A PARTIR DE FÓRMULAS SOCIETARIAS CONVENCIONALES O DE ECONOMÍA SOCIAL, la inserción laboral y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Justificación:</i>


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 372 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 119 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
planes de estudios y diseñará programas específicos que contribuyan a la consecución de los fines previstos en el artículo 3. f) Potenciará y reforzará el conocimiento y utilización de las habilidades lingüísticas en las actividades académicas, administrativas, de gestión y servicios. g) Fomentará la cooperación con el sector productivo, promoviendo la movilidad del personal docente e investigador, así como el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación de centros o estructuras mixtas y la pertenencia y participación activa en redes de conocimiento y plataformas tecnológicas. h) Articulará políticas propias que, entre otras acciones, fomenten la movilidad de la comunidad universitaria, la atracción del estudiantado y profesionales internacionales, el fortalecimiento del papel del español como lengua global y el multilingüismo en la enseñanza, la investigación, la administración, los servicios y la gestión. i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios. j) Velará por la mejora y perfeccionamiento de la actividad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, mediante políticas de evaluación del rendimiento de sus actividades y de formación continua. k) Asegurará y velará por el ejercicio responsable de sus órganos de gobierno y representación en el desempeño de sus competencias de conformidad con los principios de buen gobierno y las reglas de la lealtad y compromiso institucionales, asegurando el cumplimiento de las funciones estatutariamente asignadas. l) Promoverá la inserción laboral de las personas tituladas en ella mediante políticas de orientación y empleo y de seguimiento de su vida laboral. m) Fomentará la iniciativa emprendedora y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. n) Dispondrá de estructuras específicas de soporte de la investigación, la docencia y el estudio, así como los servicios de atención a la	Proponemos que se incluya los modelos de emprendimiento que se indican en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e) Enmienda 71. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 4 <i>Texto:</i> 4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel ¿Dónde queda la Residencia de Jaca y los terrenos anexos no cedidos al Ayuntamiento de esa ciudad (ahora es un parking de la UZ)? Propongo esta redacción: 4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de la vertebración territorial de todos los Campus, Escuelas (Por La Almunia) y servicios de la Universidad de Zaragoza. (Si por servicio puede entenderse un CMU)


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 373 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 120 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
comunidad universitaria. o) Potenciará la digitalización y el acceso y uso de los medios telemáticos. p) Facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades mediante políticas de adaptación de la docencia y de accesibilidad a las instalaciones. q) Promoverá y reforzará la creación de cátedras institucionales o de empresas. r) Asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social. s) Velará por la aplicación real y efectiva del principio de igualdad en su actividad universitaria y en su funcionamiento, asegurando la igualdad de trato y no discriminación. t) Dispondrá de estructuras específicas para asegurar la igualdad de trato y el apoyo permanente a las personas con discapacidad. u) Velará por el ejercicio de los derechos y libertades de sus miembros y favorecerá el entendimiento y la convivencia pacífica entre ellos. v) Promoverá la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria. w) Fomentará el consumo responsable, el comercio justo, las energías renovables y la eficiencia energética, el uso prioritario de materiales ecológicos y reciclables, promoviendo una planificación universitaria transversal y fomentando una investigación dirigida al desarrollo sostenible y los cambios sociales. x) Promoverá el asociacionismo estudiantil. y) Dispondrá de procedimientos de administración y gestión universitarios ágiles, flexibles y eficaces que, sin merma de las necesarias garantías jurídicas, no incurran en formalismos desproporcionados y enervantes, eliminando exigencias burocráticas innecesarias. z) Cualesquiera otras acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines y objetivos. Artículo 5. Autonomía universitaria	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 374 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 121 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

De conformidad con la Constitución y las leyes, la Universidad de Zaragoza ejercerá su autonomía en las siguientes materias:

- a) La elaboración y reforma total o parcial de sus Estatutos, así como la elaboración, aprobación y publicación de las normas de organización, funcionamiento y régimen interno que los desarrollen.
- b) El establecimiento de las líneas estratégicas de la Universidad y de sus políticas docentes, de investigación y transferencia, de aseguramiento de la calidad, de gestión financiera, de personal, de estudiantado, de internacionalización, de cultura y proyección social y de relaciones con otras universidades, instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- c) La elección, designación y remoción de sus órganos de gobierno y representación.
- d) La creación de estructuras y órganos que actúen como soporte eficaz de la docencia, investigación, transferencia de conocimientos, divulgación, gestión, gobierno y administración de la Universidad.
- e) La elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación permanente y de especialización.
- f) La definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de calidad y evaluación de las actividades académicas.
- g) La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y administración y servicios, el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- h) La admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos del estudiantado.
- i) La expedición de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.
- j) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- k) El establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
- l) La organización y prestación de servicios



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 375 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 122 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

universitarios de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos.

m) La creación y gestión de fondos para la ayuda al estudio, a la investigación y la transferencia, a la difusión de la cultura, la lengua, el arte y el Derecho propio de Aragón y a la cobertura de prestaciones sociales, así como el mantenimiento y reforzamiento de los servicios asistenciales que completen el desarrollo personal de quienes conforman la comunidad universitaria en los términos previstos en estos Estatutos.

n) Cualesquiera otras competencias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines que no hayan sido reservadas al Estado o a la Comunidad Autónoma de Aragón en la legislación vigente.

CAPÍTULO II

De la emblemática

Artículo 6. Emblemas

1. El escudo, la bandera, el himno, el sello y la medalla descritos en el anexo a estos Estatutos son emblemas de la Universidad de Zaragoza, así como otros distintivos que reproduzcan elementos simbólicos de la Universidad.

2. La Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia de sistematizar los emblemas para una mayor eficacia en su uso, así como para su conocimiento, reflejará la normativa y tradiciones, generales y propias, relativas a sus características en un Código de Emblemática, en el que se recogerán los emblemas y distintivos de uso inmediato, de uso mediano y de relación social. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, este código servirá para conocer las peculiaridades de todos los emblemas generales, de sus centros y departamentos, y para organizar las distintas actividades de carácter ceremonial.

3. Los emblemas de la Universidad de Zaragoza gozarán de la protección que la legislación vigente otorga a la denominación de Universidad, o a las propias de los centros, enseñanzas y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4. La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a la utilización en exclusiva en el tráfico jurídico de todos los signos que integren su

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 376 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 123 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
imagen corporativa, para los que solicitará la correspondiente protección en los ámbitos de la propiedad intelectual e industrial.	

TÍTULO PRIMERO

De la estructura de la Universidad

CAPÍTULO I

Composición

Artículo 7. Identificación

1. La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias.

2. Dichos centros y estructuras deberán fomentar la cooperación, el aprovechamiento de recursos e infraestructuras comunes, la multi y la interdisciplinariedad, así como una gestión administrativa integrada, y contar con los medios necesarios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones que tengan asignadas.

3. En el marco de su propia autonomía, la Universidad de Zaragoza podrá crear o reconocer centros o estructuras propias, o participar en otras ajenas, a escala nacional, europea o internacional, que actúen como soporte de la investigación y la docencia, y cuyas actividades conduzcan a la obtención de títulos no incluidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Artículo 8. Órganos de coordinación

Los centros y estructuras que mantengan intereses comunes académicos y científicos, estén o no en el mismo territorio, podrán establecer órganos de coordinación con el fin de facilitar y mejorar su gestión, previa autorización del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO II

De las facultades y escuelas

Sección 1ª. De las facultades y escuelas

Artículo 9. Concepto

Enmienda 24. Presentada por Carmen Marcuello Servós

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 377 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 124 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación.	<i>Artículo afectado:</i> 9 <i>Texto:</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, MASTER y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Justificación:</i> Las facultades son los centros de referencia con responsabilidad en la docencia universitaria en todos los niveles, por lo que deben incluirse también los másteres
Artículo 10. Funciones 1. Funciones de naturaleza académica: a) La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparten y la coordinación con otros centros que impartan las mismas titulaciones. b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos en los centros y la coordinación de actividades docentes interdepartamentales de las titulaciones de las que sea responsable el centro. c) El establecimiento e impartición de enseñanzas propias en sus distintas tipologías. d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia. e) La participación en la evaluación institucional del centro y su renovación, así como la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de sus sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que imparten, así como conocer y considerar las propuestas y recomendaciones elevadas por los órganos del citado sistema interno para adoptar las decisiones que procedan. f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como la modificación y supresión de las ya existentes, incluidas las	Enmienda 46. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 10 <i>Texto:</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] Nuevo 1º.) Adaptar el Calendario Académico proporcionado por el Consejo de Gobierno, en los términos que éste establezca, a las necesidades específicas del centro y de su estudiantado. <i>Justificación:</i> Consideramos necesario que los centros puedan realizar pequeñas adaptaciones al Calendario Académico aprobado por el Consejo de Gobierno, en los términos que este establezca, con el fin de favorecer la diversidad en la naturaleza y funcionamiento de los múltiples centros que conforman la Universidad, siempre siguiendo unas líneas básicas comunes.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 378 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 125 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
titulaciones conjuntas con otras universidades nacionales e internacionales. g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones. h) La coordinación y supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del centro. i) La promoción y seguimiento de los intercambios internacionales del estudiantado y, en su caso, de la realización por este de prácticas en empresas y entidades de todo tipo. j) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado. k) La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. l) La expedición de certificados académicos y tramitación de traslados de expediente y propuestas de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos y otras funciones similares. 2. Funciones de gestión y otras funciones: a) La propuesta de dotación suficiente y necesaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro. b) La participación con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control. c) La participación en la coordinación, seguimiento y control de los servicios presentes en el centro, así como la propuesta de creación de otros servicios. d) La gestión de los espacios e instalaciones ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación prevista por el Consejo de Gobierno. e) La colaboración con los departamentos e institutos universitarios de investigación en la	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 379 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 126 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
creación y mantenimiento de estructuras específicas que actúen como soporte de la gestión, la docencia y la investigación. f) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas. g) La coordinación y organización de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos o sus normas de desarrollo. h) La administración del presupuesto y los medios o recursos materiales que les correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa. i) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de representación del Consejo de Estudiantes de centro. j) El apoyo y promoción de la inserción laboral de sus egresados y egresadas y el seguimiento de la evolución en el empleo y el mercado de trabajo. k) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo. 3. Los centros gozarán de la necesaria autonomía que garantice la correcta ejecución de las competencias y funciones atribuidas. Artículo 11. Secciones Cuando en un centro se impartan enseñanzas que permitan expedir diferentes títulos oficiales de grado se podrá organizar en secciones. En ese caso, el reglamento interno de la facultad o escuela establecerá las condiciones para su creación, sus órganos de gobierno y las competencias y funciones que el centro delegue en ellas. En caso de establecerse órganos colegiados en las secciones, su composición será equivalente a la del Consejo de Facultad o Escuela. Artículo 12. Creación, modificación o supresión 1. El Consejo de Gobierno podrá promover la creación, modificación o supresión de facultades y escuelas. La propuesta, previo informe favorable del Consejo Social, será elevada al Gobierno de Aragón. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro afectado.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 380 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 127 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. La propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad deberá acompañarse de una memoria que, en el caso de la creación, contenga la denominación del centro a crear, su ubicación, la justificación de la impartición de las titulaciones y la previsión de estudiantado y medios personales y materiales necesarios. En el caso de supresión o modificación, la memoria deberá concretar el alcance de la medida y las previsiones adecuadas sobre profesorado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y la adscripción de bienes y destino de las titulaciones afectadas. Artículo 13. Organización y funcionamiento 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director. 2. Cada centro se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará su autonomía organizativa y de funcionamiento de conformidad con su reglamento general. Artículo 14. Concepto La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada Escuela de Doctorado. Artículo 15. Funciones	Enmienda 34. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 13 <i>Texto:</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Junta y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Justificación:</i> Mantener en todo el documento la denominación Junta de Facultad o Escuela, ya que el art. 44.4 LOSU se refiere indistintamente a Consejos o Juntas y no se ve la necesidad de cambiar el nombre. Sección 2ª. De la Escuela de Doctorado Enmienda 25. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 14 <i>Texto:</i> La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada escuela de doctorado <i>Nueva redacción que se propone</i> La Escuela de Doctorado es una estructura propia y con carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado. SIN PERJUICIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DECIDA CREAR UNA ESTRUCTURA ALTERNATIVA. <i>Justificación:</i> La Escuela de Doctorado no es una estructura obligatoria. Esta redacción permite adaptar esta estructura ante posibles necesidades futuras de adaptación Enmienda 3. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 381 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 128 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Las funciones de la Escuela de Doctorado son: a) La organización y seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. b) La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. c) La supervisión de las enseñanzas y de las actividades docentes propias de los estudios de doctorado, asegurando la calidad de la formación proporcionada. d) La gestión académica de los estudios de doctorado y la tramitación de los procedimientos del ámbito de su competencia. e) El establecimiento de los procedimientos de control que aseguren la calidad de las tesis doctorales y la formación proporcionada. f) Potenciar el desarrollo de doctorados industriales en colaboración con entidades externas, públicas o privadas. g) Promocionar la cooperación en materia de I+D+I tanto con universidades como con entidades externas tanto públicas como privadas. h) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.	<i>Artículo afectado:</i> 15 <i>Texto:</i> La organización y seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. Nueva redacción que se propone La organización y seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. <i>Justificación:</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 7. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 15 <i>Texto:</i> La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. Nueva redacción que se propone La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación:</i> En la EDUZ creemos que una redacción más amplia permite poder considerar propuestas que procedan de los centros. Enmienda 13. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 15 <i>Texto:</i> aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. Nueva redacción que se propone aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación:</i> En la EDUZ proponemos una redacción más amplia que permita poder considerar propuestas que procedan de los centros.
Artículo 16. Organización y funcionamiento 1. Los órganos de gobierno y administración de la Escuela de Doctorado son el Comité de	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 382 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 129 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Dirección, su Directora o Director.
2. La Escuela de Doctorado se regirá por un reglamento orgánico y de funcionamiento, que será elaborado por su Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Gobierno. En el ejercicio de sus competencias, dicho reglamento contemplará, entre otros contenidos, el desarrollo de sus funciones, entre las que velará por la calidad de los estudios de doctorado, su estructura interna y de funcionamiento, sus integrantes, así como sus órganos de dirección, gestión y administración.

CAPÍTULO III
De los Departamentos

Artículo 17. Concepto
Los departamentos son las unidades de docencia encargadas de coordinar las asignaturas y materias de las enseñanzas adscritas a uno o varios campos de estudio en uno o varios centros y de apoyar las actividades e iniciativas docentes, investigadoras y de transferencia del personal docente e investigador de su ámbito o ámbitos de conocimiento.

Artículo 18. Funciones
Las funciones de los departamentos son:
a) La programación, impartición y evaluación de las materias y asignaturas de las enseñanzas que les sean encomendadas dentro de sus ámbitos de conocimiento, de acuerdo con la planificación y organización docente de las escuelas y facultades y de los procedimientos generales de la Universidad.
b) La asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia de acuerdo, en su caso, con la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones, aprobados por los centros.
c) El apoyo a las iniciativas docentes, investigadoras, de transferencia y divulgativas de sus miembros, procurando la comunicación y colaboración entre ellos, entre los distintos ámbitos de conocimiento, en su caso, y con otras universidades, asegurando el acceso equitativo a los medios de que disponga el departamento, así como su óptimo aprovechamiento.

Enmienda 8. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari
Artículo afectado: 18
Texto:
Nueva redacción que se propone
La colaboración con la escuela de doctorado en todo lo relativo a la formación de los doctorandos y doctorandas de su ámbito.
Justificación:
Se solicita añadir una nueva función. Se propone una redacción semejante a la de los institutos de investigación y más teniendo en cuenta que, hoy por hoy, los departamentos albergan las sedes administrativas de 37 de los 50 programas de doctorado y asumen el trabajo administrativo correspondiente. Si bien en un futuro la Escuela de Doctorado pueda llegar a asumirlo hoy en día es inviable, por lo que se necesita de la colaboración de los departamentos y esta labor ha de ser reconocida en los Estatutos.

Enmienda 26. Presentada por Carmen Marcuello Servós
Artículo afectado: 18
Texto:
1. f) Las propuestas de los miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 383 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 130 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el departamento, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el departamento. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con centros u otros departamentos. e) La propuesta de dotación de personal docente e investigador adscrito a su ámbito o ámbitos de conocimiento. f) Las propuestas de los miembros externos de las comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. g) La participación en la elaboración de los planes de estudios en las condiciones que reglamentariamente se determinen. h) El estímulo de la renovación científica y didáctica de sus miembros. i) El conocimiento de las actividades docentes, investigadoras, de transferencia y de gestión de sus miembros, así como, en su caso, la colaboración en la evaluación de dichas actividades. j) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa. k) La tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia. l) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado. m) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo. Artículo 19. Constitución 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados por todo el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable.	por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. f) Las propuestas de 25 miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, así como para las Comisiones de Selección del PDI con categoría de Ayudante Doctor. <i>Justificación:</i> Actualmente la Universidad de Zaragoza decidió realizar el sorteo de los miembros externos de las comisiones de selección entre el PDI de las universidades del grupo G). Esto ha sido una buena experiencia y ha permitido mantener la intención que se propone en la LOSU. Asegurar un mínimo de 25 miembros externos permite que realmente exista un sorteo Enmienda 27. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de quince profesores a tiempo completo, de los cuales diez serán



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 384 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 131 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad.	funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, y al menos, cinco doctores. <i>Justificación:</i> Consideramos que las condiciones para la constitución de los departamentos deben estar incluidas en los estatutos para dar mayor estabilidad a una estructura fundamental de la Universidad. Enmienda 28. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. <i>Nueva redacción que se propone</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. LOS CRITERIOS DE CALIDAD SERÁN ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO. <i>Justificación:</i> Los departamentos de “calidad” no se han establecido en ningún artículo de los estatutos y deberán, al menos, ser debatidos y aprobados por consejo de gobierno. Enmienda 35. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de treinta profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores. <i>Justificación:</i> Es relevante que los Estatutos orienten la dimensión mínima de los Departamentos, con el objeto de evitar la atomización de estos, indicando la voluntad de generar estructuras de un tamaño razonable para la optimización de los recursos materiales y humanos de la Universidad. Enmienda 42. Presentada por Paz Jiménez Seral <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 385 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 132 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados por todo el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable. <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable. <i>Justificación:</i> No se sabe aún el tamaño que va a tener cada ámbito del conocimiento en nuestra universidad, obligar a que todo el profesorado de un ámbito esté en el mismo departamento no sabemos los efectos que puede tener. Enmienda 43. Presentada por Paz Jiménez Seral <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Justificación:</i> Las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento afectan fuertemente a la estructura universitaria. La experiencia de los debates promovidos por el anterior rectorado pone de manifiesto que es un tema de especial relevancia para el profesorado universitario. Por su importancia, se debe procurar que la estructura departamental tenga una cierta o bastante estabilidad en el tiempo, en cambio los acuerdos del Consejo de Gobierno dependen fuertemente del correspondiente rectorado, mientras que el Claustro representa más fielmente a la comunidad universitaria. Enmienda 72. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> Artículo 19. Apartado 2 El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 386 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 133 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 20. Procedimiento de creación, modificación y supresión 1. La iniciativa para la creación, modificación y supresión de departamentos corresponde a la Rectora o Rector, al Consejo de Gobierno, al departamento o departamentos interesados y a su profesorado o a los que pretendan constituirlo. 2. Las propuestas de creación, modificación y supresión de departamentos, que tendrán que ir acompañadas de una memoria, se dirigirán al Consejo de Gobierno que solicitará los informes que considere necesarios. 3. La decisión de creación, modificación y supresión de departamentos corresponde al Consejo de Gobierno. Artículo 21. Secciones departamentales Los departamentos podrán constituir secciones departamentales en los campus, centros o por las áreas y ámbitos de conocimiento para coordinar la actividad docente de su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. El reglamento del departamento establecerá su régimen y, en particular, sus competencias y reglas de funcionamiento. Artículo 22. Organización y funcionamiento 1. Los órganos de gobierno y administración de un departamento son su Consejo y la Directora o Director. 2. Cada departamento se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo de acuerdo con la normativa general aprobada por el Claustro y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento.	Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. JUSTIFICACIÓN: No se puede depender únicamente del criterio del consejo de gobierno. Los departamentos necesitan estabilidad. La propuesta de veintidós puede ser un número con el que comenzar, lo importante es fijar un número para dar estabilidad y asegurar que si se quiere modificar se debería aprobar en el claustro donde se encuentra toda la representación de la comunidad universitaria más representativa y variada que en el consejo de gobierno



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 387 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 134 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

CAPÍTULO IV

De los institutos universitarios de investigación

Artículo 23. Identificación y concepto

1. Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica, humanística, social o de creación artística, así como a la formación de investigadores y a la transferencia de conocimiento. Podrán organizar y desarrollar estudios de máster o de especialización con sustantividad propia, así como enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de las funciones asignadas a otras estructuras en el marco de sus competencias.

2. El ámbito de las actividades docentes de un instituto universitario de investigación no podrá coincidir en lo sustancial con el de una facultad o escuela y serán prioritariamente interdisciplinarias contando para ello con distintos ámbitos de conocimiento.

3. Los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser:

- a) Propios, que son los constituidos por la Universidad de Zaragoza con tal carácter. Estos institutos se integran de forma plena en la organización de la misma y, por tanto, carecen de personalidad jurídica propia.
- b) Mixtos, que son los creados en colaboración con otras instituciones, entidades u organismos, públicos o privados sin ánimo de lucro, por medio de un convenio en el que se establezca la doble o múltiple dependencia orgánica de las entidades colaboradoras y el reglamento del instituto, debiendo respetar las condiciones y garantías de acceso establecidas en los presentes Estatutos para los institutos propios. En su denominación figurará expresamente la Universidad de Zaragoza. Los institutos mixtos que se constituyan mediante convenio con otras universidades se denominarán institutos interuniversitarios de investigación.
- c) Adscritos, que dependen de otros organismos públicos o privados que establezcan un convenio con la Universidad de Zaragoza en el que se fijen las formas de colaboración. En su denominación figurará



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 388 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 135 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
expresamente la Universidad de Zaragoza. Artículo 24. Funciones Los institutos universitarios de investigación tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones: a) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza. b) La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno c) La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación del estudiantado de doctorado. d) La promoción de contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos. e) La realización de trabajos en el ámbito de sus competencias, proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas. f) El estímulo de la actualización de métodos y conocimientos de sus miembros y de la comunidad universitaria en su conjunto. g) La cooperación con otros centros, departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias. h) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa. i) La organización y coordinación de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos. j) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones asignadas, así como	Enmienda 4. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 24 <i>Texto:</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación del estudiantado de doctorado. <i>Nueva redacción que se propone</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación de las doctorandas y los doctorandos. <i>Justificación:</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 29. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 24 <i>Texto:</i> La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Nueva redacción que se propone</i> b) La COLABORACIÓN CON LAS FACULTADES Y ESCUELAS EN LA organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Justificación:</i> Dado que hay dos estructuras que pueden realizar programas de máster y actividades de especialización parece lógico que se asegure que habrá una colaboración y coordinación

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 389 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 136 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
las propuestas y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el centro. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con otros institutos universitarios de investigación. k) La participación en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto, así como la propuesta de creación de otros servicios. l) La gestión de los espacios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación establecida por el Consejo de Gobierno. m) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas. n) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo y los convenios de creación o adscripción. Artículo 25. Creación, modificación o supresión 1. Podrán promover la creación, supresión o modificación de un instituto universitario de investigación propio, el personal docente e investigador y el personal investigador con título de doctor interesados que acrediten trayectoria investigadora, departamentos, centros y, en su caso, otras estructuras relacionadas con las áreas o ámbitos de conocimiento interesadas, el Consejo de Gobierno o la Rectora o Rector. 2. La Rectora o Rector podrá promover la creación, supresión o modificación de institutos universitarios de investigación mixtos o interuniversitarios, que se regirán por los convenios que se suscriban entre la Universidad y las entidades participantes. 3. Las propuestas de creación deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, líneas de investigación, actividades, miembros, personal, órganos de gobierno y administración, proyecto de reglamento provisional de funcionamiento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación previstos y un estudio de viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 390 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 137 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
acompañadas de los documentos indispensables para su justificación. 4. La aprobación inicial de la propuesta de creación, modificación o supresión de institutos universitarios de investigación corresponderá al Consejo de Gobierno, previa información pública e informe de las facultades y escuelas, departamentos e institutos y de otras estructuras interesados. 5. La propuesta se elevará al Gobierno de Aragón para su aprobación de conformidad con la legislación vigente. Artículo 26. Institutos adscritos 1. Se podrán adscribir a la Universidad de Zaragoza mediante convenio, como institutos universitarios de investigación adscritos, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado. El inicio o término de la adscripción será acordado por el Gobierno de Aragón, por propia iniciativa o de la Universidad de conformidad con la legislación vigente. 2. El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del instituto contendrá, al menos, la identificación de los promotores, las obligaciones asumidas por el instituto, un estudio económico-financiero, los recursos materiales y humanos, el proyecto de reglamento que garantice una estructura democrática y representativa, la duración de la adscripción, las condiciones de renovación o rescisión y las garantías para el cumplimiento del convenio, en particular de índole financiera. Artículo 27. Institutos mixtos 1. La Universidad de Zaragoza, conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública, podrá constituir institutos mixtos de investigación mediante la celebración del correspondiente convenio que se ajustará en su contenido a lo establecido en el artículo anterior. 2. La composición y actividades de los institutos mixtos de investigación serán prioritariamente multidisciplinares contando con la participación de miembros pertenecientes a distintas áreas o ámbitos de conocimiento y podrán tener las	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 391 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 138 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
mismas funciones que los institutos propios de la Universidad, si así lo establece el convenio correspondiente. 3. Todo el personal de investigación perteneciente a organismos públicos de investigación e institutos de investigación mixtos de la Universidad de Zaragoza que, en su caso, se adscriba a departamentos podrán participar en su gobierno en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 28. Integrantes 1. Serán miembros de un instituto universitario de investigación propio los siguientes: a) Personal docente e investigador, personal investigador y personal investigador en formación, de la Universidad de Zaragoza, con dedicación investigadora completa o parcial en el instituto. b) Personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza para actividades científico-técnicas y financiado por el instituto universitario de investigación para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos. c) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios con dedicación completa o parcial en el instituto. 2. Los diferentes miembros de los institutos universitarios de investigación adscritos, interuniversitarios y mixtos serán los que se establezcan en el convenio de creación o de adscripción. 3. Un instituto universitario de investigación podrá tener como miembros adscritos a personal investigador perteneciente a otras universidades o entidades, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Zaragoza, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción. 4. El reglamento del instituto universitario de investigación especificará las normas de admisión y las categorías de su personal, así como los efectos que de ello se deriven. 5. Cualquier integrante del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza podrá solicitar su integración en un instituto universitario de investigación, propio o mixto. 6. La solicitud será resuelta por el órgano de gobierno del instituto, pudiendo ser recurrida en	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 392 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 139 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
alzada por cualquier persona que ostente un interés legítimo ante el Consejo de Gobierno. 7. El Consejo de Gobierno, oído el órgano de gobierno del instituto y atendiendo a la coherencia de la línea de investigación de la persona solicitante con el ámbito de actuación del instituto, así como al nivel y calidad de su actividad investigadora, dictará la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa. 8. En el caso de los institutos mixtos de investigación, la competencia atribuida al Consejo de Gobierno en los apartados precedentes corresponderá al órgano que establezca el convenio de constitución. 9. La pertenencia a más de un instituto universitario de investigación requerirá autorización de la Rectora o Rector, o persona en quien delegue, adoptada previo informe de la Comisión de Investigación y Transferencia. Artículo 29. Régimen económico 1. La actividad de investigación del personal investigador de la Universidad de Zaragoza de los institutos universitarios de investigación se financiará con los recursos que dicho personal capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad. La actividad horizontal de los servicios ofertados por los institutos al personal investigador se financiará a partir de los recursos que la Universidad de Zaragoza les pueda destinar, de los fondos asignados por el Gobierno de Aragón, otras fuentes de financiación y eventualmente de cofinanciaciones que el instituto pueda repercutir a su personal investigador por la provisión de los servicios horizontales que oferta. Excepcionalmente, en su período de inicio, para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos, o para acciones estratégicas puntuales, la Universidad podrá asignar financiación extraordinaria a un instituto. 2. El presupuesto de la Universidad incluirá el de sus institutos universitarios de investigación, así como cualquier contribución directa o indirecta de la Universidad de Zaragoza a los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 393 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 140 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Artículo 30. Evaluación

La actividad y rendimiento académico y científico de los institutos universitarios de investigación se evaluará conforme a lo establecido en estos Estatutos, sus normas de desarrollo o en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción. Adicionalmente se evaluarán según lo establezcan los convenios suscritos con el Gobierno de Aragón para su financiación.

Artículo 31. Organización y funcionamiento

- Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación propios son el Consejo de Instituto y la Directora o Director.
- Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios serán los que se establezcan en el convenio de adscripción o creación.
- Cada instituto se regirá por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento.
- Los institutos podrán organizarse internamente en divisiones, grupos, laboratorios, secciones u otras subdivisiones que faciliten su gestión y desarrollo de su actividad, en los términos que se establezcan en su reglamento.

**CAPÍTULO V
De otros centros**

Artículo 32. Creación de otros centros

- La Universidad de Zaragoza podrá crear otros centros cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Podrán, en su caso, coordinar, gestionar, administrar o impartir enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza.
- La creación, modificación o supresión de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno, por iniciativa propia o de la Rectora o Rector. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro o estructura afectados.
- Las propuestas de creación deberán ir

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 394 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 141 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, actividades, órganos de gobierno y administración, personal adscrito, proyecto provisional de reglamento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación y viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán acompañadas de los documentos indispensables para su justificación. 4. Cada centro se registrá por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará la autonomía organizativa y de funcionamiento del centro. Artículo 33. Adscripción de centros de enseñanza universitaria 1. La adscripción mediante convenio a la Universidad de Zaragoza de un centro docente de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno. El centro adscrito deberá estar establecido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. 2. Los centros adscritos a la Universidad de Zaragoza se registrarán por lo dispuesto en la legislación aplicable, por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus competencias, por lo dispuesto en estos Estatutos, por el convenio de adscripción y por sus propias normas de organización y funcionamiento. Igualmente se registrarán por las normas establecidas por la Universidad de Zaragoza para la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de los sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que impartan. 3. El comienzo de las actividades de los centros adscritos será autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 34. Convenio de adscripción El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del centro se registrá por la legislación aplicable. Artículo 35. Organización académica y	Enmienda 36. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 395 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 142 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
<i>docencia en los centros adscritos</i> 1. La organización académica de los centros adscritos se acomodará a la existente en la Universidad de Zaragoza, con el fin de asegurar la efectiva coordinación de las enseñanzas con los departamentos y centros de la Universidad. Los planes de estudios, en su caso, deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y cumplirán los mismos requisitos establecidos para los de centros propios. 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. 3. Los departamentos supervisarán y prestarán apoyo a la actividad docente del profesorado de los centros adscritos en las asignaturas de su competencia. Una representación del profesorado de cada centro adscrito, elegida por y entre dicho sector, será invitada, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Departamento.	<i>Artículo afectado: 35</i> <i>Texto:</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. En su defecto, será necesario el previo informe del departamento que corresponda. <i>Justificación:</i> Al no indicar los aspectos que deben cubrir los convenios de colaboración con los Centros adscritos, actuales o futuros, vemos necesario indicar que, si no se recoge, sea necesario el informe previo del Departamento para otorgar la venia docendi al profesorado correspondiente.

CAPITULO VI

De otras estructuras universitarias

Artículo 36. Concepto y naturaleza 1. La Universidad de Zaragoza podrá crear estructuras universitarias de carácter estable que, al amparo de la legislación específica y en el ejercicio de su autonomía, tengan por objeto una adecuada organización universitaria, mediante la coordinación eficaz de las actividades de quienes las integren, y faciliten su gestión y administración para contribuir a la consecución de los fines y objetivos fijados en estos Estatutos. 2. Podrán agrupar a facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos, en ámbitos específicos de actuación. También podrán crearse específicamente para organizar, gestionar y, en su caso, impartir enseñanzas universitarias propias en sus distintas modalidades formativas. 3. Las facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación solamente

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 396 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 143 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
podrán formar parte de una estructura. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá acordar la pertenencia a más de una estructura por razones geográficas, interdisciplinarias o de otra naturaleza. Artículo 37. Creación, modificación o supresión 1. La propuesta de creación, modificación o supresión de estas estructuras corresponderá a la Rectora o Rector o a las instancias interesadas y deberá ser siempre motivada. 2. Las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria que incluirá, al menos, su denominación, fines, ámbito de actuación, proyecto de reglamento provisional de organización y funcionamiento y la evaluación económica de los recursos necesarios. Esta estructura podrá tener, entre otras, la denominación de campus. 3. La aprobación de la propuesta y del reglamento corresponde al Consejo de Gobierno, que solicitará los informes que considere pertinentes. Artículo 38. Funciones y competencias 1. Las estructuras creadas de conformidad con el procedimiento establecido asumirán las funciones y competencias que les reconozca y asigne el Consejo de Gobierno. 2. Entre esas funciones o competencias, podrán desempeñar las siguientes: a) La planificación, coordinación y gestión de los servicios prestados por cada uno de los organismos integrantes que les sean asignados. b) La propuesta de creación de servicios en su ámbito de competencia. c) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en la estructura, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con la estructura. d) El establecimiento y coordinación de relaciones de vinculación con su entorno que facilite la consecución de sus objetivos, dentro del marco y de los planes generales de que disponga la Universidad. e) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les sean asignados,	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 397 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 144 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
contando con la adecuada infraestructura administrativa. f) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo. Artículo 39. Órganos de gobierno y administración 1. Los órganos de gobierno y administración de estas estructuras se regularán en su reglamento de funcionamiento, que establecerá, al menos, un órgano colegiado y un órgano unipersonal de dirección. 2. Se deberá asegurar la representación en el órgano colegiado de todos los organismos y sectores de la comunidad universitaria que integren la estructura.	

TÍTULO SEGUNDO

Del gobierno y representación de la Universidad

CAPÍTULO I

De los órganos colegiados de gobierno y representación

Sección 1ª. Disposición general

Artículo 40. Órganos colegiados
Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias.

Enmienda 47. Presentada por Jorge Lahoz Gómez
Artículo afectado: 40

Texto:
Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias.

Nueva redacción que se propone:
Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Estudiantes de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias.

Justificación:
En el artículo 191, se reconoce como órganos colegiados a los Consejos de Estudiantes de los centros. Sin embargo, no es así

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 398 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 145 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	en el artículo 40, lo cuál consideramos relevante puesto que en él se define un listado de los órganos colegiados de la Universidad, que se tomará como referencia general a la hora de consultar esta lista. Enmienda 73. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 40 <i>Texto:</i> Artículo 40. Duración del mandato de sus miembros Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro y por los decanos y decanas o directores y directoras de facultades, escuelas, institutos y departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos o elegidas. Coincidiendo con las elecciones de renovación de los estudiantes se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes tres años

Sección 2ª. Del Claustro Universitario

Artículo 41. Naturaleza
El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación y participación de la comunidad universitaria.

Artículo 42. Presidencia y composición
1. El Claustro estará compuesto por la Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución:

- a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el resto del personal docente e investigador laboral permanente.
- b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto.
- c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio

Enmienda 30. Presentada por Carmen Marcuello Servós
Artículo afectado: 42

Texto:
1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución:

Nueva redacción que se propone
2. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por TRESCIENTOS miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución:
La distribución será proporcional a la propuesta para 200 miembros

Justificación:
Consideramos que el órgano máximo de representación y participación de la comunidad universitaria tiene que tener un mayor número de personas miembro para poder tener una mayor capacidad de representación de las diferentes opiniones e ideas

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 399 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 146 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre dicho sector de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. 2. El Claustro elegirá entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente del órgano, que ejercerá la presidencia del Claustro y de la Mesa por delegación de la Rectora o Rector y cuando el Claustro tramite una iniciativa de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rectora o Rector. 3. El Claustro elegirá entre sus miembros la Mesa del Claustro, que estará presidida por la Rectora o Rector y en la que estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria. Formarán parte de ella la vicepresidenta o vicepresidente del Claustro y la Secretaria o Secretario General, que actuará como secretaria/o.	Enmienda 74. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 42 <i>Texto:</i> Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. <i>Nueva redacción que se propone</i> Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por trescientos cincuenta miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento setenta y nueve representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ciento veintiséis personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y cincuenta y tres del personal docente e investigador laboral permanente. b) Veintiuno representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: catorce profesores y profesoras ayudantes doctores y siete de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Once representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Ochenta y siete representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Cincuenta y dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 400 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 147 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

JUSTIFICACIÓN: No vemos la razón de bajar la representación en el claustro, ya que no genera ningún gasto mayor y si que facilita la mayor representación de la comunidad universitaria, ya que facilita la representación de grupos minoritarios. Estamos abiertos a negociar otra cantidad.

Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro.

Enmienda 75. Presentada por José Ramón López Goni

Artículo afectado: 42

Texto:

con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros.

Nueva redacción que se propone

con la siguiente distribución: a) El cincuenta y uno por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los cuales al menos el setenta y ocho por ciento de esta representación serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el resto del personal docente e investigador laboral permanente. b) El seis por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: dos tercios de esta representación de entre profesores y profesoras ayudantes doctores y el tercio restante de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) El tres por ciento de representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) El veinticinco por ciento de representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) El



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 401 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 148 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 43. Duración de la representación 1. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado cada dos años. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. 2. Las y los representantes en el Claustro que dejen de formar parte del sector por el que resultaron elegidos perderán tal condición. También la perderán en caso de renuncia. 3. Cuando se produzca la vacante de un miembro electo del Claustro, esta se cubrirá por el siguiente suplente que corresponda de su misma lista electoral.	quince por ciento de representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. JUSTIFICACIÓN: No se propone un número específico de claustrales en la distribución porque dependería del número total de claustrales. Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 402 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 149 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 44. Elecciones 1. Las elecciones de representantes al Claustro serán convocadas por la Rectora o Rector. 2. El Consejo de Gobierno, previa audiencia al Claustro, aprobará un reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias.	Enmienda 44. Presentada por Paz Jiménez Seral <i>Artículo afectado: 44</i> <i>Texto:</i> El Consejo de Gobierno, previa audiencia al Claustro, aprobará un reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Claustro aprobará su propio reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias. <i>Justificación:</i> Los procedimientos para la elección de claustrales, o sea el reglamento electoral, no pueden quedar a discreción del Consejo de Gobierno, porque un reglamento electoral debe tener vocación de permanencia. Como ya se ha dicho antes, es el Claustro el que mejor representa a la comunidad universitaria.
Artículo 45. Funcionamiento El Claustro funcionará en Pleno y por comisiones. El Pleno del Claustro se reunirá en sesión ordinaria en período lectivo, como mínimo, una vez al año y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Rectora o Rector a iniciativa propia o por solicitud de la quinta parte de los claustrales, quienes deberán expresar los asuntos que se incluirán en el orden del día. La Rectora o Rector, oída la Mesa del Claustro, fijará la fecha de convocatoria y el orden del día.	
Artículo 46. Competencias Corresponden al Claustro las siguientes funciones y competencias: a) Elaborar y aprobar los Estatutos de la universidad y, en su caso, modificarlos, así como el reglamento general de centros y estructuras. b) Elaborar, aprobar y modificar su reglamento de funcionamiento. c) Convocar, con carácter extraordinario, elecciones a Rectora o Rector a iniciativa de un tercio de sus componentes, que incluya, al menos, un treinta por ciento del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. La iniciativa requerirá la aprobación por al menos dos tercios del Claustro. Si la	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 403 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 150 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

iniciativa no fuese aprobada, ninguna persona del grupo solicitante podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.

d) Elegir a la representación del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

e) Debatir y realizar propuestas de política universitaria para que sean elevadas al Equipo de Gobierno. Cuando estas propuestas puedan tener un carácter normativo se elevarán al Consejo de Gobierno.

f) Analizar y debatir otras temáticas de especial trascendencia.

g) Designar los miembros de la Comisión de Reclamaciones.

h) Elegir a la Defensora o Defensor universitaria/o.

i) Aprobar el reglamento orgánico de la defensoría universitaria a propuesta del Consejo de Gobierno.

j) Elegir a los miembros de la Comisión de Convivencia.

k) Cualesquiera otras funciones que establezcan la legislación aplicable y los Estatutos de la Universidad.

Sección 3ª. Del Consejo de Gobierno

Artículo 47. Naturaleza
El Consejo de Gobierno es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad.

Artículo 48. Composición
1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente.
- b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
- c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria
- d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector.
- e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos:
 - i. Ocho representantes del profesorado

Enmienda 14. Presentada por Cristina Martín Navarrete
Artículo afectado: 48

Texto:

1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente.
- b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
- c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria
- d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector.
- e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos:
 - i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 404 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 151 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. 2. Se procurará la representación de los Campus de Huesca y Teruel a través de representantes del personal y del estudiantado elegidos por el Claustro. 3. La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno.	– seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente. b) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria c) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. d) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios e) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. f) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. g) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 405 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 152 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Justificación:</i> La LOSU establece que la composición del Consejo de Gobierno será la siguiente: "Los Estatutos establecerán el número de componentes del Consejo de Gobierno, siendo miembros natos de este órgano el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente. La composición deberá asegurar la representación de las estructuras que conforman la universidad y del personal docente e investigador, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios y del Consejo Social. " La normativa debe asegurar la representación de las estructuras que conforman la Universidad. Según los propios estatutos en su Artículo 7 se establece lo siguiente: "La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias." Como se aprecia, el consejo de estudiantes de la Universidad no forma parte de la estructura de la misma, por lo que no pertenece al grupo que debe pertenecer al Consejo de Gobierno. Además, la LOSU en sí artículo 46.3 establece lo siguiente: " Los representantes del personal y del estudiantado serán elegidos por el Claustro". Entendiendo estos apartados donde se establece que el Consejo de Estudiantes no es parte de la estructura de la Universidad y entendiendo que la representación del estudiantado debe ser elegida por el Claustro, se propone la supresión del punto 48.1.b del borrador de estatutos. Entendiendo que la intención de la comisión es favorecer la participación del estudiantado con esta redacción se propone la incorporación de este puesto de representación del estudiantado en el punto 48.1.e.v aumentado de siete a ocho el número de representantes de dicho sector, siendo estos elegidos por el Claustro, tal y como establece la LOSU. Enmienda 15. Presentada por Cristina Martín Navarrete <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los

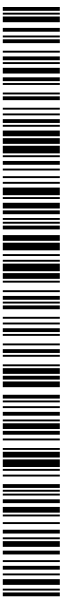
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 406 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 153 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. Asimismo, se garantizará que esta representación sea paritaria en su composición. <i>Justificación:</i> Con la finalidad de avanzar en la igualdad de género en los órganos de gobierno de la Universidad, y con ello en los puestos de responsabilidad en la sociedad, consideramos imprescindible que el Consejo de Gobierno avance hacia la paridad de su composición. Enmienda 37. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. <i>Nueva redacción que se propone</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. De ellos podrán formar parte de su Equipo de Gobierno un máximo de doce. <i>Justificación:</i> Se quiere mantener la discrecionalidad del Rector o Rectora para elegir un número de miembros del Consejo de Gobierno. Sin embargo, nos parece relevante que, en su discrecionalidad, el Rector o Rectora no elija todos los miembros de su Consejo de Dirección, pudiendo así dar voz a otros miembros de la Comunidad Universitaria de otros órganos o estructuras que, al parecer del Rector o Rectora, tengan que estar representados en el Consejo de Gobierno. Enmienda 48. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector de entre los miembros de la comunidad universitaria. [...] <i>Justificación:</i> Se considera poco adecuado que la Rectora o Rector pueda nombrar a miembros que no pertenezcan a la comunidad universitaria. Enmienda 49. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 407 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 154 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 49. Funcionamiento 1. El Consejo de Gobierno se reunirá, convocado por la Rectora o el Rector, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando así lo decida la Rectora o el Rector o lo solicite la quinta parte de sus miembros. 2. El Consejo de Gobierno actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones delegadas que estime convenientes, que se constituirán bajo la presidencia de la Rectora o Rector o persona en quien delegue. 3. Existirá una comisión permanente constituida por la Rectora o Rector, que la presidirá, la Secretaria o Secretario General y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el Pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el Pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del Pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del Pleno. Artículo 50. Duración del mandato de sus miembros Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos	1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Justificación:</i> Se considera oportuno igualar el número de representantes del estudiantado al del PDI, teniendo en cuenta que son sectores con idéntica importancia en la comunidad universitaria. Enmienda 76. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 50 <i>Texto:</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 408 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 155 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
por el Claustro y por las Decanas y Decanos de Facultades o Directoras y Directores de Escuelas, Institutos y Departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición acreditada en el momento de su elección. Coincidiendo con las elecciones de renovación del estudiantado se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. Artículo 51. Funciones y competencias del Consejo de Gobierno Corresponde al Consejo de Gobierno las siguientes funciones: 1. Funciones de gestión universitaria: a) Asistir y asesorar a la Rectora o Rector en todos los asuntos de su competencia. b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y aprobar las normas o reglamentos que los desarrollen, excepto cuando se atribuya su aprobación a otro órgano. c) Promover y aprobar la política y objetivos de calidad y los planes estratégicos de la universidad a propuesta del Equipo de Gobierno. d) Fijar las directrices fundamentales y los procedimientos de aplicación de todas las políticas de la Universidad. e) Proponer la creación, modificación o supresión de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, así como la propuesta de creación y supresión de centros en el extranjero. f) Aprobar la creación, modificación y supresión de departamentos, así como estructuras universitarias y otros centros distintos de los especificados en la letra anterior. g) Aprobar los convenios de adscripción a la universidad de centros de educación superior públicos y privados. h) Aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en los términos previstos en la legislación aplicable.	La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios [del Consejo de Facultad o Escuela] se renovará cada seis años y la de los estudiantes, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. <i>Nueva redacción que se propone</i> Tres años



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 409 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 156 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
i) Definir y aprobar planes de captación, estabilización y promoción del personal docente e investigador. j) Aprobar la creación, modificación y supresión de servicios universitarios, así como sus reglamentos de organización y funcionamiento, y establecer los criterios para su evaluación. Así como aprobar la normativa de funcionamiento de la inspección general de servicios y los procedimientos de rendición de cuentas anuales de la misma. k) Aprobar la compatibilidad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios cuando participen en las entidades o empresas basadas en el conocimiento a partir de patentes o de resultados generados por la investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en la Universidad de Zaragoza. l) Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba la Rectora o Rector en nombre de la Universidad. 2. Funciones de naturaleza académica: a) Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y de validez en todo el territorio nacional. b) Aprobar los planes de estudios, sus modificaciones, así como la asignación de sus materias y/o asignaturas a ámbitos de conocimiento. c) Aprobar las condiciones generales para la convalidación de estudios oficiales. d) Aprobar las condiciones generales y procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos. e) Aprobar la oferta y la programación docente de la universidad. f) Aprobar la resolución de las convocatorias propias de investigación. g) Aprobar la política general de control y evaluación de las actividades universitarias conforme a estos Estatutos. h) Aprobar la normativa reguladora de enseñanzas propias, su oferta anual y los procesos internos de garantía de calidad.	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 410 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 157 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
3. Funciones de política social y medioambiental: a) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de igualdad, un plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria, así como informar de la aprobación del Plan de Igualdad mixto negociado con la representación de la Universidad y la representación legal del personal a su servicio, que contendrá al menos las materias recogidas en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. b) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de diversidad, un plan de inclusión y no discriminación del conjunto del personal y sectores de la Universidad por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género, y por cualquier otra condición social o personal, elaborar protocolos y desarrollar medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación. c) Definir e impulsar una Estrategia de Mitigación del Cambio Climático que incluya planes de eficiencia energética y sustitución a energías renovables, de alimentación sostenible y de cercanía, y de movilidad. 4. Funciones económicas y presupuestarias: a) Proponer al Consejo Social para su aprobación el Plan Plurianual de Financiación. b) Proponer al Consejo Social para su aprobación los presupuestos de la Universidad y de los entes dependientes, y las cuentas anuales de la Universidad. c) Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto y aprobar, en su caso, transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de capital. d) Proponer al Consejo Social la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador y, en su caso, del personal técnico de gestión y de administración y servicios. 5. Otras funciones: a) Elegir sus representantes en el Consejo Social. b) Elaborar y aprobar el reglamento que	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 411 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 158 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
establezca su régimen de funcionamiento interno. c) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación siempre que esté implicado un órgano colegiado cuyos miembros hayan sido elegidos por la comunidad universitaria. d) Aprobar la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa, de la medalla de la Universidad y de otras distinciones. e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en estos Estatutos y en las restantes normas aplicables.	

Sección 4.ª Del Consejo Social

Artículo 52. Naturaleza
El Consejo Social es el órgano de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la Universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo. Su presidenta o presidente será nombrado por el Gobierno de Aragón, oído la Rectora o Rector.

Artículo 53. Composición
1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto.
2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último.
3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.

Enmienda 16. Presentada por Cristina Martín Navarrete
Artículo afectado: 53
Texto:
1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto.
2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último.
3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.
Nueva redacción que se propone
El número, composición y nombramiento de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.
Justificación:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 412 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 159 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 54. Funciones y competencias Sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, corresponden al Consejo Social las siguientes funciones y competencias: a) Contribuir a los fines y objetivos de la Universidad. b) Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social. c) Promover acciones para facilitar la conexión de la Universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida. d) Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la Universidad, su antiguo estudiantado y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional. e) Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la Universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales. f) Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad de Zaragoza y aprobar sus cuentas anuales y de las entidades de ella dependientes, sin perjuicio de la legislación aplicable a dichas entidades en función de su singularidad y personalidad jurídicas.	La LOSU en su artículo 47.3 establece: "Por ley de la Comunidad Autónoma se regulará la composición del Consejo Social procurando que su funcionamiento sea eficaz y eficiente." Debido a que la composición del Consejo Social puede variar dependiendo de la Ley autonómica que se establezca, consideramos que no debe aparecer la composición en los estatutos y que sea el Gobierno de Aragón quien lo regule tal y como establece la normativa.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 413 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 160 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

- g) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la Universidad y realizar su seguimiento.
- h) Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos.
- i) Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero.
- j) Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora.
- k) Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad.
- l) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en los términos previstos en estos Estatutos y la legislación aplicable.
- m) Designar a los miembros del Consejo Social en el Consejo de Gobierno con voz y voto de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.
- n) Cualesquiera otras funciones que le asignen la ley o estos Estatutos.

Artículo 55. Seguimiento del plan trienal de actuaciones

El seguimiento del plan trienal de actuaciones se realizará de conformidad con el procedimiento que disponga la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y el informe de seguimiento se evaluará anualmente en sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno convocada a tal efecto, en la que podrá introducir o establecer las modificaciones necesarias al referido plan.

Sección 5ª. Del Consejo de Estudiantes de la Universidad

Artículo 56. Naturaleza

El Consejo de Estudiantes de la Universidad es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 57. Composición

Enmienda 50. Presentada por Jorge Lahoz Gómez
Artículo afectado: 57

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 414 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 161 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
El Consejo de Estudiantes estará compuesto por cincuenta y seis miembros. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela.	<i>Texto:</i> El Consejo de Estudiantes estará compuesto por cincuenta y seis miembros. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que indique el Reglamento del Consejo de Estudiantes. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Justificación:</i> El Consejo de Estudiantes se ha compuesto siempre por los representantes del estudiantado en el Consejo de Gobierno y por cincuenta representantes de los Consejos de Estudiantes, proporcionalmente repartidos por el número de estudiantes matriculados en cada centro. Esto se está modificando en la redacción propuesta originalmente, al no incluir a los consejeros y consejeras de gobierno. No obstante, se considera que el Consejo de Estudiantes de la UZ debe ser capaz de regular, mediante su reglamento, la composición del órgano, manteniendo siempre unos criterios de proporcionalidad entre los centros, tal y como se ha dejado indicado en la redacción. Enmienda 77. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 57 <i>Texto:</i> 57.2. El consejo de instituto universitario de investigación estará compuesto por el director o directora, que lo presidirá, por todos los doctores y doctoras miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, de los estudiantes de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que establezca su reglamento. El personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y los estudiantes anualmente. <i>Nueva redacción que se propone</i> Tres años Enmienda 17. Presentada por Cristina Martín Navarrete <i>Artículo afectado:</i> 58 <i>Texto:</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros. <i>Nueva redacción que se propone</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de
Artículo 58. Elección y duración de mandato 1. Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros. 2. El mandato de los miembros del Consejo de Estudiantes será de dos años a partir de su constitución.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 415 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 162 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	un centro serán elegidos por el estudiantado del centro de entre sus miembros. <i>Justificación:</i> La LOSU en su artículo 48.1 establece: El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado³ en el ámbito de la universidad. Sus miembros serán elegidos entre estudiantes de los distintos centros, con la duración y en la forma en que lo determinen los Estatutos de la universidad." Entendemos que esta normativa intenta garantizar la máxima participación del estudiantado en los órganos de gobierno de la Universidad, pero igualmente consideramos que las personas que participan en el Consejo de Estudiantes lo hacen en representación de todo el centro en el que estudian. Este hecho hace obligatorio que sea todo el estudiantado el que pueda ser elegido y elector para dicho órgano de representación. Esta acción no se garantiza si son los propios consejos de centro los que eligen a sus representantes de entre sus propios miembros, eliminando cualquier tipo de participación del resto de estudiantes del centro. Por ello proponemos que el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza sea elegido entre todo el estudiantado de cada centro mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
Artículo 59. Funcionamiento 1. El Consejo de Estudiantes actuará constituido en pleno y existirá una comisión permanente compuesta por la presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario y, como mínimo, cuatro vocales. La presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario actuarán como mesa del pleno. 2. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo de Estudiantes a propuesta de este. 3. El Consejo de Estudiantes dispondrá de los recursos económicos y materiales que le asigne la Universidad para el correcto ejercicio de sus funciones.	
Artículo 60. Funciones Corresponden al Consejo de Estudiantes las siguientes funciones: a) Defender los intereses del estudiantado en los órganos de gobierno. b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes.	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 416 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 163 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día. d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria. e) Informar al estudiantado, con la ayuda de los consejos de estudiantes de centro, sobre los acontecimientos de la comunidad universitaria que les puedan afectar o interesar. f) Constituir un servicio de atención al estudiante. g) Participar en la organización de servicios de atención a la comunidad universitaria y en la asignación de fondos destinados a ella. h) Contribuir al proceso de control de la calidad y evaluación de la formación del estudiantado. i) Participar en la concesión de becas y ayudas al estudiantado. j) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos o las restantes normas aplicables. Artículo 61. <i>Paro académico</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico.	Enmienda 18. Presentada por Cristina Martín Navarrete <i>Artículo afectado:</i> 61 <i>Texto:</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone</i> El órgano de representación del estudiantado tiene la facultad de convocar el paro académico total o parcial del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Justificación:</i> La LOSU en su artículo 33.p establece: "Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Las universidades desarrollarán las condiciones para el ejercicio de dicho derecho y el procedimiento de declaración del paro académico, que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado. El paro académico podrá ser total o parcial." La normativa establece que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado, sin especificar cual es ese



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 417 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 164 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	órgano. Consideramos que redacción la redacción propuesta es más completa ya que será el Consejo de Gobierno el que establezca las condiciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de dicho derecho. Enmienda 51. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 61 <i>Texto:</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Estudiantes desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico total y parcial, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. <i>Justificación:</i> Se considera que el mayor órgano de representación del estudiantado de la UZ (CEUZ) debe ser quien elabore, siguiendo sus procedimientos participativos y democráticos como órgano colegiado, estos procedimientos, que posteriormente podrán ser sometidos a aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sección 6ª. De los órganos consultivos

Artículo 62. Naturaleza y creación 1. La Rectora o Rector podrá proponer al Consejo de Gobierno la creación de órganos consultivos para que asesoren en las materias de política universitaria que se consideren de interés. 2. La propuesta incluirá la denominación del órgano, su composición, duración temporal y funciones. Artículo 63. Funciones 1. Son funciones de los órganos consultivos las que determine el acuerdo de creación y, entre ellas, las siguientes: a) Emitir informes sobre los asuntos propios de su ámbito y que se sometan a su consideración a solicitud de la Rectora o Rector o del Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 418 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 165 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) Formular propuestas en las materias propias de su ámbito dirigidas a la Rectora o Rector o al Consejo de Gobierno. c) Cualesquiera otras que le atribuyan las normas internas de la Universidad. 2. La Universidad de Zaragoza dispondrá de un Comité Jurídico Asesor como órgano consultivo de la Rectora o Rector y del Equipo de Gobierno en materias de naturaleza jurídica.	

Sección 7ª. De los Consejos de facultad o de escuela

Artículo 64. Naturaleza y composición

1. El Consejo de Facultad o Escuela es el órgano colegiado de gobierno del centro. Son miembros natos del Consejo la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que lo presidirá, los miembros del Equipo de Dirección del centro, la Secretaria o Secretario del centro y la presidenta o el presidente del consejo de estudiantes del centro. Asistirá al Consejo la administradora o administrador del centro con voz pero sin voto.
2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución:
- a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
 - b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
 - c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.
3. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado, cada dos.

Enmienda 78. Presentada por José Ramón López Goni
Artículo afectado: 64

Texto:

Sección 7ª De los Consejos de Facultad o de Escuela

Artículo 64. Naturaleza y composición

2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución:
- a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
 - b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
 - c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.

Nueva redacción que se propone
con la siguiente distribución:

- a) Sesenta por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
- b) Veinticinco por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
- c) Quince por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 419 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 166 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. 4. Las elecciones, que serán convocadas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, se realizarán conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, el reglamento del centro y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación. Artículo 65. Celebración de sesiones 1. Los consejos de centro se reunirán, convocados por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o lo solicite al menos la quinta parte de sus miembros. 2. Cuando a juicio de la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto. 3. En todo caso, si un departamento que imparte enseñanza en una facultad o escuela no contara con ningún miembro en el consejo de centro correspondiente, su directora o director o miembro del departamento en quien delegue podrá asistir a ella con voz pero sin voto. Artículo 66. Pleno y comisiones 1. Los consejos de centro actuarán constituidos en pleno y podrán crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estimen oportunas. Entre ellas deberán incluirse la comisión permanente y las comisiones de calidad de las titulaciones que sean responsabilidad del centro. 2. Existirá una comisión permanente constituida por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que la presidirá, la Secretaria o Secretario y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de	JUSTIFICACIÓN: En la LOSU no se fija ningún tipo de porcentaje en la representación, el cinco por ciento propuesto para el PTGAS es muy poco, para la relación de plantilla que existe entre el PDI y el PTGAS. La propuesta es semejante a la del claustro, se podrían atender otras propuestas.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 420 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 167 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno. 3. Las comisiones de calidad de cada titulación serán elegidas por el consejo del centro y estarán presididas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o persona en quien delegue. Su composición, régimen de funcionamiento y competencias se determinarán por el Consejo de Gobierno y, entre ellas, se incluirán las siguientes: a) La participación en la planificación, organización y evaluación de las respectivas titulaciones. b) El reconocimiento de créditos, con los informes previos que procedan y de conformidad con las normas que resulten de aplicación. c) La coordinación de la evaluación de la actividad docente, así como el seguimiento de sus resultados y de las actuaciones que procedan. d) El informe de las reclamaciones de los estudiantes o de sus representantes sobre la docencia. Artículo 67. Funciones y competencias Corresponden a los consejos de centro las siguientes funciones y competencias: a) Aprobar propuestas de creación, modificación o supresión de titulaciones o programas conjuntos de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades españolas o extranjeras y enseñanzas propias organizadas por el centro, así como proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones. b) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes. c) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a ámbitos de conocimiento de las materias y asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 421 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 168 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) Programar las enseñanzas del curso académico y aprobar las propuestas de encargo docente que se hagan a los departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a estos y al Consejo de Gobierno. e) Asistir y asesorar a la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela en todos los asuntos de su competencia. f) Participar en los procesos de evaluación institucional del centro y su renovación, así como en los procesos de acreditación y evaluación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el centro. g) Elaborar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos. h) Conocer, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro. i) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones. j) Revocar, en su caso, el mandato de la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación. k) Cualesquiera otras que les atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.	

Sección 7ª bis. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela

Enmienda 52. Presentada por Jorge Lahoz Gómez
Artículo afectado: sección nueva

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 422 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 169 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	<i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Naturaleza Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas son los órganos colegiados superiores de consulta, representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de su facultad o escuela. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados. Enmienda 54. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Composición Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas estarán compuestos por las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de sus grupos de docencia, así como por los y las representantes de ese centro en los órganos colegiados de gobierno, deliberación, consulta y/o representación de la Universidad. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados. Enmienda 55. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funcionamiento 1. Los consejos de estudiantes actuarán constituidos en pleno y existirá una comisión permanente compuesta, al menos, por un presidente o presidenta, un vicepresidente o vicepresidenta y un secretario o secretaria. 2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro y las normas de elección de las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o Rectora, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 423 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 170 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	Enmienda 57. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funciones Corresponden a los consejos de estudiantes de las facultades escuelas las siguientes funciones a) Representar a todo el estudiantado de su centro y defender sus intereses en los órganos de gobierno. b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes. c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día. d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria. e) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos y las restantes normas aplicables. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados. Enmienda 58. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Financiación de los consejos de estudiantes de centro Los consejos de estudiantes de centro recibirán una partida presupuestaria anual recogida en los presupuestos de la Universidad. Esta deberá ser suficiente para el correcto ejercicio de sus funciones. Además, los centros deberán proporcionar al consejo de estudiantes de su centro cualesquiera otros recursos en especie que permitan el correcto funcionamiento de éste. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.

Sección 8ª. Del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

Artículo 68. Naturaleza
El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado es el órgano colegiado encargado de la organización y gestión de la escuela.

Artículo 69. Composición y funcionamiento
1. El Comité de Dirección estará formado por los

Enmienda 5. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari
Artículo afectado: 69

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 424 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 171 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
siguientes miembros: a) La Directora o Director de la Escuela. b) Las Subdirectoras o Subdirectores. c) La Secretaria o Secretario académica/o de la Escuela. d) Dos miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad designados por la Rector o Rector. e) Los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado. f) Diez representantes del estudiantado de doctorado, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. g) Dos representantes, en su caso, de entidades colaboradoras. h) La o el responsable de la gestión administrativa de la Escuela, que actuará con voz pero sin voto. 2. El comité de dirección actuará constituido en pleno y contará con una comisión permanente integrada por la Directora o Director y la Secretaria o Secretario de la Escuela, un/a coordinador/a por cada macroárea y dos representantes de los doctorandos elegidos por el pleno. Corresponde a la comisión permanente resolver los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno. Artículo 70. Funciones El Comité de Dirección de la Escuela tendrá las siguientes funciones: a) La gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado. b) La coordinación de las actividades de la Escuela y de sus programas de doctorado. c) El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral.	<i>Texto:</i> Diez representantes del estudiantado de doctorado, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. Nueva redacción que se propone Diez representantes de las doctorandas y los doctorandos, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. <i>Justificación:</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 6. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 70 <i>Texto:</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. Nueva redacción que se propone El seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación:</i>



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 425 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 172 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) La elaboración de su proyecto de reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno. e) La declaración de equivalencia de los títulos extranjeros a nivel académico de doctor o doctora, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento establecido a tal efecto por el Consejo de Gobierno. f) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director de Escuela de Doctorado, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación. g) Todas aquellas que estén atribuidas a la Escuela y que no estén expresamente encargadas a otro órgano.	Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 9. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 70 <i>Texto:</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. Nueva redacción que se propone La verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación:</i> El seguimiento de la formación de los doctorandos es competencia de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado y de los propios tutores y directores de tesis, tal y como se recoge en el artículo 11 del RD 99/2011.

Sección 9ª. Del Consejo de departamento

Artículo 71. Naturaleza y composición

1. El Consejo de Departamento es el órgano de gobierno del departamento y, quienes formen parte del mismo en calidad de representantes, serán elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por:

- a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento.
- b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor.
- c) Una representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento.

Enmienda 79. Presentada por José Ramón López Goni
Artículo afectado: 71

Texto:
Artículo 71

2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por:

- a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento.
- b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor.
- c) Una representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento.
- d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector.

Nueva redacción que se propone

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 426 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 173 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector. 3. El reglamento del departamento podrá prever la asistencia al Consejo, con voz, pero sin voto, de aquellas personas que considere conveniente por razón de la materia a tratar. 4. Los miembros elegidos del Consejo de Departamento pertenecientes al sector del personal docente e investigador del artículo 71.2.b) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicio se renovarán cada tres años y los miembros del estudiantado cada dos años. Artículo 72. Funciones y competencias Corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones y competencias: a) Elegir a la Directora o Director del Departamento. b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos. c) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de dotaciones de personal docente e investigador y de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno el plan docente del departamento para cada curso académico, que comprenderá las	2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará al menos el cincuenta y uno por ciento del Consejo de Departamento. b) Una representación de al menos el catorce por ciento del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, en el caso de no poder llegar al 10% el resto de representación se repartirá entre el personal docente e investigador. d) Una representación del veinticinco por ciento del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, por elección de entre y dicho sector. JUSTIFICACIÓN El porcentaje de PTGAS adscrito en los departamentos según la RPT es bajo, salvo en los casos de departamentos con laboratorios en varios centros que este porcentaje aumenta, por esa razón poner el límite del 10%. no es un porcentaje muy elevado y el personal se verá realmente integrado y que se le tiene en cuenta, facilitando la integración e implicación en el mismo. Señalar que se pone un 25 % de representación a los estudiantes, cuando lo normal es que apenas acudan a los consejos de departamento.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 427 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 174 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
materias o asignaturas, sus guías docentes y el profesorado encargado de su impartición, tomando en consideración las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones. e) Elaborar criterios para la asignación del encargo docente a su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. f) Participar en el control y evaluación de la calidad de la docencia que imparta su profesorado. g) Colaborar con las facultades y escuelas en la organización y planificación de la docencia y, en particular, con los órganos de coordinación y supervisión de las enseñanzas, contribuyendo al cumplimiento de los fines de estos últimos. h) Participar, dentro del marco de los criterios generales de la Universidad, en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador adscrito al departamento y conocer los correspondientes resultados en los términos legalmente establecidos. i) Solicitar la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. j) Aprobar las propuestas previstas en el artículo 18.f). k) Conocer, apoyar y difundir las actividades que realice su personal docente e investigador, así como promover colaboraciones dentro y fuera de la Universidad. l) Elaborar los informes que sean de su competencia de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y la normativa aplicable. m) Proponer programas de doctorado en materias de la competencia del departamento. n) Aprobar la propuesta de presupuesto del departamento presentada por la Directora o Director. o) Planificar la utilización de sus recursos y establecer los criterios de su administración. p) Conocer la memoria anual de actividades que presentará la Directora o Director y la	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 428 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 175 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al departamento.

q) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones.

r) Articular, en su caso, fórmulas de coordinación de sus secciones departamentales y fijar sus competencias y funciones.

s) Crear comisiones internas para su mejor funcionamiento.

t) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director del Departamento, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.

u) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.

Artículo 73. Reuniones

El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, durante el período lectivo, y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.

Sección 10ª. Del Consejo de instituto universitario de investigación propio

Artículo 74. Naturaleza y composición

1. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación es el órgano de gobierno de los institutos universitarios de investigación propios.
2. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación estará compuesto por la Directora o Director, que lo presidirá, por todos las doctoras y doctores miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, del estudiantado de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 429 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 176 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
establezca su reglamento. La representación del personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y la del estudiantado anualmente. Artículo 75. Funciones y competencias Corresponden al Consejo de Instituto Universitario de Investigación las siguientes funciones y competencias: a) Elegir a la Directora o Director del Instituto. b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos. c) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno. d) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística. e) Proponer estudios de máster, programas de doctorado y en enseñanzas propias en materias de la competencia del instituto, por sí solo o en colaboración con otros institutos universitarios de investigación, facultades, escuelas o departamentos. f) Recabar información sobre el funcionamiento del instituto y velar por la calidad de las actividades que realice. g) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones. h) Planificar y administrar sus recursos y servicios. i) Conocer la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente la Directora o Director. j) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo de Instituto. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 430 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 177 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
carácter hasta transcurrido un año desde su votación. k) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables. Artículo 76. Reuniones El Consejo de Instituto Universitario de Investigación se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.	

CAPÍTULO II

De los órganos unipersonales de gobierno y representación

Sección 1ª. Disposición general

Artículo 77. Órganos unipersonales

1. Son órganos unipersonales de gobierno y representación, a los efectos previstos en estos Estatutos, la Rectora o el Rector, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente, las Decanas o Decanos de Facultad, las Directoras o Directores de Escuela, la Directora o Director de la Escuela de Doctorado, las Directoras o Directores de Departamento, las Directoras o Directores de Instituto Universitario de Investigación, así como los órganos unipersonales de gobierno de otros centros y estructuras universitarias.

2. Para el desempeño de órganos unipersonales de gobierno será obligatoria la dedicación a tiempo completo y la pertenencia a los cuerpos docentes universitarios funcionarios o al profesorado permanente laboral, con excepción del cargo de Secretaria o Secretario General, cuyo nombramiento podrá recaer también entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria, y de la Gerencia, que podrá ser nombrada de entre aquellas personas que acrediten criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. En ningún caso, podrá ejercerse la titularidad de más de un cargo simultáneamente.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 431 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 178 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

3. El mandato de las personas titulares de órganos unipersonales electos será, en todos los casos, de seis años improrrogables y no renovable.

4. Los miembros de los equipos de dirección de facultades y escuelas, Escuela de Doctorado, departamentos, institutos universitarios de investigación y de aquellos otros centros o estructuras universitarias, tendrán la consideración de cargo académico y dependerán del órgano unipersonal que lo propuso.

5. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes de quienes ocupen órganos unipersonales de gobierno y representación u otros cargos académicos y su asimilación a efectos de acreditación por méritos por gestión.

Sección 2ª. Del rector o rectora

Artículo 78. Naturaleza
La Rectora o el Rector es el máximo órgano académico y de gobierno de la Universidad de Zaragoza, ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Le corresponde presidir todas las reuniones de los órganos colegiados de la Universidad a las que asista, con excepción de las reuniones del Consejo Social, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 79. Elección
1. La Rectora o el Rector será elegido por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre el personal docente e investigador permanente doctor de la Universidad de Zaragoza en servicio activo a tiempo completo que esté, al menos, en posesión de tres sexenios de investigación, en cuyo caso el tercero deberá corresponderse con los últimos seis años; tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.

2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral.

Enmienda 53. Presentada por Jorge Lahoz Gómez
Artículo afectado: 79

Texto:
[...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...]
b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector. [...]
d) El veintiuno por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...]

Nueva redacción que se propone:
[...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...]
b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el cinco al resto del sector. [...]
d) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...]

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 432 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 179 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector. c) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) El veintiuno por ciento corresponderá al sector del estudiantado. 3. Será proclamada Rectora o Rector, en primera vuelta, la candidata o candidato que logre el apoyo de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones establecidas en el apartado anterior. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda votación, a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En la segunda vuelta será proclamada Rectora o Rector la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta. 4. Su nombramiento corresponde al Gobierno de Aragón. Artículo 80. Duración del mandato El mandato de la Rectora o Rector tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables. Artículo 81. Cese 1. La Rectora o Rector cesará en sus funciones al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal. 2. Producido el cese de la Rectora o Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector en un plazo máximo de dos meses contados desde el cese o dimisión, excepto en el caso de que el Claustro, con carácter extraordinario, haya aprobado la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector. 3. La Rectora o el Rector también cesará por la convocatoria extraordinaria de elecciones por el Claustro, que continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector.	<i>Justificación:</i> Se considera oportuno la modificación de estos porcentajes, teniendo en cuenta que, en la redacción original, el voto total del cuerpo de PDI supone más del triple del voto total del estudiantado. Se propone un aumento simbólico en un 9%.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 433 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 180 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Además, dicha convocatoria conllevará la disolución del Claustro. 4. Hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector continuará en funciones el anterior y su Equipo de Gobierno. 5. Si lo dispuesto en el apartado anterior no fuera posible, se hará cargo interinamente del gobierno de la Universidad la comisión permanente del Consejo de Gobierno. 6. En tal caso, las funciones que correspondan a la Rectora o Rector recaerán en el miembro de la comisión permanente del sector del personal docente e investigador de mayor rango y antigüedad, prefiriéndose a quien reúna los requisitos para ser Rectora o Rector y, si no lo hubiere, del Consejo de Gobierno. Artículo 82. Suplencia En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Rectora o Rector, le sustituirá la Vicerrectora o Vicerrector que establezca la norma reglamentaria que determine la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias. La suplencia se comunicará al Consejo de Gobierno y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 83. Funciones y competencias Corresponde a la Rectora o Rector las siguientes funciones: 1. Funciones de dirección: a) Ejercer la dirección global de la Universidad y representarla oficialmente. b) Convocar y presidir el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y el Equipo de Gobierno. c) Presidir los actos universitarios a los que asista. 2. Funciones de gobierno: a) Impulsar los ejes principales de la política universitaria. b) Definir las directrices fundamentales de la planificación estratégica de la Universidad. c) Ejecutar los acuerdos y desarrollar las líneas de actuación aprobados por el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno, así como aquellos acuerdos del Consejo Social que le competan como máxima autoridad de la Universidad. d) Exigir el ejercicio y el cumplimiento de las	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 434 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 181 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
funciones atribuidas a los distintos órganos de la Universidad. e) Coordinar el Equipo de Gobierno, así como sus actividades, políticas y funciones. f) Resolver, conforme a la ley, los recursos administrativos que se planteen contra los actos y resoluciones de los órganos de gobierno universitario que no pongan fin a la vía administrativa. g) Resolver las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial. h) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación o de estos con la Administración universitaria, cuando no corresponda hacerlo al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la legislación vigente. 3. Funciones de gestión: a) Ejercer la jefatura del personal de la Universidad de Zaragoza. b) Nombrar y cesar a los miembros del Equipo de Gobierno. c) Proponer y nombrar a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, y destituirle en virtud de su propia competencia. d) Nombrar, en su caso, al personal eventual de confianza o asesoramiento especial y como máximo a cinco personas. e) Nombrar los cargos académicos de la Universidad, a propuesta de los órganos competentes. f) Nombrar a representantes de la Universidad en los órganos que correspondan. g) Dirigir y supervisar al personal técnico, de gestión y de administración y servicios y nombrar a sus responsables. h) Expedir los títulos de carácter oficial, en nombre del Rey, así como los títulos y certificaciones específicas, en nombre de la Universidad de Zaragoza. i) Aprobar, en nombre de la Universidad de Zaragoza, y, en su caso, denunciar los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación suscritos entre la Universidad y otras universidades nacionales o extranjeras, así como con otras instituciones, organismos, entidades o empresas con fines académicos o de investigación. Cuando en los convenios de colaboración intervenga algún	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 435 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 182 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
departamento, facultad, escuela, instituto universitario de investigación u otro centro o estructura universitaria, en su firma se procurará reservar también una participación en dicha fórmula a los órganos unipersonales de gobierno de aquellos. j) Conceder permisos, excedencias y años sabáticos cuando proceda a los miembros del personal docente e investigador, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno. k) Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y de régimen disciplinario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, que será función del órgano competente de acuerdo con la legislación vigente. l) Ordenar y autorizar el gasto conforme al presupuesto de la Universidad. m) Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto de la Universidad. n) Aprobar las modificaciones del presupuesto cuando la competencia no corresponda al Consejo Social o al Consejo de Gobierno. 4. Otras funciones y competencias: a) Ejercer las restantes funciones que se deriven de su cargo, así como cualquier otra que se le reconozca en los Estatutos o en las leyes o le sea delegada por el Consejo Social, el Claustro Universitario o el Consejo de Gobierno. b) Ejercer cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos. 5. Durante su mandato, la Rectora o el Rector no podrá presentarse a ningún proceso de promoción académica ni formar parte de una comisión de promoción. Artículo 84. Informe de gestión La Rector o Rector presentará al Claustro universitario un informe anual de su gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales de su programa de actuación, para su debate.	

Sección 3ª. Del Equipo de Gobierno

Artículo 85. Composición

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 436 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 183 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9 1. La Rectora o Rector, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Gobierno. 2. El Equipo de Gobierno estará integrado por, al menos, la Rectora o Rector, que lo presidirá, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente de la Universidad y, en su caso, el personal eventual de confianza o asesoramiento especial. 3. Los miembros del Equipo de Gobierno serán nombrados por la Rectora o Rector. Artículo 86. Vicerrectores y vicerrectoras 1. Corresponden a las Vicerrectoras y Vicerrectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia para el desarrollo de las políticas universitarias, y las restantes funciones que la Rectora o Rector les asigne. 2. Las Vicerrectoras y Vicerrectores serán designadas/os y nombradas/os por la Rectora o Rector de entre el personal funcionario que integra el personal de los cuerpos docentes universitarios y el profesorado permanente laboral que presten servicios en la Universidad de Zaragoza a tiempo completo. 3. Las Vicerrectoras y Vicerrectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que los nombró. Continuarán en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación. 4. Asimismo la Rectora o Rector podrá nombrar delegadas/os, directoras/es de secretariado u otros cargos que asistan a la Rectora o Rector y al Equipo de Gobierno, que tendrán la consideración de cargo académico. En su caso, serán propuestos por las Vicerrectoras y Vicerrectores correspondientes o la Secretaria o Secretario General y dependerán de quien los propuso. Artículo 87. Secretario o secretaria general 1. La Secretaria o Secretario General da fe de los actos y acuerdos de la Universidad y auxilia a la Rectora o al Rector en las tareas de organización y régimen académico. 2. La Rectora o el Rector designará y nombrará a la Secretaria o Secretario General de entre el personal docente e investigador funcionario doctor o el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 437 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 184 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
titulación universitaria que preste servicios en la Universidad a tiempo completo. 3. Cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o Rector que lo nombró. Continuará en funciones hasta la toma de posesión de una nueva Secretaria o Secretario General. 4. Corresponden a la Secretaria o Secretario General de la Universidad las siguientes funciones: a) Actuar como secretaria o secretario del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno y de su comisión permanente. b) Actuar como fedataria/o, redactar y custodiar las actas de las sesiones de los órganos en los que actúe como secretaria o secretario, así como expedir, en su caso, certificaciones de sus acuerdos. c) Difundir o publicar, cuando corresponda, los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza. d) Dirigir el Registro General, custodiar el Archivo y el Sello de la Universidad y expedir las certificaciones que correspondan. e) Presidir la Comisión Electoral de la Universidad. f) Organizar los actos solemnes de la Universidad y vigilar el cumplimiento del protocolo y del ceremonial. g) Cuantas funciones le sean atribuidas por la legislación vigente, los Estatutos y reglamentos de la Universidad de Zaragoza y por la Rectora o Rector. 5. A propuesta de la Secretaria o Secretario General, la Rectora o Rector podrá nombrar una Vicesecretaria o Vicesecretario General, que auxiliará a aquella o aquel en el desempeño de sus funciones, con las competencias que le delegue, y que la o lo sustituirá en caso de ausencia o vacante. En la Vicesecretaria o Vicesecretario General habrán de concurrir las mismas exigencias que para la designación y nombramiento de la Secretaria o Secretario General y tendrá la consideración de cargo académico. Artículo 88. Gerente 1. La persona titular de la Gerencia es la responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 438 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 185 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

de Zaragoza y recursos humanos, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno.

2. La Rectora o el Rector propondrá y nombrará a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. Se dedicará en régimen de dedicación exclusiva a las funciones propias de su cargo. No podrá desempeñar funciones docentes ni investigadoras y deberá estar en posesión de un título de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado.

3. La o el Gerente cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que lo nombró. Continuará en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación.

4. Corresponden al o la Gerente las siguientes funciones:

- a) Ejercer, por delegación de la Rectora o el Rector, la dirección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- b) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad en materia económico-administrativa y de gestión del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- c) Organizar y gestionar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad.
- d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Universidad.
- e) Aquellas otras que la legislación, la Rectora o Rector, los Estatutos y las normas dictadas para su desarrollo le confieran.

Sección 4ª. De los decanos o decanas de Facultad y directores o directoras de Escuela

Artículo 89. Decano o decana de Facultad y director o directora de Escuela
La Decana o Decano de Facultad y la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostenta su representación.

Artículo 90. Elección
1. La elección de la Decana o Decano de Facultad

Enmienda 56. Presentada por Jorge Lahoz Gómez
Artículo afectado: 90

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 439 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 186 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
o de la Directora o Director de Escuela se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el profesorado permanente laboral de la Universidad adscritos al centro y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El veinticinco por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] d) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 3. Producido el cese de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela, esta/e o, en su defecto, la comisión permanente, oído el Consejo de Facultad o de Escuela y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, convocará elecciones a Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela. 4. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela si la misma obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio de los votos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo. 5. En el caso de que se presenten dos candidaturas, resultará elegida la que obtenga más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo y, de producirse un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza. 6. En el caso de que se presenten más de dos candidaturas, resultará elegida/o Decana o Decano de Facultad y Directora o Director de Escuela quien obtenga más de la mitad de los	<i>Texto:</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El veinticinco por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Justificación:</i> Si se aprobase la redacción en el borrador el estudiantado perdería peso en la elección del decano/a o director/a puesto que en la actualidad esta figura se elige dentro de las juntas de centro donde el estudiantado dispone de un 30% de participación el los órganos.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 440 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 187 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

votos a candidaturas válidamente emitidos en primera votación, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo. Si ninguna candidatura la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones y, de producirse un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza.

7. De no presentarse ninguna candidatura, se reiterará la convocatoria en dos ocasiones más. De persistir la situación, la Rectora o Rector nombrará Decana o Decano o Directora o Director a un miembro de los cuerpos docentes universitarios funcionarios o del profesorado permanente laboral del centro a tiempo completo que habrá de promover las elecciones en el plazo de seis meses. En el caso de que tampoco en estas se presentara ningún candidato o candidata, se iniciará el proceso de integración de la facultad o escuela en otro centro.

8. La elección de la Directora o Director de Escuela de Doctorado se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre doctoras o doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza con reconocida trayectoria científica e investigadora, acreditada, al menos, por tres periodos de actividad investigadora y será nombrada/o por la Rectora o Rector. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento de elección de la Directora o Director atendiendo a las singularidades de la Escuela de Doctorado garantizando el voto ponderado.

Artículo 91. Duración del mandato

1. El mandato de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
2. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
3. Hasta la toma de posesión de la nueva Decana



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 441 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 188 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado continuará en funciones la o el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible, y, en todo caso, en los supuestos de cese mediante moción de censura. En tales circunstancias se hará cargo interinamente del gobierno del centro la comisión permanente del consejo de centro, y las funciones que correspondan a la Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado recaerán en la profesora o en el profesor de dicha comisión con mayor antigüedad que reúna los requisitos de elegibilidad. Artículo 92. Suplencia En los casos de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Decana o Decano o de la Directora o Director, le sustituirá la Vicedecana o Vicedecano o Subdirectora o Subdirector conforme al orden establecido en la resolución de nombramiento del Equipo de Dirección. Esta suplencia se comunicará al consejo de centro o al comité de dirección y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 93. Funciones y competencias Corresponden a las Decanas y Decanos de Facultad o Directoras y Directores de Escuela o de la Escuela de Doctorado las siguientes funciones y competencias: a) Representar oficialmente al centro. b) Convocar y presidir las reuniones del consejo de centro o el comité de dirección, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento. c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del centro. d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del centro a los que concurra. e) Proponer el nombramiento de los miembros del Equipo de Dirección, y, en su caso, a las coordinadoras y coordinadores de los programas de doctorado, así como dirigir y coordinar su actividad. f) Supervisar los distintos servicios del centro y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 442 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 189 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
g) Participar con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control. h) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado. i) Recabar, en su caso, información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del centro. j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el consejo de centro o el comité de dirección y las referidas a todos los demás asuntos propios del centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos. Artículo 94. Informe La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado presentará anualmente al consejo de centro o al comité de dirección un informe de gestión. Artículo 95. Equipo de dirección del centro 1. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por el Equipo de Dirección del centro y coordinará y dirigirá su actividad. 2. El Equipo de Dirección del centro estará integrado por Vicedecanas y Vicedecanos o Subdirectoras y Subdirectores, que deberán formar parte del personal adscrito al centro con dedicación a tiempo completo. Igualmente, forma parte del Equipo de Dirección la Secretaria o Secretario del centro de conformidad con la previsión contenida en estos Estatutos. En todo caso, la designación de los miembros del Equipo de Dirección de la Escuela de Doctorado se realizará entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad y esté en posesión de, al menos, tres periodos de actividad investigadora. 3. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección.	Enmienda 10. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 95 <i>Texto:</i> y esté en posesión de, al menos, tres periodos de actividad investigadora. Nueva redacción que se propone y esté en posesión de, al menos, dos periodos de actividad investigadora. <i>Justificación:</i> Para ser subdirector/a, vicedecano/a o vicerrector/a de investigación no se hace ninguna exigencia de ese tipo. Entendemos que en la Escuela de Doctorado tiene sentido el requerimiento, pero parece algo excesivo en comparación con otros cargos. Este asunto fue discutido en el Comité de Dirección de la EDUZ celebrado el 29 de febrero de 2024, en el marco del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, y se acordó exigir sólo 2 sexenios (y no 3) para los miembros del equipo de dirección de la Escuela de Doctorado.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 443 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 190 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Sección 5ª. De los directores o directoras de departamento

Artículo 96. *Director o directora*
La Directora o Director de Departamento ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del departamento y ostenta su representación.

Artículo 97. *Elección*
1. El Consejo de Departamento elegirá a la Directora o Director mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral a tiempo completo, y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.
2. Producido el cese de la Directora o Director, esta/e o quien le sustituya convocará, en un plazo máximo de treinta días lectivos, elecciones a Directora o Director.
3. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Directora o Director si obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio del censo electoral.
4. En el caso de que sean dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
5. En el caso de que sean más de dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en primera votación. Si ninguna la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Artículo 98. *Duración del mandato*
1. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
2. La Directora o Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
3. Hasta la toma de posesión de la nueva Directora o Directora continuará en funciones la


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 444 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 191 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
o el anterior y su Equipo de Dirección. Cuando esto no sea posible y, en todo caso, cuando el Consejo apruebe una moción de censura, se hará cargo interinamente de la dirección del departamento la profesora o profesor, a excepción de la persona censurada, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos de elegibilidad. Artículo 99. Suplencia En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Directora o Director, asumirá interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector que le corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 100. Funciones y competencias Corresponde a las Directoras y Directores de Departamento las siguientes funciones y competencias: a) Representar oficialmente al departamento. b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento. c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del departamento. d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del departamento a los que concurra. e) Proponer el nombramiento de su Equipo de Dirección de entre el personal del departamento con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad. f) Supervisar los distintos servicios del departamento y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes. g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Departamento y las referidas a todos los demás asuntos propios del departamento que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 445 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 192 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Artículo 101. *Equipo de dirección del departamento*

1. La Directora o Director del Departamento, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por un Equipo de Dirección y coordinará y dirigirá su actividad.
2. El Consejo de Gobierno determinará el número y condiciones que habrán de reunir los miembros del Equipo de Dirección.
3. La Directora o Director propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección.

Artículo 102. *Rendición de cuentas*

La Directora o Director presentará anualmente al Consejo de Departamento un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto; asimismo, informará de su programa de actuación.

Sección 6ª. De los directores o directoras de institutos universitarios de investigación propios

Artículo 103. *Director o directora*

La Directora o Director de un Instituto Universitario de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del instituto y ostenta su representación.

Artículo 104. *Elección y duración del mandato*

1. El Consejo de Instituto elegirá a la Directora o Director, de acuerdo con su reglamento de funcionamiento, entre el personal doctor adscrito al instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.
2. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
3. La Directora o Director del Instituto cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nueva Directora o Director en los términos que establezca el reglamento de funcionamiento del instituto.

Artículo 105. *Suplencia*

En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación, de la Directora o Director, asumirá

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 446 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 193 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 106. Funciones y competencias Corresponden a las Directoras y Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios las siguientes funciones y competencias: a) Representar oficialmente al instituto. b) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento. c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del instituto. d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del instituto a los que concurra. e) Proponer el nombramiento de la Secretaria o Secretario y, en su caso, de las Subdirectoras o Subdirectores del instituto, así como dirigir y coordinar su actividad. f) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes. g) Participar en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto. h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto, las que le asigne su reglamento de funcionamiento y las referidas a todos los demás asuntos propios del instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.	

Sección 7ª. Del secretario o secretaria de centros, departamentos e institutos

Artículo 107. Secretario o secretaria de centros, departamentos e institutos 1. La Rectora o Rector nombrará a la Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto a propuesta de la Decana o Decano o Directora o Director de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral o del personal técnico, de gestión y de administración y

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 447 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 194 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
servicios funcionario con titulación universitaria. En todo caso, deberán prestar servicios en el departamento, centro o instituto con dedicación a tiempo completo. 2. La Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto cesará a petición propia, por decisión de la Decana o Decano o de la Directora o Director, cuando concluya el mandato del órgano unipersonal que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Secretaria o Secretario. 3. Corresponden a la Secretaria o Secretario como fedataria o fedatario de departamento, centro o instituto las funciones siguientes: a) Auxiliar a la Decana o Decano o a la Directora o Director y desempeñar las funciones que le encomiende. b) Actuar como secretaria o secretario del correspondiente órgano colegiado de gobierno, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas. c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia. d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos. 4. Cuando la Secretaria o Secretario no tenga la condición de funcionaria o funcionario, las certificaciones y testimonios que tengan que producir efectos ad extra, fuera del ámbito propio de la administración de la Universidad de Zaragoza, irán firmados también por la Secretaria o Secretario General.	

TÍTULO III
De la docencia e investigación

CAPÍTULO I
De las enseñanzas, la docencia y su ordenación/organización
Sección 1ª. De la estructura de las enseñanzas universitarias

Artículo 108. Organización y estructura de las enseñanzas universitarias
1. La docencia en la Universidad de Zaragoza se organiza en títulos universitarios oficiales, titulaciones y programas conjuntos con

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 448 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 195 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
universidades españolas y/o extranjeras y enseñanzas propias, incluidos los de formación a lo largo de la vida o formación permanente. 2. Las titulaciones oficiales con validez y eficacia en todo el territorio nacional se estructurarán en los tres ciclos que indica el Espacio Europeo de Educación Superior: grado, máster y doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho a la obtención de los títulos oficiales correspondientes. 3. La Universidad de Zaragoza podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación académica para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o interuniversitarios con universidades españolas y/o extranjeras, así como crear centros en el extranjero, que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez y eficacia en todo el territorio nacional o títulos propios, en los términos establecidos en la legislación aplicable. Artículo 109. <i>Propuestas de implantación, supresión o modificación de enseñanzas universitarias oficiales</i> 1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Rectora o Rector, de uno o varios Consejos de Facultad o Escuela, de uno o varios Consejos de Departamento, de uno o varios Consejos de Instituto Universitario de Investigación, o del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado: a) La propuesta de implantación, suspensión o supresión de títulos universitarios de carácter oficial, en los términos legalmente establecidos. b) La propuesta de implantación o supresión de títulos y/o programas conjuntos y/o interuniversitarios de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades o centros españoles o extranjeros. La propuesta de implantación requerirá la suscripción del correspondiente convenio de colaboración y cooperación académica. c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro	Enmienda 38. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 109 <i>Texto:</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Nueva redacción que se propone</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. d) En todos los casos anteriores se requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Justificación:</i> Parece necesario que el el pronunciamiento del centro responsable sea necesaria tanto para la impartición del título como para la modificación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 449 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 196 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la oferta de grado, máster universitario y doctorado de la Universidad de Zaragoza, así como la regulación de los procedimientos y criterios para el aseguramiento de su calidad de conformidad con lo establecido a tal efecto.

Sección 2ª. De los planes de estudios de grado y máster y su calidad

Artículo 110. Proyectos de planes de estudios de nuevas titulaciones

1. Los planes de estudios determinarán, de acuerdo con la legislación universitaria aplicable, los objetivos formativos, la estructura y contenido de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales que se adscribirán a uno de los ámbitos de conocimiento establecidos en la legislación universitaria.

2. Cuando en un grado o máster participen varios centros la memoria expresará cuál es el responsable de los estudios. Los convenios de colaboración y cooperación académica suscritos entre la Universidad de Zaragoza y otras universidades nacionales o extranjeras para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o titulaciones interuniversitarias serán aprobados por el Consejo de Gobierno y establecerán su estructura y contenido y la universidad coordinadora de la titulación.

3. Las titulaciones de grado y máster podrán impartirse en modalidades docentes presencial, virtual o híbrida.

Artículo 111. Estructuras curriculares específicas y de innovación docente.

1. Las titulaciones oficiales podrán incluir menciones en el caso de grados, especialidades en el caso de másteres universitarios y la mención dual en ambos, de acuerdo con las exigencias previstas, a tal efecto, en la legislación aplicable.

2. La Universidad, al amparo de su autonomía y de lo previsto en la legislación universitaria, podrá incorporar estructuras curriculares específicas en sus planes de estudios, así como desarrollar estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas.

Artículo 112. Procedimiento

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 450 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 197 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento para la elaboración y aprobación de las memorias de verificación de los planes de estudios, así como su modificación, asegurando la participación de los centros, los departamentos, las áreas o ámbitos de conocimiento y todos los interesados, en particular, el estudiantado y garantizando que existan períodos de información pública. 2. Las memorias de verificación de los planes de estudios serán elaboradas por una comisión designada por el Consejo de Gobierno, garantizando la participación del personal docente, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como de expertos externos. 3. Los proyectos de planes de estudios y, en su caso, sus modificaciones, se ajustarán a la legislación universitaria y contendrán una vinculación de las materias y asignaturas a todas las áreas o ámbitos de conocimiento competentes. De igual forma, vendrán acompañados de una memoria económica que contendrá, al menos, los gastos de inversión, corrientes y de personal docente y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras necesarias. 4. Una vez que el Gobierno de España haya aprobado el carácter oficial de dicho título, la Rectora o Rector ordenará publicar el plan de estudios en los boletines oficiales del Estado y de Aragón. En el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno se identificarán los contenidos relevantes de las memorias de verificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad. Artículo 113. Coordinación y gestión de la calidad de los estudios 1. Los títulos de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un Sistema Interno de Garantía de Calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de la titulación. Las titulaciones interuniversitarias de grado o de máster universitario de las que la Universidad de Zaragoza sea la institución coordinadora, deberán contar también con dicho Sistema	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 451 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 198 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Interno de Garantía de Calidad, sin perjuicio de lo que se haya podido establecer al respecto en el convenio entre las universidades participantes. 2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario, creando y ordenando a tal fin las figuras y órganos adecuados. Entre ellos, se identificará la Coordinadora o Coordinador de titulación que asume las funciones de coordinación necesarias para garantizar la gestión y el adecuado funcionamiento de las enseñanzas oficiales. Se equipará a cargo académico y dependerá de la Decana o Decano o de la Directora o Director del centro. 3. Asimismo, el Consejo de Gobierno, regulará las competencias, funciones, composición y mandato de las figuras y órganos que a tal efecto se creen. Entre dichas funciones se incluirán las de informar las propuestas de los departamentos de creación, modificación o supresión de plazas de profesorado y las propuestas de encargo docente a los departamentos, en su ámbito de competencia. Artículo 114. Órganos responsables de la coordinación Los Consejos de Facultad y Escuela y los Consejos de Instituto serán los responsables del seguimiento, la coordinación y gestión de la calidad de sus estudios, por los procedimientos que se establezcan, y, en función de sus resultados, podrán proponer al Consejo de Gobierno su modificación.	

Sección 3ª. Del doctorado

Artículo 115. Estudios de doctorado
1. La Universidad de Zaragoza organizará e impartirá los estudios de doctorado que configuran el tercer ciclo del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. La organización, desarrollo, gestión y dirección académica de los programas de doctorado estará a cargo de la Escuela de Doctorado de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza.
3. La Universidad promoverá convenios de colaboración con otras universidades,

Enmienda 11. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari
Artículo afectado: 115
Texto:
internacional a través de programas de doctorados en régimen de cotutela internacional y doctorados conjuntos.
Nueva redacción que se propone
internacional a través de doctorados en régimen de cotutela internacional y de programas de doctorado conjuntos.
Justificación:
Se trata de una errata ya que no existen los programas de doctorado en régimen de cotutela, sino las tesis o doctorados en régimen de cotutela.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 452 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 199 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
organismos, centros, instituciones y entidades españolas y extranjeras con actividades de investigación para la propuesta y el desarrollo de los estudios de doctorado, en particular reforzando su dimensión internacional a través de programas de doctorados en régimen de cotutela internacional y doctorados conjuntos. 4. Los programas de doctorado se someterán a los procedimientos de aseguramiento de la calidad de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y demás normativa propia de la Universidad de Zaragoza. 5. El régimen de dedicación del personal docente e investigador a estos estudios será regulado por el Consejo de Gobierno. Artículo 116. Comisión de calidad del doctorado 1. Los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un sistema interno de gestión de la calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de sus programas de doctorado. 2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de doctorado, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza. Artículo 117. Doctores honoris causa La Universidad de Zaragoza, a propuesta motivada de un Consejo de Facultad o Escuela, de Departamento o de Instituto Universitario de Investigación interesados, podrá nombrar doctor o doctora honoris causa a aquellas personas que, en atención a sus méritos excepcionales, se consideren acreedoras de tal distinción. El nombramiento habrá de ser acordado por el Consejo de Gobierno, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado	

Sección 4ª. De la formación permanente y títulos propios

Artículo 118. Oferta de títulos propios y formación permanente

1. Las enseñanzas propias, incluyendo la formación permanente o a lo largo de toda la vida y los títulos propios, complementan la formación universitaria mediante la adquisición,

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 453 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 200 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
actualización y ampliación del conocimiento, competencias y habilidades de quienes hayan finalizado sus estudios y del conjunto de la ciudadanía para su desarrollo personal y profesional. 2. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, cuya denominación, objetivos y contenidos no coincidirán con los de un título oficial que se imparta en ella. 3. Las propuestas de títulos propios se acompañarán de una memoria que incluirá, como mínimo, una justificación de su necesidad académica y social, el número de inscritos necesarios para su puesta en marcha, las previsiones de utilización de recursos humanos y materiales propios de la Universidad de Zaragoza y las fuentes de financiación. 4. Las enseñanzas propias podrán desarrollarse mediante distintas modalidades de enseñanza, incluidas microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración, de conformidad con lo dispuesto en la normativa universitaria aplicable y en la normativa reguladora de esta formación aprobada por el Consejo de Gobierno. Esta diferenciará las enseñanzas de formación permanente y títulos propios que requieran titulación universitaria previa de las que no lo requieran. Quienes hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Zaragoza tendrán acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que organice. 5. Para el desarrollo de las enseñanzas propias podrán celebrarse contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos. Artículo 119. Coordinación La coordinación y responsabilidad de cada título propio recaerá en uno de los centros o institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos u otras estructuras con competencias en la materia de la Universidad, en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. En su ordenación y tratamiento se deberán arbitrar fórmulas que identifiquen el papel de las distintas instancias intervinientes,	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 454 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 201 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

especialmente en la asignación de la docencia y a la coordinación de la titulación.

Artículo 120. Dedicación

La dedicación docente a las enseñanzas propias, así como la compensación económica del personal docente e investigador será regulada por el Consejo de Gobierno. En ningún caso deberá suponer menoscabo de la dedicación docente que conduce a títulos oficiales, ni a un crecimiento de medios y plazas docentes justificados exclusivamente en la atención a estas enseñanzas.

Artículo 121. Universidad de la experiencia

Con el fin de fomentar la difusión de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria de formación para mayores, el Consejo de Gobierno regulará la transferencia e intercambio del conocimiento disponiendo a tal efecto de la denominada Universidad de la Experiencia.

Sección 5ª. Becas, ayudas al estudio y exenciones

Artículo 122. Becas y ayudas al estudio de títulos oficiales

La Universidad de Zaragoza dispondrá de un programa de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de títulos oficiales con cargo a sus presupuestos y a los recursos financieros obtenidos mediante convenios con instituciones públicas o privadas, que respondan prioritaria y fundamentalmente a criterios socioeconómicos, sin perjuicio de los criterios académicos que deban satisfacer las personas beneficiarias y de otros criterios que, de conformidad con los principios de igualdad, inclusión y equidad, puedan, en su caso, establecer las bases reguladoras de las convocatorias públicas. Dicho programa incluirá también ayudas para el fomento de la movilidad en el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior que podrán ir dirigidas a áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos específicos.

Artículo 123. Becas y ayudas en los estudios de doctorado

La Universidad de Zaragoza facilitará el acceso a programas de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de programas de doctorado cuyas


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 455 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 202 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
investigaciones no estén financiados por contratos de investigación u otras fuentes. Artículo 124. Ayudas económicas al estudio de las enseñanzas propias Las ayudas económicas al estudio que perciba el estudiantado matriculado en títulos propios de la Universidad de Zaragoza o enseñanzas de formación permanente se registrarán por los términos establecidos en la convocatoria del estudio propio correspondiente y se financiarán con cargo al presupuesto de los mismos. En la concesión de estas ayudas deberán respetarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y deberá prestarse una atención especial al estudiantado de menor capacidad económica.	Enmienda 67. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> artículo nuevo <i>Nueva redacción que se propone:</i> Art. Nuevo: Exenciones por prestación de servicios académicos Sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica que corresponda, la Universidad de Zaragoza podrá establecer con cargo a sus propios presupuestos modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos y derechos por prestación de servicios académicos. <i>Justificación:</i> Este artículo aparecía en el primer borrador de anteproyecto de Estatutos, pero se ha eliminado en el último. Consideramos conveniente mantener su existencia, para posibilitar las modalidades de exención a las que hace referencia, en situaciones concretas que sean posteriormente aprobadas por los órganos correspondientes.

CAPÍTULO II

De la calidad de la docencia de grado y máster

Artículo 125. Sistema interno de garantía de la calidad
1. La calidad de la enseñanza está garantizada por los principios de transparencia, competencia, dedicación y rendición de cuentas del profesorado, participación del estudiantado y eficacia de los servicios y por el sistema interno de garantía de la calidad de la Universidad de Zaragoza que se ajustará a los estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 456 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 203 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. En el marco del sistema interno de garantía de la calidad se articularán los procedimientos para asegurar la mejora continua, el control permanente y la revisión de los títulos y de la docencia de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria. La Universidad de Zaragoza fomentará la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria y promoverá la certificación de su sistema interno de garantía de la calidad y la de sus centros. 3. El Consejo de Gobierno regulará el sistema interno de garantía de la calidad de la docencia. Artículo 126. Evaluación de la docencia 1. En el marco del sistema interno de gestión de la calidad se articularán los instrumentos necesarios para la mejora, evaluación y control de la docencia. 2. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento y las reglas conforme a las cuales tendrá lugar la evaluación y control de la actividad docente, garantizando su rigor técnico, la confidencialidad, la inclusión en ellas de la valoración del alumnado, así como la audiencia previa al profesorado y, de solicitarlo este, a su departamento. 3. La evaluación de la actividad docente se configura como un derecho del personal docente, una garantía de calidad docente para el alumnado y un deber de la Universidad a los efectos legales que procedan. Artículo 127. Cumplimiento de las obligaciones docentes La inspección general de servicios velará también por el cumplimiento de las obligaciones docentes contenidas en los planes de estudios de conformidad con los procedimientos y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno. Artículo 128. Plan de estudios 1. El plan de estudios integrará, de conformidad con las memorias de los títulos correspondientes, los siguientes contenidos: a) Las directrices de actuación, los criterios básicos de organización y la planificación docente. Dispondrá, también, de las figuras de coordinación necesarias. b) Los objetivos formativos, los conocimientos y contenidos que se	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 457 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 204 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
pretenden transmitir, las competencias y habilidades que los caracterizan y las prácticas académicas externas. c) La guía docente de cada materia o asignatura, que recogerá las actividades académicas teóricas y prácticas y el sistema de evaluación del aprendizaje programado. Será común para todos los grupos en los que se imparta con las precisiones que, dentro del marco indicado, fije el departamento, garantizando el ejercicio de la libertad de cátedra. d) El procedimiento de revisión de los conocimientos, con especificación, en su caso, de los criterios de evaluación que habrán de ser uniformes para los distintos grupos de una misma materia o asignatura. 2. Los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento y, en su caso, de Instituto Universitario de Investigación elaborarán el plan de estudios de acuerdo con las funciones y competencias asignadas por los presentes Estatutos, tomando en consideración también las propuestas y recomendaciones adoptados por los órganos competentes del sistema de gestión de la calidad. 3. El plan de estudios será elaborado con antelación suficiente para su difusión pública antes de la matriculación de las y los estudiantes. 4. A propuesta de las Comisiones de Garantía de Calidad y de los coordinadores de la titulación, corresponde a las Decanas y Decanos o Directoras y Directores de centro y Directoras y Directores de Departamentos adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del plan de estudios, así como realizar su seguimiento, informando de ello a sus consejos y, en su caso, al vicerrectorado competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan de estudios. Por razones de urgencia, las Decanas y Decanos y Directoras y Directores de centros resolverán lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas, informando de ello inmediatamente a las directoras y directores de los departamentos afectados y al vicerrectorado competente. Artículo 129. Programación anual de enseñanzas	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 458 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 205 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector y oídos los centros, aprobará la programación anual de las enseñanzas de su mapa de titulaciones especificando, al menos, los siguientes aspectos: a) La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales. b) El calendario académico, con expresión de los períodos lectivos y no lectivos, de matrícula, de evaluación y de entrega de actas. Existirán dos períodos de matrícula: uno al inicio del curso académico y otro a mediados del curso para las asignaturas del segundo semestre.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 459 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 206 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

CAPÍTULO III

De la investigación y de la transferencia del conocimiento

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 130. Principios generales. Concepto y función

1. La investigación, la transferencia del conocimiento y su divulgación constituyen funciones esenciales de la Universidad que derivan de su papel clave en la generación del saber, la innovación y el bienestar social y de su capacidad de estimular y crear pensamiento crítico. Son, además, fundamento y condición indispensable e indisoluble de la docencia y soporte para un progreso social armónico, así como para la consecución de la igualdad.

2. A tal efecto, la Universidad promoverá:
- a) La generación, desarrollo y difusión de la investigación científica, técnica y artística en todos los ámbitos de conocimiento en los que actúa.
 - b) La transferencia del conocimiento y la aplicabilidad de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación cultural, científica y tecnológica y su divulgación para afrontar los cambios sociales, económicos y medioambientales.
 - c) La formación de personal investigador, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada, al desarrollo experimental y a la innovación.
 - d) La autonomía investigadora, reconociendo su significación y trascendencia como actividad universitaria y garantizando la propia libertad.
3. La Universidad velará por la observancia, respeto y cumplimiento de las exigencias de la ética y la integridad en el oficio investigador, dotándose de los códigos de buenas prácticas que las mismas requieren y disponiendo de los comités éticos o deontológicos en las materias o ámbitos legalmente exigibles.

Enmienda 80. Presentada por José Ramón López Goni
Artículo afectado: 130

Texto:
130.8. La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos.

No existe manera de determinar la eficacia de este artículo en relación con la tecnología militar y la de doble uso. ¿Protocolo y/u organismo ad hoc?
¿Cómo casa con el Código Ético o no tiene nada que ver?

Creo que no tiene nada que ver con el Código Ético, recordemos que en España existe un ejército profesional, que estaría en la línea de

- Disposición adicional tercera
- El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen los Estatutos de la Universidad, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia y sostenibilidad.
 - El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad.
 - La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos.
 - Velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras,

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 460 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 207 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 131. Garantía presupuestaria de financiación 1 La Universidad dedicará, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, un porcentaje de su presupuesto no inferior al cinco por ciento a programas propios de investigación. 2. En el marco de la programación presupuestaria, la Universidad dispondrá de un Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad. Artículo 132. Soporte de la investigación La Universidad dispondrá de estructuras, servicios o unidades específicas para el soporte, gestión y administración de la investigación y la transferencia, dotándolos de los medios y recursos necesarios y suficientes a tal fin. Su regulación y régimen de funcionamiento en el cumplimiento de sus funciones deberá inspirarse en procedimientos ágiles y simplificados, facilitando su disponibilidad y acceso al personal investigador. Artículo 133. Personal investigador y personal para actividades científico-técnicas La Universidad desarrollará la investigación a través de su personal docente e investigador, de su personal investigador y del personal técnico de gestión, administración y servicios contratado con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como de los grupos de investigación reconocidos. Esta se llevará a cabo principalmente en institutos universitarios de investigación o en las estructuras que, en su caso, puedan crearse y tengan asignadas competencias en investigación o transferencia y por el personal investigador. Artículo 134. Grupos de investigación 1. La Universidad fomentará la formación de grupos y redes de investigación en los que participen su personal investigador.	se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos. 5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 461 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 208 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. Se entiende por grupo de investigación un conjunto de investigadores e investigadoras que trabajan de forma coordinada en líneas de investigación concretas y desarrollan una actividad investigadora de calidad contrastada. Las personas responsables del grupo deberán tener el grado de doctor. 3. La Universidad podrá reconocer, también, grupos de investigación a petición de las personas interesadas, de acuerdo con los criterios y exigencias que, a tal efecto, determine la Comisión de Investigación y Transferencia y sean aprobados por el Consejo de Gobierno. En la Universidad de Zaragoza existirá un registro único de los grupos de investigación. Artículo 135. Fomento La Universidad fomentará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y, en particular: a) Se dotará y reforzará programas propios de investigación adicionales con respecto a los autonómicos, nacionales o internacionales. b) Promoverá las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad investigadora, cualquiera que sea la ubicación geográfica del centro donde se realice y el destino del personal investigador. c) Fomentará la presentación de proyectos de investigación por equipos y grupos de investigación reconocidos por la Universidad, institutos y centros universitarios de investigación a las distintas convocatorias de los organismos públicos y privados, nacionales, supranacionales e internacionales encargados de financiar la investigación. d) Impulsará la colaboración y desarrollará acciones conjuntas con otros organismos públicos o entidades privadas y promoverá la coordinación necesaria entre los distintos grupos de investigación. e) Impulsará la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, institutos, así como con instituciones, entidades y empresas. f) Fomentará la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana articulando fórmulas para el acceso abierto a resultados de la investigación que, en los términos previstos legalmente, contribuyan a garantizar su comunicación y difusión a fin de alcanzar los objetivos de	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 462 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 209 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
investigación y transferencia responsable que se impulsen desde la comunidad científica. A tal efecto, se favorecerá e impulsará la colaboración con los actores sociales y con las Administraciones públicas contribuyendo a la generación de conocimiento compartido entre la ciudadanía y la Universidad, promoviendo la reflexión científica, tecnológica, humanística, social y cultural y su traslación para afrontar los retos sociales, económicos y medioambientales. g) Identificará y detallará el sistema de indicadores a desarrollar para el seguimiento de las actividades investigadoras. Artículo 136. Impulso y captación de talento La Universidad diseñará políticas y promoverá acciones tendentes al mantenimiento y la captación del talento investigador e innovador nacional e internacional, valorando la trascendencia de esta dimensión de la investigación y diseñando entornos creativos y compromisos que contribuyan a dicho objetivo, promoviendo planes de movilidad para el refuerzo de los conocimientos científicos y procurando disponer, en la exigencia de suficiencia presupuestaria, de medios que la puedan facilitar. Artículo 137. Plantilla investigadora A través de los instrumentos y de las figuras contractuales de investigación previstas legalmente y de las que, en su caso, la Universidad pueda ofrecer, se creará una plantilla investigadora propia de la Universidad integrada por personal investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, con sus correspondientes puestos de trabajo adaptados a las realidades de la investigación. Artículo 138. Contribución a la formación de personal docente e investigador La actividad investigadora y de transferencia del personal docente e investigador doctor que contribuya de manera acreditada a la formación del personal docente e investigador podrá ser reconocida y tomada en consideración para la docencia de aquel; a tal efecto, se reducirá su encargo docente con el fin de estimular y favorecer esa labor. Artículo 139. Contribución personal a la	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 463 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 210 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

investigación

1. La actividad y dedicación a la investigación y la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos del personal docente e investigador de la Universidad serán también criterios relevantes para el reconocimiento de los méritos alcanzados y para determinar la eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con los indicadores a que se refiere el artículo 135.g).

2. La Universidad facilitará la compatibilidad en el ejercicio de la docencia y la investigación e incentivará el desarrollo de una trayectoria profesional que permita una dedicación más intensa a la actividad docente o a la investigadora.

Sección 2ª. Transferencia de conocimiento y resultados de investigación

Artículo 140. Transferencia de conocimiento
La Universidad de Zaragoza fomentará la transferencia de conocimiento y resultados de investigación y prestará apoyo y asesoramiento a los grupos, investigadores, departamentos e institutos de investigación a través de una organización específica propia, como oficina de transferencia de conocimiento para desarrollar, entre otras funciones, las relacionadas con la celebración de convenios, contratos y proyectos de colaboración, la promoción y asesoramiento sobre convocatorias públicas de financiación de I+D+I y actividades de emprendimiento y creación de empresas o cátedras institucionales y de empresa, informando y asesorando sobre demandas y tendencias en estas materias y cualesquiera otras funciones que le asignen la legislación, estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 141. Convenios, contratos y proyectos de colaboración
1. La firma o la autorización para la firma de convenios, contratos o proyectos de colaboración corresponderá a la Rectora o Rector o persona en quien delegue.
2. El Consejo de Gobierno regulará la contribución a los gastos generales de los ingresos obtenidos con tales convenios, contratos y proyectos y la forma en la que los bienes y recursos derivados de estos habrán de integrarse en el patrimonio de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 464 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 211 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
3. En la Universidad existirá un registro de convenios, contratos y proyectos de colaboración. Artículo 142. Régimen de la colaboración Las actividades derivadas de la colaboración con otras entidades o personas físicas prevista en la legislación universitaria estarán sometidas al control de la Universidad y tendrán un régimen reglado común establecido por el Consejo de Gobierno, independientemente de la entidad o persona que las realice. Artículo 143. Promoción de empresas y entidades instrumentales 1. La Universidad, de acuerdo con el personal investigador que haya desarrollado una actividad o proceso de relevancia investigadora o de transferencia y con su participación, procurará crear o participar en entidades o empresas basadas en el conocimiento desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por la investigación, financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en el ámbito universitario. Dichas entidades se someterán a lo dispuesto en la legislación aplicable y a lo que, en su caso, pueda regular el Consejo de Gobierno. 2. La Universidad promoverá la creación o participación, por sí sola o con otras entidades públicas o privadas, en fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública de acuerdo con el régimen y lo dispuesto en la legislación aplicable. De igual forma, el establecimiento de fórmulas de mecenazgo, identificando sus entidades gestoras y regulando su régimen jurídico de funcionamiento. 3. Con el fin de contribuir a la transferencia de conocimiento, la Universidad podrá crear empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I generado por su personal y el estudiantado en los términos legalmente establecidos. Corresponderá al Consejo de Gobierno la determinación del quantum de la participación de la Universidad en su capital social. 4. Para facilitar su participación en dichas entidades, la Universidad podrá conceder a su personal excedencias, comisiones de servicio, licencias o reducciones de dedicación, atendidas las necesidades del servicio y en los términos	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 465 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 212 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
que por ley o reglamentariamente se establezcan. Artículo 144. Participación del estudiantado y del personal de gestión, administración y servicios La Universidad podrá aprobar, en su caso, un reglamento de participación del estudiantado y del personal técnico, de gestión, administración y servicios en actividades de investigación, desarrollo o innovación ligadas a convenios, contratos o proyectos de colaboración. Artículo 145. Cátedras institucionales y de empresa 1. Las cátedras institucionales y/o de empresa son estructuras de colaboración de esta Universidad con otras entidades públicas o privadas, para el desarrollo de actividades de formación, generación de conocimiento, divulgación o transferencia de tecnología en una determinada área cultural, científica o técnica. 2. La creación de estas cátedras requerirá del acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, mediante la aprobación de la correspondiente propuesta de creación, que incluirá obligatoriamente el convenio por el que vayan a regirse las relaciones entre las partes firmantes del mismo. 3. El Consejo de Gobierno regulará su régimen jurídico de funcionamiento. Artículo 146. Fondos, recursos y titularidad fruto de la investigación y transferencia 1. Todos los fondos bibliográficos y/o instrumentales para la investigación y transferencia adquiridos con cargo a proyectos con financiación pública o privada o a convenios a través de las entidades o servicios de gestión universitaria serán propiedad de la Universidad y quedarán debidamente identificados, catalogados e inventariados, debiendo estar a disposición del personal docente e investigador y, en su caso, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 2. En la autoría de las publicaciones que contengan resultados de investigación o transferencia realizadas en la Universidad de Zaragoza, deberá constar la condición de integrantes de esta institución pública.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 466 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 213 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 147. Protección, titularidad y valorización de resultados e invenciones 1. Corresponde a la Universidad la titularidad y la gestión de las invenciones realizadas por su personal docente e investigador y su personal técnico de apoyo con sus medios personales, materiales y de conocimiento y que pertenezcan al ámbito de las funciones docentes e investigadoras de dicho personal. Asimismo, corresponde a la Universidad la titularidad de las invenciones conseguidas como resultado de los trabajos realizados en ejecución de los contratos autorizados al personal docente e investigador conforme a la legislación universitaria, salvo que contractualmente se haya establecido un destino ajeno a la Universidad. 2. Cuando la titularidad de una invención corresponda a la Universidad conforme al inciso primero del apartado 1 de este artículo, podrá ser cedida por esta al personal docente e investigador y al personal técnico de apoyo que participe en la autoría de la invención. En este caso, la Universidad podrá reservarse una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación. 3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicará igualmente a las obtenciones vegetales, las topografías de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas. 4. Toda invención a la que se refiere el presente artículo debe ser notificada por quienes participen de su autoría a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislación vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigación, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitación de las patentes de las invenciones, podrá establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, así como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitación de las patentes. 5. El personal docente e investigador tendrá, en todo caso, derecho a participar en los beneficios que la Universidad obtenga de la explotación o de la cesión de sus derechos sobre las	Enmienda 39. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 147 <i>Texto:</i> 3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicará igualmente a las obtenciones vegetales, las topografías de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna <i>Justificación:</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos. Enmienda 40. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 147 <i>Texto:</i> 4. Toda invención a la que se refiere el presente artículo debe ser notificada por quienes participen de su autoría a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislación vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigación, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitación de las patentes de las invenciones, podrá establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, así como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitación de las patentes. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Ninguna <i>Justificación:</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos. Enmienda 41. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 147 <i>Texto:</i> 7. Cuando en la invención hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes públicos de investigación, se tendrá en cuenta la legislación específica. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Ninguna <i>Justificación:</i>

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 467 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 214 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

invenciones mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

6. El Consejo de Gobierno, atendiendo a la legislación vigente, determinará los porcentajes de participación en los beneficios obtenidos por la Universidad de la explotación de sus derechos sobre las invenciones universitarias.

7. Cuando en la invención hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes públicos de investigación, se tendrá en cuenta la legislación específica.

8. La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos.

Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos.

Sección 3ª. De la Comisión de Investigación y Transferencia

Artículo 148. Composición

1. En la Universidad de Zaragoza existirá una Comisión de Investigación y Transferencia designada por el Consejo de Gobierno, al que informará de sus actuaciones. Será presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue.

2. El Consejo de Gobierno regulará su composición, que incluirá una representación del personal y de las estructuras vinculadas a la investigación y la transferencia, y su régimen jurídico de funcionamiento. A tal efecto, se estructurará, al menos, en dos secciones, una de investigación y otra de transferencia, que ejercerán sus competencias y desarrollarán sus funciones por razón de la materia.

Artículo 149. Funciones y competencias

Corresponden a la Comisión de Investigación y Transferencia las siguientes funciones y competencias:

a) Asesorar al Consejo de Gobierno sobre política general de investigación y transferencia.

b) Proponer al Consejo de Gobierno la distribución de los fondos propios de la Universidad destinados a investigación.

c) Proponer los proyectos y evaluar las investigaciones que se realicen con cargo a los fondos propios de la Universidad destinados a la investigación, así como participar en el

Enmienda 12. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari
Artículo afectado: 149

Texto:
resultados de investigación, doctorados industriales, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados.

Nueva redacción que se propone:
resultados de investigación, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados.

Justificación:
Proponemos quitar “doctorados industriales” porque ya aparece en el apartado f). Si se deja en el e) se podría

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 468 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 215 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
seguimiento de estos procesos. d) Informar la creación, modificación y supresión de institutos universitarios de investigación u otras estructuras sobre investigación o transferencia. e) Informar y participar en la evaluación de los procesos relacionados con la transferencia tecnológica en los que participe la Universidad de Zaragoza, como creación de empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I, protección de invenciones y resultados de investigación, doctorados industriales, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. f) Evaluar las propuestas de los doctorados industriales en las convocatorias de la Universidad de Zaragoza. g) Participar en la elaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad. h) Proponer la concesión de ayudas o becas incluidas en los programas de investigación o transferencia propios de la Universidad. i) Analizar, realizar el seguimiento y evaluar los aspectos singulares de la investigación y de la transferencia de la Universidad y de sus estructuras, así como realizar, en su caso, propuestas de mejora. j) Promover y realizar estudios y hacer propuestas sobre tendencias y demandas sociales e institucionales en materia de investigación y transferencia. k) Promover el establecimiento y concesión de premios y otras distinciones para reconocer la labor investigadora y de transferencia. l) Elaborar su reglamento de funcionamiento interno para su aprobación por el Consejo de Gobierno. m) Cualesquiera otras funciones que conforme a la ley le asignen estos Estatutos, sus normas de desarrollo y el Consejo de Gobierno.	entender que la Comisión de Investigación y Transferencia entra a valorar las solicitudes de doctorado industrial y las solicitudes de mención industrial en el título de Doctor o Doctora, algo que corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 469 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 216 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

TÍTULO CUARTO
De la comunidad universitaria

CAPÍTULO I
Del personal docente e investigador

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 150. Integrantes
1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza estará integrado por personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado por la Universidad.
2. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios pertenecerá a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Universidad y de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.
3. El profesorado contratado lo será con arreglo a las siguientes modalidades: Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os, Profesoras y Profesores Sustitutas/os, Profesoras y Profesores Permanentes Laborales; Profesoras y Profesores Visitantes y Profesoras y Profesores Distinguidas/os, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus competencias, pueda establecer modalidades respecto de estas categorías. Asimismo, la Universidad podrá nombrar Profesoras y Profesores Eméritas/os en las condiciones previstas en estos Estatutos.
4. La Universidad de Zaragoza, además, podrá contratar, con financiación interna de la Universidad o con financiación externa, personal investigador en las modalidades de contrato predoctoral, contrato de acceso de personal investigador doctor, contrato de investigador/a distinguido/a y contrato de actividades científico-técnicas, en los términos previstos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el resto de normativa aplicable, así como en las modalidades contractuales del Estatuto de los Trabajadores que procedan.

Artículo 151. Derechos
Son derechos del personal docente e investigador los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes:
a) Ejercer las libertades de cátedra e investigación.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 470 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 217 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) Ser reconocido y amparado en la autoría de sus trabajos de gestión, docencia, investigación y transferencia, realizados en el desempeño de sus funciones. c) Disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad. d) Ser evaluado en su actividad de conformidad con criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, tener conocimiento de los resultados de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de estos. e) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento. f) Desarrollar una carrera profesional en la que se tenga en cuenta la promoción de acuerdo con los méritos docentes e investigadores y las tareas de gestión desempeñadas. g) Participar en los beneficios que obtenga la Universidad como consecuencia de la explotación de los resultados de su actividad de investigación, desarrollo e innovación en los que haya participado. h) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia. i) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos. j) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo. k) Ejercer la actividad sindical. l) Proyectar sus conocimientos profesionales en la sociedad, de conformidad con la legislación vigente. m) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo. Artículo 152. Deberes	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 471 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 218 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. Son deberes del personal docente e investigador, además de los establecidos por la ley, los siguientes: a) Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como sus normas de desarrollo. b) Cumplir sus obligaciones académicas, de docencia, tutoría, investigación y gestión, con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría. c) Mantener actualizados sus conocimientos y metodologías docentes. d) Someterse a los procedimientos y sistemas de evaluación del rendimiento de sus actividades que establezca el Consejo de Gobierno e informar al órgano competente de sus actividades docentes, investigadoras y de gestión. e) Colaborar con los órganos de gobierno universitarios en el ejercicio de sus funciones y ejercer responsablemente los cargos para los que haya sido elegido o designado, sin perjuicio de su carácter renunciante. f) Poner en conocimiento de la Universidad todos los hallazgos, descubrimientos y resultados susceptibles de protección jurídica y colaborar en los procesos de protección y transferencia de los resultados de sus investigaciones. g) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso. h) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus funciones, con especial atención a aquellas destinadas a evitar el plagio. i) Utilizar el nombre de la institución a la que pertenece en la realización de sus actividades de gestión, docencia e investigación y transferencia. j) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas. k) Promover y facilitar la convivencia universitaria. 2. El régimen disciplinario del personal docente e investigador, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 472 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 219 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 153. Control y evaluación Cuantos integran el personal docente e investigador y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidos a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno. Artículo 154. Relación de puestos de trabajo y plantilla 1. La relación de puestos de trabajo incluirá, debidamente clasificados, todos los del personal docente e investigador funcionario y contratado. Todos los puestos de trabajo de profesorado funcionario y laboral deberán adscribirse a los ámbitos de conocimiento a que se refiere el apartado 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En la relación se indicarán el departamento de adscripción y el centro en el que se haya de desarrollar la mayor parte de la actividad docente e investigadora, junto a las restantes especificaciones legalmente exigibles. 2. La aprobación de la relación de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final. La Rectora o Rector realizará la propuesta a la vista de las peticiones de los departamentos y de los informes que deban emitirse de acuerdo con los presentes Estatutos, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador. 3. Para su elaboración se tendrán en cuenta las necesidades docentes e investigadoras. La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la relación de puestos de trabajo. 4. La plantilla del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad será la que resulte de los créditos establecidos en su presupuesto. Artículo 155. Adscripción El personal docente e investigador se integrará en departamentos, sin perjuicio de su adscripción a un instituto universitario de investigación u otro centro. La integración en el departamento vendrá determinada por la	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 473 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 220 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
vinculación a su área o ámbito de conocimiento a la que pertenece. Artículo 156. Registro de personal La Universidad organizará su registro del personal docente e investigador de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 157. Órganos de representación La representación del personal docente e investigador corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna. Artículo 158. Ofertas de empleo público 1. Las plazas con vinculación permanente serán objeto de Oferta de Empleo Público en los términos del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En la oferta de empleo se distinguirá la oferta de turno libre de la de promoción interna. 2. La Universidad garantizará que las ofertas de empleo en la universidad se ajustan a las previsiones establecidas en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente cumplirá con las reservas de otros cupos que exija la normativa que resulte de aplicación.	

Sección 2ª. De la selección del personal docente e investigador permanente

Artículo 159. Convocatoria y comisión de selección 1. La Universidad convocará los concursos de acceso para las plazas correspondientes a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y de Profesorado Permanente Laboral cuya oferta de empleo haya sido aprobada y estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto. 2. El Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso de los cuerpos docentes universitarios; en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso del Profesorado Permanente Laboral, y en los demás instrumentos exigibles. En ellas se indicarán, al

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 474 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 221 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
menos, las características de cada plaza, la composición de la comisión que resolverá el concurso de acceso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para su adjudicación. Artículo 160. Comisión de selección para plazas de los cuerpos docentes universitarios 1. Las comisiones que resuelvan los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios estarán formadas por cinco personas de la siguiente forma: a) Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designados por la Rectora o Rector. Una de estas dos personas será propuesta por el departamento al que esté adscrita la plaza a convocar. b) Tres profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad. 2. En los concursos para el acceso al cuerpo de profesoras/es titulares de universidad, al menos una/o de los integrantes pertenecerá al cuerpo de catedráticas/os. 3. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 4. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda. Artículo 161. Comisiones de selección de Profesorado Permanente Laboral y de plazas de promoción 1. Las comisiones que resolverán los concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes: a) Un profesor/a con vinculación permanente designado por la Rectora o Rector. b) Dos profesoras/es con vinculación permanente, al menos una/o perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 475 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 222 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
área o ámbito de conocimiento, cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad. 2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda. Artículo 162. Comisiones de selección de profesorado de concursos de movilidad del profesorado de los cuerpos docentes 1. Las comisiones que resolverán los concursos de movilidad estarán formadas por los tres miembros siguientes: a) Un profesor/a perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designado por la Rectora o Rector. b) Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad. 2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda. Artículo 163. Disposiciones comunes para las comisiones de selección a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de selección de Profesores/as Permanentes Laborales 1. En la composición de las comisiones se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 476 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 223 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. Todos los miembros de la comisión deberán tener plena competencia docente e investigadora al objeto del concurso, pertenecer a cuerpo de igual o superior categoría al de la plaza a concurso y reunir los demás requisitos legalmente establecidos. Antes de la sesión de constitución de la comisión de selección se harán públicos los nombres y los currículos de sus miembros. 3. Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará a su presidenta/e y a su secretaria/o. 4. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta, designación y nombramiento de los miembros suplentes. Artículo 164. Criterios para resolver los concursos de acceso o de selección, en general 1. La comisión de selección del personal acreditado tendrá en cuenta, para resolver el concurso de acceso, la adecuación del currículo de la candidata/o al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica. 2. El proceso de selección de las Profesoras/es Titulares y del Profesorado Permanente Laboral constará de dos pruebas: a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas del área o ámbito de conocimiento de que se trate tiene asignadas el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador de la candidata/o. b) La segunda prueba consistirá en la exposición por la candidata/o, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado y elegido por aquella/aquel. 3. El proceso de selección de los Catedráticas/os consistirá en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidata/o que, teniendo en cuenta los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 477 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 224 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
4. La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar. Artículo 165. <i>Criterios para resolver los concursos de méritos en los programas de promoción interna para la selección de Catedráticos/as</i> La promoción interna para la selección de catedráticas/os se realizará mediante un concurso de méritos en el que la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar. Artículo 166. <i>Comisión de Reclamaciones</i> 1. Corresponde a la Comisión de Reclamaciones conocer las que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección de profesorado acreditado. La Comisión de Reclamaciones valorará la reclamación y elevará informe vinculante a la Rectora o Rector, que será motivado, con voto nominal y constancia, en su caso, de los votos disidentes. 2. Los miembros de la Comisión deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación universitaria aplicable y estará compuesta por siete miembros de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años. 3. La Comisión deberá emitir su informe en el plazo legalmente establecido, oídos la comisión de selección, la/el reclamante y las/los candidatas/os afectadas/os. El transcurso del plazo establecido para evacuar y elevar el informe a la Rectora o Rector se entenderá como rechazo de la reclamación presentada. 4. La resolución de la Rectora o del Rector pone fin a la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 478 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 225 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Sección 3ª. De la selección del profesorado contratado temporal y de los profesores eméritos

Artículo 167. Convocatoria

1. La contratación del profesorado por la Universidad de Zaragoza se realizará, mediante la convocatoria pública de los correspondientes concursos, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, en la que se indicarán, al menos, el número y características de cada plaza, la duración concreta y el régimen de dedicación de los contratos, la composición de la comisión que resolverá el concurso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para la adjudicación.

2. Los sistemas de selección serán el concurso o el concurso de méritos, según corresponda a cada caso, con las especialidades propias de cada categoría. La selección se realizará de acuerdo con lo previsto en la presente sección, que podrá ser desarrollada por el Consejo de Gobierno.

3. El Consejo de Gobierno aprobará la normativa reguladora de la provisión urgente y temporal de plazas como consecuencia de situaciones sobrevenidas que no puedan ser atendidas mediante los mecanismos ordinarios.

Artículo 168. Selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es

1. La selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Las comisiones que resolverán los citados concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas:

a) Un profesor/a con vinculación permanente preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito de conocimiento afín, cuyo nombramiento será a propuesta del Consejo de Departamento.

b) Dos profesoras/es, con vinculación permanente, del área o ámbito de conocimiento cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 479 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 226 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes. 3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de los candidatos al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento pudiendo fijarse, en su caso, criterios diferenciados para las distintas especialidades que lo integren. 4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno. Artículo 169. Selección de Profesoras y Profesores Asociadas/os 1. La selección de las Profesoras y Profesores Asociadas/os se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. 2. Las comisiones de selección estarán formadas por tres miembros preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito afín, de la plaza convocada nombrados a propuesta del Consejo de Departamento. La propuesta se efectuará, en primer lugar, entre profesorado doctor de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo y, en su defecto, de otras universidades. Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, que designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes. 3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de las personas candidatas al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento y	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 480 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 227 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
tendrán como ámbito de aplicación todas las especialidades que lo integren. 4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno. Artículo 170. Disposiciones comunes referidas a los concursos de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es y Asociadas/os 1. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de las/los candidatas/os valoradas/os. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de las/los candidatas/os. 2. Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad de la/del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante pruebas objetivas en los términos previstos en los referidos criterios. Los criterios podrán dejar a la decisión de la comisión de selección la celebración o no de pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de quienes las hubieran superado. Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de las/ los concursantes, recibirá puntuación. Artículo 171. Selección de Profesoras y Profesores sustitutas/os La selección de las Profesoras y Profesores Sustitutas/os se realizará a partir de bolsas de empleo o, en su caso, de otros sistemas de selección, de acuerdo con la normativa que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 172. Garantías 1. Corresponde a la Rectora o Rector la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones de selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os y, en su caso, del resto del personal docente e investigador contratado. A tal efecto,	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 481 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 228 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
habrá de recabar con carácter preceptivo un informe de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente. 2. Se aplicará lo previsto en el apartado anterior en relación con la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de conformación de bolsas de empleo efectuadas por las comisiones de selección de profesoras/es sustitutas/os. 3. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente estará integrada por dos profesoras/es con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza por cada macroárea, de los que una/o, al menos, pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos. Será presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue. 4. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente, para cumplir su cometido, habrá de oír necesariamente a la comisión de selección. Asimismo, deberá garantizar la posibilidad de que el resto de candidatas/os afectadas/os formule alegaciones. Artículo 173. Profesoras y Profesores Eméritos/os 1. Las profesoras y los profesores jubilados que accedan a la jubilación forzosa y haya prestado servicios destacados a la Universidad por un período mínimo de quince años podrán, a petición propia, ser nombrados Profesoras y Profesores Eméritos/os. 2. El Consejo de Gobierno aprobará las normas sobre nombramiento de Profesoras y Profesores Eméritos/os de la Universidad de Zaragoza que determinarán, entre otros aspectos, los servicios destacados que deberán reunir las personas solicitantes, así como las condiciones y procedimiento conforme a los que se producirá dicho nombramiento; este no podrá tener una duración superior a dos años, prorrogables por otros dos. Concluido el tiempo de vigencia de su nombramiento, conservarán la condición vitalicia de profesoras/es eméritos/os a efectos honoríficos. 3. Las Profesoras y Profesores Eméritos/os podrían continuar desarrollando su actividad investigadora y colaborar en las tareas docentes del departamento al que estén adscritos. No	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 482 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 229 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
podrán desempeñar cargos académicos; no obstante, podrán asistir por invitación a las sesiones de los órganos de gobierno y representación, así como formar parte de los órganos consultivos que se creen conforme a lo establecido en estos Estatutos. Artículo 174. Profesoras y Profesores Visitantes 1. Las Profesoras y Profesores Visitantes que puedan contribuir significativamente al desempeño de la actividad de los centros universitarios podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros. 2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa. 3. El periodo mínimo de contratación, que podrá ser a tiempo parcial o completo, será de un mes y el máximo, de dos años, sin posibilidad de prórroga o renovación alguna. 4. Las Profesoras y Profesores Visitantes se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato. Artículo 175. Profesoras y Profesores Distinguidas/os 1. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, que estén desarrollando su carrera académica e investigadora en el extranjero y cuya excelencia y contribución científica, tecnológica, humanística o artística sean significativas y reconocidas internacionalmente, determinándose la duración y condiciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la modalidad de investigador distinguido. 2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 483 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 230 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa.
3. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato.

Artículo 176. *Colaboradoras/es extraordinarias/os*

1. La Universidad de Zaragoza podrá acordar el nombramiento de colaboradoras/es extraordinarias/os externas/os a la Universidad de Zaragoza, sin relación contractual ni remuneración por parte de la Universidad, entre especialistas que por su cualificación puedan contribuir de forma efectiva a la docencia e investigación. Tales especialistas han de encontrarse desarrollando una actividad principal remunerada, por cuenta propia o ajena, o, en su caso, hallarse en situación de jubilación.
2. Igualmente, podrá nombrar colaboradoras/es extraordinarias/os al personal funcionario de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en situación de jubilación forzosa y al profesorado permanente laboral y personal investigador que accedan a la pensión de jubilación a partir de los setenta años.
3. El Consejo de Gobierno aprobará las normas reguladoras de las/los colaboradoras/es extraordinarias/os que incluirán los límites y exigencias y el procedimiento para su nombramiento.

Sección 4ª. Otras disposiciones referidas al profesorado

Artículo 177. *Listas cualificadas de profesorado y personal investigador para elegir mediante sorteo público miembros externos a la Universidad de Zaragoza que conformen determinadas comisiones de selección*

1. La elaboración de las listas cualificadas a que se refieren los artículos 71.1.b) y 86.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18.f) de estos Estatutos. Los departamentos que, además, quieran incorporar a la lista cualificada para una determinada área o ámbito de conocimiento a

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 484 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 231 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
personal investigador del CSIC lo deberán aprobar de manera específica. 2. En las comisiones de selección para plazas docentes vinculadas a plazas asistenciales a instituciones sanitarias, dado que uno de los miembros de la comisión es elegido por sorteo público por el Servicio Aragonés de Salud, se cumplirá la exigencia prevista en el inciso b) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el apartado 2 del artículo 86 con la elección por sorteo público de un miembro más, en los términos del apartado 1 del presente artículo. 3. En el caso de plazas de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es los miembros externos se elegirán en los términos de los apartados anteriores, pero lo serán entre una lista de profesorado de superior categoría a la de la plaza convocada. Artículo 178. Actividades a desarrollar por cada categoría de profesorado 1. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios, el Profesorado Permanente Laboral, las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Eméritas/os, Visitantes y Distinguidas/os tienen plena capacidad docente e investigadora en el marco de su relación, sea o no de empleo, con la Universidad. El desempeño de funciones de gestión y coordinación se efectuará en función de lo previsto en los presentes Estatutos. 2. El contrato de las Profesoras y Profesores Asociadas/os y Sustitutas/os comprenderá de manera exclusiva la actividad docente, sin que pueda extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 151 de los Estatutos. Artículo 179. Dedicación del profesorado con vinculación permanente a la actividad docente 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.	Enmienda 31. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado: 179</i> <i>Texto:</i> 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. <i>Nueva redacción que se propone</i>



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 485 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 232 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. La asignación docente se realizará de conformidad con lo que se establezca en la normativa interna reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia, previa negociación con la representación legal del personal afectado. La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. 3. La Universidad podrá modificar el intervalo entre 120 y 240 horas para: a) Corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes. b) Hacerlo compatible con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno, en la forma en que determine la Rectora o Rector o, en su caso, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. c) Hacerlo compatible con las tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la Universidad en la forma en que determine la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. d) Permitir la participación del profesorado en los órganos de representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza.	1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Estos umbrales para la actividad docente están referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación:</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas). Enmienda 32. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 179 <i>Texto:</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Nueva redacción que se propone</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, POR ATENCIÓN A LA BRECHA DE GÉNERO, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Justificación:</i> La Disposición Adicional décimo primera del II Convenio Colectivo del PDI Laboral, en su punto segundo, incluye medidas que afectan a la dedicación docente del profesorado mujer tras la maternidad, que debería actualizar los motivos para aplicar reducciones, como ya lo hacen las Directrices de la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, al mismo nivel que las reducciones por edad, cargo académico y otras. Estas medidas han sido extendidas al PDI Funcionario a través de disposición del Vicerrectorado de Profesorado. Enmienda 81. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 179 <i>Texto:</i> No se ha incorporado. Artículo 179. Selección de personal



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 486 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 233 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	Añadir un nuevo punto 3. 3. Salvo norma expresa de una entidad superior, la Universidad publicará una oferta de empleo público de PTGAS anual. Dicha oferta incluirá, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes en el momento de la remisión de la misma a su publicación en BOA. Propongo esta redacción: La Universidad publicará anualmente en su oferta de empleo público de PTGAS, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes hasta el momento de su negociación con sus órganos de representación para su publicación en BOA. Si existiera una norma superior que limite este porcentaje se publicará el máximo de plazas permitidas por la misma. (Según el Art. 37.1 L del TREBEP, son materia de negociación los criterios generales sobre OEP . También he contemplado que puede haber varias OEP parciales, por lo que es importante no hacer una redacción cerrada a una.) El 3 pasaría a ser el 4. Enmienda 82. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 179 <i>Texto:</i> No se ha incorporado. A la espera de una propuesta, más genérica, de Silvia. Propuesta de adición Puede ir en el art. 179 (selección de personal) En el borrador es el art 211 como punto 5 o en el Art. 181 (provisión de puestos de trabajo) En el borrador es el art 213 punto 8. En el actual Pacto figura en el <i>CAPITULO V. PROVISIÓN TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS</i> Art. 42. Listas de espera. Por coherencia lo pondría en el art. 213. Propondría esta redacción: La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos personal laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con la normativa vigente de listas de espera; en sus nombramientos será de aplicación lo regulado en el Pacto y Convenio vigentes. Esto pone en el actual Pacto: <i>CAPITULO V. PROVISION TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS</i> <i>Artículo 41. Normas generales.</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 487 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 234 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	1. Será de aplicación para el nombramiento de funcionarios interinos lo regulado en este capítulo y en el procedimiento de elaboración de listas de espera vigente. 2. La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño temporal de puestos de trabajo por razones de necesidad y urgencia en las situaciones que se indiquen en la normativa de listas de espera. 3. En el supuesto de procederse a la cobertura de un puesto de trabajo de naturaleza permanente, la Universidad lo incluirá en la primera oferta de empleo público que se apruebe, salvo que dicho puesto esté reservado, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 17 de este Pacto. Artículo 42. Listas de espera. La normativa sobre listas de espera es la que se encuentre vigente en cada momento. La modificación de la normativa sobre listas de espera se realizará mediante negociación entre la Gerencia y la Junta de Personal. Comisiones de creación de listas de espera para la contratación de personal interino. Como norma general las listas de espera para contratación de personal interino se elaborarán con las personas que habiéndose presentado a un concurso-oposición público de la UZ no hubiesen conseguido plaza definitiva, tomándose el orden en el que hubiesen quedado en el citado proceso. Estas listas caducarán a los 5 años naturales de su elaboración. Cuando no se hubiese listas de espera creadas según lo establecido en el punto anterior, se elaborarán mediante llamamiento público, al menos, en el tablón de anuncios de la UZ y publicación en iunizar o medio que le sustituya con un plazo mínimo de presentación de solicitudes de 10 días naturales. Se realizarán diferentes bolsas por localidades. En el citado anuncio se informará de la naturaleza de la bolsa, puesto de trabajo y localidad y baremo a utilizar por la comisión de selección. Los baremos tendrán una relación directa con los requisitos de acceso y las funciones de los puestos de trabajo establecidos en la RPT. La comisión de selección estará formada por: a) El o la Gerente, o persona en quien delegue, que actuará como presidente. b) Cuatro miembros del PTGAS de la Universidad nombrados por el Rector/a c) Un funcionario de la Universidad, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. Enmienda 33. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 180
Artículo 180. Dedicación de otro profesorado contratado a la actividad docente	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 488 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 235 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico. 2. Las Profesoras y Profesores Asociadas/os podrán desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico. 3. El contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva asignada al profesorado sustituido. 4. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 180 horas lectivas por curso académico. Artículo 181. Colaboración con la actividad docente del personal de la Universidad de Zaragoza que no tiene la condición profesoral El personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación podrán colaborar en las tareas docentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Igualmente podrán colaborar en la actividad docente el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el profesorado que durante el curso se encuentre en situaciones administrativas como servicios especiales, comisiones de servicios u otras equivalentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 182. Dedicación del personal docente e investigador a la actividad investigadora 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el personal docente e investigador con capacidad investigadora podrá desarrollar la actividad investigadora con intensidades distintas a lo largo de su trayectoria académica. La dedicación mínima a su actividad investigadora dentro de su jornada de trabajo será la que legalmente corresponda. 2. La Universidad velará, en particular, por las condiciones de prestación de la actividad del personal investigador en formación. Artículo 183. Reingreso de excedentes al servicio activo	<i>Texto:</i> No la hay. Se amplían un punto más. <i>Nueva redacción que se propone</i> 5. Los umbrales máximos para la actividad docente establecidos en los apartados anteriores de este artículo se encuentran referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación:</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas).



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 489 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 236 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. El reingreso al servicio activo del profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, durante al menos dos años y por no más de cinco, será automático y definitivo, a solicitud de la persona interesada, si existe plaza vacante del mismo cuerpo y área o ámbito de conocimiento. En otro caso, el reingreso tendrá lugar obteniendo plaza mediante el correspondiente concurso de acceso. 2. La adscripción provisional de profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia voluntaria que quiera reingresar al servicio activo será acordada por la Rectora o Rector, siempre que exista una plaza vacante en el área o ámbito de conocimiento correspondiente. 3. Si para el reingreso fuere necesario superar el concurso de acceso, no participar en cualquiera de los que convoque la Universidad de Zaragoza para cubrir plazas en su cuerpo y área o ámbito de conocimiento determinará la pérdida de la adscripción provisional. Artículo 184. Años sabáticos 1. El Consejo de Gobierno podrá conceder al profesorado con vinculación permanente a la Universidad años sabáticos, de acuerdo con las normas que fije a tal efecto. 2. En todo caso, para la obtención de este beneficio será preceptiva la presentación del proyecto de las actividades que se tiene previsto realizar durante el período sabático, así como el compromiso de presentación de una memoria de las actividades realizadas. 3. Durante los años sabáticos el profesorado disfrutará de las retribuciones que autoricen las disposiciones vigentes. 4. La Universidad velará para que las posibilidades de disfrutar año sabático sean similares para todo el profesorado, con independencia de los centros o departamentos en los que desarrolle su actividad profesional. Artículo 185. Licencias y permisos 1. El profesorado de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a los planes de formación inicial y de formación a lo largo de la vida que establezca su Consejo de Gobierno, podrá mejorar o complementar su formación, durante períodos inferiores a seis meses, en otra universidad o institución académica o científica, con	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 490 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 237 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

mantenimiento de las retribuciones, siempre que el departamento garantice el cumplimiento de sus tareas docentes.

2. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno y previo informe del departamento correspondiente, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al profesorado con vinculación permanente a la Universidad garantizando que durante dicho período la docencia será atendida con cargo al crédito presupuestario correspondiente a la plaza ocupada por el profesor/a solicitante del permiso a quien, en estos supuestos, se considerará en servicio activo a todos los efectos.

3. Para poder disfrutar del permiso establecido en el apartado anterior, será necesario que la persona solicitante haya prestado sus servicios en la Universidad de Zaragoza al menos durante los cuatro años anteriores a su solicitud.

Artículo 186. Movilidad temporal del personal docente e investigador

Será de aplicación al personal docente e investigador la regulación de la movilidad temporal prevista en el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los convenios de movilidad que pueda suscribir la Universidad de Zaragoza con otras universidades o instituciones de educación superior, los acuerdos que se establezcan entre las Comunidades Autónomas, así como la reglamentación propia de la Universidad de Zaragoza, en particular, la normativa reguladora de licencias y permisos del personal en materia de docencia e investigación.

CAPÍTULO II

Del estudiantado

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 187. Integrantes

Tienen la condición de estudiante todas las personas matriculadas en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, así como las matriculadas en las enseñanzas propias de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 491 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 238 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 188. Derechos relativos a la formación académica 1. En relación con su formación académica, todo el estudiantado de la Universidad de Zaragoza tendrá derecho a una enseñanza pública y de calidad que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, independientemente del centro universitario, de las enseñanzas que se encuentren cursando y de la etapa de la formación a lo largo de la vida en la que se hallen matriculados, sin perjuicio de cualquier otro derecho o facultad reconocido en el ordenamiento jurídico. 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: a) No ser discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso, admisión y permanencia en la Universidad de Zaragoza. b) Acogerse a los protocolos y medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en la letra anterior. c) Como contenido esencial del derecho a la formación académica ha de recibir una enseñanza de calidad en competencias, habilidades y destrezas, de acuerdo con los planes de estudios, objetivos de las distintas titulaciones, así como una formación que fomente valores de cultura democrática, tolerancia e igualdad que permitan su educación integral como individuo y a acceder a una adecuada inserción laboral y profesional. d) A ser informado y conocer con anterioridad a su matriculación la oferta académica, los planes docentes de las asignaturas de cada titulación y sus guías docentes, los horarios de impartición y los objetivos y programas de las asignaturas, y los periodos de evaluación establecidos en el calendario académico con sus fechas y franjas horarias de realización. e) A un plan de orientación universitaria y de mentoría, así como a tener durante su	Enmienda 62. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral, familiar, y aquellas que se deban a situaciones sobrevenidas. [...] <i>Justificación:</i> La redacción original no contempla situaciones sobrevenidas de otra índole que no sea familiar y laboral Enmienda 65. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Presentarse en cada asignatura a, al menos, dos convocatorias por curso. [...] <i>Justificación:</i> En la nueva redacción de elimina el derecho de presentarse a dos asignaturas que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ Enmienda 66. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Elegir profesor y grupo, en los términos que reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno tomando en consideración, entre otras circunstancias, las

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 492 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 239 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
formación académica un sistema eficaz de tutorías y asesoramiento, en horario distinto al de impartición de las asignaturas. f) A la orientación e información sobre las actividades que le afecten y, en especial, a un servicio de orientación que facilite su itinerario formativo y su inserción social y laboral. g) A la orientación psicopedagógica y al cuidado de la salud mental y emocional, en los términos que acuerde el Consejo de Gobierno. h) A una educación inclusiva de las y los estudiantes con necesidades especiales y a las adaptaciones curriculares que precisen en función de sus necesidades específicas, incluidas las pruebas académicas que habrán de adaptarse a las mismas. i) A una evaluación objetiva de su rendimiento académico y a la publicidad de los procedimientos de evaluación y de los mecanismos de reclamación, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones, según lo establecido por el Consejo de Gobierno. j) A la publicidad de las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios. k) Al acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que la Universidad de Zaragoza realice. l) A solicitar, las becas, ayudas o subvenciones que la Universidad establezca en sus convocatorias. m) Al reconocimiento académico que acredite su participación en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar. o) Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio de dicho derecho, así como el procedimiento para su declaración. p) A disponer de las instalaciones y de los medios adecuados que permitan el normal desarrollo de sus estudios y de la participación en las actividades universitarias, entendidas como elementos que contribuyen	relacionadas con la mejora del rendimiento académico. [...] <i>Justificación:</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ Enmienda 68. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Ser asesorados y asistidos por parte de profesores y tutores en los asuntos atinentes a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular. [...] <i>Justificación:</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ Enmienda 69. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Disfrutar de la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente. [...] <i>Justificación:</i> Adaptación LOSU y Estatuto del becario

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 493 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 240 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
positivamente a su formación, en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. q) A la accesibilidad universal de los edificios y sus entornos físicos y virtuales, así como los servicios, procedimientos, suministros y comunicación de información, los materiales educativos y los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación. r) Ser reconocidos como autores de los trabajos realizados durante sus estudios, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos. s) Participar en los programas de movilidad, nacional e internacional, en el marco de la legislación universitaria. t) Presentarse en cada asignatura a dos convocatorias por curso. Artículo 189. Derechos de participación, representación e información 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: a) El ejercicio efectivo de las libertades de expresión y los derechos de reunión, manifestación y asociación, en los términos establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico. b) Representación y participación activa en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y en sus consejos de estudiantes, según lo establecido en los presentes Estatutos. c) Derecho a que el desempeño de sus funciones de representación sea compatible con cualquiera de sus actividades académicas. d) Derecho a elegir a sus representantes, en particular, en el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza y en los Consejos de Estudiantes de Escuela o Facultad. e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. f) Participar en actividades de representación y asociacionismo estudiantil. g) Participar en la creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudios.	Enmienda 59. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 189 <i>Texto:</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten de cualquier modo al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Justificación:</i> Puede que una normativa no tenga como sector objetivo principal al estudiantado pero sí que lo involucre en algún modo, y por tanto se vea afectado por esta en definitiva.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 494 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 241 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
h) Participar en la gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria del estudiantado. i) Participar en la promoción activa de la innovación docente. j) Participar en la vinculación con la sociedad y el entorno local e internacional. k) Participar en la convivencia universitaria y la mediación y resolución alternativa de conflictos. l) Tener acceso y ser informado sobre aquellas cuestiones que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado. m) A ser informado de sus derechos en el ámbito universitario. n) Participar en los procesos del sistema interno de garantía de calidad, en la elaboración de las normas de calidad y en la evaluación de los manuales de calidad de la Universidad de Zaragoza y sus centros en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. 2. La Universidad de Zaragoza promoverá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado, así como el derecho a la información. La regulación que apruebe el Consejo de Gobierno garantizará al estudiantado el ejercicio de sus derechos, tanto en su dimensión individual, como colectiva, y los procedimientos adecuados para su implementación, seguimiento, evaluación y cumplimiento efectivos. 3. La participación y representación del estudiantado matriculado en enseñanzas propias en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y otros órganos estatutarios se determinará y regulará por el Consejo de Gobierno. 4. Las normas de elección de la representación del estudiantado en los diferentes órganos colegiados de la Universidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. Las personas matriculadas en la Escuela de Doctorado que tengan la condición de personal investigador en formación se excluyen del sector del estudiantado a efectos de esta representación y del Consejo de Estudiantes de la Universidad.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 495 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 242 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
5. El estudiantado dispondrá de los medios que hagan posible el ejercicio efectivo de su derecho de asociación y de participación. 6. El Consejo de Gobierno establecerá el reconocimiento de la labor del estudiantado en el Consejo de Estudiantes de la Universidad, en los órganos de gobierno y representación, en los Consejos de Estudiantes de centros, así como en cualquier otro órgano o comisión donde haya representación estudiantil. Artículo 190. Deberes 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como las normas que se establezcan. b) Participar de forma activa y responsable en las actividades docentes y en las demás actividades universitarias con el suficiente aprovechamiento. A tal efecto, deberán conocer las guías docentes de las asignaturas y las evaluaciones programadas de las enseñanzas en que se matriculen, así como cumplir con lo establecido en el calendario de cada curso académico. c) Promover y facilitar la convivencia universitaria y conocer su normativa reguladora. d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos. e) Cumplir las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias. f) Conocer y cumplir la normativa sobre seguridad y salud, especialmente la referida a laboratorios de prácticas y de investigación, colaborando en su cumplimiento. g) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la Universidad. h) Ejercer responsablemente los cargos desempeñados por elección o designación. i) Respetar los equipos, instalaciones o recintos, así como el patrimonio de la Universidad, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.	Enmienda 60. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 190 <i>Texto:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y dispositivos electrónicos. [...] <i>Justificación:</i> Consideramos que no es adecuado para unos Estatutos ser tan concretos (uso de IA generativa), más cuando se está hablando de una herramienta de tan reciente creación. En el resto del documento, no se hace mención específica a ninguna otra herramienta equiparable. Por supuesto, entendemos que el uso de esta herramienta será debidamente regulado posteriormente en normativa de otros rangos. Enmienda 61. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 190 <i>Texto:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices de las autoridades universitarias. [...]

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 496 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 243 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
j) Respetar los actos académicos de la Universidad y al personal que participe en los mismos. k) Contribuir a los fines y buen funcionamiento de la Universidad y a la mejora de sus servicios. 2. El régimen disciplinario del estudiantado será el establecido en la legislación aplicable, garantizando, en todo caso, el debido asesoramiento de las personas afectadas por el procedimiento. Artículo 191. Órganos de participación y representación en facultades y escuelas 1. Los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas son órganos colegiados de deliberación, consulta y, en su caso, de representación del estudiantado de la Universidad en cada centro. El consejo de estudiantes de cada centro estará compuesto por las delegadas y delegados de grupo de docencia y la representación estudiantil de ese centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y de representación. El consejo de estudiantes de centro, constituido en pleno, elegirá a su comisión permanente del centro. Todo el estudiantado del centro podrá colaborar con el consejo de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos. 2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro y las normas de elección de las delegadas y delegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. 3. Dadas las singularidades de la Escuela de Doctorado, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Escuela de Doctorado, regulará la composición y los criterios de elección del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Doctorado. El reglamento de dicho consejo y las normas de elección de sus integrantes serán aprobados por el Comité de Dirección, a propuesta del Consejo de	<i>Justificación:</i> El estudiantado solo debe atender a las directrices de las autoridades universitarias, no las del profesorado, de conformidad con lo establecido por la Ley de Convivencia Universitaria, en su título 2. Si indicamos en unos Estatutos que un sector debe “obedecer” a otro, los estamos ordenando indirectamente de algún modo en una jerarquía concreta. Sin embargo, si se pauta atender a las directrices de las autoridades universitarias, se tiene en cuenta que estas han sido mayoritariamente elegidas de forma democrática y/o han sido designadas específicamente con estas funciones.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 497 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 244 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Estudiantes de la Escuela, de acuerdo con las directrices establecidas en el apartado anterior.

Artículo 192. Asociaciones de estudiantes

1. El estudiantado, en el ejercicio constitucional del derecho de asociación, podrá crear asociaciones para su actuación en el ámbito de la Universidad.
2. La creación de las asociaciones se ajustará a lo dispuesto en la legislación general y a la regulación complementaria acordada por el Consejo de Gobierno, en la que se establecerá igualmente el régimen relativo al ejercicio de su función representativa.
3. El Consejo de Gobierno regulará las exigencias y requisitos que habrán de reunir las asociaciones de estudiantes para que puedan recibir subvenciones para su funcionamiento, dentro de los recursos disponibles que permitan el normal ejercicio de su actividad, así como los procedimientos de control en la aplicación de dichas subvenciones.

Sección 2ª. Del acceso, permanencia y normas de evaluación de los estudiantes

Artículo 193. Acceso a la Universidad

1. El ingreso en la Universidad de Zaragoza se realizará en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico con pleno respeto al principio de igualdad de oportunidades de todas las personas y a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
2. La Comunidad Autónoma, dentro de la programación de la oferta de enseñanzas, establecerá la oferta de plazas para admisiones de estudiantes de nuevo ingreso, de acuerdo con la Universidad y a propuesta de su Consejo de Gobierno.

Artículo 194. Permanencia

El Consejo Social informará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad del estudiantado, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

Artículo 195. Compatibilidad de obligaciones

Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las obligaciones académicas y las

Enmienda 63. Presentada por Jorge Lahoz Gómez

Artículo afectado: 195

Texto:

Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 498 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 245 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos.	obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, garantizará la compatibilización de las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Justificación:</i> Con la nueva redacción propuesta se evitan ambigüedades y se garantiza un derecho real, en la línea del espíritu legislativo de la LOSU.
Artículo 196. Programación docente y evaluación 1. El Consejo de Gobierno, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, elaborará un reglamento de normas de evaluación que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias: a) El régimen de convocatorias. b) La programación de las pruebas de evaluación. c) El nombramiento de tribunales de evaluación. d) El procedimiento de revisión de las calificaciones y los mecanismos de reclamación. e) El fraude académico de acuerdo y en los términos que sobre esta materia se contempla en la legislación aplicable. 2. En todo caso, el reglamento garantizará: a) La realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen. Entre esos casos se incluirán, al menos, las asignaturas de planes de estudio a extinguir y al estudiantado que haya agotado las convocatorias en una asignatura que le impida la superación de los estudios de grado, máster o la obtención de un título oficial. b) El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el	Enmienda 64. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 196 <i>Texto:</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiantado a revisar, al menos, en los siete días lectivos tras su exposición pública, ante el profesor o ante el tribunal que lo haya examinado, por el procedimiento que reglamentariamente se determine toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Justificación:</i> En los Estatutos actuales de la UZ se contempla el plazo mínimo de 7 días lectivos para la revisión de pruebas de evaluación, sin perjuicio de posibilidad de ampliación o adaptación de este plazo en la correspondiente normativa que regule los procedimientos concretos de evaluación del aprendizaje. Consideramos adecuado no perder este derecho.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 499 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 246 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. c) El derecho del estudiantado a ser evaluado, en las pruebas de tipo global, por un tribunal cualificado nombrado al efecto, tras solicitud escrita y motivada a la dirección del centro. Dicho tribunal incluirá, siempre que sea posible, algún profesor/a de asignaturas del mismo ámbito de conocimiento. d) La publicación de las calificaciones con la antelación suficiente para que puedan ejercer su derecho a revisión. e) Las condiciones que faciliten la superación de asignaturas mediante un sistema de evaluación global, tendente a la compensación de asignaturas. f) La eventualidad de que una asignatura pueda ser aprobada por medio de un proceso de evaluación continua con las previsiones, en su caso, que correspondan sobre la misma, sin perjuicio del derecho a la realización de las pruebas de carácter global. g) Las previsiones necesarias sobre el régimen de tutorías. 3. Los Consejos de Facultad o Escuela también podrán autorizar la realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen.	

CAPÍTULO III

Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 197. Integrantes y normas rectoras

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios está formado por personal funcionario de las escalas de la Universidad de Zaragoza, personal contratado en régimen laboral y personal funcionario de otras administraciones que preste servicios en ella.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se regirá por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria y por los instrumentos derivados de la negociación

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 500 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 247 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos. 3. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral se registrará por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria, la demás legislación laboral, por los instrumentos derivados de la negociación colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos. 4. La Universidad podrá contratar otro personal con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatoria de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad para la gestión científico-técnica rigiéndose por lo previsto en la legislación laboral, el artículo 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y por los convenios colectivos aplicables. Artículo 198. Funciones Al personal técnico, de gestión y de administración y servicios le corresponden las funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento; el ejercicio de la gestión académica, científico-técnica, económica y administrativa y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad. Dicho personal habrá de ser suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros y demás unidades y servicios de la Universidad. Artículo 199. Derechos Son derechos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes: a) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos. b) Participar libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria. c) Ejercer la actividad sindical. d) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo y empleo. e) Utilizar las instalaciones y servicios universitarios, según las normas reguladoras. f) Asistir a las actividades que se consideren de interés para la formación del personal que organice o concierte la Universidad de Zaragoza. Se garantiza el derecho a la asistencia a estas actividades formativas	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 501 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 248 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
cuando el personal técnico, de gestión y de administración y servicios haya sido admitido a las mismas. g) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento y mejora profesional. A tal efecto, la Universidad fomentará la formación permanente a través de los planes plurianuales de formación a lo largo de la vida, facilitando que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales dentro de la actividad universitaria y/o su ámbito de especialización. h) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo de conformidad con los planes y protocolos de la Universidad. i) Ejercer el derecho efectivo de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. j) El derecho a que la Universidad asegure, de conformidad con el principio de transparencia retributiva, la igualdad efectiva en la aplicación del régimen de dedicación, así como en la participación en los planes y programas de formación y movilidad. k) Conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo y disponer de los medios necesarios para el desarrollo de las mismas y para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad. l) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia. m) Desarrollar su carrera profesional en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. n) Ser evaluado en su actividad, conocer el procedimiento y resultado de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de dichos resultados. o) Participar en la docencia de las enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza y en actividades de transferencia de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. p) Al reconocimiento personal y profesional que acredite su participación en órganos de	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 502 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 249 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
representación y en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 200. Deberes 1. Son deberes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, además de los establecidos por la ley, los siguientes: a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como el resto de la normativa universitaria, y promover y facilitar la convivencia universitaria. b) Desempeñar las tareas conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad y coordinación, contribuyendo a los fines y mejora del funcionamiento de la Universidad como servicio público. c) Participar en los cursos, seminarios y otras actividades orientadas a la formación y perfeccionamiento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) Cumplir sus obligaciones laborales con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría. e) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso. f) Asumir las responsabilidades que comporten los cargos representativos para los que sea elegido o designado. g) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus tareas. h) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas. 2. El régimen disciplinario del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable. Artículo 201. Control y evaluación Cuantas personas integran el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidas a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 503 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 250 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 202. Retribuciones 1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios será retribuido con cargo al presupuesto de la Universidad. Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias se aprobarán cada año junto con el presupuesto y se determinarán dentro de los límites establecidos por la Comunidad Autónoma de Aragón, las bases que fije el Estado y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva aplicables, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. 2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios contratado para actividades científico-técnicas con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, será retribuido con cargo a dichos fondos y en la cuantía establecida en sus convocatorias y, supletoriamente, en el convenio colectivo aplicable. Artículo 203. Carrera profesional El personal técnico, de gestión y de administración y servicios tendrá derecho a la carrera profesional de conformidad con lo dispuesto en la legislación general, en estos Estatutos y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos aplicables u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva, garantizándose, en todo caso, los principios de transparencia retributiva y de igualdad efectiva en los procesos de promoción profesional. Artículo 204. Relación de puestos de trabajo 1. La relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios será elaborada y modificada por la Gerencia, a iniciativa de la Rectora o Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los centros, departamentos, institutos y servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal, que también podrán realizar propuestas en el citado marco de la negociación. La Rectora o Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 504 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 251 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
a la Comunidad Autónoma para su aprobación final. 2. Para establecer la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el Consejo de Gobierno definirá previamente los criterios generales para la fijación de los perfiles de las plazas y las necesidades de personal. 3. El Consejo de Gobierno, a instancia de la Gerencia mediante el correspondiente procedimiento, podrá modificar la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios por ampliación minoración o cambio de denominación o funciones de las plazas existentes. Artículo 205. Escalas 1. Las escalas y categorías profesionales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad podrán ser creadas, modificadas o suprimidas, de acuerdo con la normativa vigente, por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia y previa negociación con sus órganos de representación. 2. Las escalas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza se establecerán de acuerdo con los grupos de titulación exigidos por la legislación general de la función pública y atendiendo al nivel de especialización en los distintos ámbitos de la actividad universitaria. Artículo 206. Registro de personal La Universidad organizará un registro de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 207. Órganos de representación La representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna. Artículo 208. Colaboración con otras entidades o personas físicas El personal técnico, de gestión y de administración y servicios podrá participar en el desarrollo de las actividades de colaboración con	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 505 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 252 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

otras entidades o personas físicas mediante el ejercicio de las funciones que le correspondan, pudiendo ser retribuido en la forma que se establezca.

Artículo 209. *Licencias y permisos*

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, con arreglo a lo que determine el Consejo de Gobierno y de conformidad con los planes plurianuales destinados a la movilidad que apruebe, podrá mejorar o complementar su formación, durante períodos inferiores a seis meses, mediante el desempeño de sus funciones en otras universidades o instituciones académicas o científicas o Administraciones públicas, con mantenimiento de las retribuciones, siempre que la Gerencia garantice el cumplimiento de sus tareas. Dichos planes podrán incluir la movilidad internacional en los términos del artículo 94.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
2. Para hacer efectiva la movilidad, la Universidad de Zaragoza podrá formalizar convenios con otras universidades o Administraciones Públicas que garanticen el derecho a la movilidad bajo el principio de reciprocidad.
3. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al personal técnico, de gestión y de administración y servicios permanente, garantizando que durante dicho período sus tareas serán realizadas con cargo al crédito presupuestario correspondiente. En estos supuestos se considerará a la persona beneficiaria del permiso en servicio activo a todos los efectos.

Sección 2ª. *De la selección y provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios*

Artículo 210. *Selección de personal*

1. En virtud de su régimen de autonomía y de acuerdo con lo previsto por la ley, la Universidad seleccionará al personal técnico, de gestión y de administración y servicios según los principios igualdad, mérito, capacidad, transparencia, publicidad y concurrencia.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 506 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 253 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de provisión previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, que será negociada previamente con sus órganos de representación. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón y mencionarán los requisitos que han de reunir los aspirantes, la reserva de cupo prevista legamente, así como el procedimiento de selección y calificación, los ejercicios concretos, el contenido de las pruebas selectivas adecuadas a las funciones y tareas a desarrollar, la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas que actuará con imparcialidad e independencia, el procedimiento de abstención y recusación de sus miembros, los recursos contra las actuaciones y resoluciones del tribunal y el procedimiento de nombramiento de los que superen las pruebas selectivas. 3. Los tribunales de selección, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, estarán compuestos de la siguiente forma: a) La o el Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal. b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, designados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad. c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto. Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres. 4. La selección del personal laboral para la realización de actividades científico-técnicas se regirá por la correspondiente convocatoria en los términos previstos en la Ley 14/2011 y en la normativa aplicable. Artículo 211. Promoción interna	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 507 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 254 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. La Universidad garantizará la promoción interna del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. En la elaboración de las normas de las convocatorias de selección se seguirán los trámites establecidos en la normativa vigente procurando, en todo caso, la simplificación de los ejercicios a través de una orientación práctica. 2. En las ofertas de empleo público del personal técnico de gestión, administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, se reservarán plazas para la promoción interna del personal funcionario que, prestando servicios en ella, reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente para el acceso a dicha escala. Artículo 212. Provisión de puestos de trabajo 1. La provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario y laboral deberá atender a las necesidades del servicio y se efectuará según los reglamentos de provisión de puestos de trabajo elaborados por el Consejo de Gobierno, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad, y de acuerdo con la legalidad vigente, oídos los órganos de representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 2. La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante concurso y podrá concurrir tanto su propio personal, como el personal de otras universidades, así como, en las condiciones de reciprocidad que reglamentariamente se determinen, el personal perteneciente a cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas. 3. Sólo podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos de personal funcionario que determine la Universidad atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública. 4. La convocatoria del concurso definirá los requisitos que deben reunir los aspirantes al puesto de trabajo y los méritos que se valorarán para su provisión. Asimismo, se ajustará a las previsiones establecidas en la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad. 5. La Gerencia de la Universidad, previa negociación con los órganos de representación	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 508 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 255 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

del personal funcionario, establecerá un baremo general de méritos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

6. Los concursos serán resueltos por una comisión, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, compuesta de la siguiente forma:

- a) La o el Gerente, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal.
- b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad nombrados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad.
- c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 213. Movilidad

Los puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, susceptibles de ser desempeñados por su propio funcionariado, podrán serlo también por personal funcionario de otras universidades y administraciones públicas. A tal fin, podrán formalizarse convenios que garanticen el derecho a la movilidad del respectivo personal, inspirados, en todo caso, por el principio de reciprocidad.

TÍTULO QUINTO

De las unidades básicas y servicios de asistencia a la comunidad universitaria

CAPÍTULO I

Unidades básicas

Artículo 214. De las unidades básicas de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza contará con una unidad de igualdad, con una oficina de atención a la diversidad, con una unidad de asistencia a la

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 509 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 256 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
defensoría universitaria y con una inspección general de servicios. Asimismo, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, pondrá a disposición servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional. Artículo 215. De la unidad de igualdad 1. La unidad de igualdad será la encargada de asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad. 2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de igualdad será fijado por el Consejo de Gobierno, que incluirá la coordinación del plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria. 3. La Universidad de Zaragoza adoptará un Plan de Igualdad de carácter mixto para el personal a su servicio que será objeto de la correspondiente negociación con la representación legal del personal. Artículo 216. De la oficina de atención de la diversidad 1. La oficina de atención a la diversidad es la unidad básica encargada de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad. 2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de diversidad será fijado por el Consejo de Gobierno. 3. La Universidad elaborará un plan de inclusión para la comunidad universitaria que incluirá protocolos para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso.	

CAPÍTULO II

De la defensoría universitaria

Artículo 217. Naturaleza

1. La defensoría universitaria es la unidad básica encargada de velar por el respeto de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 510 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 257 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
los diferentes órganos y servicios universitarios. 2. Será desempeñada por la Defensora o Defensor Universitaria/o como órgano unipersonal. 3. Sus actuaciones, siempre regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad, estarán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o no estará sometido a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad. Artículo 218. Elección 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o será un miembro del personal docente e investigador o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo, elegido por el Claustro por el procedimiento que se establezca en su reglamento. 2. La duración de su mandato será de tres años y podrá ser elegida/o, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos. 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por acuerdo del Claustro o por otra causa legal. Artículo 219. Dedicación e incompatibilidades 1. El Claustro establecerá reglamentariamente el régimen de dedicación de la Defensora o Defensor Universitaria/o y, en particular, de la dispensa de realización de actividades propias de su condición de personal docente e investigador o de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 2. El desempeño del cargo de Defensora o Defensor Universitaria/o será incompatible con el de cualquier otro órgano unipersonal y con la pertenencia a cualquier órgano colegiado de la Universidad o a los órganos de representación del personal de la Universidad. Artículo 220. Medios y reglamento 1. La Rectora o Rector proveerá a la Defensora o Defensor Universitaria/o de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones. 2. Las autoridades académicas, las unidades básicas y los servicios de la Universidad deberán prestar a la Defensora o Defensor Universitaria/o el apoyo necesario para el	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 511 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 258 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
cumplimiento de sus funciones. 3. El Consejo de Gobierno aprobará el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la defensoría universitaria, en el que se determinarán sus competencias y funciones, teniendo en cuenta la regulación universitaria sobre normas de convivencia contenidas en la ley y en la normativa de la Universidad de Zaragoza, y lo presentará al Claustro para su aprobación. Artículo 221. Funciones y competencias 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o actuará de oficio o a instancia de parte. Podrá recibir quejas o informaciones sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros. 2. La Defensora o Defensor Universitaria/o inadmitirá las quejas y peticiones que carezcan de un mínimo fundamento razonable o que sean contrarias a los fines de la Universidad proclamados en estos Estatutos. También inadmitirá las quejas e informaciones relativas a asuntos sobre los que esté pendiente una mediación en conflictos de convivencia, un procedimiento administrativo o judicial. La inadmisión no impedirá que la Defensora o Defensor Universitaria/o actúe conforme los apartados siguientes o decida, por propia iniciativa, abordar el estudio de problemas generales que tengan relación con las quejas inadmitidas. 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o en el ejercicio de su función podrá recabar información de todas las autoridades y órganos de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o podrá trasladar, exigiendo el deber de sigilo, a los superiores jerárquicos correspondientes las quejas recibidas sobre las actuaciones de miembros de la comunidad universitaria que representen incumplimiento de sus obligaciones, siempre que se haya utilizado el correspondiente canal de denuncias y previa comprobación de los hechos. Asimismo, sus conclusiones podrán dar lugar a recomendaciones a autoridades u órganos, incluso de reforma normativa.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 512 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 259 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
5. La Defensora o Defensor Universitaria/o presentará al Claustro Universitario una memoria anual de actividades. También informará al Claustro de cuantos asuntos considere conveniente o sobre aquellos que le señale y solicite un décimo de los miembros del Claustro.	

CAPÍTULO III

De la inspección de servicios

Artículo 222. Naturaleza y funciones

1. La inspección general de servicios en la Universidad de Zaragoza es la unidad básica cuya función, entre otras que se le puedan atribuir, será velar por el correcto funcionamiento, calidad y mejora de los servicios que presta, el análisis prospectivo, así como la función inspectora, que incluirá la propuesta de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a los miembros de la comunidad universitaria.

2. La inspección general de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía funcional.

Artículo. 223. Régimen jurídico

1. La Rectora o Rector nombrará a la dirección del servicio de la inspección general de servicios que recaerá en un miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios a tiempo completo que reúna los requisitos de titulación, técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

2. La inspección general de servicios actuará en su función inspectora por propia iniciativa, a instancia de los distintos órganos de gobierno de la Universidad, tras denuncia interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria mediante el correspondiente canal de denuncias o por orden de servicio derivada del programa de actuaciones inspectoras.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del preceptivo reglamento orgánico y regulador de la inspección general de servicios de la Universidad que regirá su funcionamiento.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 513 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 260 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

CAPITULO IV

De los servicios generales de asistencia a la comunidad universitaria

Artículo 224. Concepto, creación, modificación y supresión

1. La Universidad de Zaragoza podrá crear y disponer de servicios de asistencia a la comunidad universitaria para el mejor ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.
2. Son servicios generales aquellos cuyo nivel de coordinación o de actuación supera el ámbito de un centro, departamento, instituto universitario de investigación o estructura universitaria.
3. La creación, modificación y supresión de servicios será aprobada por el Consejo de Gobierno.
4. En todo caso, en el supuesto de que su creación implique gasto de cualquier naturaleza, deberá contar con un informe favorable emitido por la Gerencia y, en su caso, conjuntamente por el órgano con competencias en economía.

Artículo 225. Reglamento

1. Los servicios universitarios generales se regirán por un reglamento específico, elaborado con la participación de su personal, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. En el reglamento de los servicios generales se reflejará, como mínimo:
 - a) El objeto, fines y competencias.
 - b) La estructura, ámbito y régimen de funcionamiento del servicio, que será coherente con la propia estructura general de la Universidad.
 - c) Las características de su personal.
 - d) El régimen económico.
3. El resto de servicios universitarios se regirá por lo que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 226. Dirección

1. Cada servicio general contará con una directora o director responsable de su gestión y funcionamiento, que reunirá las características de profesionalidad y experiencia necesarias. Será nombrado por la Rectora o Rector, del que dependerá orgánicamente.
2. La directora o director elaborará una memoria anual de gestión y funcionamiento del servicio.

Artículo 227. Control y evaluación

1. El Consejo de Gobierno establecerá un procedimiento de control y evaluación de la



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 514 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 261 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

calidad y eficiencia de los servicios, en el que intervendrán la representación de las/los usuarias/os y de los distintos sectores de la comunidad universitaria.

2. En el supuesto de que existan valoraciones desfavorables de la calidad y eficiencia de los servicios generales el procedimiento deberá contemplar el trámite para su modificación o extinción ordenada. Para el análisis previo se tendrán en cuenta los datos de contabilidad analítica.

Artículo 228. Coordinación

La Rectora o Rector, asistido por el Equipo de Gobierno, velará por el cumplimiento de los distintos reglamentos y la coherencia en la dotación y objetivos de los servicios, coordinará el funcionamiento armónico de estos, establecerá sus objetivos anuales y fijará y proporcionará los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para su consecución.

CAPÍTULO V

De la biblioteca, el archivo, el servicio de informática y comunicaciones y el servicio de publicaciones y editorial

Artículo 229. Biblioteca

1. La Biblioteca es una estructura transversal única que tiene como propósito la gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.

2. Es misión de la Biblioteca la conservación, el incremento, el acceso y la difusión de los recursos de información, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza en los procesos de creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

3. La Biblioteca gestiona los diferentes recursos de información, con independencia del concepto presupuestario y procedimiento con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material o ubicación.

Enmienda 1. Presentada por Alberto Cabeza Nuez
Artículo afectado: 229

Texto:

1. La Biblioteca es una estructura transversal única que tiene como propósito la gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.

Nueva redacción que se propone

1. La Biblioteca es un centro de recursos único para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.

Justificación: La palabra “estructura” en este proyecto de Estatutos aparece vinculada al Título I en el que se definen las Facultades, Departamentos, Centros adscritos, Institutos de Investigación, etc.

Por este motivo, se propone una nueva definición de la Biblioteca Universitaria como “centro de recursos”, que es la denominación más utilizada en la actualidad, vinculada al concepto de CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación).

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 515 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 262 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 230. Archivo 1. El Archivo universitario integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, en el marco de un sistema de gestión único, cuya finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y calidad del sistema universitario. 2. El servicio de archivo incorpora los documentos electrónicos y participa en los procesos de implantación de las tecnologías de la información y comunicación, con las técnicas y métodos adecuados a tal fin. 3. La Universidad tenderá a la implantación del sistema archivístico, integrando en él los archivos histórico y administrativo, para la mejor consecución de los fines expuestos y de acuerdo con la normativa vigente. Artículo 231. Servicio de Informática y Comunicaciones 1. El Servicio de Informática y Comunicaciones es la unidad encargada de la organización general de los sistemas automatizados de información para el apoyo de la docencia, la investigación, el estudio y la gestión. 2. Son funciones del Servicio de Informática y Comunicaciones: a) La planificación, gestión y mantenimiento de los sistemas de información y comunicación, así como de aplicaciones informáticas.	El "propósito" se elimina porque ya viene desarrollado en el apartado 2 de este artículo 229. Enmienda 2. Presentada por Alberto Cabeza Nuez <i>Artículo afectado: 229</i> <i>Texto:</i> Nueva redacción que se propone 4. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza tendrá una dirección única y dependerá orgánicamente del Rector/a o Vicerrector/a en quien delegue. La biblioteca se registrá por los Órganos que se establezcan en su Reglamento, en los que se garantizarán la representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Dicho Reglamento será aprobado en Consejo de Gobierno. <i>Justificación:</i> Se entiende que es conveniente dejar explícita la dirección única y la dependencia orgánica, así como su regulación vía Reglamento.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 516 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 263 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) La atención a la comunidad universitaria en el uso, desarrollo y en la generación de conocimiento de sistemas informáticos para el desempeño de las labores docentes, de estudio, investigación o gestión. c) La coordinación y dinamización de aspectos tecnológicos que pertenezcan al ámbito de su competencia, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza. d) La contribución al desarrollo, difusión y utilización del software libre y de código abierto. Artículo 232. Servicio de Publicaciones y editorial 1. El Servicio de Publicaciones y la editorial Prensas de la Universidad de Zaragoza tienen como cometido la transferencia y divulgación del conocimiento científico producido en la Universidad mediante procedimientos editoriales. 2. Son funciones, entre otras, del Servicio de Publicaciones y de la editorial: a) Asistir a la actividad docente. b) Asesorar al profesorado y al personal investigador sobre medios, canales y formatos en los que dar a conocer su labor científica. c) Editar la producción del profesorado y del personal investigador de la Universidad de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad. d) Proporcionar una plataforma que favorezca el intercambio intelectual entre universidad y sociedad.	

CAPÍTULO VI

De los colegios mayores y residencias universitarias

Artículo 233. Programas de atención residencial En el marco de sus competencias, la Universidad de Zaragoza podrá establecer programas de atención residencial, en colaboración con entidades públicas y privadas, para facilitar el alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria. Artículo 234. Colegios mayores universitarios 1. Los colegios mayores universitarios, de fundación directa por la Universidad de Zaragoza o adscritos a ella, son centros que proporcionan

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 517 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 264 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. A efectos de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario constituyen instituciones universitarias. 2. La Universidad de Zaragoza podrá crear colegios mayores de fundación directa por acuerdo de su Consejo de Gobierno. 3. Los colegios mayores universitarios adscritos sólo podrán ser gestionados y promovidos por entidades sin ánimo de lucro. Su reconocimiento como tal requerirá la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno e incluir una evaluación anual del nivel de satisfacción de sus usuarios. La directora o director será nombrado por la entidad titular, previo informe del Consejo de Gobierno. 4. Las normas para la creación supresión y funcionamiento de los colegios mayores de fundación directa serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a través de un reglamento. En su elaboración participará el Consejo de Estudiantes de la Universidad. 5. Corresponderá al Consejo de Gobierno establecer el procedimiento de solicitud de adscripción de los colegios universitarios adscritos, los cuales gozarán de los beneficios o exenciones fiscales de la Universidad de Zaragoza. 6. La organización y régimen de funcionamiento de los colegios mayores serán los establecidos en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y en sus respectivos estatutos. La normativa y estatutos de los colegios mayores de fundación directa de la Universidad deberá incluir sus propias normas de convivencia y régimen disciplinario, así como una reserva de plazas destinadas a estudiantes de Aragón que, de no ocuparse, incrementarán las ofertadas con carácter general. 7. Los colegios mayores privados que tengan un régimen no mixto o segregado no podrán adscribirse a la Universidad de Zaragoza. Artículo 235. Residencias universitarias 1. El Consejo de Gobierno podrá crear residencias universitarias que proporcionen	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 518 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 265 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
alojamiento a miembros de la comunidad universitaria. 2. La Rectora o Rector podrá autorizar la adscripción de residencias universitarias, que requerirá la celebración de un convenio de adscripción aprobado por el Consejo de Gobierno. A las residencias adscritas les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 234.7 de los presentes Estatutos. 3. Las residencias universitarias podrán gestionarse en cualquiera de las formas establecidas en la legislación vigente.	

CAPÍTULO VII

El deporte, la actividad física y la extensión universitaria

Artículo 236. Del deporte y la actividad física

1. La Universidad de Zaragoza promoverá la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación.
2. El servicio de actividades deportivas tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida y contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la práctica del deporte y la actividad física.
3. A tal efecto y para el cumplimiento del objetivo anterior por el servicio de actividades deportivas se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:
- a) Fomentar la práctica deportiva mediante la organización de programas de actividad suficiente y accesible a todas las personas y contribuir a la actividad formativa universitaria en el ámbito de sus competencias.
 - b) La ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo.
 - c) La articulación, en su caso, de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas.
4. La oferta de actividades deportivas debe resultar suficiente y accesible para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad. A tal efecto, además de los recursos propios, se podrán formalizar convenios de colaboración o concesiones con entidades públicas o privadas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 519 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 266 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 237. De la extensión universitaria 1. La Universidad de Zaragoza fomentará actividades universitarias de carácter cultural, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo y adoptará las medidas oportunas para asegurar a la comunidad universitaria su acceso, participación y contribución en dichas actividades, en particular al estudiantado para favorecer su aprendizaje integral. 2. Son líneas de actuación: a) La cooperación internacional y la solidaridad, que forma parte de la formación y desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria. b) La participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente. c) La difusión de las culturas humanística y científica a la sociedad. d) La promoción del comercio local y del consumo consciente. e) Su vinculación al entorno territorial más próximo y su interrelación con las instituciones del mismo. f) Cualesquiera otras líneas de actuación necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la universidad.	

TÍTULO SEXTO

Del régimen económico, financiero y patrimonial

CAPÍTULO I

De la autonomía económica y financiera

Artículo 238. Autonomía económica y suficiencia financiera 1. La Universidad de Zaragoza goza de autonomía económica y financiera y dispondrá de los recursos necesarios que garanticen su suficiencia financiera permitiendo asegurar una prestación eficiente y de calidad de los servicios públicos universitarios. 2. En el ejercicio de su actividad económico-financiera, la Universidad de Zaragoza se regirá por lo previsto en la legislación universitaria y en la legislación aplicable al sector público en estas

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 520 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 267 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

materias, por lo dispuesto en estos Estatutos y en su propia normativa de gestión económica.

CAPÍTULO II

Del presupuesto universitario y su financiación

Sección 1ª. De la planificación

Artículo 239. Plan plurianual de financiación
El Equipo de Gobierno elevará al Consejo de Gobierno, para su aprobación en el Consejo Social, un plan plurianual de financiación que deberá estar enmarcado en la programación plurianual de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sección 2ª. Del presupuesto

Artículo 240. Régimen presupuestario
1. El desarrollo y ejecución del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, así como su control interno o externo, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije el Gobierno de Aragón. En el ámbito de su competencia, el Consejo de Gobierno aprobará las normas y procedimientos correspondientes.
2. En todo caso, la estructura del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, que reflejarán su situación patrimonial y económica, se ajustará a las normas que con carácter general rijan para el sector público, a efectos de su normalización contable.

Artículo 241. Presupuesto
1. Corresponde a la Universidad de Zaragoza la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
2. La gestión económica y financiera de la Universidad se regirá por un presupuesto anual, público, único y equilibrado, que comprenderá todos sus ingresos y gastos.
3. La Universidad de Zaragoza cumplirá con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual.
4. En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 521 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 268 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
por razón de género y de impacto medioambiental. 5. El Equipo de Gobierno elaborará el anteproyecto de presupuesto que se elevará a Consejo de Gobierno para su consideración. Una vez aprobado por este, el proyecto se elevará al Consejo Social para su definitiva aprobación. 6. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo en el porcentaje que se establezca por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia. Artículo 242. Estructura presupuestaria 1. La estructura del presupuesto, el sistema contable, y los documentos que comprenden las cuentas anuales estarán adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. 2. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza contendrá en su estado de ingresos: a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad Autónoma dentro de un marco presupuestario a medio plazo. b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos. c) Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. d) Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 522 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 269 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público. e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones. f) Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito. g) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en estos Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60 de aquella, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario. h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. i) Los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas para el cumplimiento de sus fines. 3. Los gastos se consignarán separando los corrientes de los de inversión. Al estado de gastos corrientes se acompañará, especificando sus costes, la plantilla del personal de todas las categorías de la Universidad, que incluirá la relación de puestos de trabajo de todo el personal especificando la totalidad de los costes de aquella y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se propongan. Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma en los términos del artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. 4. Figurarán como gastos: a) Los gastos de personal y las cuotas, prestaciones y gastos sociales. b) Los gastos corrientes en bienes y servicios que se deriven de su funcionamiento. c) Los gastos financieros. d) Las transferencias corrientes, becas y ayudas.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 523 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 270 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
e) Las inversiones reales para atender al incremento patrimonial y a la realización de toda clase de obras e instalaciones, así como a la adquisición de material científico y de otra especie. f) Los pasivos financieros derivados de operaciones de crédito. Artículo 243. Modificaciones presupuestarias 1. Los créditos tendrán la consideración de ampliables en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio. Para aquellos créditos que vayan a ser ampliados con cargo a ingresos procedente de la Comunidad Autónoma, del Estado o de otras entidades públicas o privadas, la modificación presupuestaria de ampliación de crédito se realizará en función de los derechos reconocidos debidamente documentados y conformados por los responsables de las diferentes entidades. 2. Las modificaciones presupuestarias que supongan variación de la previsión de ingresos se realizarán por el órgano competente. Tales modificaciones alterarán en igual medida las previsiones de gastos y se realizarán con criterios y procedimientos análogos a los utilizados en la elaboración del presupuesto. 3. Los ingresos procedentes de remanentes de tesorería se incorporarán al presupuesto una vez aprobada la ejecución del presupuesto anterior y se redistribuirán en el presupuesto de gastos en función del origen de esos remanentes. No obstante, en la confección del presupuesto se podrán incorporar los remanentes previsibles. 4. Cuando se prevean modificaciones en las previsiones de gasto y estas no pudieran atenderse con lo previsto en los apartados anteriores, se recurrirá a la redistribución del presupuesto de gastos por parte de la Gerencia. 5. Las modificaciones presupuestarias las aprobará el Consejo de Gobierno, excepto aquellas que supongan menos del cinco por ciento del capítulo afectado en el que se disminuya el crédito, que serán aprobadas por la Rectora o Rector quien informará de ello, en todo caso, al Consejo de Gobierno. Las modificaciones presupuestarias que legalmente procedan serán elevadas al Consejo Social para su definitiva aprobación. Artículo 244. Normas de gestión económica	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 524 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 271 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

El Consejo de Gobierno aprobará anualmente las bases de ejecución del presupuesto, que se desarrollarán en normas de gestión económica que serán aprobadas por la Rectora o Rector.

Artículo 245. Cuentas anuales y ejecución del presupuesto

1. Al término de cada ejercicio económico, la Gerencia rendirá las cuentas anuales al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior elevación al Consejo Social para su aprobación definitiva.
2. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.
3. Aprobadas las cuentas por el Consejo Social se enviarán a la Comunidad Autónoma para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Sección 3ª. De los precios públicos

Artículo 246. Títulos oficiales

1. Los precios públicos por los estudios para obtener títulos oficiales y demás derechos que legalmente se establezcan serán fijados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Podrá establecerse un sistema de cobro fraccionado de los precios públicos.
3. La Rectora o Rector podrá acordar la exención del pago de matrícula en los supuestos legalmente establecidos.
4. La política de precios académicos deberá complementarse con una política general de becas y ayudas.

Artículo 247. Enseñanzas propias

Las horquillas de los precios por las enseñanzas propias serán aprobadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 248. Otros precios públicos de actividades universitaria

Los precios públicos de las actividades universitarias no contempladas en los artículos anteriores serán aprobados por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 525 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 272 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Sección 4ª. Del recurso al crédito

Artículo 249. Operaciones de crédito
La Rectora o Rector, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Las operaciones de endeudamiento deberán contar con la supervisión del Consejo Social y ser autorizadas, en todo caso, por la Comunidad Autónoma.

Sección 5ª. Transparencia y rendición de cuentas

Artículo 250. Transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera
1. Los presupuestos, las cuentas anuales, la contabilidad analítica, así como otros datos relativos a la gestión económico-financiera, se someterán a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
2. La Universidad de Zaragoza estará sometida al régimen de auditoría pública que determine la normativa autonómica o, en su caso, estatal y desarrollará un régimen de control interno.
3. El órgano responsable de este control interno tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de sus órganos de gobierno unipersonales.
4. La Universidad de Zaragoza contará con un sistema de contabilidad analítica y presentará anualmente el informe correspondiente.
5. A efectos de asegurar el control interno de los gastos, ingresos e inversiones de la Universidad, la Gerencia organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.
6. Las cuentas anuales se adaptarán a las normas generales del sector público y al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
7. Las estructuras universitarias o cualquier otra unidad de gasto llevarán su propia contabilidad simplificada, que se adecuará a los principios y criterios que rijan el sistema de contabilidad general de la Universidad.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 526 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 273 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

CAPÍTULO III
Del patrimonio

Artículo 251. Patrimonio

1. Constituye el patrimonio de la Universidad el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones.

2. Los bienes adquiridos con cargo a proyectos de investigación y contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán integrarse asimismo en el inventario. También formarán parte del patrimonio de la Universidad los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual de los que esta sea titular como consecuencia del desempeño por el personal de la Universidad de las funciones que les son propias, así como los derivados de la ejecución de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general previstos en la legislación vigente que sea de aplicación.

3. La Universidad de Zaragoza asume la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por las administraciones públicas.

4. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los bienes del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de su adscripción a la Universidad. Corresponderá a su titular asumir los gastos de conservación y restauración.

5. Los órganos de gobierno de la Universidad, en sus respectivos ámbitos de actuación, establecerán una política de mantenimiento y adecuación permanente del patrimonio de la Universidad a sus fines. A tal efecto, la Universidad podrá realizar mejoras de toda clase, con cargo a su presupuesto, en sus bienes y en los cedidos en uso.

6. La Universidad de Zaragoza, como universidad pública, tendrá derecho a los beneficios fiscales previstos en la correspondiente legislación en materia de mecenazgo.

Artículo 252. Administración y disposición de bienes

1. La administración, desafectación y disposición de los bienes de dominio público, así como la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia, y



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 527 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 274 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

en particular a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquella a los órganos autonómicos.

2. Los actos de disposición de bienes inmuebles de titularidad universitaria, así como de los bienes muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno, con la aprobación del Consejo Social.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las normas relativas a la enajenación y otras formas de disposición de sus bienes, derechos o servicios y acordar la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de bienes patrimoniales.

Artículo 253. Reversión

Las administraciones públicas podrán acordar la adscripción de bienes de su titularidad a la Universidad para su utilización en las funciones propias de esta. En caso de reversión de tales bienes, la Universidad tendrá derecho al reembolso del valor actualizado de las mejoras.

Artículo 254. Inventario

1. La Universidad mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos, con la única excepción de los de carácter fungible, para lo cual la Gerencia podrá recabar de los órganos universitarios los datos necesarios.

2. El inventario comprenderá, con la debida separación, los bienes cuyo dominio o disfrute hayan de revertir al patrimonio de la Universidad, cumplida determinada condición o término.

3. El Consejo de Gobierno aprobará la regulación relativa a las formas de enajenación y disposición de los bienes, así como la gestión de los que se encuentren en desuso.

CAPÍTULO IV

De la contratación

Artículo 255. Órgano de contratación

1. La Rectora o Rector es el órgano de contratación de la Universidad y está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que esta intervenga. La Rectora o

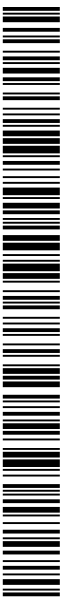
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 528 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 275 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Rector podrá delegar o desconcentrar la competencia en los términos que permita la legislación vigente en materia de contratos. 2. El órgano de contratación ordenará una planificación anual en materia de contratación.	

CAPÍTULO V

De las entidades instrumentales

Artículo 256. Creación de personas jurídicas
En los términos establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad podrá crear entidades o empresas basadas en el conocimiento. De igual forma podrá participar y crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, con la aprobación del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública.

TÍTULO SÉPTIMO

Del régimen electoral

Artículo 257. De la normativa electoral
1. Las elecciones a órganos de gobierno y administración, colegiados y unipersonales, y de representación en la Universidad de Zaragoza, se regirán por lo dispuesto en estos Estatutos, sus normas electorales de desarrollo y, supletoriamente, por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
2. Se garantizará en todos los órganos colegiados el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 258. Derecho de sufragio
1. La elección de la representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el Claustro Universitario, en los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento, de Instituto Universitario de Investigación o de cualquier otra estructura se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, que podrá emitirse presencialmente, por medios telemáticos, o, en su caso, por correo postal, de conformidad con las condiciones y garantías que establezcan las normas electorales. El sufragio constituye un derecho personal indelegable.

Enmienda 45. Presentada por Paz Jiménez Seral
Artículo afectado: 258

Adición de nuevos apartados 3 y 4

Nueva redacción que se propone:
3. Los reglamentos electorales de los órganos generales de representación serán aprobados por el Claustro.
4. Los procedimientos electorales contemplarán una única lista por circunscripción. El elector señalará los candidatos de su elección hasta un número que determine el reglamento electoral correspondiente.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 529 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 276 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. Sin perjuicio de los requisitos de elegibilidad previstos en estos Estatutos o sus normas de desarrollo, serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos para cada proceso electoral. La normativa electoral de cada órgano colegiado o unipersonal regulará el derecho al sufragio activo y pasivo y las causas de incompatibilidad en lo no establecido en estos Estatutos. Artículo 259. De la Comisión Electoral de la Universidad 1. La Comisión Electoral de la Universidad tiene por finalidad garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral y del principio de igualdad. 2. La Comisión Electoral de la Universidad estará formada por la persona titular de la Secretaría General, que la presidirá, por una vocalía del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a tiempo completo, una vocalía del resto de personal docente y/o investigador, una vocalía del estudiantado, una vocalía del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidas por el Claustro Universitario de entre los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con su reglamento electoral, y una letrada/o del servicio jurídico. Actuará como secretaria/o el miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios designado por la persona titular de la Secretaría General, con voz y sin voto. 3. El mandato de los miembros electos tendrá una duración de cuatro años, excepto para el sector del estudiantado que será de dos años, y cesarán al término de su mandato, a petición propia, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos, o por otra causa legal. No obstante, cuando el cese se produzca por extinción de su mandato continuarán en sus funciones hasta la elección de las siguientes vocalías. 4. Será causa de incompatibilidad presentarse como candidata/o a un proceso electoral. Artículo 260. Competencias de la Comisión Electoral de la Universidad 1. Además de las funciones que establezcan las normas electorales específicas, la Comisión	<i>Justificación:</i> Los procedimientos electorales deben tener una cierta estabilidad, y por ello es conveniente que los apruebe el Claustro y no el Consejo de Gobierno. Las circunscripciones electorales también se deben concretar o que su aprobación sea responsabilidad del Claustro y no del Consejo de Gobierno. Parece más conveniente la propuesta concreta.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 530 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 277 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Electoral de la Universidad tendrá las siguientes competencias: a) La responsabilidad y organización del proceso electoral en las elecciones convocadas al Claustro universitario y a Rectora o Rector en los términos establecidos en sus respectivas normas electorales, así como aquellas otras normas en las que se le atribuya dicha responsabilidad y organización de procesos electorales a órganos colegiados que afecten a la totalidad de la Universidad de Zaragoza. b) Conocer en única instancia administrativa las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Claustro, Consejo de Gobierno, Rectora o Rector y Consejo de Estudiantes de la Universidad. c) Conocer en vía de recurso, tras el pronunciamiento de la comisión electoral de instancia, las cuestiones que se planteen en relación con los procesos para la elección de Consejos de Facultad y Escuela, de Departamento, de Institutos Universitarios de Investigación, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, de los órganos colegiados de gobierno de otros centros y estructuras, así como de los órganos unipersonales de gobierno de las anteriores instancias y de los consejos de estudiantes de centro. 2. Las resoluciones de la Comisión Electoral de la Universidad, que serán públicas y recibirán la adecuada publicidad, agotan la vía administrativa. Artículo 261. Comisiones electorales de centros y estructuras 1. Las facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, Escuela de Doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias, dispondrán de una comisión electoral cuya composición se regulará en su correspondiente reglamento y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación, garantizando, según proceda, la participación de los miembros de la comunidad universitaria. 2. Corresponde a las comisiones electorales de centros y estructuras: a) La responsabilidad y organización de los procesos electorales en su respectivo ámbito de actuación.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 531 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 278 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) Resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral. c) Conocer en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de sus órganos colegiados y unipersonales y, en su caso, del consejo de estudiantes y delegados de grupo de docencia de centro. 3. Las resoluciones serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada. 4. Las resoluciones de las comisiones electorales de centros y estructuras que resuelvan las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Comisión Electoral de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición pública. La Comisión Electoral de la Universidad podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.	

TÍTULO OCTAVO

De la reforma de los Estatutos

Artículo 262. Iniciativa de reforma La iniciativa de la reforma, total o parcial, de estos Estatutos corresponde al Claustro Universitario a propuesta de la cuarta parte, al menos, de sus miembros pertenecientes a más de un sector de la comunidad universitaria, o al Consejo de Gobierno, que deberá acordarlo por mayoría absoluta de sus miembros. Artículo 263. Tramitación y aprobación 1. El reglamento del Claustro regulará los requisitos formales de las iniciativas de reforma, el procedimiento y los plazos para la tramitación y aprobación de proyectos de reforma de estos Estatutos. En particular, el reglamento deberá prever la emisión de un dictamen jurídico respecto de la iniciativa de reforma. No se podrán presentar proyectos de reforma de Estatutos en los tres meses anteriores al término del mandato del Claustro. 2. La aprobación de los proyectos de reforma de estos Estatutos requerirá el voto favorable de la

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 532 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 279 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
mayoría absoluta de los miembros del Claustro. No obstante, y siempre que hubiesen participado en la votación dos tercios de los miembros del Claustro, bastará para la aprobación de los proyectos de reforma el voto favorable de las tres quintas partes de los votos válidamente emitidos. 3. Los proyectos de reforma, una vez aprobados por el Claustro, serán elevados al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos. 4. Si en el trámite previsto en el apartado anterior se apreciase reparos de legalidad, el Claustro decidirá sobre la subsanación propuesta, requiriéndose para su aprobación, en su caso, las mismas mayorías que para la reforma de los Estatutos.	

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. <i>Convenios con instituciones sanitarias</i> 1. En los términos legalmente establecidos, la Universidad de Zaragoza dispondrá de la red asistencial del sistema sanitario de Aragón para la docencia e investigación en titulaciones universitarias del ámbito de la medicina y de otras ciencias de la salud. 2. En los convenios que se suscriban a tal efecto, la Universidad de Zaragoza procurará alcanzar los siguientes objetivos: a) La cooperación del personal de la entidad sanitaria para que en ella se desarrollen actividades universitarias, así como la cooperación del profesorado de los centros y departamentos de las ciencias de la salud en actividades docentes, asistenciales, de investigación y de gestión en la institución sanitaria concertada. b) Que los hospitales universitarios tengan el máximo nivel docente, asistencial e investigador y que sus profesionales de la medicina y de las ciencias de la salud participen en actividades docentes como personal docente con plaza vinculada o como Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a través de los correspondientes procesos de selección. Para hacer efectivas sus funciones, la vinculación del profesorado funcionario tendrá la

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 533 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 280 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
adecuada equiparación entre el nivel docente y el asistencial. c) Que en los hospitales universitarios la Dirección Médica se designe entre una terna de candidatas/os acordada entre las autoridades sanitarias y el profesorado con plaza vinculada del centro, previo informe favorable de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza y de la institución sanitaria, estableciendo, dentro del marco legal, fórmulas de compatibilidad para el desempeño del puesto docente y el cargo de gestión hospitalaria. 3. El Profesorado Asociado en ciencias de la salud se registrá por las normas propias de las Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a excepción de la dedicación horaria, con las peculiaridades que reglamentariamente se establezcan en cuanto al régimen temporal de sus contratos. Además de reunir los requisitos exigidos en las indicadas normas, cumplirán las exigencias en cuanto a su cualificación determinada reglamentariamente. Asimismo, en el caso de las personas que posean la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica, acreditarán estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud. Disposición adicional segunda. Residencia Universitaria de Jaca 1. La Residencia Universitaria de Jaca destinará sus instalaciones a la realización de actividades académicas de la Universidad de Zaragoza, así como a la prestación de distintos servicios universitarios para celebrar prioritariamente cursos de verano, encuentros, seminarios, congresos y actividades deportivas organizados por la Universidad de Zaragoza. 2. Asimismo, servirá de alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 534 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 281 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición adicional tercera. Código ético 1. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen estos Estatutos, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia, y sostenibilidad. 2. El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad. 3. La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas propias u otras autorizadas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos. 4. La Universidad de Zaragoza velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas, biofármacos o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras, se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos. 5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 535 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 282 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición adicional cuarta. <i>Vinculación permanente</i> 1. Integran el profesorado con vinculación permanente a la Universidad los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios y el Profesorado Permanente Laboral. El Profesorado Contratado Doctor y Colaborador tendrán vinculación permanente hasta la extinción de sus respectivos contratos. 2. A efectos de los procesos electorales de los artículos 42, 64, y 90, el profesorado contratado doctor y el profesorado colaborador tendrán la consideración de profesorado permanente laboral. Disposición adicional quinta. <i>Personal investigador vinculado</i> El personal investigador con relación jurídica y dependencia directa de instituciones o entidades que desarrolle su actividad en la Universidad de Zaragoza tendrá la condición personal investigador externo vinculado de acuerdo con la legislación que se establezca y los convenios que, a tal efecto, se celebren. Disposición adicional sexta. <i>Derecho a la negociación colectiva</i> En el marco de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 77 y 89 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad de Zaragoza dispondrá de las mesas de negociación que, acordadas con la representación legitimada, permita el ejercicio del derecho a negociar la determinación de las condiciones de trabajo de su personal docente e investigador y técnico, de gestión y de administración y servicios, así como sobre las materias reguladas en estos Estatutos que formen parte del contenido de su derecho a la negociación colectiva.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 536 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 283 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición adicional séptima. <i>Comisión Administrativa de Recursos de Reposición</i> 1. La resolución de los recursos administrativos potestativos de reposición que se interpongan contra los actos de los órganos colegiados que pongan fin a la vía administrativa corresponde a la Comisión Administrativa de Recursos de Reposición. 2. La Comisión estará compuesta por la Secretaria o Secretario General de la Universidad, que la presidirá, la Decana o Decano de la Facultad de Derecho, dos letradas/os del Servicio Jurídico y la Vicesecretaria o Vicesecretario General, que actuará como secretaria/o de la Comisión. 3. La Comisión Administrativa de Recursos de Reposición actuará con respeto a los principios, garantías y plazos reconocidos por las leyes a las personas interesadas en todo procedimiento administrativo. Disposición adicional octava. <i>Agrupación de áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas</i> El Consejo de Gobierno agrupará las áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas, a efectos de lo dispuesto en estos Estatutos. Disposición adicional novena. <i>Inscripción registral de los bienes de la Universidad de Zaragoza</i> La Universidad de Zaragoza inscribirá la titularidad de los bienes de dominio público afectos al cumplimiento de sus funciones y de sus bienes de naturaleza patrimonial en los correspondientes registros y mantendrá actualizada su inscripción.	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. <i>Constitución de departamentos</i> En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Consejo de Gobierno regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos. Disposición transitoria segunda. <i>Catedráticos o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 537 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 284 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
<i>Doctoras/es Profesoras y Profesores Colaboradoras/es</i> A las Catedráticas o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os Doctoras/es y Profesoras y Profesores Colaboradoras/es se les aplicará lo previsto en la disposición adicional décima primera y en la transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Disposición transitoria tercera. Adaptación de otras figuras de personal docente e investigador laboral 1. El personal docente e investigador con contrato de carácter temporal a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permanecerá en su misma situación hasta la extinción del contrato y continuarán siéndole de aplicación las normas específicas que correspondan a cada una de las modalidades contractuales vigentes en el momento en que se concertó su contrato de trabajo. 2. A las profesoras y profesores que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estén contratados como Ayudantes Doctoras/es y que, al finalizar su contrato, incluida la posible renovación por un quinto año, no hayan obtenido la acreditación para la figura de Profesora o Profesor Permanente Laboral, se les prorrogará su contrato un año adicional. Disposición transitoria cuarta. Comisión de Reclamaciones Hasta que el Gobierno establezca los requisitos que deban reunir sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Comisión de Reclamaciones estará compuesta por siete Catedráticas/os de Universidad de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 538 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 285 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición transitoria quinta. <i>Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir</i> Los funcionarios y funcionarias del cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir que no sean doctores formarán parte del Consejo de Departamento. Disposición transitoria sexta. <i>Resoluciones de las reclamaciones electorales</i> La Junta Electoral Central y las Juntas electorales de centros y estructuras vigentes, u órganos que asuman dichas funciones, conocerán, en tanto se constituyan las comisiones previstas en los artículos 259 y 261 de los presentes Estatutos, de las cuestiones que se susciten en los procesos electorales de su competencia de conformidad con su normativa reguladora.	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

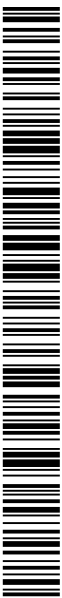
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 539 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 286 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

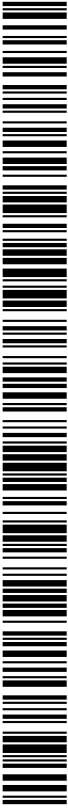
Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA SOBRE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

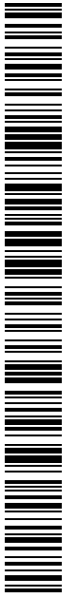
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE I	19	A la totalidad	SE ESTIMA	Se corregirán los errores formales que pudieran existir de conformidad con el lenguaje inclusivo utilizado en el Proyecto, entre otros: arts. 66.3.d, 69.2, 84, 164, DT 3ª.2, DT 5ª		
	20	3	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	21	3	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		La enmienda se refiere el art. 3.i), pero a la vista de su contenido se entiende referida al artículo 3.j). Propone suprimir de este precepto la expresión “desarrollo sostenible”, pero ello supone una restricción que no se justifica.
BLOQUE II Título preliminar. Disposiciones generales	70	3	NO SE ESTIMA			En el Proyecto hay numerosas referencias a la prevención, lo que hace innecesario citarlo en la relacionada con la materia de la que se ocupa el precepto, que no resiste esa expresión: arts. 51.3.b), 151.j), 188.2.b), 199.h) y 216.3.
	22	4	NO SE ESTIMA			
	23	4	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 540 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 287 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

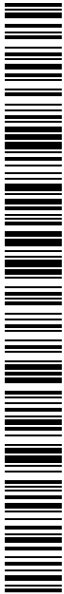
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE III Título Primero	71	4	NO SE ESTIMA			No hay que confundir estructuras universitarias, como son los Campus, con servicios universitarios. La residencia de Jaca tiene su regulación en la DA 2ª. Los centros adscritos, como La Almunia o Turismo en Zaragoza, no forman parte de la estructura de la Universidad de Zaragoza.
	24	9	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	46	10	NO SE ESTIMA			El calendario académico es competencia del Consejo de Gobierno que puede modular la adaptación del mismo por los centros en el propio acuerdo que lo aprueba.
	34	13	NO SE ESTIMA			El art. 44.1 de la LOSU se refiere expresamente y en primer lugar a Consejos de Facultad o Escuela. De ahí esta denominación y no la de Juntas.
	25	14	NO SE ESTIMA			Los Estatutos, que son los competentes, acuerdan dotarse de una estructura que se denomina Escuela de Doctorado, optando por ella. Carece de sentido contemplar la eventual posibilidad de crear una estructura alternativa.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 541 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 288 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	3	15	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	7	15	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	13	15	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	8	18	NO SE ESTIMA			La introducción de una nueva función de los departamentos supone perpetuar una situación que debe cambiar cuando la Escuela de Doctorado asume plenamente sus funciones.
	26	18	NO SE ESTIMA			Fijar un número rígido para la propuesta de miembros externos para Comisiones de selección, además de no recomendable, es inconveniente y puede plantear problemas aplicativos, pues en algunos ámbitos puede no existir ese umbral de 25.
	27	19	NO SE ESTIMA			La fijación de un número mínimo para poder constituir un departamento no tiene hoy referente legal que lo pueda justificar, por lo que no deja de ser una exigencia plenamente discutible, sin causa que la motive. La experiencia reciente de la Universidad de Zaragoza sobre la reestructuración departamental
	35	19	NO SE ESTIMA			
	72	19	NO SE ESTIMA			

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 542 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 289 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

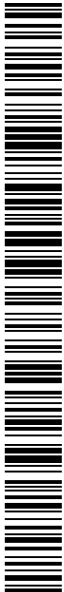
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						aconseja que esa materia se regule y ordene por el Consejo de Gobierno sin límites rígidos, teniendo en cuenta una eventual regulación legal sobre la materia, que hoy no existe, ordenada en el tiempo, con diálogo y el máximo consenso universitario. Por esa razón se concede un plazo de 18 meses para abordarlo con la calma que necesita esta cuestión. Por otro lado, de contemplarse en los Estatutos un número mínimo para constituir un Departamento, su regulación sería inmediatamente aplicable a los Departamentos que no reúnan esa exigencia con la correspondiente desaparición, que no serían pocos, incluso antes de que el Consejo de Gobierno hiciera uso de la competencia que se le asigna, comprometiendo su tarea y el espacio temporal que se le concede en la disposición transitoria primera del Proyecto de Estatutos para desarrollar lo previsto en el citado art. 19.2. La fijación en los actuales Estatutos de un número mínimo responde a otro tiempo y circunstancias distintas de las actuales, donde los Departamentos tienen ya una experiencia que no existía entonces. Además, las competencias de los

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 543 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 290 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

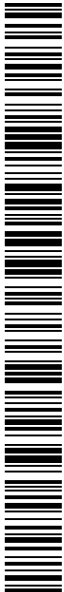
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						Departamentos que recoge el Proyecto no se corresponden en su totalidad con las que tenían con anterioridad, por lo que esta circunstancia debería tomarse en consideración a los efectos comentados. De otro lado, el mandato del Proyecto al Consejo de Gobierno es mucho más amplio que una simple fijación de un límite cuantitativo, pues debe regular “las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un Departamento”. Parecidos argumentos se pueden esgrimir para la propuesta de quince profesores a tiempo completo, que reproduce la redacción actual de los Estatutos, lo que condiciona y limita una eventual configuración departamental más fundada y razonable, petrificando una vieja regulación que responde, como se ha dicho, a otro tiempo y lugar y que puede conducir a una atomización afectando a la optimización de los recursos materiales, financieros y personales de la Universidad. Por último, es razonable, por su carácter de órgano de gobierno, que sea el Consejo el que fije las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 544 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 291 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

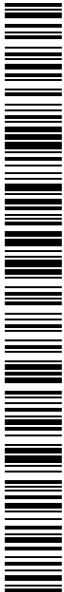
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						Departamento, como así lo fija el art. 19.1 en una remisión más, como en muchas otras materias, de las previstas en el Proyecto.
	42	19	NO SE ESTIMA			Es razonable, sin perjuicio de que pudiera existir una regulación que lo permitiera, que todo el personal docente e investigador adscrito a áreas o ámbitos pertenezca a un mismo departamento, pues su constitución descansa precisamente sobre esas referencias. Lo contrario supondría una atomización y un contrasentido con lo dispuesto en el art. 19.1 del Proyecto
	43	19	NO SE ESTIMA			El Claustro ya asume su función material con la regulación del Capítulo III referida a los Departamentos, en el que se reserva además un papel para otros aspectos de esta materia al Consejo de Gobierno. Repárese que la representación del claustro es personal, sin que pertenezcan a dicho órgano estructuras muy relacionadas con las competencias y funciones de los Departamentos, como los centros o los institutos de investigación que sí forman parte, junto con los primeros, del Consejo de Gobierno, así como la

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 545 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 292 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

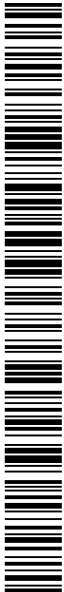
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						representación del personal docente e investigador, del PTGAS y del estudiantado, que es elegida precisamente por el Claustro. Repárese, por último, que el art. 45 de la LOSU y el art. 46 del Proyecto de Estatutos no atribuyen al Claustro de potestad normativa, de forma que, cuando sus propuestas puedan tener este carácter, precisamente deben elevarse al Consejo de Gobierno según los preceptos citados.
	28	19	TRANSACCIÓN		Se modifica el artículo 19.3 en los siguientes términos: “La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno ”	
	4	24	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	29	24	NO SE ESTIMA			El art. 24 regula las competencias de los institutos y la colaboración no casa con competencia. En todo caso, el art. 8 establece la coordinación entre centros y estructuras que mantengan intereses comunes académicos y científicos.
	36	35	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 546 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 293 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
Bloque IV Título Segundo	47	40	NO SE ESTIMA			Los Consejos de Estudiantes de los centros tienen carácter de órgano colegiado para diferenciarlo de los órganos unipersonales, pero no son órganos colegiados en los términos del art. 40, que se reserva sólo legalmente al Consejo de Estudiantes de la Universidad (art. 44.1 de la LOSU)
	73	40	NO SE ESTIMA			Parece congruente y razonable que la renovación de los miembros del Consejo de Gobierno, a excepción de la representación del estudiantado, tenga lugar cada seis años, que es la duración del mandato de la Rectora o Rector, que preside este órgano de gobierno. Las vicisitudes que se puedan producir en la representación siempre se pueden resolver con los suplentes elegidos a tal fin. Repárese que el art. 43 del Proyecto de Estatutos establece esa renovación de seis años para la misma representación en el Claustro.
	30	42	NO SE ESTIMA			La fijación en 200 miembros del Claustro se justifica por la experiencia aplicativa de los actuales Estatutos, que probablemente no ha sido la deseada, y por la conveniencia de hacerlo más operativo y funcional que con el

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 547 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 294 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

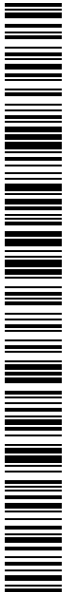
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	74	42	NO SE ESTIMA			elevado número 300 miembros o superior, sin merma alguna de su carácter representativo y de participación de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de sus funciones, que quedan plenamente garantizadas.
	75	42	NO SE ESTIMA			Repárese que, tanto la LOSU como el art. 46 del Proyecto de Estatutos atribuyen nuevas funciones y competencias al Claustro, por ejemplo, elaborar y aprobar el Reglamento General de Centros y Estructuras, que antes no tenía.
	44	44	NO SE ESTIMA			Las funciones del Claustro están definidas en el art. 45.2 de la LOSU, que se reproduce en el art. 46 del Proyecto de los Estatutos. Se garantiza así la previa audiencia al Claustro, que no está en disposición de conocer todos los datos y casuística para elaborar y aprobar un reglamento electoral.
	14	48	NO SE ESTIMA			No existe ningún obstáculo legal para que el Consejo de Estudiantes pueda formar parte del Consejo de Gobierno a través de su Presidente o Presidenta, que es elegido democráticamente, como lo están el resto de los órganos colegiados y en atención a la trascendencia y

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 548 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 295 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

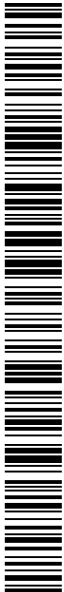
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						relevancia que tiene dicho órgano colegiado de acuerdo con la LOSU. A su vez, se garantiza la representación del estudiantado con los siete representantes elegidos por el Claustro cumpliendo así con lo previsto en la citada Ley. Obsérvese como el art. 16.2.b de la LOSU reconoce, para la composición del Consejo de Universidades, a un representante precisamente del Consejo de Estudiantes.
						La LOSU confiere al Rector la exclusiva facultad de elegir un determinado número de miembros del Consejo de Gobierno (en el Proyecto 19) sin limitación alguna. Es, por ello, que los Estatutos no pueden disponer de esa prerrogativa o discrecionalidad imponiendo exigencias que la LOSU no autoriza y que devendrían, por todo ello, de muy dudosa legalidad.
						Además, el Equipo de Dirección al que se refiere una de las enmiendas no es un órgano de gobierno, sino de asesoramiento y asistencia al Rector como se señala en el artículo 85 del Proyecto, y su integración y nombramiento corresponden libremente al Rector. La enmienda parece tomar la referencia a los doce del art. 38 de los actuales Estatutos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 549 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 296 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

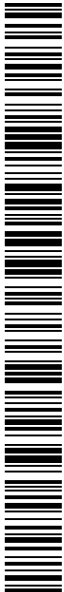
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	48	48	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		donde los Vicerrectores son miembros natos del Consejo de Gobierno. Ese límite cuantitativo se estableció en su momento para evitar que un elevado número de vicerrectores alterara, a favor del Rector, la composición y el equilibrio del Consejo de Gobierno. Pero ya no sucede así porque no tienen esta condición, sin perjuicio que lo puedan ser en el ejercicio de la facultad de designación que la LOSU reconoce al Rector, que sólo a él le corresponde.
	49	48	NO SE ESTIMA			El Proyecto reconoce la misma representación en el Consejo de Gobierno al profesorado permanente (ocho representantes) que al estudiantado (siete más el representante del Consejo de Estudiantes).
	15	48	TRANSACCIÓN		Propuesta de transacción: Se modifica el artículo 48.3 en los términos siguientes: "La Rectora o Rector podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que,	Rechazan la transacción porque quieren votar en bloque sus enmiendas

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 550 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 297 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



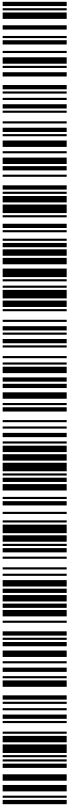
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

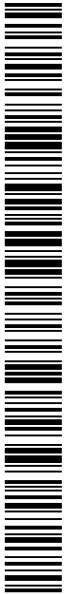
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	76	50	NO SE ESTIMA		al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. <i>Asimismo, se favorecerá que la representación sea paritaria</i> .	Se reproduce la justificación correspondiente a la desestimación de la enmienda 73 (art. 40)
	16	53	NO SE ESTIMA			Los integrantes del Consejo Social previstos en el Proyecto coinciden con la vigente Ley aragonesa sobre dicho órgano. En el supuesto improbable de que esa composición se modificara en una nueva Ley, sería esta la aplicable por el principio de jerarquía normativa, sin que se plantee problema alguno.
	50	57	SE ESTIMA PARCIALMENTE			Se estima parcialmente con la siguiente redacción. "El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que establezca su reglamento entre una franja de cincuenta y seis y sesenta y cinco miembros, que incluirá la representación del estudiantado en el Consejo de Gobierno elegida por el Claustro. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 551 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 298 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

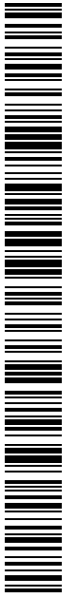
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE V Título Segundo	77	57	NO SE ESTIMA			Se reproduce la justificación correspondiente a la desestimación de la enmienda 73 (art. 40).
	17	58	NO SE ESTIMA			Es razonable que los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro sean elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro que han sido elegidos a la vez democráticamente por el conjunto del estudiantado del centro.
	18	61	NO SE ESTIMA			La facultad de convocar el paro académico total debe corresponder con razón y fundamento al órgano de representación del estudiantado que, en el Proyecto, es el Consejo de Estudiantes.
	51	61	NO SE ESTIMA			Dada la singularidad del derecho al paro académico total, el Consejo de Estudiantes no puede tener atribuida la iniciativa de la competencia reguladora, pues sus efectos rebasan el ámbito de su representación. Por otro lado, ya se garantiza la participación en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado (art. 189.1.e) y el derecho a formular propuestas que tiene el Consejo de Estudiantes (art. 60.c)

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 552 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 299 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	78	64	NO SE ESTIMA			La representación del PTGAS en los Consejos de Facultad fijada en el cinco por ciento es razonable si se atiende a las funciones y competencias de estas estructuras, sin que proceda elevarla al quince por ciento a costa de la representación del estudiantado que es donde está más justificada pues el centro es el responsable de la titulación.
	52	nuevo	NO SE ESTIMA			No se considera necesario dedicar una sección nueva precisamente a esta materia, que no se justifica porque lo propuesto está recogido en el Proyecto o es propio de una regulación reglamentaria y no de los Estatutos. Sólo alguna de las cuestiones propuestas se puede incorporar al art. 191 relativo a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, que es el apropiado.
	55	nuevo	NO SE ESTIMA			
	58	nuevo	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: se modifica el artículo 10.2.i) del Proyecto de Estatutos en los siguientes términos: “La dotación suficiente de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de representación del Consejo de Estudiantes de centro”.	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado para incluir propuestas que se pueden incorporar en aspectos relativos a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, dentro del articulado del Proyecto.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 553 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 300 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

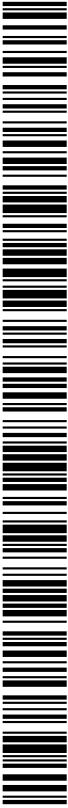
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

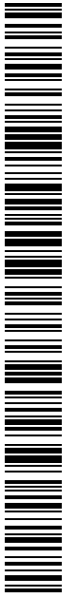
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	54	nuevo	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: Se modifica el artículo 191.1 del Proyecto de los Estatutos en los siguientes términos: “Los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas son órganos colegiados de deliberación, consulta y, en su caso, de representación del estudiantado de la Universidad en cada centro. El Consejo de Estudiantes de cada centro estará compuesto por las delegadas y delegados, subdelegados y subdelegados de grupo de docencia”	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado para incluir propuestas que se pueden incorporar en aspectos relativos a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, dentro del articulado del Proyecto
	57	nuevo	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: Se modifica el artículo 191.2 del Proyecto de los Estatutos en los siguientes términos: “El reglamento de los consejos de estudiantes de centro, sus funciones y las normas de elección de las delegadas y delegados”	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado para incluir propuestas que se pueden incorporar en aspectos relativos a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, dentro del articulado del Proyecto
	5	69	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	6	70	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	9	70	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	79	71	NO SE ESTIMA			La representación del PTGAS en el Consejo de Departamento, atendida la naturaleza, las competencias y las funciones de esta estructura es razonable y fundada.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 554 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 301 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



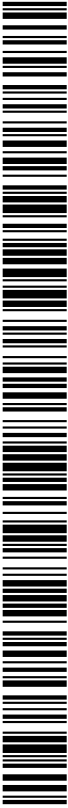
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

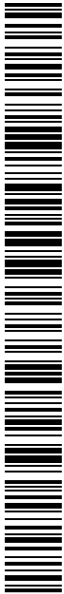
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
Bloque VI Título Tercero	53	79	NO SE ESTIMA			La ponderación del voto para la elección de Rector es la misma que existe en los Estatutos actuales. Está fundada por el papel que corresponde a cada sector de la comunidad universitaria. La elevación del veintiuno al treinta por ciento para el estudiantado a costa del personal docente e investigador no permanente, que pasaría del dieciséis al siete por ciento, no es razonable, sin que ese nueve por ciento sea “simbólico” como se señala en la enmienda.
	56	90	NO SE ESTIMA			Los argumentos por vía analógica relacionados con la anterior enmienda son trasladables la presente.
	10	95	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
Bloque VI Título Tercero	38	109	NO SE ESTIMA			La propuesta amplía a todos los supuestos de implantación, suspensión, supresión o modificación de enseñanzas universitarias oficiales el pronunciamiento favorable del centro, lo que supone atribuir un veto al centro que tiene que pronunciarse, limitando las competencias y funciones de la propia Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 555 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 302 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

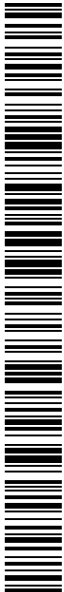
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	11	115	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	67	nuevo	NO SE ESTIMA			No parece oportuno establecer en los Estatutos un precepto sobre exenciones por prestación de servicios académicos que es propia de una regulación especial o normativa específica, sin que ello impida que no se puedan contemplar o establecer por la Universidad.
	80	130	NO SE ESTIMA			La enmienda se refiere al art. 130.8, que no existe. Se entiende que es al art. 130.3. Modifica el sentido y alcance de este apartado condicionando la propia libertad de investigación.
	39	147.3	NO SE ESTIMA			La regulación de este precepto ya está en los Estatutos actuales y no han planteado problemas aplicativos o interpretativos, siendo aconsejable que se definan los distintos contenidos que los integran, por tratarse de garantías Su supresión produciría un vacío que no sería fácil de cubrir.
	40	147.4	NO SE ESTIMA			
	41	147.7	NO SE ESTIMA			
	12	149	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 556 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 303 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

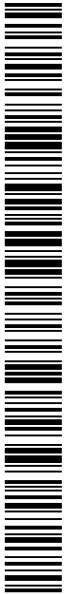
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE VII Título Cuarto	31	179	NO SE ESTIMA			Lo previsto en el art. 179.1 se corresponde con lo contemplado en la LOSU. La referencia a eventuales reformas legales sobre la jornada no es propio de una norma jurídica como son los Estatutos. Además, la dedicación docente es algo distinto a la duración de la jornada laboral.
	32	179	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	81	179	NO SE ESTIMA			La propuesta incumple el Estatuto Básico del Empleado Público y las eventuales leyes de presupuestos porque son ellas las que pueden limitar o no la oferta de empleo público, bien porque se limita la tasa de reposición o por cualquier otra causa.
	82	179	NO SE ESTIMA			La propuesta incumple el Estatuto Básico del Empleado Público.
	33	180	NO SE ESTIMA			Lo previsto en el art. 179.1 se corresponde con lo contemplado en la LOSU. La referencia a eventuales reformas legales sobre la jornada no es propio de una norma jurídica como son los Estatutos. Además, la dedicación docente es algo distinto a la duración de la jornada laboral.
	62	188	NO SE ESTIMA			El término “situaciones sobrevenidas” para el diseño de las actividades académicas es de muy difícil concreción, plantea problemas aplicativos e interpretativos y puede dar lugar a conflictos no deseables.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 557 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 304 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



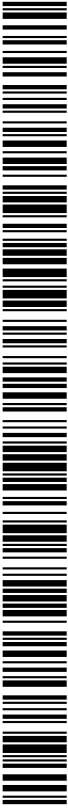
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

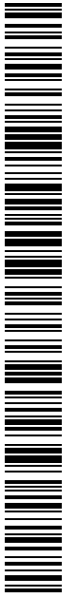
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	65	188	NO SE ESTIMA			El Proyecto garantiza el derecho a presentarse a dos convocatorias por curso, como se viene reconociendo hasta ahora. Ese derecho no se puede dejar abierto, pues requiere una concreción para la necesaria seguridad jurídica.
	66	188	NO SE ESTIMA			El derecho a elegir profesor y grupo es de muy difícil materialización en la práctica, pues está condicionado a otras circunstancias y exigencias que lo condicionan. La Universidad no está en condiciones, por muchas razones, de garantizar ese derecho de manera imperativa y obligatoria.
	68	188	TRANSACCIÓN		Se modifica el artículo 188.2.e) en los siguientes términos: “A un plan de orientación universitaria y de mentoría, así como a tener durante su <i>etapa</i> académica un sistema eficaz de tutorías y asesoramiento vinculado a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular , en horario distinto al de impartición de las asignaturas.	
	69	188	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto. Se añade una letra nueva: artículo 188.2.u) “ A la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente ”		

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 558 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 305 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

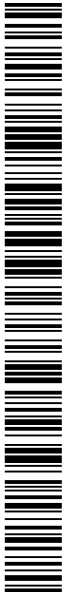
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	59	189	NO SE ESTIMA			Reconocer el derecho de participación se reserva a lo que afecte directamente al estudiantado. La expresión “de cualquier modo”, no identifica con precisión el alcance del derecho y se presta a una aplicación e interpretación problemática y conflictiva.
	60	190	NO SE ESTIMA			La inteligencia artificial generativa es una realidad. Ha venido para quedarse. De ahí que se contemple en el citado precepto, sin perjuicio de que pueda ser objeto de una regulación particular a estos y otros efectos.
	61	190	NO SE ESTIMA			La letra e) del apartado 1 trae causa del artículo 36.c) LOSU
	63	195	NO SE ESTIMA			El derecho a la conciliación ya se garantiza en el citado precepto, sin que sea necesario, ni oportuno referirse a las medidas, que es distinto.
	64	196	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: Se modifica el artículo 196.2.b) en los siguientes términos: “El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación y el plazo de revisión. En el caso de pruebas de evaluación definitiva la revisión se podrá concretar en la apelación a un tribunal cualificado....”	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado. Quieren mantener la regulación de los Estatutos vigentes. Sin embargo, es una materia propia de un desarrollo reglamentario y no tiene en cuenta como en la práctica ha cambiado el sistema de comunicación de las calificaciones

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 559 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 306 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE VIII Título Quinto	1	229	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	2	229	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	45	258	NO SE ESTIMA			La enmienda atribuye la competencia electoral al Claustro y plantea una lista única por circunscripción: Por un lado, el Claustro es el órgano de representación y el menos idóneo para conocer la realidad electoral de las distintas estructuras (facultades, escuelas, institutos, departamentos ...). Además, el art. 45.2 de la LOSU no incluye entre las funciones del Claustro competencias normativas en materia electoral. Por otro lado, las cuestiones relativas a las listas electorales es una materia propia de regulación reglamentaria que no se puede petrificar en unos estatutos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 560 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 307 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza
(con el texto de las enmiendas incorporadas en la sesión del Claustro celebrada los días
4 y 5 de julio de 2024)

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.....3

CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA 3

CAPÍTULO II. DE LA EMBLEMÁTICA.....6

TÍTULO PRIMERO. DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD.....7

CAPÍTULO I. COMPOSICIÓN.....7

CAPÍTULO II. DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS.....8

 Sección 1.ª De las facultades y escuelas 8

 Sección 2.ª De la Escuela de Doctorado.....10

CAPÍTULO III. DE LOS DEPARTAMENTOS.....11

CAPÍTULO IV. DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN.....13

CAPÍTULO V. DE OTROS CENTROS 17

CAPÍTULO VI. DE OTRAS ESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS 18

TÍTULO SEGUNDO. DEL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....20

CAPÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.....20

 Sección 1.ª Disposición general.....20

 Sección 2.ª Del Claustro Universitario.....20

 Sección 3.ª Del Consejo de Gobierno 22

 Sección 4.ª Del Consejo Social.....25

 Sección 5.ª Del Consejo de Estudiantes de la Universidad.....27

 Sección 6.ª De los órganos consultivos 28

 Sección 7.ª De los Consejos de Facultad o de Escuela.....28

 Sección 8.ª Del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado 31

 Sección 9.ª Del Consejo de Departamento.....32

 Sección 10.ª Del Consejo de Instituto Universitario de Investigación propio.....34

CAPÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN 35

 Sección 1.ª Disposición general.....35

 Sección 2.ª De la Rectora o Rector.....35

 Sección 3.ª Del Equipo de Gobierno 39

 Sección 4.ª De las Decanas o Decanos de Facultad y Directoras o Directores de Escuela y de la Escuela de Doctorado.....41

 Sección 5.ª De las Directoras o Directores de Departamento.....43

 Sección 6.ª De las Directoras o Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios.....45

 Sección 7.ª De la Secretaria o Secretario de centros, departamentos e institutos 46

TÍTULO TERCERO. DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN 47

CAPÍTULO I. DE LAS ENSEÑANZAS, LA DOCENCIA Y SU ORDENACIÓN/ORGANIZACIÓN.....47

 Sección 1.ª De la estructura de las enseñanzas universitarias.....47

 Sección 2.ª De los planes de estudios de grado y máster y su calidad.....48

 Sección 3.ª Del doctorado.....50

 Sección 4.ª De las enseñanzas propias.....50

 Sección 5.ª Becas, ayudas al estudio y exenciones 52

CAPÍTULO II. DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE GRADO Y MÁSTER 52

CAPÍTULO III. DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 54

 Sección 1.ª Disposiciones generales.....54

 Sección 2.ª Transferencia de conocimiento y resultados de investigación 57

 Sección 3.ª De la Comisión de Investigación y Transferencia.....59

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 561 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 308 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

TÍTULO CUARTO. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 61

CAPÍTULO I. DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 61

Sección 1.ª Disposiciones generales.....61

Sección 2.ª De la selección del personal docente e investigador permanente.....64

Sección 3.ª De la selección de otro profesorado contratado y de Profesoras/es Eméritas/os.....67

Sección 4.ª Otras disposiciones referidas al profesorado 71

CAPÍTULO II. DEL ESTUDIANTADO.....74

Sección 1.ª Disposiciones generales.....74

Sección 2.ª Del acceso, permanencia y normas de evaluación del estudiantado de grado y máster 78

CAPÍTULO III. DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 80

Sección 1.ª Disposiciones generales.....80

Sección 2.ª De la selección y provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios 84

TÍTULO QUINTO. DE LAS UNIDADES BÁSICAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 86

CAPÍTULO I. UNIDADES BÁSICAS.....86

CAPÍTULO II. DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.....87

CAPÍTULO III. DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.....89

CAPÍTULO IV. DE LOS SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.....89

CAPÍTULO V. DE LA BIBLIOTECA, EL ARCHIVO, EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES Y EL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y EDITORIAL 90

CAPÍTULO VI. DE LOS COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS 92

CAPÍTULO VII. EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 93

TÍTULO SEXTO. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PATRIMONIAL 94

CAPÍTULO I. DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....94

CAPÍTULO II. DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO Y SU FINANCIACIÓN 94

Sección 1.ª De la planificación 94

Sección 2.ª Del presupuesto.....94

Sección 3.ª De los precios públicos.....97

Sección 4ª Del recurso al crédito.....98

Sección 5.ª. Transparencia y rendición de cuentas 98

CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO 98

CAPÍTULO IV. DE LA CONTRATACIÓN.....100

CAPÍTULO V. DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES.....100

TÍTULO SÉPTIMO. DEL RÉGIMEN ELECTORAL 100

TÍTULO OCTAVO. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.....102

DISPOSICIONES ADICIONALES 103

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 106

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 562 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 309 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones generales

CAPÍTULO I
De la naturaleza y fines de la Universidad de Zaragoza

Artículo 1. Naturaleza

1. La Universidad de Zaragoza es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante la generación del conocimiento, la docencia, la investigación, la transferencia y la innovación.
2. La Universidad de Zaragoza ejerce las potestades y ostenta las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le reconoce en su calidad de integrante del sector público institucional.

Artículo 2. Fundamentos básicos

La Universidad de Zaragoza, en virtud de su autonomía y mediante los presentes Estatutos, establece su organización y sus funciones, que se fundamentan en los principios de:

- a) Libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.
- b) Participación, a través de los mecanismos legales y estatutarios, de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el gobierno, la gestión y el control de la Universidad.
- c) Participación de la sociedad a través de las fórmulas legalmente establecidas.
- d) Defensa de los derechos humanos, libertades públicas e igualdad de oportunidades.
- e) Legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- f) Integridad y honestidad académica.

Artículo 3. Fines

Los fines de la Universidad de Zaragoza, al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía, son:

- a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo necesarias en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.
- b) El espíritu de servicio, liderazgo y ejemplaridad en la creación, innovación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica, las humanidades y las artes, y su posterior transferencia a la sociedad.
- c) La formación a lo largo de la vida y el perfeccionamiento de profesionales con alta cualificación, la excelencia de la práctica docente, la actualización técnica y científica de su personal docente e investigador, y la formación y especialización de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) La promoción de la mejora de la empleabilidad, la cultura de la innovación y el emprendimiento.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 563 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 310 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- e) El fomento y la difusión de la cultura, de la sensibilidad medioambiental y del pensamiento crítico mediante el estímulo de la actividad intelectual y de la divulgación en todos los ámbitos sociales.
- f) La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso, la cultura y el bienestar de la sociedad y de la ciudadanía, especialmente de Aragón.
- g) La proyección internacional de sus actividades, así como la colaboración global en materias de formación, investigación, innovación y transferencia y cooperación para el desarrollo, con particular atención a los países de su entorno, a los de cultura hispana y a la progresiva integración interuniversitaria en el marco de la Unión Europea.
- h) El fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades.
- i) La mejora del sistema educativo.
- j) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
- k) La promoción del desarrollo integral de la persona de acuerdo con sus capacidades y autodeterminación personal.
- l) La aceptación, defensa y promoción de los principios y valores democráticos y constitucionales.
- m) El respeto y protección de todas las manifestaciones y dimensiones del principio de igualdad.
- n) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.

Artículo 4. Instrumentos de actuación

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y en la realización de sus actividades, la Universidad de Zaragoza desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Velará por la calidad de sus enseñanzas y titulaciones, la docencia y la investigación e impulsará la transferencia e innovación para lo que actualizará los planes de estudios y los métodos de enseñanza e investigación, impulsará la innovación docente, fomentará mecanismos eficaces de transferencia de conocimientos e incidirá en la mejor selección y formación de su personal.
- b) Prestará una atención específica a los estudios de doctorado y a la formación del personal investigador, organizando esta bajo principios de innovación, calidad y movilidad nacional e internacional.
- c) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel.
- d) Dedicará especial atención a la proyección social de sus actividades y a la difusión de la cultura humanística, científica y tecnológica estableciendo cauces de colaboración y asistencia a la sociedad.
- e) Orientará sus enseñanzas, elaborará sus planes de estudios y diseñará programas específicos que contribuyan a la consecución de los fines previstos en el artículo 3.
- f) Potenciará y reforzará el conocimiento y utilización de las habilidades lingüísticas en las actividades académicas, administrativas, de gestión y servicios.
- g) Fomentará la cooperación con el sector productivo, promoviendo la movilidad del personal docente e investigador, así como el desarrollo conjunto de programas y

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 564 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 311 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación de centros o estructuras mixtas y la pertenencia y participación activa en redes de conocimiento y plataformas tecnológicas.

- h) Articulará políticas propias que, entre otras acciones, fomenten la movilidad de la comunidad universitaria, la atracción del estudiantado y profesionales internacionales, el fortalecimiento del papel del español como lengua global y el multilingüismo en la enseñanza, la investigación, la administración, los servicios y la gestión.
- i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios.
- j) Velará por la mejora y perfeccionamiento de la actividad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, mediante políticas de evaluación del rendimiento de sus actividades y de formación continua.
- k) Asegurará y velará por el ejercicio responsable de sus órganos de gobierno y representación en el desempeño de sus competencias de conformidad con los principios de buen gobierno y las reglas de la lealtad y compromiso institucionales, asegurando el cumplimiento de las funciones estatutariamente asignadas.
- l) Promoverá la inserción laboral de las personas tituladas en ella mediante políticas de orientación y empleo y de seguimiento de su vida laboral.
- m) Fomentará la iniciativa emprendedora, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, la inserción laboral y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios.
- n) Dispondrá de estructuras específicas de soporte de la investigación, la docencia y el estudio, así como los servicios de atención a la comunidad universitaria.
- o) Potenciará la digitalización y el acceso y uso de los medios telemáticos.
- p) Facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades mediante políticas de adaptación de la docencia y de accesibilidad a las instalaciones.
- q) Promoverá y reforzará la creación de cátedras institucionales o de empresas.
- r) Asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social.
- s) Velará por la aplicación real y efectiva del principio de igualdad en su actividad universitaria y en su funcionamiento, asegurando la igualdad de trato y no discriminación.
- t) Dispondrá de estructuras específicas para asegurar la igualdad de trato y el apoyo permanente a las personas con discapacidad.
- u) Velará por el ejercicio de los derechos y libertades de sus miembros y favorecerá el entendimiento y la convivencia pacífica entre ellos.
- v) Promoverá la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria.
- w) Fomentará el consumo responsable, el comercio justo, las energías renovables y la eficiencia energética, el uso prioritario de materiales ecológicos y reciclables, promoviendo una planificación universitaria transversal y fomentando una investigación dirigida al desarrollo sostenible y los cambios sociales.
- x) Promoverá el asociacionismo estudiantil.
- y) Dispondrá de procedimientos de administración y gestión universitarios ágiles, flexibles y eficaces que, sin merma de las necesarias garantías jurídicas, no incurran en formalismos desproporcionados y enervantes, eliminando exigencias burocráticas innecesarias.
- z) Cualesquiera otras acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines y objetivos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 565 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 312 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 5. Autonomía universitaria

De conformidad con la Constitución y las leyes, la Universidad de Zaragoza ejercerá su autonomía en las siguientes materias:

- a) La elaboración y reforma total o parcial de sus Estatutos, así como la elaboración, aprobación y publicación de las normas de organización, funcionamiento y régimen interno que los desarrollen.
- b) El establecimiento de las líneas estratégicas de la Universidad y de sus políticas docentes, de investigación y transferencia, de aseguramiento de la calidad, de gestión financiera, de personal, de estudiantado, de internacionalización, de cultura y proyección social y de relaciones con otras universidades, instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- c) La elección, designación y remoción de sus órganos de gobierno y representación.
- d) La creación de estructuras y órganos que actúen como soporte eficaz de la docencia, investigación, transferencia de conocimientos, divulgación, gestión, gobierno y administración de la Universidad.
- e) La elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación permanente y de especialización.
- f) La definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de calidad y evaluación de las actividades académicas.
- g) La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y administración y servicios, el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- h) La admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos del estudiantado.
- i) La expedición de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.
- j) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- k) El establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
- l) La organización y prestación de servicios universitarios de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos.
- m) La creación y gestión de fondos para la ayuda al estudio, a la investigación y la transferencia, a la difusión de la cultura, la lengua, el arte y el Derecho propio de Aragón y a la cobertura de prestaciones sociales, así como el mantenimiento y reforzamiento de los servicios asistenciales que completen el desarrollo personal de quienes conforman la comunidad universitaria en los términos previstos en estos Estatutos.
- n) Cualesquiera otras competencias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines que no hayan sido reservadas al Estado o a la Comunidad Autónoma de Aragón en la legislación vigente.

CAPÍTULO II
De la emblemática

Artículo 6. Emblemas

1. El escudo, la bandera, el himno, el sello y la medalla descritos en el anexo a estos Estatutos son emblemas de la Universidad de Zaragoza, así como otros distintivos que reproduzcan elementos simbólicos de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 566 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 313 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

2. La Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia de sistematizar los emblemas para una mayor eficacia en su uso, así como para su conocimiento, reflejará la normativa y tradiciones, generales y propias, relativas a sus características en un Código de Emblemática, en el que se recogerán los emblemas y distintivos de uso inmediato, de uso mediano y de relación social. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, este código servirá para conocer las peculiaridades de todos los emblemas generales, de sus centros y departamentos, y para organizar las distintas actividades de carácter ceremonial.
3. Los emblemas de la Universidad de Zaragoza gozarán de la protección que la legislación vigente otorga a la denominación de Universidad, o a las propias de los centros, enseñanzas y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
4. La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a la utilización en exclusiva en el tráfico jurídico de todos los signos que integren su imagen corporativa, para los que solicitará la correspondiente protección en los ámbitos de la propiedad intelectual e industrial.

TÍTULO PRIMERO

De la estructura de la Universidad

CAPÍTULO I

Composición

Artículo 7. Identificación

1. La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias.
2. Dichos centros y estructuras deberán fomentar la cooperación, el aprovechamiento de recursos e infraestructuras comunes, la multi y la interdisciplinariedad, así como una gestión administrativa integrada, y contar con los medios necesarios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones que tengan asignadas.
3. En el marco de su propia autonomía, la Universidad de Zaragoza podrá crear o reconocer centros o estructuras propias, o participar en otras ajenas, a escala nacional, europea o internacional, que actúen como soporte de la investigación y la docencia, y cuyas actividades conduzcan a la obtención de títulos no incluidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Artículo 8. Órganos de coordinación

Los centros y estructuras que mantengan intereses comunes académicos y científicos, estén o no en el mismo territorio, podrán establecer órganos de coordinación con el fin de facilitar y mejorar su gestión, previa autorización del Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 567 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 314 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CAPÍTULO II

De las facultades y escuelas

Sección 1.ª De las facultades y escuelas

Artículo 9. Concepto

Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, máster y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación.

Artículo 10. Funciones

1. Funciones de naturaleza académica:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparten y la coordinación con otros centros que impartan las mismas titulaciones.
- b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos en los centros y la coordinación de actividades docentes interdepartamentales de las titulaciones de las que sea responsable el centro.
- c) El establecimiento e impartición de enseñanzas propias en sus distintas tipologías.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- e) La participación en la evaluación institucional del centro y su renovación, así como la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de sus sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que imparten, así como conocer y considerar las propuestas y recomendaciones elevadas por los órganos del citado sistema interno para adoptar las decisiones que procedan.
- f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como la modificación y supresión de las ya existentes, incluidas las titulaciones conjuntas con otras universidades nacionales e internacionales.
- g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- h) La coordinación y supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del centro.
- i) La promoción y seguimiento de los intercambios internacionales del estudiantado y, en su caso, de la realización por este de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.
- j) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- k) La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- l) La expedición de certificados académicos y tramitación de traslados de expediente y propuestas de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos y otras funciones similares.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 568 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 315 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

2. Funciones de gestión y otras funciones:

- a) La propuesta de dotación suficiente y necesaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro.
- b) La participación con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control.
- c) La participación en la coordinación, seguimiento y control de los servicios presentes en el centro, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- d) La gestión de los espacios e instalaciones ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación prevista por el Consejo de Gobierno.
- e) La colaboración con los departamentos e institutos universitarios de investigación en la creación y mantenimiento de estructuras específicas que actúen como soporte de la gestión, la docencia y la investigación.
- f) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas.
- g) La coordinación y organización de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos o sus normas de desarrollo.
- h) La administración del presupuesto y los medios o recursos materiales que les correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- i) La dotación suficiente de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de representación del Consejo de Estudiantes de centro.
- j) El apoyo y promoción de la inserción laboral de sus egresados y egresadas y el seguimiento de la evolución en el empleo y el mercado de trabajo.
- k) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

3. Los centros gozarán de la necesaria autonomía que garantice la correcta ejecución de las competencias y funciones atribuidas.

Artículo 11. Secciones

Cuando en un centro se impartan enseñanzas que permitan expedir diferentes títulos oficiales de grado se podrá organizar en secciones. En ese caso, el reglamento interno de la facultad o escuela establecerá las condiciones para su creación, sus órganos de gobierno y las competencias y funciones que el centro delegue en ellas. En caso de establecerse órganos colegiados en las secciones, su composición será equivalente a la del Consejo de Facultad o Escuela.

Artículo 12. Creación, modificación o supresión

- 1. El Consejo de Gobierno podrá promover la creación, modificación o supresión de facultades y escuelas. La propuesta, previo informe favorable del Consejo Social, será elevada al Gobierno de Aragón. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro afectado.
- 2. La propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad deberá acompañarse de una memoria que, en el caso de la creación, contenga la denominación del centro a crear, su ubicación, la justificación de la impartición de las titulaciones y la previsión de estudiantado y medios personales y materiales necesarios. En el caso de supresión o modificación, la memoria deberá concretar el alcance de la medida y las previsiones adecuadas sobre profesorado y

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 569 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 316 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y la adscripción de bienes y destino de las titulaciones afectadas.

Artículo 13. Organización y funcionamiento

- 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director.
- 2. Cada centro se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará su autonomía organizativa y de funcionamiento de conformidad con su reglamento general.

Sección 2.ª De la Escuela de Doctorado

Artículo 14. Concepto

La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada Escuela de Doctorado.

Artículo 15. Funciones

Las funciones de la Escuela de Doctorado son:

- a) La organización y seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa.
- b) La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación.
- c) La supervisión de las enseñanzas y de las actividades docentes propias de los estudios de doctorado, asegurando la calidad de la formación proporcionada.
- d) La gestión académica de los estudios de doctorado y la tramitación de los procedimientos del ámbito de su competencia.
- e) El establecimiento de los procedimientos de control que aseguren la calidad de las tesis doctorales y la formación proporcionada.
- f) Potenciar el desarrollo de doctorados industriales en colaboración con entidades externas, públicas o privadas.
- g) Promocionar la cooperación en materia de I+D+I tanto con universidades como con entidades externas tanto públicas como privadas.
- h) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 16. Organización y funcionamiento

- 1. Los órganos de gobierno y administración de la Escuela de Doctorado son el Comité de Dirección, su Directora o Director.
- 2. La Escuela de Doctorado se regirá por un reglamento orgánico y de funcionamiento, que será elaborado por su Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Gobierno. En el ejercicio de sus competencias, dicho reglamento contemplará, entre otros contenidos, el desarrollo de sus funciones, entre las que velará por la calidad de los estudios de doctorado, su estructura interna

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 570 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 317 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

y de funcionamiento, sus integrantes, así como sus órganos de dirección, gestión y administración.

CAPÍTULO III
De los departamentos

Artículo 17. Concepto

Los departamentos son las unidades de docencia encargadas de coordinar las asignaturas y materias de las enseñanzas adscritas a uno o varios campos de estudio en uno o varios centros y de apoyar las actividades e iniciativas docentes, investigadoras y de transferencia del personal docente e investigador de su ámbito o ámbitos de conocimiento.

Artículo 18. Funciones

Las funciones de los departamentos son:

- a) La programación, impartición y evaluación de las materias y asignaturas de las enseñanzas que les sean encomendadas dentro de sus ámbitos de conocimiento, de acuerdo con la planificación y organización docente de las escuelas y facultades y de los procedimientos generales de la Universidad.
- b) La asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia de acuerdo, en su caso, con la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones, aprobados por los centros.
- c) El apoyo a las iniciativas docentes, investigadoras, de transferencia y divulgativas de sus miembros, procurando la comunicación y colaboración entre ellos, entre los distintos ámbitos de conocimiento, en su caso, y con otras universidades, asegurando el acceso equitativo a los medios de que disponga el departamento, así como su óptimo aprovechamiento.
- d) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el departamento, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el departamento. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con centros u otros departamentos.
- e) La propuesta de dotación de personal docente e investigador adscrito a su ámbito o ámbitos de conocimiento.
- f) Las propuestas de los miembros externos de las comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. En todo caso, se garantizará que el sorteo se adecúe a la finalidad legalmente exigible.
- g) La participación en la elaboración de los planes de estudios en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- h) El estímulo de la renovación científica y didáctica de sus miembros.
- i) El conocimiento de las actividades docentes, investigadoras, de transferencia y de gestión de sus miembros, así como, en su caso, la colaboración en la evaluación de dichas actividades.
- j) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- k) La tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 571 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 318 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- l) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- m) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 19. Constitución

- 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estará integrado por el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable.
- 2. El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento.
- 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno.

Artículo 20. Procedimiento de creación, modificación y supresión

- 1. La iniciativa para la creación, modificación y supresión de departamentos corresponde a la Rectora o Rector, al Consejo de Gobierno, al departamento o departamentos interesados y a su profesorado o a los que pretendan constituirlo.
- 2. Las propuestas de creación, modificación y supresión de departamentos, que tendrán que ir acompañadas de una memoria, se dirigirán al Consejo de Gobierno que solicitará los informes que considere necesarios.
- 3. La decisión de creación, modificación y supresión de departamentos corresponde al Consejo de Gobierno.

Artículo 21. Secciones departamentales

Los departamentos podrán constituir secciones departamentales en los campus, centros o por las áreas y ámbitos de conocimiento para coordinar la actividad docente de su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. El reglamento del departamento establecerá su régimen y, en particular, sus competencias y reglas de funcionamiento.

Artículo 22. Organización y funcionamiento

- 1. Los órganos de gobierno y administración de un departamento son su Consejo y la Directora o Director.
- 2. Cada departamento se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo de acuerdo con la normativa general aprobada por el Claustro y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 572 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 319 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CAPÍTULO IV

De los institutos universitarios de investigación

Artículo 23. Identificación y concepto

1. Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica, humanística, social o de creación artística, así como a la formación de investigadores y a la transferencia de conocimiento. Podrán organizar y desarrollar estudios de máster o de especialización con sustantividad propia, así como enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de las funciones asignadas a otras estructuras en el marco de sus competencias.

2. El ámbito de las actividades docentes de un instituto universitario de investigación no podrá coincidir en lo sustancial con el de una facultad o escuela y serán prioritariamente interdisciplinarias contando para ello con distintos ámbitos de conocimiento.

3. Los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser:

- a) Propios, que son los constituidos por la Universidad de Zaragoza con tal carácter. Estos institutos se integran de forma plena en la organización de la misma y, por tanto, carecen de personalidad jurídica propia.
- b) Mixtos, que son los creados en colaboración con otras instituciones, entidades u organismos, públicos o privados sin ánimo de lucro, por medio de un convenio en el que se establezca la doble o múltiple dependencia orgánica de las entidades colaboradoras y el reglamento del instituto, debiendo respetar las condiciones y garantías de acceso establecidas en los presentes Estatutos para los institutos propios. En su denominación figurará expresamente la Universidad de Zaragoza. Los institutos mixtos que se constituyan mediante convenio con otras universidades se denominarán institutos interuniversitarios de investigación.
- c) Adscritos, que dependen de otros organismos públicos o privados que establezcan un convenio con la Universidad de Zaragoza en el que se fijen las formas de colaboración. En su denominación figurará expresamente la Universidad de Zaragoza

Artículo 24. Funciones

Los institutos universitarios de investigación tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- a) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza.
- b) La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno
- c) La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación de las doctorandas y los doctorandos.
- d) La promoción de contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos.
- e) La realización de trabajos en el ámbito de sus competencias, proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 573 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 320 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

- f) El estímulo de la actualización de métodos y conocimientos de sus miembros y de la comunidad universitaria en su conjunto.
- g) La cooperación con otros centros, departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias.
- h) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- i) La organización y coordinación de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- j) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones asignadas, así como las propuestas y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el centro. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con otros institutos universitarios de investigación.
- k) La participación en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- l) La gestión de los espacios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación establecida por el Consejo de Gobierno.
- m) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas.
- n) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo y los convenios de creación o adscripción.

Artículo 25. Creación, modificación o supresión

1. Podrán promover la creación, supresión o modificación de un instituto universitario de investigación propio, el personal docente e investigador y el personal investigador con título de doctor interesados que acrediten trayectoria investigadora, departamentos, centros y, en su caso, otras estructuras relacionadas con las áreas o ámbitos de conocimiento interesadas, el Consejo de Gobierno o la Rectora o Rector.
2. La Rectora o Rector podrá promover la creación, supresión o modificación de institutos universitarios de investigación mixtos o interuniversitarios, que se regirán por los convenios que se suscriban entre la Universidad y las entidades participantes.
3. Las propuestas de creación deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, líneas de investigación, actividades, miembros, personal, órganos de gobierno y administración, proyecto de reglamento provisional de funcionamiento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación previstos y un estudio de viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán acompañadas de los documentos indispensables para su justificación.
4. La aprobación inicial de la propuesta de creación, modificación o supresión de institutos universitarios de investigación corresponderá al Consejo de Gobierno, previa información pública e informe de las facultades y escuelas, departamentos e institutos y de otras estructuras interesados.
5. La propuesta se elevará al Gobierno de Aragón para su aprobación de conformidad con la legislación vigente.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 574 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 321 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 26. Institutos adscritos

1. Se podrán adscribir a la Universidad de Zaragoza mediante convenio, como institutos universitarios de investigación adscritos, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado. El inicio o término de la adscripción será acordado por el Gobierno de Aragón, por propia iniciativa o de la Universidad de conformidad con la legislación vigente.
2. El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del instituto contendrá, al menos, la identificación de los promotores, las obligaciones asumidas por el instituto, un estudio económico-financiero, los recursos materiales y humanos, el proyecto de reglamento que garantice una estructura democrática y representativa, la duración de la adscripción, las condiciones de renovación o rescisión y las garantías para el cumplimiento del convenio, en particular de índole financiera.

Artículo 27. Institutos mixtos

1. La Universidad de Zaragoza, conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública, podrá constituir institutos mixtos de investigación mediante la celebración del correspondiente convenio que se ajustará en su contenido a lo establecido en el artículo anterior.
2. La composición y actividades de los institutos mixtos de investigación serán prioritariamente multidisciplinares contando con la participación de miembros pertenecientes a distintas áreas o ámbitos de conocimiento y podrán tener las mismas funciones que los institutos propios de la Universidad, si así lo establece el convenio correspondiente.
3. Todo el personal de investigación perteneciente a organismos públicos de investigación e institutos de investigación mixtos de la Universidad de Zaragoza que, en su caso, se adscriba a departamentos podrán participar en su gobierno en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 28. Integrantes

1. Serán miembros de un instituto universitario de investigación propio los siguientes:
- a) Personal docente e investigador, personal investigador y personal investigador en formación, de la Universidad de Zaragoza, con dedicación investigadora completa o parcial en el instituto.
 - b) Personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza para actividades científico-técnicas y financiado por el instituto universitario de investigación para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos.
 - c) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios con dedicación completa o parcial en el instituto.
2. Los diferentes miembros de los institutos universitarios de investigación adscritos, interuniversitarios y mixtos serán los que se establezcan en el convenio de creación o de adscripción.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 575 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 322 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. Un instituto universitario de investigación podrá tener como miembros adscritos a personal investigador perteneciente a otras universidades o entidades, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Zaragoza, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción.
4. El reglamento del instituto universitario de investigación especificará las normas de admisión y las categorías de su personal, así como los efectos que de ello se deriven.
5. Cualquier integrante del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza podrá solicitar su integración en un instituto universitario de investigación, propio o mixto.
6. La solicitud será resuelta por el órgano de gobierno del instituto, pudiendo ser recurrida en alzada por cualquier persona que ostente un interés legítimo ante el Consejo de Gobierno.
7. El Consejo de Gobierno, oído el órgano de gobierno del instituto y atendiendo a la coherencia de la línea de investigación de la persona solicitante con el ámbito de actuación del instituto, así como al nivel y calidad de su actividad investigadora, dictará la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa.
8. En el caso de los institutos mixtos de investigación, la competencia atribuida al Consejo de Gobierno en los apartados precedentes corresponderá al órgano que establezca el convenio de constitución.
9. La pertenencia a más de un instituto universitario de investigación requerirá autorización de la Rectora o Rector, o persona en quien delegue, adoptada previo informe de la Comisión de Investigación y Transferencia.

Artículo 29. Régimen económico

1. La actividad de investigación del personal investigador de la Universidad de Zaragoza de los institutos universitarios de investigación se financiará con los recursos que dicho personal capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad. La actividad horizontal de los servicios ofertados por los institutos al personal investigador se financiará a partir de los recursos que la Universidad de Zaragoza les pueda destinar, de los fondos asignados por el Gobierno de Aragón, otras fuentes de financiación y eventualmente de cofinanciaciones que el instituto pueda repercutir a su personal investigador por la provisión de los servicios horizontales que oferta. Excepcionalmente, en su período de inicio, para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos, o para acciones estratégicas puntuales, la Universidad podrá asignar financiación extraordinaria a un instituto.
2. El presupuesto de la Universidad incluirá el de sus institutos universitarios de investigación, así como cualquier contribución directa o indirecta de la Universidad de Zaragoza a los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios.

Artículo 30. Evaluación

La actividad y rendimiento académico y científico de los institutos universitarios de investigación se evaluará conforme a lo establecido en estos Estatutos, sus normas de desarrollo o en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción. Adicionalmente se evaluarán según lo establezcan los convenios suscritos con el Gobierno de Aragón para su financiación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 576 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 323 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 31. Organización y funcionamiento

- 1. Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación propios son-el Consejo de Instituto y la Directora o Director.
- 2. Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios serán los que se establezcan en el convenio de adscripción o creación.
- 3. Cada instituto se registrará por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento.
- 4. Los institutos podrán organizarse internamente en divisiones, grupos, laboratorios, secciones u otras subdivisiones que faciliten su gestión y desarrollo de su actividad, en los términos que se establezcan en su reglamento.

CAPÍTULO V
De otros centros

Artículo 32. Creación de otros centros

- 1. La Universidad de Zaragoza podrá crear otros centros cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Podrán, en su caso, coordinar, gestionar, administrar o impartir enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza.
- 2. La creación, modificación o supresión de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno, por iniciativa propia o de la Rectora o Rector. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro o estructura afectados.
- 3. Las propuestas de creación deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, actividades, órganos de gobierno y administración, personal adscrito, proyecto provisional de reglamento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación y viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán acompañadas de los documentos indispensables para su justificación.
- 4. Cada centro se registrará por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará la autonomía organizativa y de funcionamiento del centro.

Artículo 33. Adscripción de centros de enseñanza universitaria

- 1. La adscripción mediante convenio a la Universidad de Zaragoza de un centro docente de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno. El centro adscrito deberá estar establecido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 577 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 324 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Los centros adscritos a la Universidad de Zaragoza se regirán por lo dispuesto en la legislación aplicable, por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus competencias, por lo dispuesto en estos Estatutos, por el convenio de adscripción y por sus propias normas de organización y funcionamiento. Igualmente se regirán por las normas establecidas por la Universidad de Zaragoza para la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de los sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que impartan.

3. El comienzo de las actividades de los centros adscritos será autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 34. Convenio de adscripción

El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del centro se regirá por la legislación aplicable.

Artículo 35. Organización académica y docencia en los centros adscritos

1. La organización académica de los centros adscritos se acomodará a la existente en la Universidad de Zaragoza, con el fin de asegurar la efectiva coordinación de las enseñanzas con los departamentos y centros de la Universidad. Los planes de estudios, en su caso, deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y cumplirán los mismos requisitos establecidos para los de centros propios.

2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la *venia docendi* otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. En su defecto, será necesario el informe previo del departamento que corresponda.

3. Los departamentos supervisarán y prestarán apoyo a la actividad docente del profesorado de los centros adscritos en las asignaturas de su competencia. Una representación del profesorado de cada centro adscrito, elegida por y entre dicho sector, será invitada, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Departamento.

CAPÍTULO VI

De otras estructuras universitarias

Artículo 36. Concepto y naturaleza

1. La Universidad de Zaragoza podrá crear estructuras universitarias de carácter estable que, al amparo de la legislación específica y en el ejercicio de su autonomía, tengan por objeto una adecuada organización universitaria, mediante la coordinación eficaz de las actividades de quienes las integren, y faciliten su gestión y administración para contribuir a la consecución de los fines y objetivos fijados en estos Estatutos.

2. Podrán agrupar a facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos, en ámbitos específicos de actuación. También podrán crearse específicamente para organizar, gestionar y, en su caso, impartir enseñanzas universitarias propias en sus distintas modalidades formativas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 578 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 325 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. Las facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación solamente podrán formar parte de una estructura. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá acordar la pertenencia a más de una estructura por razones geográficas, interdisciplinarias o de otra naturaleza.

Artículo 37. Creación, modificación o supresión

- 1. La propuesta de creación, modificación o supresión de estas estructuras corresponderá a la Rectora o Rector o a las instancias interesadas y deberá ser siempre motivada.
- 2. Las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria que incluirá, al menos, su denominación, fines, ámbito de actuación, proyecto de reglamento provisional de organización y funcionamiento y la evaluación económica de los recursos necesarios. Esta estructura podrá tener, entre otras, la denominación de campus.
- 3. La aprobación de la propuesta y del reglamento corresponde al Consejo de Gobierno, que solicitará los informes que considere pertinentes.

Artículo 38. Funciones y competencias

- 1. Las estructuras creadas de conformidad con el procedimiento establecido asumirán las funciones y competencias que les reconozca y asigne el Consejo de Gobierno.
- 2. Entre esas funciones o competencias, podrán desempeñar las siguientes:
 - a) La planificación, coordinación y gestión de los servicios prestados por cada uno de los organismos integrantes que les sean asignados.
 - b) La propuesta de creación de servicios en su ámbito de competencia.
 - c) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en la estructura, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con la estructura.
 - d) El establecimiento y coordinación de relaciones de vinculación con su entorno que facilite la consecución de sus objetivos, dentro del marco y de los planes generales de que disponga la Universidad.
 - e) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les sean asignados, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
 - f) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 39. Órganos de gobierno y administración

- 1. Los órganos de gobierno y administración de estas estructuras se regularán en su reglamento de funcionamiento, que establecerá, al menos, un órgano colegiado y un órgano unipersonal de dirección.
- 2. Se deberá asegurar la representación en el órgano colegiado de todos los organismos y sectores de la comunidad universitaria que integren la estructura.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 579 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 326 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

TÍTULO SEGUNDO
Del gobierno y representación de la Universidad

CAPÍTULO I
De los órganos colegiados de gobierno y representación

Sección 1.ª Disposición general

Artículo 40. Órganos colegiados

Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias.

Sección 2.ª Del Claustro Universitario

Artículo 41. Naturaleza

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación y participación de la comunidad universitaria.

Artículo 42. Presidencia y composición

1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por trescientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución:

- a) Ciento cincuenta y tres representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ciento veinte serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y treinta y tres del personal docente e investigador laboral permanente.
- b) Dieciocho representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: doce profesores y profesoras ayudantes doctores y seis de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto.
- c) Nueve representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación.
- d) Noventa representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos.
- e) Treinta representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros.

2. El Claustro elegirá entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente del órgano, que ejercerá la presidencia del Claustro y de la Mesa por delegación de la Rectora o Rector y cuando el Claustro tramite una iniciativa de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rectora o Rector.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 580 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 327 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. El Claustro elegirá entre sus miembros la Mesa del Claustro, que estará presidida por la Rectora o Rector y en la que estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria. Formarán parte de ella la vicepresidenta o vicepresidente del Claustro y la Secretaria o Secretario General, que actuará como secretaria/o.

Artículo 43. Duración de la representación

- 1. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado cada dos años. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.
- 2. Las y los representantes en el Claustro que dejen de formar parte del sector por el que resultaron elegidos perderán tal condición. También la perderán en caso de renuncia.
- 3. Cuando se produzca la vacante de un miembro electo del Claustro, esta se cubrirá por el siguiente suplente que corresponda de su misma lista electoral.

Artículo 44. Elecciones

- 1. Las elecciones de representantes al Claustro serán convocadas por la Rectora o Rector.
- 2. El Claustro aprobará su propio reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias.

Artículo 45. Funcionamiento

El Claustro funcionará en Pleno y por comisiones. El Pleno del Claustro se reunirá en sesión ordinaria en período lectivo, como mínimo, una vez al año y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Rectora o Rector a iniciativa propia o por solicitud de la quinta parte de los claustales, quienes deberán expresar los asuntos que se incluirán en el orden del día. La Rectora o Rector, oída la Mesa del Claustro, fijará la fecha de convocatoria y el orden del día.

Artículo 46. Competencias

Corresponden al Claustro las siguientes funciones y competencias:

- a) Elaborar y aprobar los Estatutos de la universidad y, en su caso, modificarlos, así como el reglamento general de centros y estructuras.
- b) Elaborar, aprobar y modificar su reglamento de funcionamiento.
- c) Convocar, con carácter extraordinario, elecciones a Rectora o Rector a iniciativa de un tercio de sus componentes, que incluya, al menos, un treinta por ciento del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. La iniciativa requerirá la aprobación por al menos dos tercios del Claustro. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguna persona del grupo solicitante podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- d) Elegir a la representación del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 581 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 328 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- e) Debatar y realizar propuestas de política universitaria para que sean elevadas al Equipo de Gobierno. Cuando estas propuestas puedan tener un carácter normativo se elevarán al Consejo de Gobierno.
- f) Analizar y debatir otras temáticas de especial trascendencia.
- g) Designar los miembros de la Comisión de Reclamaciones.
- h) Elegir a la Defensora o Defensor universitaria/o.
- i) Aprobar el reglamento orgánico de la defensoría universitaria a propuesta del Consejo de Gobierno.
- j) Elegir a los miembros de la Comisión de Convivencia.
- k) Cualesquiera otras funciones que establezcan la legislación aplicable y los Estatutos de la Universidad.

Sección 3.ª Del Consejo de Gobierno

Artículo 47. Naturaleza

El Consejo de Gobierno es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad.

Artículo 48. Composición

1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente.
- b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
- c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria
- d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector de entre los miembros de la comunidad universitaria.
- e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos:
 - i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales:
 - seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y
 - dos al profesorado permanente laboral.
 - ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente.
 - iii. Un/a representante del personal investigador en formación.
 - iv. Un/a representante del profesorado asociado.
 - v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación.
 - vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios
- f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos.
- g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza.
- h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento.

2. Se procurará la representación de los Campus de Huesca y Teruel a través de representantes del personal y del estudiantado elegidos por el Claustro.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 582 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 329 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. La Rectora o Rector podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno.

Artículo 49. Funcionamiento

1. El Consejo de Gobierno se reunirá, convocado por la Rectora o el Rector, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando así lo decida la Rectora o el Rector o lo solicite la quinta parte de sus miembros.
2. El Consejo de Gobierno actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones delegadas que estime convenientes, que se constituirán bajo la presidencia de la Rectora o Rector o persona en quien delegue.
3. Existirá una comisión permanente constituida por la Rectora o Rector, que la presidirá, la Secretaria o Secretario General y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el Pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el Pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del Pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del Pleno.

Artículo 50. Duración del mandato de sus miembros

Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro y por las Decanas y Decanos de Facultades o Directoras y Directores de Escuelas, Institutos y Departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición acreditada en el momento de su elección. Coincidiendo con las elecciones de renovación del estudiantado se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.

Artículo 51. Funciones y competencias del Consejo de Gobierno

Corresponde al Consejo de Gobierno las siguientes funciones:

1. Funciones de gestión universitaria:
- a) Asistir y asesorar a la Rectora o Rector en todos los asuntos de su competencia.
 - b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y aprobar las normas o reglamentos que los desarrollen, excepto cuando se atribuya su aprobación a otro órgano.
 - c) Promover y aprobar la política y objetivos de calidad y los planes estratégicos de la universidad a propuesta del Equipo de Gobierno.
 - d) Fijar las directrices fundamentales y los procedimientos de aplicación de todas las políticas de la Universidad.
 - e) Proponer la creación, modificación o supresión de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, así como la propuesta de creación y supresión de centros en el extranjero.
 - f) Aprobar la creación, modificación y supresión de departamentos, así como estructuras universitarias y otros centros distintos de los especificados en la letra anterior.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 583 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 330 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- g) Aprobar los convenios de adscripción a la universidad de centros de educación superior públicos y privados.
- h) Aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en los términos previstos en la legislación aplicable.
- i) Definir y aprobar planes de captación, estabilización y promoción del personal docente e investigador.
- j) Aprobar la creación, modificación y supresión de servicios universitarios, así como sus reglamentos de organización y funcionamiento, y establecer los criterios para su evaluación. Así como aprobar la normativa de funcionamiento de la inspección general de servicios y los procedimientos de rendición de cuentas anuales de la misma.
- k) Aprobar la compatibilidad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios cuando participen en las entidades o empresas basadas en el conocimiento a partir de patentes o de resultados generados por la investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en la Universidad de Zaragoza.
- l) Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba la Rectora o Rector en nombre de la Universidad.

2. Funciones de naturaleza académica:

- a) Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y de validez en todo el territorio nacional.
- b) Aprobar los planes de estudios, sus modificaciones, así como la asignación de sus materias y/o asignaturas a ámbitos de conocimiento.
- c) Aprobar las condiciones generales para la convalidación de estudios oficiales.
- d) Aprobar las condiciones generales y procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos.
- e) Aprobar la oferta y la programación docente de la universidad.
- f) Aprobar la resolución de las convocatorias propias de investigación.
- g) Aprobar la política general de control y evaluación de las actividades universitarias conforme a estos Estatutos.
- h) Aprobar la normativa reguladora de enseñanzas propias, su oferta anual y los procesos internos de garantía de calidad.

3. Funciones de política social y medioambiental:

- a) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de igualdad, un plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria, así como informar de la aprobación del Plan de Igualdad mixto negociado con la representación de la Universidad y la representación legal del personal a su servicio, que contendrá al menos las materias recogidas en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- b) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de diversidad, un plan de inclusión y no discriminación del conjunto del personal y sectores de la Universidad por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género, y por cualquier otra condición social o personal, elaborar protocolos y desarrollar medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 584 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 331 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- c) Definir e impulsar una Estrategia de Mitigación del Cambio Climático que incluya planes de eficiencia energética y sustitución a energías renovables, de alimentación sostenible y de cercanía, y de movilidad.

4. Funciones económicas y presupuestarias:

- a) Proponer al Consejo Social para su aprobación el Plan Plurianual de Financiación.
b) Proponer al Consejo Social para su aprobación los presupuestos de la Universidad y de los entes dependientes, y las cuentas anuales de la Universidad.
c) Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto y aprobar, en su caso, transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de capital.
d) Proponer al Consejo Social la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador y, en su caso, del personal técnico de gestión y de administración y servicios.

5. Otras funciones:

- a) Elegir sus representantes en el Consejo Social.
b) Elaborar y aprobar el reglamento que establezca su régimen de funcionamiento interno.
c) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación siempre que esté implicado un órgano colegiado cuyos miembros hayan sido elegidos por la comunidad universitaria.
d) Aprobar la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa*, de la medalla de la Universidad y de otras distinciones.
e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en estos Estatutos y en las restantes normas aplicables.

Sección 4.ª Del Consejo Social

Artículo 52. Naturaleza

El Consejo Social es el órgano de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la Universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo. Su presidenta o presidente será nombrado por el Gobierno de Aragón, oído la Rectora o Rector.

Artículo 53. Composición

1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto.
2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último.
3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 585 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 332 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 54. Funciones y competencias

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, corresponden al Consejo Social las siguientes funciones y competencias:

- a) Contribuir a los fines y objetivos de la Universidad.
- b) Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social.
- c) Promover acciones para facilitar la conexión de la Universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida.
- d) Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la Universidad, su antiguo estudiantado y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.
- e) Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la Universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales.
- f) Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad de Zaragoza y aprobar sus cuentas anuales y de las entidades de ella dependientes, sin perjuicio de la legislación aplicable a dichas entidades en función de su singularidad y personalidad jurídicas.
- g) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la Universidad y realizar su seguimiento.
- h) Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos.
- i) Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero.
- j) Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora.
- k) Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad.
- l) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en los términos previstos en estos Estatutos y la legislación aplicable.
- m) Designar a los miembros del Consejo Social en el Consejo de Gobierno con voz y voto de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.
- n) Cualesquiera otras funciones que le asignen la ley o estos Estatutos.

Artículo 55. Seguimiento del plan trienal de actuaciones

El seguimiento del plan trienal de actuaciones se realizará de conformidad con el procedimiento que disponga la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y el informe de seguimiento se evaluará anualmente en sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno convocada a tal efecto, en la que podrá introducir o establecer las modificaciones necesarias al referido plan.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 586 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 333 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Sección 5.ª Del Consejo de Estudiantes de la Universidad

Artículo 56. Naturaleza

El Consejo de Estudiantes de la Universidad es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 57. Composición

El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que establezca su reglamento en una franja de cincuenta y cinco y setenta y cinco miembros, que incluirá la representación del estudiantado en el Consejo de Gobierno elegida por el Claustro. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela.

Artículo 58. Elección y duración de mandato

1. Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros.
2. El mandato de los miembros del Consejo de Estudiantes será de dos años a partir de su constitución.

Artículo 59. Funcionamiento

1. El Consejo de Estudiantes actuará constituido en pleno y existirá una comisión permanente compuesta por la presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario y, como mínimo, cuatro vocales. La presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario actuarán como mesa del pleno.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo de Estudiantes a propuesta de este.
3. El Consejo de Estudiantes dispondrá de los recursos económicos y materiales que le asigne la Universidad para el correcto ejercicio de sus funciones.

Artículo 60. Funciones

Corresponden al Consejo de Estudiantes las siguientes funciones:

- a) Defender los intereses del estudiantado en los órganos de gobierno.
- b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes.
- c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día.
- d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria.
- e) Informar al estudiantado, con la ayuda de los consejos de estudiantes de centro, sobre los acontecimientos de la comunidad universitaria que les puedan afectar o interesar.
- f) Constituir un servicio de atención al estudiante.
- g) Participar en la organización de servicios de atención a la comunidad universitaria y en la asignación de fondos destinados a ella.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 587 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 334 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- h) Contribuir al proceso de control de la calidad y evaluación de la formación del estudiantado.
- i) Participar en la concesión de becas y ayudas al estudiantado.
- j) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos o las restantes normas aplicables.

Artículo 61. *Paro académico*

El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico.

Sección 6.ª De los órganos consultivos

Artículo 62. *Naturaleza y creación*

- 1. La Rectora o Rector podrá proponer al Consejo de Gobierno la creación de órganos consultivos para que asesoren en las materias de política universitaria que se consideren de interés.
- 2. La propuesta incluirá la denominación del órgano, su composición, duración temporal y funciones.

Artículo 63. *Funciones*

- 1. Son funciones de los órganos consultivos las que determine el acuerdo de creación y, entre ellas, las siguientes:
 - a) Emitir informes sobre los asuntos propios de su ámbito y que se sometan a su consideración a solicitud de la Rectora o Rector o del Consejo de Gobierno.
 - b) Formular propuestas en las materias propias de su ámbito dirigidas a la Rectora o Rector o al Consejo de Gobierno.
 - c) Cualesquiera otras que le atribuyan las normas internas de la Universidad.
- 2. La Universidad de Zaragoza dispondrá de un Comité Jurídico Asesor como órgano consultivo de la Rectora o Rector y del Equipo de Gobierno en materias de naturaleza jurídica.

Sección 7.ª De los Consejos de Facultad o de Escuela

Artículo 64. *Naturaleza y composición*

- 1. El Consejo de Facultad o Escuela es el órgano colegiado de gobierno del centro. Son miembros natos del Consejo la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que lo presidirá, los miembros del Equipo de Dirección del centro, la Secretaria o Secretario del centro y la presidenta o el presidente del consejo de estudiantes del centro. Asistirá al Consejo la administradora o administrador del centro con voz pero sin voto.
- 2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 588 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 335 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
- b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
- c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.

3. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.

4. Las elecciones, que serán convocadas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, se realizarán conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, el reglamento del centro y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación.

Artículo 65. Celebración de sesiones

1. Los consejos de centro se reunirán, convocados por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o lo solicite al menos la quinta parte de sus miembros.

2. Cuando a juicio de la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

3. En todo caso, si un departamento que imparte enseñanza en una facultad o escuela no contara con ningún miembro en el consejo de centro correspondiente, su directora o director o miembro del departamento en quien delegue podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Artículo 66. Pleno y comisiones

1. Los consejos de centro actuarán constituidos en pleno y podrán crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estimen oportunas. Entre ellas deberán incluirse la comisión permanente y las comisiones de calidad de las titulaciones que sean responsabilidad del centro.

2. Existirá una comisión permanente constituida por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que la presidirá, la Secretaria o Secretario y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 589 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 336 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. Las comisiones de calidad de cada titulación serán elegidas por el consejo del centro y estarán presididas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o persona en quien delegue. Su composición, régimen de funcionamiento y competencias se determinarán por el Consejo de Gobierno y, entre ellas, se incluirán las siguientes:

- a) La participación en la planificación, organización y evaluación de las respectivas titulaciones.
- b) El reconocimiento de créditos, con los informes previos que procedan y de conformidad con las normas que resulten de aplicación.
- c) La coordinación de la evaluación de la actividad docente, así como el seguimiento de sus resultados y de las actuaciones que procedan.
- d) El informe de las reclamaciones del estudiantado o de sus representantes sobre la docencia.

Artículo 67. Funciones y competencias

Corresponden a los consejos de centro las siguientes funciones y competencias:

- a) Aprobar propuestas de creación, modificación o supresión de titulaciones o programas conjuntos de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades españolas o extranjeras y enseñanzas propias organizadas por el centro, así como proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones.
- b) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
- c) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a ámbitos de conocimiento de las materias y asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro.
- d) Programar las enseñanzas del curso académico y aprobar las propuestas de encargo docente que se hagan a los departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a estos y al Consejo de Gobierno.
- e) Asistir y asesorar a la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela en todos los asuntos de su competencia.
- f) Participar en los procesos de evaluación institucional del centro y su renovación, así como en los procesos de acreditación y evaluación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el centro.
- g) Elaborar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- h) Conocer, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro.
- i) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- j) Revocar, en su caso, el mandato de la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 590 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 337 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

- k) Cualesquiera otras que les atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.

Sección 8.ª Del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

Artículo 68. Naturaleza

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado es el órgano colegiado encargado de la organización y gestión de la escuela.

Artículo 69. Composición y funcionamiento

1. El Comité de Dirección estará formado por los siguientes miembros:

- a) La Directora o Director de la Escuela.
- b) Las Subdirectoras o Subdirectores.
- c) La Secretaria o Secretario académica/o de la Escuela.
- d) Dos miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad designados por la Rector o Rector.
- e) Los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado.
- f) Diez representantes de las doctorandas y los doctorandos, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición.
- g) Dos representantes, en su caso, de entidades colaboradoras.
- h) La o el responsable de la gestión administrativa de la Escuela, que actuará con voz pero sin voto.

2. El comité de dirección actuará constituido en pleno y contará con una comisión permanente integrada por la Directora o Director y la Secretaria o Secretario de la Escuela, un/a coordinador/a por cada macroárea y dos representantes de estudiantes de doctorado elegidos por el pleno. Corresponde a la comisión permanente resolver los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno.

Artículo 70. Funciones

El Comité de Dirección de la Escuela tendrá las siguientes funciones:

- a) La gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado.
- b) La coordinación de las actividades de la Escuela y de sus programas de doctorado.
- c) El seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral.
- d) La elaboración de su proyecto de reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 591 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 338 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- e) La declaración de equivalencia de los títulos extranjeros a nivel académico de doctor o doctora, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento establecido a tal efecto por el Consejo de Gobierno.
- f) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director de Escuela de Doctorado, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- g) Todas aquellas que estén atribuidas a la Escuela y que no estén expresamente encargadas a otro órgano.

Sección 9.ª Del Consejo de Departamento

Artículo 71. Naturaleza y composición

- 1. El Consejo de Departamento es el órgano de gobierno del departamento y, quienes formen parte del mismo en calidad de representantes, serán elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
- 2. El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por:
 - a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento.
 - b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor.
 - c) Una representación de un mínimo del uno por ciento y hasta un máximo del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento.
 - d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector.
- 3. El reglamento del departamento podrá prever la asistencia al Consejo, con voz, pero sin voto, de aquellas personas que considere conveniente por razón de la materia a tratar.

4. Los miembros elegidos del Consejo de Departamento pertenecientes al sector del personal docente e investigador del artículo 71.2.b) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicio se renovarán cada tres años y los miembros del estudiantado cada dos años.

Artículo 72. Funciones y competencias

Corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir a la Directora o Director del Departamento.
- b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 592 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 339 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- c) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de dotaciones de personal docente e investigador y de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno el plan docente del departamento para cada curso académico, que comprenderá las materias o asignaturas, sus guías docentes y el profesorado encargado de su impartición, tomando en consideración las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones.
- e) Elaborar criterios para la asignación del encargo docente a su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno.
- f) Participar en el control y evaluación de la calidad de la docencia que imparta su profesorado.
- g) Colaborar con las facultades y escuelas en la organización y planificación de la docencia y, en particular, con los órganos de coordinación y supervisión de las enseñanzas, contribuyendo al cumplimiento de los fines de estos últimos.
- h) Participar, dentro del marco de los criterios generales de la Universidad, en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador adscrito al departamento y conocer los correspondientes resultados en los términos legalmente establecidos.
- i) Solicitar la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado.
- j) Aprobar las propuestas previstas en el artículo 18.f).
- k) Conocer, apoyar y difundir las actividades que realice su personal docente e investigador, así como promover colaboraciones dentro y fuera de la Universidad.
- l) Elaborar los informes que sean de su competencia de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y la normativa aplicable.
- m) Proponer programas de doctorado en materias de la competencia del departamento.
- n) Aprobar la propuesta de presupuesto del departamento presentada por la Directora o Director.
- o) Planificar la utilización de sus recursos y establecer los criterios de su administración.
- p) Conocer la memoria anual de actividades que presentará la Directora o Director y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al departamento.
- q) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- r) Articular, en su caso, fórmulas de coordinación de sus secciones departamentales y fijar sus competencias y funciones.
- s) Crear comisiones internas para su mejor funcionamiento.
- t) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director del Departamento, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- u) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.

Artículo 73. Reuniones

El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, durante el período lectivo, y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 593 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 340 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Sección 10.ª Del Consejo de Instituto Universitario de Investigación propio

Artículo 74. Naturaleza y composición

1. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación es el órgano de gobierno de los institutos universitarios de investigación propios.
2. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación estará compuesto por la Directora o Director, que lo presidirá, por todos las doctoras y doctores miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, del estudiantado de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que establezca su reglamento. La representación del personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y la del estudiantado anualmente.

Artículo 75. Funciones y competencias

Corresponden al Consejo de Instituto Universitario de Investigación las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir a la Directora o Director del Instituto.
- b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- c) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno.
- d) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística.
- e) Proponer estudios de máster, programas de doctorado y en enseñanzas propias en materias de la competencia del instituto, por sí solo o en colaboración con otros institutos universitarios de investigación, facultades, escuelas o departamentos.
- f) Recabar información sobre el funcionamiento del instituto y velar por la calidad de las actividades que realice.
- g) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- h) Planificar y administrar sus recursos y servicios.
- i) Conocer la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente la Directora o Director.
- j) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo de Instituto. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 594 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 341 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 76. Reuniones

El Consejo de Instituto Universitario de Investigación se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.

CAPÍTULO II

De los órganos unipersonales de gobierno y representación

Sección 1.ª Disposición general

Artículo 77. Órganos unipersonales

1. Son órganos unipersonales de gobierno y representación, a los efectos previstos en estos Estatutos, la Rectora o el Rector, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente, las Decanas o Decanos de Facultad, las Directoras o Directores de Escuela, la Directora o Director de la Escuela de Doctorado, las Directoras o Directores de Departamento, las Directoras o Directores de Instituto Universitario de Investigación, así como los órganos unipersonales de gobierno de otros centros y estructuras universitarias.
2. Para el desempeño de órganos unipersonales de gobierno será obligatoria la dedicación a tiempo completo y la pertenencia a los cuerpos docentes universitarios funcionarios o al profesorado permanente laboral, con excepción del cargo de Secretaria o Secretario General, cuyo nombramiento podrá recaer también entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria, y de la Gerencia, que podrá ser nombrada de entre aquellas personas que acrediten criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. En ningún caso, podrá ejercerse la titularidad de más de un cargo simultáneamente.
3. El mandato de las personas titulares de órganos unipersonales electos será, en todos los casos, de seis años improrrogables y no renovable.
4. Los miembros de los equipos de dirección de facultades y escuelas, Escuela de Doctorado, departamentos, institutos universitarios de investigación y de aquellos otros centros o estructuras universitarias, tendrán la consideración de cargo académico y dependerán del órgano unipersonal que lo propuso.
5. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes de quienes ocupen órganos unipersonales de gobierno y representación u otros cargos académicos y su asimilación a efectos de acreditación por méritos por gestión.

Sección 2.ª De la Rectora o Rector

Artículo 78. Naturaleza

La Rectora o el Rector es el máximo órgano académico y de gobierno de la Universidad de Zaragoza, ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Le corresponde presidir todas las reuniones de los órganos colegiados de la Universidad a las que asista, con excepción de las reuniones del Consejo Social, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 595 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 342 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 79. Elección

1. La Rectora o el Rector será elegido por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre el personal docente e investigador permanente doctor de la Universidad de Zaragoza en servicio activo a tiempo completo que esté, al menos, en posesión de tres sexenios de investigación, en cuyo caso el tercero deberá corresponderse con los últimos seis años; tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.

2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral.
- b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector.
- c) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) El veintiuno por ciento corresponderá al sector del estudiantado.

3. Será proclamada Rectora o Rector, en primera vuelta, la candidata o candidato que logre el apoyo de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones establecidas en el apartado anterior. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda votación, a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En la segunda vuelta será proclamada Rectora o Rector la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta.

4. Su nombramiento corresponde al Gobierno de Aragón.

Artículo 80. Duración del mandato

El mandato de la Rectora o Rector tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.

Artículo 81. Cese

1. La Rectora o Rector cesará en sus funciones al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal.

2. Producido el cese de la Rectora o Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector en un plazo máximo de dos meses contados desde el cese o dimisión, excepto en el caso de que el Claustro, con carácter extraordinario, haya aprobado la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector.

3. La Rectora o el Rector también cesará por la convocatoria extraordinaria de elecciones por el Claustro, que continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector. Además, dicha convocatoria conllevará la disolución del Claustro.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 596 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 343 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

4. Hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector continuará en funciones el anterior y su Equipo de Gobierno.
5. Si lo dispuesto en el apartado anterior no fuera posible, se hará cargo interinamente del gobierno de la Universidad la comisión permanente del Consejo de Gobierno.
6. En tal caso, las funciones que correspondan a la Rectora o Rector recaerán en el miembro de la comisión permanente del sector del personal docente e investigador de mayor rango y antigüedad, prefiriéndose a quien reúna los requisitos para ser Rectora o Rector y, si no lo hubiere, del Consejo de Gobierno.

Artículo 82. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Rectora o Rector, le sustituirá la Vicerrectora o Vicerrector que establezca la norma reglamentaria que determine la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias. La suplencia se comunicará al Consejo de Gobierno y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 83. Funciones y competencias

Corresponde a la Rectora o Rector las siguientes funciones:

1. Funciones de dirección:
- a) Ejercer la dirección global de la Universidad y representarla oficialmente.
 - b) Convocar y presidir el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y el Equipo de Gobierno.
 - c) Presidir los actos universitarios a los que asista.
2. Funciones de gobierno:
- a) Impulsar los ejes principales de la política universitaria.
 - b) Definir las directrices fundamentales de la planificación estratégica de la Universidad.
 - c) Ejecutar los acuerdos y desarrollar las líneas de actuación aprobados por el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno, así como aquellos acuerdos del Consejo Social que le competan como máxima autoridad de la Universidad.
 - d) Exigir el ejercicio y el cumplimiento de las funciones atribuidas a los distintos órganos de la Universidad.
 - e) Coordinar el Equipo de Gobierno, así como sus actividades, políticas y funciones.
 - f) Resolver, conforme a la ley, los recursos administrativos que se planteen contra los actos y resoluciones de los órganos de gobierno universitario que no pongan fin a la vía administrativa.
 - g) Resolver las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial.
 - h) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación o de estos con la Administración universitaria, cuando no corresponda hacerlo al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la legislación vigente.
3. Funciones de gestión:
- a) Ejercer la jefatura del personal de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 597 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 344 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

- b) Nombrar y cesar a los miembros del Equipo de Gobierno.
- c) Proponer y nombrar a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, y destituirle en virtud de su propia competencia.
- d) Nombrar, en su caso, al personal eventual de confianza o asesoramiento especial y como máximo a cinco personas.
- e) Nombrar los cargos académicos de la Universidad, a propuesta de los órganos competentes.
- f) Nombrar a representantes de la Universidad en los órganos que correspondan.
- g) Dirigir y supervisar al personal técnico, de gestión y de administración y servicios y nombrar a sus responsables.
- h) Expedir los títulos de carácter oficial, en nombre del Rey, así como los títulos y certificaciones específicas, en nombre de la Universidad de Zaragoza.
- i) Aprobar, en nombre de la Universidad de Zaragoza, y, en su caso, denunciar los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación suscritos entre la Universidad y otras universidades nacionales o extranjeras, así como con otras instituciones, organismos, entidades o empresas con fines académicos o de investigación. Cuando en los convenios de colaboración intervenga algún departamento, facultad, escuela, instituto universitario de investigación u otro centro o estructura universitaria, en su firma se procurará reservar también una participación en dicha fórmula a los órganos unipersonales de gobierno de aquellos.
- j) Conceder permisos, excedencias y años sabáticos cuando proceda a los miembros del personal docente e investigador, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno.
- k) Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y de régimen disciplinario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, que será función del órgano competente de acuerdo con la legislación vigente.
- l) Ordenar y autorizar el gasto conforme al presupuesto de la Universidad.
- m) Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto de la Universidad.
- n) Aprobar las modificaciones del presupuesto cuando la competencia no corresponda al Consejo Social o al Consejo de Gobierno.

4. Otras funciones y competencias:

- a) Ejercer las restantes funciones que se deriven de su cargo, así como cualquier otra que se le reconozca en los Estatutos o en las leyes o le sea delegada por el Consejo Social, el Claustro Universitario o el Consejo de Gobierno.
- b) Ejercer cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos.

5. Durante su mandato, la Rectora o el Rector no podrá presentarse a ningún proceso de promoción académica ni formar parte de una comisión de promoción.

Artículo 84. Informe de gestión

El Rector o la Rectora presentará al Claustro universitario un informe anual de su gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales de su programa de actuación, para su debate.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 598 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 345 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Sección 3.ª Del Equipo de Gobierno

Artículo 85. Composición

- 1. La Rectora o Rector, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Gobierno.
- 2. El Equipo de Gobierno estará integrado por, al menos, la Rectora o Rector, que lo presidirá, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente de la Universidad y, en su caso, el personal eventual de confianza o asesoramiento especial.
- 3. Los miembros del Equipo de Gobierno serán nombrados por la Rectora o Rector.

Artículo 86. Vicerrectoras y Vicerrectores

- 1. Corresponden a las Vicerrectoras y Vicerrectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia para el desarrollo de las políticas universitarias, y las restantes funciones que la Rectora o Rector les asigne.
- 2. Las Vicerrectoras y Vicerrectores serán designadas/os y nombradas/os por la Rectora o Rector de entre el personal funcionario que integra el personal de los cuerpos docentes universitarios y el profesorado permanente laboral que presten servicios en la Universidad de Zaragoza a tiempo completo.
- 3. Las Vicerrectoras y Vicerrectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que los nombró. Continuarán en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación.
- 4. Asimismo la Rectora o Rector podrá nombrar delegadas/os, directoras/es de secretariado u otros cargos que asistan a la Rectora o Rector y al Equipo de Gobierno, que tendrán la consideración de cargo académico. En su caso, serán propuestos por las Vicerrectoras y Vicerrectores correspondientes o la Secretaria o Secretario General y dependerán de quien los propuso.

Artículo 87. Secretaria o Secretario General

- 1. La Secretaria o Secretario General da fe de los actos y acuerdos de la Universidad y auxilia a la Rectora o al Rector en las tareas de organización y régimen académico.
- 2. La Rectora o el Rector designará y nombrará a la Secretaria o Secretario General de entre el personal docente e investigador funcionario doctor o el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria que preste servicios en la Universidad a tiempo completo.
- 3. Cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o Rector que lo nombró. Continuará en funciones hasta la toma de posesión de una nueva Secretaria o Secretario General.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 599 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 346 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

4. Corresponden a la Secretaria o Secretario General de la Universidad las siguientes funciones:

- a) Actuar como secretaria o secretario del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno y de su comisión permanente.
- b) Actuar como fedataria/o, redactar y custodiar las actas de las sesiones de los órganos en los que actúe como secretaria o secretario, así como expedir, en su caso, certificaciones de sus acuerdos.
- c) Difundir o publicar, cuando corresponda, los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- d) Dirigir el Registro General, custodiar el Archivo y el Sello de la Universidad y expedir las certificaciones que correspondan.
- e) Presidir la Comisión Electoral de la Universidad.
- f) Organizar los actos solemnes de la Universidad y vigilar el cumplimiento del protocolo y del ceremonial.
- g) Cuantas funciones le sean atribuidas por la legislación vigente, los Estatutos y reglamentos de la Universidad de Zaragoza y por la Rectora o Rector.

5. A propuesta de la Secretaria o Secretario General, la Rectora o Rector podrá nombrar una Vicesecretaria o Vicesecretario General, que auxiliará a aquella o aquel en el desempeño de sus funciones, con las competencias que le delegue, y que la o lo sustituirá en caso de ausencia o vacante. En la Vicesecretaria o Vicesecretario General habrán de concurrir las mismas exigencias que para la designación y nombramiento de la Secretaria o Secretario General y tendrá la consideración de cargo académico.

Artículo 88. Gerente

1. La persona titular de la Gerencia es la responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de Zaragoza y recursos humanos, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno.

2. La Rectora o el Rector propondrá y nombrará a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. Se dedicará en régimen de dedicación exclusiva a las funciones propias de su cargo. No podrá desempeñar funciones docentes ni investigadoras y deberá estar en posesión de un título de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado.

3. La o el Gerente cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que lo nombró. Continuará en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación.

4. Corresponden al o la Gerente las siguientes funciones:

- a) Ejercer, por delegación de la Rectora o el Rector, la dirección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- b) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad en materia económico-administrativa y de gestión del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- c) Organizar y gestionar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad.
- d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 600 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 347 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- e) Aquellas otras que la legislación, la Rectora o Rector, los Estatutos y las normas dictadas para su desarrollo le confieran.

Sección 4.ª De las Decanas o Decanos de Facultad y Directoras o Directores de Escuela y de la Escuela de Doctorado

Artículo 89. Decana o Decano de Facultad y Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado

La Decana o Decano de Facultad y la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostenta su representación.

Artículo 90. Elección

1. La elección de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el profesorado permanente laboral de la Universidad adscritos al centro y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.

2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) El cincuenta y uno por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral.
- b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador.
- c) El veintisiete por ciento corresponderá al sector del estudiantado.
- d) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

3. Producido el cese de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela, esta/e o, en su defecto, la comisión permanente, oído el Consejo de Facultad o de Escuela y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, convocará elecciones a Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela.

4. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela si la misma obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio de los votos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo.

5. En el caso de que se presenten dos candidaturas, resultará elegida la que obtenga más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo y, de producirse un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza.

6. En el caso de que se presenten más de dos candidaturas, resultará elegida/o Decana o Decano de Facultad y Directora o Director de Escuela quien obtenga más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos en primera votación, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo. Si ninguna candidatura la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones y, de producirse

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 601 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 348 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza.

7. De no presentarse ninguna candidatura, se reiterará la convocatoria en dos ocasiones más. De persistir la situación, la Rectora o Rector nombrará Decana o Decano o Directora o Director a un miembro de los cuerpos docentes universitarios funcionarios o del profesorado permanente laboral del centro a tiempo completo que habrá de promover las elecciones en el plazo de seis meses. En el caso de que tampoco en estas se presentara ningún candidato o candidata, se iniciará el proceso de integración de la facultad o escuela en otro centro.

8. La elección de la Directora o Director de Escuela de Doctorado se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre doctoras o doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza con reconocida trayectoria científica e investigadora, acreditada, al menos, por tres periodos de actividad investigadora y será nombrada/o por la Rectora o Rector. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento de elección de la Directora o Director atendiendo a las singularidades de la Escuela de Doctorado garantizando el voto ponderado.

Artículo 91. Duración del mandato

1. El mandato de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.

2. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión de la nueva Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado continuará en funciones la o el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible, y, en todo caso, en los supuestos de cese mediante moción de censura. En tales circunstancias se hará cargo interinamente del gobierno del centro la comisión permanente del consejo de centro, y las funciones que correspondan a la Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado recaerán en la profesora o en el profesor de dicha comisión con mayor antigüedad que reúna los requisitos de elegibilidad.

Artículo 92. Suplencia

En los casos de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Decana o Decano o de la Directora o Director, le sustituirá la Vicedecana o Vicedecano o Subdirectora o Subdirector conforme al orden establecido en la resolución de nombramiento del Equipo de Dirección. Esta suplencia se comunicará al consejo de centro o al comité de dirección y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 93. Funciones y competencias

Corresponden a las Decanas y Decanos de Facultad o Directoras y Directores de Escuela o de la Escuela de Doctorado las siguientes funciones y competencias:

- a) Representar oficialmente al centro.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 602 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 349 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- b) Convocar y presidir las reuniones del consejo de centro o el comité de dirección, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del centro.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del centro a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento de los miembros del Equipo de Dirección, y, en su caso, a las coordinadoras y coordinadores de los programas de doctorado, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Supervisar los distintos servicios del centro y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g) Participar con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control.
- h) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- i) Recabar, en su caso, información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del centro.
- j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el consejo de centro o el comité de dirección y las referidas a todos los demás asuntos propios del centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.

Artículo 94. Informe

La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado presentará anualmente al consejo de centro o al comité de dirección un informe de gestión.

Artículo 95. Equipo de Dirección del centro

- 1. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por el Equipo de Dirección del centro y coordinará y dirigirá su actividad.
- 2. El Equipo de Dirección del centro estará integrado por Vicedecanas y Vicedecanos o Subdirectoras y Subdirectores, que deberán formar parte del personal adscrito al centro con dedicación a tiempo completo. Igualmente, forma parte del Equipo de Dirección la Secretaria o Secretario del centro de conformidad con la previsión contenida en estos Estatutos. En todo caso, la designación de los miembros del Equipo de Dirección de la Escuela de Doctorado se realizará entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad y esté en posesión de, al menos, dos periodos de actividad investigadora.
- 3. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección.

Sección 5.ª De las Directoras o Directores de Departamento

Artículo 96. Directora o Director

La Directora o Director de Departamento ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del departamento y ostenta su representación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 603 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 350 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 97. Elección

1. El Consejo de Departamento elegirá a la Directora o Director mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral a tiempo completo, y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.
2. Producido el cese de la Directora o Director, esta/e o quien le sustituya convocará, en un plazo máximo de treinta días lectivos, elecciones a Directora o Director.
3. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Directora o Director si obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio del censo electoral.
4. En el caso de que sean dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

5. En el caso de que sean más de dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en primera votación. Si ninguna la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Artículo 98. Duración del mandato

1. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
2. La Directora o Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
3. Hasta la toma de posesión de la nueva Directora o Directora continuará en funciones la o el anterior y su Equipo de Dirección. Cuando esto no sea posible y, en todo caso, cuando el Consejo apruebe una moción de censura, se hará cargo interinamente de la dirección del departamento la profesora o profesor, a excepción de la persona censurada, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos de elegibilidad.

Artículo 99. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Directora o Director, asumirá interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector que le corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 100. Funciones y competencias

Corresponde a las Directoras y Directores de Departamento las siguientes funciones y competencias:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 604 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 351 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- a) Representar oficialmente al departamento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del departamento.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del departamento a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento de su Equipo de Dirección de entre el personal del departamento con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Supervisar los distintos servicios del departamento y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Departamento y las referidas a todos los demás asuntos propios del departamento que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.

Artículo 101. *Equipo de dirección del departamento*

- 1. La Directora o Director del Departamento, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por un Equipo de Dirección y coordinará y dirigirá su actividad.
- 2. El Consejo de Gobierno determinará el número y condiciones que habrán de reunir los miembros del Equipo de Dirección.
- 3. La Directora o Director propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección.

Artículo 102. *Rendición de cuentas*

La Directora o Director presentará anualmente al Consejo de Departamento un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto; asimismo, informará de su programa de actuación.

Sección 6.ª De las Directoras o Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios

Artículo 103. *Directora o Director*

La Directora o Director de un Instituto Universitario de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del instituto y ostenta su representación.

Artículo 104. *Elección y duración del mandato*

- 1. El Consejo de Instituto elegirá a la Directora o Director, de acuerdo con su reglamento de funcionamiento, entre el personal doctor adscrito al instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.
- 2. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 605 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 352 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

3. La Directora o Director del Instituto cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nueva Directora o Director en los términos que establezca el reglamento de funcionamiento del instituto.

Artículo 105. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación, de la Directora o Director, asumirá interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 106. Funciones y competencias

Corresponden a las Directoras y Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios las siguientes funciones y competencias:

- a) Representar oficialmente al instituto.
- b) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del instituto.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del instituto a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento de la Secretaria o Secretario y, en su caso, de las Subdirectoras o Subdirectores del instituto, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g) Participar en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto.
- h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto, las que le asigne su reglamento de funcionamiento y las referidas a todos los demás asuntos propios del instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.

Sección 7.ª De la Secretaria o Secretario de centros, departamentos e institutos

Artículo 107. Secretaria o Secretario de centros, departamentos e institutos

1. La Rectora o Rector nombrará a la Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto a propuesta de la Decana o Decano o Directora o Director de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria. En todo caso, deberán prestar servicios en el departamento, centro o instituto con dedicación a tiempo completo.
2. La Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto cesará a petición propia, por decisión de la Decana o Decano o de la Directora o Director, cuando concluya el mandato del órgano unipersonal que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Secretaria o Secretario.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 606 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 353 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. Corresponden a la Secretaria o Secretario como fedataria o fedatario de departamento, centro o instituto las funciones siguientes:

- a) Auxiliar a la Decana o Decano o a la Directora o Director y desempeñar las funciones que le encomiende.
- b) Actuar como secretaria o secretario del correspondiente órgano colegiado de gobierno, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos.

4. Cuando la Secretaria o Secretario no tenga la condición de funcionaria o funcionario, las certificaciones y testimonios que tengan que producir efectos *ad extra*, fuera del ámbito propio de la administración de la Universidad de Zaragoza, irán firmados también por la Secretaria o Secretario General.

TÍTULO TERCERO

De la docencia e investigación

CAPÍTULO I

De las enseñanzas, la docencia y su ordenación/organización

Sección 1.ª De la estructura de las enseñanzas universitarias

Artículo 108. Organización y estructura de las enseñanzas universitarias

- 1. La docencia en la Universidad de Zaragoza se organiza en títulos universitarios oficiales, titulaciones y programas conjuntos con universidades españolas y/o extranjeras y enseñanzas propias, incluidos los de formación a lo largo de la vida o formación permanente.
- 2. Las titulaciones oficiales con validez y eficacia en todo el territorio nacional se estructurarán en los tres ciclos que indica el Espacio Europeo de Educación Superior: grado, máster y doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho a la obtención de los títulos oficiales correspondientes.
- 3. La Universidad de Zaragoza podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación académica para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o interuniversitarios con universidades españolas y/o extranjeras, así como crear centros en el extranjero, que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez y eficacia en todo el territorio nacional o títulos propios, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Artículo 109. Propuestas de implantación, suspensión, supresión o modificación de enseñanzas universitarias oficiales

- 1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Rectora o Rector, de uno o varios Consejos de Facultad o Escuela, de uno o varios Consejos de Departamento, de uno o varios Consejos de Instituto Universitario de Investigación, o del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 607 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 354 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- a) La propuesta de implantación, suspensión o supresión de títulos universitarios de carácter oficial, en los términos legalmente establecidos.
- b) La propuesta de implantación o supresión de títulos y/o programas conjuntos y/o interuniversitarios de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades o centros españoles o extranjeros. La propuesta de implantación requerirá la suscripción del correspondiente convenio de colaboración y cooperación académica.
- c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la oferta de grado, máster universitario y doctorado de la Universidad de Zaragoza, así como la regulación de los procedimientos y criterios para el aseguramiento de su calidad de conformidad con lo establecido a tal efecto.

Sección 2.ª De los planes de estudios de grado y máster y su calidad

Artículo 110. Proyectos de planes de estudios de nuevas titulaciones

- 1. Los planes de estudios determinarán, de acuerdo con la legislación universitaria aplicable, los objetivos formativos, la estructura y contenido de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales que se adscribirán a uno de los ámbitos de conocimiento establecidos en la legislación universitaria.
- 2. Cuando en un grado o máster participen varios centros la memoria expresará cuál es el responsable de los estudios. Los convenios de colaboración y cooperación académica suscritos entre la Universidad de Zaragoza y otras universidades nacionales o extranjeras para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o titulaciones interuniversitarias serán aprobados por el Consejo de Gobierno y establecerán su estructura y contenido y la universidad coordinadora de la titulación.
- 3. Las titulaciones de grado y máster podrán impartirse en modalidades docentes presencial, virtual o híbrida.

Artículo 111. Estructuras curriculares generales y específicas

- 1. Las titulaciones oficiales podrán incluir menciones en el caso de grados, especialidades en el caso de másteres universitarios y la mención dual en ambos, de acuerdo con las exigencias previstas, a tal efecto, en la legislación aplicable.
- 2. La Universidad, al amparo de su autonomía y de lo previsto en la legislación universitaria, podrá incorporar estructuras curriculares específicas en sus planes de estudios, así como desarrollar estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas.

Artículo 112. Procedimiento de elaboración de las memorias de verificación

- 1. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento para la elaboración y aprobación de las memorias de verificación de los planes de estudios, así como su modificación, asegurando la participación de los centros, los departamentos, las áreas o ámbitos de conocimiento y todos los interesados, en particular, el estudiantado y garantizando que existan períodos de información pública.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 608 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 355 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Las memorias de verificación de los planes de estudios serán elaboradas por una comisión designada por el Consejo de Gobierno, garantizando la participación del personal docente, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como de expertos externos.
3. Los proyectos de planes de estudios y, en su caso, sus modificaciones, se ajustarán a la legislación universitaria y contendrán una vinculación de las materias y asignaturas a todas las áreas o ámbitos de conocimiento competentes. De igual forma, vendrán acompañados de una memoria económica que contendrá, al menos, los gastos de inversión, corrientes y de personal docente y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras necesarias.
4. Una vez que el Gobierno de España haya aprobado el carácter oficial de dicho título, la Rectora o Rector ordenará publicar el plan de estudios en los boletines oficiales del Estado y de Aragón. En el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno se identificarán los contenidos relevantes de las memorias de verificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Artículo 113. Coordinación y gestión de la calidad de grados y másteres universitarios

1. Los títulos de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un Sistema Interno de Garantía de Calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de la titulación. Las titulaciones interuniversitarias de grado o de máster universitario de las que la Universidad de Zaragoza sea la institución coordinadora, deberán contar también con dicho Sistema Interno de Garantía de Calidad, sin perjuicio de lo que se haya podido establecer al respecto en el convenio entre las universidades participantes.
2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario, creando y ordenando a tal fin las figuras y órganos adecuados. Entre ellos, se identificará la Coordinadora o Coordinador de titulación que asume las funciones de coordinación necesarias para garantizar la gestión y el adecuado funcionamiento de las enseñanzas oficiales. Se equipará a cargo académico y dependerá de la Decana o Decano o de la Directora o Director del centro.
3. Asimismo, el Consejo de Gobierno, regulará las competencias, funciones, composición y mandato de las figuras y órganos que a tal efecto se creen. Entre dichas funciones se incluirán las de informar las propuestas de los departamentos de creación, modificación o supresión de plazas de profesorado y las propuestas de encargo docente a los departamentos, en su ámbito de competencia.

Artículo 114. Órganos responsables de la coordinación

Los Consejos de Facultad y Escuela y los Consejos de Instituto serán los responsables del seguimiento, la coordinación y gestión de la calidad de sus estudios, por los procedimientos que se establezcan, y, en función de sus resultados, podrán proponer al Consejo de Gobierno su modificación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 609 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 356 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Sección 3.ª Del doctorado

Artículo 115. Estudios de doctorado

1. La Universidad de Zaragoza organizará e impartirá los estudios de doctorado que configuran el tercer ciclo del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. La organización, desarrollo, gestión y dirección académica de los programas de doctorado estará a cargo de la Escuela de Doctorado de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza.
3. La Universidad promoverá convenios de colaboración con otras universidades, organismos, centros, instituciones y entidades españolas y extranjeras con actividades de investigación para la propuesta y el desarrollo de los estudios de doctorado, en particular reforzando su dimensión internacional a través de doctorados en régimen de cotutela internacional y de programas de doctorado conjuntos.
4. Los programas de doctorado se someterán a los procedimientos de aseguramiento de la calidad de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y demás normativa propia de la Universidad de Zaragoza.
5. El régimen de dedicación del personal docente e investigador a estos estudios será regulado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 116. Gestión de la calidad del doctorado

1. Los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un sistema interno de gestión de la calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de sus programas de doctorado.
2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de doctorado, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 117. Doctores o doctoras honoris causa

La Universidad de Zaragoza, a propuesta motivada de un Consejo de Facultad o Escuela, de Departamento o de Instituto Universitario de Investigación interesados, podrá nombrar doctor o doctora *honoris causa* a aquellas personas que, en atención a sus méritos excepcionales, se consideren acreedoras de tal distinción. El nombramiento habrá de ser acordado por el Consejo de Gobierno, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado

Sección 4.ª De las enseñanzas propias

Artículo 118. Oferta de enseñanzas propias

1. Las enseñanzas propias, incluyendo la formación permanente o a lo largo de toda la vida y los títulos propios, complementan la formación universitaria mediante la adquisición, actualización y ampliación del conocimiento, competencias y habilidades de quienes hayan finalizado sus estudios y del conjunto de la ciudadanía para su desarrollo personal y profesional.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 610 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 357 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

2. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, cuya denominación, objetivos y contenidos no coincidirán con los de un título oficial que se imparta en ella.
3. Las propuestas de títulos propios se acompañarán de una memoria que incluirá, como mínimo, una justificación de su necesidad académica y social, el número de inscritos necesarios para su puesta en marcha, las previsiones de utilización de recursos humanos y materiales propios de la Universidad de Zaragoza y las fuentes de financiación.
4. Las enseñanzas propias podrán desarrollarse mediante distintas modalidades de enseñanza, incluidas microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración, de conformidad con lo dispuesto en la normativa universitaria aplicable y en la normativa reguladora de esta formación aprobada por el Consejo de Gobierno. Esta diferenciará las enseñanzas de formación permanente y títulos propios que requieran titulación universitaria previa de las que no lo requieran. Quienes hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Zaragoza tendrán acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que organice.
5. Para el desarrollo de las enseñanzas propias podrán celebrarse contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos.

Artículo 119. Coordinación

La coordinación y responsabilidad de cada título propio recaerá en uno de los centros o institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos u otras estructuras con competencias en la materia de la Universidad, en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. En su ordenación y tratamiento se deberán arbitrar fórmulas que identifiquen el papel de las distintas instancias intervinientes, especialmente en la asignación de la docencia y a la coordinación de la titulación.

Artículo 120. Dedicación

La dedicación docente a las enseñanzas propias, así como la compensación económica del personal docente e investigador será regulada por el Consejo de Gobierno. En ningún caso deberá suponer menoscabo de la dedicación docente que conduce a títulos oficiales, ni a un crecimiento de medios y plazas docentes justificados exclusivamente en la atención a estas enseñanzas.

Artículo 121. Universidad de la experiencia

Con el fin de fomentar la difusión de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria de formación para mayores, el Consejo de Gobierno regulará la transferencia e intercambio del conocimiento disponiendo a tal efecto de la denominada Universidad de la Experiencia.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 611 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 358 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Sección 5.ª Becas y ayudas al estudio

Artículo 122. Becas y ayudas al estudio de títulos oficiales

La Universidad de Zaragoza dispondrá de un programa de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de títulos oficiales con cargo a sus presupuestos y a los recursos financieros obtenidos mediante convenios con instituciones públicas o privadas, que respondan prioritaria y fundamentalmente a criterios socioeconómicos, sin perjuicio de los criterios académicos que deban satisfacer las personas beneficiarias y de otros criterios que, de conformidad con los principios de igualdad, inclusión y equidad, puedan, en su caso, establecer las bases reguladoras de las convocatorias públicas. Dicho programa incluirá también ayudas para el fomento de la movilidad en el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior que podrán ir dirigidas a áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos específicos.

Artículo 123. Becas y ayudas en los estudios de doctorado

La Universidad de Zaragoza facilitará el acceso a programas de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de programas de doctorado cuyas investigaciones no estén financiados por contratos de investigación u otras fuentes.

Artículo 124. Ayudas económicas al estudio de las enseñanzas propias

Las ayudas económicas al estudio que perciba el estudiantado matriculado en títulos propios de la Universidad de Zaragoza o enseñanzas de formación permanente se registrarán por los términos establecidos en la convocatoria del estudio propio correspondiente y se financiarán con cargo al presupuesto de los mismos. En la concesión de estas ayudas deberán respetarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y deberá prestarse una atención especial al estudiantado de menor capacidad económica.

CAPÍTULO II

De la calidad de la docencia de grado y máster

Artículo 125. Sistema interno de garantía de la calidad

1. La calidad de la enseñanza está garantizada por los principios de transparencia, competencia, dedicación y rendición de cuentas del profesorado, participación del estudiantado y eficacia de los servicios y por el sistema interno de garantía de la calidad de la Universidad de Zaragoza que se ajustará a los estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
2. En el marco del sistema interno de garantía de la calidad se articularán los procedimientos para asegurar la mejora continua, el control permanente y la revisión de los títulos y de la docencia de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria. La Universidad de Zaragoza fomentará la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria y promoverá la certificación de su sistema interno de garantía de la calidad y la de sus centros.
3. El Consejo de Gobierno regulará el sistema interno de garantía de la calidad de la docencia.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 612 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 359 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 126. Evaluación de la docencia

1. En el marco del sistema interno de gestión de la calidad se articularán los instrumentos necesarios para la mejora, evaluación y control de la docencia.
2. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento y las reglas conforme a las cuales tendrá lugar la evaluación y control de la actividad docente, garantizando su rigor técnico, la confidencialidad, la inclusión en ellas de la valoración del estudiantado, así como la audiencia previa al profesorado y, de solicitarlo este, a su departamento.
3. La evaluación de la actividad docente se configura como un derecho del personal docente, una garantía de calidad docente para el estudiantado y un deber de la Universidad a los efectos legales que procedan.

Artículo 127. Cumplimiento de las obligaciones docentes

La inspección general de servicios velará también por el cumplimiento de las obligaciones docentes contenidas en los planes de estudios de conformidad con los procedimientos y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.

Artículo 128. Plan de estudios

1. El plan de estudios integrará, de conformidad con las memorias de los títulos correspondientes, los siguientes contenidos:
- a) Las directrices de actuación, los criterios básicos de organización y la planificación docente. Dispondrá, también, de las figuras de coordinación necesarias.
 - b) Los objetivos formativos, los conocimientos y contenidos que se pretenden transmitir, las competencias y habilidades que los caracterizan y las prácticas académicas externas.
 - c) La guía docente de cada materia o asignatura, que recogerá las actividades académicas teóricas y prácticas y el sistema de evaluación del aprendizaje programado. Será común para todos los grupos en los que se imparta con las precisiones que, dentro del marco indicado, fije el departamento, garantizando el ejercicio de la libertad de cátedra.
 - d) El procedimiento de revisión de los conocimientos, con especificación, en su caso, de los criterios de evaluación que habrán de ser uniformes para los distintos grupos de una misma materia o asignatura.
2. Los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento y, en su caso, de Instituto Universitario de Investigación elaborarán el plan de estudios de acuerdo con las funciones y competencias asignadas por los presentes Estatutos, tomando en consideración también las propuestas y recomendaciones adoptados por los órganos competentes del sistema de gestión de la calidad.
3. El plan de estudios será elaborado con antelación suficiente para su difusión pública antes de la matriculación de las y los estudiantes.
4. A propuesta de las Comisiones de Garantía de Calidad y de los coordinadores de la titulación, corresponde a las Decanas y Decanos o Directoras y Directores de centro y Directoras y Directores de Departamentos adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del plan de estudios, así como realizar su seguimiento, informando de ello a sus consejos y, en su caso, al vicerrectorado competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 613 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 360 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

del siguiente plan de estudios. Por razones de urgencia, las Decanas y Decanos y Directoras y Directores de centros resolverán lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas, informando de ello inmediatamente a las directoras y directores de los departamentos afectados y al vicerrectorado competente.

Artículo 129. Programación anual de enseñanzas

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector y oídos los centros, aprobará la programación anual de las enseñanzas de su mapa de titulaciones especificando, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales.
- b) El calendario académico, con expresión de los períodos lectivos y no lectivos, de matrícula, de evaluación y de entrega de actas. Existirán dos períodos de matrícula: uno al inicio del curso académico y otro a mediados del curso para las asignaturas del segundo semestre.

CAPÍTULO III

De la investigación y de la transferencia del conocimiento

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 130. Principios generales. Concepto y función

1. La investigación, la transferencia del conocimiento y su divulgación constituyen funciones esenciales de la Universidad que derivan de su papel clave en la generación del saber, la innovación y el bienestar social y de su capacidad de estimular y crear pensamiento crítico. Son, además, fundamento y condición indispensable e indisoluble de la docencia y soporte para un progreso social armónico, así como para la consecución de la igualdad.
2. A tal efecto, la Universidad promoverá:
- a) La generación, desarrollo y difusión de la investigación científica, técnica y artística en todos los ámbitos de conocimiento en los que actúa.
 - b) La transferencia del conocimiento y la aplicabilidad de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación cultural, científica y tecnológica y su divulgación para afrontar los cambios sociales, económicos y medioambientales.
 - c) La formación de personal investigador, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada, al desarrollo experimental y a la innovación.
 - d) La autonomía investigadora, reconociendo su significación y trascendencia como actividad universitaria y garantizando la propia libertad.
3. La Universidad velará por la observancia, respeto y cumplimiento de las exigencias de la ética y la integridad en el oficio investigador, dotándose de los códigos de buenas prácticas que las mismas requieren y disponiendo de los comités éticos o deontológicos en las materias o ámbitos legalmente exigibles.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 614 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 361 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 131. Garantía presupuestaria de financiación

- 1 La Universidad dedicará, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, un porcentaje de su presupuesto no inferior al cinco por ciento a programas propios de investigación.
2. En el marco de la programación presupuestaria, la Universidad dispondrá de un Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad.

Artículo 132. Soporte de la investigación

La Universidad dispondrá de estructuras, servicios o unidades específicas para el soporte, gestión y administración de la investigación y la transferencia, dotándolos de los medios y recursos necesarios y suficientes a tal fin. Su regulación y régimen de funcionamiento en el cumplimiento de sus funciones deberá inspirarse en procedimientos ágiles y simplificados, facilitando su disponibilidad y acceso al personal investigador.

Artículo 133. Personal investigador y personal para actividades científico-técnicas

La Universidad desarrollará la investigación a través de su personal docente e investigador, de su personal investigador y del personal técnico de gestión, administración y servicios contratado con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como de los grupos de investigación reconocidos.

Esta se llevará a cabo principalmente en institutos universitarios de investigación o en las estructuras que, en su caso, puedan crearse y tengan asignadas competencias en investigación o transferencia y por el personal investigador.

Artículo 134. Grupos de investigación

1. La Universidad fomentará la formación de grupos y redes de investigación en los que participen su personal investigador.
2. Se entiende por grupo de investigación un conjunto de investigadores e investigadoras que trabajan de forma coordinada en líneas de investigación concretas y desarrollan una actividad investigadora de calidad contrastada. Las personas responsables del grupo deberán tener el grado de doctor/a.
3. La Universidad podrá reconocer, también, grupos de investigación a petición de las personas interesadas, de acuerdo con los criterios y exigencias que, a tal efecto, determine la Comisión de Investigación y Transferencia y sean aprobados por el Consejo de Gobierno. En la Universidad de Zaragoza existirá un registro único de los grupos de investigación.

Artículo 135. Fomento

La Universidad fomentará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y, en particular:

- a) Se dotará y reforzará programas propios de investigación adicionales con respecto a los autonómicos, nacionales o internacionales.
- b) Promoverá las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad investigadora, cualquiera que sea la ubicación geográfica del centro donde se realice y el destino del personal investigador.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 615 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 362 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- c) Fomentará la presentación de proyectos de investigación por equipos y grupos de investigación reconocidos por la Universidad, institutos y centros universitarios de investigación a las distintas convocatorias de los organismos públicos y privados, nacionales, supranacionales e internacionales encargados de financiar la investigación.
- d) Impulsará la colaboración y desarrollará acciones conjuntas con otros organismos públicos o entidades privadas y promoverá la coordinación necesaria entre los distintos grupos de investigación.
- e) Impulsará la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, institutos, así como con instituciones, entidades y empresas.
- f) Fomentará la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana articulando fórmulas para el acceso abierto a resultados de la investigación que, en los términos previstos legalmente, contribuyan a garantizar su comunicación y difusión a fin de alcanzar los objetivos de investigación y transferencia responsable que se impulsen desde la comunidad científica. A tal efecto, se favorecerá e impulsará la colaboración con los actores sociales y con las Administraciones públicas contribuyendo a la generación de conocimiento compartido entre la ciudadanía y la Universidad, promoviendo la reflexión científica, tecnológica, humanística, social y cultural y su traslación para afrontar los retos sociales, económicos y medioambientales.
- g) Identificará y detallará el sistema de indicadores a desarrollar para el seguimiento de las actividades investigadoras.

Artículo 136. Impulso y captación de talento

La Universidad diseñará políticas y promoverá acciones tendentes al mantenimiento y la captación del talento investigador e innovador nacional e internacional, valorando la trascendencia de esta dimensión de la investigación y diseñando entornos creativos y compromisos que contribuyan a dicho objetivo, promoviendo planes de movilidad para el refuerzo de los conocimientos científicos y procurando disponer, en la exigencia de suficiencia presupuestaria, de medios que la puedan facilitar.

Artículo 137. Plantilla investigadora

A través de los instrumentos y de las figuras contractuales de investigación previstas legalmente y de las que, en su caso, la Universidad pueda ofrecer, se creará una plantilla investigadora propia de la Universidad integrada por personal investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, con sus correspondientes puestos de trabajo adaptados a las realidades de la investigación.

Artículo 138. Contribución a la formación de personal docente e investigador

La actividad investigadora y de transferencia del personal docente e investigador doctor que contribuya de manera acreditada a la formación del personal docente e investigador podrá ser reconocida y tomada en consideración para la docencia de aquel; a tal efecto, se reducirá su encargo docente con el fin de estimular y favorecer esa labor.

Artículo 139. Contribución personal a la investigación

1. La actividad y dedicación a la investigación y la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos del personal docente e investigador de la Universidad serán también criterios relevantes para el reconocimiento de los méritos alcanzados y para determinar la

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 616 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 363 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con los indicadores a que se refiere el artículo 135.g).

2. La Universidad facilitará la compatibilidad en el ejercicio de la docencia y la investigación e incentivará el desarrollo de una trayectoria profesional que permita una dedicación más intensa a la actividad docente o a la investigadora.

Sección 2.ª Transferencia de conocimiento y resultados de investigación

Artículo 140. Transferencia de conocimiento

La Universidad de Zaragoza fomentará la transferencia de conocimiento y resultados de investigación y prestará apoyo y asesoramiento a los grupos, investigadores, departamentos e institutos de investigación a través de una organización específica propia, como oficina de transferencia de conocimiento para desarrollar, entre otras funciones, las relacionadas con la celebración de convenios, contratos y proyectos de colaboración, la promoción y asesoramiento sobre convocatorias públicas de financiación de I+D+I y actividades de emprendimiento y creación de empresas o cátedras institucionales y de empresa, informando y asesorando sobre demandas y tendencias en estas materias y cualesquiera otras funciones que le asignen la legislación, estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 141. Convenios, contratos y proyectos de colaboración

- 1. La firma o la autorización para la firma de convenios, contratos o proyectos de colaboración corresponderá a la Rectora o Rector o persona en quien delegue.
- 2. El Consejo de Gobierno regulará la contribución a los gastos generales de los ingresos obtenidos con tales convenios, contratos y proyectos y la forma en la que los bienes y recursos derivados de estos habrán de integrarse en el patrimonio de la Universidad.
- 3. En la Universidad existirá un registro de convenios, contratos y proyectos de colaboración.

Artículo 142. Régimen de la colaboración

Las actividades derivadas de la colaboración con otras entidades o personas físicas prevista en la legislación universitaria estarán sometidas al control de la Universidad y tendrán un régimen reglado común establecido por el Consejo de Gobierno, independientemente de la entidad o persona que las realice.

Artículo 143. Promoción de empresas y entidades instrumentales

- 1. La Universidad, de acuerdo con el personal investigador que haya desarrollado una actividad o proceso de relevancia investigadora o de transferencia y con su participación, procurará crear o participar en entidades o empresas basadas en el conocimiento desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por la investigación, financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en el ámbito universitario. Dichas entidades se someterán a lo dispuesto en la legislación aplicable y a lo que, en su caso, pueda regular el Consejo de Gobierno.
- 2. La Universidad promoverá la creación o participación, por sí sola o con otras entidades públicas o privadas, en fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública de acuerdo con el régimen y lo dispuesto en la legislación aplicable. De igual forma, el

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 617 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 364 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

establecimiento de fórmulas de mecenazgo, identificando sus entidades gestoras y regulando su régimen jurídico de funcionamiento.

3. Con el fin de contribuir a la transferencia de conocimiento, la Universidad podrá crear empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I generado por su personal y el estudiantado en los términos legalmente establecidos. Corresponderá al Consejo de Gobierno la determinación del quantum de la participación de la Universidad en su capital social.

4. Para facilitar su participación en dichas entidades, la Universidad podrá conceder a su personal excedencias, comisiones de servicio, licencias o reducciones de dedicación, atendidas las necesidades del servicio y en los términos que por ley o reglamentariamente se establezcan.

Artículo 144. Participación del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

La Universidad podrá aprobar, en su caso, un reglamento de participación del estudiantado y del personal técnico, de gestión, administración y servicios en actividades de investigación, desarrollo o innovación ligadas a convenios, contratos o proyectos de colaboración.

Artículo 145. Cátedras institucionales y de empresa

1. Las cátedras institucionales y/o de empresa son estructuras de colaboración de esta Universidad con otras entidades públicas o privadas, para el desarrollo de actividades de formación, generación de conocimiento, divulgación o transferencia de tecnología en una determinada área cultural, científica o técnica.

2. La creación de estas cátedras requerirá del acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, mediante la aprobación de la correspondiente propuesta de creación, que incluirá obligatoriamente el convenio por el que vayan a regirse las relaciones entre las partes firmantes del mismo.

3. El Consejo de Gobierno regulará su régimen jurídico de funcionamiento.

Artículo 146. Fondos, recursos y titularidad fruto de la investigación y transferencia

1. Todos los fondos bibliográficos y/o instrumentales para la investigación y transferencia adquiridos con cargo a proyectos con financiación pública o privada o a convenios a través de las entidades o servicios de gestión universitaria serán propiedad de la Universidad y quedarán debidamente identificados, catalogados e inventariados, debiendo estar a disposición del personal docente e investigador y, en su caso, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

2. En la autoría de las publicaciones que contengan resultados de investigación o transferencia realizadas en la Universidad de Zaragoza, deberá constar la condición de integrantes de esta institución pública.

Artículo 147. Protección, titularidad y valorización de resultados e invenciones

1. Corresponde a la Universidad la titularidad y la gestión de las invenciones realizadas por su personal docente e investigador y su personal técnico de apoyo con sus medios personales, materiales y de conocimiento y que pertenezcan al ámbito de las funciones docentes e

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 618 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 365 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

investigadoras de dicho perso²nal. Asimismo, corresponde a la Universidad la titularidad de las invenciones conseguidas como resultado de los trabajos realizados en ejecuci³n de los contratos autorizados al personal docente e investigador conforme a la legislaci³n universitaria, salvo que contractualmente se haya establecido un destino ajeno a la Universidad.

2. Cuando la titularidad de una invenci³n corresponda a la Universidad conforme al inciso primero del apartado 1 de este art³culo, podr³ ser cedida por esta al personal docente e investigador y al personal t³cnico de apoyo que participe en la autor³a de la invenci³n. En este caso, la Universidad podr³ reservarse una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotaci³n.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicar³ igualmente a las obtenciones vegetales, las topograf³as de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas.

4. Toda invenci³n a la que se refiere el presente art³culo debe ser notificada por quienes participen de su autor³a a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislaci³n vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigaci³n, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitaci³n de las patentes de las invenciones, podr³ establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, as³ como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitaci³n de las patentes.

5. El personal docente e investigador tendr³, en todo caso, derecho a participar en los beneficios que la Universidad obtenga de la explotaci³n o de la cesi³n de sus derechos sobre las invenciones mencionadas en el apartado 1 de este art³culo.

6. El Consejo de Gobierno, atendiendo a la legislaci³n vigente, determinar³ los porcentajes de participaci³n en los beneficios obtenidos por la Universidad de la explotaci³n de sus derechos sobre las invenciones universitarias.

7. Cuando en la invenci³n hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes p³blicos de investigaci³n, se tendr³ en cuenta la legislaci³n espec³fica.

8. La Universidad velar³ para que sus invenciones y contratos de investigaci³n se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparici³n de las desigualdades sociales y econ³micas entre las personas y entre los pueblos.

Secci³n 3.ª De la Comisi³n de Investigaci³n y Transferencia

Art³culo 148. Composici³n

- 1. En la Universidad de Zaragoza existir³ una Comisi³n de Investigaci³n y Transferencia designada por el Consejo de Gobierno, al que informar³ de sus actuaciones. Ser³ presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue.
- 2. El Consejo de Gobierno regular³ su composici³n, que incluir³ una representaci³n del personal y de las estructuras vinculadas a la investigaci³n y la transferencia, y su r³gimen jur³dico de funcionamiento. A tal efecto, se estructurar³, al menos, en dos secciones, una de investigaci³n

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	P³gina: 619 / 669	
Firmado electr³nicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	P³gina: 366 / 737	
Firmado electr³nicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia aut³ntica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia aut³ntica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

y otra de transferencia, que ejercerán sus competencias y desarrollarán sus funciones por razón de la materia.

Artículo 149. Funciones y competencias

Corresponden a la Comisión de Investigación y Transferencia las siguientes funciones y competencias:

- a) Asesorar al Consejo de Gobierno sobre política general de investigación y transferencia.
- b) Proponer al Consejo de Gobierno la distribución de los fondos propios de la Universidad destinados a investigación.
- c) Proponer los proyectos y evaluar las investigaciones que se realicen con cargo a los fondos propios de la Universidad destinados a la investigación, así como participar en el seguimiento de estos procesos.
- d) Informar la creación, modificación y supresión de institutos universitarios de investigación u otras estructuras sobre investigación o transferencia.
- e) Informar y participar en la evaluación de los procesos relacionados con la transferencia tecnológica en los que participe la Universidad de Zaragoza, como creación de empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I, protección de invenciones y resultados de investigación, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados.
- f) Evaluar las propuestas de los doctorados industriales en las convocatorias de la Universidad de Zaragoza.
- g) Participar en la elaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad.
- h) Proponer la concesión de ayudas o becas incluidas en los programas de investigación o transferencia propios de la Universidad.
- i) Analizar, realizar el seguimiento y evaluar los aspectos singulares de la investigación y de la transferencia de la Universidad y de sus estructuras, así como realizar, en su caso, propuestas de mejora.
- j) Promover y realizar estudios y hacer propuestas sobre tendencias y demandas sociales e institucionales en materia de investigación y transferencia.
- k) Promover el establecimiento y concesión de premios y otras distinciones para reconocer la labor investigadora y de transferencia.
- l) Elaborar su reglamento de funcionamiento interno para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- m) Cualesquiera otras funciones que conforme a la ley le asignen estos Estatutos, sus normas de desarrollo y el Consejo de Gobierno.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 620 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 367 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

TÍTULO CUARTO
De la comunidad universitaria
CAPÍTULO I
Del personal docente e investigador
Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 150. Integrantes

1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza estará integrado por personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado por la Universidad.
2. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios pertenecerá a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Universidad y de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.
3. El profesorado contratado lo será con arreglo a las siguientes modalidades: Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os, Profesoras y Profesores Sustitutas/os, Profesoras y Profesores Permanentes Laborales; Profesoras y Profesores Visitantes y Profesoras y Profesores Distinguidas/os, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus competencias, pueda establecer modalidades respecto de estas categorías. Asimismo, la Universidad podrá nombrar Profesoras y Profesores Eméritas/os en las condiciones previstas en estos Estatutos.
4. La Universidad de Zaragoza, además, podrá contratar, con financiación interna de la Universidad o con financiación externa, personal investigador en las modalidades de contrato predoctoral, contrato de acceso de personal investigador doctor, contrato de investigador/a distinguido/a y contrato de actividades científico-técnicas, en los términos previstos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el resto de normativa aplicable, así como en las modalidades contractuales del Estatuto de los Trabajadores que procedan.

Artículo 151. Derechos

Son derechos del personal docente e investigador los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes:

- a) Ejercer las libertades de cátedra e investigación.
- b) Ser reconocido y amparado en la autoría de sus trabajos de gestión, docencia, investigación y transferencia, realizados en el desempeño de sus funciones.
- c) Disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad.
- d) Ser evaluado en su actividad de conformidad con criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, tener conocimiento de los resultados de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de estos.
- e) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 621 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 368 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- f) Desarrollar una carrera profesional en la que se tenga en cuenta la promoción de acuerdo con los méritos docentes e investigadores y las tareas de gestión desempeñadas.
- g) Participar en los beneficios que obtenga la Universidad como consecuencia de la explotación de los resultados de su actividad de investigación, desarrollo e innovación en los que haya participado.
- h) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia.
- i) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos.
- j) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo.
- k) Ejercer la actividad sindical.
- l) Proyectar sus conocimientos profesionales en la sociedad, de conformidad con la legislación vigente.
- m) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo.

Artículo 152. Deberes

1. Son deberes del personal docente e investigador, además de los establecidos por la ley, los siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como sus normas de desarrollo.
- b) Cumplir sus obligaciones académicas, de docencia, tutoría, investigación y gestión, con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría.
- c) Mantener actualizados sus conocimientos y metodologías docentes.
- d) Someterse a los procedimientos y sistemas de evaluación del rendimiento de sus actividades que establezca el Consejo de Gobierno e informar al órgano competente de sus actividades docentes, investigadoras y de gestión.
- e) Colaborar con los órganos de gobierno universitarios en el ejercicio de sus funciones y ejercer responsablemente los cargos para los que haya sido elegido o designado, sin perjuicio de su carácter renunciable.
- f) Poner en conocimiento de la Universidad todos los hallazgos, descubrimientos y resultados susceptibles de protección jurídica y colaborar en los procesos de protección y transferencia de los resultados de sus investigaciones.
- g) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.
- h) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus funciones, con especial atención a aquellas destinadas a evitar el plagio.
- i) Utilizar el nombre de la institución a la que pertenece en la realización de sus actividades de gestión, docencia e investigación y transferencia.
- j) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas.
- k) Promover y facilitar la convivencia universitaria.

2. El régimen disciplinario del personal docente e investigador, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 622 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 369 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 153. Control y evaluación

Cuantos integran el personal docente e investigador y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidos a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.

Artículo 154. Relación de puestos de trabajo y plantilla

1. La relación de puestos de trabajo incluirá, debidamente clasificados, todos los del personal docente e investigador funcionario y contratado. Todos los puestos de trabajo de profesorado funcionario y laboral deberán adscribirse a los ámbitos de conocimiento a que se refiere el apartado 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En la relación se indicarán el departamento de adscripción y el centro en el que se haya de desarrollar la mayor parte de la actividad docente e investigadora, junto a las restantes especificaciones legalmente exigibles.

2. La aprobación de la relación de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final. La Rectora o Rector realizará la propuesta a la vista de las peticiones de los departamentos y de los informes que deban emitirse de acuerdo con los presentes Estatutos, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador.

3. Para su elaboración se tendrán en cuenta las necesidades docentes e investigadoras. La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la relación de puestos de trabajo.

4. La plantilla del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad será la que resulte de los créditos establecidos en su presupuesto.

Artículo 155. Adscripción

El personal docente e investigador se integrará en departamentos, sin perjuicio de su adscripción a un instituto universitario de investigación u otro centro. La integración en el departamento vendrá determinada por la vinculación a su área o ámbito de conocimiento a la que pertenece.

Artículo 156. Registro de personal

La Universidad organizará su registro del personal docente e investigador de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 157. Órganos de representación

La representación del personal docente e investigador corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 623 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 370 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 158. Ofertas de empleo público

1. Las plazas con vinculación permanente serán objeto de Oferta de Empleo Público en los términos del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la oferta de empleo se distinguirá la oferta de turno libre de la de promoción interna.

2. La Universidad garantizará que las ofertas de empleo en la universidad se ajustan a las previsiones establecidas en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente cumplirá con las reservas de otros cupos que exija la normativa que resulte de aplicación.

Sección 2.ª De la selección del personal docente e investigador permanente

Artículo 159. Convocatoria y comisión de selección

1. La Universidad convocará los concursos de acceso para las plazas correspondientes a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y de Profesorado Permanente Laboral cuya oferta de empleo haya sido aprobada y estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto.

2. El Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso de los cuerpos docentes universitarios; en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso del Profesorado Permanente Laboral, y en los demás instrumentos exigibles. En ellas se indicarán, al menos, las características de cada plaza, la composición de la comisión que resolverá el concurso de acceso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para su adjudicación.

Artículo 160. Comisión de selección para plazas de los cuerpos docentes universitarios

1. Las comisiones que resuelvan los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios estarán formadas por cinco personas de la siguiente forma:

- a) Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designados por la Rectora o Rector. Una de estas dos personas será propuesta por el departamento al que esté adscrita la plaza a convocar.
- b) Tres profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

2. En los concursos para el acceso al cuerpo de profesoras/es titulares de universidad, al menos una/o de los integrantes pertenecerá al cuerpo de catedráticas/os.

3. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 624 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 371 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

4. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda.

Artículo 161. *Comisiones de selección de Profesorado Permanente Laboral y de plazas de promoción*

1. Las comisiones que resolverán los concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes:
- a) Un profesor/a con vinculación permanente designado por la Rectora o Rector.
 - b) Dos profesoras/es con vinculación permanente, al menos una/o perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.

3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda.

Artículo 162. *Comisiones de selección de profesorado de concursos de movilidad del profesorado de los cuerpos docentes*

1. Las comisiones que resolverán los concursos de movilidad estarán formadas por los tres miembros siguientes:
- a) Un profesor/a perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designado por la Rectora o Rector.
 - b) Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.

3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda.

Artículo 163. *Disposiciones comunes para las comisiones de selección a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de selección de Profesoras/es Permanentes Laborales*

1. En la composición de las comisiones se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.
2. Todos los miembros de la comisión deberán tener plena competencia docente e investigadora al objeto del concurso, pertenecer a cuerpo de igual o superior categoría al de la plaza a concurso

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 625 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 372 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

y reunir los demás requisitos legalmente establecidos. Antes de la sesión de constitución de la comisión de selección se harán públicos los nombres y los currículos de sus miembros.

3. Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará a su presidenta/e y a su secretaria/o.

4. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta, designación y nombramiento de los miembros suplentes.

Artículo 164. Criterios para resolver los concursos de acceso o de selección, en general

1. La comisión de selección del personal acreditado tendrá en cuenta, para resolver el concurso de acceso, la adecuación del currículo de la candidata/o al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica.

2. El proceso de selección de las Profesoras/es Titulares y del Profesorado Permanente Laboral constará de dos pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas del área o ámbito de conocimiento de que se trate tiene asignadas el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador de la candidata/o.
- b) La segunda prueba consistirá en la exposición por la candidata/o, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado y elegido por aquella/aquel.

3. El proceso de selección de los Catedráticos/os consistirá en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidata/o que, teniendo en cuenta los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.

4. La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

Artículo 165. Criterios para resolver los concursos de méritos en los programas de promoción interna para la selección de Catedráticos/os

La promoción interna para la selección de catedráticos/os se realizará mediante un concurso de méritos en el que la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

Artículo 166. Comisión de Reclamaciones

1. Corresponde a la Comisión de Reclamaciones conocer las que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección de profesorado acreditado. La Comisión de Reclamaciones valorará la reclamación y elevará informe vinculante a la Rectora o Rector, que será motivado, con voto nominal y constancia, en su caso, de los votos disidentes.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 626 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 373 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Los miembros de la Comisión deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación universitaria aplicable y estará compuesta por siete miembros de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años.
3. La Comisión deberá emitir su informe en el plazo legalmente establecido, oídos la comisión de selección, la/el reclamante y las/los candidatas/os afectadas/os. El transcurso del plazo establecido para evacuar y elevar el informe a la Rectora o Rector se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.
4. La resolución de la Rectora o del Rector pone fin a la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sección 3.ª De la selección de otro profesorado contratado y de Profesoras/es Eméritas/os

Artículo 167. Convocatoria

1. La contratación del profesorado por la Universidad de Zaragoza se realizará, mediante la convocatoria pública de los correspondientes concursos, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, en la que se indicarán, al menos, el número y características de cada plaza, la duración concreta y el régimen de dedicación de los contratos, la composición de la comisión que resolverá el concurso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para la adjudicación.
2. Los sistemas de selección serán el concurso o el concurso de méritos, según corresponda a cada caso, con las especialidades propias de cada categoría. La selección se realizará de acuerdo con lo previsto en la presente sección, que podrá ser desarrollada por el Consejo de Gobierno.
3. El Consejo de Gobierno aprobará la normativa reguladora de la provisión urgente y temporal de plazas como consecuencia de situaciones sobrevenidas que no puedan ser atendidas mediante los mecanismos ordinarios.

Artículo 168. Selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es

1. La selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Las comisiones que resolverán los citados concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas:
- a) Un profesor/a con vinculación permanente preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito de conocimiento afín, cuyo nombramiento será a propuesta del Consejo de Departamento.
 - b) Dos profesoras/es, con vinculación permanente, del área o ámbito de conocimiento cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 627 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 374 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes.

3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de los candidatos al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento pudiendo fijarse, en su caso, criterios diferenciados para las distintas especialidades que lo integren.

4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno.

Artículo 169. Selección de Profesoras y Profesores Asociadas/os

1. La selección de las Profesoras y Profesores Asociadas/os se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Las comisiones de selección estarán formadas por tres miembros preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito afín, de la plaza convocada nombrados a propuesta del Consejo de Departamento. La propuesta se efectuará, en primer lugar, entre profesorado doctor de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo y, en su defecto, de otras universidades.

Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, que designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento.

El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes.

3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de las personas candidatas al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento y tendrán como ámbito de aplicación todas las especialidades que lo integren.

4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno.

Artículo 170. Disposiciones comunes referidas a los concursos de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es y Asociadas/os

1. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de las/los candidatas/os valoradas/os. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de las/los candidatas/os.

2. Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad de la/del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante pruebas objetivas en los términos previstos en los referidos criterios.

Los criterios podrán dejar a la decisión de la comisión de selección la celebración o no de pruebas objetivas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 628 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 375 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de quienes las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de las/ los concursantes, recibirá puntuación.

Artículo 171. Selección de Profesoras y Profesores sustitutas/os

La selección de las Profesoras y Profesores Sustitutas/os se realizará a partir de bolsas de empleo o, en su caso, de otros sistemas de selección, de acuerdo con la normativa que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 172. Garantías

1. Corresponde a la Rectora o Rector la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones de selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os y, en su caso, del resto del personal docente e investigador contratado. A tal efecto, habrá de recabar con carácter preceptivo un informe de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente.

2. Se aplicará lo previsto en el apartado anterior en relación con la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de conformación de bolsas de empleo efectuadas por las comisiones de selección de profesoras/es sustitutas/os.

3. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente estará integrada por dos profesoras/es con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza por cada macroárea, de los que una/o, al menos, pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos. Será presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue.

4. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente, para cumplir su cometido, habrá de oír necesariamente a la comisión de selección.

Asimismo, deberá garantizar la posibilidad de que el resto de candidatas/os afectadas/os formule alegaciones.

Artículo 173. Profesoras y Profesores Eméritas/os

1. Las profesoras y los profesores jubilados que accedan a la jubilación forzosa y haya prestado servicios destacados a la Universidad por un período mínimo de quince años podrán, a petición propia, ser nombrados Profesoras y Profesores Eméritas/os.

2. El Consejo de Gobierno aprobará las normas sobre nombramiento de Profesoras y Profesores Eméritas/os de la Universidad de Zaragoza que determinarán, entre otros aspectos, los servicios destacados que deberán reunir las personas solicitantes, así como las condiciones y procedimiento conforme a los que se producirá dicho nombramiento; este no podrá tener una duración superior a dos años, prorrogables por otros dos. Concluido el tiempo de vigencia de su nombramiento, conservarán la condición vitalicia de profesoras/es eméritas/os a efectos honoríficos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 629 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 376 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

3. Las Profesoras y Profesores Eméritas/os podrían continuar desarrollando su actividad investigadora y colaborar en las tareas docentes del departamento al que estén adscritos. No podrán desempeñar cargos académicos; no obstante, podrán asistir por invitación a las sesiones de los órganos de gobierno y representación, así como formar parte de los órganos consultivos que se creen conforme a lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 174. Profesoras y Profesores Visitantes

1. Las Profesoras y Profesores Visitantes que puedan contribuir significativamente al desempeño de la actividad de los centros universitarios podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros.
2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa.
3. El periodo mínimo de contratación, que podrá ser a tiempo parcial o completo, será de un mes y el máximo, de dos años, sin posibilidad de prórroga o renovación alguna.
4. Las Profesoras y Profesores Visitantes se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato.

Artículo 175. Profesoras y Profesores Distinguidas/os

1. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, que estén desarrollando su carrera académica e investigadora en el extranjero y cuya excelencia y contribución científica, tecnológica, humanística o artística sean significativas y reconocidas internacionalmente, determinándose la duración y condiciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la modalidad de investigador distinguido.
2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa.
3. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato.

Artículo 176. Colaboradoras/es extraordinarias/os

1. La Universidad de Zaragoza podrá acordar el nombramiento de colaboradoras/es extraordinarias/os externas/os a la Universidad de Zaragoza, sin relación contractual ni remuneración por parte de la Universidad, entre especialistas que por su cualificación puedan contribuir de forma efectiva a la docencia e investigación. Tales especialistas han de encontrarse desarrollando una actividad principal remunerada, por cuenta propia o ajena, o, en su caso, hallarse en situación de jubilación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 630 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 377 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Igualmente, podrá nombrar colaboradoras/es extraordinarias/os al personal funcionario de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en situación de jubilación forzosa y al profesorado permanente laboral y personal investigador que accedan a la pensión de jubilación a partir de los setenta años.
3. El Consejo de Gobierno aprobará las normas reguladoras de las/los colaboradoras/es extraordinarias/os que incluirán los límites y exigencias y el procedimiento para su nombramiento.

Sección 4.ª Otras disposiciones referidas al profesorado

Artículo 177. *Listas cualificadas de profesorado y personal investigador para elegir mediante sorteo público miembros externos a la Universidad de Zaragoza que conformen determinadas comisiones de selección*

1. La elaboración de las listas cualificadas a que se refieren los artículos 71.1.b) y 86.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18.f) de estos Estatutos.

Los departamentos que, además, quieran incorporar a la lista cualificada para una determinada área o ámbito de conocimiento a personal investigador del CSIC lo deberán aprobar de manera específica.

2. En las comisiones de selección para plazas docentes vinculadas a plazas asistenciales a instituciones sanitarias, dado que uno de los miembros de la comisión es elegido por sorteo público por el Servicio Aragonés de Salud, se cumplirá la exigencia prevista en el inciso b) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el apartado 2 del artículo 86 con la elección por sorteo público de un miembro más, en los términos del apartado 1 del presente artículo.

3. En el caso de plazas de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es los miembros externos se elegirán en los términos de los apartados anteriores, pero lo serán entre una lista de profesorado de superior categoría a la de la plaza convocada.

Artículo 178. *Actividades a desarrollar por cada categoría de profesorado*

1. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios, el Profesorado Permanente Laboral, las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Eméritas/os, Visitantes y Distinguidas/os tienen plena capacidad docente e investigadora en el marco de su relación, sea o no de empleo, con la Universidad. El desempeño de funciones de gestión y coordinación se efectuará en función de lo previsto en los presentes Estatutos.

2. El contrato de las Profesoras y Profesores Asociadas/os y Sustitutas/os comprenderá de manera exclusiva la actividad docente, sin que pueda extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 151 de los Estatutos.

Artículo 179. *Dedicación del profesorado con vinculación permanente a la actividad docente*

1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 631 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 378 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.

2. La asignación docente se realizará de conformidad con lo que se establezca en la normativa interna reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia, previa negociación con la representación legal del personal afectado.

La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por atención a la brecha de género, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza.

3. La Universidad podrá modificar el intervalo entre 120 y 240 horas para:

- a) Corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.
- b) Hacerlo compatible con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno, en la forma en que determine la Rectora o Rector o, en su caso, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.
- c) Hacerlo compatible con las tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la Universidad en la forma en que determine la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.
- d) Permitir la participación del profesorado en los órganos de representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 180. Dedicación de otro profesorado contratado a la actividad docente

Sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa universitaria aplicable:

- 1. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.
- 2. Las Profesoras y Profesores Asociadas/os podrán desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico.
- 3. El contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva asignada al profesorado sustituido.
- 4. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 180 horas lectivas por curso académico.

Artículo 181. Colaboración con la actividad docente del personal de la Universidad de Zaragoza que no tiene la condición profesoral

El personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación podrán colaborar en las tareas docentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

Igualmente podrán colaborar en la actividad docente el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el profesorado que durante el curso se encuentre en situaciones administrativas como servicios especiales, comisiones de servicios u otras equivalentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 632 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 379 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 182. Dedicación del personal docente e investigador a la actividad investigadora

1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el personal docente e investigador con capacidad investigadora podrá desarrollar la actividad investigadora con intensidades distintas a lo largo de su trayectoria académica. La dedicación mínima a su actividad investigadora dentro de su jornada de trabajo será la que legalmente corresponda.

2. La Universidad velará, en particular, por las condiciones de prestación de la actividad del personal investigador en formación.

Artículo 183. Reingreso de excedentes al servicio activo

1. El reingreso al servicio activo del profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, durante al menos dos años y por no más de cinco, será automático y definitivo, a solicitud de la persona interesada, si existe plaza vacante del mismo cuerpo y área o ámbito de conocimiento. En otro caso, el reingreso tendrá lugar obteniendo plaza mediante el correspondiente concurso de acceso.

2. La adscripción provisional de profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia voluntaria que quiera reingresar al servicio activo será acordada por la Rectora o Rector, siempre que exista una plaza vacante en el área o ámbito de conocimiento correspondiente.

3. Si para el reingreso fuere necesario superar el concurso de acceso, no participar en cualquiera de los que convoque la Universidad de Zaragoza para cubrir plazas en su cuerpo y área o ámbito de conocimiento determinará la pérdida de la adscripción provisional.

Artículo 184. Años sabáticos

1. El Consejo de Gobierno podrá conceder al profesorado con vinculación permanente a la Universidad años sabáticos, de acuerdo con las normas que fije a tal efecto.

2. En todo caso, para la obtención de este beneficio será preceptiva la presentación del proyecto de las actividades que se tiene previsto realizar durante el período sabático, así como el compromiso de presentación de una memoria de las actividades realizadas.

3. Durante los años sabáticos el profesorado disfrutará de las retribuciones que autoricen las disposiciones vigentes.

4. La Universidad velará para que las posibilidades de disfrutar año sabático sean similares para todo el profesorado, con independencia de los centros o departamentos en los que desarrolle su actividad profesional.

Artículo 185. Licencias y permisos

1. El profesorado de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a los planes de formación inicial y de formación a lo largo de la vida que establezca su Consejo de Gobierno, podrá mejorar o complementar su formación, durante periodos inferiores a seis meses, en otra universidad o institución académica o científica, con mantenimiento de las retribuciones, siempre que el departamento garantice el cumplimiento de sus tareas docentes.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 633 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 380 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno y previo informe del departamento correspondiente, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al profesorado con vinculación permanente a la Universidad garantizando que durante dicho período la docencia será atendida con cargo al crédito presupuestario correspondiente a la plaza ocupada por el profesor/a solicitante del permiso a quien, en estos supuestos, se considerará en servicio activo a todos los efectos.
3. Para poder disfrutar del permiso establecido en el apartado anterior, será necesario que la persona solicitante haya prestado sus servicios en la Universidad de Zaragoza al menos durante los cuatro años anteriores a su solicitud.

Artículo 186. Movilidad temporal del personal docente e investigador

Será de aplicación al personal docente e investigador la regulación de la movilidad temporal prevista en el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los convenios de movilidad que pueda suscribir la Universidad de Zaragoza con otras universidades o instituciones de educación superior, los acuerdos que se establezcan entre las Comunidades Autónomas, así como la reglamentación propia de la Universidad de Zaragoza, en particular, la normativa reguladora de licencias y permisos del personal en materia de docencia e investigación.

CAPÍTULO II
Del estudiantado

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 187. Integrantes

Tienen la condición de estudiante todas las personas matriculadas en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, así como las matriculadas en las enseñanzas propias de la Universidad.

Artículo 188. Derechos relativos a la formación académica

1. En relación con su formación académica, todo el estudiantado de la Universidad de Zaragoza tendrá derecho a una enseñanza pública y de calidad que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, independientemente del centro universitario, de las enseñanzas que se encuentren cursando y de la etapa de la formación a lo largo de la vida en la que se hallen matriculados, sin perjuicio de cualquier otro derecho o facultad reconocido en el ordenamiento jurídico.
2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes:
- a) No ser discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso, admisión y permanencia en la Universidad de Zaragoza.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 634 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 381 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- b) Acogerse a los protocolos y medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en la letra anterior.
- c) Como contenido esencial del derecho a la formación académica ha de recibir una enseñanza de calidad en competencias, habilidades y destrezas, de acuerdo con los planes de estudios, objetivos de las distintas titulaciones, así como una formación que fomente valores de cultura democrática, tolerancia e igualdad que permitan su educación integral como individuo y a acceder a una adecuada inserción laboral y profesional.
- d) A ser informado y conocer con anterioridad a su matriculación la oferta académica, los planes docentes de las asignaturas de cada titulación y sus guías docentes, los horarios de impartición y los objetivos y programas de las asignaturas, y los periodos de evaluación establecidos en el calendario académico con sus fechas y franjas horarias de realización.
- e) A un plan de orientación universitaria y de mentoría, así como a tener durante su etapa académica un sistema eficaz de tutorías y asesoramiento vinculado a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular, en horario distinto al de impartición de las asignaturas.
- f) A la orientación e información sobre las actividades que le afecten y, en especial, a un servicio de orientación que facilite su itinerario formativo y su inserción social y laboral.
- g) A la orientación psicopedagógica y al cuidado de la salud mental y emocional, en los términos que acuerde el Consejo de Gobierno.
- h) A una educación inclusiva de las y los estudiantes con necesidades especiales y a las adaptaciones curriculares que precisen en función de sus necesidades específicas, incluidas las pruebas académicas que habrán de adaptarse a las mismas.
- i) A una evaluación objetiva de su rendimiento académico y a la publicidad de los procedimientos de evaluación y de los mecanismos de reclamación, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones, según lo establecido por el Consejo de Gobierno.
- j) A la publicidad de las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- k) Al acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que la Universidad de Zaragoza realice.
- l) A solicitar, las becas, ayudas o subvenciones que la Universidad establezca en sus convocatorias.
- m) Al reconocimiento académico que acredite su participación en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.
- n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar.
- o) Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio de dicho derecho, así como el procedimiento para su declaración.
- p) A disponer de las instalaciones y de los medios adecuados que permitan el normal desarrollo de sus estudios y de la participación en las actividades universitarias, entendidas como elementos que contribuyen positivamente a su formación, en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.
- q) A la accesibilidad universal de los edificios y sus entornos físicos y virtuales, así como los servicios, procedimientos, suministros y comunicación de información, los materiales educativos y los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- r) Ser reconocidos como autores de los trabajos realizados durante sus estudios, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos.
- s) Participar en los programas de movilidad, nacional e internacional, en el marco de la legislación universitaria.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 635 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 382 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

- t) Presentarse en cada asignatura a dos convocatorias por curso.
- u) Disfrutar de la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente.

Artículo 189. Derechos de participación, representación e información

1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes:

- a) El ejercicio efectivo de las libertades de expresión y los derechos de reunión, manifestación y asociación, en los términos establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
- b) Representación y participación activa en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y en sus consejos de estudiantes, según lo establecido en los presentes Estatutos.
- c) Derecho a que el desempeño de sus funciones de representación sea compatible con cualquiera de sus actividades académicas.
- d) Derecho a elegir a sus representantes, en particular, en el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza y en los Consejos de Estudiantes de Escuela o Facultad.
- e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado.
- f) Participar en actividades de representación y asociacionismo estudiantil.
- g) Participar en la creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudios.
- h) Participar en la gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria del estudiantado.
- i) Participar en la promoción activa de la innovación docente.
- j) Participar en la vinculación con la sociedad y el entorno local e internacional.
- k) Participar en la convivencia universitaria y la mediación y resolución alternativa de conflictos.
- l) Tener acceso y ser informado sobre aquellas cuestiones que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado.
- m) A ser informado de sus derechos en el ámbito universitario.
- n) Participar en los procesos del sistema interno de garantía de calidad, en la elaboración de las normas de calidad y en la evaluación de los manuales de calidad de la Universidad de Zaragoza y sus centros en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

2. La Universidad de Zaragoza promoverá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado, así como el derecho a la información. La regulación que apruebe el Consejo de Gobierno garantizará al estudiantado el ejercicio de sus derechos, tanto en su dimensión individual, como colectiva, y los procedimientos adecuados para su implementación, seguimiento, evaluación y cumplimiento efectivos.

3. La participación y representación del estudiantado matriculado en enseñanzas propias en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y otros órganos estatutarios se determinará y regulará por el Consejo de Gobierno.

4. Las normas de elección de la representación del estudiantado en los diferentes órganos colegiados de la Universidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. Las personas matriculadas

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 636 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 383 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

en la Escuela de Doctorado que tengan la condición de personal investigador en formación se excluyen del sector del estudiantado a efectos de esta representación y del Consejo de Estudiantes de la Universidad.

5. El estudiantado dispondrá de los medios que hagan posible el ejercicio efectivo de su derecho de asociación y de participación.

6. El Consejo de Gobierno establecerá el reconocimiento de la labor del estudiantado en el Consejo de Estudiantes de la Universidad, en los órganos de gobierno y representación, en los Consejos de Estudiantes de centros, así como en cualquier otro órgano o comisión donde haya representación estudiantil.

Artículo 190. Deberes

1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como las normas que se establezcan.
- b) Participar de forma activa y responsable en las actividades docentes y en las demás actividades universitarias con el suficiente aprovechamiento. A tal efecto, deberán conocer las guías docentes de las asignaturas y las evaluaciones programadas de las enseñanzas en que se matriculen, así como cumplir con lo establecido en el calendario de cada curso académico.
- c) Promover y facilitar la convivencia universitaria y conocer su normativa reguladora.
- d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación.
- e) Observar las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias.
- f) Conocer y cumplir la normativa sobre seguridad y salud, especialmente la referida a laboratorios de prácticas y de investigación, colaborando en su cumplimiento.
- g) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la Universidad.
- h) Ejercer responsablemente los cargos desempeñados por elección o designación.
- i) Respetar los equipos, instalaciones o recintos, así como el patrimonio de la Universidad, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.
- j) Respetar los actos académicos de la Universidad y al personal que participe en los mismos.
- k) Contribuir a los fines y buen funcionamiento de la Universidad y a la mejora de sus servicios.

2. El régimen disciplinario del estudiantado será el establecido en la legislación aplicable, garantizando, en todo caso, el debido asesoramiento de las personas afectadas por el procedimiento.

Artículo 191. Órganos de participación y representación en facultades y escuelas

1. Los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas son órganos colegiados de deliberación, consulta y, en su caso, de representación del estudiantado de la Universidad en cada centro. El consejo de estudiantes de cada centro estará compuesto por las delegadas y delegados, subdelegadas y subdelegados de grupo de docencia y la representación estudiantil de ese centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y de representación. El consejo de estudiantes de centro, constituido en pleno, elegirá a su comisión permanente del centro. Todo el

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 637 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 384 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

estudiantado del centro podrá colaborar con el consejo de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos.

2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro, sus funciones y las normas de elección de las delegadas y delegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

3. Dadas las singularidades de la Escuela de Doctorado, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Escuela de Doctorado, regulará la composición y los criterios de elección del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Doctorado. El reglamento de dicho consejo y las normas de elección de sus integrantes serán aprobados por el Comité de Dirección, a propuesta del Consejo de Estudiantes de la Escuela, de acuerdo con las directrices establecidas en el apartado anterior.

Artículo 192. Asociaciones de estudiantes

1. El estudiantado, en el ejercicio constitucional del derecho de asociación, podrá crear asociaciones para su actuación en el ámbito de la Universidad.
2. La creación de las asociaciones se ajustará a lo dispuesto en la legislación general y a la regulación complementaria acordada por el Consejo de Gobierno, en la que se establecerá igualmente el régimen relativo al ejercicio de su función representativa.
3. El Consejo de Gobierno regulará las exigencias y requisitos que habrán de reunir las asociaciones de estudiantes para que puedan recibir subvenciones para su funcionamiento, dentro de los recursos disponibles que permitan el normal ejercicio de su actividad, así como los procedimientos de control en la aplicación de dichas subvenciones.

Sección 2.ª Del acceso, permanencia y normas de evaluación del estudiantado de grado y máster

Artículo 193. Acceso a la Universidad

1. El ingreso en la Universidad de Zaragoza se realizará en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico con pleno respeto al principio de igualdad de oportunidades de todas las personas y a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
2. La Comunidad Autónoma, dentro de la programación de la oferta de enseñanzas, establecerá la oferta de plazas para admisiones de estudiantes de nuevo ingreso, de acuerdo con la Universidad y a propuesta de su Consejo de Gobierno.

Artículo 194. Permanencia

El Consejo Social informará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad del estudiantado, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 638 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 385 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 195. Compatibilidad de obligaciones

Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos.

Artículo 196. Programación docente y evaluación

1. El Consejo de Gobierno, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, elaborará un reglamento de normas de evaluación que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias:

- a) El régimen de convocatorias.
- b) La programación de las pruebas de evaluación.
- c) El nombramiento de tribunales de evaluación.
- d) El procedimiento de revisión de las calificaciones y los mecanismos de reclamación.
- e) El fraude académico de acuerdo y en los términos que sobre esta materia se contempla en la legislación aplicable.

2. En todo caso, el reglamento garantizará:

- a) La realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen. Entre esos casos se incluirán, al menos, las asignaturas de planes de estudio a extinguir y al estudiantado que haya agotado las convocatorias en una asignatura que le impida la superación de los estudios de grado, máster o la obtención de un título oficial.
- b) El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión.
- c) El derecho del estudiantado a ser evaluado, en las pruebas de tipo global, por un tribunal cualificado nombrado al efecto, tras solicitud escrita y motivada a la dirección del centro. Dicho tribunal incluirá, siempre que sea posible, algún profesor/a de asignaturas del mismo ámbito de conocimiento.
- d) La publicación de las calificaciones con la antelación suficiente para que puedan ejercer su derecho a revisión.
- e) Las condiciones que faciliten la superación de asignaturas mediante un sistema de evaluación global, tendente a la compensación de asignaturas.
- f) La eventualidad de que una asignatura pueda ser aprobada por medio de un proceso de evaluación continua con las previsiones, en su caso, que correspondan sobre la misma, sin perjuicio del derecho a la realización de las pruebas de carácter global.
- g) Las previsiones necesarias sobre el régimen de tutorías.

3. Los Consejos de Facultad o Escuela también podrán autorizar la realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 639 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 386 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CAPÍTULO III

Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 197. Integrantes y normas rectoras

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios está formado por personal funcionario de las escalas de la Universidad de Zaragoza, personal contratado en régimen laboral y personal funcionario de otras administraciones que preste servicios en ella.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se registrará por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria y por los instrumentos derivados de la negociación colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos.
3. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral se registrará por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria, la demás legislación laboral, por los instrumentos derivados de la negociación colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos.
4. La Universidad podrá contratar otro personal con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatoria de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad para la gestión científico-técnica rigiéndose por lo previsto en la legislación laboral, el artículo 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y por los convenios colectivos aplicables.

Artículo 198. Funciones

Al personal técnico, de gestión y de administración y servicios le corresponden las funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento; el ejercicio de la gestión académica, científico-técnica, económica y administrativa y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad. Dicho personal habrá de ser suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros y demás unidades y servicios de la Universidad.

Artículo 199. Derechos

Son derechos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes:

- a) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos.
- b) Participar libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria.
- c) Ejercer la actividad sindical.
- d) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo y empleo.
- e) Utilizar las instalaciones y servicios universitarios, según las normas reguladoras.
- f) Asistir a las actividades que se consideren de interés para la formación del personal que organice o concierte la Universidad de Zaragoza. Se garantiza el derecho a la asistencia a estas actividades formativas cuando el personal técnico, de gestión y de administración y servicios haya sido admitido a las mismas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 640 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 387 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

- g) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento y mejora profesional. A tal efecto, la Universidad fomentará la formación permanente a través de los planes plurianuales de formación a lo largo de la vida, facilitando que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales dentro de la actividad universitaria y/o su ámbito de especialización.
- h) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo de conformidad con los planes y protocolos de la Universidad.
- i) Ejercer el derecho efectivo de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- j) El derecho a que la Universidad asegure, de conformidad con el principio de transparencia retributiva, la igualdad efectiva en la aplicación del régimen de dedicación, así como en la participación en los planes y programas de formación y movilidad.
- k) Conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo y disponer de los medios necesarios para el desarrollo de las mismas y para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad.
- l) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia.
- m) Desarrollar su carrera profesional en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- n) Ser evaluado en su actividad, conocer el procedimiento y resultado de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de dichos resultados.
- o) Participar en la docencia de las enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza y en actividades de transferencia de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- p) Al reconocimiento personal y profesional que acredite su participación en órganos de representación y en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 200. Deberes

1. Son deberes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, además de los establecidos por la ley, los siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como el resto de la normativa universitaria, y promover y facilitar la convivencia universitaria.
- b) Desempeñar las tareas conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad y coordinación, contribuyendo a los fines y mejora del funcionamiento de la Universidad como servicio público.
- c) Participar en los cursos, seminarios y otras actividades orientadas a la formación y perfeccionamiento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) Cumplir sus obligaciones laborales con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría.
- e) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.
- f) Asumir las responsabilidades que comporten los cargos representativos para los que sea elegido o designado.
- g) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus tareas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 641 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 388 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- h) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas.

2. El régimen disciplinario del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Artículo 201. Control y evaluación

Cuantas personas integran el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidas a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.

Artículo 202. Retribuciones

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios será retribuido con cargo al presupuesto de la Universidad. Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias se aprobarán cada año junto con el presupuesto y se determinarán dentro de los límites establecidos por la Comunidad Autónoma de Aragón, las bases que fije el Estado y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva aplicables, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios contratado para actividades científico-técnicas con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, será retribuido con cargo a dichos fondos y en la cuantía establecida en sus convocatorias y, supletoriamente, en el convenio colectivo aplicable.

Artículo 203. Carrera profesional

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios tendrá derecho a la carrera profesional de conformidad con lo dispuesto en la legislación general, en estos Estatutos y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos aplicables u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva, garantizándose, en todo caso, los principios de transparencia retributiva y de igualdad efectiva en los procesos de promoción profesional.

Artículo 204. Relación de puestos de trabajo

1. La relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios será elaborada y modificada por la Gerencia, a iniciativa de la Rectora o Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los centros, departamentos, institutos y servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal, que también podrán realizar propuestas en el citado marco de la negociación. La Rectora o Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 642 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 389 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Para establecer la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el Consejo de Gobierno definirá previamente los criterios generales para la fijación de los perfiles de las plazas y las necesidades de personal.
3. El Consejo de Gobierno, a instancia de la Gerencia mediante el correspondiente procedimiento, podrá modificar la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios por ampliación minoración o cambio de denominación o funciones de las plazas existentes.

Artículo 205. Escalas

1. Las escalas y categorías profesionales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad podrán ser creadas, modificadas o suprimidas, de acuerdo con la normativa vigente, por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia y previa negociación con sus órganos de representación.
2. Las escalas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza se establecerán de acuerdo con los grupos de titulación exigidos por la legislación general de la función pública y atendiendo al nivel de especialización en los distintos ámbitos de la actividad universitaria.

Artículo 206. Registro de personal

La Universidad organizará un registro de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 207. Órganos de representación

La representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna.

Artículo 208. Colaboración con otras entidades o personas físicas

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios podrá participar en el desarrollo de las actividades de colaboración con otras entidades o personas físicas mediante el ejercicio de las funciones que le correspondan, pudiendo ser retribuido en la forma que se establezca.

Artículo 209. Licencias y permisos

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, con arreglo a lo que determine el Consejo de Gobierno y de conformidad con los planes plurianuales destinados a la movilidad que apruebe, podrá mejorar o complementar su formación, durante períodos inferiores a seis meses, mediante el desempeño de sus funciones en otras universidades o instituciones académicas o científicas o Administraciones públicas, con mantenimiento de las retribuciones, siempre que la Gerencia garantice el cumplimiento de sus tareas. Dichos planes podrán incluir la movilidad internacional en los términos del artículo 94.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 643 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 390 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Para hacer efectiva la movilidad, la Universidad de Zaragoza podrá formalizar convenios con otras universidades o Administraciones Públicas que garanticen el derecho a la movilidad bajo el principio de reciprocidad.
3. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al personal técnico, de gestión y de administración y servicios permanente, garantizando que durante dicho período sus tareas serán realizadas con cargo al crédito presupuestario correspondiente. En estos supuestos se considerará a la persona beneficiaria del permiso en servicio activo a todos los efectos.

Sección 2.ª De la selección y provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Artículo 210. Selección de personal

1. En virtud de su régimen de autonomía y de acuerdo con lo previsto por la ley, la Universidad seleccionará al personal técnico, de gestión y de administración y servicios según los principios igualdad, mérito, capacidad, transparencia, publicidad y concurrencia.
2. La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de provisión previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, que será negociada previamente con sus órganos de representación. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón y mencionarán los requisitos que han de reunir los aspirantes, la reserva de cupo prevista legamente, así como el procedimiento de selección y calificación, los ejercicios concretos, el contenido de las pruebas selectivas adecuadas a las funciones y tareas a desarrollar, la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas que actuará con imparcialidad e independencia, el procedimiento de abstención y recusación de sus miembros, los recursos contra las actuaciones y resoluciones del tribunal y el procedimiento de nombramiento de los que superen las pruebas selectivas.
3. Los tribunales de selección, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, estarán compuestos de la siguiente forma:
- a) La o el Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal.
 - b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, designados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad.
 - c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

4. La selección del personal laboral para la realización de actividades científico-técnicas se regirá por la correspondiente convocatoria en los términos previstos en la Ley 14/2011 y en la normativa aplicable.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 644 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 391 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 211. Promoción interna

1. La Universidad garantizará la promoción interna del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. En la elaboración de las normas de las convocatorias de selección se seguirán los trámites establecidos en la normativa vigente procurando, en todo caso, la simplificación de los ejercicios a través de una orientación práctica.
2. En las ofertas de empleo público del personal técnico de gestión, administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, se reservarán plazas para la promoción interna del personal funcionario que, prestando servicios en ella, reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente para el acceso a dicha escala.

Artículo 212. Provisión de puestos de trabajo

1. La provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario y laboral deberá atender a las necesidades del servicio y se efectuará según los reglamentos de provisión de puestos de trabajo elaborados por el Consejo de Gobierno, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad, y de acuerdo con la legalidad vigente, oídos los órganos de representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
2. La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante concurso y podrá concurrir tanto su propio personal, como el personal de otras universidades, así como, en las condiciones de reciprocidad que reglamentariamente se determinen, el personal perteneciente a cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas.
3. Sólo podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos de personal funcionario que determine la Universidad atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública.
4. La convocatoria del concurso definirá los requisitos que deben reunir los aspirantes al puesto de trabajo y los méritos que se valorarán para su provisión. Asimismo, se ajustará a las previsiones establecidas en la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad.
5. La Gerencia de la Universidad, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario, establecerá un baremo general de méritos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
6. Los concursos serán resueltos por una comisión, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, compuesta de la siguiente forma:
- a) La o el Gerente, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal.
 - b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad nombrados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad.
 - c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 645 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 392 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 213. Movilidad

Los puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, susceptibles de ser desempeñados por su propio funcionariado, podrán serlo también por personal funcionario de otras universidades y administraciones públicas. A tal fin, podrán formalizarse convenios que garanticen el derecho a la movilidad del respectivo personal, inspirados, en todo caso, por el principio de reciprocidad.

TÍTULO QUINTO

De las unidades básicas y servicios de asistencia a la comunidad universitaria

CAPÍTULO I

Unidades básicas

Artículo 214. De las unidades básicas de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza contará con una unidad de igualdad, con una oficina de atención a la diversidad, con una unidad de asistencia a la defensoría universitaria y con una inspección general de servicios. Asimismo, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, pondrá a disposición servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional.

Artículo 215. De la unidad de igualdad

- 1. La unidad de igualdad será la encargada de asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad.
- 2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de igualdad será fijado por el Consejo de Gobierno, que incluirá la coordinación del plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria.
- 3. La Universidad de Zaragoza adoptará un Plan de Igualdad de carácter mixto para el personal a su servicio que será objeto de la correspondiente negociación con la representación legal del personal.

Artículo 216. De la oficina de atención de la diversidad

- 1. La oficina de atención a la diversidad es la unidad básica encargada de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad.
- 2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de diversidad será fijado por el Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 646 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 393 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. La Universidad elaborará un plan de inclusión para la comunidad universitaria que incluirá protocolos para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso.

CAPÍTULO II

De la defensoría universitaria

Artículo 217. Naturaleza

- 1. La defensoría universitaria es la unidad básica encargada de velar por el respeto de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.
- 2. Será desempeñada por la Defensora o Defensor Universitaria/o como órgano unipersonal.
- 3. Sus actuaciones, siempre regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad, estarán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.
- 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o no estará sometido a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad.

Artículo 218. Elección

- 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o será un miembro del personal docente e investigador o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo, elegido por el Claustro por el procedimiento que se establezca en su reglamento.
- 2. La duración de su mandato será de tres años y podrá ser elegida/o, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.
- 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por acuerdo del Claustro o por otra causa legal.

Artículo 219. Dedicación e incompatibilidades

- 1. El Claustro establecerá reglamentariamente el régimen de dedicación de la Defensora o Defensor Universitaria/o y, en particular, de la dispensa de realización de actividades propias de su condición de personal docente e investigador o de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- 2. El desempeño del cargo de Defensora o Defensor Universitaria/o será incompatible con el de cualquier otro órgano unipersonal y con la pertenencia a cualquier órgano colegiado de la Universidad o a los órganos de representación del personal de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 647 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 394 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 220. Medios y reglamento

- 1. La Rectora o Rector proveerá a la Defensora o Defensor Universitaria/o de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.
- 2. Las autoridades académicas, las unidades básicas y los servicios de la Universidad deberán prestar a la Defensora o Defensor Universitaria/o el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- 3. El Consejo de Gobierno aprobará el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la defensoría universitaria, en el que se determinarán sus competencias y funciones, teniendo en cuenta la regulación universitaria sobre normas de convivencia contenidas en la ley y en la normativa de la Universidad de Zaragoza, y lo presentará al Claustro para su aprobación.

Artículo 221. Funciones y competencias

- 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o actuará de oficio o a instancia de parte. Podrá recibir quejas o informaciones sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros.
- 2. La Defensora o Defensor Universitaria/o inadmitirá las quejas y peticiones que carezcan de un mínimo fundamento razonable o que sean contrarias a los fines de la Universidad proclamados en estos Estatutos. También inadmitirá las quejas e informaciones relativas a asuntos sobre los que esté pendiente una mediación en conflictos de convivencia, un procedimiento administrativo o judicial. La inadmisión no impedirá que la Defensora o Defensor Universitaria/o actúe conforme los apartados siguientes o decida, por propia iniciativa, abordar el estudio de problemas generales que tengan relación con las quejas inadmitidas.
- 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o en el ejercicio de su función podrá recabar información de todas las autoridades y órganos de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o podrá trasladar, exigiendo el deber de sigilo, a los superiores jerárquicos correspondientes las quejas recibidas sobre las actuaciones de miembros de la comunidad universitaria que representen incumplimiento de sus obligaciones, siempre que se haya utilizado el correspondiente canal de denuncias y previa comprobación de los hechos. Asimismo, sus conclusiones podrán dar lugar a recomendaciones a autoridades u órganos, incluso de reforma normativa.
- 5. La Defensora o Defensor Universitaria/o presentará al Claustro Universitario una memoria anual de actividades. También informará al Claustro de cuantos asuntos considere conveniente o sobre aquellos que le señale y solicite un décimo de los miembros del Claustro.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 648 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 395 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

CAPÍTULO III

De la inspección general de servicios

Artículo 222. Naturaleza y funciones

1. La inspección general de servicios en la Universidad de Zaragoza es la unidad básica cuya función, entre otras que se le puedan atribuir, será velar por el correcto funcionamiento, calidad y mejora de los servicios que presta, el análisis prospectivo, así como la función inspectora, que incluirá la propuesta de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a los miembros de la comunidad universitaria.
2. La inspección general de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía funcional.

Artículo. 223. Régimen jurídico

1. La Rectora o Rector nombrará a la dirección del servicio de la inspección general de servicios que recaerá en un miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios a tiempo completo que reúna los requisitos de titulación, técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.
2. La inspección general de servicios actuará en su función inspectora por propia iniciativa, a instancia de los distintos órganos de gobierno de la Universidad, tras denuncia interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria mediante el correspondiente canal de denuncias o por orden de servicio derivada del programa de actuaciones inspectoras.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del preceptivo reglamento orgánico y regulador de la inspección general de servicios de la Universidad que regirá su funcionamiento.

CAPÍTULO IV

De los servicios generales de asistencia a la comunidad universitaria

Artículo 224. Concepto, creación, modificación y supresión

1. La Universidad de Zaragoza podrá crear y disponer de servicios de asistencia a la comunidad universitaria para el mejor ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.
2. Son servicios generales aquellos cuyo nivel de coordinación o de actuación supera el ámbito de un centro, departamento, instituto universitario de investigación o estructura universitaria.
3. La creación, modificación y supresión de servicios será aprobada por el Consejo de Gobierno.
4. En todo caso, en el supuesto de que su creación implique gasto de cualquier naturaleza, deberá contar con un informe favorable emitido por la Gerencia y, en su caso, conjuntamente por el órgano con competencias en economía.

Artículo 225. Reglamento

1. Los servicios universitarios generales se regirán por un reglamento específico, elaborado con la participación de su personal, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 649 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 396 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. En el reglamento de los servicios generales se reflejará, como mínimo:
- a) El objeto, fines y competencias.
 - b) La estructura, ámbito y régimen de funcionamiento del servicio, que será coherente con la propia estructura general de la Universidad.
 - c) Las características de su personal.
 - d) El régimen económico.
3. El resto de servicios universitarios se regirá por lo que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 226. Dirección

1. Cada servicio general contará con una directora o director responsable de su gestión y funcionamiento, que reunirá las características de profesionalidad y experiencia necesarias. Será nombrado por la Rectora o Rector, del que dependerá orgánicamente.
2. La directora o director elaborará una memoria anual de gestión y funcionamiento del servicio.

Artículo 227. Control y evaluación

1. El Consejo de Gobierno establecerá un procedimiento de control y evaluación de la calidad y eficiencia de los servicios, en el que intervendrán la representación de las/los usuarias/os y de los distintos sectores de la comunidad universitaria.
2. En el supuesto de que existan valoraciones desfavorables de la calidad y eficiencia de los servicios generales el procedimiento deberá contemplar el trámite para su modificación o extinción ordenada. Para el análisis previo se tendrán en cuenta los datos de contabilidad analítica.

Artículo 228. Coordinación

La Rectora o Rector, asistido por el Equipo de Gobierno, velará por el cumplimiento de los distintos reglamentos y la coherencia en la dotación y objetivos de los servicios, coordinará el funcionamiento armónico de estos, establecerá sus objetivos anuales y fijará y proporcionará los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para su consecución.

CAPÍTULO V

De la biblioteca, el archivo, el servicio de informática y comunicaciones y el servicio de publicaciones y editorial

Artículo 229. Biblioteca

1. La Biblioteca es un centro de recursos único para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.
2. Es misión de la Biblioteca la conservación, el incremento, el acceso y la difusión de los recursos de información, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza en los procesos de creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 650 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 397 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. La Biblioteca gestiona los diferentes recursos de información, con independencia del concepto presupuestario y procedimiento con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material o ubicación.

4. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza tendrá una dirección única y dependerá orgánicamente del Rector/a o Vicerrector/a en quien delegue. La biblioteca se regirá por los Órganos que se establezcan en su Reglamento, en los que se garantizarán la representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Dicho Reglamento será aprobado en Consejo de Gobierno.

Artículo 230. Archivo

1. El Archivo universitario integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, en el marco de un sistema de gestión único, cuya finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y calidad del sistema universitario.

2. El servicio de archivo incorpora los documentos electrónicos y participa en los procesos de implantación de las tecnologías de la información y comunicación, con las técnicas y métodos adecuados a tal fin.

3. La Universidad tenderá a la implantación del sistema archivístico, integrando en él los archivos histórico y administrativo, para la mejor consecución de los fines expuestos y de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 231. Servicio de Informática y Comunicaciones

1. El Servicio de Informática y Comunicaciones es la unidad encargada de la organización general de los sistemas automatizados de información para el apoyo de la docencia, la investigación, el estudio y la gestión.

2. Son funciones del Servicio de Informática y Comunicaciones:

- a) La planificación, gestión y mantenimiento de los sistemas de información y comunicación, así como de aplicaciones informáticas.
- b) La atención a la comunidad universitaria en el uso, desarrollo y en la generación de conocimiento de sistemas informáticos para el desempeño de las labores docentes, de estudio, investigación o gestión.
- c) La coordinación y dinamización de aspectos tecnológicos que pertenezcan al ámbito de su competencia, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza.
- d) La contribución al desarrollo, difusión y utilización del software libre y de código abierto.

Artículo 232. Servicio de Publicaciones y editorial

1. El Servicio de Publicaciones y la editorial Pressas de la Universidad de Zaragoza tienen como cometido la transferencia y divulgación del conocimiento científico producido en la Universidad mediante procedimientos editoriales.

2. Son funciones, entre otras, del Servicio de Publicaciones y de la editorial:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 651 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 398 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- a) Asistir a la actividad docente.
- b) Asesorar al profesorado y al personal investigador sobre medios, canales y formatos en los que dar a conocer su labor científica.
- c) Editar la producción del profesorado y del personal investigador de la Universidad de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad.
- d) Proporcionar una plataforma que favorezca el intercambio intelectual entre universidad y sociedad.

CAPÍTULO VI

De los colegios mayores y residencias universitarias

Artículo 233. Programas de atención residencial

En el marco de sus competencias, la Universidad de Zaragoza podrá establecer programas de atención residencial, en colaboración con entidades públicas y privadas, para facilitar el alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 234. Colegios mayores universitarios

- 1. Los colegios mayores universitarios, de fundación directa por la Universidad de Zaragoza o adscritos a ella, son centros que proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. A efectos de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario constituyen instituciones universitarias.
- 2. La Universidad de Zaragoza podrá crear colegios mayores de fundación directa por acuerdo de su Consejo de Gobierno.
- 3. Los colegios mayores universitarios adscritos sólo podrán ser gestionados y promovidos por entidades sin ánimo de lucro. Su reconocimiento como tal requerirá la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno e incluir una evaluación anual del nivel de satisfacción de sus usuarios. La directora o director será nombrado por la entidad titular, previo informe del Consejo de Gobierno.
- 4. Las normas para la creación supresión y funcionamiento de los colegios mayores de fundación directa serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a través de un reglamento. En su elaboración participará el Consejo de Estudiantes de la Universidad.
- 5. Corresponderá al Consejo de Gobierno establecer el procedimiento de solicitud de adscripción de los colegios universitarios adscritos, los cuales gozarán de los beneficios o exenciones fiscales de la Universidad de Zaragoza.
- 6. La organización y régimen de funcionamiento de los colegios mayores serán los establecidos en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y en sus respectivos estatutos. La normativa y estatutos de los colegios mayores de fundación directa de la Universidad deberá incluir sus propias normas de convivencia y régimen disciplinario, así como una reserva de plazas destinadas a estudiantes de Aragón que, de no ocuparse, incrementarán las ofertadas con carácter general.
- 7. Los colegios mayores privados que tengan un régimen no mixto o segregado no podrán adscribirse a la Universidad de Zaragoza.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 652 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 399 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 235. Residencias universitarias

- 1. El Consejo de Gobierno podrá crear residencias universitarias que proporcionen alojamiento a miembros de la comunidad universitaria.
- 2. La Rectora o Rector podrá autorizar la adscripción de residencias universitarias, que requerirá la celebración de un convenio de adscripción aprobado por el Consejo de Gobierno. A las residencias adscritas les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 234.7 de los presentes Estatutos.
- 3. Las residencias universitarias podrán gestionarse en cualquiera de las formas establecidas en la legislación vigente.

CAPÍTULO VII

El deporte, la actividad física y la extensión universitaria

Artículo 236. Del deporte y la actividad física

- 1. La Universidad de Zaragoza promoverá la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación.
- 2. El servicio de actividades deportivas tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida y contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la práctica del deporte y la actividad física.
- 3. A tal efecto y para el cumplimiento del objetivo anterior por el servicio de actividades deportivas se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - a) Fomentar la práctica deportiva mediante la organización de programas de actividad suficiente y accesible a todas las personas y contribuir a la actividad formativa universitaria en el ámbito de sus competencias.
 - b) La ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo.
 - c) La articulación, en su caso, de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas.
- 4. La oferta de actividades deportivas debe resultar suficiente y accesible para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad. A tal efecto, además de los recursos propios, se podrán formalizar convenios de colaboración o concesiones con entidades públicas o privadas.

Artículo 237. De la extensión universitaria

- 1. La Universidad de Zaragoza fomentará actividades universitarias de carácter cultural, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo y adoptará las medidas oportunas para asegurar a la comunidad universitaria su acceso, participación y contribución en dichas actividades, en particular al estudiantado para favorecer su aprendizaje integral.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 653 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 400 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Son líneas de actuación:

- a) La cooperación internacional y la solidaridad, que forma parte de la formación y desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria.
- b) La participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.
- c) La difusión de las culturas humanística y científica a la sociedad.
- d) La promoción del comercio local y del consumo consciente.
- e) Su vinculación al entorno territorial más próximo y su interrelación con las instituciones del mismo.
- f) Cualesquiera otras líneas de actuación necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la universidad.

TÍTULO SEXTO

Del régimen económico, financiero y patrimonial

CAPÍTULO I

De la autonomía económica y financiera

Artículo 238. Autonomía económica y suficiencia financiera

1. La Universidad de Zaragoza goza de autonomía económica y financiera y dispondrá de los recursos necesarios que garanticen su suficiencia financiera permitiendo asegurar una prestación eficiente y de calidad de los servicios públicos universitarios.
2. En el ejercicio de su actividad económico-financiera, la Universidad de Zaragoza se regirá por lo previsto en la legislación universitaria y en la legislación aplicable al sector público en estas materias, por lo dispuesto en estos Estatutos y en su propia normativa de gestión económica.

CAPÍTULO II

Del presupuesto universitario y su financiación

Sección 1.ª De la planificación

Artículo 239. Plan plurianual de financiación

El Equipo de Gobierno elevará al Consejo de Gobierno, para su aprobación en el Consejo Social, un plan plurianual de financiación que deberá estar enmarcado en la programación plurianual de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sección 2.ª Del presupuesto

Artículo 240. Régimen presupuestario

1. El desarrollo y ejecución del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, así como su control interno o externo, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije el Gobierno de Aragón. En el ámbito de su competencia, el Consejo de Gobierno aprobará las normas y procedimientos correspondientes.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 654 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 401 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

2. En todo caso, la estructura del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, que reflejarán su situación patrimonial y económica, se ajustará a las normas que con carácter general rijan para el sector público, a efectos de su normalización contable.

Artículo 241. Presupuesto

- 1. Corresponde a la Universidad de Zaragoza la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- 2. La gestión económica y financiera de la Universidad se regirá por un presupuesto anual, público, único y equilibrado, que comprenderá todos sus ingresos y gastos.
- 3. La Universidad de Zaragoza cumplirá con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual.
- 4. En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental.
- 5. El Equipo de Gobierno elaborará el anteproyecto de presupuesto que se elevará a Consejo de Gobierno para su consideración. Una vez aprobado por este, el proyecto se elevará al Consejo Social para su definitiva aprobación.
- 6. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo en el porcentaje que se establezca por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.

Artículo 242. Estructura presupuestaria

- 1. La estructura del presupuesto, el sistema contable, y los documentos que comprenden las cuentas anuales estarán adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza contendrá en su estado de ingresos:
 - a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad Autónoma dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
 - b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
 - c) Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
 - d) Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 655 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 402 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- f) Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito.
- g) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en estos Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60 de aquella, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
- h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- i) Los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas para el cumplimiento de sus fines.

3. Los gastos se consignarán separando los corrientes de los de inversión. Al estado de gastos corrientes se acompañará, especificando sus costes, la plantilla del personal de todas las categorías de la Universidad, que incluirá la relación de puestos de trabajo de todo el personal especificando la totalidad de los costes de aquella y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se propongan. Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma en los términos del artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

4. Figurarán como gastos:

- a) Los gastos de personal y las cuotas, prestaciones y gastos sociales.
- b) Los gastos corrientes en bienes y servicios que se deriven de su funcionamiento.
- c) Los gastos financieros.
- d) Las transferencias corrientes, becas y ayudas.
- e) Las inversiones reales para atender al incremento patrimonial y a la realización de toda clase de obras e instalaciones, así como a la adquisición de material científico y de otra especie.
- f) Los pasivos financieros derivados de operaciones de crédito.

Artículo 243. Modificaciones presupuestarias

- 1. Los créditos tendrán la consideración de ampliables en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio. Para aquellos créditos que vayan a ser ampliados con cargo a ingresos procedente de la Comunidad Autónoma, del Estado o de otras entidades públicas o privadas, la modificación presupuestaria de ampliación de crédito se realizará en función de los derechos reconocidos debidamente documentados y conformados por los responsables de las diferentes entidades.
- 2. Las modificaciones presupuestarias que supongan variación de la previsión de ingresos se realizarán por el órgano competente. Tales modificaciones alterarán en igual medida las previsiones de gastos y se realizarán con criterios y procedimientos análogos a los utilizados en la elaboración del presupuesto.
- 3. Los ingresos procedentes de remanentes de tesorería se incorporarán al presupuesto una vez aprobada la ejecución del presupuesto anterior y se redistribuirán en el presupuesto de gastos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 656 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 403 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

en función del origen de esos remanentes. No obstante, en la confección del presupuesto se podrán incorporar los remanentes previsibles.

4. Cuando se prevean modificaciones en las previsiones de gasto y estas no pudieran atenderse con lo previsto en los apartados anteriores, se recurrirá a la redistribución del presupuesto de gastos por parte de la Gerencia.

5. Las modificaciones presupuestarias las aprobará el Consejo de Gobierno, excepto aquellas que supongan menos del cinco por ciento del capítulo afectado en el que se disminuya el crédito, que serán aprobadas por la Rectora o Rector quien informará de ello, en todo caso, al Consejo de Gobierno. Las modificaciones presupuestarias que legalmente procedan serán elevadas al Consejo Social para su definitiva aprobación.

Artículo 244. Normas de gestión económica

El Consejo de Gobierno aprobará anualmente las bases de ejecución del presupuesto, que se desarrollarán en normas de gestión económica que serán aprobadas por la Rectora o Rector.

Artículo 245. Cuentas anuales y ejecución del presupuesto

- 1. Al término de cada ejercicio económico, la Gerencia rendirá las cuentas anuales al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior elevación al Consejo Social para su aprobación definitiva.
- 2. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.
- 3. Aprobadas las cuentas por el Consejo Social se enviarán a la Comunidad Autónoma para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Sección 3.ª De los precios públicos

Artículo 246. Títulos oficiales

- 1. Los precios públicos por los estudios para obtener títulos oficiales y demás derechos que legalmente se establezcan serán fijados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2. Podrá establecerse un sistema de cobro fraccionado de los precios públicos.
- 3. La Rectora o Rector podrá acordar la exención del pago de matrícula en los supuestos legalmente establecidos.
- 4. La política de precios académicos deberá complementarse con una política general de becas y ayudas.

Artículo 247. Enseñanzas propias

Las horquillas de los precios por las enseñanzas propias serán aprobadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 657 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 404 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 248. Otros precios públicos de actividades universitaria

Los precios públicos de las actividades universitarias no contempladas en los artículos anteriores serán aprobados por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.

Sección 4.ª Del recurso al crédito

Artículo 249. Operaciones de crédito

La Rectora o Rector, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Las operaciones de endeudamiento deberán contar con la supervisión del Consejo Social y ser autorizadas, en todo caso, por la Comunidad Autónoma.

Sección 5.ª Transparencia y rendición de cuentas

Artículo 250. Transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera

1. Los presupuestos, las cuentas anuales, la contabilidad analítica, así como otros datos relativos a la gestión económico-financiera, se someterán a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
2. La Universidad de Zaragoza estará sometida al régimen de auditoría pública que determine la normativa autonómica o, en su caso, estatal y desarrollará un régimen de control interno.
3. El órgano responsable de este control interno tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de sus órganos de gobierno unipersonales.
4. La Universidad de Zaragoza contará con un sistema de contabilidad analítica y presentará anualmente el informe correspondiente.
5. A efectos de asegurar el control interno de los gastos, ingresos e inversiones de la Universidad, la Gerencia organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.
6. Las cuentas anuales se adaptarán a las normas generales del sector público y al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
7. Las estructuras universitarias o cualquier otra unidad de gasto llevarán su propia contabilidad simplificada, que se adecuará a los principios y criterios que rijan el sistema de contabilidad general de la Universidad.

CAPÍTULO III
Del patrimonio

Artículo 251. Patrimonio

1. Constituye el patrimonio de la Universidad el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 658 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 405 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

2. Los bienes adquiridos con cargo a proyectos de investigación y contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán integrarse asimismo en el inventario. También formarán parte del patrimonio de la Universidad los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual de los que esta sea titular como consecuencia del desempeño por el personal de la Universidad de las funciones que les son propias, así como los derivados de la ejecución de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general previstos en la legislación vigente que sea de aplicación.
3. La Universidad de Zaragoza asume la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por las administraciones públicas.
4. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los bienes del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de su adscripción a la Universidad. Corresponderá a su titular asumir los gastos de conservación y restauración.
5. Los órganos de gobierno de la Universidad, en sus respectivos ámbitos de actuación, establecerán una política de mantenimiento y adecuación permanente del patrimonio de la Universidad a sus fines. A tal efecto, la Universidad podrá realizar mejoras de toda clase, con cargo a su presupuesto, en sus bienes y en los cedidos en uso.
6. La Universidad de Zaragoza, como universidad pública, tendrá derecho a los beneficios fiscales previstos en la correspondiente legislación en materia de mecenazgo.

Artículo 252. Administración y disposición de bienes

1. La administración, desafectación y disposición de los bienes de dominio público, así como la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia, y en particular a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquella a los órganos autonómicos.
2. Los actos de disposición de bienes inmuebles de titularidad universitaria, así como de los bienes muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno, con la aprobación del Consejo Social.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las normas relativas a la enajenación y otras formas de disposición de sus bienes, derechos o servicios y acordar la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de bienes patrimoniales.

Artículo 253. Reversión

Las administraciones públicas podrán acordar la adscripción de bienes de su titularidad a la Universidad para su utilización en las funciones propias de esta. En caso de reversión de tales bienes, la Universidad tendrá derecho al reembolso del valor actualizado de las mejoras.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Página 99 de 109

unizar.es

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 659 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 406 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Artículo 254. Inventario

- 1. La Universidad mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos, con la única excepción de los de carácter fungible, para lo cual la Gerencia podrá recabar de los órganos universitarios los datos necesarios.
- 2. El inventario comprenderá, con la debida separación, los bienes cuyo dominio o disfrute hayan de revertir al patrimonio de la Universidad, cumplida determinada condición o término.
- 3. El Consejo de Gobierno aprobará la regulación relativa a las formas de enajenación y disposición de los bienes, así como la gestión de los que se encuentren en desuso.

CAPÍTULO IV
De la contratación

Artículo 255. Órgano de contratación

- 1. La Rectora o Rector es el órgano de contratación de la Universidad y está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que esta intervenga. La Rectora o Rector podrá delegar o desconcentrar la competencia en los términos que permita la legislación vigente en materia de contratos.
- 2. El órgano de contratación ordenará una planificación anual en materia de contratación.

CAPÍTULO V
De las entidades instrumentales

Artículo 256. Creación de personas jurídicas

En los términos establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad podrá crear entidades o empresas basadas en el conocimiento. De igual forma podrá participar y crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, con la aprobación del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública.

TÍTULO SÉPTIMO
Del régimen electoral

Artículo 257. De la normativa electoral

- 1. Las elecciones a órganos de gobierno y administración, colegiados y unipersonales, y de representación en la Universidad de Zaragoza, se regirán por lo dispuesto en estos Estatutos, sus normas electorales de desarrollo y, supletoriamente, por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- 2. Se garantizará en todos los órganos colegiados el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 660 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 407 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 258. Derecho de sufragio

1. La elección de la representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el Claustro Universitario, en los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento, de Instituto Universitario de Investigación o de cualquier otra estructura se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, que podrá emitirse presencialmente, por medios telemáticos, o, en su caso, por correo postal, de conformidad con las condiciones y garantías que establezcan las normas electorales. El sufragio constituye un derecho personal indelegable.
2. Sin perjuicio de los requisitos de elegibilidad previstos en estos Estatutos o sus normas de desarrollo, serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos para cada proceso electoral. La normativa electoral de cada órgano colegiado o unipersonal regulará el derecho al sufragio activo y pasivo y las causas de incompatibilidad en lo no establecido en estos Estatutos.

Artículo 259. De la Comisión Electoral de la Universidad

1. La Comisión Electoral de la Universidad tiene por finalidad garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral y del principio de igualdad.
2. La Comisión Electoral de la Universidad estará formada por la persona titular de la Secretaría General, que la presidirá, por una vocalía del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a tiempo completo, una vocalía del resto de personal docente y/o investigador, una vocalía del estudiantado, una vocalía del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidas por el Claustro Universitario de entre los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con su reglamento electoral, y una letrada/o del servicio jurídico. Actuará como secretaria/o el miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios designado por la persona titular de la Secretaría General, con voz y sin voto.
3. El mandato de los miembros electos tendrá una duración de cuatro años, excepto para el sector del estudiantado que será de dos años, y cesarán al término de su mandato, a petición propia, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos, o por otra causa legal. No obstante, cuando el cese se produzca por extinción de su mandato continuarán en sus funciones hasta la elección de las siguientes vocalías.
4. Será causa de incompatibilidad presentarse como candidata/o a un proceso electoral.

Artículo 260. Competencias de la Comisión Electoral de la Universidad

1. Además de las funciones que establezcan las normas electorales específicas, la Comisión Electoral de la Universidad tendrá las siguientes competencias:
- a) La responsabilidad y organización del proceso electoral en las elecciones convocadas al Claustro universitario y a Rectora o Rector en los términos establecidos en sus respectivas normas electorales, así como aquellas otras normas en las que se le atribuya dicha responsabilidad y organización de procesos electorales a órganos colegiados que afecten a la totalidad de la Universidad de Zaragoza.
 - b) Conocer en única instancia administrativa las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Claustro, Consejo de Gobierno, Rectora o Rector y Consejo de Estudiantes de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 661 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 408 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- c) Conocer en vía de recurso, tras el pronunciamiento de la comisión electoral de instancia, las cuestiones que se planteen en relación con los procesos para la elección de Consejos de Facultad y Escuela, de Departamento, de Institutos Universitarios de Investigación, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, de los órganos colegiados de gobierno de otros centros y estructuras, así como de los órganos unipersonales de gobierno de las anteriores instancias y de los consejos de estudiantes de centro.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral de la Universidad, que serán públicas y recibirán la adecuada publicidad, agotan la vía administrativa.

Artículo 261. Comisiones electorales de centros y estructuras

1. Las facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, Escuela de Doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias, dispondrán de una comisión electoral cuya composición se regulará en su correspondiente reglamento y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación, garantizando, según proceda, la participación de los miembros de la comunidad universitaria.

2. Corresponde a las comisiones electorales de centros y estructuras:

- a) La responsabilidad y organización de los procesos electorales en su respectivo ámbito de actuación.
- b) Resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.
- c) Conocer en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de sus órganos colegiados y unipersonales y, en su caso, del consejo de estudiantes y delegados de grupo de docencia de centro.

3. Las resoluciones serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

4. Las resoluciones de las comisiones electorales de centros y estructuras que resuelvan las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Comisión Electoral de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición pública. La Comisión Electoral de la Universidad podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

TÍTULO OCTAVO

De la reforma de los Estatutos

Artículo 262. Iniciativa de reforma

La iniciativa de la reforma, total o parcial, de estos Estatutos corresponde al Claustro Universitario a propuesta de la cuarta parte, al menos, de sus miembros pertenecientes a más de un sector de la comunidad universitaria, o al Consejo de Gobierno, que deberá acordarlo por mayoría absoluta de sus miembros.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 662 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 409 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Artículo 263. Tramitación y aprobación

1. El reglamento del Claustro regulará los requisitos formales de las iniciativas de reforma, el procedimiento y los plazos para la tramitación y aprobación de proyectos de reforma de estos Estatutos. En particular, el reglamento deberá prever la emisión de un dictamen jurídico respecto de la iniciativa de reforma. No se podrán presentar proyectos de reforma de Estatutos en los tres meses anteriores al término del mandato del Claustro.
2. La aprobación de los proyectos de reforma de estos Estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. No obstante, y siempre que hubiesen participado en la votación dos tercios de los miembros del Claustro, bastará para la aprobación de los proyectos de reforma el voto favorable de las tres quintas partes de los votos válidamente emitidos.
3. Los proyectos de reforma, una vez aprobados por el Claustro, serán elevados al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos.
4. Si en el trámite previsto en el apartado anterior se apreciase reparos de legalidad, el Claustro decidirá sobre la subsanación propuesta, requiriéndose para su aprobación, en su caso, las mismas mayorías que para la reforma de los Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convenios con instituciones sanitarias

1. En los términos legalmente establecidos, la Universidad de Zaragoza dispondrá de la red asistencial del sistema sanitario de Aragón para la docencia e investigación en titulaciones universitarias del ámbito de la medicina y de otras ciencias de la salud.
2. En los convenios que se suscriban a tal efecto, la Universidad de Zaragoza procurará alcanzar los siguientes objetivos:
- a) La cooperación del personal de la entidad sanitaria para que en ella se desarrollen actividades universitarias, así como la cooperación del profesorado de los centros y departamentos de las ciencias de la salud en actividades docentes, asistenciales, de investigación y de gestión en la institución sanitaria concertada.
 - b) Que los hospitales universitarios tengan el máximo nivel docente, asistencial e investigador y que sus profesionales de la medicina y de las ciencias de la salud participen en actividades docentes como personal docente con plaza vinculada o como Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a través de los correspondientes procesos de selección. Para hacer efectivas sus funciones, la vinculación del profesorado funcionario tendrá la adecuada equiparación entre el nivel docente y el asistencial.
 - c) Que en los hospitales universitarios la Dirección Médica se designe entre una terna de candidatas/os acordada entre las autoridades sanitarias y el profesorado con plaza vinculada del centro, previo informe favorable de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza y de la institución sanitaria, estableciendo, dentro del marco legal, fórmulas de compatibilidad para el desempeño del puesto docente y el cargo de gestión hospitalaria.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 663 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 410 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. El Profesorado Asociado en ciencias de la salud se regirá por las normas propias de las Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a excepción de la dedicación horaria, con las peculiaridades que reglamentariamente se establezcan en cuanto al régimen temporal de sus contratos. Además de reunir los requisitos exigidos en las indicadas normas, cumplirán las exigencias en cuanto a su cualificación determinada reglamentariamente. Asimismo, en el caso de las personas que posean la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica, acreditarán estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Disposición adicional segunda. Residencia Universitaria de Jaca

1. La Residencia Universitaria de Jaca destinará sus instalaciones a la realización de actividades académicas de la Universidad de Zaragoza, así como a la prestación de distintos servicios universitarios para celebrar prioritariamente cursos de verano, encuentros, seminarios, congresos y actividades deportivas organizados por la Universidad de Zaragoza.
2. Asimismo, servirá de alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.

Disposición adicional tercera. Código ético

1. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen estos Estatutos, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia, y sostenibilidad.
2. El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad.
3. La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas propias u otras autorizadas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos.
4. La Universidad de Zaragoza velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas, biofármacos o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras, se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos.
5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.

Disposición adicional cuarta. Vinculación permanente

1. Integran el profesorado con vinculación permanente a la Universidad los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios y el Profesorado Permanente Laboral. El Profesorado Contratado Doctor y Colaborador tendrán vinculación permanente hasta la extinción de sus respectivos contratos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 664 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 411 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

2. A efectos de los procesos electorales de los artículos 42, 64, y 90, el profesorado contratado doctor y el profesorado colaborador tendrán la consideración de profesorado permanente laboral.

Disposición adicional quinta. Personal investigador vinculado

El personal investigador con relación jurídica y dependencia directa de instituciones o entidades que desarrolle su actividad en la Universidad de Zaragoza tendrá la condición personal investigador externo vinculado de acuerdo con la legislación que se establezca y los convenios que, a tal efecto, se celebren.

Disposición adicional sexta. Derecho a la negociación colectiva

En el marco de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 77 y 89 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad de Zaragoza dispondrá de las mesas de negociación que, acordadas con la representación legitimada, permita el ejercicio del derecho a negociar la determinación de las condiciones de trabajo de su personal docente e investigador y técnico, de gestión y de administración y servicios, así como sobre las materias reguladas en estos Estatutos que formen parte del contenido de su derecho a la negociación colectiva.

Disposición adicional séptima. Comisión Administrativa de Recursos de Reposición

1. La resolución de los recursos administrativos potestativos de reposición que se interpongan contra los actos de los órganos colegiados que pongan fin a la vía administrativa corresponde a la Comisión Administrativa de Recursos de Reposición.
2. La Comisión estará compuesta por la Secretaria o Secretario General de la Universidad, que la presidirá, la Decana o Decano de la Facultad de Derecho, dos letradas/os del Servicio Jurídico y la Vicesecretaria o Vicesecretario General, que actuará como secretaria/o de la Comisión.
3. La Comisión Administrativa de Recursos de Reposición actuará con respeto a los principios, garantías y plazos reconocidos por las leyes a las personas interesadas en todo procedimiento administrativo.

Disposición adicional octava. Agrupación de áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas

El Consejo de Gobierno agrupará las áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas, a efectos de lo dispuesto en estos Estatutos.

Disposición adicional novena. Inscripción registral de los bienes de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza inscribirá la titularidad de los bienes de dominio público afectos al cumplimiento de sus funciones y de sus bienes de naturaleza patrimonial en los correspondientes registros y mantendrá actualizada su inscripción.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 665 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 412 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos

En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.

Disposición transitoria segunda. Catedráticas o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os Doctoras/es y Profesoras y Profesores Colaboradoras/es

A las Catedráticas o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os Doctoras/es y Profesoras y Profesores Colaboradoras/es se les aplicará lo previsto en la disposición adicional décima primera y en la transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Disposición transitoria tercera. Adaptación de otras figuras de personal docente e investigador laboral

- 1. El personal docente e investigador con contrato de carácter temporal a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permanecerá en su misma situación hasta la extinción del contrato y continuarán siéndole de aplicación las normas específicas que correspondan a cada una de las modalidades contractuales vigentes en el momento en que se concertó su contrato de trabajo.
- 2. A las profesoras y profesores que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estén contratadas/os como Ayudantes Doctoras/es y que, al finalizar su contrato, incluida la posible renovación por un quinto año, no hayan obtenido la acreditación para la figura de Profesora o Profesor Permanente Laboral, se les prorrogará su contrato un año adicional.

Disposición transitoria cuarta. Comisión de Reclamaciones

Hasta que el Gobierno establezca los requisitos que deban reunir sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Comisión de Reclamaciones estará compuesta por siete Catedráticas/os de Universidad de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años.

Disposición transitoria quinta. Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir

Los funcionarios y funcionarias del cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir que no sean doctoras y doctores formarán parte del Consejo de Departamento.

Disposición transitoria sexta. Resoluciones de las reclamaciones electorales

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 666 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 413 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

La Junta Electoral Central y las Juntas electorales de centros y estructuras vigentes, u órganos que asuman dichas funciones, conocerán, en tanto se constituyan las comisiones previstas en los artículos 259 y 261 de los presentes Estatutos, de las cuestiones que se susciten en los procesos electorales de su competencia de conformidad con su normativa reguladora.

ANEXO

Emblemática

Descripciones. En los Estatutos de 1583 le fueron señaladas unas armas a la Universidad de Zaragoza, de modo que figuran como tales en su Escudo, Bandera, Sello y Medalla. Su forma se muestra en la base de la primera maza de la Universidad, que fue donada por el Rector Pedro Torrellas en 1588.

A) *El Escudo.* Lo principal de la mencionada tradición queda reflejado en un emblema de uso mediato, el Escudo de Armas, que tradicionalmente se representa en la Bandera, con la siguiente forma:

Escudo cuadrilongo con base en arco escarzano invertido. En campo de azur, imagen de San Pedro con indumentaria de gules, tocado de tiara, con halo de oro, cruz latina, de oro, pendiente del cuello, portando cruz de seis brazos alzada, de oro, en su mano izquierda, y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el exterior, en la derecha (de oro la del reino de los Cielos y de plata la del reino de la Tierra), sedente en cátedra, con terraza de oro; al timbre, coronel abierto, de oro, con forro de gules.

B) *La Bandera.* La Universidad de Zaragoza emplea también como emblema de uso mediato la bandera, que se presenta tradicionalmente en dos modalidades: de gala y de exteriores.

1. *Bandera de gala.* Paño rectangular de damasco azul cobalto —para distinguirlo de los usados por las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias—; junto a la vaina, en la parte alta, o sea, en el francocuartel, que es como siempre se ha usado, la cruz blanca de Íñigo Arista, y, al centro de la enseña, las armas propias de la Universidad en sus metales y esmaltes, entre las de Aragón (con los cuarteles ordenados oficialmente) y Zaragoza, cada una de ellas timbradas de coronel.

En la parte baja, una cinta roja —color de la Orden de Alfonso X el Sabio— y la inscripción en oro STVDIVM GENERALE CIVITATIS CAESAR AVGVSTANAE.

2. *Bandera de exteriores.* En paño rectangular azul cobalto, al asta, la Cruz de Íñigo Arista; al batiente, el Sello de la Universidad empleado como logotipo, en la modalidad 2.b del apartado D, referido al Sello.

C) *El Himno.* La Universidad de Zaragoza sigue la tradición universitaria de emplear en sus actos solemnes como himno oficial el canto universitario conocido como ‘Gaudeamus igitur’, con la música de la Obertura solemne para un Festival Académico (Opus 80), de Johannes Brahms. La letra es interpretada en latín, lengua académica internacional.

D) *El Sello.* El Sello de la Universidad de Zaragoza es circular y posee dos funciones básicas: la de validación documental y la de emblema logotípico.

1. *Validación documental.* De 40 mm de diámetro, realizado a línea de sable, se figura en el centro del campo a San Pedro tocado de tiara, portando cruz de seis brazos alzada, en su mano izquierda y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 667 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 414 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

exterior, en la derecha, sedente en cátedra, con terraza de baldosas; acompañado, a derecha, del Escudo de Aragón (con los cuarteles ordenados asistemáticamente, según la práctica de 1588: Cruz de Íñigo Arista, Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro, Árbol de Sobrarbe y Señal Real de Aragón) y, a izquierda, del Escudo de Zaragoza; debajo del primero, una 'S' (=Sanctus) y, debajo del segundo, una 'P' (=Petrus).

Al margen, denominación de la Universidad, intercalando en la misma los cuarteles del Escudo de Aragón: (Cruz de Íñigo Arista) STVDIVM (Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro) GENERALE (Árbol de Sobrarbe) CIVITATIS (Señal Real de Aragón) CAESAR- AVGVSTANAE.

2. *Emblema logotípico.* Se representa de tres modos:
- a) A línea, de sable, para membretes documentales.
 - b) Para la bandera de exteriores y publicidad en general.

En campo de plata, imagen de San Pedro con indumentaria blanca, tocado de tiara, de oro, con halo, de oro, cruz latina, de oro, pendiente del cuello, y portando cruz de seis brazos alzada, de oro, en su mano izquierda, y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el exterior, en la derecha (de oro la del reino de los Cielos y de plata la del reino de la Tierra), sedente en cátedra, con terraza de baldosas, de azul y plata; acompañado, a derecha, del Escudo de Aragón (con los cuarteles ordenados asistemáticamente, según la práctica de 1588: Cruz de Íñigo Arista, Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro, Árbol de Sobrarbe y Señal Real de Aragón) y, a izquierda, del Escudo de Zaragoza; debajo del primero, una 'S' (=Sanctus), de sable y, debajo del segundo, una 'P' (=Petrus), de sable.

Todo ello, circundado de bordura de oro, con la denominación de la Universidad, en letras de sable, intercalando en ella los cuarteles del Escudo de Aragón, en sus respectivos esmaltes:

(Cruz de Íñigo Arista) STVDIVM (Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro) GENERALE (Árbol de Sobrarbe) CIVITATIS (Señal Real de Aragón) CAESARAVGVSTANAE.

- c) Para los diplomas de los títulos oficiales que expide la Universidad como certificación de estudios cursados en la misma, en los cuales se muestra en simetría con el Escudo de España.

En campo de plata, imagen de San Pedro con indumentaria blanca, tocado de tiara, con halo de oro, cruz latina, de oro, pendiente del cuello, y portando cruz de seis brazos alzada, de oro, en su mano izquierda, y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el exterior, en la derecha (de oro la del reino de los Cielos y de plata la del reino de la Tierra), sedente en cátedra, con terraza de baldosas; acompañado, a derecha, del Escudo de Aragón (con los cuarteles ordenados asistemáticamente, según la práctica de 1588: Cruz de Íñigo Arista, Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro, Árbol de Sobrarbe y Señal Real de Aragón) y, a izquierda, del Escudo de Zaragoza; debajo del primero, una 'S' (=Sanctus), de oro, fileteada de sable y, debajo del segundo, una 'P' (=Petrus), de oro, fileteada de sable.

Todo ello circundado de bordura de azul cobalto, con la denominación de la universidad, en letras de oro, intercalando en la misma los cuarteles del Escudo de Aragón, en sus respectivos esmaltes: (Cruz de Íñigo Arista) STVDIVM (Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro) GENERALE (Árbol de Sobrarbe) CIVITATIS (Señal Real de Aragón) CAESARAVGVSTANAE.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 668 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 415 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

En los diplomas de licenciado se incluye en la parte inferior de la orla el emblema distintivo de las correspondientes enseñanzas; en los de doctor, se representa la divisa del protector Pedro Cerbuna: un ciervo, de oro.

E) *La Medalla.* La Medalla, en las categorías de oro, plata y bronce, reproducirá en su anverso el Sello de la Universidad dentro de corona láurea y, en su reverso, dentro de laureola, de sinople, la inscripción circular MEDALLA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA; en el campo, y dentro de cartela acostada, se grabará el número correspondiente en romanos y, debajo, el nombre de la persona distinguida. La Medalla, en todos los casos, penderá de una cinta de color azul cobalto con prendedor de oro o dorado.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 669 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 416 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Acta del Claustro Universitario sesión
extraordinaria de 10 de julio de 2024

Orden del día:

PUNTO ÚNICO: Propuesta de aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza en su conjunto y su remisión al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 10 de julio de 2024, siendo las 10:00 h. fijadas para la segunda convocatoria se reúne el Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en sesión extraordinaria en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo, primera planta, con la asistencia y participación en los diversos puntos del orden del día de los componentes del mismo, que se encuentran relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Rector Magnífico.

Asistentes:

Acín Andión, Isidro
Acín Tresaco, Cristina
Aguilar Martín, Juan José
Aguilar Martín, María Carmen
Agustín Lacruz, María Carmen
Aibar Remón, Carlos
Ainsa Claver, José Antonio
Aisa Arenaz, Jorge
Alcalá Arellano, Ángela Rosa
Aldea Chagoyen, Concepción
Algarate Pérez, Iker Javier
Almazán García, María Loreto
Álvarez Martínez, Joaquín Agustín
Andrés Blasco, Silvia
Anel Bernal, Luis Alberto
Angulo Egea, María
Antolí Oca, Beatriz
Aragüés Estragués, Juan Manuel
Arilla Esteban, María Carmen
Arruebo Loshuertos, María Pilar
Bahí Giménez, Halima
Bailón Luesma, Raquel
Barlés Báguena, Elena
Barriuso Vargas, Juan José
Bayarri Fernández, Susana
Bayod Lopez, Javier
Bayod López, María del Carmen
Beltrán Blázquez, José Ramón
Beltrán Cebollada, José Antonio
Beltrán Lloris, Francisco
Biedma Gómez, José Manuel
Blasco Serrano, Ana Cristina
Bolea Bailo, Rosa María
Bordallo González, Julia
Briz Velasco, José Luis
Brufau García, Pilar
Burdío Pinilla, José Miguel
Castellanos Gómez, José Ángel
Castillo Gustrán, Jesús
Cerezo Bagdasari, Eva Mónica

(cont. pág. siguiente)

En estos momentos se inicia la grabación de esta reunión de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 40/2015, y en el segundo párrafo del artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, se hace constar que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Eva Cerezo Bagdassari en sustitución de Carmen Marta Lazo, Pilar Brufau García y Javier García Bernal en sustitución de Nieves García Casarejos; como representante del sector Estudiantes: Cristina Martín Navarrete; y como representante del sector Personal de administración y servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras.

En relación con el **ÚNICO PUNTO** del orden del día sobre la *Propuesta de aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza en su conjunto y su remisión al Gobierno de Aragón*, por indicación del Rector comienza la votación que se inicia a las 10:13 h. y finaliza a las 10:42 h., y el resultado obtenido es el siguiente:

CSV: a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 417 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95>

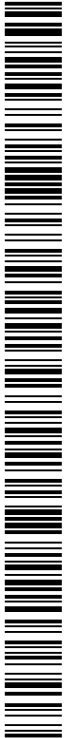
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95>

a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95



- De Blas Giral, Ignacio
- De Miguel González, Rafael Pablo
- Delgado Gómez, José Manuel
- Dieste Gracia, Belén María
- Duarte Pac, María Rosa
- Dueñas Lorente, José Domingo
- Echániz Serrano, Íñigo
- Elcid Campo, Leonor
- Elián López, Jesús Eduardo
- Faura Juberías, Andrés
- Fernández Rodrigo, María Teresa
- Ferreira Neila, Patricia
- Flavián Blanco, Carlos
- Francés Román, Ángel Ramón
- Gan Escriche, Laura
- García Bernal, Javier
- García Blasco, Juan
- García Casarejos, María Nieves
- García Ramos, Francisco Javier
- Garcimartín Montero, Regina
- Gascón Santos, Santiago
- Germés Andrés, Juan Manuel
- Gil Costa, Alberto
- Gil Huerta, María Lydia
- González Martínez, José Antonio
- González Orti, Noelia
- Gracia Arrabal, María Carmen
- Guerrero Marcos, Juan
- Herguido Huerta, Francisco Javier
- Hernández Blasco, Miguel
- Hübner, Daniel Fedor
- Ibarra Galián, Alfonso
- Imaz Iglesia, María Pilar
- Jiménez Seral, María Paz
- Labarta Aizpún, Carlos
- Labrador Barrafón, Margarita
- Lafuente Carneiro, Julia
- Lafuente Vicente, Rubén
- Laguarta Grasa, Arturo
- Laguna Lasaoa, Pablo
- Lanero Sáenz, Jesús
- Langa Vera, Marcos
- Latorre Górriz, María Ángeles
- Latorre Peña, Julio
- Leach Ros, María Blanca
- Lekuona Amiano, Alberto
- Letosa Fleta, Jesús
- Liesa Orús, Marta
- Lomba Serrano, Concepción
- López Goni, José Ramón
- López Mesa, María Belinda
- Magallón Salegui, Jaime
- Mainar Maza, Esmeralda
- Marcuello Servós, Chaime
- Marcuello Servós, María del Carmen
- Marta Lazo, Carmen María
- Martín Navarrete, Cristina
- Marzo Manzano, María
- Matute Llorente, Ángel
- Mayoral Murillo, José Antonio
- Medrano Alloza, Raquel
- Melguizo Garde, Marta
- Mesonero Gutiérrez, José Emilio

(cont. pág. siguiente)

Total de votos emitidos..... 160

Total de votos a favor 136

Total de votos en contra 19

Total de votos en blanco..... 5

En consecuencia, no se ha alcanzado el número necesario de votos a favor conforme a lo establecido en el artículo 30.3 del citado Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza y del artículo 213.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio.

Asimismo, consta en acta que tras esta sesión del Claustro se reúne la Mesa del Claustro para adoptar las decisiones que correspondan.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 10 horas y 56 minutos del día 10 de julio de 2024. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza. con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.

CSV: a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 418 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95>

- Molina Chueca, José Alberto
Moneva Abadía, José Mariano
Montano Gella, Luis Enrique
Morales Morales, Stefany Mariana
Morellón Alquézar, Luis Alberto
Moreno López, Esther
Mur Dueñas, María Pilar
Murillo Esteban, María Benita
Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles
Naval López, María Ángeles
Olleta Castañer, José Luis
Orejudo Hernández, Santos
Oros López, Daniel
Ortega Giménez, Alfonso
Palacios Romeo, Francisco José
Pardos Castillo, Luis
Pinilla Navarro, Vicente José
Plana Galindo, Carlos María
Polo Redondo, Josefina María Yolanda
Prieto Ruiz, César Millán
Pueyo Campos, Ángel
Pueyo Paules, Esther
Rabanaque Hernández, María José
Ramo Garzarán, Rosario Marta
Ramos de Ory, Patricia
Resano Ezcaray, Martín
Rivero Gracia, María Pilar
Rodríguez Casals, Carlos
Rodríguez Gracia, Cristina
Romero Lasheras, Antonio
Rosell Martínez, Jorge
Rueda Martín, María Ángeles
Rújula López, Pedro Víctor
Salvador Figueras. Manuel Juan
Sánchez-Valverde García, María Belén
Sanclemente Hernández, Teresa María
Sanso Navarro, Marcos
Sanz Julián, María
Sanz Pueyo, Gregorio
Serrano González, Ana
Serrano Martín, Eliseo
Serrat Moré, Dolores
Solans García María Antonia
Tello García, Ana María
Torres Pradas, Lourdes
Trillo Lado, Raquel
Urcola Pardo, Fernando
Urriza Parroqué, Isidro
Usón Coca, Cinthia Alexandra

(cont. pág. siguiente)

- Vallespín Muniesa, Aurelio
Vázquez Astorga, Mónica
Vázquez Bringas, Francisco José
Vera Gracia, Vicenta Begoña
Villarroya Aparicio, Beatriz Eva
Yagüe Fabra, José Antonio
Zaragoza Casterad, Francisco Javier

Invitados:

Allueva Pinilla, Ana Isabel
Beltrán Agustín, María Luz
Cuenca Bescós, Gloria
García Gómez, Antonio José

CSV: a6daa958b7cf63ab6c31f5fcd79efc95	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 419 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Acta del Claustro Universitario
sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 2024

En Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024, siendo las 10:00 h. fijadas para la segunda convocatoria se reúne el Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en sesión extraordinaria en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo, primera planta, con la asistencia y participación en los diversos puntos del orden del día de los componentes del mismo, que se encuentran relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Rector Magnífico.

Orden del día:

PUNTO ÚNICO: Propuesta de aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza en su conjunto y su remisión al Gobierno de Aragón.

En estos momentos se inicia la grabación de esta reunión de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 40/2015, y en el segundo párrafo del artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29

de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, se hace constar que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Pilar Brufau García, Nieves García Casarejos y Carmen Marta Lazo; como representante del sector Estudiantes: Cristina Martín Navarrete; y como representante del sector Personal de administración y servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras.

Una vez comenzada la sesión y antes de abordar el único punto del orden del día, el Dr. Juan Francisco Herrero Perezagua dirige una comunicación a la Mesa del Claustro con el siguiente tenor literal: «A la Mesa del Claustro: en virtud de lo establecido en el art. 17.1 del Reglamento del Claustro, presento cuestión previa sobre la improcedencia de votar la propuesta que consta en el punto único del orden del día por los motivos que expondré en el turno de palabra que, a este objeto, me conceda el presidente del Claustro y que, en tal caso, y a su conclusión, facilitaré por escrito».

El Presidente del Claustro le concede la palabra y consta en acta su intervención: «SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE UNA NUEVA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTATUTOS

En la votación del Proyecto de Estatutos que tuvo lugar el 10 de julio pasado se emitieron 160 votos, de los que 136 fueron a favor, es decir, un número que no alcanzó la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. La participación fue inferior a los dos tercios de sus miembros, una premisa necesaria para aprobar la propuesta, aunque los votos a favor no lleguen a la mayoría absoluta (art. 213.2 de los Estatutos y 30.3 del Reglamento del Claustro).

La consecuencia que, a mi parecer, se deriva de ello es clara: la iniciativa decae. Sostener que el proyecto no ha sido aprobado ni tampoco rechazado es un artificio. Difícilmente cabe sostener que estamos ante una laguna; debe recordarse que una laguna se

CSV: 1b5875361ce53cae46b1485a51f23924	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 420 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b5875361ce53cae46b1485a51f23924>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b5875361ce53cae46b1485a51f23924>

1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

Asistentes:

- Acín Andión, Isidro
- Acín Tresaco, Cristina
- Aguilar Martín, Juan José
- Aguilar Martín, María Carmen
- Agustín Lacruz, María Carmen
- Aibar Remón, Carlos
- Ainsa Claver, José Antonio
- Aisa Arenaz, Jorge
- Alcalá Arellano, Ángela Rosa
- Alcalde Fernández, Guillermo
- Aldea Chagoyen, Concepción
- Algarate Pérez, Iker Javier
- Aller Pena, David
- Almazán García, María Loretto
- Álvarez Martínez, Joaquín Agustín
- Álvarez Sevilla, María Victoria
- Alzueta Anía, María Ujué
- Andrés Blasco, Silvia
- Anel Bernal, Luis Alberto
- Angulo Egea, María
- Antolí Oca, Beatriz
- Aragüés Aldaz, José
- Aranda Sanz, Jorge
- Arenillas Sierra, Ignacio
- Arilla Esteban, María Carmen
- Arz Sola, José Antonio
- Bahí Giménez, Halima
- Bailón Luesma, Raquel
- Bambó Naya, Raimundo
- Barlés Báguena, Elena
- Barriuso Vargas, Juan José
- Bauluz Lázaro, Blanca
- Bayarri Fernández, Susana
- Bayod Lopez, Javier
- Bayod López, María del Carmen
- Beltrán Blázquez, José Ramón
- Beltrán Cebollada, José Antonio
- Beltrán Lloris, Francisco
- Biedma Gómez, José Manuel
- Boira Sarto, Santiago José
- Bolea Bailo, Rosa María
- Briz Velasco, José Luis
- Brufau García, Pilar
- Burdío Pinilla, José Miguel
- Casanova López, Óscar
- Casaos Bravo, Mario Belian
- Castellanos Gómez, José Ángel
- Casterad Seral, Jaime
- Castillo Gustrán, Jesús
- Cea Minguez, Pilar
- Cerezo Bagdasari, Eva Mónica
- Ciudad Real Lacuesta, Jorge
- Collados Collados, María Victoria
- Crespo Sarvisé, Julián
- De Blas Giral, Ignacio
- De Miguel González, Rafael Pablo

(cont. pág. siguiente)

produce cuando se agotan las fuentes sin haber podido encontrar una norma aplicable al caso. En el que ahora nos ocupa, la norma aplicable es el propio art. 213.2 de los Estatutos: que formule únicamente una de las caras de la moneda –la aprobación de la propuesta- no significa la ausencia de previsión de la otra cara, puesto que se infiere de su sentido. Si la propuesta se aprueba, se eleva al Gobierno de Aragón; en caso contrario, no hay propuesta que elevar. Y si no la hay, debe presentarse una nueva para su consideración por el Claustro.

Otras Universidades, y otras instituciones, han podido disponer las cosas de modo distinto. Nada que objetar. Y ninguna consecuencia que extraer de lo que al respecto hayan establecido. Podremos tomarlo en consideración si decidimos afrontar una futura reforma de nuestro reglamento, pero en modo alguno sirve como criterio interpretativo para aplicar el nuestro. En todo caso, si contienen alguna norma especial sobre el supuesto similar al que aquí tratamos es para excepcionar la regla general; y la regla general es que las propuestas sometidas a votación solo pueden ser aprobadas o rechazadas. Si no hay disposición expresa que excepcione la regla general, hay que estar a ella.

Conviene insistir en un dato objetivo: el rechazo de la propuesta no se sustenta en un escaso porcentaje de votos en contra, es decir, atribuir a una minoría la determinación de la voluntad del órgano. Al contrario, el rechazo tiene como razón la falta de voluntad del órgano para aprobar la propuesta, pues esa voluntad necesariamente ha de formarse como dispone el art. 213.2 de los Estatutos.

No nos encontramos ante una cuestión de oportunidad, sino de legalidad. El criterio de oportunidad nos llevaría a considerar cuestiones como cuáles fueron las razones de la inasistencia de un alto número de claustrales –y, puestos a presumir, también entre ellas se puede hallar la voluntad consciente de no participar- o dónde se sitúa el listón para ponderar que estuvimos cerca de llegar al resultado querido por los proponentes

CSV: 1b5875361ce53cae46b1485a51f23924	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 421 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>


1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b5875361ce53cae46b1485a51f23924>

- Delgado Gómez, José Manuel
- Diago Diago, María Pilar
- Díaz de Greñu Pamplona, Irene
- Dieste Gracia, Belén María
- Doblaré Castellano, Manuel
- Duarte Pac, María Rosa
- Dueñas Lorente, José Domingo
- Duque Biescas, Mario
- Elcid Campo, Leonor
- Elián López, Jesús Eduardo
- Espinosa Sanabria, Pablo Agustín
- Esterán Abad, Pilar
- Fernández Olmos, Marta
- Fernández Rodrigo, María Teresa
- Ferreira Neila, Patricia
- Flavián Blanco, Carlos
- Flavián Lázaro, Alejandro
- Francés Román, Ángel Ramón
- Franco Gimeno, José Manuel
- Franco Sierra, María Ángeles
- Galván Pérez-Illzarbe, Beatriz
- García Barahona, Fernando
- García Bernal, Javier
- García Casarejos, María Nieves
- García Crespo, David
- García Gonzalo, Diego
- García López, Juan Carlos
- García Monclús, Miguel Ángel
- García Ramos, Francisco Javier
- García Revilla, Teresa
- Garcimartín Montero, Regina
- Gascón Santos, Santiago
- Germés Andrés, Juan Manuel
- Gil Costa, Alberto
- Gil Huerta, María Lydia
- Gómez Muñoz, David
- Gómez Quintero, Juan David
- González de Agüero Lafuente, Alejandro
- González Martínez, José Antonio
- González Orti, Noelia
- Gracia Arrabal, María Carmen
- Gracia Heras, Carlos
- Guerrero Marcos, Juan
- Herguido Huerta, Francisco Javier
- Hernández Blasco, Miguel
- Hernández Cordero, Ana Lucía
- Hernández Secorún, Mar
- Herrero Perezagua, Juan Francisco
- Ibarra Galián, Alfonso
- Imaz Iglesia, María Pilar
- Ivchin, Maxim
- Jiménez Lacruz, Sergio
- Jiménez Seral, María Paz
- Joven Pinilla, Cristian
- Juan Gómez, Guillermo
- Khoudi Ait Ammar, Laeticia

(cont. pág. siguiente)

y fundamentar en esa proximidad una nueva o sucesivas votaciones. Supondría atribuir un juicio de discrecionalidad a la Mesa del Claustro que ninguna norma le atribuye.

Y aún hay que añadir algo más: la reforma de los Estatutos es un procedimiento reglado en el que están determinados sus fases y sus tiempos. Cada una tiene su comienzo y su final y se articulan de forma concatenada. La de someter el texto a la aprobación del Claustro es una de esas fases que comienza, una vez convocado, con la toma en consideración de las enmiendas y termina con la votación del proyecto con las que se hayan incorporado. Y ese procedimiento terminó el pasado 10 de julio; ninguna norma prevé su prórroga ni la repetición de alguno de los actos que integran tal fase. Hacerlo es contravenir las reglas del procedimiento.

Por todo ello, solicito:

Que la Mesa del Claustro retire el único punto del orden del día y no someta a votación el Proyecto de Estatutos que ya fue rechazado.

Subsidiariamente, que, en caso contrario, incorpore al acta esta intervención y permita que se adhieran a ella cuantos claustrales así quieran hacerlo.

En coherencia con lo dicho, si el proyecto de Estatutos se somete a votación en la sesión de hoy, no participaré en la votación.

Juan F. Herrero».

El Presidente del Claustro concede la palabra a la Secretaria General que pone de manifiesto que de conformidad con el artículo 17.4 del citado Reglamento del Claustro, se reúne la Mesa del Claustro para deliberar si concurren las circunstancias que fundamentan la cuestión previa planteada y para motivar si se admite o no tal cuestión o procede su debate.

Tras la correspondiente deliberación, la Secretaria General expone el siguiente ACUERDO de la Mesa del Claustro adoptado por siete votos a favor y un voto en contra en relación con la

CSV: 1b5875361ce53cae46b1485a51f23924	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 422 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b5875361ce53cae46b1485a51f23924>

- Labarta Aizpún, Carlos
- Labrador Barrafón, Margarita
- Lafuente Vicente, Rubén
- Laguarta Grasa, Arturo
- Laguna Lasaos, Pablo
- Latorre Górriz, María Ángeles
- Latorre Peña, Julio
- Lázaro Torralba, Antonio
- Leach Ros, María Blanca
- Letosa Fleta, Jesús
- Liesa Orús, Marta
- Lleida Solano, Eduardo
- Lomba Serrano, Concepción
- López Cosío, Álvaro
- López Goni, José Ramón
- López Mesa, María Belinda
- Lorés Sanz, María Rosa
- Magallón Salegui, Jaime
- Mainar Maza, Esmeralda
- Marcuello Servós, María del Carmen
- Marín Manrique, Héctor
- Marta Lazo, Carmen María
- Martín Navarrete, Cristina
- Martínez Luzón, Lucía
- Martínez Martínez, Ana Belén
- Marzo Lorente, Ayla
- Marzo Manzano, María
- Matute Llorente, Ángel
- Mayoral Murillo, José Antonio
- Medrano Alloza, Raquel
- Melguizo Garde, Marta
- Mesonero Gutiérrez, José Emilio
- Molina Chueca, José Alberto
- Moneva Abadía, José Mariano
- Montano Gella, Luis Enrique
- Montealegre García, Reynaldo
- Morellón Alquézar, Luis Alberto
- Moreno López, Esther
- Muñoz Embid, José
- Muñoz Escolano, José María
- Mur Dueñas, María Pilar
- Murillo Esteban, María Benita
- Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles
- Naval López, María Ángeles
- Ollero Ojeda, Alfredo
- Olleta Castañer, José Luis
- Orejudo Hernández, Santos
- Ortega Giménez, Alfonso
- Ortín Escriche, Ernesto
- Pagán Tomás, Rafael
- Palacios Navarro, Guillermo
- Palacios Romeo, Francisco José
- Pardos Castillo, Luis
- Pérez Calle, Begoña
- Pérez Pérez, Manuela
- Pérez Vizner, Irene
- Pinilla Navarro, Vicente José
- Pires Ezquerro, María Elisabet
- Plana Galindo, Carlos María
- Plaza García, Inmaculada

(cont. pág. siguiente)

cuestión previa planteada por el Dr. Juan Francisco Herrero Perezagua sobre la improcedencia de una nueva votación de la propuesta de Estatutos:

PRIMERO. La Mesa del Claustro de 10 de julio de 2024 acordó que:

«La votación del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza en el Claustro celebrado el 10 de julio de 2024 ha tenido como resultado:

- Votos emitidos.....160
- Votos a favor 136
- Votos en contra 19
- Votos en blanco 5

Puesto que no se ha alcanzado el número necesario de votos a favor conforme a lo establecido en el artículo 30.3 del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, la Mesa del Claustro formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Eva Cerezo Bagdasari en sustitución de Carmen Marta Lazo, Pilar Brufau García y Javier García Bernal en sustitución de Nieves García Casarejos; como representante del sector Estudiantes: Cristina Martín Navarrete; y como representante del sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras, reunida el mismo 10 de julio de 2024, en virtud de lo previsto en el art. 13 g) del citado Reglamento del Claustro ACUERDA por seis votos a favor, un voto en contra y una abstención:

Que la Mesa del Claustro se reúna a principios del mes de septiembre de 2024 con el fin de establecer una fecha para convocar de nuevo al Claustro, para someter a votación el Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza en su conjunto y, si procede, su remisión al Gobierno de Aragón».

CSV: 1b5875361ce53cae46b1485a51f23924	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 423 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b5875361ce53cae46b1485a51f23924>

- Polo Redondo, Josefina María Yolanda
Prieto Martín, José
Prieto Ruiz, César Millán
Puente Paesa, Juan Pablo
Pueyo Campos, Ángel
Pueyo Paules, Esther
Ramírez Aliacar, José Miguel
Ramo Garzarán, Rosario Marta
Ramos de Ory, Patricia
Resano Ezcaray, Martín
Rico Letosa, Sara
Rivero Gracia, María Pilar
Rodríguez Casals, Carlos
Román Gil, Daniel
Romero Lasheras, Antonio
Rosell Martínez, Jorge
Royo Grasa, María del Pilar
Rubio Terrado, Pascual
Rueda Martín, María Ángeles
Rújula López, Pedro Víctor
Sagües Blazquiz, Carlos
Salvador Figueras. Manuel Juan
Sánchez Bellido, Ana Isabel
Sánchez-Valverde García, María Belén
Sanclemente Hernández, Teresa María
Sangüesa Lafuente, Carmen Josefa
Sanso Navarro, Marcos
Sanz Julián, María
Sanz Pueyo, Gregorio
Sarfsón Gleizer, Susana Alicia
Segovia Burillo, Juan
Serrano González, Ana
Serrano Martín, Eliseo
Serrat Moré, Dolores
Solans García, María Antonia
Tejel Palacios, Julio
Torres Pradas, Lourdes
Tricas Moreno, Manuel
Trillo Lado, Raquel
Urcola Pardo, Fernando
Urriza Parroqué, Isidro
Usón Coca, Cinthia Alexandra
Vallés Brau, Juan Antonio
Vallespín Muniesa, Aurelio
Vázquez Astorga, Mónica
Vázquez Bringas, Francisco José
Vera Gracia, Vicenta Begoña
Vicente Rodríguez, Germán
Villarroya Aparicio, Beatriz Eva
Yagüe Fabra, José Antonio
Zaragoza Casterad, Francisco Javier

Invitados:

Allueva Pinilla, Ana Isabel
Beltrán Agustín, María Luz
Castillero Lisbona, Sara
Cuenca Bescós, Gloria
Gran Tejero, Rubén
Lanuza Giménez, Francisco Javier
Yetano Sánchez de Muniaín, Ana

El aludido apartado g) del artículo 13 del Reglamento del Claustro atribuye a la Mesa del Claustro la competencia de «g) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interpretándolo en los casos de duda e integrando en lo posible sus lagunas o carencias».

La legitimidad jurídica, material y formal, de este Acuerdo de la Mesa del Claustro se ha fundamentado en el informe sobre la no aprobación -que no rechazo- del proyecto de reforma estatutaria de la Universidad de Zaragoza por el Claustro de dicha institución en su reunión de 10 de julio de 2024, realizado el por el Dr. Guerrero Vázquez, a solicitud de la Secretaria General el 19 de agosto de 2024, algunos de cuyos argumentos se exponen seguidamente.

SEGUNDO. En dicho informe se destaca que cuando los procesos de toma de decisiones de un órgano colegiado se supeditan excepcionalmente a la obtención de mayorías cualificadas, cabe la posibilidad de que una iniciativa sea respaldada por la mayoría del órgano (obtenga más síes que noes), no pudiendo afirmar que la misma ha sido rechazada, pero no alcance la mayoría reforzada exigida para ser aprobada.

TERCERO. Por este motivo, las disposiciones que regulan estos procesos deben contemplar explícitamente cómo proceder en estos supuestos: bien permitiendo el sometimiento de la iniciativa de nuevo a la consideración del órgano (UNED, Uniovi y, fuera del ámbito universitario, Reglamento del Congreso de los Diputados en lo que atañe a las Leyes Orgánicas o el Reglamento del Parlament de Catalunya respecto a diferentes iniciativas), bien entendiendo que la no aprobación equivale al rechazo (USC). Ninguna de estas alternativas es arbitraria, pues ambas son racionalmente explicables y no son contrarias a otras normas de rango superior.

CUARTO. Si nada explicitan a este respecto las disposiciones que regulan los procesos de toma de decisión en los que un órgano colegiado debe pronunciarse por mayoría cualificada, estamos ante una laguna que debe ser colmatada. En el caso que nos ocupa, por la Mesa del Claustro Universitario con base en el artículo 13 g) del Reglamento del Claustro. La Mesa del Claustro se puede decantar por cualquiera de

CSV: 1b5875361ce53cae46b1485a51f23924	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 424 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	INVESTIGADOR RESPONSABLE Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	12/01/2026 12:05:00 14/01/2026 08:48:00	

las dos alternativas apuntadas en el punto 2 atendiendo a un criterio de oportunidad, dentro del margen de discrecionalidad que caracteriza su actuación.

QUINTO. La oportunidad de la decisión debe analizarse a la luz de las circunstancias concretas del caso y, en el que nos ocupa, cabe considerar más pertinente volver a someter a la consideración del Claustro el proyecto de reforma estatutaria porque:

a. La no aprobación de la reforma en la sesión del Claustro de 10 de julio de 2024 ha respondido a la no participación en la votación de una parte de los claustrales, un 45% aproximadamente siendo que, de conformidad con el artículo 213.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza actualmente en vigor, se requiere de mayor concurrencia para adoptar la decisión.

b. De los votos emitidos en la sesión del 10 de julio de 2024, un 85% aproximadamente fueron favorables al proyecto de Estatutos. No hubo un rechazo al mismo. Si el proyecto de Estatutos hubiese obtenido en dicha sesión más votos en contra, paradójicamente, el mismo habría sido aprobado.

c. En la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), sobre la aprobación de los Estatutos, constitución de órganos y de cargos unipersonales, establece en su apartado 1 que «Las universidades públicas tendrán un plazo máximo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley orgánica, para aprobar los nuevos Estatutos y constituir el nuevo Claustro y Consejo de Gobierno, de acuerdo con los preceptos de esta ley orgánica».

La entrada en vigor de la LOSU tuvo lugar el 12 de abril de 2023 y el plazo máximo de tres años finaliza el 12 de abril de 2026.

La Comisión de reforma estatutaria ha cumplido ejemplarmente el papel que le fue encomendado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propuso al Claustro Universitario la iniciativa de reforma de los Estatutos de nuestra institución y la creación de la correspondiente Comisión encargada de elaborar el proyecto. Posteriormente, y elaborado el texto normativo fue sometido a información pública por parte de la comunidad universitaria, y de las organizaciones sindicales con representación en la Universidad de Zaragoza. Tras el estudio de las alegaciones recibidas en el seno de la Comisión encargada de elaborar el proyecto de Estatutos se aprobó el Anteproyecto de Estatutos y se depositó en la Mesa del Claustro el 26 de abril de 2024. La tramitación en el Claustro ha continuado de conformidad con el Reglamento del Claustro.

d. La Mesa del Claustro no comparte atribuir al 45% del Claustro que no participó de ninguna manera en la votación del proyecto de Estatutos en la sesión de 10 de julio de 2024, la capacidad para determinar la voluntad de este órgano en el mandato de elaborar unos nuevos Estatutos. Tampoco concluye como única opción que haya decaído el proyecto de reforma porque no se ha alcanzado el número necesario de votos a favor conforme a lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento del Claustro en la votación desarrollada en la sesión del Claustro de 10 de julio de 2024. Por el contrario, la Mesa del Claustro estima fundamentada la opción de someter a una nueva votación el proyecto de Estatutos con el fin de conocer el sentir de los votos del Claustro o de la mayor parte del Claustro.

CSV: 1b5875361ce53cae46b1485a51f23924	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 425 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b5875361ce53cae46b1485a51f23924>

e. En todo caso, de conformidad con el artículo 213.3 de los vigentes Estatutos, el proyecto de reforma, una vez aprobado por el órgano competente, deberá ser elevado al Gobierno de Aragón para su evaluación por el Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, lo que, junto con el previo Dictamen del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza, proporcionará la necesaria garantía jurídica del fondo y forma de la norma estatutaria de la institución académica.

SEXTO. En consecuencia, a tenor de lo previsto en el artículo 17. 4 del Reglamento del Claustro, la Mesa del Claustro, previa deliberación, aprecia que no concurren las circunstancias que fundamenta la improcedencia de una nueva votación de la propuesta de estatutos y, en consecuencia, no se admite la cuestión de orden planteada por el Dr. Juan Francisco Herrero Perezagua en la sesión del Claustro de 16 de septiembre de 2024.

Asimismo, consta en acta que no se ha producido ninguna adhesión a la misma.

Seguidamente por indicación del Presidente del Claustro se aborda el **ÚNICO PUNTO** del orden del día relativo a la *Propuesta de aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza en su conjunto y su remisión al Gobierno de Aragón*, comenzando la votación a las 10:46 h. y finalizando a las 11:27 h. El resultado obtenido es el siguiente:

Total de votos emitidos.....	221
Total de votos a favor	173
Total de votos en contra	42
Total de votos en blanco	4
Total de votos nulos	2

En consecuencia, se ha alcanzado el número necesario de votos a favor conforme a lo establecido en el artículo 30.3 del citado Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza y del artículo 213.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 11 horas y 45 minutos del día 16 de septiembre de 2024. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza. con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 1b5875361ce53cae46b1485a51f23924	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 426 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3



1b5875361ce53cae46b1485a51f23924

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1b5875361ce53cae46b1485a51f23924>



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024



Informe de Gestión 2024

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO
Claustro de la Universidad de Zaragoza
13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 427 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 428 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 429 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 430 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

ÍNDICE

ÍNDICE.....	5
INTRODUCCIÓN.....	11
1. ORGANIZACIÓN GENERAL.....	21
1.1. Visión estratégica de la Universidad.....	21
1.2. Secretaría General.....	22
1.2.1. NORMATIVA UNIVERSITARIA Y RESOLUCIONES INSTITUCIONALES.....	22
1.2.2. GESTIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y CONSULTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.....	23
1.2.3. GESTIÓN DE DIVERSOS PROCESOS ELECTORALES.....	26
1.2.4. ORGANIZACIÓN DE DIVERSOS ACTOS INSTITUCIONALES.....	26
1.2.5. PROCESO DE REFORMA ESTATUTARIA.....	26
1.3. Gerencia.....	27
1.4. Actividad institucional del rector.....	27
1.5 Relaciones Institucionales.....	28
2. COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRESENCIA DE LA UNIVERSIDAD.....	29
2.1. Comunicación.....	29
2.2. Transparencia.....	30
3. PRINCIPALES NOVEDADES.....	31
3.1. Proceso de reforma estatutaria.....	31
3.2. Aplicación de las nuevas normativas.....	32
3.3. Apoyo de fondos europeos.....	33
4. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN.....	34
4.1. Internacionalización “en casa”.....	34
4.1.1 MAPA DE INTERNACIONALIZACIÓN.....	34
4.1.2 FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA EN INGLÉS.....	34

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 431 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

4.2.	Principales ámbitos de actuación y movilidad internacional.....	35
4.2.1	TRANSFRONTERIZO	35
4.2.2.	CHINA.....	35
4.2.3.	AMERICA LATINA.....	36
4.2.4.	EUROPA	36
4.2.5	OTRAS MOVILIDADES DE INTERCAMBIO.....	37
4.3.	Iniciativa de Universidades Europeas: UNITA.....	37
4.4.	Dobles titulaciones y titulaciones conjuntas internacionales	38
4.5.	Cooperación al desarrollo.....	38
4.6.	Consorcio Campus Iberus	39
4.6.1	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.....	39
4.6.2	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA: ESTUDIOS CONJUNTOS DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS	39
4.6.3	INTERNACIONALIZACIÓN	40
5.	POLÍTICA ACADÉMICA	40
5.1.	Mapa de titulaciones	40
5.1.1.	GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS.....	40
5.1.2.	PROGRAMAS DE DOCTORADO.....	42
5.2.	Acreditación institucional de los centros universitarios.....	44
5.3.	Sellos de calidad internacional para las titulaciones.....	44
5.4.	Renovación de la acreditación de las titulaciones.....	45
5.5.	Sistema interno de gestión de calidad	45
5.6.	Innovación Docente.....	47
5.6.1	FORMACIÓN.....	47
5.6.2	PROYECTOS DE INFORMACIÓN DOCENTE	48
5.6.3	JORNADAS DE INNOVACIÓN DOCENTE	48
5.6.4	LIBRO AZUL DE INNOVACIÓN DOCENTE	49
6.	POLÍTICA CIENTÍFICA.....	49
6.1.	Estructuras de investigación: institutos, grupos, centros	49
6.2.	Infraestructuras de investigación.....	50
6.2.1.	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS: PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	50
6.2.2.	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN: CONTRATO-PROGRAMA GOBIERNO DE ARAGÓN.....	50

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 432 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

6.3.	Programa propio de investigación: captación de talento investigador.....	50
6.3.1.	PROGRAMA ASOCIADO AL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN:	51
6.3.2.	PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE UNIZAR.....	51
6.4.	Recursos humanos en investigación.....	51
6.4.1.	CAPTACIÓN DE TALENTO	51
6.5.	Recursos económicos para el desarrollo de proyectos de i+d autonómicos y nacionales.....	52
6.6.	Recursos económicos para la investigación internacional. Proyectos europeos.....	53
6.7.	Producción científica de calidad.....	54
6.8.	Difusión científica.....	57
6.9.	Biblioteca universitaria.....	57
7.	TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	59
7.1.	Cátedra Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza.....	59
7.2.	Consolidación y crecimiento de la transferencia de conocimiento como misión fundamental de la Universidad de Zaragoza	59
7.3.	Contratación de I+D+i, así como el desarrollo de la I+D colaborativa	60
7.4.	Actividades de valoración y emprendimiento	62
8.	PERSONAL.....	63
8.1.	Personal Docente e Investigador	63
8.2.	Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios	68
9.	ESTUDIANTES.....	69
9.1.	Acceso a la Universidad y orientación en el proceso formativo. Favorecer acceso, educación y la inserción laboral al estudiante universitario.....	69
9.2.	Equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y el proceso formativo. Educación inclusiva y de calidad	70
9.3.	Prácticas externas y empleo	71
9.4.	Participación estudiantil y asociacionismo	72
10.	ECONOMÍA.....	73
10.1.	Financiación.....	73
10.2.	Compromisos presupuestarios	75
10.3.	Acciones de mecenazgo	76

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 433 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

11. PLANIFICACIÓN, SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA	77
11.1. Impulso, transformación y economía circular de las infraestructuras	77
11.2. Campus Fídigital	78
11.3. Eficiencia energética	79
11.4. Sostenibilidad social y medioambiental.....	80
12. POLÍTICA CULTURAL Y SOCIAL.....	82
13. EDUCACIÓN DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCENTE.....	84
13.1. Educación Digital.....	84
13.2. Desarrollo y Transformación Digital.....	87
14. FORMACIÓN PERMANENTE	90
15. CAMPUS DE HUESCA	96
15.1. Infraestructuras	96
15.2. Titulaciones	97
15.3. Otros proyectos destacados.....	98
16. CAMPUS DE TERUEL	100
16.1. Mejora en la carrera profesional	100
16.2. Titulaciones	101
16.3. Infraestructuras	101
16.4. Estudiantes y egresados.....	101
16.5. Cultura y compromiso social.....	102
17. GOBERNANZA	102
ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS	107

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 434 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 435 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 436 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

INTRODUCCIÓN

Este año 2024, que ahora finaliza, ha sido un periodo de gran actividad para el Equipo de Gobierno que me honro en presidir. A lo largo de estas páginas, se recogen los logros más destacados llevados a cabo por los distintos vicerrectorados, la Gerencia y la Secretaría General durante los últimos meses. A lo largo de este informe, destaco algunos de los hitos más significativos por su relevancia y repercusión en el desarrollo de nuestra institución. Este año es muy especial para nuestra universidad, ya que se cumplen 550 años de la bula del papa Sixto IV por la que, en 1474, se elevaba el antiguo estudio de la ciudad a *Universitas Magistrorum*. Ha sido un orgullo el poder vivir esta efeméride tan importante, hablando del rico pasado de la quinta universidad más antigua de España, así como un presente lleno de retos y oportunidades, y un prometededor futuro.

Este documento pretende ir un paso más allá de lo realizado en 2024, constituyendo además un balance de etapa. Próximo a finalizar mi mandato, para el que fui nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 10 de 18 de enero de 2021), presento el último informe de gestión, el cual someto a la consideración del Claustro de la Universidad de Zaragoza.

JOSÉ ANTONIO MAYORAL

**

Durante este mandato se ha trabajado intensamente, en colaboración con expertos en planificación estratégica y con la participación activa de toda la comunidad universitaria, en la definición y desarrollo previo de la **visión estratégica** de la Universidad de Zaragoza, así como de su impacto socio-territorial. La propuesta es de una institución que debe ser referente en formación de calidad e innovación, motor de pensamiento crítico y valores, impulsora del progreso social y económico, y modelo en sostenibilidad.

En 2024 y durante el resto del mandato, el rector de la Universidad de Zaragoza ha mantenido una **agenda institucional muy intensa**, asistiendo a numerosos eventos en los ámbitos regional, nacional e internacional. Esto ha permitido **fortalecer relaciones estratégicas y aumentar la visibilidad** de la Universidad de Zaragoza a todos los niveles. Estas acciones han tenido lugar en un contexto de amplia representación, no solo en el entorno educativo y universitario, sino también en las esferas social, económica y política. La labor institucional del rector y del resto del equipo de gobierno forma parte de un liderazgo de cuatro años caracterizado por logros destacados.

La Universidad de Zaragoza ha continuado apostando por el establecimiento de relaciones institucionales fuertes y duraderas, tanto a nivel regional, como nacional e internacional. Durante 2024 nuestra institución ha estrechado sus vínculos con diversas entidades públicas y privadas, firmando un total de 1.368 convenios con entidades de diferentes ámbitos. Durante el periodo 2021-2024 la Universidad de Zaragoza ha rubricado más de **4.780 convenios institucionales con otros organismos y empresas**.

Durante el periodo 2020-2024 se ha trabajado intensamente para **difundir la actividad de la universidad**, consolidar su presencia en redes sociales, y renovar completamente su sitio web institucional. Estas acciones están enfocadas en impulsar tanto la comunicación externa como la interna.

A lo largo de 2024, se han enviado **769** notas de prensa y se han **organizado 89** ruedas de prensa, lo que ha permitido mantener una **comunicación fluida y constante con los medios y la sociedad**



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 437 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Estos esfuerzos han tenido un impacto significativo tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad en general.

Dentro del compromiso de la Universidad por mejorar los canales de transparencia interna y abrirse a la ciudadanía, se han reforzado y sistematizado los procedimientos de recogida de información que ha mejorado la calidad del [portal de Transparencia](#). Esto ha permitido cumplir con los indicadores establecidos para las oficinas de transparencia, y progresar en el trabajo de la IGSS. Estos cambios procedimentales de los servicios universitarios han facilitado el acceso a la información, y la agilidad para responder a las demandas emitidas por los evaluadores de transparencia.

La Universidad de Zaragoza se ha convertido en 2024 en la Universidad más transparente de España, según DYNTRA

Durante esta etapa, la Universidad de Zaragoza ha avanzado significativamente en la actualización y elaboración de la **normativa universitaria** con el objetivo de adaptarse a las demandas actuales. En un trabajo impulsado desde la **Secretaría General**, se han revisado y preparado diversas disposiciones, acuerdos y reglamentos con rigor jurídico, como el Plan Antifraude, el Reglamento de Normas de Convivencia y el Reglamento del Registro Electrónico General, entre otros. El trabajo realizado ha permitido consolidar un **marco normativo sólido y accesible** a través del repositorio “zaguán”. En paralelo, se ha logrado una planificación efectiva de las **actividades institucionales y electorales**, con la organización de actos relevantes para nuestra institución, como la apertura del curso universitario nacional de las universidades españolas 2024-2025 entre otros eventos destacados, así como la coordinación de los **órganos de gobierno**, asegurando la participación de toda la comunidad universitaria.

Cabe destacar, además, el **proyecto de Estatutos** de la Universidad de Zaragoza aprobado por el Claustro el 16 de septiembre de 2024, después de un proceso abierto a la participación de la comunidad universitaria, y un sólido trabajo desarrollado por la Comisión de Reforma Estatutaria. Los nuevos Estatutos, que continúan ahora su tramitación, se ajustan a las disposiciones de la LOSU, garantizando un equilibrio entre seguridad jurídica y adaptabilidad, con un enfoque en la investigación, la innovación y la participación activa de los distintos estamentos de la Universidad.

El proyecto de Estatutos, un hito en el devenir de nuestra institución

La aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza por el Gobierno de Aragón marcará un hito histórico en nuestra institución, estableciendo el marco normativo que regirá el funcionamiento de la Universidad, adaptándose a los requerimientos legales y necesidades actuales de la universidad pública.

Durante el periodo 2021-2024, la Universidad de Zaragoza ha implementado adaptaciones a la normativa vigente, destacando la aplicación de la Ley Orgánica 2/2023 (LOSU), que ha impulsado cambios en la organización, el profesorado y la gestión económica. Además, la universidad ha ejecutado diversos proyectos financiados por fondos europeos, especialmente en el ámbito digital, sostenibilidad e investigación, que reafirman su papel en la innovación y excelencia científica.



La **gerencia universitaria** asume las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, los estatutos de la universidad y las que haya delegado el rector de la Universidad de Zaragoza. La labor transversal de la figura del Gerente/a posibilita el impulso y participación en casi todas las medidas y **actuaciones de índole económica, organizativa y en materia de RRHH del PTGAS** de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 438 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



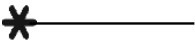
59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

En el mandato 2021-2024 se ha hecho especial hincapié en las medidas relativas al **proceso de estabilización**, ejecución de ofertas públicas de empleo, promoción, evaluación del desempeño, la carrera profesional, ordenamiento del procedimiento de modificación de la RPT y la negociación del **convenio colectivo**, por tratarse de pilares fundamentales que permiten asentar un modelo de RRHH que garantice e impulse una mayor equidad, bienestar y desarrollo de este personal como pieza clave e indispensable en el funcionamiento de esta institución pública.

La internacionalización se ha convertido en los últimos años en una línea de acción estratégica y marcadamente transversal en todas las instituciones universitarias avanzadas. Más allá de la movilidad de estudiantes con Europa — amparada en el programa Erasmus+— y Latinoamérica o de las relaciones transfronterizas con el sur de Francia, todas ellas con una larga tradición en la Universidad de Zaragoza, se han ampliado los ámbitos de actuación internacional



La participación de UNIZAR en la Alianza UNITA, su iniciativa internacional más ambiciosa desde 2020, ha sido renovada hasta 2027, y ha atraído una financiación de más de 20 millones de euros

desarrollando diversas herramientas de internacionalización ‘en casa’ como la capacitación de profesorado para la enseñanza en inglés (Programa CLIC@unizar), estableciendo dobles titulaciones con universidades no solo europeas sino también asiáticas y americanas, reforzando las relaciones con instituciones chinas hasta convertir a UNIZAR en una universidad de referencia en las relaciones con el gigante asiático y, sobre todo, participando en la Iniciativa de Universidades Europeas a través de la alianza UNITA, destinada a inducir una honda transformación transversal en la Universidad de Zaragoza y una progresiva integración de actividades con las restantes universidades del consorcio.

En el ámbito de la **cooperación**, se mantiene un abanico de actividades destinadas a la formación en cooperación y a labores de sensibilización, a la incorporación de estudiantado latinoamericano, africano y saharaui, o al desarrollo de proyectos e iniciativas de cooperación directa.

La **Política Académica** es otro de los pilares fundamentales de la Universidad de Zaragoza. En el período 2021-2024, sus acciones han abarcado la **renovación del mapa de titulaciones** oficiales, el imprescindible refuerzo y proyección exterior de la **innovación docente**, la simplificación y alineamiento de los procedimientos de aseguramiento de la **calidad**, la exitosa consecución de la renovación de la **acreditación de los títulos universitarios**, el impulso riguroso a la acreditación institucional de los centros, así como la obtención de **sellos internacionales de calidad**.

Se ha sabido aprovechar la necesaria adaptación al nuevo marco normativo establecido por los RD 640/2021 y RD 822/2021 para la incorporación de nuevas estructuras curriculares y enfoques como la **mención dual**, en colaboración con el tejido empresarial e industrial, las **competencias transversales** (Sello 1+5 Unizar), y la recuperación de la interdisciplinariedad en las titulaciones. La formación y acompañamiento de las personas responsables de esta adaptación ha sido un eje principal de la acción de gobierno llevada a cabo, en coordinación con el CIFICE cuando ha sido oportuno. Asimismo, se ha **reforzado la oferta de titulaciones en lengua inglesa** que permitirán potenciar la internacionalización de nuestra Universidad. En esa misma línea, y dentro de la Alianza Europea UNITA, la contribución al nuevo **European Degree** ha sido clave para el posicionamiento futuro de nuestra Universidad en Europa.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 439 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

En su programa de 2020, el rector José Antonio Mayoral abogaba por una universidad cuya actividad de **transferencia** estuviera plena y vivamente reconocida. Los objetivos enunciados entonces han sido satisfechos con creces en estos cuatro años habiendo conseguido importantes logros como la creación y consolidación de más de **100 cátedras institucionales y de empresa**; la valorización de los **resultados de la investigación**, con importante ingresos anuales en concepto de **patentes, softwares, secretos industriales know-how**, acuerdos de confidencialidad y de transferencia de material; la consolidación de la **I+D+i** mediante numerosos proyectos colaborativos, convenios y contratos; el fomento de la cultura del **emprendimiento** con seis programas en el que han participado cerca de 200 estudiantes e investigadores; la

participación de inversores

para las empresas universitarias con *Inversor Day*; acercar al investigador a la realidad empresarial mediante proyectos con empresas en los laboratorios Ceminem; difusión de la labor de transferencia y microtransferencia tanto dentro en la propia Universidad como en el territorio. También cabe destacar en esta etapa la continuidad de **Unizar Emprende**, con empresas *spinoffs* participadas por la Universidad de Zaragoza; así como la consolidación de las actividades de transferencia del conocimiento, con el nuevo Registro según Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las **Oficinas de Transferencia de Conocimiento OTC**.

La Universidad de Zaragoza es la primera universidad española en número de cátedras institucionales y de empresa, con más de 100 activas en 2024.

Se ha implementado un **Programa Propio de Investigación**, destinando el presupuesto asignado a convocatorias para la contratación de personal investigador (60 investigadores pre y postdoctorales), organización de congresos, ediciones de revistas, proyectos para jóvenes. También se han llevado a cabo acciones para captar y estabilizar talento, logrando la contratación de 360 investigadores financiados por programas propios y externos de contratación de personal, así como la consecución de 7 proyectos ERC.

Por primera vez en la Universidad de Zaragoza, en el mandato del rector José Antonio Mayoral, se ha orquestado un Programa Propio para el Fomento de la Investigación por un importe total de 5,9M€ en los 4 años de mandato

Además, podemos destacar que se ha firmado **el II Convenio PDI**, incluyendo al personal investigador y el Convenio PTGAS incluyendo al personal técnico de investigación. Asimismo, se ha iniciado el estudio de creación de una RPT de investigadores y PTGAS de investigación. Estos esfuerzos reflejan un compromiso sólido con la I+D+i en la Universidad de Zaragoza.

En estos últimos cuatro años, desde el **Vicerrectorado de Política Científica** se han realizado esfuerzos para desarrollar una política científica robusta centrada en la consolidación y creación de **Institutos de Investigación Universitarios**, que se consideran los buques insignia. Se destaca la creación del Instituto de Investigación de Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS) y la fusión del

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 440 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

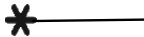
Durante este periodo, se han llevado a cabo diversas acciones para rejuvenecer y fortalecer la plantilla docente de la Universidad de Zaragoza. Entre 2021 y 2024, se han convocado numerosas plazas para profesores ayudantes doctores, ajustadas a la nueva Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario. Esto ha permitido la incorporación de talento joven y la estabilización de la plantilla, reduciendo la temporalidad, especialmente en el caso del profesorado asociado, y facilitando su transición hacia contratos indefinidos. Además, se ha realizado la adaptación de las normas internas reguladoras de la planificación docente, así como la regulación de las condiciones laborales y retributivas del profesorado laboral mediante el citado convenio colectivo del PDI laboral. Asimismo, durante este periodo, se han modernizado los sistemas de evaluación docente, implementando nuevos mecanismos de evaluación.



Durante el periodo 2021-2024, la Universidad de Zaragoza ha trabajado intensamente en el **acceso a la universidad y la orientación del estudiantado**, con el objetivo de favorecer su integración, educación y desarrollo, así como su inserción en el mundo laboral. A través del **Plan de Orientación Universitaria (POUZ)**, se ha implementado el **“Programa Tutor-Mentor”** en todos los grados, facilitando el acompañamiento y orientación desde el primer curso. Además, se han llevado a cabo acciones para fortalecer la orientación profesional del estudiantado en sus últimos años, con el fin de facilitar su entrada en el mercado laboral.

Otro de los grandes objetivos ha sido el fomento de **la equidad y la igualdad de oportunidades** en el acceso y el proceso formativo, con un enfoque en garantizar una educación inclusiva y de calidad. Para ello, se ha reforzado el sistema de **becas y ayudas al estudio**, se han implementado adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad y se ha promovido la sensibilización en la comunidad universitaria sobre la diversidad. El **Programa de Evaluación del Impacto y la integración de personas con discapacidad intelectual** han sido algunos de los logros más destacados en este ámbito.

En el área de **prácticas académicas externas y empleo**, la Universidad de Zaragoza ha consolidado las prácticas como una herramienta clave para fomentar la empleabilidad de los estudiantes. Asimismo, se han implementado sistemas para que todas las prácticas, remuneradas o no, contribuyan a la **cofización en la Seguridad Social**, garantizando un beneficio futuro para los estudiantes.

 **En 2024 se han gestionado 4.500 prácticas del estudiantado, 162 de ellas en entornos rurales**

Si nos referimos a la **participación estudiantil**, durante este periodo se ha potenciado el asociacionismo y la representación del estudiantado mediante la consolidación de espacios como la Mesa de Consulta y Representación, y el apoyo a actividades extracurriculares como las Ligas de Debate.



En clave económica, durante este mandato la Universidad de Zaragoza ha implementado con éxito el **Modelo Global de Financiación** aprobado en mayo de 2022, cumpliendo con los compromisos estratégicos del programa rectoral. Este modelo ha permitido un **incremento significativo en la financiación**, cubriendo el gasto corriente no cubierto por tasas mediante la Transferencia Básica, que crecerá progresivamente hasta alcanzar el 100% en 2026. Esta transferencia ha absorbido incrementos retributivos y compensado reducciones en tasas universitarias, contribuyendo a la mejora de las condiciones del personal y la **eliminación de la deuda universitaria**.

Se han **reducido las segundas y terceras matrículas** un 15,6% y un 12,4% respectivamente, además de reducir más de un 30% los **precios de los másteres** y un 39,5% la matrícula de la EVAU. Además, se ha fortalecido el **programa de investigación propio**, alcanzando en 2023 la dotación de 1 millón de euros.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 441 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

En cuanto a la **financiación por objetivos**, se ha cumplido con los hitos fijados cada ejercicio en los Contratos Programa y se ha alcanzado el 100% de esta financiación.

Durante el mandato se ha logrado eliminar completamente la deuda, y se ha cumplido al 100% la financiación por objetivos

Cabe destacar, además, la iniciativa **Fundraising Unizar**, que ha impulsado proyectos solidarios, recaudando más de **138.000 euros para diversas causas**, consolidando a la Universidad de Zaragoza como un referente en transparencia y responsabilidad social.

Si nos referimos a los ámbitos de la **sostenibilidad y la economía circular**, durante este periodo se ha implementado un nuevo modelo de gestión de infraestructuras, enfocado en la mejora del funcionamiento y sostenibilidad de las instalaciones universitarias. Cabe destacar el proyecto **Campus Fdigital**, que integra tecnologías digitales avanzadas y sensores inteligentes para optimizar la gestión de infraestructuras y servicios en tiempo real. Además, en estos años se ha promovido activamente la **eficiencia energética**, con una reducción en el consumo. En materia de sostenibilidad social y medioambiental, se han llevado a cabo diversas iniciativas para fomentar entre la comunidad universitaria la movilidad sostenible, y se han impulsado los valores de **sostenibilidad** y reforzado **el compromiso con el medio ambiente**.

El **Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social** es responsable de la difusión y conservación del **patrimonio cultural** de la Universidad de Zaragoza entre todos los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en la que se integra. En el año 2024 se ha continuado con el **inventariado y catalogación** de las piezas de naturaleza histórico-artística y las de carácter científico-técnico y, sobre todo, mediante la investigación y divulgación vinculada a una programación continuada de exposiciones temporales. En concreto en la Sala África Ibarra

hemos podido disfrutar de una exposición de Elisa Arguilé. En las salas Goya y Saura hemos expuesto la obra de Ignacio Fortún y en septiembre de este año se inauguró la muestra **“Universidad de Zaragoza. 550 años de historia”**. Por el Espacio Permanente dedicado a **Cajal** han pasado más de 10.000 personas.

En su objetivo de **difusión cultural**, el Vicerrectorado ha **incrementado** durante este mandato **el número de ciclos** de sus áreas de acción de apoyo a la cultura: Cine, Música, Literatura, Conferencias y Teatro, incrementado notablemente el número de usuarios a sus actividades.

Durante el curso 2023-2024 el **Museo de Ciencias Naturales (MCNUZ)** ha continuado con sus funciones de exposición, conservación y divulgación de las colecciones de ciencias naturales de la Universidad de Zaragoza a través de distintas actividades. La exposición permanente del museo ha sido visitada, hasta septiembre de 2024, por casi 44.456 personas, llegando al **visitante 400.000** este otoño.

Más de 23.600 personas han visitado las exposiciones temporales de la Universidad en 2024



Asimismo, destacamos el desarrollo de los principales **sistemas de certificación lingüística** del español como lengua Extranjera (ELE), así como medidas de apoyo a la inmersión lingüística de migrantes y refugiados.

Si nos referimos a la exitosa **Universidad de la Experiencia**, durante este año se ha trabajado en ampliar la red de sedes, incorporando la de Tauste para 2025. También se han ampliado plazas de nuevo acceso en la totalidad de las sedes de la Universidad de la Experiencia, con especial repercusión en Huesca y Zaragoza.

Desde el **Área de Deporte y Salud**, se ha seguido en la línea de trabajo para conseguir que la práctica regular de actividad físico-deportiva en la universidad contribuya a la formación integral del alumnado y a potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 442 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Asimismo, cabe destacar que en los últimos años se ha promovido especialmente la intervención de la **Unidad de Igualdad**, destacando la formación continua sobre planes de igualdad y protocolo contra el acoso.



Durante el periodo 2021 a 2024, en el ámbito de la **Educación Digital y la Transformación Digital Docente**, la Universidad de Zaragoza ha realizado un esfuerzo significativo para adaptar su modelo educativo a las exigencias de la era digital a través de un **enfoque estratégico** centrado en la digitalización, la formación del profesorado, el desarrollo de contenidos multimedia y la colaboración internacional. Para ello, se han implementado una serie de acciones clave que han transformado tanto las **infraestructuras como los procesos educativos**.

Destaca la mejora y actualización del **Anillo Digital Docente (ADD)** que experimenta un crecimiento sostenido en oferta de cursos virtuales y usuarios, así como la implementación de nuevas funcionalidades y herramientas avanzadas que introducen la **Inteligencia Artificial**, la oferta de contenidos multimedia y un nuevo **Portal de Recursos**, que incorpora un buscador con más de 650 materiales. El impulso de la **política de Educación Abierta** ha sido definitivo, duplicándose el número de cursos ofertados en abierto, más de un centenar, y el número de materiales y recursos educativos abiertos, aproximadamente 3.400. También ha sido un objetivo prioritario la **formación del profesorado** y la mejora de las habilidades y competencias digitales de toda la comunidad universitaria para la transformación digital, incrementándose significativamente la **oferta adicional** al Programa de Formación del Profesorado y la puesta a disposición de materiales de autoformación para docentes y estudiantes.

En el ámbito directo de la Educación Digital y la Transformación Digital Docente se han desarrollado, en colaboración interuniversitaria o como actuaciones propias, un total de 9 proyectos dentro de la Convocatoria **UniDigital** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con resultados muy destacables como el desarrollo de un **repositorio digital para recursos multimedia**, la

implementación del sistema de **certificación digital en plataforma europea Europass** y la certificación de **4.475 microcredenciales**, la mejora del equipamiento digital docente en aulas y laboratorios, así como el destinado al estudiantado en préstamo, o la producción de un alto número de materiales docentes con soporte técnico a través de un nuevo servicio Media Lab Parainfó.

Entre las principales actuaciones en **formación permanente y continua** de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2021-2024 se encuentra el proceso de transformación impulsado por la adaptación normativa, en particular con la aprobación del **Reglamento de Enseñanzas Propias** en 2023, que estableció un marco actualizado para la oferta formativa no oficial.

Uno de los logros más significativos es el **desarrollo de microcredenciales**, una modalidad formativa diseñada para certificar competencias específicas a través

de experiencias de aprendizaje breves, que han sido implementadas de acuerdo con el *European Learning Model* y los estándares de calidad de ANECA y europeos, garantizando su validación a través de la plataforma Europass. En el año

En el año 2024 se han emitido más de 4500 microcredenciales, superando a cualquier otra universidad de España

2024 se han emitido más de 4.500 microcredenciales, superando a cualquier otra universidad en España, lo que posiciona a la institución como pionera en esta certificación digital mediante la plataforma Europass.

La financiación para el desarrollo de microcredenciales ha sido un pilar clave, destacando la obtención de 1.316.690 euros del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el Plan Microcredits**, que permitirá la emisión de al menos 1.580 microcredenciales adicionales en 26 programas formativos dirigidos a la recualificación laboral y desarrollo profesional para la mejora de la empleabilidad.

Además, se han consolidado **convenios y alianzas estratégicas** en titulaciones referentes como el Máster interuniversitario de Tecnologías de Hidrógeno y el

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 443 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Máster impartido con RTVE. También se ha fortalecido la digitalización en los procedimientos de gestión, destacando los proyectos como **CertiDigital** para la certificación de microcredenciales y el **Portal de Objetos de Aprendizaje (POA)**, que sienta las bases para centralizar la oferta formativa no oficial. Así mismo, se han centrado esfuerzos en la visibilización de la oferta mediante la creación de una página en LinkedIn, nuevos portales web para microcredenciales y alianzas con empresas.



La Universidad de Zaragoza, a través de su **campus en Huesca**, juega un papel clave como elemento **vertebrador del territorio** en Aragón. Este campus no solo contribuye al desarrollo académico, sino que también fortalece la cohesión social y económica de la provincia. Como institución educativa, ofrece una amplia variedad de **titulaciones adaptadas a las necesidades del entorno**, en el ámbito de las Ciencias de la Salud, Ciencias Ambientales, Agricultura, Deporte, Educación, Empresa, Turismo y Gestión y Administración Pública, que están alineadas con los recursos y características de la región.

Entre las nuevas titulaciones del Campus de Huesca destaca la implantación de Medicina, gran demandada en los últimos años



Además, el campus de Huesca actúa como un **motor cultural y de innovación**, promoviendo la investigación y colaboraciones con empresas y administraciones locales, lo que fomenta el crecimiento económico y la retención del talento joven en el territorio.

El campus de Huesca es, por tanto, una institución esencial no solo en términos educativos, sino como un agente dinamizador que refuerza la estructura social, económica y cultural de Aragón

El apoyo y la colaboración estrecha con las Instituciones es muy importante, tanto con el Gobierno de Aragón, como con la Diputación Provincial de Huesca y con el Ayuntamiento de la ciudad, entre otras.



Durante los últimos cuatro años, coincidiendo con el periodo postpandemia, el **Campus de Teruel** ha incrementado notablemente su presencia en la sociedad turolense, utilizando diversas herramientas, entre ellas la **Fundación Universitaria Antonio Gargallo**. Este crecimiento ha venido acompañado por un aumento en el **número de estudiantes matriculados**, logrando, en los dos últimos cursos, completar la oferta educativa.

El éxito del campus de Teruel también se refleja en la popularidad de algunas de sus titulaciones, que cuentan con una **alta demanda y reconocimiento**. Según la Fundación Conocimiento y Desarrollo

En esta etapa, los centros del Campus de Teruel han batido récords de matriculación en la historia universitaria de la ciudad



(CYD), el Grado en Psicología destaca en diversas dimensiones: ocupa el quinto lugar general, pero el primero en enseñanza y aprendizaje, y el tercero en investigación. Además, la firma de nuevos **convenios con entidades públicas y privadas**, así como la creación de nuevas cátedras, evidencia la creciente aceptación y prestigio social del campus en la región.



La Universidad de Zaragoza cuenta con un modelo de **gobernanza** robusto y democrático, basado en la participación de toda su comunidad y la transparencia en la toma de decisiones. Este sistema asegura un equilibrio entre la autonomía universitaria y la rendición de cuentas, fomentando la representación equitativa de toda la comunidad universitaria.

La colaboración interuniversitaria, a través de alianzas como UNITA y Campus Iberus, refuerza la proyección internacional de la universidad, establece nuevos modelos de gobernanza e impulsa proyectos coordinados de investigación y desarrollo en diversas áreas clave para nuestro futuro.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 444 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024



Informe de Gestión 2024

CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 445 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 446 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

1. ORGANIZACIÓN GENERAL

1.1. Visión estratégica de la Universidad

Aunque se continúa trabajando en el Plan Estratégico de la Universidad de Zaragoza (PEUZ), en este periodo se ha obtenido una visión estratégica inicial y de su impacto socio-territorial, con el análisis y valoración de la comunidad universitaria en el territorio, en colaboración con expertos en planificación estratégica.

Esta visión servirá como base para el diseño de acciones específicas que deberán ser consensuadas por el próximo equipo de gobierno. Ya existe un consenso preliminar, a través de las respuestas de la consulta realizada en 2023, donde se explicita que la Universidad de Zaragoza debe ser excelente en formación e innovación, un motor de pensamiento y valores, impulsora del progreso social y económico, y referente en sostenibilidad. Esta reflexión se puede concretar en los siguientes aspectos:

- Propugnar una Sociedad del Conocimiento, asumiendo un papel protagonista y visionario, ofreciendo al tejido social, a las empresas e instituciones el desarrollo del conocimiento y las técnicas más avanzadas en materia científica, tecnológica, medioambiental, social y humanística.
- Ofrecer una formación integral de calidad, que una docencia e investigación, fundamentadas en la participación activa del estudiantado en su proceso formativo. Esta formación no solo debe centrarse en la adquisición de conocimientos, sino también en el

desarrollo de la persona, incluyendo sus actitudes, valores, sensibilidades, competencias, capacidades y habilidades.

- Promover el desarrollo de trabajadores innovadores y creativos, comprometidos con la calidad y la excelencia. Para ello, se favorecerá, desde la sostenibilidad, la investigación de vanguardia, la formación continua del profesorado, la mejora de los procedimientos de gestión y los procesos de digitalización, tanto en la vertiente pedagógica, investigadora como en la gestión de la Universidad.

- Ser referente nacional e internacional por su calidad y prestigio en la enseñanza e investigación, promoviendo los valores europeos, como la libertad, la tolerancia, la justicia, la equidad, la protección social y ambiental, la pluralidad, la diversidad y la solidaridad con las personas y los territorios más vulnerables.

- Constituirse como motor de la innovación y la transformación social, así como del desarrollo económico, conjugando eficazmente sostenibilidad, tradición y modernidad. Al mismo tiempo, debe ser dinámica, abierta y orientada hacia la demanda social, buscando una internacionalización enfocada hacia el mundo global, y particularmente hacia los países con los que se tienen fuertes lazos culturales o de proximidad territorial.

- Comprometerse en la gestión eficiente de los recursos, siendo sensible con su entorno para mejorar el entorno social y territorial, contribuyendo al desarrollo futuro de Aragón y su entorno, así como a la defensa del legado medioambiental, cultural, patrimonial, histórico y artístico que posee.

Estas premisas se articularán dentro de unos ejes estratégicos que deberían servir para un futuro desarrollo de **acciones más concretas**:

- Conocimiento y formación inteligente.
- Innovación y vanguardia, para convertirse en una institución transformadora y disruptiva.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 447 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

- Promoción de una cultura de vanguardia.
 - Comprometida con el territorio, la actividad económica y la sociedad en todas las escalas y ámbitos.
- Junto con estos ejes estratégicos se plantean otros **tres** transversales:
- Emprendimiento y creatividad en un entorno fidigital (físico y digital) que fomenta la transformación y la innovación.
 - Apertura a la sociedad, y con vocación de servicio.
 - Una universidad con alma, sostenible, impulsora del empoderamiento personal y garante de los valores humanos.

1.2. Secretaría General

La Secretaría General de la Universidad de Zaragoza desempeña un papel fundamental en la organización y funcionamiento de la institución. A lo largo del presente informe, se detallan las principales acciones y logros alcanzados durante este periodo, con el objetivo de reflejar el esfuerzo continuo por **mejorar la eficiencia en la gestión y la calidad del servicio a la comunidad universitaria**. Entre las funciones más relevantes de la Secretaría General se incluyen la revisión y la elaboración de normativa universitaria y resoluciones institucionales, la gestión de los órganos de gobierno, representación y consultivos de la Universidad de Zaragoza, así como la asistencia jurídica a la institución.

Este informe pretende ser una **herramienta de transparencia y rendición de cuentas**, que refleje el compromiso de la Universidad de Zaragoza con la mejora continua de su funcionamiento institucional. En consecuencia, se presentan los resultados obtenidos.

1.2.1. NORMATIVA UNIVERSITARIA Y RESOLUCIONES INSTITUCIONALES

Durante este periodo, se ha continuado adaptando con el máximo rigor y técnica jurídica diversas disposiciones, normas, resoluciones, acuerdos y otros instrumentos de distinto rango y procedencia por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, el rector, la secretaria general, el gerente y la delegada de Protección de Datos.

Asimismo, se ha procedido a la elaboración de nueva **normativa universitaria**. Durante 2020-2024, se han redactado diversas disposiciones, normas, resoluciones, acuerdos y otros instrumentos de distinto rango y procedencia, en relación con diversas áreas.

Gracias a la labor realizada, se ha asegurado un marco institucional acorde a las necesidades actuales, recopilando la normativa de la Universidad de Zaragoza se en el repositorio “zaguán” para facilitar la consulta.

Algunos de los acuerdos más relevantes durante los últimos cuatro años se encuentran la aprobación del **Plan Antifraude** en diciembre de 2021, el **Reglamento de Normas de Convivencia** en marzo de 2023 y el **Reglamento del Registro Electrónico General** en noviembre de 2023. Asimismo, el Claustro aprobó el **Proyecto de Estatutos de la Universidad** en septiembre de 2024, un hito relevante en la historia reciente de la institución, que establece las bases para su funcionamiento futuro.

A continuación, se hace referencia a los **acuerdos realizados** durante el año 2024:

- Acuerdo de 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Donación de Cuerpos y Salas de Disección de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 448 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Zaragoza, en virtud del cual se aprobó el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 y de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

- Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa, aprobado por el Acuerdo de 10 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de bienes muebles en desuso en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Acuerdo de 27 de septiembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del régimen de control interno de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, se detalla a continuación la relación de las **instrucciones de la Secretaría** General efectuadas en 2024:

- Instrucción 1/2024 de la secretaria general de la Universidad de Zaragoza sobre apoderamientos para la recogida de títulos oficiales.
- Instrucción 2/2024 de la secretaria general y del Gerente de la Universidad de Zaragoza sobre el uso de la plataforma de tramitación (Her@ldo) de la Universidad de Zaragoza por parte de los centros adscritos.

- Instrucción 3/2024, de la secretaria general y del Gerente de la Universidad de Zaragoza relativa a la emisión de "certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico" y "otras certificaciones" relativas a la enseñanzas oficiales y enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza.
- Instrucción 4/2024, de la secretaria general, sobre la certificación de las hojas de servicio y de los correspondientes méritos de docencia que genere la Universidad de Zaragoza, solicitada por el profesorado para ANECA.

1.2.2. **GESTIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y CONSULTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Durante este período, se ha realizado una importante labor de **coordinación y planificación** de las sesiones de diversos órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza. Entre ellos destacan el Claustro, la Mesa del Claustro, el Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, la Comisión de Reglamentos, la Junta Consultiva Académica, el Comité Jurídico Asesor y el Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos, entre otros. La gestión de estos órganos ha permitido establecer un calendario semestral para las reuniones, facilitando la participación de todos sus miembros en tiempo y forma.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 449 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 450 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

CONSEJOS DE GOBIERNO		
	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS
2021	8	3
2022	8	2
2023	7	7
2024	7	1
enero – septiembre		

COMISIÓN PERMANENTE		
	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
2021	9	4
2022	8	5
2023	7	6
2024	7	3
enero – septiembre		

COMISIÓN DE REGLAMENTOS	
2021	4
2022	2
2023	2
2024	0
enero – septiembre	

JUNTA CONSULTIVA ACADÉMICA	
2021	1
2022	1
2023	2
2024	3
enero – septiembre	

MESA DEL CLAUSTRO	
2021	4
2022	3
2023	3
2024	8
enero – septiembre	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CLAUSTR			
	ORDINARIOS	EXTRAORDINARIOS	INFORME DE GESTIÓN
2021	2	0	https://www.unizar.es/sites/www/files/institucion/informeGestion/ia21-pa22_def.pdf
2022	1	0	https://www.unizar.es/sites/www/files/institucion/informeGestion/ia22-pa23_def.pdf
2023	1	0	https://www.unizar.es/sites/www/files/institucion/informeGestion/IG23-PA24_def.pdf
2024 enero – septiembre	1	2	https://www.unizar.es/sites/www/files/institucion/informeGestion/ig2024.pdf

COMITÉ JURÍDICO ASESOR

2022	2023
- Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 3 de enero de 2022. - Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 19 de enero de 2022. - Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 30 de noviembre de 2022.	- Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 25 de mayo de 2023. - Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 1 de septiembre de 2023. - Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 24 de octubre de 2023.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

2024 (enero-septiembre)

- Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 18 de enero de 2024.
- Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 14 de mayo de 2024.
- Dictamen del Comité Jurídico Asesor a petición del Sr. rector de la Universidad de Zaragoza con fecha de 17 de julio de 2024.

1.2.3. GESTIÓN DE DIVERSOS PROCESOS ELECTORALES

Durante el periodo 2020-2024, la Secretaría General ha gestionado **múltiples procesos electorales** dentro de la Universidad de Zaragoza. Para ello, se ha establecido un calendario anual.

En 2021, se llevó a cabo la renovación del Claustro Universitario, así como la elección de la Defensoría Universitaria. Adicionalmente, se organizaron elecciones parciales en las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado, la Comisión Técnica de Evaluación y la Comisión de Investigación.

En 2022, se celebraron elecciones parciales en la Comisión de Reclamaciones y la Comisión Supervisora de la Contratación Docente. Además, se gestionaron los comicios para elegir a los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno. Durante este mismo año, se renovó parcialmente la Comisión de Investigación, abarcando los bloques A2, A3 y A4.

El año 2023 estuvo marcado por la elección de los representantes de estudiantes en el Claustro, así como elecciones parciales en las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado y la Comisión Técnica de Evaluación. Además, se gestionó la elección de los representantes del personal investigador en formación dentro de la Comisión de Investigación.

Por su parte, en 2024, la actividad electoral se ha mantenido con elecciones parciales en la Comisión Técnica de Evaluación, las Comisiones de Estudios de

Grado y Postgrado, y la Comisión de Investigación por el Consejo de Gobierno en el bloque A1. También se han llevado a cabo elecciones parciales en la Comisión Técnica de Evaluación y la Comisión de Estudios de Grado y Postgrado.

1.2.4. ORGANIZACIÓN DE DIVERSOS ACTOS INSTITUCIONALES

Durante el periodo 2020-2024, la Secretaría General ha desempeñado un papel destacado en la organización de diversos actos institucionales que reflejan la vida académica y social de la Universidad de Zaragoza. Entre los eventos más relevantes organizados se encuentran las ceremonias de apertura de los cursos académicos, teniendo la ocasión en el curso 2024-2025 de albergar la **apertura oficial del curso académico de las universidades españolas** cuando se cumplen 550 años de nuestra institución, en un acto presidido por su Majestad el Rey.

Destacan, asimismo, la organización de las ceremonias de **investidura de nuevos doctores**, así como las investiduras de **Doctores honoris Causa** de D. Jesús Egido de los Ríos (2022), D. Ignacio Sancho Gargallo (2022), D. Gustaaf Van Tendeloo (2023) y, en 2024, de D. Dirk J. Broer y D. Amado Franco.

También, como viene siendo habitual, desde la Secretaría General se han organizado las festividades anuales de la Universidad de Zaragoza.

1.2.5. PROCESO DE REFORMA ESTATUTARIA

La Comisión de Reforma Estatutaria de la Universidad de Zaragoza finalizó a principios de 2024 la tarea de elaborar el proyecto de Estatutos. El texto continuó su tramitación, siendo finalmente aprobado en el Claustro Universitario el 16 de septiembre de 2024, cuando se remitió al Gobierno de Aragón a los efectos legales pertinentes.

La aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza por el Gobierno de Aragón marca un **hito en nuestra institución**, porque establece el marco normativo que regirá el funcionamiento de la

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 452 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Universidad, adaptándose a los requerimientos legales y necesidades actuales de la institución. En el apartado 3.1 del presente informe se desarrolla más en detalle esta cuestión.

1.3. Gerencia

El presente apartado tiene como objetivo ofrecer una visión de las principales acciones y proyectos impulsados desde la Gerencia de la Universidad de Zaragoza en el marco del mandato 2021-2024, con un énfasis especial en el trabajo desarrollado en el último año. Cabe destacar el impulso de diferentes iniciativas estratégicas que, por su relevancia, serán tratadas en apartados independientes del presente informe, habiendo sido promovidos desde Gerencia, como los puntos relativos a **personal universitario PTGAS**.

En este momento, es de vital importancia saber leer el contexto económico, social, demográfico y tecnológico, presente y futuro, en el que se encuentra la Universidad de Zaragoza. Un reto, de naturaleza disruptiva y transformadora, es el advenimiento y generalización de soluciones basadas en **inteligencia artificial**. En este contexto, la Universidad de Zaragoza se encuentra en una posición privilegiada para aprovechar las capacidades de la IA, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, optimizar procesos administrativos y fomentar la innovación académica, servir de asistente al estudiantado, mejorar la ciberseguridad, avanzar en el plurilingüismo, etc. Para ello, y con objeto de proporcionar una herramienta para la toma de decisiones de los siguientes equipos de gobierno de la institución académica, se ha elaborado un proyecto con propuestas que tienen como objetivo implementar la asistencia de la IA de forma que permita apoyar áreas clave, impulsando la eficiencia y la efectividad de las actividades universitarias como algo impulsado, reflexionado y liderado por la propia comunidad universitaria.

En otro orden de cosas, cabe destacar que durante esta etapa se ha creado el ya citado **Comité Antifraude de la Universidad de Zaragoza** como una instancia que permite observar y preservar tanto los intereses financieros de la Unión

Europea, como los intereses de la propia institución académica como sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde el **punto de vista organizativo**, entre otras medidas, se han impulsado actuaciones encaminadas a favorecer la agilidad y una correcta de gestión de diversos procedimientos.

En primer lugar, se ha procedimentado, con la colaboración de la AEAT y el Gobierno de Aragón, la gestión de los pagos indebidos con objeto de garantizar el cobro de estos importes por parte de la universidad.

En segundo lugar, se ha regulado la tipología y disposición de los Bienes Muebles en Desuso de la Universidad de Zaragoza para estandarizar y garantizar una gestión eficiente de éstos al final de su vida útil.

En tercer lugar, se ha incluido en las normas de gestión económica de la Universidad de Zaragoza la exclusión del ámbito de aplicación de la ley de contratos aquellas subcontrataciones que la universidad tenga que formalizar cuando haya sido seleccionada como adjudicataria de un contrato a través de la OTRI.

Asimismo, se ha establecido la posibilidad de encargos, mediante artículo 60 de la LOSU, a PDI de la Universidad de Zaragoza para la prestación de servicios profesionales, que resulten adecuados a la especialización y cualificación con objeto de implementar actuaciones de mejora para la propia institución universitaria.

1.4. Actividad institucional del rector

Durante el último año, el rector de la Universidad de Zaragoza ha mantenido una agenda institucional muy activa, participando en numerosos eventos regionales, nacionales e internacionales, **consolidando así relaciones estratégicas y reforzando la proyección de la Universidad de Zaragoza**. Esta actividad se ha desarrollado en un contexto de intensa representación, tanto en el ámbito universitario y educativo como en esferas sociales, económicas y

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 453 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

políticas. La actividad institucional del rector se enmarca dentro de una trayectoria de cuatro años de liderazgo institucional marcado por hitos significativos.

En el periodo más reciente, el rector, José Antonio Mayoral, ha participado en actos como la apertura del **curso universitario nacional y Campus Iberus**, siendo en el de 2024-2025 la apertura de curso nacional en Zaragoza; viajes internacionales a Latinoamérica y Asia, como China y Colombia; reuniones con autoridades gubernamentales y universitarias; así como asistencia a eventos estratégicos como la Cumbre de Rectores México-España. Además, su papel en el marco de la alianza **UNITA** y su participación en foros europeos han sido fundamental para impulsar la colaboración internacional de la Universidad de Zaragoza. Estos compromisos son solo una parte de la amplia actividad institucional desarrollada, destacando reuniones al más alto nivel con autoridades del ámbito nacional e internacional, así como la firma de convenios clave para la actividad de nuestra institución.

A nivel regional, destacan las buenas relaciones con **Gobierno de Aragón, diputaciones provinciales y ayuntamientos**, entre otras organizaciones. Podemos señalar la comparecencia del rector ante las Cortes de Aragón a petición propia, en abril de 2024. No podemos olvidar reuniones y encuentros con **agentes económicos y sociales, organizaciones empresariales**, así como **entidades educativas**, así como continuas visitas a los campus de Teruel y Huesca, reforzando el vínculo con las diferentes sedes de la Universidad de Zaragoza.

A lo largo de los últimos cuatro años, el rector ha asumido un rol destacado en la **CRUE**, primero como presidente de la Comisión Sectorial CRUE-Secretarías Generales y, más recientemente, como vicepresidente de la misma.

Asimismo, su liderazgo en la **Asamblea del G9 de Universidades** y en la presidencia de las reuniones del **Governance Board de UNITA** ha sido constante, participando en importantes foros tanto a nivel nacional como internacional.

Además de su actividad académica e institucional, al rector le fue concedida en 2023 la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, un reconocimiento que refleja su relevancia más allá del ámbito universitario. Durante estos años, ha seguido presidiendo y liderando eventos clave, como el IV **Encuentro**

Internacional de Rectores de Universia en Valencia y la **Jornada Franco-Española** en torno a las universidades europeas. Su capacidad para representar a la Universidad de Zaragoza en múltiples foros y su liderazgo en el ámbito universitario han sido constantes, dejando una huella importante en la evolución de la universidad y su presencia en el panorama internacional.

En definitiva, la actividad institucional del rector, así como del resto del equipo de gobierno, a lo largo los últimos cuatro años ha sido notable por su alcance y diversidad. A través de su participación en foros académicos, reuniones gubernamentales y eventos internacionales, ha impulsado a la Universidad de Zaragoza como una **institución de referencia** tanto a nivel nacional como internacional.

1.5 Relaciones Institucionales

La Universidad de Zaragoza ha consolidado su posición como un referente en el establecimiento de relaciones institucionales, tanto a nivel regional, como nacional e internacional. Durante el último año, nuestra institución ha fortalecido sus vínculos con diversas entidades públicas y privadas, firmando un total de **1.368 convenios en 2024** con entidades de diferentes ámbitos. Estos acuerdos abarcan una amplia gama de áreas, incluyendo colaboraciones académicas, de investigación, intercambio de estudiantes y profesores, y proyectos conjuntos de innovación y transferencia, entre otras cuestiones. El establecimiento de estas alianzas demuestra el compromiso de la Universidad de Zaragoza con el desarrollo y la expansión de su red de colaboración.

Entre los convenios más destacados del último año se encuentran aquellos firmados con instituciones educativas y de investigación tanto dentro como fuera de España. Las relaciones con universidades y centros de investigación de Europa, América Latina y Asia han permitido a la Universidad de Zaragoza consolidar su presencia internacional y participar en proyectos estratégicos de gran envergadura. Al mismo tiempo, los **convenios firmados con organismos gubernamentales, empresas y organizaciones no gubernamentales** refuerzan el

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 454 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

papel de la universidad como motor de desarrollo social y económico en la región y el conjunto de España.

En los últimos cuatro años, la Universidad de Zaragoza ha mantenido una línea constante de crecimiento en sus alianzas estratégicas. **Durante este periodo 2020-2024, se han firmado un total de 4.780 convenios de colaboración**, lo que refleja la extraordinaria capacidad de nuestra institución para adaptarse a los nuevos retos y fomentar la investigación, la movilidad de estudiantes y profesores, así como la creación de nuevas oportunidades de colaboración en diversas áreas. En materia de transferencia, destacan los convenios para la creación y continuación de cátedras institucionales y de empresa, siendo la Universidad de Zaragoza la primera institución de educación superior en este tipo de alianzas, con más de 100 cátedras activas en este momento.

2. COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRESENCIA DE LA UNIVERSIDAD

2.1. Comunicación

Durante el periodo 2020-2024, el Gabinete de Imagen y Comunicación de la Universidad de Zaragoza ha trabajado intensamente para **difundir la actividad de la universidad, consolidar su presencia en redes sociales, y renovar completamente su sitio web institucional**. Se trata de acciones enfocadas en impulsar tanto la comunicación externa como la interna. Estos esfuerzos han tenido un impacto significativo tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad en general.

Uno de los principales objetivos durante esta etapa ha sido potenciar la **difusión la actividad de la Universidad de Zaragoza**. Para lograrlo, se han producido, grabado, editado y difundido numerosos **vídeos y recursos multimedia**,

abarcando actos oficiales e institucionales, los servicios que presta la Universidad de Zaragoza, los recursos al alcance de la comunidad universitaria, la agenda de actividades abierta a la sociedad, y los logros, reconocimientos y premios obtenidos por los investigadores, estudiantes, profesores y personal técnico de administración y servicios de nuestra institución.

Destacan, asimismo, el envío diario del **boletín iUnizar**, así como notas y convocatorias de prensa, la generación de vídeos de las ruedas de prensa, y entrevistas a personas de la comunidad universitaria. A nivel visual, también cabe destacar la realización y el archivo de fotografías en la fototeca.

A lo largo de 2024, se han **enviado 769 notas de prensa y se han organizado 89 ruedas de prensa**, lo que ha permitido mantener una comunicación fluida y constante con los medios y la sociedad.

Otro aspecto clave ha sido fortalecer la presencia en redes sociales. Para ello, se ha adaptado el boletín "iUnizar" a Instagram, y se ha promovido el uso del hashtag #GenteUnizar para generar un sentido de pertenencia entre la comunidad universitaria.

Las **redes sociales** de la Universidad de Zaragoza han crecido significativamente en los últimos años, alcanzando actualmente 134.387 seguidores en LinkedIn, 32.700 seguidores en X, 14.300 en Instagram, 31.000 en Facebook y 3.240 seguidores en YouTube. Destacan las más de 200 visualizaciones de media en los vídeos publicados en esta red social audiovisual.

Cabe destacar que las redes sociales de la Universidad de Zaragoza se han convertido en un canal de comunicación más con la institución, además de ser un centro de información. Son muchas las consultas sobre procesos y procedimientos universitarios que llegan a través de redes sociales.

Por otro lado, un proyecto de gran relevancia durante este periodo ha sido la **renovación completa de la web institucional**, un proceso que ha implicado la migración gradual del sistema Drupal 7 al Drupal 10. Esta acción ha incluido, además, la formación del personal encargado de la gestión de los 190 sitios web que componen el ecosistema digital de la universidad. Desde 2022 hasta

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 455 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

2024 se han migrado 159 sitios, permitiendo así homogeneizar los procesos de gestión y mejorando la experiencia de los usuarios que acceden a la principal puerta de entrada digital de la universidad: unizar.es.

Los resultados de este periodo reflejan el esfuerzo y dedicación del Gabinete de Imagen y Comunicación por mejorar la visibilidad de la Universidad de Zaragoza, con resultados sólidos que han contribuido a consolidar su imagen institucional y su interacción e impacto con la comunidad universitaria y la sociedad.

2.2. Transparencia

Dentro del compromiso de la Universidad por mejorar los canales de transparencia interna y abrirse a la ciudadanía, se ha trabajado en el servicio y calidad del portal de Transparencia. Para ello, se han implementado todos los procedimientos y acciones necesarios para cumplir con los indicadores establecidos para las oficinas de transparencia, y mejorar el sistema de trabajo en la IGSS, enfocado en la recopilación y sistematización de la información. Estos cambios procedimentales de los servicios universitarios han facilitado el acceso a la información, y las respuestas a las demandas emitidas por los evaluadores de transparencia.

Todo ello ha permitido un enorme avance cuantitativo, pasando de cumplir el 77% de los indicadores de transparencia a más del 96%, alcanzando el 100% en aspectos como la comunicación pública, contratación de servicios y transparencia económico-financiera. Gracias a estas mejoras, según la Plataforma Colaborativa de Transparencia DYNTRA, la Universidad de Zaragoza se ha convertido en 2024 en la universidad más transparente de España.

Para lograrlo, se ha desglosado la información sobre todos los cargos de la institución, destacando su capacitación y cualificación, así como sus gastos en viajes y dietas y descargas docentes; y se ha facilitado de forma comprensible sus datos económicos y una relación más clara de sus redes sociales. Se han incluido las modificaciones, reformados y documentación complementaria de

las obras y proyectos más relevantes, además de las actualizaciones en los contratos formalizados, y la lista y la cuantía de operaciones con los adjudicatarios y contratistas más significativos de la Universidad.

Asimismo, están accesibles todas las resoluciones firmes que afectan a la Universidad, el código ético, el coste de las campañas de publicidad y promoción institucional, así como las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas. Con el objetivo de ofrecer más garantías al usuario en sus solicitudes, se ha habilitado un procedimiento electrónico específico a través de Solicit@, para centralizar todas las peticiones de transparencia.

Durante este periodo, cabe señalar, además la creación del Comité Antifraude de la Universidad de Zaragoza, como una instancia que permite observar y preservar tanto los intereses financieros de la UE, como los intereses de la propia institución académica como sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Con esta nueva disposición de una información detallada y comprensible ha sido valorada por la Agrupación Territorial de Aragón del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en colaboración con la Cámara de Cuentas de Aragón, el Consejo Económico y Social de Aragón y la Cátedra de Auditoría de la Universidad de Zaragoza, que han concedido a nuestra Institución el Premio Transparencia 2024 en su séptima edición. Este galardón reconoce su compromiso con la transparencia, la accesibilidad a su información tanto financiera como no financiera, su información sobre RSC (Responsabilidad Social Corporativa), y la creación de canales de comunicación para compartir buenas prácticas en transparencia.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 456 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

3. PRINCIPALES NOVEDADES

3.1. Proceso de reforma estatutaria

La Comisión de Reforma Estatutaria de la Universidad de Zaragoza finalizó a principios de 2024 la tarea de elaborar el **proyecto de Estatutos** y para cumplir con las exigencias legales sometió el texto al trámite de información y consulta desde el 14 de febrero hasta el 6 de marzo de 2024 con el fin de que la comunidad universitaria, potencial destinataria de la norma, realizara aportaciones sobre ella con la posibilidad de emitir su opinión. Asimismo, se puso a disposición de las organizaciones sindicales con representación en la Universidad de Zaragoza el borrador de anteproyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, propuesto por la Comisión de reforma estatutaria. Posteriormente, en el seno de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Estatutos se estudiaron todas las alegaciones presentadas y se aprobó el Anteproyecto de Estatutos que se depositó en la Mesa del Claustro el 26 de abril de 2024. Tras el informe favorable del Comité Jurídico Asesor en el que no se apreciaron reparos de legalidad, el texto inició su tramitación en el Claustro Universitario y una vez debatidas y sometidas a votación las enmiendas presentadas, se aprobó el pasado 16 de septiembre de 2024 y se remitió al Gobierno de Aragón a los efectos legales pertinentes.

La aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza por el Gobierno de Aragón marca un hito en nuestra institución, porque establece establecen el marco normativo que regirá el funcionamiento

de la Universidad, adaptándose a los requerimientos legales y necesidades actuales de la institución.

El Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza tiene los siguientes rasgos:

- 1.- **Renovación institucional de la Universidad**, acomodación al nuevo escenario universitario español, con el objetivo de situar a la Universidad en un nuevo tiempo, en el siglo XXI, que constituye una necesidad. No es una simple adaptación a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU). Este Proyecto de Estatutos implica una profundización en la misma autonomía universitaria, un reforzamiento de los principios y derechos democráticos, de representación y de participación reales y efectivos. Asimismo, se cumple con el mandato legal de tener unos Estatutos incluso antes del plazo previsto en la LOSU.
- 2.- **Una intervención normativa contenida**. Se ha planteado una regulación útil, sin excesos normativos. Cubre todas las remisiones de la LOSU (más de 50 materias). Regula competencias de estructuras y órganos y amplia su autonomía. Prevé mecanismos eficaces para responder a los conflictos de concurrencia. Introduce elementos de seguridad y certeza en el desempeño de las funciones. Configura y enriquece el status del PDI, estudiantado y PTGAS con derechos y deberes de nueva generación. Potencia los campus de Huesca y Teruel.
- 3.- **Huye de la rigidez y apuesta por la flexibilidad normativa**. Introduce un escenario en el que se combina la seguridad jurídica y unas normas mínimas de garantías con flexibilidad para la gestión, gobierno y administración de la Institución. Se presenta un desarrollo normativo muy intenso de futuro en muchas materias. No tiene el defecto de regular todo, huyendo de un intervencionismo normativo indeseable. El Proyecto de Estatutos aspira, sin pretenciosidad, a conformar y ordenar un sistema universitario propio de nuestra Universidad que la pueda distinguir en el panorama general de las universidades españolas.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 457 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

- 4.- **Equilibrio interno de la norma en el tratamiento de sus grandes materias con una interdependencia mutua**, especialmente en la estructura y la gobernanza. Claridad normativa, evitando términos confusos y problemáticos, así como conceptos jurídicos demasiado indeterminados.
- 5.- **Creatividad y singularidad** de algunas figuras y del tratamiento de cuestiones relevantes de la docencia y especialmente de la investigación, innovación y transferencia. Se incorpora un tratamiento novedoso, innovador y singular de muchos aspectos. Resalta el compromiso presupuestario para la investigación. Destila modernidad en muchas materias, pero sin ser demasiado imaginativo.
- 6.- **Rigor y solvencia técnica**. Claridad normativa, evitando términos confusos y problemáticos, así como conceptos jurídicos demasiado indeterminados. Todo para facilitar la comprensión de la norma, su aplicación e interpretación por los destinatarios. Se subraya el esmerado cuidado en no incurrir en preceptos de dudosa legalidad. Se ha utilizado un lenguaje inclusivo. También debe indicarse que el Proyecto de Estatutos tiene el informe favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza.
- 7.- **Confianza en sus estructuras**, órganos de representación y gobierno y miembros de la comunidad universitaria.
- 8.- Pero también **exige responsabilidad** en el desempeño de las distintas funciones y competencias y cargos de gestión y gobierno universitarios. Profundiza, amplía y reconoce los instrumentos de la negociación colectiva como piezas básicas de las fuentes normativas de la universidad.
- 9.- **Alta participación en su elaboración**, con información a la comunidad universitaria. Pone de relieve la fase de información pública a la que por primera vez se ha sometido un Proyecto de Estatutos y ha sido muy provechosa, porque las alegaciones presentadas han mejorado el texto.
- 10.- **Altísimo consenso** en su elaboración y aprobación. Lo demuestran las propias enmiendas que se debaten en la sesión de hoy del Claustro, en las

que no existe un cuestionamiento ni material, ni formal de armazón y las bases sobre las que se asienta y descansa el Proyecto.

- 11.- Logra un **marco de coincidencias muy amplio** para que quepan dentro de los Estatutos opciones o sensibilidades de política universitaria de muy distinto signo. No es un programa de gobierno, pero sienta las bases para articularlo por quien aspire a gobernarla Universidad. Esperemos que dure muchos años.

Debe agradecerse la labor desarrollada por el Personal Docente e Investigador, en particular a los grupos universitarios Renovación universitaria, Plataforma universitaria, Colectivo de profesores, Proyecto UNIZAR, Agrupación de profesores de la Facultad de Veterinaria y Red- Pensar; por el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) y por el estudiantado.

3.2. Aplicación de las nuevas normativas

Durante el periodo 2021-2024, la Universidad de Zaragoza ha debido adaptarse a diferentes normativas. La más importante ha sido la implementación de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)**, que obliga a las universidades a diferentes adaptaciones clave en su organización y funcionamiento. La LOSU, que establece un nuevo marco para el sistema universitario español, ha introducido cambios en la gestión y estructuración del profesorado, la planificación financiera y la gobernanza universitaria, entre otros aspectos.

En lo relativo al Profesorado, destacamos la adaptación de la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la LOSU, así como la aprobación de la **normativa reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia**. Esta norma reorganiza la carga y planificación de las tareas docentes, facilitando el equilibrio entre docencia e investigación, así como la gestión de recursos humanos en la actividad académica.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 458 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

En el ámbito de Educación Digital y Formación Permanente, destaca el **Reglamento de Enseñanzas Propias**, revisado en mayo de 2023, que ha actualizado la normativa de enseñanzas no oficiales en respuesta a la LOSU, con el fin de proporcionar una oferta flexible de microcredenciales y otros formatos de educación continua, adecuados a las necesidades de formación a lo largo de la vida.

Además, en la materia de Estudiantes, cabe destacar en esta etapa la implementación del **Reglamento de Normas de Convivencia** en marzo de 2023, adaptado a la Ley 3/2022 de convivencia universitaria, que fomenta la mediación y el respeto mutuo como herramientas clave para la resolución de conflictos en el entorno universitario. Asimismo, la eliminación de la convocatoria de exámenes de septiembre ha sido una medida bien recibida por su impacto positivo en las tasas de éxito y el rendimiento académico del estudiantado.

En cuanto a Gerencia y personal, hay que tener en cuenta en esta etapa la **reforma laboral** implementada en el ámbito nacional, que ha promovido la contratación indefinida también en el ámbito universitario, eliminando los contratos de obra y servicio.

En materia de Economía, en diciembre de 2023, la Universidad de Zaragoza presentó el **Plan Plurianual de Financiación** en cumplimiento con los artículos 46 y 47 de la LOSU. Este plan, desarrollado en el marco del "Modelo Global de Financiación" del Gobierno de Aragón para 2022-2026, integra criterios de sostenibilidad y asegura los recursos para la implementación de sus planes de desarrollo y mejora. Además, en línea con el artículo 57 de la LOSU, se han incluido en el presupuesto los **Informes de impacto de género y medioambiental**, integrando estos criterios también en la planificación financiera de 2025.

En cuanto a política científica, es relevante mencionar la ampliación de la **Ley de Ciencia**, efectuada en el verano de 2022 mediante la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta actualización impulsa el desarrollo científico en el entorno universitario, proporcionando un marco normativo que facilita la

investigación, la innovación y la transferencia tecnológica, en sintonía con las necesidades actuales del sistema de ciencia y tecnología en España.

Cabe destacar, asimismo, la normativa señalada en el apartado de Secretaría General del presente informe, que se ha detallado el capítulo correspondiente. Algunas de estas normas son desarrollo de la LOSU, como el **Reglamento de la Unidad de Control Interno**, mientras que otras se refieren a diferentes ámbitos. Se han revisado y preparado **diversas disposiciones, acuerdos y reglamentos** con rigor jurídico, como el Plan Antifraude, el Reglamento de Normas de Convivencia y el Reglamento del Registro Electrónico General, entre otros.

3.3. Apoyo de fondos europeos

En el marco de la transformación digital y la sostenibilidad, la Universidad de Zaragoza ha gestionado durante esta etapa diversos proyectos financiados con fondos europeos. Destacan los proyectos impulsados por la convocatoria **UniDigital**, financiados a través del Plan de Recuperación. Estos incluyen iniciativas colaborativas de alto impacto como **DigiRepo**, **CertiDigital**, **DigitAll**, **DigCompFYA** (Competencias Digitales del Profesorado-Formación y Acreditación), **UniMoodle**, y POA (Portal de Objetos de Aprendizaje), cuyo propósito es mejorar las competencias digitales y ampliar las herramientas de aprendizaje digital en el entorno universitario.

Paralelamente, la universidad desarrolló proyectos propios que fortalecen su infraestructura digital, entre ellos, **Digitaliza2** y **MEED** (Mejora del Equipamiento Digital Docente), orientados a modernizar los equipos y plataformas de apoyo a la docencia, así como **UniProducción**, que facilita la creación y distribución de contenidos educativos digitales de alta calidad para optimizar la enseñanza online.

En el ámbito de la sostenibilidad y la gestión de infraestructuras, sobresale la iniciativa **Campus Fidigital**, que incluye proyectos avanzados como **BISEUZ** (sistema de reservas y gestión de ocupación de espacios mediante sensores), **Sensouz** (plataforma de datos de uso compartido para gestionar información en tiempo real sobre la ocupación y condiciones de los espacios), y **Aulas Data**

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 459 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

(sistema de planificación docente). Estos proyectos permiten la optimización de los recursos universitarios y proporcionan datos cruciales para la toma de decisiones estratégicas en infraestructuras.

En materia de investigación, múltiples proyectos se han beneficiado de financiación europea, fortaleciendo el papel de la universidad como centro de innovación. Un hito destacado es el logro de Igor García Irastorza, quien ha obtenido su tercer proyecto ERC —en esta ocasión, una *Synergy Grant*— para el proyecto DARKQUANTUM: Quantum Technologies for Axion Dark Matter Search (HORIZON EUROPE Grant Agreement 101118911). Las Synergy Grants son consideradas de las más prestigiosas en el ámbito europeo, reflejando la excelencia investigadora y la capacidad de la Universidad de Zaragoza para liderar proyectos de vanguardia en el marco de *Horizon Europe*.

En el ámbito de la internacionalización, cabe destacar la **alianza UNITA** de universidades europeas, la iniciativa internacional más ambiciosa desde 2020, que ha traído una financiación de más de 20 millones de euros y ha sido renovada hasta 2027.

4. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Las actividades de internacionalización cuentan en UNIZAR con dos vertientes: una que se desarrolla de manera centralizada gestionada desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y otra que funciona de manera descentralizada con iniciativas de los centros. Los principales agentes de estas, además del vicerrectorado y de la dirección de secretariado, son la Sección de Relaciones Internacionales, las Oficinas de Relaciones Internacionales establecidas en diversos centros y en los campus de Huesca y Teruel, la Oficina UNITA, el Instituto Confucio y las Cátedras Martí, de Cooperación al Desarrollo y de Solidaridad y Ciudadanía Global.

4.1. Internacionalización “en casa”

4.1.1 MAPA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Mapa de internacionalización. A partir de la renovación de la página web de internacionalización en 2019 (<https://internacional.unizar.es>), se introdujo como nueva herramienta el Mapa de Internacionalización Kampal que permite monitorizar la movilidad internacional y la internacionalización en casa. Esta herramienta detalla desde 2014 la información (procedencia, centro de destino, género...) relativa a las moviildades de los estudiantes de intercambio, regulares o de estudios propios: el mapa refleja que, en el período 2020-2024, 16.036 estudiantes de hasta 116 países diferentes, estudiaron en UNIZAR. Otros datos como los relativos a los convenios y demás colaboraciones internacionales deberían ser incluidos en el mapa de internacionalización en cuanto se automatice su manejo.

4.1.2 FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA EN INGLÉS

Formación para la docencia en inglés. La capacitación del profesorado de UNIZAR para impartir clases en otros idiomas y particularmente en inglés es la razón fundamental de la creación del Plan CLIC@unizar (Content Language Integrated Competences at Universidad de Zaragoza), elaborado junto con el «Grupo de asesoramiento lingüístico» formado por profesorado del Departamento de Filología Inglesa y Alemana. Se puso en marcha durante el curso 2019-2020 y se ha mantenido hasta la actualidad con buenos resultados y el propósito de fomentar el incremento de la docencia en inglés, como instrumento de atracción de estudiantado internacional y potenciación de las competencias lingüísticas profesionales de los estudiantes y profesorado de UNIZAR.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 460 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

4.2. Principales ámbitos de actuación y movilidad internacional

4.2.1 TRANSFRONTERIZO

Las relaciones de UNIZAR con el sur de Francia —y en particular con la región de Nueva Aquitania— cuentan con la Universidad de Pau et des Pays de l’Adour (UPPA) como socio tradicional de referencia, relación que fue precisamente el germen a partir del cual se creó la Alianza de Universidades Europeas UNITA-Universitas Montium. Además de la movilidad de estudiantes y personal —física y virtual—, las relaciones con el sur de Francia se han orientado, entre otras actividades, a la creación de dobles titulaciones, de las que en la actualidad se encuentran vigentes tres de grado y máster con el Instituto Politécnico de Burdeos (2021 y 2022) y otras cuatro, también de grado y máster, con UPPA, con la que también se desarrollan cotutelas doctorales tanto de manera bilateral como en el marco de UNITA.

En colaboración con los gobiernos de Aragón y de Nueva Aquitania se organizan anualmente jornadas de doctorado (doctoriales) y jornadas de estudiantes transfronterizas con diversas temáticas de interés para nuestros estudiantes (<https://internacional.unizar.es/actividades-transfronterizas>).

4.2.2. CHINA

UNIZAR se ha convertido en una de las universidades españolas de referencia en la República Popular China (RPC) y se ha adaptado a las nuevas tendencias académicas que en ese país están desplazando el foco de interés desde la emisión de estudiantes para estudiar en el extranjero a la atracción de profesores internacionales para enseñar en China. Así, aunque UNIZAR ha seguido recibiendo contingentes importantes de estudiantes chinos (casi 3.000 desde 2020, de los que 339 en 2023-2024), ha desarrollado también dobles titulaciones en Turismo con ZISU (Zhejiang International Studies University, renovada en 2023) y en Ingeniería Eléctrica con NTU (Nanjing Tech University, 2022), con el apoyo de ETUZ y EINA respectivamente, que implican

asesoramiento para la elaboración de los planes y colaboración de profesorado de UNIZAR en la impartición de las enseñanzas, y que, además, fomentan las relaciones en el ámbito de la investigación y aportan estudiantes internacionales bien formados a UNIZAR.

Una herramienta fundamental de internacionalización en casa y de fomento de las relaciones con China es el **Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza** (<https://institutoconfuciozaragoza.com/>), desarrollado en colaboración con nuestro socio de referencia en China, NTU, que permite acceder a la formación en chino mandarín a la comunidad universitaria, aragonesa y también navarra a través de la colaboración con diversos centros de enseñanza. Además, contribuye a profundizar en la investigación de la enseñanza del español y del mandarín como lenguas extranjeras —cf. el congreso sobre esta materia de 2022, de próxima publicación—, facilita la integración de los residentes chinos y fomenta las relaciones de investigación e innovación con universidades y empresas chinas —y empresas españolas interesadas en China— a través de los foros sino-españoles celebrados alternativamente en Zaragoza y Jiangsu. Este papel de UNIZAR ha sido reconocido con la invitación a integrarse en la Fundación Consejo España-China, impulsada por el Ministerio de Asuntos Exteriores —con participación en eventos relevantes en 2024 como la recepción real en Zarzuela y el viaje del presidente Sánchez a China— y por el encargo de la Embajada de la RPC de celebrar en Zaragoza una jornada científico-técnica de gran repercusión el pasado 25 de septiembre de 2024.

En el caso de NTU se están desarrollando diferentes colaboraciones a nivel de máster y doctorado —incluido un programa de cotutela de tesis—, en acciones KA171 y en investigación a través del *Joint Research Center* y la preparación de una solicitud al ministerio chino para crear un *Joint Lab*.

UNIZAR mantiene convenios con numerosas universidades chinas —en la actualidad 42 convenios se encuentran vigentes— así como con la red GISU (Guanzhou —Cantón— International Sister-Cities Universities).

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 461 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

4.2.3. AMERICA LATINA

América Latina es el mayor foco de interés de UNIZAR, además de la UE y China. De allí procede un contingente muy relevante de nuestros estudiantes internacionales (858 de 4230 —20% del total de los estudiantes internacionales— en 2023-2024) y con universidades de esa región se firma la mayor parte de los convenios de colaboración fuera de la UE (144 sobre 261 de los convenios extraeuropeos vigentes). Particular relevancia tienen las relaciones con universidades colombianas, potenciadas por la oficina de Campus Iberus en Bogotá y los viajes institucionales del consorcio como el realizado por los cuatro rectores del mismo en 2023. Además, varias universidades de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, México y República Dominicana forman parte de la red GEMINAE impulsada por la Alianza UNITA. Con la finalidad de potenciar la atracción de estudiantes latinoamericanos de máster se han establecido —de acuerdo con los centros y las titulaciones concernidos— convenios con Ecuador (SENESCYT, 2023) y Colombia (ICETEX, 2024 y COLFUTURO, 2023).

4.2.4. EUROPA

Programa Erasmus+. La participación de UNIZAR en el programa Erasmus+, una de las principales herramientas de movilidad e internacionalización a escala europea y, ahora también, ultra-europea, ha sido positivamente valorada por las agencias competentes en la materia durante estos años: así el último Convenio de Subvención KA103 (el de 2020, evaluado en 2023), mediante el que se gestionaban casi 2,5 M €, fue valorado con 91/100 por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Además de la tradicional movilidad de estudiantes (KA103), que ha supuesto el desplazamiento de 5.168 estudiantes de UNIZAR a universidades europeas y la recepción en UNIZAR de 3.821 estudiantes procedentes de ellas, siempre en el periodo 2020-2024, se ha iniciado a partir de 2020 la participación en la convocatoria KA171 con terceros países (Albania, Argentina, Chile, China, Cuba, Ecuador, Japón, Marruecos...), con buenos resultados.

Ha crecido de manera exponencial hasta superar la cincuentena el número de proyectos KA2 (Cooperación entre Organizaciones e Instituciones), en los que UNIZAR ha logrado financiación en el periodo 2020-2024 por 3,4 millones de euros, y se ha regularizado su tratamiento en lo que respecta a las repercusiones sobre el POD, la gestión administrativa y la aplicación de retenciones (Acuerdo de 10 de septiembre de 2024 del Equipo de Gobierno).

Un notable éxito han tenido los Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes), gracias en gran medida a la colaboración con las universidades de la Alianza UNITA, que solamente en las convocatorias 2022 y 2023 han alcanzado casi el número de 30, ofreciendo al profesorado una nueva forma de colaboración docente y al estudiantado una experiencia de movilidad breve virtual y presencial que ha tenido una gran acogida pues permite complementar las movildades de larga duración y ofrece una experiencia de internacionalización a aquellas personas que no pueden acceder por razones económicas o de otra índole a una estancia física de larga o media duración. En 2024 se han establecido, además, directrices para facilitar su organización, así como normas de reconocimiento automático de los créditos obtenidos por el estudiantado en estos formatos docentes (dentro de la optatividad hasta 6 ECTS para grado y 3 ECTS para máster).

Particularmente compleja ha resultado la armonización de las tablas de equivalencia para las calificaciones obtenidas por el estudiantado en los programas de movilidad, con cuyo objetivo se han analizado tablas de equivalencia ministeriales y de otras universidades así como las posibilidades que ofrecen programas como EGRACONS, llegando a la conclusión de que se requería un acuerdo interuniversitario y ministerial tras plantearse la cuestión a iniciativa de UNIZAR en el plenario de la Sectorial de Internacionalización de la CRUE que ha creado para este propósito un grupo de trabajo que lidera UNIZAR.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 462 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

4.2.5 OTRAS MOVILIDADES DE INTERCAMBIO

Fuera de Europa, América Latina ha sido tradicionalmente el origen del mayor contingente de estudiantes internacionales de intercambio en UNIZAR (programas Iberoamérica, NAAO y Prácticas de cooperación), que supera el número de 500 en el periodo 2020-2024.

4.3. Iniciativa de Universidades Europeas: UNITA

La participación de UNIZAR en la **Alianza UNITA** es la empresa internacional más ambiciosa emprendida desde 2020, fecha en la que se inició la primera fase de la Alianza, renovada en 2023 hasta 2027 para una segunda fase con una financiación total que supera los 20 M€ para el conjunto de la alianza. En la segunda fase, el número de socios se ha incrementado hasta los 13 miembros. A los socios iniciales que, junto a UNIZAR, desarrollaron la primera fase (Universidades de Beira Interior (UBI), Pau y los Países del Adour (UPPA), Saboya Montblanc (USMB), Turín (UNITO) y del Oeste de Timisoara (UVT)), se han agregado el Instituto Politécnico de Guarda (IPG) y las universidades de Brescia (UNIBS), Pública de Navarra (UPNA) y de Transilvania en Brasov (UNITBV) así como la entidad legal de la Alianza como miembros de pleno derecho y la universidad de Chernivsi y HES-SO como miembros asociados.

UNIZAR colidera uno de los cinco paquetes de trabajo (WP2, Developing UNITA communities) y cinco de las veintuna tareas, incluyendo las de multilingüismo, movilidad, ciudadanía europea, micro-credenciales —UNIZAR coordinó la redacción del position paper sobre esta materia— y la red GEMINAE (T2.2, UNITA romance languages learning and intercprehension, T2.4, UNITA seamless mobility, T2.5, UNITA European citizenship initiative, T3.2, UNITA Micro-credentials for Lifelong Learning y T5.5, Expanding UNITA in Europe and beyond).

La Alianza se ha mostrado con capacidad para la obtención de fondos adicionales en otras convocatorias europeas (Re-Unita, ConnectUnita, InnoUnita, EGAI, UNights, ...) así como en el caso de UNIZAR subvenciones del

Ministerio de Universidades y convenios con instituciones como DPZ e Ibercaja que, en conjunto, rebasan para todo el periodo la suma de 1,8 M€. Con la nueva organización de las actividades de la Alianza en la segunda fase se ha multiplicado la implicación del PDI, PTGAS y estudiantado de UNIZAR hasta superar las mil personas en el periodo 2020-2024, implicando a muchos de ellas en las tareas regladas de la alianza, así como en su gobernanza con mención especial de la Student Assembly.

La participación de UNIZAR en UNITA y a través de ella en los foros europeos (FOREU4ALL) y españoles (Universidades Españolas en Universidades Europeas, UEUE) animados por las alianzas de universidades europeas le ha permitido mantener un diálogo continuado con las autoridades europeas y nacionales y, así mismo, participar en convocatorias de proyectos orientadas a desarrollar las iniciativas prioritarias de la Comisión Europea (CE) en materia de educación superior. Es el caso del piloto para la constitución de una entidad legal para las alianzas de universidades (EGAI) y del piloto para el *European label / European degree* (en el que UNITA se ha asociado al proyecto SMARTT). Las conclusiones relativas a esta última iniciativa de sintetizan en el documento recientemente difundido *Blueprint for a European Degree*.

UNIZAR ha potenciado la movilidad a todos los niveles (PDI, PTGAS, estudiantado) con los miembros de la alianza, multiplicando el número de convenios bilaterales (que han pasado de 48 a 115) y las movilidades de estudiantes con incrementos superiores en algunos casos al 100 y al 200%. Estas movilidades, además de las tradicionales estancias físicas de duración larga y media, incorporan nuevas formas como la virtual o la de corta duración bien sea para cursos especializados combinados (BIPs) bien sea para prácticas en medios rurales, un tipo de movilidad que UNIZAR ha exportado al resto de la alianza a partir de sus experiencias previas.

Se ha fomentado además el multilingüismo con el empleo —junto al inglés— de los cinco idiomas romances de la Alianza como lenguas de trabajo en las comunicaciones escritas y con el fomento de la Intercomprensión entre lenguas afines mediante cursos de diferentes niveles para estudiantado, PTGAS, PDI y formadores, así como cursos virtuales de los idiomas de la alianza.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 463 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Gracias a UNITA se han introducido en UNIZAR nuevos formatos docentes como las micro-credenciales que, por influencia de las alianzas han tenido reflejo en la normativa oficial española, que se ha hecho eco también de las necesidades planteadas por las titulaciones conjuntas flexibilizando la duración de los estudios de grado y máster en el caso de titulaciones internacionales (RD 822/2021) o elaborando modelos para los títulos acreditativos de titulaciones conjuntas.

A través de varias reuniones de *Internationalization of Curricula Through UNITA* se están preparando titulaciones conjuntas entre las que la más avanzada es el grado en *Management and Communication in Romance Languages*.

Se han fomentado también las relaciones entre los equipos de investigación mediante sucesivas convocatorias de becas doctorales en cotutela, la celebración de *matching events* y la concesión de subvenciones para la creación de equipos conjuntos de investigación que puedan presentarse a convocatorias de proyectos nacionales, europeos o internacionales. A las tres áreas prioritarias de investigación desarrolladas durante la primera fase —Economía Circular, Energías Renovables y Patrimonio Cultural—, se han sumado en la segunda las de Salud Global, Sociedades Inclusivas y *Digital Transitions* que abarcan la inmensa mayoría de los campos de investigación. Se ha creado también una red dotada de la correspondiente normativa para permitir a los investigadores de todas las universidades compartir infraestructuras y equipamientos de investigación de los diferentes miembros de la alianza.

Particular mención merece la red GEMINAE integrada por 31 universidades de las Américas, África y Asia que se han incorporado a diferentes actividades de la Alianza.

4.4. Dobles titulaciones y titulaciones conjuntas internacionales

La posibilidad de ofrecer al estudiantado de UNIZAR la obtención de una doble titulación internacional —aprovechando además esta importante herramienta de internacionalización en casa— se encuentra en la base del fomento de las

dobles titulaciones que, desde la tradicional actuación en el sur de Francia, se ha ampliado a otras regiones francesas —Cergy-Pontoise, 2022—, de Alemania (Berlin 2024, Esslingen 2024) o Colombia (Los Andes, 2024), además de los previamente establecidos con otras universidades alemanas, de Brasil o de Italia, y de los que se están estudiando con otras instituciones de Colombia o Francia, siempre en colaboración con los centros concernidos. En el marco de las relaciones con la Alianza UNITA se estudia la creación de una titulación conjunta en *Management and Communication in Romance Languages*, de acuerdo con las directrices europeas sobre el European Label y el European Degree. UNIZAR participa también en dos programas de máster Erasmus Mundus.

4.5. Cooperación al desarrollo

La Universidad de Zaragoza colabora en el ámbito de la cooperación al desarrollo con diversas instituciones y entidades como ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), que desarrolla todos los años actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria, o la FAS (Federación Aragonesa de Solidaridad), con la que se colabora en la **Cátedra de Cooperación**, así como con otras organizaciones que contribuyen a financiar la formación a nivel de máster y doctorado de estudiantes latinoamericanos o africanos como la Fundación Carolina o Mujeres por África, además de financiar la formación doctoral de estudiantes latinoamericanos y ecuatoriños —estos últimos incluidos este programa por sugerencia del Claustro de la Universidad de Zaragoza—, iniciativa que con la reestructuración de la subvención aportada por su principal financiador, el Banco de Santander, deberá ser a partir de 2027 cancelada o redimensionada y financiada con fondos propios. En total 85 personas se han beneficiado de estas ayudas en los últimos cuatro cursos.

Se realizan también actividades de **formación para la cooperación** mediante cursos de sensibilización y el máster propio en cooperación al desarrollo que se imparte en el marco de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, en colaboración con la FAS y financiada por el Gobierno de Aragón. Se desarrollan también actividades relacionadas con la ciudadanía global, sobre todo en áreas

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 464 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

rurales de la provincia de Zaragoza, en colaboración con la DPZ que, a partir de 2024, va a financiar una Cátedra de Solidaridad y Ciudadanía Global.

La Universidad de Zaragoza lleva a cabo acciones directas de cooperación al desarrollo mediante la **financiación de prácticas de cooperación, e iniciativas y proyectos de cooperación** que, en conjunto, se han traducido en 13 acciones en cuatro cursos, desarrolladas en diferentes países de América, Asia y África. Estas actividades se financian con fondos propios y subvenciones del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza.

Mediante un convenio con la RASD se subvenciona también con gratuidad de tasas —44 ayudas entre 2020 y 2024— y, en su caso, ayudas complementarias para alojamiento y manutención a estudiantes saharauis.

La **Cátedra José Martí**, además de fomentar los estudios en torno a la figura que le da nombre, potencia las relaciones con Cuba a través de la Universidad de La Habana.

4.6. Consorcio Campus Iberus

4.6.1 INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Actividad I+D+i en Consorcio Campus Iberus

En su misión de promocionar la capacidad investigadora de las universidades, el consorcio Campus Iberus impulsa la participación de investigadores e investigadoras en proyectos con financiación europea, proporcionando formación en convocatorias seleccionadas y guiando la fase de redacción con la colaboración de una consultora especializada. Dentro de esos proyectos europeos, merece una mención especial el apoyo para la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council, ya que los/las 5 solicitantes que recibieron apoyo en 2023 han pasado a la segunda fase de evaluación. En 2024 se ha trabajado con 7 nuevos/as candidatos/as.

Promoción de la excelencia investigadora a través de la captación de talento internacional

El trabajo realizado por el consorcio para atraer talento altamente capacitado se ha centrado en la obtención de financiación europea a través de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA).

Estas iniciativas tienen un alto impacto en el ecosistema regional de I+D+i y, a su vez, fortalecen la excelencia internacional de las Universidades de Campus Iberus. El consorcio ya ha desarrollado dos programas MSCA-COFUND: el programa de Doctorado IberusTalent, desde septiembre de 2018, que logró atraer a 36 excelentes investigadores doctorales, y el Programa Postdoctoral IberusExperience, que en 2021 supuso la contratación de 11 investigadores experimentados de nacionalidades internacionales.

Con la aprobación en 2024 del nuevo programa IberusINTERDOC, se atraerá a 23 candidatos de doctorado, enriqueciendo así la cohorte MSCA con 70 investigadores internacionales de excelencia contratados en los últimos 5 años.

Basado en los impactos positivos de estas acciones MSCA e impulsado por una comunidad activa de I+D de excelencia internacional, este nuevo programa integra aprendizajes y éxitos de experiencias anteriores y se presenta más ambicioso, ofreciendo contratos de 4 años y una propuesta de formación innovadora que incluye la nueva herramienta ResearchComp, desarrollada por la CE con la participación de responsables políticos, la industria y socios no académicos clave.

4.6.2 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA: ESTUDIOS CONJUNTOS DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS

La novedad más relevante de este año en el catálogo de estudios oficiales conjuntos ofrecidos por las cuatro universidades del consorcio es el acuerdo con la Universidad de Los Andes en Colombia y la Universidad Politécnica de Querétaro en México para ser sedes examinadoras del máster universitario en

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 465 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Economía Circular. Este acuerdo será un elemento fundamental para facilitar el ingreso de estudiantes de estos países en una formación que resulta especialmente atractiva en el continente latinoamericano.

4.6.3 INTERNACIONALIZACIÓN

Internacionalización a través del fomento de la movilidad

Gracias a los programas de movilidad internacional de Campus Iberus, durante el 2024 cerca de 200 personas se han beneficiado de la financiación obtenida a través de los programas Erasmus+:

- 47 movilizaciones para formación de PDI/PTGAS
- 56 movilizaciones de doctorandos
- 53 movilizaciones de prácticas en el proyecto SUEP
- 16 movilizaciones de PDI/PTGAS formación en IA
- 7 movilizaciones de PDI/PTGAS en Colombia
- 4 movilizaciones de cooperación en Colombia
- 5 movilizaciones con Albania

Internacionalización desde la oficina de representación en Colombia

La estrategia de posicionamiento internacional del consorcio y de sus universidades en Latinoamérica se implementa a través de la sede presencial en Bogotá, reforzada por la visita periódica de los representantes de las universidades.

En octubre, el rector de la Universidad de Lleida (presidente del Consorcio), el rector de la Universidad de Zaragoza (vicepresidente del Consorcio) y la directora ejecutiva realizaron un viaje durante el cual, además de fortalecer las relaciones con nuestros socios en Colombia, abrieron nuevas líneas de colaboración en México con entidades tan relevantes como el Tecnológico de

Monterrey, la Universidad Nacional Autónoma de México, el sistema de economía circular de Querétaro y el Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (FIDERH).

Entre las acciones derivadas de esta estrecha relación, destaca en 2024 la colaboración con la Fundación Carolina, que ha confiado en el consorcio para implementar un plan de formación en Zaragoza y Jaca. Da idea del interés generado el hecho de que para las 35 plazas ofertadas se han recibido más de 1800 solicitudes

5. POLÍTICA ACADÉMICA

5.1. Mapa de titulaciones

5.1.1. GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS

En el segundo semestre del año 2021 se publicaron **dos reales decretos** que vinieron a modificar el marco regulador característico de la actividad de los centros universitarios y de su oferta de titulaciones, tanto oficiales como de formación continua y permanente. Así, en el BOE Núm. 179, miércoles 28 de julio de 2021, se publicó el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, y en el BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Por ello, durante el curso 2021-22, se desarrolló un **intenso trabajo de interpretación y consenso en colaboración** con la Red Española de Agencias de Calidad

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 466 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Universitaria (REACU) y con la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).

Así, en diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó las **Directrices generales** para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de **Grado** y de **Máster Universitario** adaptados al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021). En particular, en dichas Directrices se especificaba un **calendario de adaptación** de las titulaciones actuales de Grado y Máster Universitario al RD 822/2021 así como se establecían diferentes **niveles de adaptación** de las titulaciones oficiales impartidas en la actualidad en la Universidad de Zaragoza al RD 822/2021. Sin duda, se trataba de un proceso muy relevante para la oferta de titulaciones de Grado y Máster Universitario por la **oportunidad de mejora y modernización** que ofrecía el nuevo marco normativo. Complementariamente, el acuerdo de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó las **materias de formación básica** para los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021. Con objeto de facilitar la comprensión del nuevo modelo de memoria de verificación de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario, se organizaron **talleres formativos** con las personas responsables de los títulos durante los que se clarificaron los conceptos básicos relacionados con los perfiles de egreso, los resultados de aprendizaje (contenidos, habilidades y competencias), la planificación de las enseñanzas, la disponibilidad de recursos humanos y materiales, etc, haciendo un especial énfasis en el **“Sello 1+5 Unizar” de Competencias Transversales** (RD1: Democracia y Sostenibilidad; UZ1: Trabajo en equipo; UZ2: Pensamiento crítico; UZ3: Inteligencia Emocional; UZ4: Innovación y Creatividad; y UZ5: Autoaprendizaje Permanente) dando detalles de su implementación y de su evaluación.

Hasta la fecha, y siguiendo el calendario global previsto, las **titulaciones adaptadas al RD 822/2021** implantadas o autorizadas para su implantación, son:

- Curso 2023-24: (1) Grado en Magisterio de Educación Infantil; (2) Grado en Magisterio de Educación Primaria; (3) Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas; (4) Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos; (5) Máster Universitario en Nutrición Animal; y (6) Máster Universitario en Historia Contemporánea.
- Curso 2024-25: (1) Grado en Terapia Ocupacional; (2) Grado en Psicología; (3) Grado en Medicina; (4) Grado en Matemáticas; (5) Grado en Ingeniería Informática; (6) Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación; (7) Máster Universitario en Inmunología Tumoral e Inmunoterapia del Cáncer; (8) Máster Universitario en Economía Circular; (9) Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación; (10) Máster Universitario en Ingeniería Mecánica; (11) Máster Universitario en Psicología General Sanitaria; (12) Máster Universitario en Robotics, Graphics and Computer Vision; y (13) Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida.
- Curso 2025-26: (1) Grado en Óptica y Optometría; (2) Grado en Estudios Clásicos; (3) Grado en Filología Hispánica; (4) Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente; (5) Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales; (6) Grado en Ingeniería Química; (7) Grado en Ingeniería Mecánica; (8) Grado en Ingeniería Electrónica y Automática; (9) Grado en Bellas Artes; (10) Máster Universitario en Salud Digital; (11) Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico; (12) Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural; (13) Máster Universitario en Auditoría; (14) Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera; y (15) Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas.

Durante los próximos meses, y con el horizonte del curso 2025-26 y siguientes, se completará el proceso de adaptación de las titulaciones de Grado y Máster Universitario a lo establecido en el RD 822/2021.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 467 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Por otra parte, las **nuevas titulaciones** implantadas o autorizadas para su implantación, algunas de las cuales son modificaciones de programas ya existentes, son las siguientes:

- Curso 2021-22: (1) Máster Universitario en Biofísica y Biotecnología Cuantitativa; (2) Máster Universitario en Física del Universo: Cosmología, Astrofísica, Partículas y Astropartículas; (3) Máster Universitario en Economía Circular (Conjunto, Campus Ibero); (4) Máster Universitario en Ingeniería Biomédica; (5) Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos; (6) Máster Universitario en Nutrición Animal; (7) Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos; (8) Máster Universitario en Culturas e Identidades Hispánicas; (9) Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.
- Curso 2023-24: (1) Máster Universitario en Abogacía y Procura; (2) Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas para un Desarrollo Sostenible.
- Curso 2024-25: (1) Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad; (2) Grado en Ingeniería Biomédica; (3) Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el ámbito de la Defensa; (4) Máster Universitario en Paleontología; (5) Máster Universitario Tecnologías Cuánticas.
- Curso 2025-26: (1) Máster Universitario en Geología Aplicada a la Ingeniería y Medio Ambiente; (2) Máster Universitario en Historia y Arte.

En relación a las nuevas titulaciones de Grado o Máster Universitario, **autorizadas por el Consejo de Gobierno** de la Universidad de Zaragoza para elaborar la correspondiente memoria de verificación cabría mencionar las titulaciones previstas para su implantación en el curso 2025-26: (1) Grado en Podología y (2) Bachelor in International Business; así como las que se encuentran en elaboración: (1) Máster Universitario en Artificial Intelligence and Computational Engineering; y (2) Máster Universitario en English Language, Communication and Culture. Asimismo, y tras la correspondiente tramitación se implantarán en el curso 2025-26 el Máster Universitario Erasmus Mundus en

Linguistic Data Science, recientemente aprobado por la Comisión Europea, y el Máster Interuniversitario en Materiales Avanzados.

Además, se encuentran en **estudio preliminar**: (1) Grado en Ingeniería Aeroespacial; (2) Máster Universitario en Modelos Cognitivos para la Mente Artificial; (3) Máster Universitario en Estudios Literarios Avanzados; (4) Máster Universitario en Investigación e Innovación en Didácticas Específicas; (5) Máster Universitario en Trabajo Social en el Ámbito Sanitario; y (6) Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional.

Finalmente, y en el marco de la **Alianza Europea UNITA**, se encuentra en elaboración una propuesta de título conjunto (joint degree) cuya denominación preliminar es “Bachelor in Management and Communication in Romance Languages” dentro de las actividades de paquete de trabajo “WP3: UNITA Lifelong Education” en su tarea “T3.1 UNITA personalised international learning paths”.

5.1.2. PROGRAMAS DE DOCTORADO

La **Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza (EDUZ)**, es un centro creado en 2012 al amparo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. A día de hoy, podemos considerar que se trata de un centro consolidado y sólido que encara con esperanza e ilusión el futuro.

En lo que atañe a la oferta de Programas de Doctorado, desde 2021 se han incorporado a la misma **tres nuevos, todos ellos interuniversitarios**: (1) PD en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Ciencias Sociales y Jurídicas, coordina la Universidad de Santiago), que fue implantado en el curso 2022-2023;(2) PD en Didáctica de las Ciencias Experimentales (Ciencias Sociales y Jurídicas, coordina la Universidad de Murcia); y (3) PD en Salud Global: Determinantes e Interacción de la Salud Humana, Animal y Ambiental (Ciencias de la Salud, coordina la Universidad de Zaragoza). Estos dos últimos se han implantado en el curso 2023-2024. Con ellos la oferta total de Programas de Doctorado llega a la **cincuentena** (9 Artes y Humanidades, 11 Ciencias, 6

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 468 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Ciencias de la Salud, 12 Ciencias Sociales y Jurídicas y 12 Ingeniería y Arquitectura), lo que supone un total de 915 plazas de nuevo ingreso en el curso 2024-25. El número de personas matriculadas en el conjunto de los Programas de Doctorado se sitúa en el entorno de 2500 con una mayoría de mujeres (e.g. en el curso 2022-23 fueron 1239 hombres y 1223 mujeres).

En cuanto a los datos relativos a tesis doctorales, en 2021-2022 se defendieron 246, mientras que en 2023-2024 fueron 349, lo que supone un incremento del 41,87%. De ellas, en el primer (último) periodo el 1,22% (1,15%) lo hicieron en la modalidad de Doctorado Industrial. Finalmente, las tesis por compendio de publicaciones representaron el 15,85% del total en 2021-2022, mientras que en 2023-2024 este porcentaje decae ligeramente hasta el 12,03%.

La EDUZ es el centro de la Universidad con un mayor porcentaje de estudiantes extranjeros, de forma que una **internacionalización creciente** constituye uno de nuestros objetivos. Se aportan a continuación algunos indicadores referidos a ésta: el porcentaje de doctorandos provenientes de otra universidad distinta de la de Zaragoza en el periodo 2021-2022 fue del 41,12%, guarismo que se eleva al 44,43% para el curso 2023-2024, lo que pone de manifiesto la capacidad de nuestra universidad para atraer a estudiantes no formados en ella pero que quieren hacer el doctorado en alguno de los excelentes grupos de investigación de que disponemos. De estos, en el periodo 2021-2022 el 19,20% eran extranjeros, magnitud que sube un punto, hasta el 20,20% para el curso 2023-2024. El número de tesis en la modalidad de cotutela también ha experimentado un crecimiento: 2,44% del total de tesis en 2021-2022 al 4,58% en 2023-2024. Como última medida de internacionalización, las tesis con mención internacional representaron el 26,83% del total en 2021-2022 hasta llegar al 34,10% en 2023-2024.

Otro de los objetivos fundamentales de la Escuela es el de ofrecer a nuestros doctorandos y doctorandas (y desde hace un par de cursos, también a los directores y directoras de tesis) una **formación transversal** variada y continuamente actualizada que permita incrementar sus capacidades, lo que genera un aumento de la calidad de las tesis. En este sentido, en el periodo 2021-2022 se introdujeron nueve cursos nuevos, que se añadieron a los ya

preexistentes; en el 2022-2023 el número de cursos novedosos fue de seis; en el 2023-2024 la cifra llegó a once y en el 2024-2025 los cursos nuevos van a ser seis. Todos estos cursos, nuevos y antiguos, gozan de una gran aceptación por parte de los doctorandos, lo que nos anima a continuar con su renovación y actualización.

En lo que atañe al personal con el que cuenta la Escuela de Doctorado, desde el periodo 2021-2022 el equipo directivo cuenta con un nuevo integrante, en concreto una Subdirectora, además de Director y Secretaria. En lo referente a la Sección administrativa, en los últimos tres años se han incorporado una Administradora y una Técnica en Relaciones Internacionales. Recientemente, se ha concedido un puesto de Técnico de Calidad, que esperamos que pueda incorporarse en los próximos meses. Todo ello con la intención de dar cada vez un mejor servicio a la comunidad universitaria.

También hemos cambiado de **ubicación**, ganando en espacio y, lo que es más importante, en visibilidad. En efecto, en agosto de 2024 nos hemos trasladado desde el edificio Interfacultades del Campus San Francisco al antiguo Pabellón de Geografía, situado en el mismo Campus en la confluencia entre las calles Menéndez Pelayo y San Juan Bosco.

Por último, mencionar que, en estos tres años, la Escuela tampoco ha sido ajena al proceso general de la Universidad de Zaragoza de dotarse de una **nueva normativa** y que ha culminado en septiembre de 2024 con la aprobación, pendiente de pasar por el Gobierno de Aragón, de los Estatutos. En este contexto, el Comité de Dirección de la Escuela ha aprobado, como primer paso para su posterior entrada en vigor, en sesiones celebradas en 2024, propuestas para el nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, el nuevo Reglamento sobre Tesis Doctorales y el nuevo Procedimiento de Depósito, Autorización y Defensa de Tesis Doctorales.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 469 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

5.2. Acreditación institucional de los centros universitarios

En relación a la acreditación institucional (RD 640/2021), se ha culminado con éxito, tras la certificación de sus sistemas internos de garantía de calidad (programa PACE-SGIC de la Agencia de Prospectiva Universitaria de Aragón, ACPUA) y la obtención del informe favorable del Consejo de Universidades, el proceso de **acreditación institucional** de: (1) Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina (noviembre 2021); (2) Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (noviembre 2021); (3) Facultad de Ciencias (noviembre 2021); (4) Facultad de Economía y Empresa (julio 2023); (5) Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (noviembre 2023); (6) Facultad de Ciencias de la Salud (junio 2024); (7) Centro Universitario de la Defensa (junio 2024).

En estos momentos la Facultad de Empresa y Gestión Pública se encuentra a la espera de la resolución del Consejo de Universidades, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca superó la auditoría interna previa a la certificación de su sistema interno de garantía de calidad (julio 2024) y la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo recibirá la auditoría interna próximamente (noviembre-diciembre 2024).

Asimismo, se han realizado los informes de **seguimiento anual del programa PACE-SGIC** en la Facultad de Filosofía y Letras, en la Facultad de Ciencias en la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, en la Facultad de Ciencias de Salud y del Deporte de Huesca, en la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel y en la Facultad de Economía y Empresa.

Dos centros de la Universidad de Zaragoza se encuentran ya en proceso de **renovación de la acreditación institucional**, tras la finalización del período de seis años de validez. Así, la Escuela de Ingeniería y Arquitectura recibirá la visita panel en octubre 2024 y la Escuela Politécnica Superior de Huesca en noviembre de 2024. Ambos centros renovaron la certificación AUDIT de sus sistemas internos de garantía de calidad en abril 2022 y en julio 2024 respectivamente.

5.3. Sellos de calidad internacional para las titulaciones

En marzo de 2022 finalizó con éxito la obtención de la certificación **ALCAEUS** de la ACPUA para la Escuela Politécnica Superior de Huesca y para la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, proporcionando así una certificación que permite valorar la implicación de los centros con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En relación a los sellos internacionales de excelencia en Ingeniería EUR-ACE, otorgados por la agencia European Network for Accreditation of Engineering Education (ENAE) en colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y el Instituto de la Ingeniería de España (IIE) y que garantizan que los programas de estudios de ingeniería, profesorado, laboratorios, formación y salidas profesionales cumplen con los estándares de calidad y con la adecuación a las necesidades de los sectores profesionales a nivel europeo estipuladas por la ENAEE, se obtuvieron los sellos EUR-ACE para el Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto (enero 2021) y para el Grado en Ingeniería Química (enero 2021) y se recibió el informe favorable de ACPUA para la renovación de los sellos EUR-ACE, tanto del Grado en Ingeniería Mecánica (febrero 2023) como del Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales (febrero 2023).

Recientemente (septiembre 2024) se ha iniciado el procedimiento de obtención del sello de calidad internacional **WFME** (World Federation for Medical Education) para el Grado en Medicina impartido tanto en la Facultad de Medicina de Zaragoza como en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca. Está previsto que, en el año 2026, se solicite el reconocimiento del sello **EUROLABEL** para el Grado en Química impartido en la Facultad de Ciencias.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 470 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

5.4. Renovación de la acreditación de las titulaciones

Entre los años 2021 y 2024, se ha completado exitosamente la renovación de la acreditación, según lo establecido en el RD 822/2021, de los siguientes títulos:

- **Grados (14):** Grado en Bellas Artes, Grado en Fisioterapia, Grado en Terapia Ocupacional, Grado en Enfermería, Grado en Turismo, Grado en Derecho, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad, Grado en Marketing e Investigación de Mercados, Grado en Economía, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Magisterio en Educación Infantil, Grado en Magisterio en Educación Primaria.
- **Másteres Universitarios (1):** MU en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa
- **Programas de Doctorado (42):** PD en Ciencias de la Antigüedad, PD en Estudios Ingleses, PD en Literaturas Hispánicas, PD en Lingüística Hispánica, PD en Historia, Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna, PD en Historia del Arte, PD en Contabilidad y Finanzas, PD en Historia Contemporánea (Conjunto), PD en Química Orgánica, PD en Energías Renovables y Eficiencia Energética, PD en Ingeniería de Diseño y Fabricación, PD en Educación, PD en Ciencia Analítica en Química, PD en Economía, PD en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos, PD en Relaciones de Género y Estudios Feministas, PD en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales, PD en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, PD en Química Inorgánica, PD en Física, PD en Ciencias Agrarias y del Medio Natural, PD en Química Física, PD en Ingeniería de Sistemas e Informática, PD en Medicina y Sanidad Animal, PD en Economía y Gestión de las Organizaciones, PD en Matemáticas y Estadística (Conjunto), PD en Medicina, PD en Derecho, PD en Nuevos Territorios en la Arquitectura, PD en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas (Conjunto), PD en Producción Animal, PD en Ciencias de la Salud y del Deporte, PD en Ingeniería Mecánica, PD

en Ingeniería Electrónica, PD en Ingeniería Química y del Medio Ambiente, PD en Bioquímica y Biología Molecular, PD en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, PD en Geología, PD en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro, y PD en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera, PD en Información y Comunicación, y PD en Tecnologías de la Información y Comunicación en Redes Móviles.

En estos momentos se encuentran en el **proceso de renovación de la acreditación** las titulaciones: (1) Grado en Veterinaria; (2) MU en Psicología General Sanitaria; (3) MU en Aprendizaje a lo largo de la vida: Iniciación a la investigación; (4) MU en Dirección y Planificación del Turismo; (5) MU en Iniciación a la Investigación en Medicina; y (6) MU en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

Adicionalmente, se han desarrollado, en 2023, los **informes de seguimiento (3 años)** de las titulaciones: (i) Máster Universitario en Relaciones de Género; (ii) Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales; y (iii) Máster Universitario en Gestión Administrativa, por encontrarse todas ellas en el punto medio de la vigencia de su acreditación según el RD 822/2021.

5.5. Sistema interno de gestión de calidad

Durante el curso académico 2022-23, a iniciativa de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, se ha abordado la necesaria reforma del procedimiento de evaluación del desempeño del profesorado, aspecto recurrente manifestado en los diferentes Planes Anuales de Innovación y Mejora (PAIM) de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario, en los informes de la ACPUA en relación a los procesos de renovación de acreditación y de acreditación institucional, y en el sentir general del estudiantado y del profesorado.

Así, el Consejo de Gobierno, aprobó las bases del **sistema de valoración de la actividad docente del profesorado** por parte del estudiantado para el curso 2022-23, elemento fundamental del Sistema Interno de Garantía de Calidad de

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 471 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

la Universidad de Zaragoza que redundará en la mejora continua de la actividad docente del profesorado. Se desarrolló un **nuevo cuestionario**, para la valoración de dicha actividad por parte de los estudiantes, con formato jerárquico (también conocido como TAI), que permite ir de lo más general (dimensiones) a lo más específico, con preguntas sobre los atributos que las definen y sus componentes (ítems). En concreto, las dimensiones serían: planificación docente, desarrollo de la docencia, clima de clase, evaluación y satisfacción general. Durante el curso académico 2023-24, segundo año de implantación del nuevo procedimiento, se recogieron evidencias que han permitido mostrar las bondades del nuevo procedimiento siendo necesaria una metaevaluación con el horizonte del curso 2025-26.

Como establece el RD 822/2021, los procesos principales vinculados al aseguramiento de la calidad de los títulos universitarios oficiales se concretan en la verificación del plan de estudios, en el seguimiento, la modificación y la renovación de la acreditación. En este contexto, se ha desarrollado un nuevo **Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC)** para las titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza, presentado públicamente el pasado 13 de septiembre de 2022, y cuyos objetivos principales son: (i) **Simplificación** de los procedimientos constituyentes del ciclo de calidad de las titulaciones universitarias oficiales; (ii) **Automatización** de los procesos de búsqueda de información e inclusión en los documentos del SIGC; (iii) **Unificación** de los procedimientos correspondientes a Grado, Máster Universitario y Doctorado; (iv) **Alineamiento** con los protocolos de seguimiento y de renovación de la acreditación tanto de la Red Española de Agencias de Calidad (REACU) como de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).

Por una parte, se diseñó un nuevo **“Informe de Evaluación de la Calidad (IEC)”** que permite, gracias a la automatización de los procesos de búsqueda de información, que la labor de la persona coordinadora del título se circunscriba, anualmente, al análisis de los datos e indicadores y a la propuesta de orientaciones para la mejora. En aquellos centros sin acreditación institucional este informe deberá cumplimentarse con mayor detalle cada tres años, y constituirá el informe de seguimiento a remitir a la agencia de calidad según lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

Por otra parte, se diseñó un nuevo **“Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM)”**, que presenta una mayor sencillez en cuanto a estructura, una mayor homogeneidad en cuanto al planteamiento de las acciones (aquellas que no requieren cambios en la memoria de verificación frente aquellas que si lo requieran, pudiendo éstas últimas ser modificaciones sustanciales que requieren una modificación de la memoria o bien modificaciones no sustanciales que deben únicamente quedar reflejadas en los informes anuales), y el necesario seguimiento y trazabilidad de las acciones a lo largo del tiempo, resolviendo así cuestiones planteadas recurrentemente en los informes de renovación de acreditación de los títulos universitarios oficiales y en los informes de acreditación institucional de los centros.

Durante el curso académico 2022-23, se llevó a cabo la **revisión y actualización del Manual de Calidad del SIGC** de la Universidad de Zaragoza, adecuando los diversos procedimientos tanto a la normativa vigente como a las características propias de nuestra institución, dotándonos de un instrumento que refuerce la transparencia de los flujos de toma de decisiones en los distintos agentes del SIGC.

En este sentido, y según establece el artículo 37 del RD 822/2021, “La universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ello responsabilidad de los sistemas internos de garantía de la calidad que la institución universitaria determine”, se han diseñado los procedimientos e informes que deberán emitir los correspondientes SIGC, bien del centro proponente en caso de disponer de la acreditación institucional o bien de la Universidad de Zaragoza a través de la Comisión de Estudios de Posgrado, correspondientes tanto a los **másteres de formación permanente** como a las **microcredenciales**. Desde luego, y atendiendo a la necesaria agilidad en la propuesta de formación permanente y continua, se ha optado por la máxima sencillez y flexibilidad de los procedimientos (Q219 y Q220, respectivamente) e informes.

Durante el curso académico 2022-23 se elaboraron tanto los informes de evaluación de la calidad y de los resultados del aprendizaje (IEC, según el

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 472 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

procedimiento Q212) y los planes anuales de innovación y mejora (PAIM), según el procedimiento Q214) partiendo de la información disponible sobre la implantación de las titulaciones de Grado y Máster Universitario en el curso 2021-22. Por una parte, en la elaboración de los IEC, se ha constatado la simplificación del informe, la automatización en la búsqueda de información y el alineamiento con los requisitos de la ACPUA. Por otra parte, en el caso de los PAIM, se ha verificado su sencillez y su mayor homogeneidad en cuanto al planteamiento de las acciones. Del mismo modo, y alineados con los anteriores, se ha elaborado los informes de evaluación de la calidad y de los resultados del aprendizaje de los programas de doctorado (IEC, según el procedimiento Q213) y el informe de la Calidad de los Estudios de Doctorado y de sus diferentes Programas (ICED, también según el procedimiento Q213).

En el curso 2023-24 se han revisado: (1) Procedimiento para el análisis de la satisfacción del estudiantado con la titulación de Grado o Máster Universitario (Q222); (2) Procedimiento para la elaboración del Informe de Evaluación de la Calidad (IEC) de las titulaciones de Grado y Máster Universitario (Q212); Procedimiento para la elaboración y gestión del Informe de Evaluación de la Calidad (IEC) de los Programas de Doctorado (Q212_2); Procedimiento para la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM) de las titulaciones de Grado y Máster Universitario (Q214); Procedimiento para la elaboración y gestión del Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM) de los Programas de Doctorado (Q214_2); Procedimiento para renovar la acreditación de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario impartidas en centros sin acreditación institucional (Q315); Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema Interno de Garantía de Calidad de Centros (SIGC)(Q215); Procedimiento de propuesta de actividades académicas complementarias y su reconocimiento académico en las enseñanzas oficiales de Grado (Q418); y finalmente la Instrucción Técnica para la elaboración de la documentación del SIGC de la Universidad de Zaragoza (IT001).

A lo largo de todo este período se ha sido muy sensible con las tareas de formación y acompañamiento de las personas responsables de los títulos de Grado, de Máster Universitario y de Programas de Doctorado.

5.6. Innovación Docente

5.6.1 FORMACIÓN

El Vicerrectorado de Política Académica ha organizado durante esta etapa 2021-2024 diferentes iniciativas de formación destinadas a fortalecer las capacidades de coordinación y habilidades docentes, entre otras cuestiones.

En el curso 2021-2022 se organizaron jornadas sobre la coordinación de un título grado/máster universitario en UNIZAR. En el curso 2022-2023, por su parte, destacan diferentes cursos sobre *soft skills* y comunicación efectiva, funciones del y la docente en el contexto universitario, así como otros dedicados a los proyectos de innovación docente y evaluación continua. En 2023-2024 cabe destacar dentro del programa General del CICE diferentes piloras formativas dedicadas a competencias transversales, entre otras iniciativas de formación.

Asimismo, en el curso 2024-25, y en la línea establecida por el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) que establece que “las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores deberán realizar, en el primer año de contrato, un curso de formación docente inicial cuyas características serán establecidas por las universidades, de acuerdo con sus unidades responsables de la formación e innovación docente del profesorado”, con el objetivo de desarrollar su capacidad docente, desde el Vicerrectorado de Política Académica se ha coordinado e impartido (en colaboración con el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente) el bloque “Introducción a las funciones docentes en la Universidad de Zaragoza” dentro del “Programa de Formación Docente para el Profesorado Ayudante Doctor de primer año 2024-25” del CICE. Los objetivos de dicho bloque fueron: (i) Introducir el contexto, académico e institucional, en el que el profesorado va a desarrollar su labor; (ii) Identificar las funciones del profesorado vinculadas a docencia en la Universidad de Zaragoza; (iii) Conocer las diferentes plataformas, aplicaciones y herramientas tecnológicas de la Universidad de Zaragoza que va

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 473 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

a utilizar como docente; y (iv) Iniciar en el manejo de la plataforma Moodle, dentro del Campus Virtual de la Universidad de Zaragoza.

5.6.2 PROYECTOS DE INFORMACIÓN DOCENTE

Durante los últimos cursos académicos se ha seguido con la línea estratégica de impulso de las actuaciones de innovación que tiendan a mejorar las experiencias de aprendizaje de los miembros de la comunidad educativa de la Universidad de Zaragoza, coordinada por el Vicerrectorado de Política Académica, en colaboración con el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE).

Así, se lanzó la “Convocatoria de Proyectos de Innovación: Docencia, Tecnología, Orientación, Social y Transferencia (PI_DTOST) 2021-22. Como contribución a destacar y como soporte a la consecución de la convocatoria se desarrolló, junto con el SICUZ, un nuevo entorno web de gestión de proyectos de innovación docente (<https://indo.unizar.es>) que permitió agilizar y simplificar los trámites, canalizando la gestión económica a través de UNIVERSITAS XXI y la mensajería a través de Ayudica.

Asimismo, se publicó la “Convocatoria de Proyectos de Innovación: Docencia, Tecnología, Orientación, Social y Transferencia (PI_DTOST) 2022-23” en la que se enfatizó el objetivo de la mejora permanente de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje. En esta edición fueron 394 proyectos aprobados, lo que supuso un incremento cercano al 13% respecto al curso anterior.

La “Convocatoria de Proyectos de Innovación: Docencia, Tecnología, Orientación, Social y Transferencia (PI_DTOST) 2023-24”, estuvo abierta a propuestas de desarrollo de actuaciones que optimicen el aprendizaje y la evaluación de competencias, que adecúasen los resultados de aprendizaje a la realidad profesional y que diesen respuesta a nuevos retos sociales. Se incluyó la tipología de Proyectos de Competencias Transversales (PICT), con 16 proyectos aprobados del total de 410 proyectos aprobados en esa edición. En esa edición, y en el marco del proyecto UNIDIGITAL se identificaron 47

proyectos de innovación docente que suponían una clara transformación en tecnologías educativas, es decir, aquellos que, como parte de la metodología docente que implementa en el mismo, se transforme, cambie o actualice alguno de los sistemas preexistentes, poniendo énfasis en la experiencia de usuario, en la reformulación de algunos de los procesos educativos o, incluso, dando por válidos procesos de simple automatización que al menos cambien sustancialmente la experiencia de usuario previa.

5.6.3 JORNADAS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Entre los años 2021 y 2024 se han celebrado, en el edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, tres ediciones de las Jornadas de Innovación Docente e Investigación Educativa coordinadas por el Vicerrectorado de Política Académica, en colaboración Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente y con el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE).

En septiembre de 2021 se celebraron las XIV Jornadas de Innovación Docente e Investigación Educativa bajo el lema de “Innovación Docente y Sostenibilidad” y que contó con la conferencia inaugural de D. Luis Lizasoain Hernández (Profesor Titular de la Universidad del País Vasco) titulada “Evaluación del profesorado: hacia DOCENTIA”. En enero de 2023 se celebraron las “XV Jornadas de Innovación Docente e Investigación Educativa” bajo el lema “Docencia, innovación social y transferencia”. Como novedad, se contó con la colaboración y participación activa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Departamento de Ciudadanía y Servicios Sociales a través del Laboratorio de Aragón Abierto, del Gobierno de Aragón, así como con el Servicio de Apoyo a Emprendedores de la Confederación de Empresarios de Aragón, para analizar los puntos críticos más importantes y para estudiar posibles soluciones a la luz de las distintas experiencias. En enero de 2024 se celebraron las “XVI Jornadas de Innovación Docente e Investigación Educativa” con el lema “Competencias transversales para la formación y la profesionalidad” y con líneas temáticas principales como: (i) Acciones de integración y orientación de proyectos; (ii) Metodologías activas; (iii) Experiencias de mejora de la calidad

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 474 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

de la formación; (iv) Experiencias de coordinación entre el profesorado; (iv) Evaluación del aprendizaje; y (v) Transversalidad en la formación universitaria. Recientemente, en el boletín diario informativo de la Universidad de Zaragoza, se han anunciado las “XVII Jornadas de Innovación Docente e Investigación Educativa”, a celebrar en enero de 2025, con el lema “**Toma de decisiones docentes basadas en evidencias científicas**” y con líneas temáticas principales como: (i) Aplicación de metodologías activas; (ii) Evaluación del aprendizaje; (iii) Evaluación del impacto social de las iniciativas de innovación; (iv) Acciones de integración y orientación de proyectos; (v) Experiencias de coordinación entre el profesorado; y (vi) Experiencias de mejora de la calidad de la formación.

5.6.4 LIBRO AZUL DE INNOVACIÓN DOCENTE

En marzo de 2024 se presentó en el Paraninfo el “**Libro azul de innovación docente en la Universidad de Zaragoza**”, una obra que surge como respuesta a los desafíos actuales del mundo educativo y destaca la importancia de la innovación como una estrategia fundamental para adaptarse a los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales. Cómo innovar en docencia, cómo evaluar esa innovación, y los retos, impacto y transferencia de la misma, son algunos de los temas que recoge el Libro azul de innovación docente en la Universidad de Zaragoza, una obra colaborativa de la comunidad universitaria, con la participación de autores internos y externos de la institución. Esta publicación tiene doble formato: por una parte, la edición en papel y por otra la edición digital que se puede consultar en la web de la Universidad de Zaragoza. La edición digital incluye, además diecinueve propuestas de innovación realizadas en la Universidad para enriquecer el contenido, presentando diversos enfoques y perspectivas.

6. POLÍTICA CIENTÍFICA

6.1. Estructuras de investigación: institutos, grupos, centros

En estos cuatro años se ha implantado una política encaminada a **incrementar y estabilizar las principales estructuras de investigación**: los Institutos de Investigación (IUIs), los Centros de Investigación, los Grupos de Investigación, así como las estructuras de gestión de investigación (proyectos y personal).

A finales de 2022 se firmó un Contrato Programa con el Gobierno de Aragón por importe de 10.116.558 € para la financiación de los IUIs en el periodo 2022-2026, sujeto al cumplimiento de una serie de indicadores de calidad investigadora y de transferencia. Por primera vez, se ha conseguido que la financiación de los IUIs esté considerada como una necesidad estructural de la Universidad, incluyéndose este Contrato-Programa en el Modelo Global de Financiación del Gobierno de Aragón.

En la actualidad, la Universidad de Zaragoza cuenta con 10 Institutos de Investigación propios y mixtos.

En junio de 2024, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la solicitud de la creación de un nuevo Instituto de Investigación Propio, el Centro de Astropartículas y Altas Energías (CAPA), al Gobierno de Aragón.

Se ha estado trabajando en la creación de un nuevo Instituto de Investigación sobre Investigación en Educación.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 475 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Se ha potenciado la investigación en los Campus de Huesca y Teruel a través de acciones específicas de captación de fondos para infraestructuras, y con el futuro proyecto de implantación de sedes interinstitutos en ambos Campus, con el objetivo de apoyar la I+D+i y su gestión.

Unizar apoyó a INMA para la preparación de la solicitud de excelencia Severo Ochoa. En el año 2024, el Instituto Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón de INMA ha sido reconocido como Centro de Excelencia Severo Ochoa (primero en Aragón); y se ha apoyado al Instituto Universitario de Ingeniería de Aragón (I3A) para la solicitud de la acreditación como Unidad de Excelencia María de Maetzu.

La Universidad de Zaragoza cuenta con 171 Grupos de Investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón (Resolución de 20 de abril de 2023 del Director General de Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón) y financiados con casi 7 millones de euros favoreciendo su desarrollo estableciendo políticas de gestión universitaria diferenciales.

Se han apoyado los dos Centros de Investigación, el Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes (CEETE) y el Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA), con políticas de captación de fondos para equipamiento científico, entre otras.

6.2. Infraestructuras de investigación

Otro de los pilares importantes de la investigación es disponer de infraestructura puntera que permita estar a la vanguardia en la generación de conocimiento. La Universidad de Zaragoza dispone de tres Infraestructuras Científicas Técnicas Singulares; dos de ellas, el Laboratorio de Microscopías Avanzadas (LMA) y el Centro de Supercomputación de Aragón (CESAR), han conseguido financiación para la adquisición de equipos por importe de 5.800.000 €.

6.2.1. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS: PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

En 2022, con la participación de la convocatoria de Equipamiento Científico-Técnico de calidad, se obtuvieron ayudas por importe de 7,6M€ para la completa financiación de 8 equipos singulares de altas e innovadoras prestaciones distribuidos entre el Servicio General de Apoyo a la Investigación y los Institutos de Investigación Universitarios.

6.2.2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN: CONTRATO-PROGRAMA GOBIERNO DE ARAGÓN

En octubre de 2022 se firmó con el Gobierno de Aragón un Contrato Programa, que incluía un Plan de Financiación de Infraestructura y Equipamiento para el fomento y el desarrollo de la Investigación para los años 2022-2026 (Contrato-programa de grandes obras en infraestructuras 2022-2026, con un apartado específico de “Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación, Inversión en infraestructura de investigación”. por importe de 5.250.000 €, con los que se ha actualizado, adquiriendo y reparando (como novedad, resaltar esta acción de financiación de reparación de equipos), las infraestructuras de los IUIs, Grupos y Servicio de Apoyo a la Investigación.

Asimismo, con la partida de Contrato programa referida se han acometido pequeñas obras de apoyo a la investigación en la Universidad de Zaragoza.

6.3. Programa propio de investigación: captación de talento investigador

Por primera vez en la Universidad de Zaragoza, en el mandato del rector José Antonio Mayoral, se ha orquestado un Programa Propio para el Fomento de la Investigación por un importe total de 5,9M€ en los cuatro años de mandato, ya que se han sumado a los 4M€ propios del programa, las acciones que desde

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 476 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Zaragoza genera cada año. Con el Programa Propio de Investigación se ha podido implantar una política de captación de talento investigador, así como fomentar estancias de investigadores internacionales de reconocido prestigio en grupos de investigación de nuestra universidad.

6.3.1. PROGRAMA ASOCIADO AL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN:

Se han financiado las siguientes acciones con un importe total de 1,9M€: 116 proyectos para jóvenes investigadores, 62 proyectos puente, 114 ayudas para la organización de congresos, 72 ayudas para la edición de revistas científicas y 551 ayudas para asistencia a congresos.

6.3.2. PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE UNIZAR

Programas Predoctorales:

- Personal Investigador en Formación propio (10 investigadores), PAU (12 investigadores), UNITA (9 investigadores)
- Cofinanciación, en colaboración con Banco Santander, de 9 contratos dentro del Programa predoctoral IBERUS TALENT, convocatoria europea de contratos predoctorales articulada por Campus Iberus
- Programa Cofund en el Hub de Patrimonio cultural en el entorno UNITA (cofinanciación de 1 contrato predoctoral Marie Skłodowska Curie/año, 1).
- Programa Cofund "CHORAL" en el Hub de Patrimonio cultural en el entorno UNITA (cofinanciación de 3 contratos predoctorales)
- Programa IberusInterdoc (modalidad predoctoral). Aprobado en 2024 e iniciará en 2025, (6 investigadores) en diferentes Institutos de Investigación.

Programas Postdoctorales:

- Convocatoria "Manuel López" de captación de talento postdoctoral, mediante el contrato de acceso regulado en la modificación de la Ley de la Ciencia. Para Doctores Senior, que acrediten haber realizado estancias postdoctorales de I+D+i durante, al menos, doce meses en centros de I+D+i distintos de la Universidad de Zaragoza. Se han convocado 5 plazas, una por macro área.
- Convocatoria de contratación para investigadores postdoctorales en situación desprotegida (1).
- Programa Postdoc Cofund-Iberus Experience (2 investigadores).
- Convocatoria de contratación para investigadores postdoctorales jóvenes, en los 2 años posteriores de defensa de tesis doctoral (5).

Convocatoria de estancias en la Universidad de Zaragoza de investigadores de prestigio (8 investigadores).

6.4. Recursos humanos en investigación

Mejorar la política de recursos humanos de investigación ha sido uno de los objetivos primordiales durante este periodo.

6.4.1. CAPTACIÓN DE TALENTO

a) Ramón y Cajal y Juan de la Cierva:

Se ha fomentado la incorporación de 41 investigadores Ramón y Cajal para incrementar la excelencia investigadora y 43 investigadores Juan de la Cierva.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 477 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

b) Programa de Recualificación:

RD 289/2021 y de la Orden UNI/551/2021, se otorgan subvenciones a las universidades públicas españolas para el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público, social y económico, en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en España:

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores: 86 investigadores contratados.

Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado: movilidad de 15 investigadores .

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional: 24 investigadores contratados.

Cuantía total de la ayuda: 10.730.436€

c) **Programa Investigo**, cuyo objeto era la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha obtenido una concesión del 100% de lo solicitado, con una cuantía de 6,8 M€ para contratar a 112 personas.

d) **Programa Investigo INAE**M, con financiación del “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una cuantía de contratación de 165.544,2 euros para contratar a 5 personas.

Estas ayudas han permitido incrementar los recursos humanos disponibles para investigación en los grupos e IULs, favoreciendo sin duda la labor investigadora.

6.4.2. OTRAS ACTUACIONES EN RECURSOS HUMANOS

— Se ha creado una Unidad de Gestión de Personal Investigador (GESPI) para optimizar la selección y contratación de personal investigador, con el objetivo

de atender los requerimientos específicos que la gestión de personal de investigación y transferencia requiere.

— Se ha participado apoyando al Vicerrectorado de Profesorado en la elaboración y aprobación en octubre de 2023 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador siendo la primera universidad española que incorpora al colectivo investigador laboral.

— En el mes de julio de 2024 se aprobó el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Zaragoza en el que se apoya a Gerencia en la incorporación de un capítulo dedicado al Personal Laboral para actividades científico técnicas, proyectos y programas de carácter temporal, con el que adaptar las exigencias de la nueva Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación y las reformas en la contratación del personal contratado dedicado a tareas investigadoras.

— En la actualidad se está trabajando en la elaboración de una nueva RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de Investigación, colaborando con Gerencia.

6.5. Recursos económicos para el desarrollo de proyectos de I+D autonómicos y nacionales

Durante estos cuatro años, los investigadores de la Universidad de Zaragoza han obtenido financiación de **1206 proyectos de investigación** por un importe total de **77,1 M€** provenientes de diferentes convocatorias autonómicas y nacionales, entre las que destacamos:

- 28 proyectos por importe de 1.946.737 euros en convocatorias del Gobierno de Aragón (Proyectos de Líneas Prioritarias).
- 275 proyectos por importe de 30.396.303,58 euros en convocatorias nacionales (Proyectos Generación de Conocimiento).
- 124 proyectos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) por importe de 33.000.000 €.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 478 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

- Planes Complementarios (PC) del Ministerio de Ciencia e Innovación-Gobierno de Aragón, financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cooperación con otros centros de investigación.
- P.C. Materiales avanzados (UNIZAR es coordinadora), P.C. Astrofísica y Física de Altas Energías, P.C. Energía e Hidrógeno Verde y P.C. Biotecnología aplicada a la Salud. Asimismo, se participa como entidad invitada en el Plan Complementario Agroalimentario. El importe total es de 5M€ para colaborar con otras entidades en el desarrollo de investigaciones y retos para la sociedad.

6.6. Recursos económicos para la investigación internacional. Proyectos europeos

A lo largo del periodo 2021-2024 la Universidad de Zaragoza ha resultado financiada con **54 proyectos** del prestigioso programa marco europeo de investigación e innovación Horizonte **Europa (2021-2027)** por importe de 24 M€.

Entre los programas más excelentes de Horizonte Europa hay que resaltar los proyectos **ERC** del Consejo Europeo de Investigación (European Research Council). Se financia **a excelentes investigadores e investigadoras y sus equipos** con el objetivo de perseguir innovaciones de **alto riesgo y de alto beneficio** en **cualquier campo de investigación**, siendo la excelencia científica el único criterio de evaluación.

En estos 4 años han resultado financiados **7 proyectos ERC** (un importe total de **11M€**) de las modalidades: **ERC-Starting grant (3)**, **ERC-Consolidator grant (1)**, **ERC-Proof of Concept (2)** y **ERC-Synergy Grant (1)**.

Por otro lado, también hay que destacar el éxito de UNIZAR en participación de proyectos **Marie Skłodowska-Curie (MSCA)** de **captación de talento de Horizonte Europa**. El objetivo de las acciones MSCA es el de apoyar la formación y el desarrollo profesional del personal investigador de todo el mundo a través de la

financiación de programas de doctorado excelentes, proyectos postdoctorales individuales y proyectos colaborativos. El Vicerrectorado consciente de esta importancia ha promovido a través de jornadas específicas la participación en convocatorias MSCA. Hasta la fecha se han obtenido **23 proyectos MSCA** en diferentes modalidades como son los proyectos **MSCA-Postdoctoral Fellowship**, a través de los cuales se incorporarán **once investigadores postdoctorales** y proyectos **MSCA-Doctoral Network** que supondrá la incorporación de **investigadores predoctorales**.

Respecto a las acciones de la línea **MSCA-Cofund**, el Vicerrectorado **tiene** entre sus objetivos la captación de talento, por lo que destina parte de su presupuesto a apoyar y cofinanciar este tipo de acción MSCA que requiere ser cofinanciada.

Por un lado, UNIZAR junto con el Consorcio Campus Iberus, forma parte de dos proyectos pertenecientes a las acciones Marie Skłodowska Curie en la línea Cofund de la Unión Europea: el **proyecto Iberus Experience** (modalidad postdoctoral del programa marco europeo anterior H2020) e **IberusInterdoc** (modalidad predoctoral). Este último ha sido aprobado en el año 2024 e iniciará en 2025, permitirá la incorporación de 6 investigadores predoctorales en diferentes Institutos de Investigación. Además, en el marco de la alianza **UNITA**, UNIZAR participa en el proyecto **MSCA-Cofund** denominado **CHORAL** que permitirá la contratación de **3 investigadores predoctorales** en las áreas de patrimonio incorporándose al Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH).

Por otro lado, dentro de las acciones MSCA se encuentra la modalidad **“MSCA y la ciudadanía”** (MSCA and Citizens) del Programa Horizonte Europa, con el que se financian **actividades de divulgación y compromiso público**, se trata de una iniciativa para fomentar las carreras científicas en Europa. Desde la Unidad de Cultura Científica, dependiente del Vicerrectorado, se organiza *la Noche Europea de los Investigadores* gracias a la financiación captada con proyectos MSCA (G9Missions y G9Science4all).

UNIZAR participa en **22 proyectos consorciados del Pilar II-Desafíos Globales y Competitividad Industrial**, en concreto, en áreas de salud, clima, alimentación etc.... y en **dos proyectos del Pilar III de Horizonte Europa: Europa Innovadora**

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 479 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

financiados por el **Consejo Europeo de Innovación (EIC)**. Son proyectos de vanguardia de alto riesgo que exploran áreas nuevas y *deep tech* con el objetivo de convertirse en potenciales tecnologías radicalmente innovadoras del futuro y nuevas oportunidades de mercado. Por último, cabe destacar que UNIZAR coordina un proyecto del ámbito de defensa de la **European Defense Fund (EDF)**, con un presupuesto de **1.4 M€**.

También se ha obtenido financiación de otros programas. La Universidad ha captado **3.2 M€** de la Unión Europea para la ejecución de 15 proyectos transfronterizos de España, Francia, Andorra del **programa Interreg Poctefa**.

Por otro lado, se participa a través de dos proyectos del programa **europeso Interreg Sudoe**, que apoya el desarrollo regional y la cohesión en las regiones del sudoeste de Europa.

También se ha promovido la inclusión de la Universidad de Zaragoza en la lista de organizaciones competentes de la agencia europea **EFSA (European Food Safety Authority)**, la **Agencia Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria**, y en octubre del 2022, la Universidad de Zaragoza fue oficialmente incluida.

El Vicerrectorado, a través de la OPE, trabaja para incentivar a los grupos de investigación en áreas con escasa participación en proyectos europeos, con el fin de incrementar la presentación de propuestas europeas, potenciar la presentación de un mayor número de propuestas coordinadas y del Consejo Europeo de Investigación (ERC). En el periodo 2021-2024 se han organizado diferentes eventos para la participación en convocatorias MSCA o en proyectos del ámbito de las ciencias sociales, así como cursos sobre cómo redactar propuestas europeas. Se organizan acciones de formación en colaboración con puntos nacionales de contacto de la Oficina Europea del Ministerio, así como de otras convocatorias europeas que puedan ser de interés para los grupos de investigación de la Universidad. Como ejemplo, en noviembre de 2022 se organizó una Jornada *“Reading Day”* para potenciar la participación de investigadores en convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC).

6.7. Producción científica de calidad

A este respecto, UNIZAR como integrante de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ha participado en el Acuerdo con las principales Editoriales para la lectura y publicación de artículos científicos asumiendo con recursos propios el coste de esta actividad exonerando a los investigadores de estos gastos, lo que permite a nuestros investigadores disponer de más recursos para las necesidades de sus proyectos.

AREA DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN

Se destacan tres objetivos principales, las acciones realizadas para alcanzarlos y los resultados obtenidos:

a) Renovación del sello HR:

Certificación que garantiza la excelencia en la gestión de recursos humanos en investigación y que nuestra institución tiene desde el año 2017. Para lograrlo, se han realizado diferentes reuniones con investigadores de todas las categorías R1 a R4 con el objetivo de recabar acciones y puntos débiles de la estrategia; se ha renovado la Comisión Técnica y se han involucrado a los Institutos Universitarios de Investigación (IUIs) a través del nombramiento de delegados específicos. Se ha trabajado intensamente en la creación de una nueva estrategia basada en un nuevo análisis de debilidades (*“gap analysis”*) realizado a través de una encuesta a todo el personal investigador de nuestra Universidad. Se ha logrado una alta participación en ello, involucrando a cerca de 1.000 investigadores, lo que ha permitido preparar un plan de acción renovado. Se han llevado a cabo también acciones específicas, como la preparación para la visita de los evaluadores externos de la Comisión Europea, la preparación de la documentación complementaria y las reuniones de la renovada Comisión Técnica. Se espera que la renovación del sello HR sea efectiva hacia final de año.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 480 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

b) **Reforma de la evaluación de la investigación:**

Acción que se impulsa desde la Comisión Europea y en la que está participando la mayoría de instituciones dedicadas a la investigación en España y muchas de Europa. Las acciones han incluido el análisis de nuevas propuestas, la asistencia a foros especializados en diferentes sedes en España y también en Bruselas, y la firma tanto de la adhesión a los principios clave de la reforma de la evaluación de la investigación, como de pertenencia a la organización COARA (Coalition for Advancing Research Assessment). El análisis inicial y la participación en órganos relevantes de COARA, como el Spanish Chapter en el que participa ANECA, han sido aspectos a destacar. Asimismo, se han iniciado las reuniones clave para desarrollar un plan de acción a largo plazo, siguiendo la metodología que indica nuestra participación en COARA. Dicho plan de acción se proyecta para los próximos cuatro años y deberá ser ambicioso pero capaz de atender a los resultados que aparezcan en el Spanish Chapter y en instituciones clave como ANECA.

c) **Desarrollo y gestión del proyecto ReUNITA:**

El tercer objetivo fue la participación activa en el proyecto europeo ReUNITA (septiembre 2021 y finalizado con éxito el 30 de octubre 2024). La Universidad de Zaragoza asumió el liderazgo en el paquete de trabajo sobre la compartición de infraestructuras (WP4) y en diferentes tareas relacionadas con el emprendimiento (WP5). Se lograron todos los objetivos planteados, incluyendo la creación de una base de datos compartida en el WP4, que ha servido para impulsar la colaboración de diferentes grupos de investigación e incrementar el conocimiento de las infraestructuras científicas que dispone la coalición UNITA, y el impulso a actividades de emprendimiento en el marco de la coalición a través de la organización de varios actos relacionados con el emprendimiento, como el Autumn School of Entrepreneurship, al que asistieron numerosos estudiantes de las diferentes Universidades, el SpinOff Forum, un foro online que puso en valor las empresas de base tecnológica de nuestras Universidades o la generación del programa Proof of Concept, donde se escogían y financiaban, con un reducido capital semilla, proyectos capaces de llevar ideas y resultados de investigación hacia el mercado.

Los resultados evidencian el avance en la consecución de objetivos estratégicos de esta área, fortaleciendo la colaboración y la participación activa en redes de evaluación y proyectos europeos.

COMISIÓN ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

El Código Ético de la Universidad de Zaragoza es el marco general de referencia que guía las actuaciones en el desempeño de la actividad universitaria. En ese contexto, y como continuación del manual de Buenas prácticas en la Investigación, se propone la Comisión Ética en Investigación de la Universidad de Zaragoza como una unidad dependiente del Vicerrectorado de Política Científica, del mismo modo que la existente Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal.

Esta Comisión surge como respuesta a la creciente demanda de evaluaciones éticas para proyectos de investigación y trabajos académicos que no encajan en las evaluaciones clásicas de investigación clínica con seres humanos, que hasta ahora se están realizando a través del Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad de Aragón (CEICA), dependiente del IACS. Es misión de esta comisión garantizar que los diseños experimentales y los procedimientos empleados por los investigadores cumplan los principios éticos y jurídicos suficientes para garantizar su seguridad y la de los participantes.

La Comisión estará formada por representantes de las cinco macro áreas, e inicialmente se solicitaron representantes a los Institutos Universitarios de Investigación, que es donde mayoritariamente se lleva a cabo la investigación en la Universidad de Zaragoza, y que pueden entender de las distintas temáticas que puedan ser susceptibles de requerir evaluaciones éticas. Todas las macro áreas no están igual representadas, sino que la composición depende de los temas que se espera sean tratados.

SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN: SAI.

Tras adquirir y recibir el equipamiento científico concedido en la convocatoria del Ministerio de Ciencia e Innovación EQC-2021 financiada con fondos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 481 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

NEXGEN, se procedió a la adecuación de todos los espacios entre 2023 y 2024 para proceder a su ubicación. Todos los equipos están ya instalados, con la excepción de un accesorio de la Plataforma Sub-K Cryofree (PPMS "Dynacool") del Servicio de medidas físicas, por problemas técnicos. Todos los Técnicos de estos Servicios han recibido la formación correspondiente a los nuevos equipos y algunos ya están dando servicio a los usuarios.

En la convocatoria EQC-2021, cuya financiación estaba incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de los fondos Next Generation EU, se consiguieron los siguientes equipos: Equipo MPMS para el Servicio de medidas físicas, Equipo PPMS para el Servicio de medidas físicas, Microsonda para el Servicio de microscopía electrónica de materiales y Equipo de fabricación aditiva y tomografía para el Servicio de mecánica de precisión. Esta concesión supuso la adjudicación de 4.418.982,52 € en equipamiento de alto nivel científico.

En la convocatoria EQC-2024, que debe ser cofinanciada, se solicitaron dos equipos complementarios para el Servicio de microscopía electrónica de sistemas biológicos: un Sistema de procesamiento de muestras para microscopía electrónica de materiales biológicos y un Microscopio electrónico de transmisión de alto contraste para muestras biológicas, lo que permitirá renovar los equipos existentes.

En la convocatoria para equipamiento científico de la Universidad de Zaragoza-DGA correspondiente al contrato programa, el SAL obtuvo en 2023 financiación para tres equipos destinados a los Servicios de difracción de rayos-X y análisis por fluorescencia, secuenciación y genómica funcional, y análisis microbiológico. Estos equipos ya proporcionan servicio a los investigadores que solicitan sus prestaciones.

Se ha iniciado el proceso de revisión del equipamiento de los diferentes Servicios del SAL con objeto de proceder a su actualización de acuerdo al RD 1215/97, de 18 de julio. En relación con esto, en la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento científico de la Universidad de Zaragoza-DGA de 2024 se ha priorizado la renovación del equipamiento del Servicio de

preparación de rocas y materiales duros, impresión y escaneado en 3D. Además, en esta convocatoria se han atendido solicitudes de los Servicios de: mecánica de precisión, experimentación animal, animalario, líquidos criogénicos, microscopía óptica e imagen, microscopía electrónica de materiales y difracción de rayos-X y análisis por fluorescencia.

Se han intensificado los contactos con los Institutos y con los grupos de investigación para compartir infraestructura evitando duplicidades y para que sea accesible a toda la comunidad investigadora.

Dentro de la participación en el proyecto Re-UNITA, se seleccionaron 6 Servicios para incluirlos en la base de datos de infraestructuras compartidas: los 4 servicios de la división de caracterización física y química, el servicio de soplado de vidrio y el servicio de preparación de rocas.

El 2 de diciembre de 2022 el Club de Excelencia en Gestión (CEG), único representante oficial en España de la EFQM, concedió al SAL la renovación del Sello EFQM 400+ en reconocimiento a la gestión innovadora, sostenible y excelente. Este Sello EFQM 400 tiene validez hasta diciembre de 2025.

En febrero de 2023, el SAL actualizó su herramienta informática para la gestión de las solicitudes de los usuarios y la facturación de los trabajos. Puesta en marcha sin incidencias y con excelentes resultados.

Buena parte de las solicitudes de modificación de la RPT que ha venido presentando el SAL en este periodo se atendieron positivamente, sin embargo, queda pendiente de solventar las necesidades de los puestos de trabajo del Servicio de animalario. Se aprobó en la RPT que tres puestos del Servicio de experimentación animal puedan prestar atención de forma temporal en los Servicios de animalario y/o cirugía experimental.

En la reunión de la Comisión Científica extraordinaria del SAL (11 de noviembre de 2023), se acordó la supresión del "Servicio de Citómica" por una serie de circunstancias, sobre todo a consecuencia de decaimiento de la actividad del Servicio. Por todo ello se dejó de prestar servicios en septiembre de 2023.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 482 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Por último, en la reunión de la Comisión Científica ordinaria del SAI (13 de mayo de 2024), que tuvo su continuación el día 10 de junio, se acordó la fusión del Servicio de microscopía electrónica de materiales y del Servicio de microscopía electrónica de sistemas biológicos en un único Servicio de microscopía electrónica que permita un mejor aprovechamiento del personal, así como de sus conocimientos.

6.8. Difusión científica

La **Unidad de Cultura Científica (UCC)**, acreditada por Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cumple 16 años de trabajo en el campus público aragonés, poniendo en valor el conocimiento científico desde tres ámbitos: **comunicación de resultados de I+D+i; divulgación y formación dirigida a los investigadores**. En esta andadura hay que destacar el impacto mediático registrado por la plataforma The Conversation, de la que es socia Unizar desde marzo de 2022, con más de 2.861.558 lecturas, la publicación de 163 artículos escritos por 129 autores, republicados por 206 medios de comunicación nacionales e internacionales. El 49% de las lecturas son de procedencia internacional, el artículo con más lecturas es "[¿Es una alternativa saludable beber agua con gas? Esto dice la ciencia](#)" (615.000). El profesor Francisco José Torcal Milla es el autor con más artículos publicados, un total de 13.

Asimismo, la UCC ha continuado con su colaboración quincenal en el suplemento Tercer Milenio de Herald de Aragón, que comenzó en el 2011 para dar visibilidad a la ciencia de Unizar. En cuanto al ámbito de la divulgación científica, la UCC ha consolidado actividades que se han convertido en marca de la casa, desde la campaña Soy científica. Vivo en tu Barrio, que en su IV edición en febrero del 2024, logró dar el salto a las pantallas digitales de gran formato; las actuaciones del grupo RISachers (nació en 2015); el taller de monólogos científicos, así como Unizar Kids en los tres campus aragoneses. De la misma manera se ha seguido promoviendo el Rincón de la ciencia, dentro de la Semana de la ciencia; la Green Week y la Visita geológica al Ebro, como preeventos de la Noche europea de los investigadores.

A lo largo de los últimos cinco años el grupo de trabajo de las UCCs y las OPEs del Grupo 9 Universidades han logrado respaldo de la UE para la Noche europea de los investigadores e investigadoras, y no solo en Zaragoza, sino en Huesca y Teruel, con un impacto anual que se acerca ya al de 5.000 personas, con más de 250 investigadores colaboradores en el proyecto **SCIENCE FOR ALL** (G.A. 101162477).

Destacar que la UCC organizó junto a FECYT la reunión anual de las UCCs de España, en noviembre y diciembre del 2023 en el Paraninfo de Zaragoza, tras ser elegida por unanimidad como sede del encuentro "ComCired". En lo relativo a la formación del profesorado, se ha celebrado un Foro de Comunicación de la ciencia, con ponentes nacionales, de forma paralela a los talleres de comunicación de la ciencia que la UCC imparte en la Escuela de Doctorado de Unizar, entre otros.

6.9. Biblioteca universitaria

El periodo 2021-2024 viene marcado por el desarrollo **del IV Plan Estratégico (PE) de la Biblioteca Universitaria (BUZ)**. Con el lema "Un servicio en continua transformación" y un propósito "*Facilitar el proceso de transformación de la información en conocimiento, fomentando la creatividad, la cooperación y la innovación en la UZ y en la sociedad en general*" la actividad de la biblioteca ha pivotado en torno a **cuatro líneas estratégicas y tres proyectos transversales**:

La línea 1: Digitalización y transformación se ha centrado en:

- Implementación y puesta en marcha de Folio, Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria software colaborativo de código abierto.
- Preservar y difundir el patrimonio bibliográfico mediante la digitación de colecciones patrimoniales y el depósito en el repositorio institucional Zaguán (financiación: Ayudas del Ministerio de Cultura).
- Exposiciones bibliográficas en la Biblioteca General Histórica Jorge Cocci: programación de dos exposiciones anuales.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 483 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

La línea 2: Impulso de la Ciencia Abierta contempla estos objetivos y acciones:

- Visibilizar la producción científica de la Universidad de Zaragoza: Mantenimiento y gestión del repositorio institucional Zaguán de las colecciones de tesis con más de 2.200 tesis y la de artículos científicos, con más de 23.000 artículos.
- Optimizar el apoyo a la gestión de la ciencia abierta: Gestión de los APCs (Article Processing Charges) fruto de los Acuerdos Transformativos CRUE/CSIC; apoyo a la publicación de revistas en abierto (OJS) de Unizar (Ayuda de la FECYT, María de Guzmán, para implementar mejoras en la edición de estas revistas en abierto diamante). Participación en las Semanas de Acceso Abierto.
- Preservar de un modo óptimo la producción científica de la Universidad de Zaragoza. Colaboración en Sideral para el control de artículos y capítulos de libros de autores Unizar y validación para su paso al Repositorio Zaguán.

En la línea 3: Formación y desarrollo de las competencias digitales, se han programado los siguientes cursos y actividades:

- Curso “Competencia Digital Básica en la elaboración de trabajos académicos” para todo el alumnado de 1º, que se oferta bajo el formato de certificación con microcredencial.
- Curso “Guía de herramientas y pautas para un buen TFG” para todo el alumnado de último curso.
- Cursos en el CIFICE y Escuela de Doctorado enfocados a la publicación científica, perfiles de autor, evaluación de la producción científica...
- Colaboración con las bibliotecas UNITA en la actividad formativa “Identificación y lucha contra fake news”.

La línea 4 del PE BUZ se orienta al establecimiento de una cultura de la comunicación con los grupos de interés a través de estos objetivos:

- Potenciar los canales de comunicación. En el Plan de Comunicación Externa y Marketing de la BUZ (Redes sociales de la BUZ y Boletín TiraBUZon, listas de distribución...) y trabajo de la cultura organizacional de la BUZ.
- Fomentar la colaboración con otros servicios Universidad de Zaragoza: colaboración BUZ/SAL (proyecto conjunto relevo generacional y gestión del talento), participación activa red mOivaDoS, Comité de Calidad.
- Colaborar con otras bibliotecas universitarias en REBIUN (participación en el Observatorio IA, Grupo de Patrimonio, Grupo de Propiedad Intelectual); Representantes de las bibliotecas G9 en la Mesa de Consorcios y Grupos de Compra.

Los proyectos estratégicos transversales son:

- Nueva Organización BUZ. Este proyecto tiene como objetivo adaptar la estructura BUZ a los retos y demandas actuales. Se ha adaptado el Reglamento BUZ para dar cabida a los cambios estructurales que se precisan.
- Buenas prácticas BUZ: la red formada por personas de todas las bibliotecas es un elemento clave de innovación y mejora continua.
- Nuevos espacios BUZ se adaptan los espacios BUZ a las nuevas necesidades de la Comunidad Universitarias: creación de espacios para el trabajo en grupo, creación de espacios bienestar dentro de las bibliotecas; proyecto para una nueva biblioteca en la Facultad de Ciencias, instalación de arcos antihurto con tecnología RFID.

La actividad y gestión de la BUZ ha sido reconocida con:

- Sello EFQM 500 a la Excelencia en Gestión.
- Sello Oro Aragón Empresa del IAF.
- Premio QIA Internacional al proyecto Biblioteca de semillas, de la Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior (EPS), en la categoría Innovaciones en el sector educativo. Gracias a este proyecto la biblioteca EPS también ha sido incluida en la lista de bibliotecas nominadas a los IFLA Green Library Award 2023 en la categoría «Best Green Library Project».

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 484 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

7. TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

7.1. Cátedra Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza

En los últimos años la Universidad de Zaragoza ha alcanzado un importante hito al consolidarse como la primera universidad española en número de Cátedras Institucionales y de Empresa, con un total de **100 cátedras activas hasta septiembre de 2024**. Este crecimiento ha sido especialmente notable en los últimos cuatro años, con la firma de **43 nuevos convenios**, lo que ha permitido ampliar la red de colaboración entre la universidad y diversas entidades empresariales e institucionales. Las aportaciones económicas de mecenazgo derivadas de estos convenios han sumado más de **3,3 millones de euros**, reflejando la confianza y el compromiso de nuestros socios con este modelo de colaboración.

Una de las claves para este éxito ha sido **la mejora en la visibilidad y gestión de las cátedras**. La creación de una nueva **página web específica** para cátedras ha facilitado el acceso a la información, dando a conocer de manera clara su alcance y funcionamiento. Esta plataforma sirve no solo para incrementar la difusión de las actividades desarrolladas por las cátedras, sino también para promover la creación de nuevas colaboraciones. Las visitas y reuniones informativas con diversas entidades han sido esenciales para afianzar y crear nuevas alianzas estratégicas.

A nivel institucional, la Universidad de Zaragoza ha realizado una revisión exhaustiva de la normativa vigente, lo que ha resultado en la actualización del **Reglamento de Cátedras** y la modificación del **modelo de convenio regulador**. Estas reformas han modernizado y optimizado los procesos de creación y gestión de cátedras, adaptándose a las nuevas necesidades y exigencias del entorno institucional, académico y empresarial. Además, los eventos de reconocimiento y divulgación, como las Jornadas de reconocimiento de cátedras y los encuentros Triple Hélice, han servido para visibilizar los logros alcanzados y reforzar la relación entre la universidad y el tejido empresarial.

En cuanto a la gestión, se ha implementado un **enfoque personalizado para cada cátedra**, que incluye la negociación de aspectos clave como la dirección, duración y financiación anual. Tras la aprobación de cada cátedra, se establece un sistema de supervisión del funcionamiento a través de las comisiones mixtas, para asegurar el cumplimiento de los objetivos acordados.

En definitiva, las cátedras se han establecido como un instrumento fundamental para **la transferencia de conocimiento**, y su crecimiento sostenido en los últimos años demuestra el éxito de la estrategia institucional en este ámbito. Con una estructura modernizada y un fuerte compromiso con la innovación, la Universidad de Zaragoza se encuentra preparada para continuar ampliando esta red de colaboración en los próximos años.

7.2. Consolidación y crecimiento de la transferencia de conocimiento como misión fundamental de la Universidad de Zaragoza

A nivel oficina se trabaja permanentemente para dar un servicio óptimo a la comunidad universitaria y que la misión de transferencia encomendada a las universidades y canalizada a través de **OTRI** se visualice, consolide y crezca:

- Se ha procedido a la **inscripción y Registro de la OTC Unizar** de acuerdo al Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 485 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

- En **colaboración con otras unidades**, destaca la adaptación de procedimientos a cambios legislativos como la reforma laboral de 30/12/2021 o la introducción del sistema CoFFEE para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Preparación y suministro de información para todo tipo de informes, memorias y estadísticas, tanto internos y externos que permitan posicionar a Unizar (Informes de gestión, memorias académicas, portal de transparencia Unizar, encuesta SICTI, encuesta CRUE, Redes y Partenariados Gobierno de Aragón, etc.). Actualización permanente de la web de OTRI. Participación en redes sociales.

7.3. Contratación de I+D+i, así como el desarrollo de la I+D colaborativa

En el ámbito de la **I+D colaborativa**, se dispone de una estructura organizativa y procedimientos que permiten optar, con la mayor eficiencia posible en base a los recursos disponibles, a las oportunidades de financiación de proyectos colaborativos: i) Procesos y procedimientos de difusión y gestión; ii) Elaboración de documentación soporte y apoyo; iii) Asistencia a la comunidad investigadora y en la medida de nuestras posibilidades, a las entidades que con ellas participan en las distintas propuestas; iv) Actividades de divulgación, tanto asistencia para obtener información previa como organizadas, para facilitar las vías de información; v) Gestión integral de los proyectos (nivel administrativo y económico); vi) Trámites posteriores vinculados a auditorías, recursos y solicitudes de reintegro.

Los **fondos Next Generation** han supuesto un esfuerzo técnico y de gestión enorme, por la cantidad de convocatorias que han surgido, así como nuevos requisitos que han exigido adaptación. La ejecución de estos proyectos llega a requerir, en ocasiones, la participación de propio personal OTRI en las comisiones de seguimiento.

- Apoyo a la creación y posterior difusión del **Buscador de Conocimiento Unizar**: participando en actos de difusión, realizando las primeras pruebas, canalizando las consultas para fomentar el uso de esta herramienta.
- **Visitas institucionales** para acercar la Universidad de Zaragoza y sus capacidades, tanto formativas como de investigación y transferencia, al entorno empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón. **Atención continua al investigador**, a la empresa y otras entidades de carácter público y a las administraciones públicas: teléfono, mail y reuniones.
- Desarrollo de **proyectos propios** que permitan fortalecer las capacidades y relaciones de la Unidad.
- Participación en la iniciativa del Gobierno de Aragón: "**Aragón InnoHub**" acudiendo a los foros de encuentro y sesiones de trabajo organizadas. Realización de eventos propios y participación en eventos organizados por otros (charlas, jornadas, reuniones de profesionales, etc). Participación en las iniciativas de la Dirección General de Promoción industrial e Innovación del gobierno de Aragón colaborando en la elaboración del documento de Ecosistemas de Innovación, así como en el stand de Aragón del Foro Transfiere en Málaga, así como durante la semana europea de las regiones, en Bruselas. Consolidar e incrementar las relaciones con los diferentes clústeres de Aragón.
- Dotar a la oficina de una **estructura administrativa** acorde a las necesidades de OTRI. A nivel técnico y de gestión se ha planteado una modificación de la RPT que está pendiente de resolución.
- Trabajo en **colaboración con los Directores de Secretariado** del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica y Director de Secretariado de Transferencia de Conocimiento para afrontar temas tanto legislativos como dudas complementarias de carácter legal en la tramitación de contratos y convenios; y con Director de Secretariado con el Entorno Empresarial para reforzar diversos aspectos vinculados al emprendimiento, principalmente relaciones con otros agentes del sistema, formación y acercamiento al alumnado.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 486 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Organizativamente se ha estructurado una "unidad" dedicada íntegramente a la gestión económico administrativa de esta tipología de proyectos. Actualmente se encuentra en proceso de consolidación.

En el ámbito de la contratación, al amparo del artículo 60 LOSU, destacamos que la **OTRI** dispone de una estructura, procedimientos y modelos consolidados. Toda la información está disponible en la [web](#). Adicionalmente, los textos se adaptan a las necesidades planteadas por la comunidad investigadora.

Por otro lado, fruto de la interacción de los investigadores con el entorno empresarial o de la atención a las demandas canalizadas en OTRI, cabe destacar la contratación privada como una de las actividades prioritarias de la unidad.

Existe una demanda creciente por parte de la comunidad investigadora de la **labor de asesoría y apoyo por parte de OTRI** para participar en procedimientos de contratación pública (cada vez son más los grupos de investigación que optan a las licitaciones de distinta naturaleza e importe lanzadas por otras administraciones públicas).

El **CEMINEM Laboratorio** (Centro Mixto de Investigación con Empresas), representa la culminación del desarrollo de proyectos colaborativos entre la Universidad de Zaragoza y diversas compañías.

El Centro Mixto de Investigación con Empresas nació gracias a un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y UNIZAR (BOA Orden de 24 de noviembre de 2014 del Consejero de Presidencia y Justicia, publicado el 17/12/2014) para dotar a la Universidad de equipamiento que permitiera impulsar la I+D+i.

Esta iniciativa permite que equipos mixtos, formados por miembros empresariales y grupos de investigación académica, trabajen codo con codo en laboratorios especialmente diseñados para facilitar dicha colaboración. Para poder aprovechar las instalaciones del CEMINEM Laboratorio, los proyectos deben superar una evaluación previa que garantiza la calidad y la viabilidad de las investigaciones propuestas.

En el ámbito de la I+D colaborativa financiada mediante concurrencia competitiva, se han logrado significativos avances con la obtención de proyectos en convocatorias de ámbito nacional. Estos proyectos se caracterizan por su diversidad en cuanto a naturaleza y fórmulas de participación, destacando iniciativas como la convocatoria TransMisiones, la colaboración público-privada, pruebas de concepto y líneas estratégicas, además de otras opciones más específicas y minoritarias. Asimismo, se ha mantenido un trabajo continuo en convocatorias ya consolidadas, tanto a nivel nacional—como el Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, las Becas Leonardo y los Grupos Operativos Supraautonómicos—como regional, con proyectos en Líneas Prioritarias y Multidisciplinares, y Grupos Operativos.

Cabe destacar, además, la participación en nuevas convocatorias regionales destinadas a la empresa que han exigido un gran esfuerzo, a todos los niveles, por parte de la Universidad de Zaragoza y sus grupos, destacando las temáticas de Energía Circular y Movilidad Sostenible.

Entre los años 2021 y 2023, se han gestionado **17 convocatorias bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, financiadas en parte con fondos Next Generation EU. Durante este periodo, la Universidad de Zaragoza ha conseguido financiación para participar en nuevas iniciativas como los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE). Nuestra universidad ha colaborado como socia en proyectos vanguardistas en el sector de la salud, así como en el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado, y en proyectos de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento. Además, ha participado como entidad subcontratada en proyectos vinculados al PERTE agroalimentario y al PERTE de microelectrónica y semiconductores.

En el ámbito de la ciberseguridad, la Universidad de Zaragoza ha estado involucrada en proyectos estratégicos, cátedras y actividades como el **"Cibercamp"** de INNOCIBE. Asimismo, destacamos la cátedra internacional en el ámbito de la Inteligencia Artificial, ENIA.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 487 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Cabe citar, además, citar como resultado del trabajo de las tres unidades gestoras de I+D+i: OPE, SGI y OTRI, con el apoyo del Gabinete de Imagen y Comunicación, la elaboración de un nuevo buscador común de convocatorias en cuyo diseño se ha participado activamente. OTRI se ocupa de mantenerlo permanentemente alimentado y actualizado.

Por otro lado, la contratación privada sigue siendo una de las puntas de lanza de la actividad OTRI por el volumen de recursos que genera y su mayor flexibilidad en lo que a la ejecución de gastos refiere. Cabe señalar que la **contratación vía Art. 60** es accesible a empresas y trabajos de diversa naturaleza y todo tamaño, por lo que sirve en muchas ocasiones para entablar un primer contacto que redunda en posteriores colaboraciones. En otras ocasiones deriva de un deseo de continuidad tras el éxito de un proyecto colaborativo previo financiado competitivo o del interés (y capacidad) en continuar una línea de trabajo vía contratos privados. El rango presupuestario abarca desde ensayos por importes en torno a 100 € hasta contratos con grandes compañías para desarrollar I+D que han superado los 0,5 M€.

Además, la contratación pública cobra cada vez más importancia. Se han trabajado **ofertas a concursos tanto de carácter nacional como internacional**; de hecho, en estos cuatro años (a fecha de 23/09/24) se han presentado más de 400 ofertas. Si bien, muchas de ellas responden a contratos menores, sencillos de preparar a nivel documental, hay procedimientos que requieren importante esfuerzo de análisis y elaboración de documentación por parte de OTRI. A modo de ejemplo, citar el concurso del Ministerio de Sanidad y Consumo recientemente adjudicado a la Universidad de Zaragoza por 2 años y valor de adjudicación superior a 0,5 M€.

7.4. Actividades de valoración y emprendimiento

Para conseguir este objetivo y embebida en la estructura de OTRI se incluye una pequeña unidad dedicada íntegramente a labores de valorización y comercialización de resultados de investigación. Sus tareas se resumen: i) Análisis de invenciones comunicadas y registro, en su caso; ii) Estudio de la

estrategia de protección más adecuada; iii) Estudio de opciones de explotación; iv) Elaboración de documentación para su comercialización; v) Negociación de condiciones de explotación; vi) Elaboración, negociación y tramitación de documentación paralela necesaria (material *transfer agreement*, acuerdos de confidencialidad mayormente).

Si bien toda actividad vinculada a las invenciones registradas en OTRI se desarrolla desde esta unidad, dada su especialización, se ocupan también de revisar documentación adicional como acuerdos de confidencialidad, MTAs, condiciones de confidencialidad, propiedad de resultados y explotación reflejados en otros documentos legales, y además, no sólo se trata de documentos vinculados a la actividad OTRI sino también en caso de que otras unidades puedan requerirlo en el desempeño de sus funciones (OPE, SGI, otros Vicerrectorados, etc).

La labor requiere de interacción continua desde el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica con: i) Equipos investigadores; ii) agentes de patentes y otra tipología de consultoras; iii) con los compañeros OTRI encargados de la tramitación de contratos y proyectos competitivos; y iv) con el personal de emprendimiento.

Se ha efectuado un registro pormenorizado de todos los resultados, así como los caminos puestos en marcha para su valoración y explotación en CIENTIA, con un mantenimiento actualizado, cotejo de certificados y emisión de datos.

Por otro lado, el foco del emprendimiento en Universidad de Zaragoza se encuentra en la instalación **CEMINEM Incubadora**. Ésta cuenta con personal altamente cualificado y dinámico que desarrolla:

- Programas de emprendimiento continuo, Spin UP (acompañamiento en el proceso de creación por personal OTRI). Programa y convocatoria Spin Up (2021 y 2022), rediseñada a partir de 2023 como Spin Transfer (programa de carácter temporal con dos fases, formación y capacitación de la mano de expertos, premios que contribuyen al desarrollo de la idea de negocio y evaluaciones externas). Programas paralelos que fomentan el espíritu emprendedor entre el estudiantado: Spin Adventure, Ideathon.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 488 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

— En el espacio físico CEMINEM Incubadora, además de oficina para el personal OTRI y salas y espacios destinados a la formación, se dispone de "despachos dobles o scale-up" (para empresas reconocidas como spin-off y start-up UNIZAR) o de "coworking" (para todos). Su adjudicación está sujeta a convocatoria y evaluación pública. Las labores básicas de administración del edificio también son ejecutadas por el personal de emprendimiento.

— La unidad de emprendimiento ha desarrollado dos proyectos propios que han permitido interactuar con otras entidades, así como compartir experiencias: En primera instancia INNOUNITA (alianza UNITA, finalizado) y posteriormente VIADUCT (INTERREG, en marcha). Ambos proyectos han permitido la contratación de personal para poder afrontar las tareas a desarrollar. Asimismo, se ha procedido a rediseñar y actualizar la página web de OTRI en su sección de emprendimiento. Como resultado, las unidades de valorización y emprendimiento son una referencia a nivel institucional. Colaboran con diferentes estamentos de la Universidad de Zaragoza (servicios centrales, formación). Destacamos la confianza de la comunidad universitaria en el criterio aplicado por los profesionales de OTRI, así como el arraigo de política y estrategia Unizar en lo que a protección de resultados refiere: "Calidad antes que cantidad". Cabe citar, además, el registro de un método propio (cuestionario Excel) que permite valorar con un índice numérico el valor potencial de explotación de un resultado de investigación, dotando de objetividad al proceso de evaluación del resultado.

— Destacamos también el éxito de la Universidad de Zaragoza en las convocatorias "Prueba de Concepto", financiadas a nivel estatal fruto de la colaboración entre el personal de valorización y el personal vinculado a financiación competitiva (prácticamente el 50% de las solicitudes han sido concedidas). Asimismo, sobresale la exportación Unizar de buenas prácticas a nivel de valorización en el marco de los proyectos propios internacionales de emprendimiento (INNOUNITA y VIADUC). También se han consolidado los programas de acompañamiento al emprendimiento: Programa continuo y programas temporales (Spin Up primero y reformulado a Spin Transfer a partir de 2023), con la celebración de IDEATHON - 48 horas en la piel de un emprendedor (dos ediciones) se ponen en contacto estudiantes, investigadores y emprendedores.

8. PERSONAL

8.1. Personal Docente e Investigador

PROFESORADO

A) REJUVENECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO

Las convocatorias publicadas entre mayo de 2021 y junio de 2024 incluyen plazas con **320 dotaciones de profesor/a ayudante doctor/a** (en adelante, AYD), a las que deben añadirse las plazas con contrato de interinidad. Se ha actuado en todos los campus y centros, incluidos, por supuesto, los de Huesca y Teruel.

A partir de las convocatorias de diciembre de 2023 se trata de plazas ajustadas a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

A la fecha de redacción del informe no se ha suscrito el convenio entre el Gobierno nacional, la Comunidad Autónoma y la Universidad, para el sostenimiento de las plazas de AYD necesarias para cubrir los cambios en el régimen de disponibilidad docente del profesorado previsto por la LOSU (programa llamado María Goyri), estando prevista su firma en algunas semanas. No obstante, la Universidad de Zaragoza ha convocado para el curso 2024-25

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 489 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

plazas de AYD suficientes para justificar la parte de la subvención proveniente del Estado.

El cambio de los requisitos para acceder a plazas de AYD (sin acreditación) reorienta la situación anterior, estando el sistema universitario en condiciones de captar a más personas. Mientras la Comunidad Autónoma estudia las decisiones normativas que adoptar, la categoría regional de profesor/a con contrato de interinidad se está empleando ya solamente para resolver situaciones urgentes dentro del curso académico.

El AYD es la figura básica de entrada a la carrera académica y mediante la cual se construyen y reconstruyen las plantillas, reponiendo al profesorado que causa baja. Son indudablemente muchos más los AYD que las bajas, habiendo rejuvenecido la plantilla en términos cualitativos, pero también habiendo aumentado el número de los profesores/as a tiempo completo.

Hay determinados ámbitos en los que la figura del AYD no presenta interés para las personas susceptibles de ocupar plazas de profesorado, como es el caso de la salud humana en general, la medicina en particular, y las áreas clínicas más en particular. Con apoyo en la acreditación autonómica a la categoría de profesor/a contratado/a doctor/a vinculado al sistema sanitario se han incorporado cuarenta y un profesores/as vinculados durante el mandato, quedando pendiente de ejecutar la oferta de empleo público de 2023.

El **robustecimiento de la plantilla**, especialmente en ciertos ámbitos punteros, se consigue también con la incorporación al profesorado de investigadores/as de excelencia, mediante el cupo de reserva para quienes poseen los certificados I3/R3. Aunque este cupo también se emplea de manera parcial para reforzar la estabilización y promoción del profesorado con este requisito, a través de esta acción se ha captado mucho talento nuevo.

B) EL PROFESORADO SIN VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA UNIVERSIDAD: REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD

La Universidad de Zaragoza ha agotado siempre y por supuesto en el presente mandato la tasa de reposición de efectivos, que ha estado al servicio -aunque

no solo- de la estabilización del profesorado con contrato temporal, fundamentalmente, AYD.

La Universidad de Zaragoza, a la fecha de comienzo del curso 2024-25, sitúa el índice al que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 64 de la LOSU (porcentaje de efectivos de profesorado con contrato temporal respecto de la plantilla de PD) entre el 11 y el 12 por ciento. Bien es cierto que la fórmula legal puede ser objeto de muchas interpretaciones.

La temporalidad ha venido conformada hasta la fecha por el profesorado asociado. Esto, como se sabe, ha cambiado de raíz, al menos en universidades como la nuestra en la que hemos cumplido con los plazos iniciales de estabilización del profesorado asociado indicados en la primera versión de la LOSU, sin acogernos a la moratoria introducida con la transitoria novena bis de dicha Ley. En efecto, nuestro profesorado asociado tiene contrato indefinido, contrato con unas características que, no obstante, conviene separarlo de las figuras con vinculación permanente con la Universidad, a las que luego nos referimos.

Desde el comienzo del mandato se han realizado acciones alrededor de este colectivo que han permitido que algunas personas modifiquen su trayectoria profesional. Así, **con la OEP de 2021 se ofertaron 21 plazas de titulares de universidad o de profesorado contratado doctor**, a la vista de las características curriculares de determinados profesores/as asociados/as. En la práctica, el profesorado permanente vinculado al sistema sanitario da sus primeros pasos como profesor asociado.

La LOSU aboga por la intensificación de la contratación de AYD, cimiento del futuro profesorado con vinculación permanente: recién entrada en vigor la LOSU se ha ofrecido a un nutrido grupo de profesores/as asociados/as dar un viraje a su carrera concursando a AYD, a la vista de la transitoria séptima de la LOSU. En la normativa interna de la Universidad de Zaragoza se regula, finalmente, la opción de aplicar la transitoria octava de la LOSU, que marca una singular promoción interna para el profesorado asociado con contrato indefinido y acreditación válida para concursar a profesor/a permanente laboral. A la

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 490 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

finalización del mandato, al menos, se censarán las personas candidatas a beneficiarse de una acción compleja, pues exige respaldo económico.

El contrato de asociado/a se venía utilizando, además, como fórmula de sustitución de situaciones de permisos, licencias, bajas médicas de larga duración, etc. Eran los asociados/as que denominábamos “a término”. Pues bien, esa situación finalizará con el curso 2023-24, curso en el que se mantuvieron los últimos “a término”, mientras duraron sus contratos. Pero desde septiembre de 2023 se empezó a contratar profesorado sustituto para cubrir estas causas. Para ello, el consejo de gobierno aprobó una normativa que posibilitó la contratación mediante concurso, así como otros aspectos propios de esta contratación. Considerando que esta no es la forma más eficiente de incorporar a este profesorado, teniendo en cuenta que la LOSU lo habilita, el consejo de gobierno, más tarde, aprobó una fórmula de selección mediante bolsas de empleo cuyas convocatorias tienen que efectuarse a no mucho tardar. Esta contratación está resultando un desafío para las universidades, por la dificultad de casar las características de un contrato como este a las necesidades de la tarea universitaria. Son precisamente los profesores/as sustitutos/as los que pasan a componer el numerador de la fracción que sirve para calcular el antes señalado índice de temporalidad.

C) PROFESORADO PERMANENTE

La incorporación de profesorado con vinculación permanente, como ya se ha dicho, ha estado sometida a tasa de reposición de efectivos durante los años que han afectado al mandato (en fijación de oferta de empleo o en ejecución de la misma), con las siguientes condiciones:

AÑO	Núm. efectivos tasa de reposición	Tasa cedida por Comunidad Autónoma Aragón	Otras acciones que permiten incorporaciones
2020	134	3	-
2021	162	3	4
2022	152	3	-
2023	155	3	-
2024	161	3	2

Durante el mandato y hasta la fecha, han tomado posesión las siguientes personas funcionarias o han iniciado sus contratos como contratadas laborales fijas:

Categoría	Total	Hombres	Mujeres	Huesca y Teruel
Catedráticos/as	130	77	53	13
Titulares	212	109	103	35
COD/PPL	353	149	204	35

Del conjunto de todos ellos 61 se han incorporado sobre la base del cupo de reserva I3/R3 (investigadores/as de excelencia), 13 de ellos en Huesca y Teruel.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

No todas las incorporaciones obedecen a la tasa de reposición de efectivos. Además, se aplican procedimientos de promoción interna para el acceso al cuerpo de catedráticos/as, se han utilizado ciertas opciones de tasas adicionales de estabilización de efectivos y asimismo algún procedimiento de movilidad entre universidades.

A partir del 1 de enero de 2024 a las plazas convocadas se les aplica plenamente la LOSU. Ello supone que las comisiones de selección estén formadas de manera mayoritaria por personal externo a UNIZAR, elegido mediante sorteo. Se ha ejecutado la primera experiencia (convocatoria junio/julio 2024) y asimismo se ha convocado la primera cátedra de promoción interna a través del concurso de méritos.

Para la convocatoria de las plazas post-LOU nos hemos encontrado con que la LOSU refuerza la intervención de la Comunidad Autónoma, tanto en la convocatoria de las plazas como en la modificación del puesto de trabajo (aspecto que suele ir ligado a la oferta de empleo y a la convocatoria de manera íntima). Conseguir un protocolo ágil era uno de los objetivos importantes de este curso. Al hilo de ello, se ha publicado en el Boletín Oficial de Aragón una RPT completa, con amortización de puestos que han ido quedando vacantes durante una serie de años.

D) OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE PROFESORADO

Nos referimos a las siguientes: i) revisión de las reglas de cálculo del encargo docente; ii) revisión de la dedicación del profesorado; iii) acciones en materia de evaluación del profesorado; iv) otras cuestiones que afectan a las condiciones de empleo del profesorado.

D.1) REVISIÓN DE LAS REGLAS DE CÁLCULO DEL ENCARGO DOCENTE

Aunque las reglas de cálculo del encargo docente son objeto de continuas revisiones, se produjo una intensa modificación cara al curso 22_23. La reforma se efectuó con base en una normativa modificada en la que hubo numerosas novedades en relación con las reglas de cálculo del encargo docente. Se incorporó en general el cálculo del encargo en másteres universitarios a los

efectos de las necesidades de contratación. Para poderlo garantizar se formalizaron una serie de restricciones en determinadas actividades, para alcanzar el imprescindible equilibrio entre encargo y disponibilidad, a la vista de las disponibilidades presupuestarias.

Se revisaron las fortalezas y debilidades del modelo, y se propusieron y aprobaron correcciones para los cursos 23_24 y 24_25, buscando fórmulas de contabilización de la actividad docente más justas. La nueva normativa de enseñanzas exige otras modificaciones. En este sentido, se van a proponer nuevas modificaciones para el curso 25_26, incluido un tratamiento definido de la enseñanza virtual e híbrida.

D.2) REVISIÓN DE LA DEDICACIÓN DEL PROFESORADO

Para el curso 22_23 se aprobó la derogación del modelo DEDICA 2014 derivado, en cierto modo, del conocido como Decreto Wert, que sería sustituido por un sistema provisional que introdujo reducciones por razones de investigación y transferencia, que se practican respecto de la dedicación normativa resultante de las disposiciones generales que resultan de aplicación.

La observación de lo ocurrido durante ese curso y el siguiente permitió articular modificaciones, corrigiendo algunas disfunciones. Entretanto se aprobó la LOSU, con cambios radicales en cuanto a la determinación de la dedicación del profesorado. En este contexto se aprobó una normativa DEDICA para el curso 24-25 que con pequeños ajustes seguirá para planificar el curso 25-26, en espera de otras disposiciones generales, como la llamada Ley del Estatuto del PDI.

D.3) EVALUACIÓN DEL PROFESORADO

En 2021 comenzaron los trabajos para la reforma de los procedimientos anuales de evaluación de la docencia. Se finalizaron los trabajos y previa negociación colectiva, en la que no se alcanzó inicialmente un acuerdo, se aprobaron por el consejo de gobierno unas bases provisionales para la evaluación del curso 22-23.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 492 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

En efecto, durante el curso 2022-2023 se puso en marcha el nuevo mecanismo de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado. Ello requirió ajustar el formato del cuestionario y los informes resultantes en la aplicación ATENEA, realizar una aplicación previa a la campaña oficial para comprobar su funcionamiento, y actualizar las instrucciones y el calendario correspondiente.

La aplicación se ha llevado a cabo sin incidencias reseñables, y durante los cursos 2022-23 y 2023-24 se recopiló información para validar la estructura del cuestionario, comprobar su fiabilidad y su estabilidad entre semestres. La conclusión es que el funcionamiento del nuevo cuestionario era mejor en términos psicométricos que el del anterior. El resultado numérico era similar al de cursos anteriores, y se ha conseguido con una satisfacción elevada entre los estudiantes que contestaron a las preguntas de meta-evaluación, lo que se refleja también en un aumento medio de 15 puntos en la tasa agregada de respuesta. Obtenida esa información se han aprobado unas nuevas bases de la evaluación en junio de 2024, que entran en vigor ya durante el curso 2024-25.

Con un evidente retraso en el curso 2024-25 se pone en marcha la convocatoria piloto del programa Docentia-UZ. De forma previa se realizará una campaña informativa sobre objetivos y procedimientos.

D.4) LA REGULACIÓN PROVENIENTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL PROFESORADO LABORAL

Al comienzo del mandato se denunció el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza y se comenzó a negociar un segundo convenio colectivo de dicho personal, intensificando las negociaciones una vez que se aprobó el Modelo Global de Financiación (MGF) 2022-2026 (lo que sucedió a mediados de 2022).

Fruto de ello, a finales de 2022, se acordó con tres centrales sindicales un acuerdo retributivo que adelantaba a determinados colectivos las mejoras que en general propone el MGF, pero cuya ejecución requiere que se aprueben a través de instrumentos eficaces, como son los propios de la negociación colectiva.

Ese acuerdo introducía las mejoras de manera progresiva, dado que el MGF también dispone de esa senda secuencial en la transferencia básica a UNIZAR.

Sobre esa base se han mejorado las retribuciones del profesorado colaborador, ayudante-doctor y asociado y se comenzó en particular a abonar la parte correspondiente a los tramos de investigación, así como a reconocer los tramos de docencia del profesorado laboral. Finalizó ese reconocimiento y se abonaron esos complementos de manera retroactiva, a fecha de 1 de enero de 2023.

Mientras tanto continuaron las negociaciones, que cristalizarían en la firma del referido convenio, que tuvo lugar en la ciudad de Teruel, entre la representación de la Universidad y los sindicatos CCOO, CGT, CSIF y UGT.

El convenio sienta las bases de las relaciones laborales con el PDI y también con el personal solo investigador durante los próximos años. Aunque lo más visible sea lo que concierne a la mejora retributiva, el convenio, pionero en España tras la LOSU, introduce otros elementos importantes, no necesariamente intangibles. Plantea un mecanismo transitorio para determinar la disponibilidad para la docencia de los AYD que alivie la hipotética situación diferencial que se podría haber generado entre la antigua y la nueva ley; prepara y facilita el paso del profesorado de interinidad a la figura de AYD; y adopta determinadas acciones en el marco de lo que se ha dado en llamar la eliminación de la brecha de género.

D.5) FIGURAS ESPECÍFICAS PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS

La normativa reglamentaria de la Comunidad Autónoma preveía la contratación de profesorado asociado para prácticas externas, categoría específica que se viene empleando desde hace años en el ámbito de la salud humana. Fuera del concierto sanitario con la red sanitaria pública de la Comunidad Autónoma no se pueden contratar asociados/as de ciencias de la salud (ASCS), en los términos de la legislación sanitaria. Para cubrir el déficit de personal, ya que el sistema sanitario autonómico no resulta suficiente para las necesidades de realización de prácticas de nuestro estudiantado, se contrata profesionales de otros centros sanitarios, con un planteamiento similar al del ASCS. Es especialmente relevante en este sentido el Hospital General de la Defensa. Las plazas de profesorado

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 493 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

asociado en prácticas externas se conocen familiarmente como “ASPE” y las personas contratadas lo son con un contrato indefinido, puesto que el contrato base es el de asociado.

Para el curso 2024-25 se ha iniciado la contratación de asociados de prácticas externas en el ámbito veterinario (VASPE).

8.2. Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios

Las personas son el recurso estratégico más importante de toda institución pública. Los retos a los que se enfrenta la administración para seguir siendo garante en la prestación de servicios pasan por la necesaria recualificación, capacidad de adaptación, cobertura de plazas y modernización de las estructuras, funciones y perfiles de los empleados y empleadas públicos.

La **política de personal en la Universidad de Zaragoza** debe equilibrar el funcionamiento diario de la prestación del servicio con los múltiples condicionantes y factores que determinan y limitan el campo de actuación como son: el vigente modelo de financiación 2022-2026; la negociación colectiva; los cambios regulatorios en materia de estabilización de personal; la reforma laboral; las tasas de reposición; la Ley de la Ciencia; la Ley Orgánica del Sistema Universitario; el contexto económico, etc... Todo ello conforma y contribuye a generar un contexto que también condiciona, impulsa y modula la política en materia de recursos humanos de la institución.

Las actuaciones dirigidas a las personas que constituimos la Universidad de Zaragoza están encaminadas a conseguir reforzar y mejorar, entre todos, las condiciones en las que desempeñamos nuestra actividad. No hay que olvidar que como empleados y empleadas públicos nos debemos a la ciudadanía y a nuestro compromiso de servicio para la prestación de un servicio de vital importancia tanto social, como económicamente; la educación universitaria en todas sus facetas, incluida la técnica y de gestión.

En el **ámbito del PTGAS**, gracias al contexto económico que ha permitido el modelo de financiación y a la voluntad del rector Mayoral, en este mandato se

han consolidado aspectos clave que permitirán seguir avanzando en estrategias transformadoras de mejora del personal técnico, de gestión, administración y servicios de la Universidad de Zaragoza:

- a) Se culmina, con la colaboración de la mesa sindical del PTGAS, el proceso de estabilización del personal temporal que permite consolidar más de 390 plazas de personal, reducir la temporalidad en los términos que establece la LMURT y desbloquear procesos de promoción y convocatorias de turno libre de las ofertas públicas de empleo.
- b) Se ha aprobado el Reglamento de Evaluación del Desempeño del PTGAS lo que ha permitido asentar la metodología de evaluación y garantizar la implantación definitiva de la evaluación del desempeño en UNIZAR mediante las correspondientes convocatorias.
- c) Se ha aprobado, gracias a la negociación colectiva, el texto refundido que actualiza y regula el reglamento de carrera profesional del PTGAS mediante la preceptiva evaluación del desempeño con el objetivo de que los importes globales de la carrera del PTGAS se equiparen con la del Gobierno de Aragón a lo largo de la vigencia del actual modelo de financiación.
- d) Se ha establecido un procedimiento para la creación, modificación y supresión de puestos de la RPT del PTGAS con objeto de permitir una actualización más ágil y dinámica de ésta.
- e) Como consecuencia del período de aprendizaje forzado que supuso la pandemia, la Universidad de Zaragoza ha normalizado y regulado el ámbito del teletrabajo como una opción viable y cotidiana en la prestación de determinadas funciones y servicios.
- f) Se ha culminado la negociación colectiva que ha permitido la modificación del convenio del PTGAS laboral incluyendo, de forma pionera entre las universidades españolas, al colectivo de personas que desempeñan sus funciones en el ámbito de investigación y transferencia, así como la creación de una RPT vinculada a este colectivo laboral.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 494 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

- g) Se ha creado la figura del *Mentoring* en el ámbito del PTGAS mediante la convocatoria de subvenciones dirigidas a las personas jubiladas de este colectivo para crear una “casoteca” y permitir una correcta gestión y transferencia de conocimiento mediante propuestas de mejora de procedimientos del servicio, propuestas de innovación, recopilación de prácticas más adecuadas, elaboración de estrategias de perfeccionamiento para la unidad o en la preparación, propuestas de patrocinario o *networking* para mejorar el rendimiento de la unidad, ejecución de módulos de formación, diseño y elaboración de jornadas de explicación sobre procesos de análisis para mejorar la prestación del servicio público de la educación universitaria, etc.
- h) Se ha abordado la mejora del plan formativo del PTGAS de la Universidad de Zaragoza mediante la creación de un grupo de trabajo que ha reflexionado y hecho propuestas en esta materia. Todo ello con objeto de incorporar la innovación, adquisición y renovación de competencias más especializadas y adaptadas a las necesidades que el contexto actual impone.
- i) Se ha aprobado el Reglamento y los procedimientos por los que por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la investigación conforme a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con el objetivo de agilizar la gestión y aportar seguridad jurídica.

9. ESTUDIANTES

9.1. Acceso a la Universidad y orientación en el proceso formativo. Favorecer acceso, educación y la inserción laboral al estudiante universitario

El Acceso a la universidad, orientación en el proceso formativo y la inserción laboral del estudiante universitario, han sido unos de los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo durante esta etapa. Para ello, hemos reforzado todo el sistema de becas y ayudas al estudio con el objetivo de mantener la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso y el proceso formativo, revisando los precios públicos de las matrículas, en especial de segundas y sucesivas, así como la reducción de los precios para grado y máster y de la matrícula para realizar la EvAU.

Por otro lado, se ha implantado un programa propio de becas de las Universidad de Zaragoza y la ampliación del programa de becas por causas sobrevenidas con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el para todo el estudiantado de la universidad.

Dentro del proceso formativo académico y la formación integral del estudiantado se ha consolidado el proyecto **“Plan de Orientación Universitaria de la Universidad de Zaragoza (POUZ) 2020-2024**, cuyo objetivo general es el de apoyar y orientar al estudiantado universitario y prevenir el riesgo de abandono de sus estudios. Con este programa, se ha disminuido paulatinamente la tasa de abandono y hemos mejorado incrementado la tasa de éxito y de rendimiento académico.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 495 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

La puesta en marcha del “**Programa de formación en competencias UNIVES-POUZ**” hacia el empleo para los y las estudiantes de estudios grado tenía como objetivo facilitar e incrementar la inserción laboral de nuestro estudiantado aumentando el número de prácticas que realizan en empresas, instituciones y entidades.

En relación con la orientación preuniversitaria, se han ampliado los programas que se llevan a cabo en la enseñanza secundaria para dar a conocer la oferta académica, los programas de movilidad nacional e internacional y los servicios relacionados con vida universitaria que ofrece nuestra Universidad. De esta forma, se da respuesta de manera permanente a un proceso continuo de mejora y evaluación, que asegura las necesidades de información, orientación y asesoramiento dirigidas a todos los agentes implicados (estudiantado preuniversitario, profesorado de los centros de secundaria y familias).

Estas acciones suponen llegar a más del **98%** de los centros educativos de Aragón, así como de otras comunidades vecinas. Igualmente, se han realizado distintas reuniones informativas con los orientadores de secundaria y con las familias de nuestros futuros estudiantes. Además de realizar el asesoramiento en este proceso tan importante en su vida, se busca que sean más competentes y autónomos para recopilar, analizar, sintetizar y organizar la información, todo ello incorporando de manera inicial la perspectiva de género que genera el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Dentro de la formación académica se ha realizado la necesaria modernización del **calendario académico**, alineándonos con la mayoría de las universidades españolas y planteando un escenario que aporta ventajas a los estudiantes como, entre otras, una mejora en su rendimiento académico, la posibilidad de hacer prácticas o favorecer el acceso en las convocatorias de becas y en sus programas de movilidad.

9.2. Equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y el proceso formativo. Educación inclusiva y de calidad

Durante este período, se ha hecho un importante esfuerzo para garantizar una educación inclusiva y de calidad. Con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades a través de la plena integración de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y derivadas de alguna discapacidad, se han llevado acciones para promover la sensibilización y la concienciación de la comunidad universitaria. También se ha establecido la obligatoriedad de las adaptaciones curriculares “no significativas” para todo el estudiantado con discapacidad o que requiera necesidades de apoyo educativo (NEE).

Nos hemos comprometido con el colectivo LGTBIQ+ mediante un Plan Estratégico para el fomento del respeto, la diversidad y la igualdad del colectivo LGTBIQ+. Se ha garantizado el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de todo el alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de orientación sexual o identidad de género mediante acciones informativas, divulgativas y formativas sobre la realidad LGTBI. Destacar que la Universidad de Zaragoza hemos sido una de las primeras universidades en tener un procedimiento de atención a personas trans e intersexuales. Se está desarrollando el Plan Estratégico de Diversidad Afectivo-Sexual que afecta a las distintas áreas de la universidad.

Otros proyectos dirigidos y coordinados que se han diseñado y coordinado desde la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD) son: el “Programa de Evaluación del impacto del Programa “Empoderamiento, Activación y Prácticas Formativas para personas con discapacidad intelectual” y el “Estudio Sobre Salud Mental y Redes Sociales”. Con este programa primer programa, hemos abierto las puertas de la universidad y del empleo público a la discapacidad intelectual, veinte personas se han formado para acceder al empleo público de la universidad al conseguir incluir en la RPT del PTGAS de la Universidad de Zaragoza plazas destinadas en exclusivas para personas con discapacidad intelectual.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 496 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

En el segundo se está analizando, como afectan los problemas relacionados con la salud mental, los trastornos de la alimentación, entre otros a nuestro estudiantado. Para ello se han realizado distintas actividades, campañas y análisis con el fin de diseñar y poner los recursos necesarios en la medida de nuestras posibilidades para minimizar estos problemas, uno de estos ha sido ampliación de los días tanto de atención personal como de la atención online del Gabinete de Atención Psicosocial, para poder atender a un mayor número de miembros de la comunidad universitaria.

9.3. Prácticas externas y empleo

Las prácticas académicas externas se consolidan como uno de las herramientas más efectivas para mejorar la empleabilidad de nuestro estudiantado gracias a paulatino incrementado los contactos y los convenios con el entorno empresarial, administraciones e institucionales conectadas con el tejido económico y empresarial que nos permita llevar a cabo programas de prácticas que faciliten la inserción laboral de nuestros estudiantes.

Programa de formación en competencias UNIVERSA- POUZ tiene como objetivo de llevar a cabo una orientación del estudiantado dentro el Plan de Orientación Universitaria de la Universidad de Zaragoza (POUZ), Universa imparte el para más de 1.906 estudiantes de diferentes estudios de grado de la Universidad, actividades que están vinculadas con el POUZ, bajo la modalidad de talleres de: movilidad internacional, de difusión del Servicio e información sobre prácticas en entidades, búsqueda de empleo y salidas profesionales y talleres de competencias profesionales.

La entrada en vigor el 1 de enero de 2024 de la obligatoriedad de proceder a la inclusión, afiliación, alta y cotización en el sistema de la Seguridad Social de nuestro estudiantado en prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, no remuneradas, ha supuesto una nueva responsabilidad que Universa ha tenido que asumir. La tarea comenzó a mediados de 2023 con la renovación de todos los convenios de prácticas, en los que se incluían nuevas cláusulas donde se ofrecía a las entidades la posibilidad de que ellas asumieran

la cotización o, en su defecto, se asumiría por parte de la Universidad de Zaragoza. En los 5 primeros meses del año se dieron de alta 5.500 prácticas académicas no remuneradas, correspondiendo casi el 95% a prácticas curriculares. Hasta el momento de emisión de este informe se han dado de alta más de 8.500 prácticas durante el año 2024; lo que supone haber introducido más de 34.000 registros de prácticas en la Seguridad Social en concepto de altas, bajas y cotizaciones mensuales.

Queremos destacar que la Universidad de Zaragoza es pionera en España en programas para mejorar la vertebración del territorio, frenar el proceso de despoblación, así como, atraer jóvenes al medio rural. Para ello, mantenemos vivos ocho programas: Desafío y Arraigo con las tres diputaciones provinciales; Centros de Salud en el entorno rural de Huesca; Campus Rural; UNITA Rural Mobility; PaleoLocal@unizar; y Prácticas RedOnsella y Semillero Cultural en Urriés. Son más de 600 los estudiantes y titulados que han realizado prácticas en el entorno rural, dentro de estos programas, desde 2018, con una inversión, en pagos directos a los universitarios participantes que supera el millón trescientos mil euros.

Hemos conseguido un amplio desarrollo del programa de prácticas rurales con el objetivo de dar a conocer y atraer jóvenes estudiantes y titulados al medio rural. Estas actuaciones se concretan, en la actualidad, en ocho programas denominados como el programa Desafío, Arraigo y Pre-arraigo en Zaragoza, Huesca y Teruel, o los realizados en Centros de Salud en zonas rurales de Huesca, Campus Rural y Prácticas rurales de Innovación Social y Transferencia de Conocimientos en Urriés, prácticas RedOnsella, programa PaleoLocal en Loarre o prácticas rurales para rotatorios en medicina de familia de Huesca y los de movilidad internacional Unita Mobility. Son más de 600 los estudiantes y titulados que han realizado prácticas en el entorno rural, dentro de estos programas, con una inversión, en pagos directos a los universitarios participantes que supera el millón trescientos mil euros y que se han logrado gracias a los convenios de prácticas con las diputaciones de Huesca, Zaragoza y Teruel, Ministerio de Transición Ecológica y del Reto Demográfico, y que permite que todas las prácticas rurales sean remuneradas para nuestro estudiantado, con una compensación muy superior a la de mercado en todas

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 497 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

las titulaciones. El número de prácticas totales realizadas hasta el momento hace que, en la actualidad, seamos la universidad española que más proyectos gestiona de prácticas rurales. Por ello Jaca ha sido en el mes de noviembre la sede de la “III jornadas de estudiantes que participan en el programa Campus Rural”, organizadas por el ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Zaragoza.

Con el objetivo de mejorar la empleabilidad de nuestros estudiantes se ha puesto en la tercera edición del programa de Mentorizaje y formación conectADEA-UZ. Este programa permite que nuestro estudiantado que ha participado, pueda tener mediante un proceso innovador de gamificación, un mentor empresarial, un CEOs, de las principales empresas aragoneses de primer nivel, con el que poder comentar todas sus inquietudes profesionales, competencias a desarrollar, y otros múltiples aspectos.

Además, se ha consolidado el portal de empleo y prácticas de la Universidad de Zaragoza, empleabilidad.unizar.es, que sigue creciendo con un incremento importante de estudiantes y empresas. A esta fecha son casi 8.815 las entidades inscritas en el portal, que demandan estudiantes o titulados de la Universidad de Zaragoza. Así mismo, son 4.818 los estudiantes de últimos cursos y titulados que tienen un perfil activo dentro de dicho portal.

La oferta formativa, dentro del Plan de Formación para el Empleo (en virtud del convenio con INAE), ha permitido ofrecer aproximadamente 3000 horas de formación, de 45 cursos en formato presencial y online, sin coste para el universitario.

La Feria de Empleo expoTALENT ha seguido creciendo en estos últimos años, con más empresas que utilizan esta herramienta para intentar retener el valor de nuestro estudiantado. Además, tiene una excelente acogida y la evolución es ascendente, llegando en 2024 a 95 empresas, entre las que se encuentran las más grandes de Aragón.

Hemos participado el «Estudio a entidades empleadoras de perfiles universitarios», un proyecto colaborativo desarrollado por más de 55 universidades españolas y coordinado por el Grupo de Trabajo de Empleo de la Comisión Sectorial de Asuntos Estudiantiles de la CRUE, en el que han participado 6.950 empresas, que

se presentó en las XXII Jornadas de Servicios Universitarios de Empleo, celebrada en La Laguna en junio de 2024.

9.4. Participación estudiantil y asociacionismo

Con el objetivo de profundizar y crear un cauce de comunicación permanente se ha creado la Mesa de Consulta y Representación del Estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Con ello se pretende incrementar la participación comprometida y responsable de los estudiantes en cualesquiera asuntos en los que se vean afectados de nuestra universidad. Su funcionamiento, ya plenamente consolidado, permite facilitar el diseño de políticas universitarias que garanticen la dimensión social, la inclusión, la excelencia y la equidad participativa.

Durante los últimos meses la Universidad de Zaragoza ha participado en el Grupo de Trabajo de la sectorial de CRUE-Estudiantes para la elaboración de la Guía sobre planes de participación universitaria, una iniciativa que permitirá compartir las experiencias y facilitar los planes de participación universitaria en las distintas universidades de CRUE. La Guía para la realización de planes de participación se ha presentado a la comunidad universitaria en el I Congreso de participación universitaria, que se celebra en la ciudad de Córdoba.

Durante este periodo, se ha otorgado una especial importancia al asociacionismo universitario como herramienta para enriquecer la vida universitaria de nuestros estudiantes y que permita a nuestra institución tener una mayor proyección social y una adecuada vertebración de las iniciativas que surgen desde el estudiantado. Para dotar de los medios necesarios, se ha implementado una normativa que facilitará la tramitación de las ayudas económicas que el vicerrectorado de Estudiantes ofrece a las asociaciones, facilitando llevar a la práctica, con el suficiente apoyo de medios económicos, sus actuaciones.

Desde este vicerrectorado se ha pilotado la elaboración de una normativa fundamental para el funcionamiento de nuestra Universidad. El reglamento

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 498 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

sobre Convivencia Universitaria de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023 supone el final de un largo proceso de trabajo en el que estuvieron presentes todos los sectores universitarios y que lidero el Vicerrectorado de Estudiantes y de Empleo. Éste ha sido un paso decisivo para crear espacios de convivencia pacífica y ajustada a las estructuras universitarias actuales, teniendo al estudiantado actual como referencia y garantizando que en su aplicación se observan principios y valores adecuados a la Universidad actual. Durante 2024 se ha consolidado y optimizado su aplicación.

El apoyo de este vicerrectorado a todo tipo de iniciativas de estudiantes y la profundización en proyectos de integración y de vida universitaria ha sido un elemento clave en este período. Cabe destacar la consolidación de nuestras Ligas de Debate durante este curso 2023-2024. Nuestra fase local de competición de la Liga de Debate contó con una inscripción máxima de equipos, hasta un total de 24, y el equipo ganador compitió en Santander en la fase final de la Lliga de Debate del G9 en la que resultó ganador de la competición.

Por otro lado, la participación foros interuniversitarios de competición, nuestros y nuestras estudiantes han resultados ganadores a nivel nacional de la Global Management Challenge en sus dos últimas ediciones, lo que les ha permitido participar en el campeonato mundial de esta competición en Sudáfrica y la India, donde han conseguido resultados muy destacables.

Cabe destacar también el incremento de la participación de nuestros representantes estudiantiles en diferentes encuentros y foros interuniversitarios, en las jornadas formativas impulsadas y organizadas por el consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza y del consejo de estudiantes de la EINA dirigidas para la formación de estudiantes de primeros años universitarios.

Asimismo, durante esta etapa hemos concluido el traslado de la Casa del Estudiante al edificio Cervantes, donde los distintos grupos de representación en Claustro disponen de despachos amueblado y espacios de usos compartidos que les facilitan su actividad representativa y promueven la vida universitaria. La Casa del Estudiante como espacio común de encuentro o para la realización de

actividades son sólo una muestra de esta actividad, no tan visible, pero que supone un apoyo constante y decidido para crear espacios de crecimiento personal y de comunicación entre nuestro estudiantado universitario.

10. ECONOMÍA

10.1. Financiación

El Programa del rector Mayoral para este mandato recogía expresamente la necesidad de negociar un nuevo Modelo Global de Financiación para poder implementar todas las actuaciones estratégicas previstas manteniendo el compromiso de continuar con una gestión eficaz de los recursos públicos.

El Modelo Global de Financiación para el periodo 2022-2026 que fue aprobado en mayo de 2022, cumplió con las expectativas recogidas en el Programa rectoral. Tras 3 años en vigor, podemos decir que la financiación de la Universidad se ha visto incrementada de forma notable y ha permitido ir implementando los compromisos electorales.

La filosofía del Modelo acordado con el Gobierno de Aragón consiste en alcanzar la cobertura total del gasto corriente de la Universidad, no cubierto por Tasas y otros ingresos corrientes, a través de la Transferencia Básica. Esto se traduce en un incremento gradual de la misma hasta alcanzar, en 2026, el 100% de cobertura del gasto corriente.

Tal como se recoge en el Modelo, la Transferencia Básica inicialmente prevista, ha ido creciendo para consolidar los incrementos retributivos de los empleados públicos que se han establecido en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y otras normativas y ha sido también actualizada para compensar los ingresos dejados de percibir por la Universidad por las sucesivas

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 499 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

bajadas de tasas enfocadas a reducir el esfuerzo económico de las familias por la formación universitaria en el ámbito público.

Así, la cifra inicial de Transferencia Básica, recogida en el Modelo Global de Financiación, ha ido creciendo tal como ha quedado reflejado en los distintos presupuestos, así como en el Plan Plurianual de Financiación de la Universidad de Zaragoza, elaborado en cumplimiento de la LOSU y aprobado en diciembre de 2024 por el Consejo Social de la Universidad. Al final del periodo de vigencia del Modelo la Transferencia Básica habrá experimentado un incremento cercano a los 60 millones de euros por la consolidación de los sucesivos incrementos de las retribuciones de los empleados públicos y de las compensaciones por las bajadas de tasas académicas en Grados, Másteres y EVAU.

Se han ido cumpliendo asimismo los compromisos de mejora y rejuvenecimiento de la plantilla de la Universidad concretando las medidas con los representantes sindicales del PDI y del PTGAS.

Se han reducido considerablemente las tasas universitarias. Solo en este segundo mandato, entre el curso 2020/21 y el curso 2023/24 se han reducido un 15,6% las tasas de 2ª matrícula y un 12,4% las tasas de 3ª matrícula de Grado. Las de 1ª matrícula han acumulado un 4,8% de bajada adicional a las importantes bajadas del primer mandato del rector Mayoral. Simultáneamente, en este periodo se ha reducido un 33,7% las tasas de los Másteres habilitantes, un 35% las de los Másteres no habilitantes y, en los últimos 2 cursos académicos las tasas de la EVAU han bajado un 39,5%.

En cuanto al compromiso sobre el establecimiento de un Programa propio de investigación que alcanzase 1 millón de euros de dotación al final del mandato, nos sentimos orgullosos de haber alcanzado esa cifra ya en el presupuesto de 2023. En 2020, los programas propios de investigación estaban dotados con 75.000 euros, en 2021 se dotaron con 320.000 euros, cifra que se elevó a algo más de 900.000 en 2022. Como indicábamos, a partir del presupuesto de 2023, la dotación presupuestaria para programas propios de investigación se ha elevado a 1 millón de euros, cifra que debería seguir creciendo en los siguientes Presupuestos.

Se han puesto en marcha nuevas titulaciones y se han ampliado plazas en titulaciones estratégicas como Medicina o Ingeniería Informática con fondos específicos del Gobierno de España y del Gobierno de Aragón en el marco de los compromisos del Modelo Global de financiación. Además, se ha recibido financiación específica del Gobierno de España para implantar las medidas de personal recogidas en la LOSU.

El Modelo se ha cumplido también en cuanto a la Financiación por Objetivos incluyendo el Contrato Programa de complementos retributivos del PDI, el Contrato Programa para la financiación de los Institutos Universitarios de Investigación y el Contrato Programa para una Universidad Abierta, Verde y Amable. Este último, enfocado a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), de acuerdo con la Agenda 2030, integrando temas como los derechos humanos, el género, la juventud, el medio ambiente y las personas con discapacidad. La Universidad ha cumplido los indicadores de seguimiento contemplados en el Contrato Programa puesto que se ha ido invirtiendo en mejoras de eficiencia energética (instalación de placas fotovoltaicas, mejora de envolventes y cerramientos, cambio de luminarias por otras de bajo consumo, sustitución de calderas por otras más eficientes), reduciendo plazas de aparcamiento, aumentando las plazas para aparcamiento de bicicletas, creado espacios promotores de la salud y puesto en marcha el Gabinete Psicosocial, entre otras medidas.

Gracias al compromiso de toda la comunidad universitaria se han ido cumpliendo todos los años los objetivos definidos para cada periodo, lo que ha permitido alcanzar el 100% de la financiación ligada a estos contratos programa.

En cuanto a Infraestructuras, el contrato programa está permitiendo mejorar de forma considerable las instalaciones universitarias docentes, de investigación y administrativas, así como la mejora de los espacios exteriores de todos los Campus. En estos años se han finalizado las obras de la Facultad de Filosofía y Letras y se han destinado fondos del Contrato Programa a obras de rehabilitación, renovación y optimización de numerosos edificios. Se ha licitado ya el proyecto para la reforma de la Facultad de Medicina en Zaragoza, la

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 500 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

construcción del CEQMA o la demolición de las antiguas clínicas de Veterinaria; están ya licitadas las obras de la Residencia de niños en Huesca que acogerá el Grado completo de Medicina y en Teruel se está reformando el edificio de Las Anejas para acoger espacios de investigación en el Campus. Asimismo, se ha incluido en el contrato programa el mantenimiento preventivo de los edificios. Las actuaciones concretas de cada ejercicio se han ido concretando en las adendas que se han aprobado en la comisión mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza.

En relación con el destino de la mayor partida de financiación, la Transferencia Básica, se han implementado las medidas de mejora de las condiciones del personal al servicio de la Universidad que incluyen la equiparación de los complementos retributivos por méritos docentes e investigadores al personal laboral, la mejora salarial de los profesores ayudantes doctores y de los profesores asociados, la reducción de la parcialidad para reducir la temporalidad, la reposición de profesorado en áreas críticas, la estabilización y especialización del personal técnico de gestión, administración y servicios, así como la implementación de un sistema de evaluación del desempeño y carrera profesional para este personal. También se ha incluido la financiación del programa de Mentoring. En resumen, la mayor parte del incremento de financiación se ha destinado en esta etapa a mejorar las condiciones laborales del PTGAS y el PDI, medidas que deberán seguir implementándose de forma gradual, adecuándose al crecimiento progresivo de la Transferencia Básica a lo largo de todo el periodo de ejecución del Modelo, hasta 2026. Estos importes constituyen, asimismo, una parte importante, junto al establecimiento de las medidas derivadas de la aplicación de la LOSU, del crecimiento del Capítulo I en el presupuesto de 2025.

Hay que destacar que la gestión eficiente que se ha hecho de los recursos, junto a la mejora de la financiación autonómica contemplada en el Modelo Global de Financiación ha permitido eliminar totalmente la Deuda de la Universidad. De este modo, finaliza el mandato dejando nuestra Institución en la mejor situación financiera de los últimos años.

Con el fin de garantizar la gestión eficaz de los recursos públicos la Oficina Técnica de Control Presupuestario, creada en el primer mandato y que fue pionera en esta materia, ha seguido trabajando en la mejora de los procedimientos presupuestarios y en el control de los costes basado en el análisis de los resultados de la Contabilidad Analítica. Asimismo, se ha continuado realizando el seguimiento del plan de racionalización del gasto que ha permitido controlar y reducir los gastos superfluos, y se han actualizado las Normas de Gestión Económica de la Universidad para adoptar los importantes cambios normativos que se han venido produciendo en los últimos años. En las nuevas Normas, la Universidad ha actualizado las cantidades asignadas a dietas y gastos de viaje, cuestión ampliamente demandada por la comunidad universitaria. Todo ello, con la máxima transparencia. Fruto de este ejercicio de Transparencia, la Universidad de Zaragoza ocupa en estos momentos la primera posición en el ranking Dyntra de Transparencia en Universidades y ha sido galardonada en 2024 con el prestigioso Premio Transparencia que concede el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

10.2. Compromisos presupuestarios

Durante estos años hemos soportado los efectos económicos de la pandemia y la posterior crisis energética, así como una elevada tasa de inflación que ha entrañado un importante desafío en la elaboración y la ejecución de los presupuestos. En el lado positivo, la situación de endeudamiento de la Universidad, con la política de reducción de deuda implementada durante el primer mandato del rector, permitió a la Universidad afrontar la situación desde una **posición financiera más sólida**.

La responsabilidad de toda la comunidad universitaria cumpliendo con las medidas restrictivas de uso energético implementadas durante varios meses ha permitido mitigar el impacto en las cuentas de la Universidad que, no obstante, ha sufrido un encarecimiento de los costes que ha conllevado problemas en la gestión de determinados contratos de obras, servicios y suministros. La Universidad ha mantenido el **compromiso con la gestión responsable de los**

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 501 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

fondos públicos atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia y con absoluta transparencia en su gestión.

A pesar de los obstáculos externos, la Universidad ha ido presentando **presupuestos equilibrados** en los que se ha atendido a las líneas estratégicas marcadas en el programa rectoral, así como a los acuerdos recogidos en el Modelo Global de Financiación. De esta forma, se han ido implementando las mejoras para el personal de la Universidad previstas en el Modelo sin dejar de atender los mayores gastos que han supuesto tanto los consumos energéticos como el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones universitarias. Todo esto ha sido posible gracias al acompañamiento de toda la comunidad y la colaboración activa de los responsables de las Unidades en la contención del gasto energético de forma que se han podido cumplir los compromisos con la docencia, la investigación y la transferencia de resultados en un contexto económico complicado.

Y aunque este año finaliza el mandato del rector Mayoral, nos hemos comprometido con la elaboración del **presupuesto para 2025** con el fin de no abocar al nuevo equipo que salga de las urnas a una prórroga presupuestaria. En el presupuesto se atenderá de forma prioritaria, las mejoras progresivas contenidas en el Modelo de Financiación y pactadas con los representantes de los trabajadores, así como las medidas derivadas de la entrada en vigor de la LOSU. En consecuencia, el importe destinado a Capítulo I del presupuesto, se ha ajustado a lo recogido en el Modelo para el año 2025 actualizado, como es preceptivo, con los incrementos retributivos contemplados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y otras normativas y se incluyen las figuras de profesorado contempladas en la LOSU, lo que supone un coste adicional por diversas razones, como los cambios en su dedicación. En este sentido, el Presupuesto recogerá los ingresos comprometidos por el Ministerio para financiar las nuevas plazas de Ayudantes Doctores, así como los destinados a la ampliación de plazas en la titulación de Medicina en Zaragoza y en Huesca y el incremento de plazas en Ingeniería Informática en Zaragoza y en Teruel.

10.3. Acciones de mecenazgo

En el segundo mandato del rector Mayoral, se ha puesto en marcha la iniciativa Fundraising Unizar con el ánimo de apoyar proyectos solidarios desarrollados de forma altruista por personal y estudiantes de nuestra Universidad.

Tras tres años y medio de andadura, somos un modelo de éxito con más de 138.000 euros recaudados y en abril de 2024 hemos participado como ponentes en un webinar para formar a personal de otras Universidades en las técnicas y estrategias del fundraising. Se han lanzado varios proyectos que siguen vigentes y pueden seguir creciendo.

El primer proyecto incluido en Fundraising Unizar fue el proyecto del coro Cantatutti (<https://fundraising.unizar.es/cantatutti>) fundado en la Facultad de Educación que reúne, bajo la dirección de algunos profesores del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal, a un gran número de estudiantes, profesores y personal de administración de diversos Centros de la Universidad. Además de las donaciones anónimas que se reciben en cualquier momento, desde Fundraising Unizar se organizó una Experiencia multisensorial educativa en la que se pudo disfrutar su música con todos los sentidos. En total han recaudado 17.790 euros.

El siguiente Proyecto fue el [Proyecto Obygyn](#), de la ONG Phileos que tiene su sede en nuestra Facultad de Medicina e involucra a varios profesores de distintas especialidades: cirugía general, obstetricia y ginecología y medicina interna, así como a estudiantes de últimos cursos en un proyecto de cooperación al desarrollo sanitario en una población con barreras de acceso a sus sistemas de salud en Filipinas. Tras dos cenas benéficas en el Edificio Paraninfo y una exposición de arte con obras donadas por artistas aragoneses se han recaudado casi 30.000 euros.

También se puso en marcha un Proyecto para recaudar fondos para el equipo de [MotoStudent](#). A fecha de redacción de este Informe, se han recaudado algo más de 900 euros.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 502 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Otro proyecto que se ha puesto en marcha es [MovEnRed](#) – Movimiento en Red Contra el Suicidio. La iniciativa parte de un equipo de personas entre las que se encuentran profesores de la Universidad de Zaragoza y que se han constituido en Asociación para trabajar por la prevención del suicidio y en pro de la salud mental. En la primera semana de lanzamiento, se superaron los 5.300 euros de recaudación. Posteriormente, el éxito del evento salud y deporte, demostró el importante apoyo de toda la sociedad aragonesa al proyecto. El evento contó con la participación de los ciclistas Miguel Induráin y Perico Delgado. En estos momentos llevamos recaudados más de 35.000 euros.

Desde La Universidad nos sentimos totalmente comprometidos con este tipo de causas y estamos orgullosos de apoyarlas, tanto en la recaudación de fondos necesarios para hacer crecer los proyectos, como en aumentar su visibilidad.

El último proyecto que se ha iniciado es la creación de los espacios [Comunizar](#). Se trata de espacios patrocinados por empresas y entidades que quieren colaborar con la Universidad y que están destinados a la convivencia de los estudiantes y del resto de la comunidad universitaria uniendo espacios de trabajo individual y grupal, de descanso y convivencia dotados de equipamiento flexible y versátil. El primero, que cuenta con el mecenazgo de Ibercaja, se ha inaugurado recientemente en la Facultad de Economía y Empresa. El importe del mecenazgo ha ascendido a 24.200 euros.

11. PLANIFICACIÓN, SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA

11.1. Impulso, transformación y economía circular de las infraestructuras

Como se mencionó en informes anteriores, el plan de inversiones para el periodo 2022-2026 cuenta con una financiación cercana a los 51 millones de euros, de los cuales más de 45 millones están destinados a infraestructuras, rehabilitación y nuevas construcciones. Este contrato-programa aborda las necesidades y carencias en inversión, mantenimiento y renovación para dar respuesta a las propuestas recogidas en todos los programas electorales. Representa un cambio respecto al modelo tradicional de grandes inversiones puntuales, optando por una estrategia que promueve la renovación continua, la transformación y el mantenimiento de las infraestructuras siguiendo los principios de la economía circular.

Este enfoque implica una gestión centrada en la mejora de la calidad de la docencia y la investigación, así como en la promoción de la sostenibilidad, el confort, el cuidado del medio ambiente y la salud en todos los Campus. Las intervenciones seleccionadas responden a los retos actuales y futuros, como la digitalización de infraestructuras, la adopción de energías renovables y sistemas de autoconsumo, la rehabilitación energética, la sostenibilidad urbana, el bienestar de los usuarios, las soluciones de movilidad y las políticas del New Green Deal, en línea con los fondos Next Generation.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 503 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Durante el presente mandato, y en coordinación con el Gobierno de Aragón, se ha identificado una creciente obsolescencia de las instalaciones y edificios, lo que ha requerido priorizar acciones urgentes, como la intervención en el edificio I+D+i y medidas ante incidencias climáticas extremas. Entre las principales acciones realizadas destacan la finalización y recepción de la obra de la Facultad de Filosofía y Letras, además de la nueva clínica oftalmológica y el centro de procesamiento de datos (CPD) en el edificio de Matemáticas. Asimismo, en colaboración con la Diputación de Huesca y el Gobierno de Aragón, han comenzado las obras de rehabilitación de la antigua Residencia de Niños en Huesca para los estudios de Medicina.

Actualmente, se están adjudicando la redacción y dirección de obra para proyectos como la remodelación de la Facultad de Medicina, la construcción y ampliación de edificios de investigación en el Campus Río Ebro, la demolición del antiguo edificio de clínicas para la nueva sede de institutos de investigación en el Campus de Veterinaria, la renovación de las instalaciones deportivas del Campus San Francisco, el proyecto del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en el Campus de Teruel, y la transformación de las áreas de estacionamientos en el Campus Río Ebro.

Otras acciones incluyen intervenciones menores en los espacios de todos los campus, tales como la creación de espacios promotores de la salud y de la convivencia; la remodelación del Salón de Actos del edificio Torres Quevedo para convertirlo en un Aula Campus; y la impermeabilización y aislamiento de cubiertas y fachadas en los edificios de Económicas, Matemáticas y Geológicas. Además, se ha realizado la sustitución de calderas en la EPSH de Huesca, Odontología, el edificio Cervantes y el Colegio Mayor Ramón Acín de Huesca. También se ha avanzado en la actualización de las instalaciones de prevención de incendios en la mayoría de los centros de la universidad.

11.2. Campus Fidigital

La Universidad de Zaragoza, con recursos propios limitados, está desarrollando nuevas herramientas digitales que le permiten estar a la vanguardia de las

instituciones públicas en la gestión de sus infraestructuras y recursos. El Servicio de Mantenimiento ha asumido la gestión del Campus Fidigital y trabaja coordinadamente con la Unidad Técnica de Construcción y Energía, y la Unidad de Seguridad. Además, se han implicado investigadores de la EINA, la Cátedra Territorio, Sociedad y Visualización Geográfica, junto con otras unidades como SAD, OUAD, SICUZ, SIGMA e IGSS. También se ha contado con el apoyo de fondos NEXT, a través del proyecto UNIDIGITAL, para el desarrollo de tres pilotos: AULASDATA, BISEUZ y SENSOUZ.

El desarrollo del proyecto ya está mejorando la capacidad de toma de decisiones para el control y eficiencia de las infraestructuras y servicios, y además ha implicado la adopción de una nueva denominación: Campus Fidigital (Físico y Digital). De este modo, se visibiliza la hibridación de las herramientas e instrumentos que integran la realidad física con los entornos digitales, lo que ha de redundar en la mejora de las instalaciones, infraestructuras y servicios para la comunidad. Durante estos años se han alcanzado los siguientes objetivos:

— Un **modelo de trabajo** que combina la dimensión física de las actividades de la comunidad universitaria y su entorno real con el mundo digital de aplicaciones, sensores y sistemas de gestión, creando una nueva simbiosis entre la sociedad y el espacio. Para ello, se han aplicado las Tecnologías de la Información, la Relación y la Comunicación (TRIC), el Big Data y los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Con estas herramientas, se ha logrado medir, diagnosticar y actuar sobre el estado y rendimiento energético de los edificios; se ha obtenido información sobre el uso de infraestructuras como salas de estudio, aulas, bibliotecas, y aparcamientos controlados de vehículos privados y bicicletas; y se ha sistematizado la cartografía e información de las infraestructuras y edificios. Incluso se ha modelizado el edificio de Químicas en la Facultad de Ciencias para el futuro desarrollo de un gemelo digital universitario.

— Un **centro de datos** con una arquitectura diseñada para el almacenamiento y gestión de la información, que permite consultas y análisis complejos en tiempo real de repositorios de distintas unidades y servicios. Esto se ha complementado con el despliegue de una red de casi cinco mil sensores en todos los edificios y campus para la monitorización y toma de datos. Esta

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 504 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

infraestructura ha supuesto una mejora sustancial en los sistemas de control de infraestructuras, permitiendo el conocimiento en tiempo real del estado de los edificios (temperatura, CO2, humedad, aforos), y de los aparcamientos, salas de estudio y bibliotecas.

- Un **enfoque transversal** que ofrece indicadores e información desagregada y espacializada, fortaleciendo la toma de decisiones. Esto ha redundado en un nuevo modelo de gestión entre unidades que mejora el mantenimiento, la sostenibilidad, el rendimiento y la experiencia de la comunidad universitaria. En el futuro, este enfoque contribuirá aún más a la sostenibilidad, rendimiento, bienestar y experiencia en nuestros campus y edificios.

- **Nuevos cauces de información** para la toma de decisiones por parte de los usuarios de los espacios universitarios, mejorando la gobernanza mediante el uso de pasarelas que optimicen las actividades público-privadas desarrolladas en la Universidad. Ya se han implementado aplicaciones prácticas como visores y cuadros de mando de proyectos piloto como SENSOUZ, AULASDATA, BISEUZ, e-PARKUZ, IDEUZ o BICIUNIZAR, junto con sistemas para el control de energía, climatización, confort climático, seguridad y accesos a los edificios.

El futuro implica continuar incorporando información de sistemas de información geográfica, sensores, etc., para aumentar el nivel de complejidad. Todo ello debería permitir mejoras en el análisis, la comunicación y el aprendizaje automatizado de las máquinas, facilitando intervenciones semiautomatizadas. El desarrollo se está realizando con el personal de la universidad, por lo que los proyectos piloto no cuentan con un presupuesto propio de la Universidad de Zaragoza, sino que se financian a través de la convocatoria UNIDIGITAL 2021 y la colaboración altruista de grupos de investigación como Howlab, IAAA, GEOT, y la Cátedra Territorio y Visualización Geográfica. Esto contribuirá al afianzamiento de un nuevo modelo de Campus Fíigital Inteligente, con los siguientes objetivos:

- Utilización de algoritmos de inteligencia artificial para modelizar, prever patrones y optimizar la provisión de servicios que respondan de manera

inteligente y eficiente a las necesidades cambiantes de los campus según la demanda y las condiciones de los campus.

- Continuar con la mejora de la plataforma centralizada que proporciona una interfaz intuitiva para la supervisión y control de los servicios, permitiendo a los técnicos realizar ajustes según sus necesidades.
- Mejorar la experiencia del usuario mediante de una aplicación móvil (App) única que permita a la comunidad universitaria acceder fácilmente a los servicios, realizar solicitudes y recibir información en tiempo real.
- Eficiencia y Optimización Energética autónoma con algoritmos que optimizan el consumo de energía de los sistemas, contribuyendo a la sostenibilidad de los campus.

11.3. Eficiencia energética

En los últimos años, la universidad ha implementado una triple política para cumplir con el Real Decreto de **reducción del consumo energético, sustituyendo los sistemas de producción por otros más eficientes**, instalando sistemas de generación de energía renovable, como placas fotovoltaicas, y lanzando un programa para mejorar el aislamiento de los edificios. Para ello, se han priorizado tres grandes líneas de actuación:

- **Eficiencia y gestión en los suministros energéticos**, con un enfoque en la optimización y administración de electricidad y gas, buscando siempre maximizar el ahorro y reducir los costes. Para lograrlo, se realizan auditorías energéticas con el fin de identificar oportunidades de mejora, así como acciones específicas en el mantenimiento y sectorización de los sistemas de climatización, aislamiento de los edificios, y modernización de las calderas y equipos de climatización. Además, en 2024 se ha incrementado significativamente la inversión en instalaciones fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios de Matemáticas, Geológicas, Lorenzo Normante, y previstas en el pabellón A de la Facultad de Medicina.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 505 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

— **Gestión, monitorización y reducción del consumo de energía** en diversas instalaciones. Las herramientas desarrolladas en el *Campus Digital* son de gran ayuda para la gestión de la producción, y han supuesto cifras de contención del gasto muy positivas, gracias a la cooperación de toda la comunidad universitaria y a unas condiciones climáticas muy benignas. Entre 2019 y 2024 el consumo eléctrico se ha reducido en un 20%, y el consumo de gas en un 40%. El autoconsumo de energía eléctrica procedente de producción fotovoltaica ha pasado de menos del 1% a un 5%, previniéndose alcanzar el 10% a finales del 2025.

— **Sensibilización energética** con el diseño de campañas y reuniones de trabajo con técnicos y equipos de dirección de los centros para que conozcan las prácticas sostenibles y de ahorros que se han implantado en la Universidad de Zaragoza.

11.4. Sostenibilidad social y medioambiental

11.4.1 SOSTENIBILIDAD SOCIAL, SALUD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Desde la Universidad de Zaragoza se trabaja para fomentar y difundir entre la comunidad universitaria y la sociedad los valores saludables y deportivos, lo que ha supuesto trabajar por unos campus más verdes, accesibles y abiertos a la ciudadanía. Por ello, se han implementado diversas acciones dentro de distintos programas impulsados por la universidad (BICIUNIZAR, UNIZAR MOVE, UNIZAR SALUDABLE y UNIZAR ALIMENTA), que responden a estos principios:

— **Mercados Unizar (UNIZAR ALIMENTA)**, con tres años de trayectoria, es el primer mercado agroalimentario en un campus universitario ubicado en el centro de una ciudad, y el único en España que combina la oferta de productos saludables con más de quince actividades anuales de divulgación científica y social. Esta iniciativa responde al Manifiesto de las XXIX Jornadas de Crue-Sostenibilidad y refleja el papel de las universidades en el impulso directo de una agroalimentación saludable, alineándose también con la Estrategia de Alimentación Sostenible y Saludable del Ayuntamiento de Zaragoza.

— **Espacios Promotores de la Salud y la Convivencia** (EPS+C, UNIZAR SALUDABLE). Esta ha sido una de las apuestas de la Universidad de Zaragoza durante el segundo mandato del Rector Mayoral para promover el bienestar físico, mental y social de la comunidad universitaria. En estos espacios, los miembros de la comunidad pueden realizar actividades académicas, culturales y de ocio en un ambiente cómodo, seguro y accesible. Los Espacios Promotores de la Salud forman parte del programa AVA (Universidad Abierta, Verde y Amable), cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida en los campus. Se continúa trabajando para que todos los campus cuenten con al menos uno de estos espacios. Actualmente, están operativos en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y en el edificio Interfacultades del Campus de San Francisco. Están pendientes de licitación en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, en uno de los módulos de la Plaza de las Ingenierías del Campus Río Ebro, Facultad de Filosofía y Letras, Sala de Veterinaria del Campus Miguel Servet, Casa del Estudiante del edificio Cervantes y espacio SAD del Campus de San Francisco.

— **Políticas activas para fomentar la movilidad sostenible** y reducir el uso del vehículo privado en los campus (UNIZAR MOVE). Desde hace cinco años, se trabaja con el objetivo de crear espacios públicos abiertos y compartidos, donde la comunidad universitaria y la ciudadanía puedan moverse, interactuar, respirar y disfrutar de un entorno más saludable. Este esfuerzo responde a la misión de la Unión Europea de promover ciudades y territorios más inteligentes y climáticamente neutros. Se ha logrado que el 90% del estudiantado utilice medios de desplazamiento sostenibles (más del 35% se desplaza a pie y casi el 40% en tranvía o autobús), mientras que menos del 10% utiliza el vehículo privado. Además, se ha creado una comunidad de usuarios de la bicicleta (BICIUNIZAR) y se ha puesto a disposición un parque de más de 90 bicicletas de préstamo gratuito para la comunidad universitaria.

Se han implementado mejoras en la movilidad y accesibilidad en todos los campus, siguiendo los principios de espacios abiertos con accesibilidad universal y atención integral a la diversidad. Esto se ha realizado en coordinación con el

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 506 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza. Entre las acciones se incluye el mantenimiento del servicio de autobuses en la Escuela Politécnica Superior de Huesca, la realización de los accesos en los carriles bici del Campus Río Ebro, Veterinaria, y la conexión con el centro de la ciudad de Huesca. Se ha incrementado la seguridad de los peatones y ciclistas en los campus aumentando la visibilidad y la señalización en las calzadas. Se han eliminado puntos ciegos en los pasos de cebra y en las zonas de aparcamiento, se ha creado un carril bici hacia la entrada de San Juan Bosco. Y se ha facilitado la conectividad peatonal mediante la ampliación del eje peatonal desde la entrada principal del Campus de San Francisco hasta el edificio de Matemáticas.

Igualmente, se está proporcionado información sobre movilidad, reparación y divulgación a través de la web bici.unizar.es. La Universidad de Zaragoza se ha convertido en un punto de referencia de BiciRegistro, el sistema nacional de registro de bicicletas, diseñado para disuadir el robo y facilitar la identificación del propietario en caso de sustracción.

Finalmente, indicar que se ha aprobado por consenso un Reglamento de gestión del aparcamiento en los campus universitarios, que da prioridad a los colectivos más vulnerables y a quienes tienen dificultad para utilizar el transporte público.

1.1.4.2 COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La universidad sigue trabajando para promover y difundir entre la comunidad universitaria y la sociedad los valores de sostenibilidad y el compromiso con el medio ambiente. Se han adoptado los planteamientos de la CRUE para incorporar de manera transversal los principios, valores y objetivos del desarrollo sostenible en la misión, políticas y actividades de la institución. Se han sistematizado indicadores y datos de seguimiento de los ODS, lo que permite evaluar el progreso, identificar fortalezas y diagnosticar las áreas de mejora.

Los criterios utilizados combinan los propuestos por CRUE Sostenibilidad con referencias internacionales y enfoques de gestión sostenible en los campus. Se han adoptado dos sistemas de autoevaluación complementarios:

- Autoevaluación de sostenibilidad ambiental GESU (Grupo Evaluación Sostenibilidad Universitaria de CRUE), con 143 indicadores cualitativos.
- Autoevaluación global por ODS, de acuerdo con el Centro de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Politécnica de Valencia (2021), que ha trabajado con los indicadores de los rankings internacionales de sostenibilidad para adaptarlos a las universidades españolas.

A escala internacional, se han seleccionado los siguientes **rankings de referencia**:

- *Green Metric*, que evalúa la sostenibilidad ambiental.
- *QS World University Rankings*: Sostenibilidad, que analiza la sostenibilidad social y ambiental.
- *The Impact Ranking (Times Higher Education)*, que mide el desempeño en cada ODS, considerando desde 3 hasta los 17 ODS.

El resultado es un ejercicio de transparencia, con un informe detallado para cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible basado en más de 700 indicadores. **La universidad ha mejorado notablemente en áreas como la igualdad, las instituciones sostenibles, el impacto medioambiental global y la educación para el desarrollo sostenible.** Gracias a estos avances, la Universidad de Zaragoza ha obtenido:

- El **sello Aragón Circular**, que reconoce su impulso a la economía circular en la región.
- El reconocimiento como una de las **diez universidades más sostenibles de España** en 2023 y 2024.

La Universidad de Zaragoza se encuentra en el cuartil superior de las universidades españolas mejor evaluadas por el grupo GESU de la CRUE. Se destacan los avances en investigación, gestión urbanística, biodiversidad, movilidad y evaluación del impacto ambiental de las actividades universitarias.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 507 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Durante los dos mandatos del actual rector se ha progresado sustancialmente en la integración de los principios de los ODS en la formación académica. Más del 80% de las guías docentes mencionan los ODS y el 50% de los proyectos de investigación los incorporan. Además, en los últimos dos años se han añadido referencias a sostenibilidad, compra verde y compromiso social en los pliegos de contratación. También se han logrado reducciones en el consumo de energías fósiles y se ha aumentado el reciclaje, la donación y la reutilización de bienes. Cabe destacar que la Universidad de Zaragoza es una de las dos únicas universidades que compensan su huella de carbono.

No obstante, todavía existen áreas que requieren mejora en las políticas de sostenibilidad, como el modelo docente, la gestión de la compra verde y los residuos, y la promoción de buenas prácticas para alcanzar las metas de los ODS en ámbitos como la gobernanza, la educación, la investigación y el compromiso social.

12. POLÍTICA CULTURAL Y SOCIAL

El **Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social** es responsable de la difusión y conservación del patrimonio cultural de la Universidad de Zaragoza entre todos los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en la que se integra. En el año 2024 se ha continuado con el inventariado y catalogación de las piezas de naturaleza histórico-artística y las de carácter científico-técnico y sobre todo mediante la investigación y divulgación vinculada a una programación continuada de exposiciones temporales. La programación expositiva ha continuado en las salas Goya y Saura, junto con la sala Pilar Sinués, que han acogido desde principios de este año diversas exposiciones temporales. La colección patrimonial de la Universidad de Zaragoza se ha incrementado con las obras adquiridas a artistas que han expuesto en las salas del edificio

Paraninfo, así como producción de obra con motivo de la exposición de Elisa Argüille.

A los **espacios expositivos** y ciclos de muestras temporales se suma un proyecto en el que se ha trabajado intensamente desde el Vicerrectorado, el **Espacio Cajal**, un espacio expositivo permanente dedicado al nobel Santiago Ramón y Cajal. El espacio, que ocupa la sala Joaquín Costa del emblemático edificio Paraninfo, presenta la figura del genio desde las diversas facetas en que se distinguió y otorga especial relevancia a su relación con la ciudad de Zaragoza y su Universidad. Los contenidos que se exponen abarcan desde documentación conservada en el Archivo Histórico Universitario, objetos como microscopios, micrófonos o preparaciones, libros y primeras ediciones conservados en la Biblioteca Universitaria, dibujos originales de Santiago Ramón y Cajal; todo ello acompañado de un aparato gráfico excepcional que facilita, en varios niveles de lectura, el acercamiento a la polidébrica personalidad de Cajal.

En su objetivo de **difusión cultural**, el Vicerrectorado ha incrementado el número de ciclos de sus áreas de acción de apoyo a la cultura: Cine, Música, Literatura, Conferencias y Teatro, incrementado notablemente el número de usuarios a sus actividades. El Vicerrectorado ha otorgado una gran importancia a la literatura, con el ciclo de ‘la Buena Letra’, el club de lectura ‘Sin género de dudas’ y numerosas presentaciones de libros. Continúa la aportación académica de los profesores eméritos en ‘Los martes del Paraninfo’ y una nueva edición de ‘La tribuna de la cultura’. La Música está muy presente con ‘La Jota en la Academia’, el ‘Concierto Lírico de Navidad’, ‘Lírica en la Magna’, ‘Música en el patio’, ‘Musethica y el ciclo ‘Petit Comité’. Además, se mantiene un lugar para la creación audiovisual con la celebración del Concurso Internacional Videominuto y para los grandes clásicos del Teatro, con la celebración de la XXIV Muestra de Teatro Universitario. Por último, el Vicerrectorado ha destacado el papel relevante de la mujer en la sociedad y no solo ha consolidado el ciclo ‘El tiempo de las mujeres’, sino que también se inaugura ‘Corresponsales’, un nuevo ciclo de conversaciones con periodistas aragonesas en el exterior.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 508 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

El **Edificio Paraninfo** ha continuado, por tanto, consolidándose como uno de los emblemas de la ciudad en difusión cultural, con una acogida extraordinaria en la sociedad aragonesa.

Durante el curso 2023-2024 el **Museo de Ciencias Naturales** (MCNUZ) ha continuado con sus funciones de exposición, conservación y divulgación de las colecciones de ciencias naturales de la Universidad de Zaragoza a través de distintas actividades. Con respecto a las exposiciones temporales se han llevado a cabo 5 muestras de diversa índole científica en colaboración con diversas instituciones como el Museo de Ciencias Naturales de Madrid. En cuanto a la producción propia, el museo organizó la exposición “Una pizza de sal. Usos, obtención e historia” y para finalizar el año, el museo está preparando una muestra dedicada a la figura del botánico y farmacéutico (Francisco Loscos Bernal), en colaboración con el Real Jardín Botánico.

La **exposición permanente** del museo ha sido visitada, hasta septiembre de 2024, por casi 44.456 personas, y espera llegar al visitante 400.000 este otoño. El personal del museo ha realizado 209 visitas guiadas. En cuanto a sus colecciones, el museo ha recibido más de 860 ejemplares nuevos incluyendo fósiles, minerales y restos esqueletizados. Además, los ejemplares publicados en revistas científicas han aumentado hasta alcanzar los 41.993 registros. Se ha continuado con los trabajos de inventariado de la colección, así como en las mejoras de sus condiciones de almacenaje y conservación preventiva.

Desde **Cursos Extraordinarios**, nos planteamos la impartición de cursos con temáticas nuevas destinadas a diferentes tipos de público y abrir nuevas sedes en otras localidades, como forma de vertebrar el territorio, consiguiendo abrir cursos en las localidades de Alcañiz, Barbastro, Cariñena, Fuendetodos y Uncastillo que antes no existían en la oferta formativa. Hemos conseguido aumentar la temporalidad de los cursos, con formaciones en invierno, primavera y otoño que han alcanzado un total de 277 alumnos. En este año, se ha superado la cifra de mil alumnos, lo cual supone batir un récord histórico en la trayectoria de estas formaciones. Asimismo, se ha conseguido aumentar el número de patrocinios y la aportación global de colaboraciones.

Por otro lado, en los **Cursos ELE**, el número de matrículas, como en los últimos cursos, supera ampliamente el millar, siendo el alumnado de 70 nacionalidades distintas. El esfuerzo por revitalizar la oferta académica y cultural en la sede fundacional de Jaca ha hecho posible que en la última edición continuaran como formadores de profesores algunos de los mejores especialistas en ELE y en las actividades públicas intervinieran figuras tan destacadas como Luis García Montero, director del Instituto Cervantes; el escritor Ignacio Martínez de Pisón; la catedrática María Antonia Marín Zorraquino y los académicos de la RAE José Manuel Blecu y Pedro Álvarez de Miranda.

La **Universidad de la Experiencia de Zaragoza** es un programa formativo de la Universidad de Zaragoza que ha celebrado su vigésimo segunda edición en el curso 2023-24. Dirigido a jubilados o mayores de 55 años, su objetivo esencial es la divulgación de las humanidades, la ciencia y la cultura entre personas que no han tenido la oportunidad de recibir educación universitaria o de recibirla en campos diferentes a la actividad profesional a lo largo de su vida.

Por su parte, **Prensas de la Universidad de Zaragoza (PUZ)** ha publicado en el último curso académico 109 libros impresos, 66 e-books y 25 revistas. Asimismo, PUZ ha tenido presencia Ferias del Libro de Zaragoza, Huesca, Jaca, Monzón y Teruel y Día del Libro y en la Feria del Libro de Madrid y en las ferias americanas de Guadalajara (México) y Buenos Aires y ha participado, por primera vez, en La noche en blanco, celebrada el pasado mes de junio.

En 2024, PUZ cuenta con cinco sellos de calidad en edición académica, máximo reconocimiento de las colecciones en el ámbito científico español. En el mes de septiembre, PUZ fue anfitriona del II Encuentro de profesionales de la edición científica y académica, reuniendo a 70 participantes procedentes de las editoriales universitarias socias de la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE).

Desde el **Área de Deporte y Salud**, se ha seguido en la línea de trabajo para conseguir que la práctica regular de actividad físico-deportiva en la universidad contribuya a la formación integral del alumnado y a potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de toda la comunidad universitaria. También se ha colaborado de forma activa en la proyección social de la Universidad, desarrollando acciones con los órganos gestores del deporte

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 509 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

aragonés y español, a la vez que se han mantenido y ampliado los acuerdos de colaboración con las federaciones deportivas y las entidades aragonesas promotoras del deporte. El nombre de la Universidad de Zaragoza ha estado presente en las competiciones oficiales de nuestra comunidad autónoma y en los Campeonatos de España Universitarios. Cabe destacar, además, otra serie de cuestiones:

- Nuestra oferta de servicios y actividades organizadas ha permitido a **más de 8.500 personas disfrutar de la actividad física regular, organizada y segura**, posibilitando que más de 3.550 personas hayan podido incorporar el ejercicio físico regular en sus hábitos de vida saludables. Además, más 4.300 se han beneficiado de los servicios que ofrece la Tarjeta de Deportes.
- Se ha seguido apostando y colaborando con el **Comité Español del Deporte Universitario** para conseguir el pleno desarrollo del sistema deportivo. Además, nuestra Universidad ha participado con sus deportistas (101 mujeres y 104 hombres) en los CEU organizados por otras universidades y hemos organizado los de Ajedrez y Baloncesto en Zaragoza y los de Baloncesto 3x3 y Judo en Jaca. Destacar que la candidatura presentada por la Universidad de Zaragoza ha logrado la adjudicación de la organización de los Campeonatos de Europa Universitarios de R7 y Ajedrez del año 2027.
- Se ha consolidado la **Oficina de la Universidad Saludable** para asumir la organización y gestión de nuevos servicios promotores de salud (pausas activas, BiciUnizar, Unizar alimenta, mercado etc.), junto con el Vicerrectorado de Sostenibilidad e Infraestructura. También se ha seguido colaborando de forma activa con la Red de Universidades Saludables para la promoción de la salud entre los componentes de la comunidad universitaria y se han organizado actividades específicas con motivo de las semanas Europeas de la Movilidad y del Deporte.

13. EDUCACIÓN DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCENTE

13.1. Educación Digital

Durante el periodo 2021 a 2024, en el ámbito de la Educación Digital y la Transformación Digital Docente, la Universidad de Zaragoza ha realizado un esfuerzo significativo para adaptar su modelo educativo a las exigencias de la era digital, impulsado por las circunstancias generadas por la pandemia y los retos derivados de la enseñanza híbrida y en línea. A través de un enfoque estratégico centrado en la digitalización, la formación del profesorado, el desarrollo de contenidos multimedia y la colaboración internacional, se han implementado una serie de acciones clave que han transformado tanto las infraestructuras como los procesos educativos.

Diagnóstico y mejoras en la docencia híbrida

Como diagnóstico inicial tras la pandemia en el primer trimestre de 2021, se visitaron los diferentes centros de la Universidad, en todos sus campus, con el fin de analizar el estado de las instalaciones y del equipamiento tecnológico y evaluar las infraestructuras necesarias para la docencia híbrida. Este diagnóstico resultó en la actualización de 190 videocámaras y 96 micrófonos instalados en aulas y espacios docentes. El despliegue tecnológico realizado fue seleccionado como un caso de éxito y buena práctica, lo que destaca el esfuerzo de adaptación para asegurar la docencia en formato híbrido.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 510 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Proyectos de innovación en Educación Abierta

El impulso de la educación abierta ha sido una constante a lo largo de estos años. Se han incrementado significativamente los cursos en formato abierto, desde el programa inicial OCW (OpenCourseWare) a la nueva instancia en la plataforma Moodle en un único portal de Cursos en Abierto ADD-UNIZAR, pasando de 59 cursos en 2020-21 a 112 cursos en 2023-24. Concretamente, entre 2020 y 2023 se incrementó la cifra de objetos educativos en abierto desde 1.553 hasta 3.385. También se impulsó la oferta de cursos abiertos en modalidad MOOC, NOOC y SPOOC en la plataforma MiriadaX, para lo que se firmó un convenio con Telefónica Educación Digital.

Formación, innovación y apoyo al profesorado

El apoyo metodológico y la formación del profesorado han sido pilares fundamentales en la estrategia de transformación digital. A lo largo de estos tres años se ha participado en la organización de múltiples cursos de formación relacionados con la docencia digital, más de 100 dentro del Programa ordinario de Formación del Profesorado, que ha incluido, también, de forma complementaria, una formación introductoria en Inteligencia Artificial (IA) dirigida a futuros formadores, con una alta demanda.

Durante todo el periodo han sido numerosos los webinars formativos que se han impartido por el equipo docente del Anillo Digital Docente (ADD). Además, en el año 2024 desde Educación Digital se implanta un programa específico de Tecnologías para la Docencia e Inteligencia Artificial con financiación europea con una oferta de 20 cursos adicionales con 95 ediciones presenciales en todos los campus.

Por otra parte, la participación en el Campus Virtual G9 ha sido también clave para consolidar la formación en línea de docentes. En este periodo se ha doblado el número de cursos impartidos por la universidad de Zaragoza, llegando a 14 en 2024. Así mismo, el número de estudiantes participantes se ha triplicado, alcanzando este año la cifra de 609.

También se participa activamente en las diferentes convocatorias de Proyectos de Innovación Docente en el ámbito de la tecnología educativa y en la organización de las Jornadas de Innovación Docente de la Universidad.

Plataformas y recursos para la Enseñanza Digital

La plataforma Moodle ha sido esencial en la gestión de la enseñanza digital durante los tres años. En 2021, se actualizó a la versión 3.9, y en 2023 se migró a la versión 4.1, lo que permitió incorporar mejoras de seguridad y funcionalidades adicionales, como *plugins* que complementan las herramientas educativas.

El número de cursos para docencia oficial en Moodle ha experimentado un crecimiento sostenido alcanzando los 5.580 en 2024 con una participación de 4.740 profesores, aumentando un 10% desde el inicio del periodo informado. Los cursos reflejan una gran actividad, alcanzando, por ejemplo, en foros, alrededor de 75.000 entradas anuales en media, más de 12.000 cuestionarios con 400.000 intentos y casi 30.000 tareas con más de 430.000 envíos.

También en relación a los cursos no reglados en Moodle se ha alcanzado altos niveles de uso. En el curso 2023-24 se implementaron 1.087 cursos con 3.862 profesores y más de 52.000 estudiantes.

Además de Moodle, en el Anillo Digital Docente se introdujeron nuevas funcionalidades como el sistema de detección de plagio Compilatio. Esta herramienta no solo se integró en la plataforma Moodle, sino que también fue acompañada de un plan de formación en propiedad intelectual, derechos de autor y uso correcto de las citas. Estas acciones, dirigidas a prevenir el plagio y promover una mayor integridad académica, han sido muy exitosas consiguiendo que el uso supere los 75.000 envíos anuales de documentos a cotejar en cursos reglados y más de 1.500 en no reglados.

En relación a nuevas funcionalidades en el Anillo Digital Docente, desde comienzos de 2023 se dispone de la nueva licencia de Google Workspace for Education Plus, por lo que el equipo docente del ADD ha realizado un análisis

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 511 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

metodológico y técnico de las aplicaciones para uso docente que se incluyen en esta Suite, generando nuevos materiales y tutoriales docentes.

En 2024 se ha creado un Portal de Recursos accesible desde la web del ADD que incorpora un buscador inteligente de materiales de apoyo en tecnología educativa disponibles en la Universidad, así como en relación a su uso para implementar diferentes metodologías docentes. En el mes de septiembre se han incorporado a la base de datos más de 650 recursos.

Transformación de los procesos de gestión

En relación a la gestión se han llevado a cabo mejoras significativas en la gestión de los cursos y usuarios de Moodle, así como en su ecosistema de aplicaciones de gestión integrada, mejorando la transformación digital de los procesos.

Se ha llevado a cabo la integración completa de la Plataforma de Gestión de la Enseñanza Online (GEO) y la plataforma Moodle en el sistema de autenticación única (SSO), que facilita a los usuarios el acceso al ecosistema de aplicaciones relacionadas con el ADD mediante una “puerta de entrada única” a diferentes aplicaciones de UNIZAR introduciendo sus credenciales una sola vez.

También se han automatizado otros procesos como la adscripción del profesorado a la plataforma a partir de su ficha de POD, la emisión de certificaciones a través de PeopleSoft y la vinculación externa e integración del sistema de gestión de usuarios desde GEO.

Finalmente, el equipo docente del ADD atiende las incidencias que desde el CAU están en relación a la docencia digital, con una media de más de 450 tickets anuales.

Colaboración nacional e internacional

A nivel internacional, se ha participado activamente en el proyecto UNITA, avanzando en la creación del Campus Virtual UNITA. Durante el curso 2021-2022, también se participó en el proyecto CONNECT-UNITA, enfocado en la

creación de una plataforma innovadora que fomenta la enseñanza transnacional y multilingüe con un enfoque de plataforma como servicio.

Por otro lado, la universidad ha mantenido una estrecha colaboración con CRUE Digitalización, participando en diversos grupos de trabajo, particularmente en FOLTE, centrado en la formación online y la digitalización, así como en la elaboración de los informes UNIVERSITIC. También se contribuyó de manera significativa al informe "Competencias digitales del profesorado universitario en España", en colaboración con el Joint Research Centre de la Comisión Europea, presentado en 2022, que evaluó el nivel de competencias digitales de los docentes universitarios.

En el ámbito de G9 se mantiene una participación muy activa a través de la Sectorial de Transformación Digital y en el Campus Virtual Compartido.

Desarrollo de contenidos multimedia y soporte técnico

El servicio Media Lab Paraninfo se ha creado como un laboratorio dedicado a la creación y edición avanzada de contenidos audiovisuales y multimedia para la docencia. Equipado con tecnología avanzada, el laboratorio ha permitido la grabación de materiales audiovisuales con técnicas de chroma y multiperspectiva con varias cámaras, apoyando tanto la docencia híbrida como la enseñanza en línea. El servicio también está dotado con una cabina de audio insonorizada y dos puestos de edición multimedia avanzada con las correspondientes licencias de software como, por ejemplo, Articulate, conjunto integral de aplicaciones para elearning. El soporte técnico se lleva a cabo por dos técnicos apoyados por un tercero adscrito hasta final de 2024 mediante los proyectos UniDigital.

Además, en este periodo el equipo docente del ADD ha desarrollado un gran número de manuales, guías, FAQs y videotutoriales sobre el uso de las herramientas tecnológicas de la universidad, que se han puesto a disposición del profesorado en el ADD y su canal de YouTube (375 en el curso 2023-24).

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 512 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nuevas Herramientas e Inteligencia Artificial

Entre las innovaciones tecnológicas más destacadas, la universidad adoptó la herramienta Woodlap en 2023 para dinamizar las clases presenciales y virtuales. Esta plataforma interactiva permite realizar encuestas y preguntas en tiempo real, mejorando la interacción entre los estudiantes y el profesorado.

También se han hecho disponibles dos nuevas herramientas a través de la app CRUE-UNIZAR. Por una parte, completamente integrada en 2023 y de uso normalizado, un aplicativo que permite recibir notificaciones push personalizadas desde Moodle en cualquier dispositivo móvil a través de la app. Por otra, tras completar con éxito una prueba piloto previa, la herramienta “Asistencia” que permite el registro y gestión de asistencia en cualquier tipología y modalidad, presencial o virtual, integrando la información de POD desde SIGMA. Durante 2024 se está implementando completamente para lo que se ha desplegado un ambicioso programa de información y formación para estudiantes, PDI y PTGAS en todos los centros y campus. También en 2024 está en marcha una licitación para adquirir un software de accesibilidad de materiales digitales integrado en la plataforma docente Moodle.

En el ámbito de la inteligencia artificial, en 2023 se comenzaron a analizar herramientas para detectar textos generados por IA, con el fin de preservar la integridad académica. Además, se han organizado diversos seminarios dirigidos a docentes para fomentar el uso responsable de la IA en el entorno académico, y se creó un grupo de trabajo especializado que ha despertado gran interés en la comunidad universitaria. En el año 2024 ya se han implantado en el ADD herramientas que hacen uso de la IA, particularmente Woodlap, que permite utilizarla para la creación de cuestionarios, así como Compilatio Magister+, que incluye la detección del uso de herramientas de IA en la creación de documentos. También la temática específica de IA se incluye en la formación específica en Tecnologías para la Docencia de forma destacada con previsión de 6 cursos en diversas ediciones en todos los campus.

Finalmente, se participa activamente en el Grupo de Trabajo para la elaboración del Proyecto sobre Inteligencia Artificial de la Universidad de Zaragoza.

Visibilización web y Redes Sociales

En este periodo se han desarrollado varias líneas de actuación enfocadas a mejorar la visibilización y comunicación en el ámbito de la Educación Digital. Por una parte, se mantiene y actualiza permanentemente el sitio web del ADD (add.unizar.es), mediante una gestión en Drupal para mejorar la interfaz del sitio, su usabilidad e incluir nuevos contenidos. Como novedad destacada en 2024 se ha incluido un buscador de recursos digitales conectado a base de datos para la generación automática de la información.

En relación a las redes sociales se ha consolidado los perfiles en X (antes Twitter), con alrededor de 500 post y 700 seguidores y, en Instagram, con más de 150 publicaciones y 500 seguidores. En ambas redes se han desarrollado varias campañas de visibilización y formación en herramientas educativas y una campaña sobre tecnología “verde” desarrollando un plan de concienciación y difusión en el ámbito digital sobre el consumo de energía y su impacto en las emisiones de dióxido de carbono y huella digital. También se ha promocionado el canal YouTube del ADD que supera los 600 seguidores y casi 400 videos.

13.2. Desarrollo y Transformación Digital

Convocatoria UniDigital. Proyectos Financiados por el Plan de Recuperación.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del gobierno español proporcionó fondos a la Universidad de Zaragoza por un importe total de 2.263.810,9 euros para el desarrollo de 23 proyectos en el ámbito de la digitalización y la modernización universitaria, lo que ha permitido a la universidad avanzar en la transformación digital docente, desde la creación de nuevos contenidos educativos hasta la mejora de las infraestructuras tecnológicas.

En el ámbito directo de la Educación Digital y la Transformación Digital Docente, se han desarrollado, con colaboración interuniversitaria o como actuaciones propias, un total de 9 proyectos (unidigital.unizar.es).

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 513 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Proyectos colaborativos

— - **DigiRepo.** El proyecto DigiRepo ha desarrollado un repositorio único para gestionar la producción digital de las universidades, diseñado con una arquitectura modular, flexible y escalable. Este repositorio alberga contenidos multimedia y recursos educativos abiertos, proporcionando una solución robusta para el almacenamiento y gestión de materiales digitales. Liderado por la Universidad de Zaragoza y con la colaboración de cuatro universidades públicas, DigiRepo ha sido seleccionado por RedIRIS para integrarse en su cartera de servicios al finalizar 2024. El sistema ha facilitado la interoperabilidad a través de un API abierta, permitiendo su integración con plataformas externas, además de contar con un motor de búsqueda inteligente para optimizar la experiencia de usuario. El despliegue de la plataforma se ha realizado por completo siguiendo un modelo de nube.

Un aspecto clave del proyecto ha sido la gestión de contenidos en vídeo mediante un sistema semiautónomo de preproducción, producción y postproducción. Esto permite al profesorado generar contenidos sin intervención técnica adicional. DigiRepo ha sido diseñado para integrarse con sistemas de gestión del aprendizaje (LMS) y es adaptable tanto a infraestructuras locales como a la nube, garantizando su escalabilidad. Además, el proyecto ha incorporado tecnologías emergentes como la transcripción automática basada en Inteligencia Artificial Generativa (con despliegue de modelos de OpenAI en Azure), mejorando la accesibilidad y facilitando la integración con sistemas de traducción. Coordina: Universidad de Zaragoza. Participan: Universidad de Extremadura, Universidad de La Rioja y Universidad de Illes Balears. Presupuesto total: 546.000 euros.

— - **CertiDigital.** El proyecto ha desarrollado una plataforma tecnológica para la emisión de certificados digitales y microcredenciales en el Sistema Universitario Español (SUE), alineándose con iniciativas europeas como el Plan de Acción de Educación Digital y Europass. Este proyecto ha permitido la digitalización de la certificación académica, un avance crucial en la validación de logros educativos y microcredenciales, promoviendo la empleabilidad. Además, CertiDigital ha incluido módulos formativos para capacitar a docentes, estudiantes y personal universitario en el uso de esta

infraestructura. Los resultados y el código desarrollado han sido publicados como open source, garantizando su transparencia, reutilización y adaptabilidad.

El despliegue de un servicio de certificación digital para todo el Sistema Universitario Español se ha previsto a través de RedIRIS. El proyecto se ha organizado en torno a un grupo coordinador compuesto por seis universidades, con la participación de otras 17 universidades socias que han centrado su trabajo en casos de uso específicos. La Universidad de Zaragoza ha participado como early adopter, pero ha ganado un gran protagonismo en el proyecto al realizar una integración temprana del proyecto sobre provisionamiento en la nube de Amazon Web Services (AWS), lo que ha permitido hasta septiembre de 2024 la emisión de 4.475 microcredenciales con formato EDC. Actualmente, es una de las tres universidades públicas que participan como representantes en el consorcio CRUE-RUEPEP para la definición uniforme y formal de los atributos de las credenciales digitales del SIU. Presupuesto total: 2.886.000 euros.

— - **DigiAll.** El proyecto ha desarrollado materiales y herramientas para la formación y certificación en competencias digitales, basadas en el marco europeo DigComp, que define 21 competencias digitales en 6 niveles (A1-C2). El material formativo incluye vídeos docentes, documentación complementaria y actividades interactivas de autoevaluación, cubriendo aspectos teóricos y prácticos con casos de uso contextualizados. Además, se ha creado un banco exhaustivo de preguntas y actividades para evaluar las competencias, y una plataforma de certificación que permite realizar exámenes de forma remota y automática. El proyecto ha garantizado la accesibilidad lingüística al traducir los materiales a lenguas cooficiales como catalán, euskera y gallego, y ha sido coordinado de manera colaborativa entre varias universidades, fomentando una distribución equitativa de responsabilidades.

La Universidad de Zaragoza participa junto con otras 19 universidades públicas y se ha responsabilizado como coordinador del nivel A1 para todas las competencias, y ha sido responsable de la generación de contenidos, revisión y validación para las competencias C1.2 y C1.3 dentro del Área 1

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 514 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

(Evaluar datos, información y contenidos digitales y Búsqueda y gestión de información y datos) en todos los niveles, aportando un total de 72 guiones y vídeos formativos, más de 150 páginas de contenido complementario y 36 actividades de evaluación, implicando a 11 personas tanto de PDI como de PTGAS en su elaboración. Presupuesto total: 1.614.886 euros.

— - **DigCompFYA (Competencias Digitales del Profesorado-Formación y Acreditación).** El proyecto ha tenido como objetivo mejorar las competencias digitales del profesorado universitario, basándose en los resultados de la encuesta DigCompEdu desarrollada a nivel nacional por CRUE Sectoriales TIC y Docencia, en el que ya se ha presentado un informe sobre competencias digitales del profesorado en España basado en los marcos europeos DigCompEdu y OpenEdu, en el que la Universidad de Zaragoza ha participado muy activamente. En línea con el Plan UNIDIGITAL, el proyecto ha desarrollado elementos formativos y mecanismos de certificación, además de una plataforma centralizada para ofrecer esta formación. Con la participación de 31 universidades, incluida la Universidad de Zaragoza, el proyecto ha beneficiado a todo el profesorado del sistema universitario español afiliado a CRUE, proporcionando acceso gratuito a la formación y acreditación en competencias digitales. Presupuesto total: 2.111.558 euros.

— - **UniMoodle.** Este proyecto ha reunido a 16 universidades públicas para desarrollar y mantener componentes universales para el sistema Moodle, con el objetivo de ampliar sus funcionalidades en áreas donde había carencias. Estos componentes, diseñados con una arquitectura modular y flexible, se publicarán como open source, facilitando su reutilización por otras instituciones sin necesidad de modificaciones. Además, el proyecto ha priorizado una arquitectura sencilla, evitando plataformas externas complejas, y ha garantizado la integración de los componentes mediante servicios web, asegurando su interoperabilidad y adaptabilidad a diversas necesidades.

Los 11 componentes desarrollados, que se están incorporando progresivamente al ADD, abarcan aspectos de docencia híbrida, cuestionarios en tiempo real con funciones de gamificación, certificados,

restauración de cursos, agentes de notificaciones, preguntas, libros de calificaciones y correo local para mejorar la comunicación entre los usuarios de la plataforma. Presupuesto total: 1.734.997,83 euros.

— - **POA (Portal de Objetos de Aprendizaje).** Como resultado de este proyecto se ha desarrollado y puesto en marcha un portal inteligente que facilita la publicación, gestión y recomendación personalizada de cursos y recursos educativos. Este portal permite inscripciones, seguimiento del progreso de los usuarios y certificación de logros, además de ofrecer análisis de datos sobre cursos y usuarios. En respuesta a la creciente demanda de cursos online como MOOCs y SPOCs, el portal también ayuda a gestionar recursos digitales entre docentes y proporciona recomendaciones basadas en las preferencias y competencias de los usuarios. Impulsado por la colaboración de seis universidades públicas, con la participación destacada de la Universidad de Zaragoza en la validación y supervisión, el portal ha sido diseñado para ser adoptado por cualquier universidad del sistema universitario español, facilitando su uso a nivel nacional. Este proyecto sienta las bases particularmente para el despliegue de un portal específico para reunir, publicar y gestionar la formación no oficial en la Universidad de Zaragoza. Presupuesto total: 822.816,14 euros.

Proyectos propios de la Universidad de Zaragoza

— - **Digitaliza2.** Este proyecto ha enfocado la mejora de las competencias digitales de los estudiantes universitarios. Tras un diagnóstico inicial de las capacidades digitales del estudiantado mediante una encuesta que completaron 2.106 estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza, se presenta a final de 2024 un informe detallado de situación que permita desplegar un plan de formación para la actualización y mejora de competencias y capacidades digitales de los estudiantes, así como un plan de certificación en dichas competencias. Se han adquirido 190 equipos informáticos portátiles distribuidos en las bibliotecas de todos los campus para uso del estudiantado en modalidad de préstamo con materiales de autoformación en competencia digital, así como armarios cargadores para los dispositivos móviles. Presupuesto: 120.000 euros.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 515 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

— - **MEED (Mejora del Equipamiento Digital Docente).** Como resultado de este proyecto se han mejorado los espacios y recursos docentes para facilitar la enseñanza en modalidades presencial, híbrida y online. Se han considerado las necesidades específicas manifestadas por los distintos centros, desde la dotación de aulas tecnológicamente avanzadas, la reposición de equipamientos en aulas informáticas y la provisión de equipos informáticos especializados, el equipamiento audiovisual o la digitalización de espacios para prácticas y laboratorios avanzados o quirófanos, hasta recursos para la producción de material digital avanzado con estándares abiertos o *software* de simulación y maquetas especializadas. Presupuesto: 125.000 euros.

— - **UniProducción (Producción de contenidos educativos digitales).** Dentro de la política de educación digital de la institución, como resultado de este proyecto se han puesto a disposición de toda la comunidad universitaria recursos específicos avanzados para la producción de contenidos educativos digitales, que se hacen disponibles mediante una estructura estable que proporciona medios e infraestructura, así como un importante apoyo dedicado sobre herramientas, elaboración de materiales, audiovisuales, digitalización, *streaming*, todo tipo de contenidos interactivos, etc. Todo ello con el propósito de apoyar tanto la docencia en modalidad presencial como en modalidad híbrida o virtual con la finalidad de impulsar las enseñanzas semipresenciales o en línea, tanto oficiales como propias. Se ha creado el servicio Media Lab Parainfo con dos personas de plantilla reforzadas con otra más contratada con cargo a este proyecto.

— - Por último, se ha implementado un plan de formación y actualización para el profesorado en tecnologías para la docencia y la creación de contenidos digitales con 20 cursos formativos (936 horas y 95 ediciones en total; 51 en Zaragoza, 27 en Huesca y 17 en Teruel), seguido de un sistema de certificación mediante microcredenciales, integrando el proyecto CertiDigital. El proyecto ha incluido la evaluación y formación en competencias digitales y su coordinación con un programa más amplio que culmina en la certificación académica. Presupuesto: 380.000 euros.

14. FORMACIÓN PERMANENTE

Este informe sintetiza las principales actuaciones y avances en el ámbito de la formación permanente y continua durante el mandato 2021-2024. En este periodo se ha desarrollado un proceso de transformación integral en la formación permanente de la Universidad apoyado por el nuevo Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente. El enfoque de este periodo ha estado marcado por la adecuación normativa, el desarrollo de nuevas modalidades formativas, –particularmente el auge de las **microcredenciales**–, la consolidación de convenios y alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales, y el **impulso a la digitalización y certificación**, con el objetivo de mejorar la oferta y calidad de los títulos propios y la formación a lo largo de la vida para dar respuesta a las exigencias del entorno laboral y académico, en un contexto de transformación digital y colaboración interuniversitaria.

Adaptación normativa y reglamentaria

Uno de los ejes principales de las actuaciones realizadas ha sido la adecuación de la formación permanente a los cambios normativos y el nuevo marco jurídico, tanto a nivel nacional como europeo. La entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, que regula la organización de las enseñanzas universitarias y su calidad, fue un hito clave, así como el nuevo marco regulador que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y otras normas relacionadas. Este marco introdujo la necesidad de ajustar los procedimientos de la formación permanente, armonizando la oferta de títulos propios y fortaleciendo la evaluación de la calidad, especialmente en los programas de máster.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 516 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Para responder a estos cambios, se emprendió la elaboración de un **nuevo Reglamento de Enseñanzas Propias**, aprobado en mayo de 2023. Este reglamento establece un marco regulador actualizado para todas las enseñanzas no oficiales, adaptando la oferta a las demandas del entorno social y laboral. Se implementaron principios de transparencia, colaboración interuniversitaria y simplificación administrativa, con un enfoque en la flexibilidad para facilitar la gestión de los estudios propios.

Tras la aprobación del Reglamento, fue necesario desarrollar así mismo un marco normativo propio detallado que recogiera todas las especificidades relacionadas con la formación permanente y continua que incluye diversas Resoluciones e Instrucciones que regulan aspectos clave como las competencias en Enseñanzas Propias, la aprobación de títulos, las compensaciones económicas para el personal docente y la modalidad formativa de **microcredenciales**. Esta normativa proporciona un esquema integral que garantiza la transparencia y la eficiencia en la gestión.

También, según mandato del nuevo Reglamento, se ha constituido el **Consejo Asesor de Enseñanzas Propias y la Comisión Técnica de Evaluación**.

Oferta formativa

Durante el periodo 2021-2024, la oferta formativa de la Universidad de Zaragoza en el ámbito de las enseñanzas propias ha experimentado un crecimiento sostenido. En el curso 2021-2022, se ofrecieron un total de 72 títulos propios, que incluían 28 másteres, 12 diplomas de especialización, 11 programas de experto universitario, 5 diplomas de extensión universitaria y 4 certificaciones de extensión universitaria. Esta oferta se amplió ligeramente en el curso 2022-2023, alcanzando los 73 programas, y aumenta en el curso 2023-2024 hasta un total de 79, incluyendo un aumento en másteres, hasta 30, en títulos de experto universitario, hasta 17 y en microcredenciales, hasta 11. Estas cifras reflejan una **estabilidad en el número de titulaciones ofertadas, con un enfoque creciente en la modalidad de másteres y la inclusión de las nuevas microcredenciales**.

En cuanto a la matrícula, el número de estudiantes también se mantuvo estable, con un total de 1.151 matriculados en el curso 2021-2022; 1.014 en el 2022-2023, y 1.154 en el curso 2023-2024, sin contabilizar datos de matrícula en microcredenciales que conllevan otra vía de certificación. La **diversificación de la oferta**, especialmente a través de modalidades híbridas y virtuales, ha permitido responder a las **demandas de formación especializada en áreas emergentes**, asegurando un crecimiento continuo y sostenible en el número de titulaciones ofrecidas.

Colaboraciones estratégicas y convenios

El fortalecimiento de la red de colaboraciones ha sido una constante en el mandato. La Universidad de Zaragoza ha firmado numerosos convenios y gestionados acuerdos para la formación permanente y continua con universidades y otras entidades tanto públicas como privadas, que han permitido diversificar y enriquecer su oferta de enseñanzas propias. Así mismo mantiene una colaboración muy activa con las administraciones, particularmente Gobierno de Aragón. Entre los convenios más destacados se encuentran:

El **Máster interuniversitario en Tecnologías de Hidrógeno**, un proyecto pionero en España que cuenta con la colaboración de 9 instituciones; de ellas, cinco universidades, cuatro centros de formación profesional, la Escuela de Organización Industrial, la Fundación del Hidrógeno en Aragón y empresas del sector industrial. Este máster, impartido en modalidad híbrida, ha tenido una excelente acogida, siendo reconocido como buena práctica en varios foros.

La **Certificación de Extensión Universitaria en Ciberseguridad en la nube**, fruto de un acuerdo con el Ayuntamiento de Huesca y el Ministerio del Interior, que ha formado a profesionales en un área clave para la seguridad digital, con sede en el parque tecnológico Walqa en colaboración con Gobierno de Aragón.

El **convenio con la Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE)**, que ha permitido el desarrollo del Máster en Reportismo 360°, una formación especializada en tecnologías audiovisuales avanzadas. Este máster forma parte del Proyecto Haz, una plataforma híbrida destinada a mejorar las competencias digitales de los profesionales del sector audiovisual.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 517 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

También cabe destacar, en el marco de la nueva modalidad formativa vinculada de las enseñanzas propias, los convenios con **Aranzadi-La Ley o la Fundación Edelvives** para la lanzar una oferta formativa como microcredenciales.

Consolidación de nuevas modalidades formativas: las microcredenciales

Uno de los avances más destacados de este periodo ha sido el impulso a las microcredenciales. Una microcredencial es el conjunto del desarrollo de una actividad formativa que comprende una experiencia breve de aprendizaje y su registro digital de resultados, que siempre deberán estar vinculados conforme al «formato de microcredencial». Con ellas se contribuye a ampliar las posibilidades de aprendizaje en cualquier etapa de la vida y diversificar la formación en todos los ámbitos. Se trata, además, de una apuesta de la Unión Europea para fomentar el acceso igual a la formación y las oportunidades laborales.

Como actividad formativa, una microcredencial es una experiencia breve de aprendizaje de menos de 15 créditos ECTS que tiene como objetivo proporcionar a la persona que aprende conocimientos, capacidades y competencias específicos, que responden a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo; con resultados de aprendizaje validados por una evaluación transparente y claramente definida. Como registro digital, una microcredencial es el formato, y el soporte, en el que se describen y distribuyen para su certificación los resultados de aprendizaje de la actividad formativa.

Estas microcredenciales son propiedad de la persona que aprende, se pueden compartir, son verificables y portátiles. Las microcredenciales pueden ser independientes o acumularse en credenciales más amplias y están respaldadas por una garantía de calidad con arreglo al Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad (SIGC).

La Universidad de Zaragoza ha desarrollado un marco normativo específico que regula esta modalidad en consonancia con los elementos tipo europeos comunes para describir las microcredenciales, según la Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de la

microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad (2000/C 243/02). Se han establecido procedimientos de certificación alineados con el *European Learning Model ELM v.3*, un modelo de datos multilingüe que establece un vocabulario semántico único conformando un sistema que garantiza la interoperabilidad y validación de credenciales educativas en toda Europa. De este modo se contribuye a promover los objetivos de la *European Skills Agenda*, el *European Education Area* y el *Digital Education Action Plan*.

La certificación de microcredenciales se ha implementado a través del **Proyecto CertiDigital**, Servicio de Certificación Digital para el Sistema Universitario Español, que da respuesta a la necesidad de proporcionar una alternativa a la certificación mediante elementos físicos, ajustada con los requisitos de la Comisión Europea para desplegar las credenciales verificables, y alineada con el nuevo *Europass* para publicar y verificar logros de aprendizaje, particularmente, las microcredenciales.

Puesto que el proyecto CertiDigital finaliza en diciembre de 2024, la Universidad de Zaragoza ha desarrollado de forma paralela el despliegue técnico para la certificación con medios propios por lo que se pudo realizar en el año 2023 un ensayo piloto exitoso. Para ello se ha obtenido un Sello de Órgano específico para microcredenciales titularidad del rector que permite certificar almacenando los títulos directamente en la correspondiente carta digital (*wallet*) de la **plataforma europea Europass**. Dados estos buenos resultados, en el primer semestre de 2024, la Universidad de Zaragoza ha llevado a cabo la completa implementación técnica de su desarrollo para la certificación en Europass (EDC). Con el objetivo de validar la robustez del sistema antes de su puesta en producción, se sometió a un riguroso proceso de pruebas de estrés. Durante estas pruebas, se lanzó un volumen elevado de certificaciones de manera simultánea y secuencial, lo que permitió evaluar su capacidad de respuesta y asegurar la estabilidad y eficiencia del sistema en escenarios de alta demanda. Los resultados obtenidos confirman la viabilidad del sistema, que será desplegado en producción a lo largo del próximo año.

A fecha de septiembre de 2024 se han ofertado e impartido **20 actividades formativas en tipología de microcredencial**, una de las cuales está dirigida a la

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 518 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

mejora de la competencia digital del estudiantado en la elaboración de trabajos académicos, con un despliegue masivo en todos los centros y titulaciones. La emisión de las correspondientes certificaciones digitales de estos cursos ha llevado a generar por tanto un número excepcionalmente elevado de microcredenciales, alcanzando la cifra de 4.475. Este hito no solo garantiza la robustez y fiabilidad del sistema, sino que también posiciona a nuestra universidad como pionera en España, ya que ninguna otra institución académica en el país ha alcanzado un volumen de certificaciones tan alto. Este logro refuerza nuestro liderazgo en la implementación de tecnologías innovadoras en la formación permanente y en la certificación digital.

En el segundo semestre del año 2024 se lanza el *Plan Microcredits*, Plan de acción para el desarrollo de microcredenciales universitarias en España, con una financiación de 1.316.690 euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Universidad de Zaragoza adquiere el compromiso de emitir, al menos, **1.580 microcredenciales en como mínimo en 26 acciones formativas, dirigidas a estudiantes adultos con el objetivo de mejorar su participación laboral**, el desarrollo de su carrera profesional y la calidad de su empleo, así como la productividad, competitividad e innovación en su lugar de trabajo. Se ha firmado el correspondiente Convenio con el Gobierno de Aragón y se ha realizado la primera fase de prospección e intermediación.

Digitalización y mejora de la gestión académica

La digitalización de la gestión de la formación continua, particularmente para la nueva modalidad de microcredenciales, ha sido otro pilar fundamental de las actuaciones durante el año 2024. Se ha trabajado en una doble vía de forma paralela; por un lado, en el desarrollo de un proyecto de integración de la gestión de microcredenciales en **SIGMA Academic** en el que se participa en el grupo de *stakeholders* abordando las dificultades técnicas que limitaban la funcionalidad de las herramientas existentes y, por otro, en tanto no se disponga de este aplicativo, se ha desarrollado un **sistema de gestión propio**, completamente digitalizado, que integra todos los procedimientos relacionados con la impartición de una microcredencial y sus bases de datos relacionadas, desde la solicitud hasta la certificación, incluyendo la documentación de calidad,

encuestas, actas, memorias, etc., y centralizando toda la información en una carpeta expediente digital para cada formación. La base de datos se conecta automáticamente con el [portal web](#) diseñado al efecto para difundir las microcredenciales, de modo que está permanentemente actualizado

A través de la convocatoria **UniDigital**, que finaliza en diciembre de 2024, se han impulsado varios proyectos destinados a modernizar la infraestructura digital universitaria. En particular, de aplicación directa en Enseñanzas Propias se han desarrollado los proyectos CertiDigital y POA (Portal de Objetos de Aprendizaje).

El **Proyecto CertiDigital** ha sido uno de los más significativos, proporcionando una alternativa a la certificación física mediante una plataforma de credenciales verificables, ajustada a los requisitos europeos. Este proyecto permite a los estudiantes obtener y verificar certificados digitales, a través de un sistema seguro y reconocido a nivel europeo, alineado con el nuevo Europass. Se ha iniciado su implementación para el caso de uso de emisión de las microcredenciales.

El **Proyecto POA** centraliza la oferta formativa en un portal inteligente. Este portal está ya diseñado para publicar cursos y recursos de enseñanza propios, incorporando mecanismos de búsqueda avanzada y recomendaciones personalizadas, que facilitan a los usuarios la identificación de programas adecuados a sus intereses y necesidades profesionales. El Proyecto POA está integrado con los sistemas de información académica y la plataforma docente de la Universidad, lo que mejora la gestión interna de los cursos y permite una experiencia de usuario más fluida y accesible, sentando las bases para publicar y gestionar la oferta de enseñanzas propias para los próximos años.

Calidad

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 822/2021, corresponde a las universidades garantizar la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, responsabilidad que recae en los sistemas internos de garantía de calidad que cada institución establezca. En cumplimiento de esta normativa, el Reglamento de Enseñanzas propias lo establece en disposición transitoria, facultando para ello a la Comisión de Estudios de Posgrado como agente interno del SIGC.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 519 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Por tanto, se han establecido los procedimientos de calidad correspondientes que aplican tanto para los másteres de formación permanente como para las microcredenciales, y se han diseñado también sendos auto informes de preceptiva cumplimentación para los Órganos Coordinadores proponentes de las actividades formativas para la valoración cualitativa de los criterios y directrices establecidos, alineados con los *European Standards and Guidelines* (ESG). En el caso particular de las microcredenciales se ha atendido también a las **indicaciones de ANECA** propuestas en el Documento marco para el aseguramiento de la calidad de microcredenciales. Todo ello se ha diseñado e implementado bajo los principios de simplicidad y flexibilidad para facilitar la agilidad en la aprobación de nuevas enseñanzas.

Participación en redes académicas e impulso internacional

A nivel nacional, durante todo el mandato se ha trabajado y participado activamente en diversos foros, como la **Sectorial de Docencia y el grupo de Títulos Propios de CRUE, así como en la Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente (RUEPEP)** y en diversas reuniones de trabajo, jornadas técnicas y eventos organizados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, CRUE, ANECA, y otras universidades, en los que la Universidad de Zaragoza ha tenido representación.

Recientemente, se forma parte de la Comisión mixta entre **CRUE-Docencia-Títulos propios, RUEPEP y CertiDigital** con el objetivo de establecer una plantilla de referencia que pueda ser utilizada en toda España, necesaria para la implementación del Plan Microcreds, dada la experiencia y buenos resultados que ha tenido la Universidad de Zaragoza en el lanzamiento de microcredenciales y su certificación.

Con el objetivo de proyectar la oferta formativa en el extranjero, se ha participado en eventos **internacionales y foros académicos clave**. Entre los más destacados, en la Comisión Técnica de OIT/Cinterfor, Feria Internacional de Formación para el Empleo y el Encuentro Internacional RECLA 2023 y en diversas convocatorias del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPe) de la UNESCO, como el Foro Regional de Política Educativa,

estableciéndose contactos con diversas instituciones como la Escuela de Posgrado de la Universidad Cayetano Heredia y oferta formativa a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, entre otras.

Prospección y respuesta a las demandas del mercado laboral

Durante este periodo, la Universidad de Zaragoza ha sido sensible a las cambiantes demandas del entorno social y laboral. La flexibilidad en la oferta de títulos propios, junto con la adaptación de nuevas modalidades como las microcredenciales, ha permitido a la institución responder de manera ágil a los retos del mercado. En el contexto normativo propio se ha trabajado para poder estructurar de forma modular la oferta formativa, así como en microcredenciales apilables, enfoque que permite a los estudiantes diseñar trayectorias formativas más personalizadas.

Además de la actualización y diversificación de la oferta formativa, la Universidad de Zaragoza ha fortalecido sus contactos con el sector empresarial para garantizar que sus programas respondan eficazmente a las demandas actuales del mercado laboral. En este contexto, se ha firmado un nuevo convenio con la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza, acuerdo que facilita el contacto con las empresas y entidades empresariales para la colaboración en la definición de programas formativos especializados y contribuye a la gestión de la formación y la captación de estudiantes.

Particularmente, para el despliegue del **Plan Microcreds**, dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad de Zaragoza, se ha desarrollado una primera fase de prospección sobre las necesidades o expresión de interés en la formación o recualificación de la población objeto del Plan a través de empresas, entidades o asociaciones empresariales en los diferentes sectores productivos, colegios profesionales, administración pública y entidades sociales, asociaciones o colectivos. También se han analizado varios informes y estudios accesibles en línea que puedan proporcionar información sobre las necesidades de formación y recualificación tanto a nivel nacional como autonómico en Aragón; entre ellos, el Informe del Observatorio de las ocupaciones del SEPE, el informe anual del mercado de trabajo del Instituto

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 520 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Aragónés de Empleo (INAEM) o el Informe socioeconómico anual de Aragón del Consejo Económico y Social de Aragón (CESA), así como los informes publicados por los clústeres de sectores clave en Aragón como, por ejemplo, del Clúster TIC de Aragón.

Con este procedimiento se han analizado las materias con demandas formativas en diferentes sectores, áreas de conocimiento y competencias, principalmente, el Sector Tecnológico y Digital, el Sector Industrial y Energético, el Sector Logístico y de Transporte, el Sector Salud y Bienestar, el Sector Comercial, Turismo y Hostelería, el Sector Financiero y Legal, el Sector Agroalimentario y el Sector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Así mismo, se determinan las principales **competencias transversales**, *soft skills* e idiomas necesarios.

Visibilización y proyección de la oferta formativa

Con el objetivo de mejorar la visibilidad y proyección de la oferta formativa de enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza, se han implementado diversas acciones dirigidas tanto a aumentar la difusión de los programas como a facilitar el acceso a la información para estudiantes y empresas. Uno de los avances más destacados ha sido la creación de una página específica en **LinkedIn**, que ha comenzado a utilizarse como herramienta para informar y captar el interés de alumnos potenciales y empresas. Esta plataforma, clave para el networking profesional, permite a la universidad promocionar sus títulos, cursos y microcredenciales y fortalecer la relación con el tejido empresarial, garantizando que la oferta formativa llegue a los sectores más demandados. También se ha facilitado la grabación de vídeos profesionales en el nuevo **Servicio Media Lab Parainfo** para publicar los estudios en las redes y se ha habilitado un portal en YouTube para su alojamiento con previsión de trasladarlos al nuevo repositorio multimedia de la Universidad, DigiRepo.

En paralelo, se han realizado mejoras en la **página web de Información académica**, incluyendo nuevas informaciones a través de la Sección de Formación Permanente y Títulos. Este esfuerzo ha incluido la creación de una web específica para las microcredenciales (microcredenciales.unizar.es) que

proporciona información detallada sobre la oferta en esta tipología mediante un portal de búsqueda que accede a las fichas informativas de cada curso que se generan de forma automatizada a partir de base de datos, dentro del procedimiento digitalizado de gestión. La web recoge también una colección de tutoriales, guías rápidas y de gestión para profesores y la normativa relacionada, tanto europea como nacional, así como la información sobre la certificación digital y una calculadora *online* de desarrollo propio para las tasas.

Además, con el fin de dar mayor visibilidad a las colaboraciones con empresas y otras entidades, se ha lanzado un nuevo sitio, **Training Space@UNIZAR, Impulsando el aprendizaje permanente con empresas e instituciones líderes**, dedicado exclusivamente a mostrar estos acuerdos y los programas formativos que surgen de estas alianzas, como un espacio estable de colaboración para empresas. Este portal no solo muestra los convenios actuales, sino que también se publicita para destacar el papel estratégico de la Universidad de Zaragoza como puente entre el sector académico y el mundo empresarial. Se espera que esta iniciativa facilite el acceso a la formación específica y la formación a demanda para empresas e instituciones, incluyendo las microcredenciales, e impulsando el crecimiento de nuevas oportunidades de colaboración.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 521 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

15. CAMPUS DE HUESCA

A lo largo de estos cerca de cuatro años, el discurrir del Campus de Huesca ha avanzado de manera plenamente acorde con la Universidad de Zaragoza en su conjunto y con la sociedad que salió de una pandemia de dimensiones mundiales.

Empezamos el mandato recuperando la presencialidad en las aulas y a lo largo del año 2022-2023, debido al alto coste de la energía, debimos cumplir con medidas de racionalización del gasto energético. Estas situaciones tan adversas retrasaron la ejecución de algunos proyectos que estaban en vías de desarrollo.

Durante el curso 2021-2022, se celebró en Aragón el 40 aniversario del Estatuto de Autonomía de 1982, que en su artículo 36.3 dice: “[...] la Comunidad Autónoma fomentará la investigación, especialmente en materias o aspectos peculiares de Aragón, y la creación de centros universitarios en las tres provincias”. La Universidad de Zaragoza ha contribuido notablemente a mejorar Aragón y vertebrar el territorio y ha logrado el incremento de la cultura, la formación e investigación en el Alto Aragón.

15.1. Infraestructuras

Se han realizado obras de mantenimiento y reparación en todas las instalaciones del campus de Huesca. Se ha instalado el sistema de calefacción en Santa María in Foris, con el fin de que este edificio ejerciera las funciones de espacio polivalente del Campus para acoger tanto actos académicos, como conferencias, actos escénicos y exposiciones del Campus de Huesca. Se restauró

el techo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y la chimenea. Además, se finalizó la remodelación del espacio de las instalaciones de Odontología que se había secuenciado en tres fases, y se procedió a su equipamiento. Se realizaron algunas intervenciones para la subsanación de las deficiencias en la climatización en el Pabellón Río Isuela. Se llevaron a cabo actuaciones para la mejora en la climatización en el edificio de la Plaza de la Universidad.

Se han renovado las calderas de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, del Colegio Mayor y del edificio de Odontología y se fue mejorando la iluminación de todos los centros del campus con el fin de favorecer el ahorro de energía.

En la reunión del Patronato de Estudio General de 18 de marzo de 2021 se anunció que se presentaría la Manifestación de Interés para la captación de Fondos Europeos para la reforma del ala oeste de la Antigua Residencia Provincial de Niños. Dicha manifestación de interés la presentó la Diputación Provincial de Huesca teniendo como socio colaborador a la Universidad. La Universidad de Zaragoza contrató a la empresa IDOM para la redacción del proyecto para solicitar la citada manifestación de interés.

En abril de 2023, la Diputación Provincial de Huesca es beneficiaria de tres millones de euros del Programa Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de Titularidad Local (PIREP Local) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). El 17 de abril la Diputación Provincial de Huesca aceptó la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma). Se licitó la empresa redactora del proyecto que lo terminó el 6 de agosto de 2024. El 27 de agosto de 2024 se celebró en la Diputación un pleno extraordinario para aprobar dicho proyecto y se aprobó por unanimidad. Actualmente ha salido ya la licitación para elegir a la empresa ejecutora de la obra. Está previsto que en enero de 2025 se inicie dicha obra, que tendrá una duración de 15 meses y que se tiene que terminar en marzo de 2026.

También se creó en el curso 2023-2024 un Espacio Promotor de la Salud en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. La razón es que uno de

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 522 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

nuestros compromisos ha sido la promoción de la salud a través de hábitos y actividades saludables. Se trata de espacios polivalentes para un uso flexible de toda la comunidad universitaria, y se conciben como espacios de trabajo, reunión, alimentación, relajo, debate o promoción cultural.

Durante este año también se ha ampliado la Sala Fitness del Polideportivo Río Isuela de Huesca y se han colocado paneles fotovoltaicos en dicho edificio.

En este período, además se han reformado las cocinas de la Facultad de Salud y Deporte del edificio sito en plaza de la universidad para poder impartir con todas las garantías de calidad la titulación de Nutrición Humana y Dietética.

También este curso 2024/2025, en el edificio de Plaza Universidad se ha creado un aula de simulación y un aula de informática gracias a la dotación económica del Ministerio por la ampliación de plazas en Medicina.

15.2. Titulaciones

Todos los centros del campus de Huesca han caminado hacia la acreditación de sus sistemas de Garantía de la Calidad. El curso 23-24 se renovó la certificación AUDIT de la Escuela Politécnica Superior. Además, ya se dispone en el centro del sello ALCEUS desde el curso 22-23 (que mide el grado de compromiso de la Institución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Así mismo, se han desarrollado las auditorías internas de seguimiento (3 años) del certificado PACE_SGIC de la Facultad de Salud y Deporte de Huesca. La Facultad de Empresa y Gestión Pública obtuvo en el curso 2023-2024 la certificación para la implantación del Sistema de Garantía de Calidad y a inicios de este curso 2024-2025 ha obtenido la acreditación institucional del Centro. También continúa trabajando en su sistema de Garantía de Calidad la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

En el ámbito de las enseñanzas, se ha trabajado en el campus de Huesca en la adaptación de todos nuestros estudios y sistemas de garantía de calidad al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la

organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Para apoyar todo este proceso se ha creado en el curso 23-24 una plaza de técnico de Calidad para dar apoyo a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y a la de Empresa y Gestión Pública en los procedimientos para alcanzar la acreditación institucional.

También se ha trabajado intensamente en titulaciones híbridas, por ejemplo, el Grado en Gestión y Administración Pública que desde hace unos años se imparte en la modalidad presencial y a distancia, siendo el primero en la Universidad de Zaragoza. El curso 23-24 se ha dotado de más medios para poder impartir dicho grado de manera online, como la creación de un aula polivalente para impartir este tipo de docencia.

En el último año, hemos trabajado en el diseño de la titulación completa del Grado de Medicina en el Campus de Huesca con el afán de seguir ampliando las titulaciones biosanitarias. A principios del año 2023, se creó una comisión técnica de trabajo compuesta por representantes del Gobierno de Aragón (Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades y Departamento de Sanidad) y de la Universidad de Zaragoza, que ha trabajado intensamente en definir el Grado completo de Medicina en Huesca y el coste económico que suponía en profesorado, infraestructuras y personal técnico de gestión y administración de servicios. Se acordó implantar en Huesca el Grado completo con 40 alumnos por curso y compartiendo la misma memoria de verificación y el mismo plan de estudios que la Facultad de Medicina de Zaragoza con el fin de garantizar la misma calidad.

En marzo de 2023, el Gobierno de Aragón (Consejería de Universidades y de Sanidad) y la Universidad de Zaragoza hicieron público el acuerdo para implantar en Huesca el Grado completo de Medicina. Este curso 2024-2025 en la Facultad de Salud y Deporte se ha iniciado primero de medicina y los alumnos que han empezado este año, terminarán en esta Facultad sus estudios. Este Grado se implementará de forma progresiva, de tal manera que el tercer curso se integrará en Huesca en el año 2026-2027, llegando en 2029-2030 a completar la titulación.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 523 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Asimismo, se está avanzando en la futura implantación del grado de Podología en el campus de Huesca, al mismo tiempo que se trabaja con las administraciones en la creación de un campus biosanitario.

15.3. Otros proyectos destacados

Junto a la docencia y la investigación, la transferencia de conocimiento es una de las tres funciones de la Universidad. El curso 2021-2022 se nominó para la concesión de los premios Triple Hélice a la Diputación Provincial de Huesca como reconocimiento del apoyo que ofrece a la Universidad de Zaragoza en el Campus de Huesca.

El apoyo de las instituciones a la Universidad en Huesca es muy importante. Así, el curso 21-22 se firmó el convenio Desafío Arraigo con la Diputación Provincial de Huesca que ha permitido mejorar la empleabilidad de nuestros estudiantes, a través del Programa Desafío, y apoyar la inserción laboral de nuestros titulados a través del Programa Arraigo. Ambos programas tienen el objetivo de combatir la despoblación y dar a conocer las oportunidades laborales del mundo rural desde una perspectiva en la que la Universidad adquiere un papel activo en la vertebración del territorio, acercando capital humano formado allí donde se requiere.

También en el curso 22-23 se firmó un nuevo convenio Desafío Arraigo en ciencias de la salud, dónde estudiantes de Medicina y Enfermería hicieron prácticas en centros de salud de las zonas rurales. Este convenio goza de gran éxito y continúa a lo largo del tiempo.

El convenio de Prácticas Clínicas Tuteladas en Huesca se firmó el curso 23-24 con ampliación presupuestaria y una novedad: la incorporación de becas para que los estudiantes que lo deseen, de quinto y sexto de Medicina, puedan hacer dentro de sus prácticas clínicas tuteladas, la especialidad de Medicina de Familia en los centros de salud rurales de la provincia.

Se firmó en octubre de 2021 la primera Cátedra de Montaña en España, en el campus de Huesca, entre tres instituciones: La Universidad de Zaragoza, el Ayuntamiento de Huesca y la Diputación Provincial de Huesca. Este proyecto ha permitido impulsar a Huesca como referente de las actividades de montaña y nieve.

También con la colaboración del Ayuntamiento de Huesca y la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación tenemos el proyecto de la Ciudad de las Niñas y los Niños, un proyecto internacional de participación ciudadana puesto en marcha en más de 200 ciudades del mundo.

En noviembre de 2021 se firmó el convenio con Ayuntamiento para poner en marcha los estudios de Ciberseguridad. Esta certificación de Extensión Universitaria en Ciberseguridad en la Nube, se realiza en colaboración con el Gobierno de Aragón que aporta como sede el Parque Tecnológico Walqa, en el marco del convenio sobre Ciberseguridad firmado por el Ayuntamiento de Huesca y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

También gracias a la colaboración de la Diputación Provincial de Huesca continuamos con el Diploma de Especialización en Filología Aragonesa que durante años se realiza gracias a la ayuda de dicha institución y con el convenio relacionado con el Máster en Dirección y Planificación del Turismo.

El 28 de abril de 2021 el Consejo de Gobierno aprobó que el Colegio Mayor Ramón Acín forme parte de la Comisión Universitaria de Huesca.

Se creó este mismo curso el Observatorio Científico en Red para el Estudio y la Prevención de la Muerte Súbita en el Deporte. PREMUBID (PREvención MUerte, suBita, Deporte). Sus objetivos han sido profundizar en el estudio de la relación entre la intensidad de ejercicio y riesgo de Enfermedad Cardiovascular y de muerte súbita, así como divulgar entre los deportistas y aficionados buenos hábitos preventivos.

El 8 de abril de 2022 se aprobó en Consejo de Gobierno la creación de un nuevo puesto de trabajo de Técnico Audiovisuales en nuestro Campus dependiente del Vicerrectorado de Huesca pero que desarrollará sus funciones en la Facultad de

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 524 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Empresa y Gestión Pública y en la Escuela Politécnica Superior de Huesca. El objetivo de la creación de dicha plaza es apoyar los medios audiovisuales en el campus.

Se ha trabajado en la **consolidación y promoción de las plantillas del Personal Docente e Investigador** en centros caracterizados tradicionalmente por una elevada presencia de profesores asociados; así como en la estabilización del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y en el desarrollo exponencial de la investigación en los grupos asentados en el Campus con presencia privilegiada en determinadas áreas en los rankings universitarios.

Hemos **proyectado la actividad universitaria en la vida cultural de la ciudad**, con las conferencias de los profesores eméritos, la Universidad de la Experiencia, los cursos extraordinarios de verano, ciclos de cine, los cursos taller de teatro y coro, el concierto de Navidad; la actividad musical con la Troba Sertoriana, etc. Asimismo, hay que destacar las actividades deportivas y culturales proyectadas hacia el conjunto de la sociedad como la Carrera Nocturna, participación en tertulias, debates, medios de comunicación, Ferias del libro, el encuentro de Baloncesto 3*3 por los niños y en favor de Unicef, etc.

La descentralización de la Universidad de Zaragoza llega a nivel provincial y tiene presencia en todo el territorio, así tenemos **Universidad de la Experiencia** en siete comarcas, los cursos de verano en Jaca y en otros centros de la provincia de Huesca, y se puso en marcha en Loarre una sala de especialización en Paleontología, dependiente del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza, con el Ayuntamiento de Loarre.

También potenciamos la **movilidad internacional** y acogemos a gran número de estudiantes en las distintas titulaciones del campus a través de los Programas Erasmus, Americampus y Cooperación.

En el curso 22-23 celebramos en el Campus de Huesca el Campeonato Nacional Universitario de Karate, de la mano de la Federación Aragonesa de Karate y en colaboración con el Gobierno de Aragón. Más de 200 karatecas de todo España se dieron cita en nuestra ciudad y en las instalaciones deportivas universitarias de nuestro campus.

Gracias a la colaboración de los equipos decanales del campus hemos realizado durante todos estos años el programa de **visitas informativas a Centros de Secundaria de la Comunidad**. El objetivo de este programa es hacer más cercana la Universidad de Zaragoza a quienes en un futuro decidan ser estudiantes universitarios, presentar toda la oferta de estudios y servicios de la Universidad de Zaragoza e informar sobre las pruebas de acceso a la universidad. En esta línea, el curso 21-22 y el 22-23 se celebró en Huesca la Feria de Orientación Universitaria University Day.

Desde el curso 2021 y hasta la actualidad se ha apoyado la realización en el campus de Huesca de diversas acciones de divulgación científica, impulsadas por la *Unidad de Cultura Científica* de la Universidad de Zaragoza, destacando la relativa a la *Noche Europea de los Investigadores y las Investigadoras*, en conjunto con el G9 Universidades, con financiación de la Unión Europea. También la actividad de *Unizar Kids* que es una manera de hacer divulgación científica entre los estudiantes de educación primaria de Huesca.

Como conclusión podemos decir que la sinergia entre el campus y las instituciones locales y regionales ha sido clave para posicionar a Huesca como un referente en educación superior, mejorando en el Campus Universitario en estos cuatro años sus infraestructuras, sus programas académicos, su personal docente y Personal Técnico de Administración y Servicios, junto a los proyectos de investigación y transferencia. Todo esto ha permitido no solo mejorar la calidad educativa que ofrece a sus estudiantes, sino también fomentar la colaboración entre el campus y la comunidad, impulsando iniciativas que benefician a la sociedad en su conjunto.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 525 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

16. CAMPUS DE TERUEL

Durante los últimos cuatro años, el Campus de Teruel ha ido incrementado su presencia en la sociedad turolense utilizando las diferentes herramientas con las que cuenta, entre las que destaca, la **Fundación Universitaria Antonio Gargallo**. Esto ha venido acompañado por un incremento de estudiantes matriculados, llegando, en los últimos dos cursos, a completar la oferta. Los tres centros (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Escuela Universitaria Politécnica de Teruel y el centro adscrito de la Escuela de Enfermería) han conseguido que en los últimos cursos se hayan **batido los récords de matriculación en la historia de los estudios universitarios de Teruel**.

Asimismo, la madurez del campus también se refleja en el éxito de algunas de las titulaciones que se ofertan en el campus, con una gran aceptación y una fuerte demanda situándose entre las primeras según la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD). Por ejemplo, el **Grado en Psicología** se sitúa en el puesto quinto, pero obtiene el primer lugar en la dimensión de Enseñanza y aprendizaje, y el tercero en la dimensión de Investigación.

Por otro lado, la firma de nuevos convenios con entidades públicas y privadas, y nuevas cátedras, son reflejo de la gran aceptación y reconocimiento social que tiene el campus turolense. Pero todo esto es fruto de avances en diferentes campos que pasamos a detallar.

16.1. Mejora en la carrera profesional

Durante los últimos años, el esfuerzo realizado para asegurar la carrera profesional y la estabilidad de la plantilla en el campus de Teruel ha dado sus

frutos. La plantilla actual presenta un mayor volumen de profesorado a tiempo completo, fundamentalmente funcionarios y contratos de interinidad, que supone una estabilización que ha permitido la consolidación de grupos de investigación (tanto en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas como en la Escuela Universitaria Politécnica) cuyos investigadores principales están en los centros de Teruel.

Es importante destacar la importancia del Personal Técnico de Gestión, Administración y de Servicios (PTGAS) en el campus turolense. Su estructura, única en la Universidad de Zaragoza, ha contribuido a la mejora de modernizar las estructuras de la Universidad ante unas exigencias de una administración moderna con una organización de mayor complejidad y una orientación a la calidad y mejora continua en la prestación de servicios, la gestión y los procesos para cumplir con los objetivos de una mayor rendición de cuentas y transparencia en la gestión. Concretamente en este pequeño campus, el PTGAS ha convertido su servicio en agilidad, tanto virtual como física, para todos sus usuarios y ser un referente en soporte y apoyo, siendo reconocida la profesionalidad de sus miembros.

En cuanto a la plantilla, la Relación de puestos de Trabajo de la Unidad Administrativa y de Servicios del Campus de Teruel, a pesar de las bajas tasas de reposición de estos últimos años, se ha ampliado en estos últimos años con un nuevo puesto básico de servicios, consiguiendo que existan tres puestos por edificio para un servicio mínimo y de mantenimiento del servicio, así como un Jefe de Negociado de Apoyo para la Unidad Predepartamental de Bellas Artes. Asimismo, hemos participado o del proceso global de estabilización marcado por la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público fortaleciendo una mejor planificación de recursos humanos, a la vez que dotándolos de flexibilidad.

El PTGAS de la Unidad Administrativa y de Servicios del Campus de Teruel fue piloto en 2022 en la Universidad de Zaragoza para implantar el actual procedimiento de evaluación del desempeño, por el que se mide y valora la conducta profesional y rendimiento o logro de resultados de su PTGAS incrementando su profesionalidad. Esta evaluación del desempeño, su apartado

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 526 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

segundo de valoración del desempeño organizacional, donde se puntúa y valora si se cumplen las estrategias y objetivos de la institución conforme al Plan General de Gestión de la Calidad de Unizar, hay que destacar que el PTGAS del campus de Teruel es uno de los mejor valorados con la puntuación de 80 puntos de 100 posibles caminando hacia la excelencia, ya que se han cumplido los compromisos de publicar e implementar su Carta de Servicios, los informes de autoevaluación, las guías de seguimiento y actualización, su mapa de procesos, cumpliendo con los objetivos del Sistema de Garantía de Calidad de los Servicios de Unizar.

En cuanto a formación se refiere, hemos aumentado el número de cursos realizados por el PTGAS, algunos, producto de la ampliación online de la oferta de la Unidad de Selección y Formación y otros, derivados de la necesidad u obligatoriedad para alcanzar una buena puntuación en la evaluación personal del desempeño intentando conseguir el objetivo de una formación permanente.

16.2. Titulaciones

Con la consolidación de las titulaciones existentes, así como de la alta demanda de las mismas, el Campus se plantea su crecimiento.

Tras el éxito del **programa conjunto Informática-ADE**, los centros están trabajando en la ampliación de la oferta con nuevas titulaciones. Durante los últimos años se está trabajando en un **nuevo máster en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en el ámbito de las Bellas Artes**, lo que consolidará la oferta educativa en este grado. Asimismo, desde la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel se viene abordando la posibilidad de implantar la titulación de **grado en Ingeniería aeroespacial**, que supondrá un avance significativo en la oferta de titulaciones del campus y el aprovechamiento de un ecosistema tecnológico que viene implantándose en Teruel alrededor de la plataforma aeroportuaria.

16.3. Infraestructuras

El Campus de Teruel ha sido objeto de numerosas actuaciones relacionadas con la mejora y adecuación, tanto de los edificios como de los espacios de esparcimiento. La mejora de los sistemas de climatización, la adecuación de las zonas ajardinadas y la mejora del alumbrado, han mejorado sensiblemente el confort de la comunidad universitaria.

Por otro lado, se ha seguido avanzando en el proyecto del **Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)**, con financiación del Fondo de Inversión para Teruel. Tras las obras de demolición del colegio y de las antiguas residencias universitarias, se ha procedido a la licitación del proyecto. Paralelamente, se está trabajando con el Ayuntamiento para facilitar que los nuevos espacios puedan servir como zona de esparcimiento para la sociedad turolense.

16.4. Estudiantes y egresados

Durante este periodo de tiempo, junto con la Diputación de Teruel, los programas **“Desafío Teruel”** y **“Arraigo Teruel”** se han incrementado y consolidado. Por otro lado, las excelentes relaciones con las empresas turolenses, han permitido un acercamiento de nuestros estudiantes al ámbito laboral desde diferentes tipos de actividades. Charlas, encuentros con empresarios, jornadas temáticas, se han convertido en un elemento diferenciador del campus turolense. El trabajo conjunto con los centros ha sido, en este sentido, un eje vertebrador que ha permitido dar a nuestros estudiantes, nuevas perspectivas profesionales.

Teruel es una ciudad acogedora con una adecuada oferta cultura. Las actividades deportivas y socioculturales promovidas desde el vicerrectorado y el SAD, tienen muy buena acogida. Asimismo, se ha colaborado con el ayuntamiento en ofrecer actividades lúdicas para los estudiantes universitarios. Desde conciertos a charlas con referentes juveniles, estas actividades han permitido acercar a nuestros estudiantes a la sociedad turolense.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 527 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Es necesario destacar que, si bien la oferta asequible de vivienda para estudiantes sigue siendo una de las tareas a mejorar en Teruel, contamos con las excelentes prestaciones habitacionales que tiene el Colegio Mayor Pablo Serrano, que cumple a la perfección con la imagen de excelencia que deseamos para nuestro campus y nuestra universidad.

Por último, respecto a nuestros egresados, contamos con titulaciones que rozan el pleno empleo como son los **Grados en ADE, Electrónica y Automática, Enfermería e Informática**.

16.5. Cultura y compromiso social

El Campus de Teruel sigue apostando por desplegar actividad cultural y de proyección social. En estos años se han realizado numerosas actuaciones, pero podemos destacar las vinculadas a **los Cursos de Verano de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo**. El éxito viene determinado por los más de 30 cursos que anualmente se ofertan con una participación que supera los 900 participantes. Estos cursos de verano proyectan el Campus de Teruel y la Universidad de Zaragoza a un gran número de poblaciones de la Provincia. Se ha convertido en una herramienta de difusión científica y cultural muy importante.

Además, el Campus participa y organiza junto con los tres centros **numerosas actividades**, con diferentes formatos (talleres, conferencias, exposiciones) que se llevan a cabo tanto dentro como fuera del campus. Un ejemplo de esto es la puesta en marcha, junto con el Ayuntamiento de Teruel, de las actividades de divulgación científica dentro del programa Teruel Ciudad de la Cultura Científica, organizando todos los años un evento divulgativo con la participación de otras estructuras científicas como el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, o la Fundación Paleontológica Dinópolis.

Además, las exposiciones de arte dentro de los espacios del edificio de Bellas Artes o la Noche europea de los Investigadores que se realiza en las dos

principales plazas de Teruel y el Museo Provincial, tienen una enorme aceptación y participación ciudadana.

Como conclusión, podemos afirmar que el Campus de Teruel ha alcanzado su madurez, convirtiéndose en un campus demandado por la excelencia de sus servicios, que avanza con paso firme en el campo de la investigación e integrado perfectamente dentro del entorno social y cultural de la provincia.

17. GOBERNANZA

La Universidad de Zaragoza cuenta con una estructura sólida de órganos de gobierno que aseguran una **gestión eficiente y democrática**. La gobernanza de nuestra institución se articula a través de un sistema que garantiza la participación democrática y la transparencia en la toma de decisiones. Regido por la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), el modelo de gestión se asienta en la labor de diversos órganos colegiados y unipersonales, con el fin de asegurar un equilibrio entre la **autonomía universitaria y la rendición de cuentas** a la sociedad.

Como órganos colegiados, cabe destacar la labor desarrollada por el **Claustro, el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y las Comisiones de la Universidad**, junto a otros órganos como la **junta consultiva académica, la junta electoral central y el comité jurídico asesor**. Por otro lado, debemos reconocer la labor de los **órganos unipersonales**, como el equipo de dirección, los Directores de Secretariado, los equipos de dirección de los centros, IUI y otras estructuras, y los equipos de dirección de departamentos, entre otros.

La **gobernanza de la Universidad de Zaragoza** fomenta la participación activa de todos los sectores de la comunidad universitaria, incluyendo a los estudiantes, el personal docente, los investigadores y el personal técnico de gestión, administración y servicios. La **representación equilibrada** en los órganos de

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 528 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

gobierno, tal como estipula la LOSU, es una de las claves para que todas las voces puedan ser escuchadas. Asimismo, la universidad ha integrado mecanismos de transparencia, asegurando que la comunidad universitaria tenga acceso a la información y pueda influir en las decisiones clave.

Dentro de este modelo de gobernanza, la Universidad de Zaragoza ha implementado recientemente diversas **iniciativas que reflejan su compromiso con la sostenibilidad y la innovación**. Un ejemplo destacado es el proyecto Campus FIDIGITAL, que introduce buenas prácticas en la gestión de los campus a través de la digitalización. Esta iniciativa promueve una optimización del uso de los recursos, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la eficiencia operativa. Otro proyecto significativo es el reconocimiento otorgado a la universidad con el Sello Aragón Circular 2023 por sus buenas prácticas en economía circular. Este distintivo destaca las medidas adoptadas por la Universidad de Zaragoza para reducir su huella ecológica mediante la reutilización de materiales y la minimización de residuos. Estas acciones son parte integral de la estrategia de sostenibilidad de la universidad y están alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, subrayando el compromiso de la institución con la protección del medio ambiente.

Asimismo, la participación activa de la comunidad universitaria también se refleja en iniciativas como el taller “Preguntas, respuestas y ACCIONES en UZ ante el Cambio Climático”, que involucró en 2023 a estudiantes, profesores y personal administrativo en una reflexión conjunta sobre el cambio climático.

Cabe destacar que la Universidad de Zaragoza ha impulsado el cumplimiento de los ODS a través de iniciativas en sus instalaciones, como las implementadas en la Biblioteca Universitaria. Este espacio ha integrado prácticas que promueven la equidad en el acceso a la información y la gestión sostenible de sus recursos.

Además de estas buenas prácticas en gobernanza, debemos referirnos a alianzas destacadas como **UNITA y Campus iberus**, que son parte de la proyección internacional y de la colaboración interuniversitaria, lo que implica una planificación coordinada en diversas áreas clave. Por ejemplo, UNITA, que

agrupa a universidades de distintos países europeos con un enfoque en el desarrollo de áreas periféricas, requiere una estructura de gobernanza que coordine los esfuerzos de las universidades participantes, garantizando que los objetivos y recursos estén alineados con las metas institucionales y con la normativa de la Universidad de Zaragoza.

De manera similar, Campus iberus, campus de excelencia del valle del Ebro, está centrado en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que requieren una gobernanza integrada. La gestión de estos proyectos implica la participación conjunta de las universidades, así como la supervisión y coordinación de los recursos compartidos entre las instituciones.

En conjunto, la gobernanza en la Universidad de Zaragoza no solo se basa en una estructura organizativa sólida, sino que también está impulsada por un enfoque en la sostenibilidad, la innovación y la participación comunitaria. Estos principios permiten que nuestra institución no solo cumpla con sus obligaciones administrativas y académicas, sino que también sea un motor de cambio, en línea con las demandas de la sociedad actual.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 529 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 530 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024



Estado de Ejecución de los ingresos y los gastos 2024

CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 531 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 532 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre la ejecución del Presupuesto de 2024, a fecha 31 de octubre, se presenta a los miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en cumplimiento del artículo 67 de sus Estatutos.

Se pretende recoger de forma resumida y clara toda la información contable de la Universidad, incluyendo tanto la gestionada descentralizadamente por las unidades como la tramitada directamente por los Servicios centrales de la Universidad.

En la información relativa a la ejecución de los gastos se incluye la siguiente información:

- CRÉDITOS DEFINITIVOS: Indica la suma de los créditos aprobados en el Presupuesto de 2024, los remanentes incorporados del ejercicio 2023, las transferencias y reasignaciones de créditos positivas o negativas entre unidades y las ampliaciones de crédito por mayores ingresos que hayan tenido las unidades, respecto de los previstos en el Presupuesto.
- COMPROMISOS DE GASTO: representan la adquisición de compromisos frente a terceros, mediante los que se formaliza la correspondiente reserva de crédito.
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS: es el total de gastos centralizados y descentralizados realizados por las diferentes unidades de planificación hasta el 31/10/2024, en facturas de proveedores externos a la Universidad, pagos a personal y becarios de la misma.
- GRADO DE EJECUCIÓN: es la expresión en porcentaje del crédito comprometido a fecha 31/10/2024, sobre el total disponible.

Como comentarios más significativos del estado de ejecución, podríamos destacar los siguientes:

El grado de ejecución presupuestaria del gasto representa el 61,7% del total del presupuesto de gastos; este porcentaje, menor del que correspondería proporcionalmente a los diez primeros meses del ejercicio, puede considerarse adecuado, ya que en los dos últimos meses del año el grado de ejecución del gasto es mucho más elevado que en los anteriores.

El mayor grado de ejecución de los gastos se produce en el **Programa 422-B-Biblioteca-**, que supone un 92,5% del crédito definitivo y se produce por haberse incluido los compromisos de gasto adquiridos hasta 31 de diciembre con los editores de revistas científicas.

El Programa 422-P -Personal- supone un 80,3% del crédito definitivo. Este porcentaje es coherente con el que correspondería proporcionalmente al periodo transcurrido del ejercicio –diez meses –, teniendo en cuenta que el mes de diciembre incluirá la paga extraordinaria, como se había previsto en el Presupuesto. Los créditos destinados a personal son ampliados mediante las modificaciones presupuestarias que reflejan las cantidades correspondientes a los incrementos retributivos que serán abonadas por el Gobierno de Aragón y a las ampliaciones de créditos finalistas para contratación de personal, así como a las transferencias internas de otros Programas para financiar pagos a personal por docencia, como ocurre en el supuesto de los estudios propios y otras Unidades docentes.

El Programa 422-F –Gestión Financiera-, se ha realizado en un 78,2% respecto al crédito definitivo, porcentaje adecuado a la fecha de obtención de los datos y que se produce por el incremento de los intereses de demora que es preciso abonar al Gobierno de España en los casos en que existen reintegros de ayudas y subvenciones, concedidas para Proyectos de Investigación, que no se han gastado en su totalidad.

El Programa de **Mantenimiento e Inversiones** –63,3%– alcanza un adecuado grado de ejecución, aunque superior a la media de la ejecución de gastos, debido a las referencias de crédito relacionadas con los procedimientos de contratación correspondientes a suministros de energía eléctrica, agua y combustibles, mantenimiento de equipos informáticos, de edificios, obras e inversiones, limpieza

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 533 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

y aseo, seguridad, etc., aunque es posible que el gasto real al cerrar el ejercicio sea inferior al comprometido.

Los menores grados de ejecución de los gastos se producen en los Programas de **Consejo Social** –20,9%- e **Investigación** -27,7%.

En el caso del programa del **Consejo Social**, la baja ejecución se explica porque, al financiarse con fondos del Gobierno de Aragón de carácter finalista, se han ido incorporando todos los años los remanentes de crédito existentes a finales de diciembre, por lo que el crédito definitivo asciende a una cantidad importante que no se ejecuta en su totalidad a lo largo del año.

La baja ejecución observada en el programa de **Investigación**, se produce por el importante volumen económico de los remanentes incorporados del año anterior (69 millones de euros), que aumentaron su crédito definitivo, sin que los gastos se hayan ejecutado en esta fecha. Asimismo, se explica por tratarse de gastos que se ven incrementados considerablemente en el último trimestre del ejercicio, coincidente con el inicio del curso académico.

El grado de ejecución de los ingresos asciende a un 50,0%, inferior en un 11,7% respecto a los gastos. Este dato no es excesivamente importante a fecha 31 de octubre, pero se suele corregir antes del cierre del ejercicio, y se produce porque tanto el Gobierno de Aragón, como la Administración General del Estado y la Unión Europea adeudan importantes cantidades a la Universidad de Zaragoza, que ha efectuado gastos sin haber recibido los correlativos ingresos en esta fecha.

El grado de ejecución del capítulo III, **“Tasas y otros ingresos”** –56,6%– incluye los **precios públicos** de matrícula contabilizados hasta el 31/10/2024, con la matrícula de este curso académico prácticamente finalizada, quedando pendiente la recaudación correspondiente al tercer y cuarto plazos de la matrícula, la regularización del mes de febrero del próximo año y los importes satisfechos por el

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para compensar los ingresos dejados de percibir por becas y por familias numerosas, cuyo cobro se realizará en el mes de diciembre o en el próximo año.

En el capítulo IV de ingresos, **“Transferencias corrientes”**, cuya ejecución representa un 77,1%, se incluyen los ingresos del Gobierno de España para financiar los Programas de personal “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva” y contratos predoctorales de formación de personal investigador y universitario, así como la transferencia básica para gastos de funcionamiento de la Universidad, procedente de la Comunidad Autónoma hasta el mes de octubre, quedando pendientes de cobro los dos últimos meses, la financiación del 2 % de incremento retributivo que fue abonado a los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza en el mes de octubre, la financiación de contratos predoctorales y los complementos retributivos autonómicos.

En el capítulo VII de ingresos, **“Transferencias de capital”**, ejecutado en esta fecha en un 23,1%, se incluyen las cantidades recibidas para la financiación de contratos y proyectos de investigación, así como la financiación para inversiones e infraestructuras del Gobierno de Aragón, del Gobierno de España y de la Unión Europea que se han contabilizado y cobrado a fecha 31 de octubre, estando pendiente de pago la mayor parte de la financiación correspondiente a investigación.

Finalmente, hay que señalar que la información contenida en este informe, que se nutre fundamentalmente de la documentación enviada por las diferentes unidades a la Sección de Contabilidad de la Universidad, pretende ser una imagen fiel de la situación económica de la misma a fecha 31 de octubre de 2024 y permite analizar desviaciones importantes, si bien hasta el cierre del ejercicio no es posible conocer datos definitivos del resultado presupuestario.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 534 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Grado de ejecución
Presupuesto inicial de ingresos de 2024	368.491.972
Previsión definitiva de ingresos	460.533.149
Derechos Reconocidos Netos	230.329.697
	50%

PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto inicial de 2024	368.491.972
Remanentes de 2023 incorporados	91.581.130
Ampliaciones de Crédito	210.047
Transferencias de crédito positivas	1.308.646
Transferencias de crédito negativas	-1.308.646
Reasignaciones de crédito positivas	1.435.437
Reasignaciones de crédito negativas	-1.435.437
Créditos definitivos 2024	460.533.149

	Grado de ejecución
Presupuesto de gastos	368.491.972
Créditos definitivos	460.533.149
Compromisos de Gastos	284.023.934
Obligaciones Reconocidas Netas	263.228.436
Ejecutado/Comprometido	284.023.934
	61,7%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 535 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

I. INGRESOS POR CAPÍTULOOS A 31/10/2024				
Capítulos	Previsión definitiva de Ingresos	Derechos Reconocidos Netos	Grado de Ejecución	
Cap. III Tasas y otros ingresos	49.502.407	27.992.879	56,6%	
Cap. IV Transferencias Corrientes	239.142.902	184.422.677	77,1%	
Cap. V Ingresos Patrimoniales	992.773	911.571	91,8%	
Cap. VI Enajenación de bienes	0	0		
Cap. VII Transferencias de Capital	72.947.870	16.860.220	23,1%	
Cap. VIII Activos Financieros	97.792.697	0		
Cap. IX Pasivos Financieros	154.500	142.350	92,1%	
Total Presupuesto de Ingresos	460.533.149	230.329.697	50,0%	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 536 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

II. GASTOS POR CAPÍTULO A 31/10/2024

Capítulos	Crédito Definitivo	Gasto Comprometido	Grado de Ejecución
Cap. I Gastos de personal	246.051.472	197.809.513	80,3%
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	58.439.134	41.066.821	70,3%
Cap. III Gastos Financieros	125.928	63.395	50,3%
Cap. IV Transferencias corrientes	4.726.484	2.378.024	50,3%
Cap. VI Inversiones reales	150.874.647	42.395.467	28,1%
Cap. IX Pasivos financieros	315.484	310.714	98,5%
Total presupuesto Gastos	460.533.149	284.023.934	61,7%

III. GASTOS POR PROGRAMAS A 31/10/2024

Programas	Crédito definitivo	Gasto Comprometido	Grado Ejecución
422 - B Biblioteca	2.588.013	2.392.853	92,5%
422 - C Consejo Social	168.201	35.098	20,9%
422 - D Docencia	18.541.049	8.519.724	46,0%
422 - E Estudiantes	5.776.242	3.441.160	59,6%
422 - F Gestión Financiera	306.344	239.514	78,2%
422 - G Gestión Universitaria	2.440.454	1.442.648	59,1%
422 - M Manten. e Inversiones	46.071.926	29.183.624	63,3%
422 - P Personal	246.213.649	197.809.513	80,3%
422 - S Servicios	6.669.303	4.432.407	66,5%
541 - I Investigación	131.757.968	36.527.393	27,7%
Total presupuesto Gastos	460.533.149	284.023.934	61,7%



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

IV. GASTOS DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN A 31 DE OCTUBRE DE 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.00.0 - CONSEJO DE DIRECCION	74.400,00	58.970,88	58.372,61	58.372,61	99,0%
18.00.1 - SECRETARIA GENERAL	41.600,00	31.632,09	29.131,70	29.131,70	92,1%
18.00.2 - DEFENSOR UNIVERSITARIO	4.500,00	4.079,19	2.437,92	2.437,92	59,8%
18.00.8 - VICERRECTORADO CAMPUS DE HUESCA	47.833,00	41.120,63	24.805,76	24.805,76	60,3%
18.00.9 - VICERRECTORADO CAMPUS DE TERUEL	46.833,00	44.566,54	31.171,88	31.171,88	69,9%
18.01.0 - CONSEJO SOCIAL	62.000,00	168.201,47	35.098,26	35.098,26	20,9%
18.04.0 - REPRESENTACION SINDICAL	2.000,00	1.873,42	2.747,33	2.747,33	146,6%
18.04.3 - PROVISION FONDO LABORAL	20.000,00	387.021,41	0,00	0,00	0,0%
18.10.0 - FACULTAD DE CIENCIAS	76.462,00	68.968,70	44.449,72	44.449,72	64,4%
18.10.1 - FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	109.785,00	101.683,86	63.216,61	63.216,61	62,2%
18.10.2 - FACULTAD DE DERECHO	62.013,00	128.109,69	53.772,16	53.772,16	42,0%
18.10.3 - FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	107.821,00	126.610,04	99.930,90	99.930,90	78,9%
18.10.4 - FACULTAD DE MEDICINA	92.676,00	156.487,75	69.628,49	68.643,95	44,5%
18.10.5 - FACULTAD DE VETERINARIA	110.864,00	106.334,86	92.903,07	92.903,07	87,4%
18.10.6 - ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	160.598,00	193.471,98	116.660,77	116.660,77	60,3%
18.11.0 - FACULTAD DE EDUCACION	62.586,00	67.276,66	32.963,88	32.963,88	49,0%
18.11.3 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	38.086,00	41.414,07	23.274,97	23.274,97	56,2%
18.11.4 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	41.901,00	46.422,81	20.353,36	20.353,36	43,8%
18.12.0 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	34.963,00	53.869,28	35.312,78	35.312,78	65,6%
18.12.2 - ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE HUESCA	37.777,00	58.266,91	36.681,30	36.681,30	63,0%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 538 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.12.3 - FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	45.133,00	44.382,65	17.238,09	17.238,09	38,8%
18.12.5 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	64.933,00	76.447,96	55.303,19	55.303,19	72,3%
18.12.6 - SERVICIO DE PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS	220.000,00	229.700,00	189.943,26	177.575,38	82,7%
18.12.7 - PLAN UNIDIGITAL	750.000,00	2.524.782,99	1.088.551,53	505.056,87	43,1%
18.13.0 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	55.115,00	62.336,72	47.483,33	47.483,33	76,2%
18.13.2 - E.U. POLITÉCNICA DE TERUEL	17.120,00	15.227,13	10.578,51	10.578,51	69,5%
18.14.7 - EDIFICIO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	6.000,00	5.736,59	2.869,51	2.869,51	50,0%
18.14.8 - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN MIXTO DE LA ENERGÍA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS DE ARAGÓN	0,00	114.120,46	0,00	0,00	0,0%
18.15.1 - UNIDAD GESTIÓN ECONÓMICA CATEDRAS	2.453.876,00	4.339.162,19	1.160.624,50	1.160.624,50	26,7%
18.15.4 - PREMIOS CORIS GRUART	0,00	10.293,01	477,10	477,10	4,6%
18.16.1 - CENTRO INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	50.000,00	33.761,74	30.627,68	30.627,68	90,7%
18.16.4 - INSTITUTO DE BIOCOMPUTACIÓN Y FÍSICA DE SISTEMAS COMPLEJOS	0,00	300,00	0,00	0,00	0,0%
18.17.1 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA DE ARAGÓN	0,00	22.868,21	239,39	239,39	1,0%
18.17.2 - GASTOS GENERALES EN COMUNICACIONES	120.000,00	366.379,36	318.865,69	270.218,63	87,0%
18.17.3 - BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	1.064.722,00	1.020.036,76	527.519,70	527.519,70	51,7%
18.18.9 - PLAN DE INVERSIONES GOBIERNO DE ARAGÓN	11.615.000,00	15.915.730,31	3.832.100,14	2.260.311,43	24,1%
18.19.1 - EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES	431.908,00	445.681,59	427.461,06	392.955,25	95,9%
18.19.2 - SUMINISTROS	9.506.206,00	9.540.048,61	8.252.975,71	3.667.427,93	86,5%
18.19.3 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.290.705,00	3.055.293,81	2.833.115,55	1.813.432,14	92,7%
18.19.4 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	7.745.228,00	7.750.228,00	7.745.830,02	6.014.137,79	99,9%
18.19.5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO	5.109.677,00	5.158.775,70	4.176.305,22	2.546.756,01	81,0%
18.19.6 - INVERSIONES, RAM Y EQUIPAMIENTO DOCENTE	475.500,00	3.328.462,04	1.136.652,13	644.000,58	34,1%
18.19.7 - UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	28.450,00	24.449,50	17.170,36	17.170,36	70,2%
18.19.8 - UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	409.668,00	475.550,19	438.729,49	247.542,66	92,3%
18.19.9 - PLANIFICACIÓN, SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	9.600,00	11.327,21	4.418,96	4.418,96	39,0%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 539 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.20.0 - MICROBIOLOGÍA, PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	37.404,00	39.988,59	9.728,73	9.728,73	24,3%
18.20.1 - BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	63.059,00	62.532,65	28.264,84	28.264,84	45,2%
18.20.2 - FARMACOLOGÍA, FISIOLÓGIA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	39.901,00	35.098,68	28.067,17	28.067,17	80,0%
18.20.3 - CIRUGIA	36.627,00	35.146,97	22.652,49	22.652,49	64,5%
18.20.4 - DIDACTICAS ESPECIFICAS	55.966,00	50.463,99	29.478,21	29.478,21	58,4%
18.20.5 - HISTORIA	34.608,00	30.064,47	15.485,84	15.485,84	51,5%
18.20.6 - LINGÜÍSTICA Y LITERATURAS HISPÁNICAS	42.693,00	32.705,85	19.816,89	19.816,89	60,6%
18.20.7 - EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	44.433,00	43.978,53	23.325,82	23.325,82	53,0%
18.20.8 - UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE PERIODISMO, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PLUBLICIDAD	11.149,00	9.473,80	2.683,44	2.683,44	28,3%
18.20.9 - UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	12.362,00	10.720,86	8.650,34	8.650,34	80,7%
18.21.0 - ANATOMIA, EMBRIOLOGIA Y GENETICA ANIMAL	11.853,00	8.077,40	5.133,32	5.133,32	63,6%
18.21.3 - ANATOMIA E HISTOLOGIA HUMANAS	24.177,00	22.844,43	22.911,35	22.911,35	100,3%
18.21.6 - FISIATRIA Y ENFERMERIA	73.715,00	64.066,13	42.227,74	42.227,74	65,9%
18.21.7 - MEDICINA, PSIQUIATRIA Y DERMATOLOGIA	27.493,00	39.847,21	2.094,72	2.094,72	5,3%
18.21.8 - PATOLOGIA ANIMAL	87.521,00	71.035,83	27.868,11	27.868,11	39,2%
18.22.1 - CIENCIAS DE LA TIERRA	78.433,00	76.862,64	59.805,08	59.805,08	77,8%
18.22.3 - FÍSICA APLICADA	36.178,00	33.242,02	22.878,98	22.878,98	68,8%
18.22.4 - FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	17.824,00	13.184,46	4.899,75	4.899,75	37,2%
18.22.5 - FÍSICA TEORICA	24.148,00	13.286,59	10.259,58	10.259,58	77,2%
18.22.6 - MATEMATICA APLICADA	31.735,00	25.145,34	8.493,73	8.493,73	33,8%
18.22.7 - MATEMATICAS	25.971,00	22.899,45	14.548,57	14.548,57	63,5%
18.22.8 - METODOS ESTADISTICOS	18.241,00	15.165,28	8.451,02	8.451,02	55,7%
18.22.9 - PRODUCCION ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	63.482,00	56.883,42	46.289,96	46.289,96	81,4%
18.23.0 - QUIMICA ANALITICA	41.708,00	42.229,48	30.867,17	30.867,17	73,1%
18.23.1 - QUIMICA INORGANICA	35.703,00	31.029,72	13.253,48	13.253,48	42,7%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 540 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.23.3 - QUIMICA FISICA	27.102,00	25.330,32	20.561,11	20.561,11	81,2%
18.23.4 - QUIMICA ORGANICA	34.576,00	33.908,52	17.564,16	17.564,16	51,8%
18.24.1 - CIENCIAS DE LA ANTIGUEDAD	24.180,00	19.202,40	9.324,57	9.324,57	48,6%
18.24.4 - FILOLOGIA FRANCESA	15.279,00	12.461,65	3.409,06	3.409,06	27,4%
18.24.5 - FILOLOGIA INGLESA Y ALEMANA	57.028,00	46.875,79	11.904,69	11.904,69	25,4%
18.24.6 - UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE FILOSOFIA	15.293,00	12.969,91	6.616,03	6.616,03	51,0%
18.24.7 - GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	33.930,00	33.621,42	27.467,25	27.467,25	81,7%
18.24.8 - HISTORIA DEL ARTE	32.377,00	34.283,09	27.815,58	27.815,58	81,1%
18.26.1 - ANALISIS ECONOMICO	44.515,00	32.059,45	12.483,22	12.483,22	38,9%
18.26.2 - CIENCIAS DE LA EDUCACION	44.589,00	38.835,28	4.204,67	4.204,67	10,8%
18.26.3 - DERECHO DE LA EMPRESA	32.817,00	29.948,06	21.588,38	21.588,38	72,1%
18.26.4 - DERECHO PRIVADO	25.190,00	19.676,03	17.212,27	17.212,27	87,5%
18.26.5 - DERECHO PUBLICO	27.891,00	22.588,46	14.650,64	14.650,64	64,9%
18.26.6 - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. DERECHO PENAL, FILOSOFIA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO	14.951,00	11.821,45	4.952,65	4.952,65	41,9%
18.26.8 - CONTABILIDAD Y FINANZAS	42.844,00	81.615,74	22.801,62	22.801,62	27,9%
18.26.9 - ECONOMIA APLICADA	44.807,00	37.976,58	22.926,11	22.926,11	60,4%
18.27.0 - PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA	95.611,00	83.995,42	13.895,67	13.895,67	16,5%
18.27.1 - CIENCIAS DE LA DOCUMENTACION E HISTORIA DE LA CIENCIA	9.485,00	8.254,32	4.952,67	4.952,67	60,0%
18.27.2 - DIRECCION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS	49.081,00	45.416,21	18.938,31	18.938,31	41,7%
18.27.3 - DIRECCION DE MARKETING E INVEST. MERCADOS	24.766,00	20.975,52	10.786,92	10.786,92	51,4%
18.28.1 - CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL	25.068,00	21.317,37	8.945,25	8.945,25	42,0%
18.28.2 - CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES Y FLUIDOS	30.438,00	24.909,48	18.499,23	18.499,23	74,3%
18.28.3 - INGENIERIA DE DISEÑO Y FABRICACION	44.488,00	39.758,36	18.366,74	18.366,74	46,2%
18.28.4 - INGENIERIA ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	45.151,00	35.837,76	18.774,07	18.774,07	52,4%
18.28.5 - INGENIERIA MECANICA	54.076,00	45.084,60	16.588,71	16.588,71	36,8%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 541 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.28.6 - INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	48.857,00	45.263,90	34.259,52	34.259,52	75,7%
18.28.7 - INFORMATICA E INGENIERIA DE SISTEMAS	88.991,00	83.167,97	70.674,74	70.674,74	85,0%
18.28.8 - INGENIERIA ELECTRICA	29.010,00	25.702,72	17.987,76	17.987,76	70,0%
18.29.1 - DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA	28.892,00	26.188,23	17.424,59	17.424,59	66,5%
18.29.8 - ESCUELA DE DOCTORADO	52.950,00	40.627,59	18.374,56	18.374,56	45,2%
18.30.6 - M.P. EN INGENIERIA DE LOS RECURSOS HIDRICOS	5.688,00	7.245,92	4.115,00	4.115,00	56,8%
18.30.9 - ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE, M.P.	0,00	134.934,13	4.128,87	4.128,87	3,1%
18.31.0 - ESTUDIOS PROPIOS	63.200,00	324.036,96	0,00	0,00	0,0%
18.31.7 - D.E. EN INVESTIGACION EN AREAS CIENTIFICAS	119,00	12.202,81	0,00	0,00	0,0%
18.32.0 - E.U. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL	8.730,00	10.896,55	4.277,00	4.277,00	39,3%
18.34.0 - M.P. EN TRABAJO SOCIAL EN SALUD MENTAL	9.480,00	29.147,54	0,00	0,00	0,0%
18.35.2 - M.P. EN ORGANIZACION INDUSTRIAL	42.660,00	72.569,78	16.076,17	16.076,17	22,2%
18.35.9 - M.P. EN ENERGÍAS RENOVABLES EUROPEO	0,00	2.432,14	0,00	0,00	0,0%
18.36.1 - M.P. EN FISIOTERAPIA MANUAL ORTOPEDICA O.M.T.	31.600,00	351.484,12	61.561,03	61.561,03	17,5%
18.38.1 - D.E. EN DIRECCION CONTABLE Y FINANC. DE LA EMPRESA	30.692,00	28.826,98	3.642,19	3.642,19	12,6%
18.38.2 - D.E. EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA EN AA.PP. TERRITORIALES	17.183,00	100.332,84	11.909,67	11.909,67	11,9%
18.38.5 - M.P. EN GESTION INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR	54.747,00	73.439,05	22.331,07	22.331,07	30,4%
18.41.7 - OFICINA DE TRANSFERENCIAS DE RESULTADOS DE INVESTIGACION	20.825.104,00	42.908.419,41	7.742.949,45	7.742.041,95	18,0%
18.41.8 - D.E.U. EN MICROSISTEMAS E INSTRUMENTACION INTELIGENTE	1.185,00	13.339,40	460,00	460,00	3,4%
18.42.2 - CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL	90.000,00	512.686,38	90.000,00	90.000,00	17,6%
18.42.3 - UNIDAD DE GESTION DE LA INVESTIGACION	31.082.210,00	64.941.203,05	23.158.822,40	16.088.594,38	35,7%
18.42.5 - PROYECTOS EUROPEOS DE INVESTIGACION	8.000.000,00	17.154.257,48	3.946.277,84	3.731.231,22	23,0%
18.43.0 - UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION CIENTIFICA	21.700,00	37.380,69	25.761,94	24.756,04	68,9%
18.44.7 - M.P. EN MEDICINA DE URGENCIA Y RESCATE EN MONTAÑA	20.738,00	62.811,78	0,00	0,00	0,0%
18.44.8 - D.E. ESTUDIOS JAPONESES, DERECHO, SOCIEDAD Y CULTURA	9.480,00	12.240,21	3.052,74	3.052,74	24,9%
18.44.9 - E.U. EN ENDOSCOPIA VETERINARIA	0,00	395,79	0,00	0,00	0,0%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 542 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.45.0 - SERVICIO DE GESTION DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	553.000,00	1.819.302,55	399.848,08	294.837,72	22,0%
18.45.3 - M.P. EN ADMINISTRACION ELECTRONICA DE EMPRESAS (MeBA)	34.586,00	34.586,00	0,00	0,00	0,0%
18.45.6 - M.P. EN ENDODONCIA	23.700,00	21.182,73	16.783,59	16.783,59	79,2%
18.46.1 - M.P. EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	24.240,00	39.727,02	14.298,56	14.298,56	36,0%
18.46.5 - COLOPROCTOLOGIA, MASTER PROPIO	0,00	2.550,30	5.107,77	5.107,77	200,3%
18.46.6 - PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA ORAL, MASTER PROPIO	49.770,00	128.656,27	23.065,04	23.065,04	17,9%
18.46.7 - MUSEOS: EDUCACION Y COMUNICACION, MASTER PROPIO	15.800,00	16.549,60	350,00	350,00	2,1%
18.46.8 - M.P. EN DISEÑO Y DESARROLLO DE COMPONENTES DE PLASTICO INYECTADO	20.034,00	20.034,00	0,00	0,00	0,0%
18.49.9 - C.E.U. EN PROTOCOLO Y CEREMONIAL Y ORGANIZACION DE EVENTOS	7.256,00	6.931,39	4.025,72	4.025,72	58,1%
18.50.0 - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA. SUSCRIPCIONES	2.457.536,00	2.462.451,16	2.289.529,91	2.289.529,91	93,0%
18.50.1 - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA. GASTOS GENERALES	48.500,00	53.261,27	40.350,47	40.350,47	75,8%
18.50.2 - PROYECTO INFORMATIZACION BIBLIOTECAS	65.000,00	72.300,84	62.972,72	58.988,82	87,1%
18.51.0 - SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	24.176,00	50.783,93	22.931,18	22.931,18	45,2%
18.51.1 - SERVICIO DE PUBLICACIONES	153.000,00	463.643,30	237.376,70	237.376,70	51,2%
18.51.2 - PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	367.500,00	267.566,80	135.542,10	135.542,10	50,7%
18.53.0 - UNIDAD DE SEGURIDAD GESTION TRAFICO	36.893,00	88.252,95	61.221,40	50.185,67	69,4%
18.53.1 - UNIDAD DE SEGURIDAD GESTION SEGURIDAD	2.658.511,00	3.133.757,67	2.822.665,93	1.963.998,97	90,1%
18.53.5 - PROGRAMAS INTERNACIONALES	634.717,00	1.125.413,62	351.269,66	351.269,66	31,2%
18.53.6 - VICERRECTORADO DE INTERNALIZACION Y COOPERACION	4.340.950,00	4.518.062,71	3.098.790,42	3.091.104,80	68,6%
18.53.7 - INNOVACION Y CALIDAD	300.000,00	225.229,78	167.648,32	167.648,32	74,4%
18.53.8 - PROYECTO UNITA	847.114,00	1.035.495,34	137.904,97	137.904,97	13,3%
18.53.9 - VICERRECTORADO DE EDUCACION DIGITAL Y FORMACIÓN PERMANENTE	230.000,00	321.518,75	137.746,09	129.873,99	42,8%
18.56.0 - CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS	60.412,00	61.445,36	57.562,13	57.562,13	93,7%
18.56.3 - INSTITUTO CONFUCIO	230.000,00	452.634,17	223.067,26	223.067,26	49,3%
18.57.1 - COLEGIO MAYOR PABLO SERRANO	505.358,00	517.733,93	497.381,51	289.244,99	96,1%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 543 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.57.2 - COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA	621.253,00	600.613,00	429.725,05	256.005,07	71,5%
18.57.3 - COLEGIO MAYOR RAMON ACIN	398.154,00	394.431,66	351.554,78	213.285,62	89,1%
18.57.9 - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA	165.780,00	177.608,50	100.698,46	88.137,56	56,7%
18.60.0 - ACTIVIDADES CULTURALES	50.333,00	44.987,35	25.805,72	25.805,72	57,4%
18.60.1 - MUSEO DE CIENCIAS NATURALES	38.333,00	43.665,80	32.114,08	32.114,08	73,5%
18.60.2 - LABORATORIO PALEONTOLOGICO DE LOARRE	2.500,00	2.578,57	0,00	0,00	0,0%
18.60.9 - PLAN DE IGUALDAD	20.000,00	17.458,10	2.407,97	2.407,97	13,8%
18.61.0 - SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	337.000,00	479.332,16	185.265,09	180.848,59	38,7%
18.61.1 - COMPETICIONES UNIVERSITARIAS	164.600,00	237.107,50	235.896,77	235.896,77	99,5%
18.61.2 - HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	523.453,00	1.331.905,73	471.483,73	466.835,01	35,4%
18.61.3 - MASTER INTERUNIVERSITARIO EN TECNOLOGIAS DEL HIDROGENO	38.323,00	74.880,21	2.901,84	2.901,84	3,9%
18.61.5 - PSICOTERAPIA INFANTIL. INTERVENCIÓN Y DESARROLLO PSICOTERAPEUTICO	23.108,00	23.109,69	0,00	0,00	0,0%
18.62.1 - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	428.215,00	408.958,61	60.337,13	60.337,13	14,8%
18.62.6 - POLITICA SOCIAL E IGUALDAD	51.100,00	49.164,45	35.741,58	35.741,58	72,7%
18.62.9 - DIRECCION DE EMPRESAS MBA, M.P.	107.440,00	107.440,00	0,00	0,00	0,0%
18.63.0 - CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA. CURSOS ELE	168.900,00	166.952,34	40.480,50	40.480,50	24,2%
18.63.2 - EXPOSICIONES	98.187,00	137.535,85	76.691,03	76.691,03	55,8%
18.63.3 - UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	339.245,00	852.773,97	148.335,63	148.335,63	17,4%
18.63.4 - UNIVERSIDAD SALUDABLE	158.000,00	250.056,61	79.598,70	79.598,70	31,8%
18.63.5 - EDIFICIO PARANINFO	51.200,00	90.941,68	44.052,99	44.052,99	48,4%
18.63.6 - MP CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA VASCULAR Y NO VASCULAR GUIADA POR IMAGEN PARA ENFERMERIA	15.800,00	35.115,08	9.935,22	9.935,22	28,3%
18.63.9 - CADENA DE SUMINISTRO 4.0, EXPERTO UNIVERSITARIO	12.442,00	21.292,38	10.104,33	10.104,33	47,5%
18.64.4 - ASISTENCIA SANITARIA A LOS ACCIDENTADOS DE TRAFICO, E.U.	111,00	8.047,98	0,00	0,00	0,0%
18.64.5 - CUIDADOS EN ANESTESIA, E.U.	142,00	4.666,35	0,00	0,00	0,0%
18.64.6 - DERECHO MIGRATORIO, EXTRANJERÍA Y ASILO, D.E.	3.547,00	23.601,64	17.828,55	17.828,55	75,5%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 544 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.64.7 - DESARROLLO EMPRESARIAL, MASTER PROPIO EN	23.108,00	29.019,27	10.828,17	10.828,17	37,3%
18.65.0 - CURSOS EXTRAORDINARIOS	106.256,00	94.099,53	70.520,47	70.520,47	74,9%
18.65.8 - E.U. GESTION INTEGRADA DE PLAGAS AGRICOLAS	0,00	10.748,81	10.899,94	10.899,94	101,4%
18.66.0 - PLAN DE FORMACION OCUPACIONAL UNIVERSA	2.354.000,00	2.722.494,79	1.524.664,16	1.524.664,16	56,0%
18.66.2 - FERIA DE EMPLEO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	80.000,00	111.973,07	49.977,50	49.977,50	44,6%
18.66.3 - EU GESTION DE LA SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	12.078,00	34.130,20	7.405,61	7.405,61	21,7%
18.66.4 - E.U. EN MERCADOS ENERGETICOS	0,00	51,53	0,00	0,00	0,0%
18.66.8 - MASTER EN DIRECCION Y GESTION DE RECURSOS Y SERVICIOS SOCIALES	42.660,00	69.941,37	17.436,72	17.436,72	24,9%
18.67.0 - D.E. EN MINDFULNESS	21.922,00	27.500,35	14.396,08	14.396,08	52,3%
18.67.1 - M.P. EN MINDFULNESS	73.075,00	100.598,58	55.000,94	55.000,94	54,7%
18.68.9 - D.E. EN CLINICA DE PEQUEÑOS RUMIANTES	0,00	30,00	0,00	0,00	0,0%
18.69.5 - M.P. EN OPERACIONES PRODUCTIVAS Y LOGISTICAS ERP	79.632,00	129.340,62	46.952,29	46.952,29	36,3%
18.70.0 - GASTOS GENERALES DE GESTION	796.524,00	657.916,98	206.377,26	206.377,26	31,4%
18.70.1 - TRIBUTOS	15.000,00	65.000,00	64.518,57	64.518,57	99,3%
18.74.0 - GASTOS DE GESTION ACADEMICA	713.400,00	730.213,45	724.179,62	667.829,02	99,2%
18.74.1 - DIETAS TRIBUNALES	155.000,00	154.009,93	198.830,09	198.830,09	129,1%
18.82.0 - PLANIFICACION ECONOMICA	60.000,00	88.228,80	49.422,72	48.836,82	56,0%
18.82.1 - ATENCION A LA DIVERSIDAD	270.100,00	260.820,43	50.652,43	37.385,09	19,4%
18.86.0 - EXP UNIV EN AJEDREZ EDUCATIVO	0,00	19,02	0,00	0,00	0,0%
18.86.1 - D.E.U EN CIBERSEGURIDAD EN LA NUBE	0,00	2.468,14	119,76	119,76	4,9%
18.86.4 - MP FORMACION PERMANENTE EN FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AVANZADA	36.972,00	52.156,68	43.089,59	43.089,59	82,6%
18.86.5 - EU EN ALTAS CAPACIDADES	0,00	5.447,72	4.233,73	4.233,73	77,7%
18.86.6 - E.U. EN DERECHO DE CONSUMO	9.480,00	9.480,00	22,10	22,10	0,2%
18.86.7 - MASTER DE FORMACION PERMANENTE EN REPORTERISMO 360º	78.210,00	146.235,30	43.627,20	43.627,20	29,8%
18.86.8 - FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AVANZADA INVASIVA, E.U.	16.637,00	29.797,52	0,00	0,00	0,0%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 545 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.86.9 - FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AVANZADA NO INVASIVA, E.U.	18.486,00	18.486,00	0,00	0,00	0,0%
18.87.0 - DE EN MEDICINA DE URGENCIA EN MONTAÑA	62.805,00	105.112,90	55.387,00	55.387,00	52,7%
18.87.1 - CONSULTORIA EN ANALISIS DE DATOS Y AUTOMATIZACION, D.E.	35.432,00	35.432,00	0,00	0,00	0,0%
18.87.2 - COMPETENCIA DIGITAL Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, EU	0,00	5.330,27	258,12	258,12	4,8%
18.87.3 – COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE: LOS NUEVOS LENGUAJES DIGITALES, MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA	0,00	5.285,04	2.360,00	2.360,00	44,7%
18.87.4 - TRATAMIENTOS MEDIANTE EMBOLIZACIÓN, E.U.	0,00	9.243,00	11,00	11,00	0,1%
18.87.5 - PATOLOGIA VENOSA Y TERAPIAS ENDOVASCULARES, E.U.	0,00	12.559,17	11,02	11,02	0,1%
18.87.6 - PLURALISMO RELIGIOSO, DERECHO Y SOCIEDAD, M.F.P. INTERUNIVERSITARIO	0,00	7.897,16	3.956,49	3.956,49	50,1%
18.90.0 - GASTOS/INGRESOS FINANCIEROS	150.000,00	119.060,10	56.536,52	56.536,52	47,5%
18.90.1 - AMORTIZACIONES	187.284,00	187.284,00	182.977,28	182.977,28	97,7%
18.92.0 - PERSONAL	239.065.934,00	246.213.649,03	197.809.513,00	197.809.513,00	80,3%
18.92.1 - FORMACION P.A.S.	75.594,00	76.321,00	75.060,48	75.060,48	98,3%
18.92.3 - INTERVENCIONISMO VASCULAR Y NO VASCULAR GUIADO POR IMAGEN, MASTER PROPIO EN	61.304,00	45.200,89	39.375,98	39.375,98	87,1%
18.92.4 - MERCADO INMOBILIARIO, EXPERTO UNIVERSITARIO EN	16.590,00	34.466,95	14.026,62	14.026,62	40,7%
18.92.5 - MERCADO INMOBILIARIO; CERTIFICADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA EN	5.530,00	9.836,47	6.946,52	6.946,52	70,6%
18.92.6 - INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE. MASTER PROPIO EN	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	100,0%
18.93.0 - E.U. EN MEDIACION	20.224,00	40.915,75	22.149,41	22.149,41	54,1%
18.94.3 - M.P. EN INTERVENCION FAMILIAR Y SISTEMICA	33.180,00	61.683,01	19.243,89	19.243,89	31,2%
18.95.1 - C.E.U. EN GESTION DE RELACIONES LABORALES	6.399,00	12.738,41	3.864,66	3.864,66	30,3%
18.95.5 - D.E.U. EN GEMOLOGIA	2.725,00	4.886,47	1.785,00	1.785,00	36,5%
18.95.7 - M.P. EN CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES I	0,00	3.460,20	0,00	0,00	0,0%
18.96.2 - MASTER PROP. LECTURA LIBROS Y LECTORES INFANTILES Y JUVENILES	44.556,00	91.492,08	20.960,00	20.960,00	22,9%
18.96.5 - M.P. EN EFICIENCIA ENERGETICA EN LA EDIFICACIÓN	0,00	46,16	0,00	0,00	0,0%
18.97.4 - D.E. EN FILOGIA ARAGONESA	7.884,00	15.873,18	6.959,52	6.959,52	43,8%
18.98.1 - M.P. EN CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES II	0,00	2.537,48	0,00	0,00	0,0%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 546 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Grado de ejecución
18.98.7 - D.E.U. EN FORMA. PEDAGOGICA Y DIDACTICA PARA PROFESOR. TECNICO DE F.P.	23.700,00	114.201,04	7.371,93	7.371,93	6,5%
18.99.9 - APOYO NECESIDADES DOCENTES ESPECIFICAS Y MASTERES CONJUNTOS	86.400,00	69.329,94	4.841,00	4.841,00	7,0%
SUMA TOTAL	368.491.972,00	460.533.149,00	284.023.934,00	263.228.436,00	61,7%

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 547 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 548 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 549 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo IV del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024



<https://www.unizar.es/equipo-de-gobierno/informes-de-gestion-y-programas-de-actuacion>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 550 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

CLAUSTRO UNIVERSITARIO | 13 de diciembre de 2024
MOCIONES PRESENTADAS

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Mesa del Claustro el 5 de mayo de 2022, se exponen las mociones presentadas que tienen tal carácter:

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
1	PTGAS "SOMOS ALGARA"	Título: "Ruptura relaciones con Israel" Justificación: "Relativa al Punto 4 del Informe de Gestión 2024, INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN" Texto de la moción: Sin duda uno de los acontecimientos mundiales que han merecido la atención de nuestra sociedad durante el año 2024 es la operación militar de Israel en la franja de Gaza y posteriormente, en toda Palestina y el Líbano. La Universidad de Zaragoza no ha permanecido impasible ante estos hechos ofreciendo distintas acciones en respuesta a semejante vulneración de los derechos humanos. Diferentes colectivos universitarios han realizado acciones: los estudiantes mediante la acampada, el personal mediante concentraciones de protesta, charlas informativas e iniciativas divulgativas. Por su parte, el Consejo de Gobierno aprobó dos declaraciones a medida que el conflicto se iba prolongando en el tiempo. La segunda declaración se aprobó en un Consejo de Gobierno Extraordinario de 5 de junio tras la resolución del Tribunal Internacional de Justicia de la ONU del 24 de mayo de 2024 por la que se insta a Israel a que detenga inmediatamente su ofensiva militar, garantice el acceso de ayuda humanitaria a la población gazatí y permita la entrada en la Franja de equipos de investigación de la ONU para investigar las posibles violaciones de la Convención para la Prevención y la sanción del delito de Genocidio.	Vicerector de Internacionalización y Cooperación	Efectivamente, en la segunda declaración del Consejo de Gobierno de UNIZAR a la que se hace referencia en la moción, se suspendieron todos los contratos OTRI existentes con empresas israelíes y se adoptó también la decisión de no suscribir ningún acuerdo de colaboración con universidades y centros de investigación o empresas israelíes "mientras no cese la ofensiva sobre suelo palestino, y, posteriormente, en ningún caso, hasta que no hayan expresado un firme compromiso por la paz y el cumplimiento del derecho internacional humanitario". La única excepción la constituía el proyecto europeo Beeguards (orientado a la salvaguarda de las abejas en el que participa una institución israelí), cuya participación depende de los socios mismos del proyecto a los que UNIZAR ya hizo llegar una observación al respecto que hasta ahora no se ha traducido en hechos concretos, hasta donde sabemos. En Gestión de Convenios no existe constancia de la existencia de acuerdos entre UNIZAR e instituciones israelíes de cualquier tipo (al margen de los vínculos que a título personal puedan mantener miembros de la comunidad universitaria). Puesto que resulta evidente que la ofensiva israelí sobre suelo palestino y la masacre con vocación genocida a ella aparejada no solo no ha cesado, sino que se ha abierto un nuevo frente en el Líbano y que, en consecuencia, siguen vigentes las condiciones que estableció el Consejo de Gobierno para romper relaciones contractuales o de cualquier otro tipo entre UNIZAR y entidades israelíes, entendemos que de facto las relaciones entre UNIZAR y cualquier empresa, universidad o institución de Israel se han roto y así podemos volver a comunicarlo a la CRUE, y a los gobiernos de Aragón y de España. Por todo ello votamos afirmativamente a esta moción.	La moción es aprobada por estimación que se entiende necesario por la Mesa el recuento de los votos.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		En esta Segunda Declaración el Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Zaragoza, entre otros aspectos, concretaba el compromiso adquirido en la CRUE suspendiendo los dos contratos OTRI vigentes con empresas relacionadas con el ejército de Israel y resolviendo no suscribir ningún acuerdo de colaboración con universidades y centros de investigación o empresas israelíes mientras no cese la ofensiva sobre suelo palestino, y, posteriormente, en ningún caso, hasta que no hayan expresado un firme compromiso por la paz y el cumplimiento del derecho internacional humanitario. En la actualidad la escalada de violencia sigue en aumento y ya nadie duda que el objetivo es el genocidio del pueblo Palestino, motivo por el cual la Corte Penal Internacional ha dictado orden de detención contra el Primer Ministro israelí y el Ministro de Defensa por crímenes de lesa humanidad, incluido el exterminio, que según el Tratado de Roma comprende la imposición intencional de condiciones de vida, entre otras, la privación del acceso a alimentos o medicinas, entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población. Por este motivo, la Universidad de Zaragoza debe dar un paso más incrementando la intensidad de sus medidas de boicot en línea con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, rompiendo cualquier tipo de relación que tenga con universidades, empresas e instituciones de cualquier tipo del Estado de Israel. TEXTO DE LA MOCIÓN: La Universidad de Zaragoza acuerda romper relaciones con universidades, empresas e instituciones de Israel, de cualquier tipo.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 552 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
2	PTGAS "SOMOS ALGARA"	La Universidad de Zaragoza acuerda remitir esta resolución de su Claustro Universitario a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y a los Gobiernos de Aragón y de España. La moción será defendida por Ana Isabel Sánchez Bellido. Título: "Carril bici Pedro Cerbuna" Justificación: "Relativa al Punto 11 del Informe de Gestión 2024, PLANIFICACIÓN, SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS". Texto de la moción: Exposición de motivos Con motivo de la reforma por parte del ayuntamiento de Zaragoza de la calle Pedro Cerbuna y para facilitar la movilidad sostenible, creemos necesario aprovechar esta reforma para asegurar la conexión del carril bici de la calle Corona de Aragón con el existente en la plaza Carlos V, esta conexión se realizaría por la calle Pedro Cerbuna. La conexión debería tener como objetivo un carril bici bidireccional y ahí donde el espacio sea más limitado asegurar un carril bici unidireccional en contrasentido, en las zonas de carril unidireccional se necesitaría que en la calzada se dé prioridad a los vehículos de movilidad sostenible ya que la calle por su configuración se encuentra limitada a 30 km/h en la dirección de circulación. TEXTO DE LA MOCIÓN: Que la universidad realice las gestiones necesarias para asegurar con un carril bici, la conexión entre la calle corona de Aragón y la plaza Carlos V, facilitando el acceso a la universidad con la red de carriles bici de la ciudad. La moción será defendida por Carlos Gracia.	Vicerector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	En el Mes de noviembre se tuvieron reuniones entre la Universidad de Zaragoza con técnicos de Urbanismo para conocer el proyecto de reforma de la calle Pedro Cerbuna. Entre las sugerencias de la Universidad se planteó la necesidad de un carril bici bidireccional. Se está pendiente de la respuesta del servicio de Movilidad del Ayuntamiento En enero se acordó una reunión con la Jefa Sección Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Zaragoza donde se recordará la necesidad de esta conexión entre la calle corona de Aragón y la plaza Carlos V, facilitando el acceso a la universidad con la red de carriles bici de la ciudad. Igualmente, informarles que se van a tratar otras acciones de mejora de conexión y servicios de bicicleta para todos los Campus de la Universidad en la ciudad de Zaragoza: Valorar emplazamientos de estaciones de bicicletas que mejoren el servicio para la comunidad universitaria y de la ciudadanía La exploración de un convenio de colaboración en materia de movilidad ciclista entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento para valorar acciones de impulso de este tipo de movilidad, mejora de infraestructura y acciones en beneficio de toda la comunidad como contraprestaciones entre ambas instituciones. Explorar estudios complementarios para mejorar el conocimiento, la toma de decisiones y la planificación estratégica de la movilidad sostenible, particularmente de la bicicleta.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
3	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Quejas de estudiantes" Justificación: título 2, capítulos 1º y 2º Texto de la moción: Permitanme, antes que nada, felicitar al equipo rectoral por su presentación. Es un verdadero placer ver los indicadores de transparencia presentados, que van de entre el 96% al 100%, incluso siendo la universidad más transparente de España según DYNTRA. Ahora bien, y con todo respeto, creo que es nuestra obligación hacer un análisis riguroso, porque una cosa es ser optimista, y otra convertir la transparencia en un juego de espejos. En concreto me referiré a la gestión del Pedro Cerbuna, En primer lugar, debo reconocer mi error y agradecer la oportunidad para rectificar. El caso es que, aunque en la moción presentada dice que la universidad sabía con un mes de antelación que la licitación había quedado desierta, como me ha hecho saber la administración, esto ocurrió definitivamente el 4 de enero según el acta, y se les comunicó a los residentes el 22 de Enero que se quedarían sin comedor a partir del 1 de febrero. Es decir, no se esperó un mes para comunicar, sino 18 días. Pero a mi juicio hay un detalle clave que abordaré en la próxima moción, con la cual intentaré convencerles de que una buena comunicación más allá de la burocracia habría permitido abordar el problema con mayor antelación, incluso me atrevo decir, hasta dos meses antes. En cuanto a la resolución del conflicto, no quiero desmerecer el esfuerzo del Vicerrectorado de Estudiantes, que al fin y al cabo puso la solución sobre la mesa. Pero lo que sí quiero destacar, es que debemos ser conscientes de que fue la propia universidad,	Secretaría General	La Mesa del Claustro Universitario en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2024 acordó que la Defensora Universitaria efectúe su exposición en relación con el sexto punto del orden del día en un tiempo máximo de 15 minutos. La petición planteada a través de una moción no es pertinente ya que el órgano competente para decidir es la Mesa del Claustro y ya adoptó una decisión en torno al periodo de exposición de su memoria por parte de la Defensora Universitaria. Por otro lado, la Defensora Universitaria puede haber incorporado en su informe y exposición una respuesta acerca de la inadmisión a trámite de las quejas de los residentes del Colegio Mayor Pedro Cerbuna.	La moción no es votada porque la Defensora Universitaria en su intervención ofrecerá una explicación Consta en acta la disconformidad expresada por la Secretaría General ya que la Asociación Liberal de Estudiantes ha introducido modificaciones en el texto de la moción a través de una comunicación dirigida a Secretaría General el 12 de diciembre de 2024 a las 16:07 h. Esta forma de proceder ha impedido valorar con tiempo una respuesta con la nueva redacción.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 554 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		la cual, ante su incapacidad de mantener su parte del contrato con los residentes, actuó como juez, jurado y verdugo, demorando la comunicación y la respuesta hasta el último momento, y en última instancia, decidiendo unilateralmente la compensación que se les daría a los afectados de su gestión. A esto hay que sumarle que la unidad de coste 18.57.2 - Colegio Mayor Pedro Cerbuna, en el Estado de Ejecución de los Ingresos y los Gastos, se fue reduciendo, redondeando, de un crédito inicial de 621.000 €, a un crédito total de 601.000 €, a un compromiso de gastos de 430.000 € y a unas obligaciones reconocidas de 256.000€. En ALE siempre buscamos la reducción del gasto superfluo, pero nos preguntamos, de todo lo que se puede recortar, ¿Por qué se reduce el presupuesto de algo tan importante? ¿Por qué en medio de estos acontecimientos? Nos parece inaceptable y vergonzoso que la Universidad use de este modo estas circunstancias irregulares. Y, por si fuera poco, los residentes nos hicieron saber que la solicitud que ellos elevaron a la Defensora Universitaria fue desestimada con una desafecta respuesta de su secretaria. ¿Así pretendemos que los estudiantes nos involucremos más con las instituciones de la Universidad? Ustedes juzgarán si esta actitud se corresponde con “(un) compromiso con la transparencia, la accesibilidad a su información (...) no financiera, su información sobre Responsabilidad Social Corporativa, y la creación de canales de comunicación para compartir buenas prácticas en transparencia”. De nuevo felicitó que se haya avanzado en los aspectos formales que puntúa el informe...			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 555 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		aunque, en ciertos aspectos, parece que se describe un universo paralelo. Por todo lo expuesto solicitamos que este Claustro Universitario apruebe dos actuaciones. Como deben ser consideradas por separado, las presentamos como dos mociones distintas, aunque se derivan de la misma situación. Primero: que la Mesa del Claustro amplíe en al menos cinco minutos el tiempo destinado al sexto punto del orden del día, Presentación de la Memoria anual de las actividades desarrolladas en el año 2024 por parte de la Defensora Universitaria, para que la Defensora Universitaria pueda expresarse más apropiadamente sobre este asunto, y sobre por qué no admitió a trámite las quejas de los residentes del Colegio Mayor.			
4	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Protocolos de gestión de crisis" Justificación: título 2, capítulos 1º y 2º Texto de la moción: Segundo: la creación de un protocolo claro y vinculante para la gestión de crisis y conflictos prevenibles en la universidad, que garantice una comunicación temprana, transparente y respetuosa con los afectados, que permitan resolver este tipo de situaciones antes de que se conviertan en un problema (y no apresuradamente el último fin de semana).	Gerente	La Universidad de Zaragoza está trabajando en el seno del Comité de Seguridad y Salud en la creación de un Comité de Emergencias con objeto de adoptar decisiones ante potenciales peligros y catástrofes naturales o de accidentes. Para su articulación, la UPRL está en conversaciones con Protección Civil y con Bomberos para diseñar un protocolo eficaz. Próximamente esta iniciativa, inspirada en el comité que tiene la Universidad de Valencia, se dará a conocer a la comunidad. Otra cosa es la creación de protocolos de gestión de crisis para situaciones sobrevenidas por causas ajenas a la institución académica como puede ser la dejación, chantaje o colapso en los contratos vigentes de servicios o suministros de regidos por la ley de contratos del sector público. En ese caso, los protocolos existen y están tasados en virtud de los parámetros que la ley establece. Será el órgano de contratación en última instancia quien decidirá las actuaciones en virtud de las recomendaciones que efectúe la comisión de compras y los responsables del contrato. En este contexto, evidentemente, la información a los usuarios debe producirse con la celeridad necesaria pero teniendo en cuenta que nunca de forma anticipada a que se produzcan los hechos puesto que hacerlo de otra forma podría alterar o provocar un mayor conflicto con los licitadores.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 556 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
6	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Eficiencia energética" Justificación: título 11, capítulo 3º Texto de la moción: En el punto del informe 11.3, se indica que "se realizan auditorías energéticas", pero no aclara las acciones reales de la Universidad de Zaragoza tras las auditorías. De nada sirve hacer una auditoría si no se aplican acciones reales. También indica que el consumo de renovables ha pasado del 1 al 5% y que se espera llegar al 10% en 2025. Y que el ahorro en electricidad ha sido de un 20% y en gas, un 40%. No indica ni el precio de esas instalaciones ni el ahorro de esas instalaciones. ¿Acaso el Excmo. Sr. Rector calcula su sueldo en el porcentaje que le supone a la Universidad de Zaragoza y no en euros? Acaso, quizá, cuando hace la compra, ¿calcula el precio de la cesta de la compra, o el porcentaje que eso supone respecto a su sueldo? ¿o al PIB? ¿a la producción mundial de barras de pan? ¿No se da cuenta de lo fácil es trabajar con precios? Antes de instalar las placas se pagaba X en electricidad. Las placas han costado Y, después de la instalación, la Universidad de Zaragoza paga Z. Con esos tres datos, ya podemos saber el tiempo de amortización, la rentabilidad de la inversión... Aunque faltasen otros datos, como el coste de mantenimiento, podríamos hacernos una idea más real de la eficiencia de la acción. Pero no venimos aquí a criticar la metodología del informe, sino a aportar soluciones. Y no queremos desaprovechar la oportunidad para agradecer la labor que ha realizado la Universidad arreglando los cerramientos y las ventanas mal ajustadas de los distintos edificios. Desde la penúltima inspección ocular	Vicerector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Agradecemos la propuesta de colaboración de su grupo y el interés en trabajar en pro de una eficiencia energética en el que se combine el ahorro con el confort. Indicarnos les animamos a que organicen encuentros, como están realizando otros colectivos de la comunidad universitaria. La solicitud de espacios depende de los centros donde se quieran realizar las reuniones o encuentros, y dependen de cada uno de los centros donde se ubican. Ya existen foros de trabajo, reunión y concertación. La Universidad de Zaragoza desde la aplicación del Real Decreto ha impulsado la información y participación activa para la mejora de la eficiencia energética estableciendo reuniones periódicas con Decanos, Directores y Administradores de Centros, Facultades e Institutos de Investigación, se ha respondido en todos los órganos de gobierno de la Universidad –Equipo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Claustro-, y medios de comunicación. La Universidad ha publicado los resultados en la memoria analítica, y documentación que se puede consultar en la Oficina Verde, y, en todo momento, se está abierto a cualquier reunión y consulta que se plantee. En todo momento se ha facilitado el acceso a la información para el desarrollo de proyectos de eficiencia en la gestión de infraestructuras con grupos de investigación. Igualmente, las Unidades Técnicas de la Universidad, para una mayor eficiencia, colaboran con el grupo de trabajo de CRUE Sostenibilidad en materia de energía, eficiencia y ahorro. Sobre las valoraciones de precios y los análisis de costes, indicarle que desde hace más de una década se trabaja con un sistema colaborativo para la obtención de precios ventajosos y competitivos con la compra conjunta de electricidad, que desde 2017 es totalmente renovable, y entre 2023-2024 con garantía de origen renovable y de cogeneración de alta eficiencia. A partir del 2025 la energía eléctrica será totalmente verde. Informarle que en el caso del gas, si no se hubiera cerrado los precios de futuro para garantizar la estabilidad presupuestaria estaríamos pagando el doble este último semestre. Esto supone que para el año 2024 (con datos hasta septiembre), si lo comparamos con el año 2023, para tener un mejor confort climático se ha aumentado el consumo de la Universidad un 6,33%, pero se está reduciendo el gasto de la Universidad 12,32%, ya que los precios y los cierres ejecutados han reducido el precio de la electricidad. En la memoria académica tendrán la información en valores absolutos y relativos tanto en consumo como en coste económicos. Sobre la instalación de renovables, siempre se ha trabajado buscando siempre ayudas y subvenciones en la instalación de renovables, con una amortización de las primeras en menos de dos años, y las actuales –dependiendo del precio de la energía- de unos cuatro años. Esto supone que las inversiones se han realizado con costes menores que los del mercado, y que en todo momento se ha conciliado un	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 557 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		que realizamos los miembros de la Asociación Liberal de Estudiantes a la actualidad el estado de las ventanas ha mejorado significativamente. La fuerte subida de precios de la energía empezó en 2019 y los cortes en la calefacción y aire acondicionado en la Universidad de Zaragoza empezaron en 2022. Fue por eso que en la Asociación Liberal de Estudiantes empezamos a estudiar el precio de la energía en España en 2019 y a trabajar con mayor intensidad en esa área en 2022, fecha en la que propusimos en el Claustro organizar un congreso sobre energía para estudiar más a fondo la problemática concreta de la Universidad y buscar soluciones como podría ser, quizá, la creación de una comunidad energética entre la comunidad universitaria y empresas y particulares que quisieran colaborar. A lo largo de este tiempo, no sólo ha aumentado el conocimiento en materia energética de los miembros de la Asociación Liberal de Estudiantes, sino que nuestra red de contactos en ese sector ha aumentado mucho. Queremos agradecer el apoyo mostrado por el equipo rectoral a esta propuesta, así a como muchos profesores de esta casa. Por lo tanto, reiteramos nuestra disposición a ayudar en esta materia, a organizar dicho congreso y buscar soluciones como financiación para hacer la Universidad de Zaragoza mucho más eficiente. Al igual que organizamos el capítulo zaragozano del Free Market Road Show para impulsar el emprendimiento en la comunidad universitaria, organizar ese evento sobre energía podría suponer un importante ahorro a la Universidad y abrir las oportunidades de negocio y de empleo en Aragón,		balance económico positivo con los compromisos de sostenibilidad y eficiencia energética.	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 558 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		especialmente ahora, que están llegando una serie de empresas, como son las de procesamiento de datos, que requieren una gran cantidad de energía y de profesionales con una gran especialización. Por todo lo expuesto solicitamos que este Claustro Universitario apruebe Primero: que la Universidad de Zaragoza convoque una reunión con distintos colectivos interesados en estudiar a fondo la situación energética de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza para crear grupos de trabajo que permitan que las propuestas que surjan no sean únicamente de la Asociación Liberal de Estudiantes, sino de la comunidad universitaria. Segundo: que la Universidad de Zaragoza entregue a ese grupo la documentación que precise para poder estudiar a fondo las distintas partidas presupuestarias que intervienen en el coste energético y no sólo las facturas de la electricidad y el gas, ya que, por ejemplo, el buen mantenimiento de los edificios afecta de forma muy significativa al gasto energético. Tercero: que la Universidad de Zaragoza se comprometa a ceder un espacio apropiado para desarrollar el congreso, una vez concretado.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 559 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
7	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Fomento de actividades multidisciplinarias y el sello 1+5 unizar" Justificación: título 5º, capítulo 1º Texto de la moción: Magnífico Rector y Claustro de la Universidad de Zaragoza: Hoy me dirijo a ustedes para proponer una acción concreta y necesaria: fortalecer el carácter multidisciplinar de nuestras actividades académicas a través de la implementación estratégica del Sello 1+5 Unizar de competencias transversales. Este sello no solo representa una guía pedagógica, sino una herramienta clave para garantizar que nuestros egresados sean ciudadanos globales y profesionales integrales. El Sello 1+5 Unizar se estructura en seis competencias fundamentales: 1. Democracia y sostenibilidad (RD1): Promueve una conciencia activa sobre el entorno social y ambiental. 2. Trabajo en equipo (UZ1): Fomenta la colaboración efectiva entre disciplinas. 3. Pensamiento crítico (UZ2): Nos desafía a cuestionar y analizar desde perspectivas múltiples. 4. Inteligencia emocional (UZ3): Refuerza el manejo de relaciones interpersonales. 5. Innovación y creatividad (UZ4): Impulsa soluciones fuera de lo convencional. 6. Autoaprendizaje permanente (UZ5): Garantiza que el aprendizaje no termine con la obtención del título. Para garantizar el éxito de esta iniciativa, proponemos: 1. Integración transversal: Incluir actividades multidisciplinarias, como talleres, proyectos y seminarios en todos los grados, coordinando diferentes áreas de conocimiento.	Vicerector de Política Académica	Agradecemos la propuesta y respaldo al proyecto de transversalidad en la formación y de incorporación de las competencias transversales en grados y másteres universitarios. El proyecto se inició con la aprobación, el 14 de diciembre de 2022, de sendas directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de Máster Universitario adaptados al Real Decreto 822/2021.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 560 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		2. Evaluación continua: Diseñar indicadores claros para medir el progreso de estas competencias mediante rúbricas comunes en actividades curriculares y extracurriculares. 3. Difusión de resultados: Crear espacios donde estudiantes y docentes compartan sus logros, promoviendo la visibilidad de las competencias alcanzadas. Creemos que este enfoque no solo enriquecerá la formación de nuestros estudiantes, sino que posicionará a la Universidad de Zaragoza como un referente en educación transversal e interdisciplinar. Les invito a apoyar esta moción y convertir nuestras competencias en un verdadero sello de excelencia académica.			
8	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Cambios en los planes de estudio" Justificación: título 5º, capítulo 1º Texto de la moción: Magnífico Rector y Claustro de la Universidad de Zaragoza: Hoy nos reunimos para tratar un tema de gran importancia para el futuro de nuestra Universidad: los planes de estudio que ya han sido elaborados y se encuentran en fase de tramitación. Estos cambios son fundamentales para garantizar la actualización y modernización de nuestra oferta académica, adaptándola a los nuevos requerimientos sociales, económicos y tecnológicos. En primer lugar, debemos reconocer que estos planes de estudio no son simplemente una actualización administrativa; son una respuesta a las demandas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la constante evolución del mercado laboral. La necesidad de	Vicerector de Política Académica	Agradecemos la propuesta y el respaldo a la modernización de las titulaciones oficiales de grados y másteres universitarios que se ha venido abordando en los últimos años con motivo de la oportunidad ofrecida por el nuevo Real Decreto 822/2021.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 561 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
9	Asociación liberal de estudiantes	integrar nuevas competencias transversales, como el trabajo en equipo, la innovación, el pensamiento crítico y la sostenibilidad, requiere que ajustemos nuestros planes para formar estudiantes que no solo sean expertos en sus áreas de conocimiento, sino también individuos con una visión global y una capacidad de adaptación frente a los retos del siglo XXI. Sugerimos la creación de una comisión de revisión que se encargue de velar por la implementación efectiva de estos cambios y que se encargue de recoger feedback de los estudiantes que ya estén inmersos en estos nuevos planes, asegurando que se ajusten a las expectativas y necesidades reales. Por último, es fundamental que los planes de estudio en fase de tramitación se adapten a las nuevas formas de enseñanza y aprendizaje, como la digitalización, el aprendizaje híbrido y las metodologías activas. Esto nos permitirá no solo mejorar la calidad educativa, sino también preparar a nuestros estudiantes para los desafíos del futuro. Confiamos en que estos cambios, debidamente implementados y evaluados, nos permitirán avanzar como institución y ofrecer a nuestros estudiantes las herramientas necesarias para liderar en sus respectivas áreas. Por eso, solicito el apoyo del Claustro para seguir avanzando en este proceso de transformación y mejora.	Vice rector de Política	Agradecemos la propuesta y trabajaremos por la consecución de los objetivos sugeridos entendiendo que claramente incidirán en la mejora de la formación superior que se imparte en la Universidad de Zaragoza.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 562 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		Me dirijo a ustedes en nombre de la Asociación Liberal de Estudiantes, una asociación que siempre ha defendido la libertad académica, la autonomía del profesorado y, sobre todo, la calidad educativa. En este sentido, queremos abordar un tema de crucial importancia para el futuro de nuestra universidad: la forma de impartir clases y el papel fundamental del profesorado en la formación de los estudiantes. Vivimos en un contexto educativo en el que las expectativas de los estudiantes han cambiado radicalmente. La digitalización, el acceso a la información a través de nuevas tecnologías y el auge de metodologías activas, como el aprendizaje basado en proyectos, exigen que el profesorado no solo se limite a transmitir conocimientos, sino que también actúe como facilitador del aprendizaje. El profesor debe ser un orientador, un mentor que fomente el pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades transversales. Es por ello por lo que pedimos al Claustro que apoye la implementación de nuevas estrategias pedagógicas que permitan a los docentes no solo enseñar contenidos, sino también fomentar la creatividad, el análisis y la reflexión. Proponemos que se refuercen los espacios de formación continua para el profesorado, a fin de que puedan adaptarse a las nuevas demandas educativas, particularmente en lo relacionado con la integración de herramientas tecnológicas en el aula y el uso de plataformas de aprendizaje digital. Asimismo, instamos a promover una evaluación más flexible y adaptada a las necesidades de los estudiantes, que permita a los profesores conocer de manera más precisa			Mesa el recuento de los votos.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 563 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		su progreso y ajustar sus métodos en consecuencia. Un sistema de evaluación que valore no solo el resultado final, sino también el proceso y la participación activa del alumno, que fomente su autonomía y responsabilidad en su propio aprendizaje. Desde la Asociación Liberal de Estudiantes, también creemos que es vital que se reconozca y valore el trabajo del profesorado en su totalidad. Ellos no solo están transmitiendo conocimientos, sino también moldeando el futuro de nuestra sociedad. Por eso, pedimos que se les dé mayor autonomía y flexibilidad para diseñar sus propias metodologías, siempre dentro del marco de las directrices académicas, pero sin que se impongan modelos uniformes que limiten su creatividad y capacidad de adaptación. Para finalizar, hacemos un llamamiento al Claustro para que reconozca la importancia de un profesorado comprometido con la calidad educativa, que trabaje en equipo con los estudiantes y que siempre esté dispuesto a innovar, actualizarse y adaptarse a las exigencias del futuro.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 564 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
10	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Sistema deportivo universitario y la necesidad de impulsar un modelo similar al estadounidense" Justificación: título 12º Texto de la moción: Magnífico Rector y Claustro de la Universidad de Zaragoza: Desde la Asociación Liberal de Estudiantes, consideramos que el sistema deportivo universitario actual no está aprovechando todo su potencial, y creemos firmemente que se deben adoptar reformas significativas para fomentar la participación de los estudiantes en el deporte y para impulsar una cultura deportiva más inclusiva y competitiva dentro de nuestra universidad. En primer lugar, queremos hacer una crítica al sistema actual que, a pesar de ser funcional, está limitado en alcance y no ofrece suficientes recursos para los estudiantes interesados en competir a nivel universitario. En muchos casos, las facultades no disponen de infraestructuras adecuadas, ni de presupuesto suficiente para promover un verdadero espíritu deportivo entre la comunidad universitaria. Este tipo de limitaciones nos coloca en desventaja frente a otros sistemas internacionales. Particularmente, nos gustaría proponer un modelo deportivo universitario más cercano al sistema estadounidense, donde el deporte universitario es un pilar fundamental de la vida académica y de la institución misma. En Estados Unidos, las universidades ofrecen un sistema bien estructurado, con becas deportivas que no solo permiten a los estudiantes acceder a una educación de	Viceirectora de Cultura y Proyección Social	RESPUESTA A LAS TRES CUESTIONES PLANTEADAS: 1. Esto no es de aplicación en nuestro ámbito. Las becas se otorgan por el nivel de renta personal o del entorno y acompañados del mérito y capacidad en el estudio. Los Deportistas de alto nivel y alto rendimiento ya disponen de becas de los gobiernos estatal y autonómico, que se otorgan en función de los méritos deportivos (entre otros). 2. Este equipo ha comprometido partidas para acometer obras de ampliación y mejora de las II.DD. en todos los campus universitarios. Algunas ya están operativas: Nuevo pavimento en el PPU del CSF y la Sala Fitness del Pabellón Río Isuela (en Huesca). Como proyectos que están en marcha: a. Remodelación del Estadio con nuevos servicios, 5 pistas d pádel cubiertas, un nuevo campo de Fútbol Rugby de última generación y una inversión que rondará los 4 M €. Incluye una fase II con una inversión de 2 M € para un nuevo Pabellón para el fomento del deporte femenino, especialmente el Baloncesto y el Voleibol En este momento se está redactando el proyecto definitivo. Trabajamos con el objetivo de poder tenerlo disponible para el 2027 pues ese año tenemos previsto que Zaragoza será Capital Europea del Deporte y nuestra Universidad albergará, entre otras actividades: Los Campeonatos de España Universitarios de Rugby, Pádel y Ajedrez. La final de la Copa de la Reina de Rugby Femenino. Un encuentro de la selección española de Rugby Femenino. Los campeonatos de Europa de Rugby 7 y de Ajedrez También apuntar, que esta nueva Instalación ha sido seleccionada por la FIFA para el mundial de Fútbol del 2030, como espacio de entrenamiento para selecciones que compitan en la sede de Zaragoza. b. Nuevo espacio Fitness en la Facultad de Educación del CSF. Para el 2025 está previsto poner en valor más de 800 m2 de superficie, destinados a ampliar y mejorar este tipo de servicios: cardio, peso libre, máquinas, entrenamiento funcional, etc., con posibilidades de uso compatibles con una la actividad académica de nuestra comunidad. Supondrá una inversión que rondará los 0,4 M €. c. En el Campus de Teruel, en el marco del proyecto CRAI y con financiación del FITE, estamos en el proceso de redacción del proyecto definitivo que incluye un nuevo edificio destinado a la formación y promoción del deporte universitario. Más de 1.700 m2 y 2M€ de inversión para una primera fase que incluye un nuevo pabellón polideportivo con salas para el fit y actividades dirigidas. Además de otro	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 565 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		calidad, sino que también les brindan la oportunidad de desarrollarse en sus disciplinas deportivas de forma profesional. Este sistema tiene un impacto positivo en la comunidad, porque no solo fomenta el trabajo en equipo, la disciplina y el rendimiento, sino que también ayuda a los estudiantes a mantenerse activos y comprometidos con su institución. Para que esta transformación sea posible en la Universidad de Zaragoza, proponemos las siguientes medidas: 1. Becas deportivas y apoyo a deportistas de élite: Crear un sistema de becas deportivas que permita a los estudiantes más talentosos enfocarse en su deporte sin comprometer su educación. Esto facilitaría la participación en competiciones a nivel nacional e internacional, elevando el nombre de nuestra universidad. 2. Inversión en infraestructuras: Ampliar y mejorar las instalaciones deportivas para ofrecer un espacio adecuado para la práctica de diferentes disciplinas, desde los deportes más populares hasta los menos tradicionales. 3. Sistema de competición interuniversitario: Fomentar la creación de ligas interuniversitarias que permitan a los estudiantes competir regularmente, lo cual no solo favorece el espíritu de equipo, sino que también fortalece la identidad universitaria. El deporte universitario debe ser visto como una extensión del desarrollo integral del estudiante, y no solo como una actividad extracurricular más. Un sistema como el estadounidense no solo promueve la excelencia académica, sino que también		tipo de servicios destinados a las personas que utilicen éstas instalaciones. En fase II está prevista la construcción de tres pistas de pádel, un trinquete y equipamiento para calistenia. d. En el Campus de Huesca, junto con el Ayuntamiento y la DPH se tratará de poner en valor unos terrenos cedidos por estas instituciones y dos pistas polideportivas exteriores. Con una inversión que superará los 0,6 M € el campus dispondrá de tres nuevas pistas de pádel cubiertas, un rocódromo y una nueva pista polideportiva también cubierta para albergar actividades para la promoción, principalmente, del deporte femenino. 3. Sistema de competición interuniversitario. La Universidad de Zaragoza participa en todos los campeonatos de España Universitarios que se convocan, con las mejores selecciones posibles. Además, no solo participa, que también ha organizado varias modalidades deportivas de este programa de competición interuniversitaria. El curso pasado fueron cuatro (Baloncesto, Ajedrez, Judo y Baloncesto 3x3). Destina a este programa más de 0,2 M €. El curso pasado nos hemos adherido a EUSA (Asociación Europea de DU) para poder participar y organizar eventos interuniversitarios de ámbito europeo.	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 566 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		refuerza valores clave como el trabajo en equipo, la perseverancia, y el compromiso con los objetivos personales y colectivos. Instamos al Claustro a considerar estas propuestas para transformar el sistema deportivo de nuestra universidad, creando una estructura deportiva universitaria de mayor alcance, que no solo sirva para la diversión, sino que también sea una herramienta poderosa para la formación académica y personal de nuestros estudiantes.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 567 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
11	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Sobre los deportistas de élite y las deficiencias de las instalaciones deportivas" Justificación: título 12º Texto de la moción: Magnífico Rector y Claustro de la Universidad de Zaragoza: Desde la Asociación Liberal de Estudiantes, queremos poner de manifiesto una serie de problemas que afectan tanto a los deportistas de élite que compaginan su formación académica con sus disciplinas deportivas, como a la calidad de las instalaciones deportivas de nuestra universidad. En primer lugar, queremos señalar la falta de apoyo que reciben nuestros deportistas de élite, quienes, a pesar de los sacrificios y logros que obtienen a nivel nacional e internacional, se sienten desatendidos por la institución. La mayoría de ellos se ven obligados a compaginar su formación universitaria con intensas horas de entrenamiento y competiciones, sin contar con la ayuda económica o la flexibilidad necesaria para que puedan desarrollar su potencial tanto académico como deportivo. Muchos de estos estudiantes no cuentan con becas o con un sistema de apoyo integral que reconozca sus logros y les facilite la compatibilidad entre sus estudios y su carrera deportiva. Esta situación es injusta y desmotivadora para aquellos que podrían llevar a nuestra universidad a lo más alto en competiciones nacionales e internacionales. En segundo lugar, queremos abordar las deficiencias que presentan nuestras instalaciones deportivas, que no solo afectan al rendimiento de los deportistas de élite, sino a todos los estudiantes que practican deporte en nuestra universidad. Un ejemplo de ello es	Viceirectora de Cultura y Proyección Social	1. Se está trabajando con el Gobierno de Aragón de cara a la firma de un convenio de colaboración para la cofinanciación de la puesta en marcha de la Oficina de Atención de deportista de AN y AR. Nos consta que los nuevos presupuestos que están elaborando tiene asignada una partida finalista para este proyecto. 2.- De las instalaciones. Explicado en el punto anterior. 3.- El Trofeo Rector es una de las iniciativas más importantes para fomentar la participación deportiva, y se enfrenta a desigualdades evidentes: mientras algunas facultades asumen el 100% de los costes, otras apenas llegan al 50%. Son las facultades las que deciden si financian o no la participación de sus equipos y en, en su caso, la cantidad con que lo hacen, Organizar el TR conleva, además de la aportación de los recursos propios de la Universidad (Humanos, instalaciones, servicios, etc.) un gasto de casi 0,1 M € (arbitrajes, camisetas, desplazamientos, instalaciones de terceros, etc., que en este momento son financiados por los participantes.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		el estado del tartán de la pista de atletismo es un claro ejemplo de esta falta de inversión. El deterioro de la pista es evidente, lo que no solo pone en riesgo la seguridad de los estudiantes que la utilizan, sino que también limita las posibilidades de entrenamientos efectivos y competiciones. Otro ejemplo de estas deficiencias es el gimnasio del pabellón del SAD junto a Campus San Francisco, una sala relativamente pequeña para el número de usuarios que hacen uso de ella, y que, exceptuando las horas valle, está siempre a rebosar. Nos parece que sería conveniente tratar de buscar otra sala más espaciosa para ubicar el gimnasio, así como invertir en la adquisición de nuevos equipamientos para el mismo. Si se quiere potenciar el deporte, las instalaciones del gimnasio son un buen lugar para empezar. La falta de mantenimiento y modernización de nuestras instalaciones está claramente afectando la calidad de la práctica deportiva en nuestra universidad y la imagen que proyectamos hacia el exterior. En tercer lugar, la financiación del deporte universitario sigue siendo desigual y, en muchos casos, insuficiente. El Trofeo Rector, una de las iniciativas más importantes para fomentar la participación deportiva, se enfrenta a desigualdades evidentes: mientras algunas facultades asumen el 100% de los costes, otras apenas llegan al 50%. ¿Es esta la imagen de equidad que queremos proyectar como universidad? Es por ello que proponemos: 1. Mejora de las instalaciones deportivas: Es urgente renovar y mantener las instalaciones deportivas, en especial la pista de atletismo cuyo estado actual es inaceptable para un			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 569 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		centro universitario que se jacta de ofrecer una educación integral a sus estudiantes. Una inversión en la mejora de las instalaciones sería una inversión en el bienestar de los estudiantes y en el prestigio de la universidad. 2. Creación de un plan de mantenimiento continuo: Un plan de mantenimiento regular para todas las instalaciones deportivas, con un enfoque en la sostenibilidad y la modernización, debería ser una prioridad para la universidad. 3. Adaptación de los horarios y calendarios: Requerimos que se adapten los horarios del SAD y los calendarios de las diferentes competiciones para permitir una verdadera conciliación entre el deporte y los estudios. Es hora de que la Universidad de Zaragoza ofrezca a sus deportistas de élite el apoyo que necesitan para alcanzar sus metas y garantice que nuestras instalaciones deportivas sean un reflejo de la calidad educativa que promovemos. La mejora de las condiciones para el deporte en la universidad no solo beneficiará a los deportistas, sino a toda la comunidad universitaria, fomentando un ambiente saludable, competitivo y de excelencia académica.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 570 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
12	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Sobre el calendario académico" Justificación: título 9º, capítulo 2º Texto de la moción: Magnífico Rector y Claustro de la Universidad de Zaragoza: Hoy tomamos la palabra para abordar una cuestión crucial para nuestra comunidad universitaria: el calendario académico. Un pilar en la organización de la docencia que no puede permanecer atado a rigideces ni a una gestión que ignora la voz estudiantil. En este sentido, nos hemos estrellado contra un verdadero muro a la hora de gestionar estos temas. Los estudiantes hemos encontrado una y otra vez oídos sordos a nuestras preocupaciones y propuestas. Esta postura es incompatible con la representación y el diálogo que debe existir en un marco universitario inclusivo. Nuestra asociación, la Asociación Liberal de Estudiantes, fue la única que no votó en contra de la eliminación de los exámenes de septiembre. Hoy, dos cursos después, los hechos nos respaldan. El cambio, lejos de crear desventajas, ha generado mayor fluidez y aprovechamiento del curso académico. Pero somos conscientes de que siempre hay margen para mejorar. Por ello, proponemos una reorganización del calendario más adaptada a las necesidades reales: • Una convocatoria ordinaria y extraordinaria del primer cuatrimestre antes de iniciar el segundo. • Lo mismo para el segundo cuatrimestre, con el objetivo de equilibrar esfuerzos y evitar la acumulación al final del curso. • Además, demandamos mayor flexibilidad para los centros, permitiendo que sus órganos	Vicerrectora Estudiante s y Empleo	Informamos a este claustro, como ya se informó en la sesión de consejo de gobierno de 12/11/24, cuando ya han pasado dos cursos académicos completos, del cambio de la convocatoria extraordinaria de septiembre a julio se había observado que: 1. El cambio de fechas no ha empeorado los datos de rendimiento global, sino más bien todo lo contrario. 2. En términos globales el rendimiento anual se incrementa tras la aplicación del cambio de fechas de la segunda convocatoria de exámenes. En media la tasa de rendimiento sube 2 puntos y la de éxito 1 punto aproximadamente. En general los valores de estas tasas son los mejores de toda la serie histórica, si se exceptúan los primeros años tras la implantación de los estudios de grado (había pocos estudios) y el curso 2019/20, en que se produjo la explosión de la pandemia provocada por la COVID-19. 3. En cuanto al porcentaje de créditos superados sobre presentados en la segunda convocatoria, después del cambio de fechas experimenta un incremento superior a los 3 puntos porcentuales, situándose a la altura de los 3 mejores años (entre 2015/16 y 2017/18) 4. En las ramas de conocimiento de Ingeniería y Ciencias se registran los mejores rendimientos académicos tras el cambio de fechas. Esta circunstancia se repite especialmente en aquellos centros que imparten estudios de grado relacionados con las Ingenierías 5. Desde este punto de vista (créditos superados sobre presentados) con el cambio de fechas se ha producido una mejora del rendimiento académico. Entendemos que todos los cambios significativos deben tener un tiempo y recorrido para que puedan ser valorados con garantías. Se ha propuesto para el próximo curso académico el mismo calendario que los cursos anteriores ya que nos encontramos a las puertas de un proceso de elección a rectora o a rector, y e deben ser las y los candidatos que se presenten los que deben analizar y proponer cambios o no para los próximos modelos de calendarios académicos. Se propone una transacción: eliminar esta moción y que la Mesa del Estudiante trabaje desde el punto de vista de las cinco ramas de conocimiento o macroáreas para dialogar sobre el calendario académico.	Se acepta la transacción propuesta y no se vota, en consecuencia, esta moción.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 571 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		de gobierno ajusten el calendario según las peculiaridades de cada facultad o titulación. Finalmente, hacemos un llamamiento a los futuros candidatos al Rectorado: no queremos calendarios académicos impuestos desde despachos alejados de la realidad estudiantil. Queremos una planificación que escuche, que considere las voces de todos los sectores implicados y que promueva el éxito académico. Hoy no pedimos un simple ajuste; pedimos un cambio de filosofía. Que este debate sea el principio de una universidad más flexible, más cercana, y más eficiente			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 572 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
13	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Subvenciones a asociaciones de estudiantes" Justificación: título 9º, capítulo 4º Texto de la moción: Magnífico Rector y Claustro de la Universidad de Zaragoza: Comencemos con un dato contundente: este año, las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Zaragoza han recibido más de 35.000 euros en subvenciones públicas. Es una cifra significativa, pero no podemos evitar preguntarnos: ¿es justo, necesario y eficiente este gasto? Desde la Asociación Liberal de Estudiantes, creemos que la respuesta es un rotundo no, con la notable excepción de aquellas asociaciones que llevan el nombre de la Universidad de Zaragoza y lo dejan en alto tanto en las competiciones nacionales como internacionales. Nuestra asociación, que recibe cero euros de la Universidad de Zaragoza, es un ejemplo claro de que se puede hacer más con menos. Organizamos actos, conferencias, campañas electorales y actividades para los estudiantes sin depender del dinero público. Nos financiamos con recursos privados y con el esfuerzo de nuestros miembros, demostrando que la independencia económica es posible y deseable. Proponemos, por tanto, que las subvenciones a asociaciones de estudiantes sean eliminadas por completo. Es hora de que las asociaciones busquen recursos privados a través de patrocinios, colaboraciones empresariales o actividades propias. Este modelo no solo fomenta la creatividad y la autosuficiencia, sino que además asegura que el dinero público se destine a prioridades	Viceirectora Estudiante s y Empleo	El rector y su equipo de gobierno ha dado una especial importancia al asociacionismo universitario como herramienta para enriquecer la vida universitaria de nuestros estudiantes y que permita a nuestra institución tener una mayor proyección social y una adecuada vertebración de las iniciativas que surgen desde el estudiantado. Para dotar de los medios necesarios hemos implementado una normativa que posibilita la tramitación de las ayudas económicas que este Vicerrectorado ofrece a las asociaciones, facilitando llevar a la práctica, con el suficiente apoyo de medios económicos, sus actuaciones, una convocatoria abierta a todas las asociaciones universitarias de estudiantes. Para nosotros el asociacionismo universitario es una herramienta que permite enriquecer la vida universitaria de nuestro estudiantado con la realización y puesta en marcha de diferentes actividades e iniciativas que surgen por parte del estudiantado. Por ello los presupuestos de la Universidad de Zaragoza asignan una pequeña cuantía económica para incentivar la participación y el asociacionismo estudiantil con el objetivo principal de incentivar la participación estudiantil y de dar cabida a la existencia de un tejido asociativo de estudiantes responsables de generar una dinámica socio cultural en el ámbito universitario que pueda dar lugar a universitarios con capacidad crítica y comprometida t que sea capaz de fomentar valores con distintos puntos de vista , todos ellos enriquecedores . Por ello no podemos votar lo que ustedes nos solicitan en esta moción y mucho menos decentivar a nuestras asociaciones a que no participen en éstas y otras convocatorias próximas.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 573 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		esenciales para toda la comunidad universitaria, como becas, mejora de infraestructuras o innovación educativa. Además, este sistema de subvenciones actual genera desigualdades y falta de equidad. Mientras unas asociaciones se acomodan en la seguridad del dinero público, otras demostramos que se puede avanzar sin depender de este. Lo que proponemos no es un ataque, sino una invitación a todas las asociaciones a demostrar su valía en igualdad de condiciones y con total libertad. El dinero público no debe ser un comodín. Debe ser un recurso limitado que se asigne solo a aquello que impacta directamente en el bienestar y la formación de los estudiantes. La autofinanciación es el camino hacia una universidad más moderna, eficiente y justa. Por el bien de los estudiantes y de la propia institución, es momento de cambiar. Cero euros de subvenciones, cien por cien de esfuerzo y compromiso.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 574 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
14	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Escasa participación estudiantil" Justificación: Texto de la moción: Estimados miembros del Claustro, Hoy alzamos la voz para abordar una situación alarmante que amenaza con diluir la esencia democrática de nuestra universidad: la escasa participación estudiantil en los órganos de representación y en la toma de decisiones que nos afectan directamente. ¿Por qué los estudiantes han dejado de participar? La respuesta es clara. Existe una desconexión evidente entre las decisiones institucionales y las preocupaciones reales de los estudiantes. ¿Cómo podemos esperar que los estudiantes se involucren si no sienten que sus voces tienen impacto? La composición del Consejo de Gobierno, donde solo 6 estudiantes tienen representación y que con los nuevos estatutos apenas aumentará a 8, es un reflejo de esta desconexión. Aunque nuestro voto tiene un peso del 21% en las elecciones al rector, esa fuerza no se traduce en una representación real en los órganos clave. La situación se agrava cuando observamos la falta de interacción y compromiso por parte de las autoridades universitarias. Propuestas importantes no encuentran respuesta ni acción, y esto alimenta una sensación de hartazgo y resignación entre los estudiantes. Incluso el informe del rector, con 124 páginas, dedica menos del 5% de su contenido a los estudiantes. ¿Qué mensaje envía esto sobre nuestra relevancia en esta institución? Sin embargo, esta tendencia no es irreversible. Proponemos una medida alternativa: la creación de un programa integral de	Vicerrectora Estudiante s y Empleo	El abordaje de la cuestión planteada exige distinguir diversos planos. Por una parte, la normativa de la Universidad de Zaragoza garantiza la representación del estudiantado en todos los órganos colegiados de nuestra institución. Por otra parte, en el Consejo de Gobierno o en el Claustro la asistencia de la representación del estudiantado es satisfactoria, con carácter general. En la tramitación de múltiples cuestiones que inciden directamente en el estudiantado, la participación del estudiantado es importante y se atienden sus planteamientos que deben conciliarse con otros, como sucede con el calendario académico en el Consejo de Gobierno o la reforma de los planes de estudios en las Facultades y Escuelas. Como ya saben con el objetivo de profundizar y crear diferentes cauces de comunicación con el estudiantado se creó la Mesa de Consulta y representación de Estudiantes de Unizar. Con ello se incrementa la participación comprometida y responsable de los estudiantes en cualesquiera de los asuntos que afectan a la universidad de Zaragoza. Durante estos últimos meses el vicerrectorado de Estudiantes y Empleo ha participado en el Grupo de Trabajo de la sectorial de CRUE-Estudiantes para la elaboración de la Guía sobre planes de participación universitaria, una iniciativa que nos ha permitido conocer y compartir las diferentes actuaciones y planes relacionados con la participación estudiantil. En todo caso, nos mostramos partidarios en crear un programa integral de sensibilización y formación en participación estudiantil con medidas como las planteadas, algunas de las cuales ya existen como el informe de seguimiento de las mociones aprobadas en el Claustro que, transmitiremos a los próximos candidatos electos al rectorado. Se propone una transacción: Impulsar un programa integral de sensibilización y formación en participación estudiantil.	Se acepta la transacción propuesta y no se vota, en consecuencia, esta moción.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 575 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
15	Asociación liberal de estudiantes	sensibilización y formación en participación estudiantil. Este programa incluiría: 1. Reconocimientos académicos y curriculares: Establecer incentivos para quienes participen en órganos de representación, como créditos académicos o menciones en el expediente, para que el compromiso sea valorado y recompensado. 2. Mayor transparencia: Publicar informes periódicos claros y accesibles sobre las propuestas estudiantiles aceptadas, rechazadas o en curso, para reforzar la confianza en el sistema. Estas medidas buscan reactivar el interés estudiantil y restablecer una conexión genuina entre el alumnado y las autoridades universitarias. La participación no debe ser vista como un trámite burocrático, sino como un pilar de una comunidad académica vibrante y comprometida. Es el momento de actuar. Si queremos construir una universidad que refleje realmente las inquietudes de quienes la conforman, debemos recuperar la confianza y la implicación de los estudiantes.	Viceirectora de Estudiantes y Empleo	Se van a abrir todos los espacios y salas disponibles para que el estudiante pueda estudiar durante los periodos que llegan de evaluación. Los datos analizados hasta ahora, nos indican que solo en momentos muy puntuales de fin de semana se llena totalmente, este puente así ha ocurrido. Seguiremos buscando soluciones que permitan disponer en Unizar más espacios de trabajo y salas de estudios. La casa de Estudiantes contará en la planta calle de salas de estudio y salas de trabajo según hemos trabajado con el Vicerrectorado de Infraestructuras para que se realicen a la mayor brevedad posible y tenerlo disponible próximamente en cuanto se comiencen las obras de adecuación de estos espacios en la Casa de Estudiantes en un tiempo espero no muy lejano.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 576 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		estudiantes puedan trabajar cómodos; y, para ello, muchos acuden a las diferentes bibliotecas y salas de estudio de las que cuenta nuestra Universidad, huyendo del caótico ambiente navideño que se respira en todas las casas de España. Por ello, pedimos que se adapten los horarios en esta época del año, así como durante los meses de mayo - junio para que los estudiantes que así lo requieran puedan hacer uso de ellas en unos horarios ampliados respecto de las horas habituales de apertura. Junto a esto, pedimos que en los meses de octubre - noviembre y febrero - abril se habiliten ciertas bibliotecas y salas que, rotatoriamente, abran los fines de semana para permitir que aquellos estudiantes con exámenes parciales o asignaturas anuales puedan continuar haciendo uso de este servicio tan necesario para muchos ellos. Desde la Asociación Liberal de Estudiantes pedimos pues que se facilite a los estudiantes el uso de estas instalaciones, a las que tienen derecho, y que, durante todo el curso académico, se amplíen sus horarios de apertura, incluyendo fines de semana.			
16	Asociación liberal de estudiantes	Título: "Suspensión de las relaciones con Universidades de países que vulneren los Derechos Humanos " Justificación: título 14º, capítulo 2º, sección 2ª Texto de la moción: En el mes de marzo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó por 35 votos a favor y 1 abstención una declaración institucional de rechazo a la ofensiva israelí en la Franja de Gaza. En mayo, se aprobó otra declaración en la que, después de confirmar	Vicerector de Internacionalización y	Esta moción solicita que UNIZAR "suspenda todos aquellos convenios que tenga suscritos, así como que no se firme ninguno, con universidades que no rechacen abiertamente la vulneración de los derechos inherentes a los individuos (reconocidos en la Declaración de DDHH de la ONU de 1945), no sólo con las universidades de China, sino con las de todos aquellos países en las que se den situaciones similares" de acuerdo con "Varios informes de ONGs como Amnistía Internacional", de manera que se excluya de los convenios con UNIZAR a aquellas "instituciones que no protestan contra la vulneración de los DDHH en sus respectivos países". Esta solicitud exigiría, por lo tanto, dirigirse a todas las universidades con las que UNIZAR tenga convenios suscritos para que rechacen abiertamente la vulneración de los derechos humanos según establecen los informes disponibles de organizaciones como Amnistía Internacional. Esta iniciativa exige la inversión de importantes	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		que no existían acuerdos de colaboración con universidades de Israel, sí se acuerda suspender dos contratos OTRI con empresas del país hebreo, así como no suscribir ningún tipo de colaboración con universidades ni centros hasta que no manifiesten su compromiso con la paz y el respeto de los DDHH. Dejando de lado las valoraciones sobre los hechos acontecidos y lo que se puede considerar como genocidio, lo cierto es que Unizar no puede ser tan firme ante estos hechos mientras mira en otra dirección ante otros. Unizar mantiene relaciones con diferentes universidades de la República Popular de China: ha desarrollado dobles grados con ZISU (Zhejiang International Studies University) y NTU (Nanjing Tech University), diferentes programas de fomento de la investigación e intercambio de estudiantes, así como la firma de convenios de colaboración con 42 universidades del país. ¿Cuál es el problema? Pues que la RPC es un país autoritario, que no respeta los DDHH y que, efectivamente, está cometiendo actos genocidas contra los uigures en la región de Sinkiang, como así lo recogen varios informes de ONGs como Amnistía Internacional y las declaraciones de numerosos represaliados que viven exiliados en el extranjero. Presentamos esta moción, no con una finalidad política, sino por una cuestión de valores. Si se habló de romper relaciones (o no establecerlas) con aquellas universidades que no alzaron la voz contra las decisiones del Gobierno de Netanyahu, ¿por qué no hacemos lo mismo con aquellas instituciones que no protestan contra la vulneración de los DDHH		recursos humanos para su implementación pues son más de 2.200 las universidades con las que UNIZAR mantiene relaciones en este momento. Además, una potencial ruptura de acuerdos supondría para UNIZAR la posibilidad de incurrir en responsabilidades al incumplir de manera unilateral con sus obligaciones por causas no recogidas en los respectivos convenios, abriéndose la posibilidad de afrontar arbitrajes o reclamaciones por vía judicial con consecuencias que podrían ser muy onerosas y comportar crecidas indemnizaciones, así como un importante daño reputacional. Más aún los países en los que, según Amnistía Internacional, se vulneran los derechos humanos comprende un amplio número entre los que se cuentan muchos de los considerados democráticos, de manera que la moción solicitada resulta de muy difícil aplicación para ser efectiva. Así, en el informe "La situación de los derechos humanos en el mundo", de abril de 2024 señala, entre otras vulneraciones cometidas en España, la falta de investigación sobre "la violenta respuesta de las autoridades a los intentos de cruzar la frontera entre Melilla y Marruecos en 2022" o la persistencia de "la violencia de género contra mujeres y niñas", y en lo que respecta a Estados Unidos, señala que: "La discriminación y la violencia contra las personas LGBTI eran generalizadas, y la legislación contra ellas se vio reforzada"; que "En numerosos estados se aplicó la prohibición total del aborto o se limitó severamente el acceso al mismo"; que "La violencia de género afectaba de forma desproporcionada a las mujeres indígenas"; que "El acceso a Estados Unidos de las personas solicitantes de asilo y migrantes continuaba estando plagado de obstáculos"; que "En varios estados se dieron pasos para restringir el derecho a la protesta"; que "La población negra sufrió de forma desproporcionada el uso de fuerza letal por parte de la policía"; que "No se registraron avances en la abolición de la pena de muerte, excepto en el estado de Washington"; que "Seguía habiendo casos de detención arbitraria e indefinida en la base naval estadounidense de Guantánamo (Cuba)"; que "Estados Unidos siguió utilizando fuerza letal en países de todo el mundo" o que "Las personas negras, de otros grupos racializados y de ingresos bajos soportaron la peor parte de las consecuencias que la actividad de la industria petroquímica tenía para la salud, y el uso de combustibles fósiles no disminuyó". Entre estas vulneraciones se cuentan algunas tan evidentes como las que conculcan el derecho a la vida a través de la pena de muerte. Y el listado de países con violaciones graves de los derechos humanos incluye, por ejemplo, a Guinea Ecuatorial con la que por cierto y siguiendo una solicitud de este claustro, este vicerrectorado dispuso una serie de medidas como abrir becas de estudio a sus nacionales que, ahora, deberían ser suspendidas. Consideramos, finalmente, que, como defendieron durante la dictadura franquista países como Suecia bajo el gobierno de Olof Palme, el mantenimiento de relaciones	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 578 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		en sus respectivos países? ¿o esto no se hizo por compromiso o valores, sino por intereses y bajo presión de las tendencias sociales? Desde la Asociación Liberal de Estudiantes pedimos que Unizar suspenda todos aquellos convenios que tenga suscritos, así como que no se firme ninguno, con universidades que no rechacen abiertamente la vulneración de los derechos inherentes a los individuos (reconocidos en la Declaración de DDHH de la ONU de 1945), no sólo con las universidades de China, sino con las de todos aquellos países en las que se den situaciones similares. No nos parece ético criticar tanto unos acontecimientos mientras se sigue trabajando con las universidades de otro país que, efectivamente, vulnera los derechos civiles de sus ciudadanos. Es por ello que pedimos el apoyo del Claustro a esta moción.		con las universidades de aquellos países en los que no se respetan los derechos humanos constituye una medida más eficiente para luchar por el restablecimiento del respeto a los mismos que la ruptura de relaciones con ellas. En consecuencia, votaremos en contra de esta moción.	
17	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	Título: " Mejoras de instalaciones de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA." Justificación: Texto de la moción: EXPONE Las instalaciones adecuadas son fundamentales para el desarrollo óptimo de las actividades académicas y la satisfacción general de la comunidad universitaria. Se han identificado diversas deficiencias en las instalaciones de la universidad que afectan tanto la comodidad como la accesibilidad y el bienestar del estudiantado y el personal. Existe una falta de enchufes en muchas aulas y espacios de estudio, lo que dificulta el uso de	Vice rector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Indicar que a lo largo de estos 4 años se han electrificado las salas de estudios de la UZ, los espacios de las bibliotecas destinados a estudio. Asimismo, se ha colaborado junto con los Centros en la electrificación de diversas aulas y espacios de trabajo. Esta colaboración se ha materializado en todos los campus universitarios, aunque no ha sido suficiente para asegurar una dotación de tomas de corriente en todas las aulas existentes. Asimismo, en todas las nuevas edificaciones se prescribe que las aulas y zonas de trabajo deben ir dotadas de un número mínimo de tomas de corriente para cubrir las necesidades de los usuarios. La densidad se ajusta al aforo del espacio y la actividad a desarrollar. Ante la creciente demanda de electrificación de las aulas en diferentes Facultades, durante el periodo estival, se realizó la electrificación del aula 1 de la Facultad de Ciencias, edificio Químicas para poder obtener una evaluación de costes y tiempos de ejecución, con el objetivo de disponer de una estimación real de los recursos necesarios para conseguir unas ratios de electrificación óptimas de las aulas. El coste de ejecución de esta aula ascendió a 4.555,29 € y el tiempo fue de 3 semanas.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 579 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		dispositivos electrónicos necesarios para la educación moderna. Se reportan goteras en varios centros, lo que no solo causa molestias, sino que también puede representar un riesgo para la seguridad y la integridad de las instalaciones. Muchas instalaciones no son adecuadas para la inclusión de personas con discapacidad, lo que limita su acceso y participación plena en la vida académica. Hay poca o nula cobertura de red móvil en ciertas zonas del campus, lo que afecta la comunicación y el acceso a recursos en línea. Se ha detectado un mal funcionamiento del wifi, lo que impide un acceso eficiente a internet para los estudiantes y el personal. Teniendo en cuenta a su vez que hay exámenes o trabajos en el aula que dependen de la conexión a internet En los baños de varios centros no hay cerrojos, lo que compromete la privacidad de las personas usuarias. Se observan luces que se apagan, funcionan mal o están completamente fundidas, afectando la visibilidad y el ambiente de trabajo. Las reparaciones de estas instalaciones están siendo lentas o no se están realizando a pesar de que se reportan los fallos constantemente. SOLICITA Desde el colectivo EDU: Solicitamos la evaluación y ampliación de la cantidad de enchufes en aulas, bibliotecas y espacios comunes para facilitar el uso de dispositivos electrónicos. Solicitar una revisión exhaustiva del estado de las instalaciones para reparar goteras y		Advertir que no se puede realizar una electrificación masiva y rápida de las aulas ya que la instalación eléctrica existente no está preparada para admitir el incremento de potencia que esta actuación exige. Por ello, es necesario realizar nuevas acometidas eléctricas desde los cuadros eléctricos de planta, instalar cuadros de protección en las aulas y realizar la distribución homogénea de las tomas de corriente. Se solicita presenten una lista priorizada de una docena de aulas o espacios que consideran que se han de dotar con enchufes Solicitar una revisión exhaustiva del estado de las instalaciones para reparar goteras y otras filtraciones. En la actualidad la media de antigüedad de los edificios supera los 25 años lo que impacta directamente en el deterioro de las infraestructuras. Obviamente se trabaja proactivamente en reparar las goteras que existen, pero debido al estado de las cubiertas es complicado erradicarlas por completo. Todos los años se realizan trabajos de mantenimiento preventivo de las cubiertas con el fin de minimizar las afecciones por goteras, pero estas actuaciones no son todo lo efectivas que se desearían debido a su periodicidad y al estado de las cubiertas. Este ejercicio se ha trabajado en la impermeabilización y mejora de las siguientes cubiertas: Facultad de Ciencias, edificio Matemáticas, parcial Facultad de Ciencias, edificio Geológicas, parcial Facultad de Derecho, edificio Derecho III, biblioteca EINA, edificio Torres Quevedo. Cubierta de Administración Facultad de Ciencias Humanas y educación Fase 1 Escuela Universitaria Politécnica de Teruel Centro de transformación de Teruel Actuaciones programadas para el año 2025: EINA, edificio Torres Quevedo. Cubiertas planas Facultad de Ciencias Humanas y educación Fase 2 Facultad de Medicina, edificio A	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 580 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		otras filtraciones. Solicitar la implementación de medidas para asegurar que las instalaciones sean accesibles para personas con discapacidad visual, incluyendo señalización adecuada y sistemas de orientación. Contactar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones para mejorar la cobertura de red móvil y el funcionamiento del wifi en el campus. Se solicita la instalación de cerrojos en todos los baños para garantizar la privacidad de las personas usuarias. Implementar un programa regular de mantenimiento del alumbrado, asegurando que funcionen correctamente y estén en buen estado		Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo Solicitar la implementación de medidas para asegurar que las instalaciones sean accesibles para personas con discapacidad visual, incluyendo señalización adecuada y sistemas de orientación. Se está trabajando con la OUAD y con la UTCE para tener un protocolo de para que en el diseño de las infraestructuras sean de plena inclusión. En esa línea se ha mejorado los accesos entre la puerta principal del Campus San Francisco y el edificio de Matemática y de muchos rebajes de acera para cruzar calzadas, y se está trabajando en la instalación de puertas automáticas en los accesos en los principales de los edificios para 2025. Contactar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones para mejorar la cobertura de red móvil y el funcionamiento del wifi en el campus. Rogamos nos envíen antes de la primera semana de febrero los espacios donde no se tiene cobertura, especificando si son de red móvil y/o de wifi para trasladar su petición a la Vicegerencia TIC o a los operadores de móvil. Se solicita la instalación de cerrojos en todos los baños para garantizar la privacidad de las personas usuarias. No se dispone de ningún aviso a través de la herramienta de gestión de mantenimiento, ni comunicación directa de la falta de cerrojos en los baños. Si realmente existe esta deficiencia, rogamos se traslade esta carencia a las conserjerías de los centros para que se articulen a través de la aplicación de gestión de mantenimiento los avisos de intervención con el fin de subsanar estas deficiencias. Simultáneamente pueden enviarnos en la primera semana de febrero la relación de baños que consideren tienen carencia de cerrojo. Implementar un programa regular de mantenimiento del alumbrado, asegurando que funcionen correctamente y estén en buen estado. Informar que se está desarrollando un plan plurianual de cambio a tecnología led del alumbrado interior y exterior de todos los espacios universitarios. Se ha priorizado el cambio de las zonas comunes, pasillos, hall, salas de estudio, baños etc. Una vez ejecutado estos espacios se procede al cambio del alumbrado de las aulas y por último se procede a la sustitución del alumbrado de los despachos y resto de zonas con menos densidad de uso. Respecto al alumbrado exterior, se ha cambio a tecnología led todo el alumbrado del Campus San Francisco, Parainfo y Teruel. Asimismo, se están realizando	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 581 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				actuaciones parciales en el resto de Campus. El objetivo es que en el plazo de dos años todo el alumbrado exterior este transformado a la tecnología led. Indicar que independientemente de este plan plurianual si algún espacio tiene alguna deficiencia en el alumbrado, ya sea por falta de intensidad lumínica o por fallo de las lámparas, se procede a su sustitución inmediata no solo de la luminaria afectada sino de todas las existentes en el espacio. Advertir que, si existen zonas con deficiencias, se recomienda trasladen a las conserjerías de los centros las deficiencias detectadas para que se articulen a través de la aplicación de gestión de mantenimiento los avisos de intervención con el fin de subsanar estas deficiencias. Actuaciones ejecutadas durante el año 2024: <u>CAMPUS SAN FRANCISCO</u> <i>Campus</i> Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior farolas tipo palmera de todo el Campus y saneado de acometidas Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior farolas tipo vial: acceso campus, vial inter, glorieta Ciencias, vial SAD, vial UTCE <i>Facultad de Derecho</i> Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior: atrio y zona CT en Derecho III Transformación del alumbrado a tecnología led de las zonas comunes Derecho II <i>Facultad de Ciencias</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de los pasillos y laboratorios docencia en Facultad Químicas Transformación del alumbrado a tecnología led de los pasillos zona laboratorios en Facultad Físicas <i>Facultad de Medicina</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las aulas principales, Hemeroteca, planta baja, acceso Aula Magna	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 582 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				<i>Residencia de Profesores</i> Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior <i>Colegio Mayor Universitario Pedro Cerbuna</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de la lavandería y salón de actos <i>Biblioteca María Moliner</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las salas de estudio, salón de actos, despachos, depósito, vitrinas expositoras, etc. <i>Facultad de Educación</i> Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior perimetral edificio <i>Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las mesas de Sala de Lectura y Biblioteca <i>Pabellón prefabricado Inter III</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de la sala de estudio modular <i>Edificio Servicios</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de todo el edificio. <u>CAMPUS PARANINFO</u> <i>Facultad de Economía y Empresa</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las Aulas 21, 22, 23, 24, Aula Informática 1 y Aula Informática 2; en Planta 2ª de la Facultad de Económicas Transformación del alumbrado a tecnología led de las de los plafones del porche de la entrada principal	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 583 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				Transformación del alumbrado a tecnología led en los halls de las escaleras de la Facultad de Económicas Transformación del alumbrado a tecnología led del garaje de la Biblioteca de Económicas. Transformación del alumbrado a tecnología led en las Aulas de Planta Baja <u>CAMPUS VETERINARIA</u> <i>Hospital Veterinario</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las escaleras y hall de ascensores del Hospital de Veterinaria <i>Facultad de Veterinaria</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de la zona de Secretaría, Administración y Decanato de la Facultad de Veterinaria Transformación del alumbrado a tecnología led del Aula 1 Transformación del alumbrado a tecnología led de las aulas 2, 5, 6 y 7. <i>Aulario Veterinaria</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las aulas A, B, C y D <i>Edificio Zootecnia</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las farolas del alumbrado exterior de fachada. <u>CAMPUS HUESCA</u> <i>Colegio Mayor Universitario Ramón Acín</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de los aseos y oficinas. Transformación del alumbrado a tecnología led de la cafetería. <i>Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte</i>	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 584 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				Transformación del alumbrado a tecnología led del despacho 13, Sala de Disección y Delegación de alumnos. <i>Edificio Odontología</i> Transformación del alumbrado a tecnología led del Despacho 4. <i>Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de los pasillos y aulas del edificio principal. Aseos. Renovación de guías grada norte. <i>Escuela Politécnica Superior</i> Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior, luminarias tipo palmera. Transformación del alumbrado a tecnología led del vestíbulo Salón de Actos y cafetería. <u>CAMPUS TERUEL</u> <i>Campus.</i> Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior entre la Facultad y el Vicerrectorado. <i>E. U. Politécnica:</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de las aulas, despachos y pasillos a pantallas led. <i>Edificio del Vicerrectorado:</i> Transformación del alumbrado a tecnología led de los despachos y pasillo de la planta 1ª <i>Campus</i> <u>CAMPUS RIO EBRO</u>	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 585 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				Transformación del alumbrado a tecnología led del porche de madera entre Edificios Torres Quevedo y Betancourt	
				Transformación del alumbrado a tecnología led del alumbrado exterior en la calle del Edificio I+D, lado CIRCE y Lorenzo Normante. 6 unidades	
				<i>Edificio Betancourt</i>	
				Transformación del alumbrado a tecnología led con sensórica del Aula 0.04	
				<i>Lorenzo Normante</i>	
				Transformación del alumbrado a tecnología led de los pasillos de Planta aja.	
				<i>Edificio Torres Quevedo</i>	
				Transformación del alumbrado a tecnología led de la Sala de Estudio	
				<i>Edificio Ada Byron</i>	
				Transformación del alumbrado a tecnología led del Salón de Actos	
				<i>Edificio I+D</i>	
				Transformación del alumbrado a tecnología led de las regletas de pasillos del Edificio I+D (100ud)	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 586 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
18	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	Título: " Conductas del profesorado." Justificación: Texto de la moción: EXPONE Las medidas de denuncia relativas a las conductas que se realizan desde el profesorado respecto a comportamientos machistas, acosadores, racistas, homófobos... son muy difíciles de realizar. En los casos en los que se interpone una queja respecto a las acciones realizadas por un integrante del personal, no se recibe ninguna respuesta y no se observa ningún cambio en la actitud de éste respecto al estudiantado. Esta situación hace que muchas de las personas decidan no decir nada por miedo a las repercusiones que puedan generar ya que son las personas que deben evaluarles. SOLICITA Desde el colectivo EDU: Solicitamos que se creen mecanismos que faciliten las quejas por parte del alumnado así como se realice una campaña todos los años a principio de curso de información a la comunidad universitaria sobre los distintos protocolos y acciones que pueden realizar. Se genere un espacio en la plataforma Moodle de fácil acceso con la información y los procedimientos a seguir en caso de que surgiera un conflicto. Que el personal afectado en un conflicto de acoso con estudiantes sea apartado de estos durante el proceso de resolución del caso.	Vicerector de Profesorado	1. En breve tiempo se va a poner en marcha el canal interno de información que funcionará de ventanilla única frente a las denuncias que corresponda responder a: Comisión de convivencia, Defensoría UZ, canal antifraude, Inspección General de Servicios, UPRL, Comité ético, Unidad de Igualdad y OPRA, Unidad de control interno y OUAD. Toda denuncia que se presente llegará a la IGS y desde aquí lo redirigirán al órgano que se considere competente para su resolución, evitando multiplicar la presentación de denuncias a diferentes órganos que podrían dar resoluciones diferentes a un mismo tema. Esto facilitará la presentación de denuncias y la tramitación de las mismas. El canal interno de información ya está montado y se ha estado probando. Está pendiente de activarlo cuando lo indique la SG. 2. Ya se realizan campañas de divulgación de los diversos protocolos existentes desde los diferentes servicios, así como de campañas para evitar el fraude académico...aunque dicha divulgación siempre se puede intensificar. Crear un espacio en Moodle con información y procedimientos a seguir es una propuesta que se puede estudiar. 3. Respecto a que el personal afectado en un conflicto de acoso con estudiantes sea apartado de estos durante el proceso de resolución del caso, es algo ya previsto, en su caso, en el correspondiente protocolo. 4. Finalmente, y aunque solo parcialmente afecte al estudiantado, tengan en cuenta la existencia de los protocolos de acoso laboral (UPRL) y acoso sexual (Unidad de Igualdad).	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 587 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
19	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	Título: " Calendario lectivo y evaluación continua." Justificación: Texto de la moción: EXPONE Desde el colectivo de estudiantes E.D.U. recibimos quejas sobre la evaluación continua y al nuevo calendario académico. Esto creemos que se debe al cambio de la convocatoria de septiembre a julio, que ha generado preocupación debido a las diferencias estructurales entre facultades, grados y métodos de evaluación. Exponemos: -Sabemos que ajustar el calendario es difícil y que las clases no pueden empezar el 1 de septiembre, pero esto provoca que los exámenes finales acaben el 4 o 5 de julio. Si el alumnado tiene exámenes la primera semana de julio y tienen que pagar algún tipo de alquiler, tienen que pagar un mes más solo para esos días. -La evaluación continua no se entiende por igual en las distintas facultades y cada una tiene su interpretación propia. La norma general solo da pie a que pueda existir, no a que sea obligatorio. Si la evaluación continua se hace bien, los alumnos tienen la oportunidad de aprobar una asignatura sin ir a examen de convocatoria, y esto no existe en la mayoría de los estudios. Pero en los casos donde sí se evalúa toda la asignatura antes de convocatoria se crea un problema con el estrés del alumnado, sobre todo en el segundo cuatrimestre. Esto es porque se agrupan tres periodos de exámenes seguidos con apenas 15 días en convocatoria, los finales de continua, convocatoria ordinaria y convocatoria extraordinaria. Poniendo por ejemplo este año	Vicecorrectora Estudiante s y Empleo	En el consejo de gobierno de 24 de abril del 2024, se acordó una tarifa especial y más reducida en los colegios mayores propios de la Universidad de Zaragoza para así no tener que seguir con sus alquileres que ocupan en el curso académico. En relación a la evaluación Continua a este vicerrectorado lo ha indicado apoyado en cada una de sus intervenciones con diferentes interlocutores. Sin embargo, tal y como se recoge por Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje. Art. 9. Diseño de las pruebas para la primera convocatoria de cada curso académico. En cada asignatura existirá obligatoriamente una prueba global de evaluación, a la que tendrán derecho todos los estudiantes, y que quedará fijada en el calendario académico. En cada asignatura se podrá diseñar un sistema de evaluación continua, sin perjuicio de lo indicado en las memorias de verificación de la titulación, y que estará recogida en la guía docente. Cuando la calificación obtenida por este procedimiento se refiera al total de la asignatura, deberá dar la posibilidad al estudiante de superar la asignatura con la máxima calificación. Y es el profesor profesora responsable quien lo propone en la guía docente de su asignatura que posteriormente aprueba la comisión de calidad de la titulación de ahí que nosotros podamos insistir en la necesidad y la conveniencia de las pruebas de evaluación continua pero no podemos imponerlas. En su moción nos solicita: que se propone que haya un acuerdo en consejo de gobierno que ponga a la evaluación continua como método principal de evaluación, permitiendo aprobar el total de contenidos de la asignatura sin presentarse a un "examen global". Además de permitir al alumnado evaluarse en convocatoria solo a los contenidos suspendidos en evaluación continua. En la citada normativa de evaluación en el punto 3 El estudiante que no opte por la evaluación continua o que no supere la asignatura por este procedimiento o que quisiera mejorar su calificación, tendrá derecho a presentarse a la prueba global, prevaleciendo, en cualquier caso, la mejor de las calificaciones obtenidas. Se propone una transacción: trasladar al consejo de gobierno su solicitud para que se modifique, si lo estiman oportuno el reglamento de normativa de evaluación.	Se acepta la transacción propuesta y no se vota, en consecuencia, esta moción.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 588 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		lectivo, en algunas facultades el alumnado estaría de exámenes desde después de semana santa hasta la primera semana de julio, dos meses y medio seguidos. SOLICITA 1-Que la universidad intente que los estudiantes puedan gastar lo menos posible los días de julio si los alumnos lo solicitan. Por ejemplo, si hay plazas libres en los colegios mayores, que puedan solicitar quedarse los días que necesiten pagando solo los mismos. 2-Se propone que haya un acuerdo en consejo de gobierno que ponga a la evaluación continua como método principal de evaluación, permitiendo aprobar el total de contenidos de la asignatura sin presentarse a un "examen global". Además de permitir al alumnado evaluarse en convocatoria solo a los contenidos suspendidos en evaluación continua.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 589 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
20	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	Título: " Horarios lectivos " Justificación: Texto de la moción: EXPONE Desde el colectivo de estudiantes E.D.U. hemos recibido múltiples quejas de estudiantes y personal sobre problemas con los horarios en diversas facultades de la universidad, afectando su rendimiento académico, bienestar y conciliación de actividades. Este problema tiene diversas dimensiones: En la Facultad de Magisterio de Huesca, los horarios de varias asignaturas cambian dependiendo de las actividades en colegios. Para estas asignaturas te presentan un horario, pero luego las actividades las hacen en horarios diferentes, con un aviso semanal del cambio, y coincidiendo dichas actividades con alguna otra asignatura. Además, estas actividades que se salen del programa no restan horas del horario original, por lo que los estudiantes acaban haciendo más horas lectivas. También, se les suma el problema de que no tienen descansos oficiales, y los tienen que pactar con los profesores, que, si se niegan, hacen que los alumnos tengan jornadas enteras sin descanso de toda la mañana o toda la tarde. En veterinaria en algunos cursos el horario cambia semanalmente y las clases prácticas se solapan con las clases teóricas. Y en muchas facultades como Filosofía y Letras, Trabajo Social o Derecho presentan horarios sin pausas intermedias. SOLICITA -Una revisión exhaustiva de los horarios en las facultades afectadas para ajustarlos, en la	Viceirectora Estudiante s y Empleo	Trasladaremos esa moción y nuestra preocupación a los centros citados para que en la medida de lo posible indiquen al profesorado de que los horarios no pueden ser modificados ya que el reglamento de normativa de evaluación en su artículo. Art. 4. Ordenación y calendario de las pruebas de evaluación y forma de realización. 2.Los estudiantes tienen derecho a conocer cuando se matriculen, los horarios de las clases, las guías docentes de las asignaturas y las fechas y franja horaria de realización de las pruebas de evaluación. Y que se deben respetar las pausas establecidas entre cada una de las clases teóricas o practicas establecido en el horario de cada centro y de cada titulación	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 590 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		medida de lo posible, a una estructura más estable y coherente que respete el tiempo de descanso necesario. -Proponer un protocolo que limite los cambios en los horarios una vez realizada la matrícula, garantizando estabilidad en la planificación académica de los estudiantes y evitando modificaciones semanales o sin previo aviso. -Establecer un mínimo de tiempo de descanso entre clases en todas las facultades, asegurando un margen que permita a los estudiantes reponer energías y mejorar su concentración en clase.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 591 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
21	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	Título: "Centros adscritos" Justificación: Texto de la moción: EXPONE En la actualidad existen algunos centros adscritos a la universidad de Zaragoza. Dichos centros no son competencia directa de la universidad, por lo que tienen que enfrentarse muchas veces por su cuenta a problemas de financiación, reformas, instalaciones, condiciones del alumnado, etc. Desde el colectivo de estudiantes E.D.U. hemos podido conocer cómo se vive en los centros adscritos como Enfermería de Huesca o la EUPLA. En ellos toda la comunidad universitaria tiene condiciones más vulnerables que en el resto de las facultades. En Enfermería de Huesca no tienen material de prácticas digno, o no tienen en general, y el edificio necesita un lavado de cara y algunas reformas. En la EUPLA los estudiantes tienen que asumir la mayoría del costo de la universidad, el cual, aumenta cada año. SOLICITA Que la universidad de Zaragoza de una cobertura a dichos centros, generando un compromiso y un plan estratégico, integrándolos en su totalidad y de forma definitiva en UNIZAR. Para lograrlo, se utilizarán todas las herramientas a su alcance, participando de forma activa y cooperativa con las partes implicadas para resolver el problema con las autoridades pertinentes.	Secretaría General	Como se reconoce en la propia moción, la Universidad de Zaragoza no tiene competencia en la gestión interna de los centros adscritos. La petición expuesta debe plantearse a quien ostenta la titularidad de los centros adscritos, la DGA, la Fundación Fernando Casamayor, el Ayuntamiento La Almunia, etc. A ellos les corresponde las inversiones y el gasto de personal, en su caso, por lo que esta petición debe dirigirse a estas instancias.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 592 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
22	EDU (Estudiantes en Defensa de la Universidad)	Título: " Tasas" Justificación: Texto de la moción: EXPONE En la actualidad, las tasas de segundas y posteriores matrículas para los estudios universitarios son abusivas y, en ocasiones, difícilmente accesibles para familias de economía inestable. Muchas de las personas que se encuentran en esta situación compatibilizan sus estudios con otras obligaciones como trabajar o asumir cargas familiares, lo que le hace disponer de menos horas de estudio, lo cual se ve acaba reflejando en los resultados obtenidos. El coste de estas tasas de segunda o posteriores matrículas es exponencialmente mucho más elevado dependiendo la convocatoria de la que te matrículas, siendo esta cuestión un castigo para el alumnado que por diferentes circunstancias no puede seguir el ritmo normal de su grupo de clase. SOLICITA Que la propuesta de precios públicos que la Universidad presente para su aprobación en el Consejo Social incluya una reducción sustancial del precio de matrícula de las segundas y posteriores, logrando que cada posterior matrícula no suponga un 10% más del coste respecto a la anterior.	Vicecorrectora Estudiante s y Empleo	La Universidad ya ha ido haciendo avances en este sentido: Curso 2017-18 el paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad supuso la reducción de 2as y posteriores matrículas para algunos niveles de experimentalidad En el curso 2020-21 se bajaron las 2as matrículas un 3,72% En el curso 2021-22 se bajaron las 2as y 3as matrículas un 3% en el caso de los niveles de experimentalidad 1 y 2 y un 2% en los niveles de experimentalidad 3 y 4. En el curso 2022-23 se bajaron las 2as y 3as matrículas un 10% En la parte expositiva de la LOSU se recoge el camino hacia la gratuidad de las enseñanzas universitarias, por lo que es muy probable que sigan bajando. No obstante, las tasas las fija el Gobierno de Aragón mediante el Decreto de precios públicos y todo proceso de reducción debe tener en cuenta que no puede ir en contra del aseguramiento de los ingresos necesarios para el funcionamiento de la universidad que, dicho sea de paso, redunda en beneficio de todos Además, hay que indicar que desde el curso 2016-17 se han venido reduciendo otras bajadas de tasas: Curso 2016-17 bajada del 20% en Máster NO habilitante Curso 2017-18 bajada del 7% en 1ª matrícula de Grados Cursos 2018-19 y 2019-20 bonificación 50x50 Curso 2020-21 reducción del 4,07% en 1ª matrícula de Grado Curso 2021-22 reducción 21,79% 1ª matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado) Curso 2022-23 bajada del 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Master Habilitante + 19,35% bajada EVAU Curso 2023-24 reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77% en Master Habilitante + bajada 25% EVAU	Se acepta la transacción propuesta y no se vota, en consecuencia, esta moción.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 593 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones																								
				<table><tr><td>curso 2016-17</td><td>reducción 20% en Másteres NO Habilitantes</td></tr><tr><td></td><td>reducción 7% en 1ª matrícula de Grados y paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad (con reducción de 2as y posteriores para algunos niveles de exp)</td></tr><tr><td>curso 2017-18</td><td></td></tr><tr><td>curso 2018-19</td><td>BONIFICACIÓN 50x50</td></tr><tr><td>curso 2019-20</td><td>BONIFICACIÓN 50x50</td></tr><tr><td>curso 2020-21</td><td>reducción del 4,07% en 1ª matrícula y 3,72% en 2ª matrícula Grados</td></tr><tr><td></td><td>No penalización por repetición (no corre convocatoria)</td></tr><tr><td></td><td>reducción 3% en 2as y 3as en experim 1 y 2 Y 2% en 2as y 3as en experim 3 y 4 - reducción 21,79% 1ª matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado)</td></tr><tr><td>curso 2021-22</td><td></td></tr><tr><td>curso 2022-23</td><td>reducción 10% en 2as y 3as de Grado + 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Master Habilitante + 19,35% bajada EVAU</td></tr><tr><td></td><td>reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77 en Master Habilitante + bajada 25% EVAU</td></tr><tr><td>curso 2023-24</td><td></td></tr></table>	curso 2016-17	reducción 20% en Másteres NO Habilitantes		reducción 7% en 1ª matrícula de Grados y paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad (con reducción de 2as y posteriores para algunos niveles de exp)	curso 2017-18		curso 2018-19	BONIFICACIÓN 50x50	curso 2019-20	BONIFICACIÓN 50x50	curso 2020-21	reducción del 4,07% en 1ª matrícula y 3,72% en 2ª matrícula Grados		No penalización por repetición (no corre convocatoria)		reducción 3% en 2as y 3as en experim 1 y 2 Y 2% en 2as y 3as en experim 3 y 4 - reducción 21,79% 1ª matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado)	curso 2021-22		curso 2022-23	reducción 10% en 2as y 3as de Grado + 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Master Habilitante + 19,35% bajada EVAU		reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77 en Master Habilitante + bajada 25% EVAU	curso 2023-24		
curso 2016-17	reducción 20% en Másteres NO Habilitantes																												
	reducción 7% en 1ª matrícula de Grados y paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad (con reducción de 2as y posteriores para algunos niveles de exp)																												
curso 2017-18																													
curso 2018-19	BONIFICACIÓN 50x50																												
curso 2019-20	BONIFICACIÓN 50x50																												
curso 2020-21	reducción del 4,07% en 1ª matrícula y 3,72% en 2ª matrícula Grados																												
	No penalización por repetición (no corre convocatoria)																												
	reducción 3% en 2as y 3as en experim 1 y 2 Y 2% en 2as y 3as en experim 3 y 4 - reducción 21,79% 1ª matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado)																												
curso 2021-22																													
curso 2022-23	reducción 10% en 2as y 3as de Grado + 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Master Habilitante + 19,35% bajada EVAU																												
	reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77 en Master Habilitante + bajada 25% EVAU																												
curso 2023-24																													
Se propone una transacción: trasladar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón esta solicitud.																													

Se propone una transacción: trasladar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón esta solicitud.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 594 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
23	Maxim Ivchin Razón y Acción en Defensa del Estudiantado	Título: " Por la creación de una Comisión Especial Universitaria para el Observatorio, Protección y Lucha contra la Pseudociencia " Justificación: Capítulos – 6 y 12; Secciones – 6.7 y 6.8 Texto de la moción: La pseudociencia, entendida como la difusión de prácticas y teorías sin respaldo científico, representa una amenaza real para el desarrollo del conocimiento, la educación y la sociedad en su conjunto. Estas prácticas generan confusión, perjudican la salud pública y afectan la confianza en la ciencia. La universidad, como institución social de referencia en la generación y transmisión del conocimiento y al avance del pensamiento crítico, debe actuar activamente para combatir estas prácticas. Por ello, se propone la creación de una Comisión Especial Universitaria para el Observatorio, Protección y Lucha contra la Pseudociencia, que tendrá como funciones principales: - Función de vigilancia. Identificar y observar la presencia de pseudociencias en los entornos académico, científico y social, generando informes periódicos y alertas para la ciudadanía. - Función de referencia científica. Designar representantes de diferentes áreas científicas para intervenir en medios de comunicación, como radio y televisión, participando en la divulgación de la realidad científica, así como en los debates con defensores de pseudociencias y desmontando sus argumentos con base en la evidencia científica.	Viceirectora de Política Científica	El proponente sugiere la creación de una Comisión Especial Universitaria para el Observatorio, Protección y Lucha contra la Pseudociencia, y relata una serie de funciones principales que debería llevar a cabo dicha comisión. Se informa al proponente que en la Universidad ya existen Comisiones y otras unidades que llevan a cabo las funciones de la Comisión cuya creación se solicita, en respuesta a Ley de Ciencia y a nuestros Estatutos, y le voy a exponer cuales son, teniendo en cuenta las funciones que Ud ha expresado. Así, ya existe una Comisión de Investigación que tiene entre sus funciones verificar la actividad investigadora de la Universidad, y que asesora al Consejo de Gobierno sobre la política general de investigación de UNIZAR. Esta Comisión está compuesta por veinte doctores designados entre el PDI, distribuidos entre las distintas macroáreas. Asimismo, la financiación que llega a los investigadores de fondos competitivos (Europeos, Ministerio de Ciencia e Innovación, Autonómicos), procede de convocatorias que cuentan con un panel de expertos que deben juzgar las propuestas científicas. <i>Por otra parte, la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Zaragoza en particular, y el Gabinete de Comunicación de nuestra Universidad, tienen como misión acercar la investigación y el conocimiento a la sociedad a través de los medios de comunicación y de la organización de eventos de divulgación científica.</i> Desde esta Unidad de Comunicación Científica, UNIZAR ya contribuye a la información y comunicación pública, no solo de la ciencia que genera, sino también a cuestiones de actualidad y de interés para la sociedad, como la relativa a la salud de la población y los riesgos que pueden afectarla. La Universidad pone a disposición de los medios de comunicación a los expertos, y por tanto ayuda a fortalecer la confianza de la ciudadanía en la ciencia. Como ejemplo, se puede comentar la Colaboración quincenal en Tercer Milenio de Heraldo de Aragón desde 2011, o la participación de profesores e investigadores de UNIZAR en la Plataforma The Conversation desde 2022. En cuanto a la función de apoyo al ciudadano que se solicita por parte de la Comisión propuesta, el Código de buenas prácticas en investigación de la Universidad ya recoge el hecho de que el personal investigador pueda efectuar actividades de asesoramiento respecto a una materia en la que posean una competencia específica. Es decir, no se necesita una Comisión específica para que esto suceda.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 595 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		3. Función de apoyo al ciudadano. Ofrecer respaldo a la ciudadanía en general, incluyendo de que la Comisión y sus miembros actúen como asesores en procedimientos judiciales que requieran apoyo científico, como juicios contra empresas productoras de homeopatía, astrólogos, antivacunas, negacionistas de cambio climático u otros promotores de prácticas pseudocientíficas. 4. Función de colaboración legislativa. Trabajar junto con los órganos legisladores autonómicos y estatales para impulsar normativas que prohíban prácticas pseudocientíficas (en primer lugar, las más nefastas como la homeopatía y la astrología), contribuyendo a su desaparición a nivel autonómico, estatal y europeo. 5. Función de protección académica. Atribuir a la Comisión las competencias necesarias y voz en la creación de cátedras universitarias en el ámbito de la Universidad de Zaragoza, siguiendo el precedente de la extinción de una cátedra similar en el pasado. Aquí es oportuno agradecer al rector José Antonio Mayoral por la creación de este precedente y su claro compromiso con la protección del rigor académico y la defensa de la ciencia. Se propone a la Universidad de Zaragoza a asumir esta responsabilidad institucional y social mediante la creación de la descrita Comisión Especial Universitaria, trabajando principalmente con las Facultades de Ciencias y Ciencias de la Salud y con la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.		Y recientemente, se ha constituido la Comisión de Ética en la Investigación de la Universidad de Zaragoza, cuyo fin es garantizar una investigación responsable en todos los ámbitos que implican la intervención con seres humanos, más allá de los fines biomédicos que ya se están evaluando por el CEICA (Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón). Así, se analizarán proyectos de investigación en ciencias sociales, humanidades, educación, psicología, paneles de expertos, análisis sensoriales... Por tanto, también a través de esta Comisión se canalizará gran parte de la Ciencia que se lleva a cabo en esta Universidad puesto que los investigadores estarán obligados a considerar el riesgo ético de cualquier procedimiento de esas características y a someterse al informe de la Comisión. En relación a la potencial función de colaboración legislativa, la ciencia para las políticas públicas está siendo abordada desde diferentes ángulos a nivel europeo. En España, esta iniciativa no la llevan las Universidades sino el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que ha creado la Oficina Nacional de Asesoramiento Científico (ONAC), y desde ella está impulsando distintos mecanismos institucionales para promover la toma de decisiones informadas a través del conocimiento científico por parte de los responsables públicos: la creación de la oficina C del Congreso o la incorporación de asesores científicos a determinados ministerios. Por el momento, estas solicitudes de incorporación y asesoría van buscando perfiles concretos; aunque hay PDI de UNIZAR involucrado en estas iniciativas como expertos en determinadas áreas, no ha sido requerida la colaboración concreta de las Universidades como instituciones. En relación al punto 5, relativo a la creación de cátedras, no es necesario puesto que las cátedras universitarias tienen sus comisiones de seguimiento y se ratifican tras diversos análisis por parte de los especialistas de cada sector en diversas reuniones con el equipo del Vicerrectorado de Transferencia, la Dirección de Relaciones Institucionales y el Equipo de Gobierno. Estimado Maxim Ivchin, en conclusión, sobre esta preocupación que también compartimos, consideramos que la Universidad de Zaragoza dispone de herramientas tanto internas como externas para llevar a cabo ciencia de calidad. Por lo que la respuesta a su moción sería afirmativa, en el sentido de que ya existen Comisiones y otras unidades que cumplen con las funciones de la Comisión que Ud propone generar.	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 596 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
24	Maxim Ivchin Razón y Acción en Defensa del Estudiantado	Título: " Por la creación de una unidad universitaria especial de extranjería para el apoyo de estudiantes internacionales en su relación con la administración pública " Justificación: Capítulo – 4; Secciones – 4.1 y 4.2 Texto de la moción: Actualmente los estudiantes internacionales, tanto los que estudian de manera temporal a través de los programas de movilidad (Erasmus+, etc...), como los que estudian en la Universidad en los programas completos (grado, máster, tesis doctoral), se enfrentan con la dificultad de realización de procedimientos administrativos en cuanto a las solicitudes, prórrogas y modificaciones de sus situaciones de estancia/residencia en España. Por otro lado, vistas las actuaciones tomadas en otras universidades españolas, que han creado unidades especiales para el apoyo y asesoramiento de este grupo de estudiantes en materia de relaciones con la administración pública (en este caso especialmente – con las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno), se propone crear una unidad con las funciones similares en nuestra Universidad de Zaragoza. En tercer lugar, indicar que en la Universidad de Zaragoza y en la comunidad autónoma de Aragón, ya existe un servicio denominado "Centro EURAXESS", que apoya únicamente a los investigadores en los temas descritos anteriormente. Como bien cita el sitio web, "dicho apoyo versa sobre temas tales como trámites para la obtención de visados, autorizaciones de trabajo, tarjetas de estancia y residencia, renovaciones, homologación de títulos universitarios, ofertas de empleo,	Vicerector de Internacionalización y Cooperación	UNIZAR viene colaborando con la Sectorial de Internacionalización y Cooperación de la CRUE para facilitar los complejos trámites de extranjería, concretamente en lo que afecta a los visados (Subgrupo de Extranjería) logrando que los visados cubran toda la duración de los estudios (en lugar de ser anuales) y en la simplificación de las citas. De igual forma se mantiene un diálogo sostenido con la Delegación del Gobierno para aligerar en lo posible dichos trámites. Efectivamente, desde Euraxess se presta apoyo a los estudiantes de doctorado y se procura hacer lo propio con los de grado y máster desde la Sección de Internacionales y las Oficinas de Relaciones Internacionales de los Centros. Parece razonable estudiar el reforzamiento de este apoyo en la forma que parezca más oportuna bien reforzando los servicios ya existentes o bien creando una nueva unidad, como se solicita, aunque dada las implicaciones en recursos humanos que ello supondría se trata de una decisión que debería adoptar el Equipo de Gobierno entrante.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 597 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		Seguridad Social y asistencia sanitaria, escolarización y demás información útil para facilitar el desplazamiento e integración del investigador". Se enumeran prácticamente todos los asuntos con los que los estudiantes internacionales pueden tener problemas de desconocimiento y necesidad de ser asistidos. Además de crear la unidad con las funciones parecidas, se propone ponerse en contacto con el centro EURAXESS y utilizar su experiencia para la nueva unidad destinada a apoyar todos los grupos de estudiantes universitarios internacionales, no solo a los investigadores. Por último, mencionar que dicha unidad podrá igualmente prestar apoyo y servicios enumerados anteriormente al profesorado y personal docente e investigador internacional que pretende trabajar en nuestra Universidad.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 598 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
25	Maxim Ivchin Razón y Acción en Defensa del Estudiantado	Título: " Por la Universidad digital " Justificación: Capítulos – 1, 11 y 13; Secciones – 1.2, 11.2, 11.3 y 13.2. Texto de la moción: La digitalización en España ha experimentado un avance significativo en los últimos años, consolidándose como una prioridad estratégica para modernizar las instituciones y los servicios públicos. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subraya la obligatoriedad de que las comunicaciones y notificaciones con las personas jurídicas y preferentemente con las personas físicas se realicen por medios telemáticos. Así se pretende garantizar una mayor eficiencia, sostenibilidad y accesibilidad en los procedimientos administrativos. Pero en la práctica, esta digitalización encuentra barreras que afectan la experiencia de los colectivos universitarios. Por ejemplo, yo mismo tuve la experiencia que al presentar una solicitud mediante el registro telemático (REGTEL) solicitando específicamente la "notificación telemática por DEHÚ", la respuesta se realizó mediante notificación postal. Esto me obligó a estar pendiente durante tres días para interceptar al cartero y recibir el documento, algo que contraviene el espíritu de la digitalización y la eficiencia administrativa. Es esencial que nuestra Universidad se posicione como líder en la implementación y promoción de la digitalización, adoptando herramientas como la DEHÚ de forma efectiva y asegurando que las comunicaciones con los estudiantes, PDI y PTGAS se realicen de manera coherente con la Ley 39/2015. La transición hacia un modelo	Secretaría General	La Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza no ofrece todavía el servicio de comparecencia para la recepción de resoluciones o comunicaciones por una vía exclusivamente electrónica. Esto se debe, en parte, a que determinados desarrollos de la administración electrónica no han concluido como sucede con el proyecto TiWorks con el que se pretende implantar en nuestra institución una Plataforma de Gestión Electrónica de Expedientes, que permitirá la gestión de e-notificaciones. Asimismo, desde la CRUE se está gestionando un convenio para que las universidades españolas se integren en la DEHÚ (Dirección Electrónica Habilitada Única) que es la herramienta que facilita el acceso a los ciudadanos y empresas a las notificaciones y comunicaciones emitidas por las Administraciones Públicas. Respecto de la solicitud de tener a disposición herramientas para facilitar el voto electrónico se está trabajando desde Administración Electrónica en ello, si bien es cierto hay que analizar las condiciones de seguridad/confidencialidad de dichas herramientas.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 599 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		plenamente digital optimizará los procesos internos, compromiso con la modernización y la sostenibilidad. Sin embargo, no tenemos que olvidar de necesidades de las personas que tienen la dificultad de relacionarse electrónicamente con la Universidad, adaptando las herramientas y medidas necesarias para garantizar su plena comodidad en cuanto a los procedimientos administrativos y comunicaciones con la Universidad de Zaragoza. Algo que se puede hacer, por ejemplo, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad. Por todo lo cual, se propone a la Universidad garantizar que las prácticas de comunicación y notificación sean digitales, priorizando métodos telemáticos y asegurando que se cumpla con la normativa vigente y las peticiones expresas de los usuarios. Lo mismo sería útil para la creación o integración en "REGTEL" o "SOLICIT@" de una plataforma/herramienta de voto anticipado con certificado electrónico (por ejemplo, para las elecciones a las juntas de los centros, delegados de grupo, elecciones y votaciones en el Claustro).			
26	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: " Propuesta de Revisión y Unificación de las Páginas Web de la Universidad de Zaragoza " Justificación: Capítulo 2º; Secciones 2.1. Texto de la moción: Las páginas web de la Universidad de Zaragoza son una herramienta clave para estudiantes actuales y potenciales, incluyendo aquellos interesados en másteres, doctorados y programas de movilidad como SICUE o ERASMUS+. Sin embargo, problemas como	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad	Desde el gabinete de Imagen y Comunicación se trabaja en la normalización y unificación de criterios en la página web. Es uno de los pilares estratégicos del proyecto de IA de la UZ, en la que se incorporará estas sugerencias para unificar los distintos sitios web bajo un diseño coherente y estructurado, que facilite la navegación mediante herramientas de búsqueda eficientes y una interfaz intuitiva, mediante la creación de índices y manuales de Se va a trasladar a todas las unidades, servicios, departamentos, institutos, grupos de investigación y cátedras las indicaciones para que procedan a la revisión de sus contenidos de acuerdo a su solicitud	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 600 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		hipervínculos no funcionales, contenido desactualizado y contradicciones entre las diversas páginas dificultan el acceso a la información y generan una experiencia de navegación frustrante. Es necesario llevar a cabo una revisión exhaustiva de los portales institucionales para corregir estas inconsistencias y garantizar que toda la información esté actualizada y sea fácilmente accesible. Además, se propone unificar los distintos sitios web bajo un diseño coherente y estructurado, que facilite la navegación mediante herramientas de búsqueda eficientes y una interfaz intuitiva, mediante la creación de índices y manuales de navegación. Un portal web modernizado no solo mejorará la experiencia de los usuarios, sino que también reforzará la identidad institucional, proyectando una imagen más profesional y alineada con los valores de la universidad. Este esfuerzo fortalecerá la presencia digital de la Universidad de Zaragoza, beneficiando tanto a su comunidad académica como a quienes buscan formar parte de ella.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 601 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
27	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: "Revisión de los precios públicos de las cafeterías universitarias" Justificación: Capítulo 10; Secciones 10.1. Texto de la moción: Desde hace varios años, se ha observado un incremento progresivo en los precios de las cafeterías de la Universidad, alcanzando niveles desproporcionados para un servicio de carácter universitario. Este aumento impacta negativamente en la accesibilidad económica de un recurso esencial para todos los sectores de la universidad, estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios. Proponemos limitar los aumentos de precios de los productos y servicios ofrecidos por las cafeterías, e incluso implementar una reducción. Esta medida se podría llevar a cabo, estableciendo subvenciones o ayudas que permitan equilibrar los costes, garantizando así que las cafeterías puedan mantener su operatividad sin afectar a la calidad del servicio ofrecido, si esta es la razón por la que se han ido incrementando los precios paulatinamente. No buscamos solo hacer los precios más accesibles, sino también incentivar el uso de las cafeterías por parte de la comunidad universitaria. Esto reforzará el compromiso de la universidad con el bienestar de su comunidad y con la promoción de un entorno más inclusivo y accesible.	Gerente	En primer lugar, los servicios de cafeterías, aunque importantes para la comunidad, no son un servicio obligatorio y no deben ser subvencionados con recursos públicos para compensar el beneficio económico que permita la existencia de operadores económicos interesados. Por otro lado, la Universidad de Zaragoza limita y condiciona los precios al sector en los contratos de cafetería por debajo del mercado, lo que limita los márgenes económicos de las empresas y, entre otras cosas, esa es una de las razones por la que hay tanta escasez de licitadores y dificultad para adjudicarlas. Ejemplo de ello es el 32,7 de incremento del IPC en ese sector en los últimos años. Para intentar mitigar lo anterior, en época de pandemia y postpandemia, la universidad llegó a suprimir el canon. Ahora, dado el incremento de costes y la inflación, la universidad ha reducido todos los cánones por debajo de lo que se cobraba en 2019 por tanto, esa es la "bonificación" en forma de minoración de ingresos, que la universidad ya está haciendo. Se propone votar favorablemente esta moción teniendo en cuenta siempre los gastos y los ingresos, así como la necesidad de que haya licitadores interesados. Se acepta esta propuesta.	La moción es aprobada por estimación con la propuesta introducida, sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 602 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
28	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: " Modificación de los criterios para el Programas Erasmus " Justificación: Capítulos 4; Secciones 4.2. Texto de la moción: El actual criterio que permite participar en el programa Erasmus con no más de 6 ECTS suspensos, genera inconsistencias y problemas prácticos. Muchas asignaturas cuatrimestrales tienen una carga superior a 6 ECTS, lo que dificulta el cumplimiento de este requisito. Por ello se propone modificar este criterio en función de las asignaturas en vez de los créditos, por ejemplo, permitiendo llevar una asignatura suspenso. Además, el requisito de los créditos mínimos, unido al anterior, muchas veces obliga a los estudiantes a inscribirse en créditos adicionales para alcanzar el mínimo necesario, aumentando la presión académica y administrativa. Proponemos una revisión y modificación de estos criterios para garantizar que sean más congruentes con la realidad académica. Este cambio no solo facilitaría la participación de más estudiantes en el programa Erasmus, sino que también reflejaría una mejor adaptación del sistema a las necesidades reales de los estudiantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y reduciendo las cargas innecesarias.	Vicerector de Internacionalización y Cooperación	En el artículo 8.6 del vigente Reglamento sobre Movilidad Internacional de Estudiantes se establece en relación con los acuerdos de estudios que “En el acuerdo se podrán incluir asignaturas de la UZ suspendidas por el estudiante, con el límite de seis créditos para las movidades trimestrales o semestrales y de doce créditos para las de curso completo. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.” A la vista de que existen algunas asignaturas optativas cuatrimestrales de más de 6 ECTS se acuerda modificar el referido artículo como se solicita en la moción en los siguientes términos: “En el acuerdo se podrán incluir asignaturas de la UZ suspendidas por el estudiante, con el límite de seis créditos o una asignatura cuatrimestral para las movidades trimestrales o semestrales y de doce créditos o una asignatura anual para las de curso completo. En cualquier caso, no se podrán incluir aquellas asignaturas en las que el estudiante se encuentre matriculado en alguna de las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias, si las hubiere.” Se mantiene, no obstante, el límite alternativo establecido en ECTS dada la existencia de asignaturas cuatrimestrales de 3 ECTS, pues con dicho límite de 6 ECTS se permitiría cursar al menos dos asignaturas de 3 ECTS evitando agravios comparativos. Se vota pues a favor de la moción	La moción es aprobada por estimación con la propuesta introducida, sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 603 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
29	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: " Solicitud de mejora en la capacidad y gestión de las salas de estudio" Justificación: Capítulo 9. Sección 9.2. Texto de la moción: A pesar de que nuestra universidad cuenta con un número adecuado de bibliotecas y salas de estudio, durante los periodos de exámenes o vacaciones estas no logran satisfacer la alta demanda de los estudiantes. Se forman largas colas antes de la apertura de las instalaciones, y en muchas ocasiones, los puestos disponibles se completan en menos de una hora. Por ello, solicitamos aumentar la capacidad de estas salas, como por ejemplo habilitando la Sala 1 de la Facultad de Educación, que actualmente se encuentra inoperativa. Asimismo, sería conveniente incrementar el número de salas de estudio disponibles para garantizar una mayor cobertura de las necesidades de los estudiantes. Además, sugerimos la implementación de sistemas de registro y consulta que permitan contabilizar el número de personas en tiempo real, de manera precisa, como ya se está haciendo en al menos cinco de nuestras bibliotecas. Este sistema no solo permitiría una gestión más eficiente y transparente del espacio, sino que también evitaría que los estudiantes pierdan tiempo desplazándose innecesariamente si las salas ya están completas, mejorando así la planificación y uso del tiempo de los usuarios.	Viceirectora Estudiante s y Empleo	Misma respuesta a la moción número 15.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 604 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
30	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: " Mejor acondicionamiento de las salas de estudio " Justificación: Capítulo 9. Sección 9.2. Texto de la moción: Es necesario realizar un estudio intensivo de la climatización de las salas de estudio y bibliotecas, para adecuar la temperatura a la necesidad de las mismas. No todos los edificios son iguales, ni tienen la misma afluencia y por ende no se puede establecer una temperatura única. Rogamos que esto sea revisado, porque ocasiona grandes molestias al estudiantado y a su vez, se está malgastando energía que podría ser ahorrada, o reinvertida allá donde se necesite. A su vez, no comprendemos por qué no se emplean estos sistemas durante los fines de semana en las salas de estudio, que es cuando más demandas están las mismas, causando que en verano por ejemplo los alumnos tengan que llevar sus propios aparatos de refrigeración a las salas. De igual manera, las salas de estudio de nuestra universidad no disponen de máquinas de vending, lo que obliga a los estudiantes a desplazarse hasta tiendas cercanas, si es que las hay, perdiendo así el tiempo de los 20 minutos de descanso permitidos. La instalación de estas máquinas sería de gran utilidad para aquellos estudiantes que deseen consumir algún tipo de alimento o bebida durante sus pausas. Por último, en relación con la mejora de estos espacios, sería necesario aumentar los servicios de limpieza, o en su defecto, habilitar a los responsables de la seguridad de las salas para que dispongan de suministros básicos como papel higiénico, de modo que puedan reponerlo cuando se agote.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Dentro del proyecto de Campus <i>Fidigital</i>, que está desarrollando el Servicio de Mantenimiento, se está trabajando en la modelización de cada edificio en función de su orientación, características constructivas, el tipo de infraestructura de climatización instalada y los datos de temperatura ambiente de los espacios. Para ello se está desplegando una red de sensores de temperatura y humedad en los diferentes edificios existentes en los Campus, que junto con la información obtenida a través de la monitorización del sistema de gestión técnica de las infraestructuras de producción y distribución de climatización y de variables ambientales, se está definiendo un modelo que permitirá modular los tiempos de producción de frío y calor en función de múltiples variables, con el objetivo de alcanzar el máximo confort con el mínimo coste. Advertir que existe una gran limitación para conseguir que este modelo sea eficiente debido a la antigüedad de las infraestructuras existentes que supone que la sectorización es nula en los edificios, salvo en los de nueva construcción. Esta situación obliga a climatizar por igual todos los espacios independientemente de su ocupación y temperatura, lo que genera disconfort a los usuarios. Pero a pesar de esta limitación, estamos convencidos que es necesario aplicar un modelo gestión individualizado para cada edificio ya que el comportamiento difiere mucho entre ellos y no tiene sentido aplicar el mismo régimen de funcionamiento para todos. Sobre las máquinas vending y limpieza se trasladarán sus peticiones al Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación que es quien gestiona estos contratos. Respecto a la dotación de elementos para acondicionar los baños, rogamos nos envíen una relación en la primera semana de febrero para una revisión de los mismo y en el caso de detectar alguna deficiencia se procederá a su subsanación. Advertir que, si existen zonas con deficiencias, se recomienda trasladen a las conserjerías de los centros las deficiencias detectadas para que se articulen a través de la aplicación de gestión de mantenimiento los avisos de intervención con el fin de subsanar estas deficiencias.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 605 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		Actualmente, antes del mediodía, el papel higiénico ya se ha terminado y no se repone de manera oportuna. También sería ideal acondicionar todos los baños, por ejemplo, los del sótano de la facultad de educación carecen de espejos. Estamos convencidos de que estas pequeñas medidas contribuirían significativamente a mejorar la calidad del estudio en nuestra universidad y favorecerían un entorno más cómodo para el aprendizaje de los estudiantes. Por ello, solicitamos que esta petición sea seriamente considerada.			
31	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: " Solicitud de los permisos gratuitos de aparcamiento con menor antelación" Justificación: Capítulo 11; Sección 11.1 Texto de la moción: Es de agradecer que la universidad cuente con permisos para poder aparcar en sus instalaciones sin coste alguno en momentos puntuales. Se entiende que uno de los objetivos de los mismos es poder suplir una necesidad o emergencia puntual que pueda surgir. Es por la razón aquí expuesta que, consideramos que el plazo actual de 7 días naturales para solicitar dicho permiso es excesivo, ya que en muchas ocasiones las situaciones que requieren este tipo de autorización no pueden preverse con tanta antelación. Por ello, solicitamos que se reduzca dicho plazo a un máximo de 4 días naturales, de manera que se adapten mejor a la naturaleza urgente de las circunstancias que motivan la mayoría de estas solicitudes.	Vicerector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	No es lógico reducir a cuatro días la posibilidad de ofrecer los permisos ya que no supondrá una mejora de la elegibilidad por la reducción del tiempo para solicitar los permisos sino todo lo contrario frente la mayoría que prevé con antelación sus necesidades.	La moción es aprobada por 27 votos. Ha habido 27 votos a favor, 22 votos en contra y 10 votos en blanco.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 606 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
32	Juan Guerrero Marcos (RADE)	Título: " Introducción de medidas para la evacuación de personas con movilidad reducida en caso de emergencia " Justificación: Capítulo 11. 13; Sección 1.4. Apartado 11.4.1. Sostenibilidad social, salud y movilidad sostenible. Texto de la moción: Agradecemos enormemente los planes de mejora de accesibilidad, tanto en los edificios como en el Campus, que atienden a necesidades básicas y fundamentales. Los edificios aún no cuentan, y seguramente no puedan hacerlo, con toda la infraestructura necesaria para que estas personas con requerimientos específicos en materia de accesibilidad puedan ser egresar de las plantas superiores, por ejemplo, en caso de incendio. De hecho, se ha comprobado en simulacros que no hay un plan concreto de darse estas situaciones, quedando personas en sillas de ruedas y el profesorado correspondiente sin saber cómo actuar. Consideramos por tanto que sería de utilidad ampliar estos planes estratégicos con medidas de formación en materia de evacuación de personas con movilidad reducida y otras necesidades de accesibilidad en casos de emergencia.	Viceconsejero de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	La Unidad de Protección de Riesgos Laborales trabaja en velar por todas las medidas de seguridad. Realiza los informes que sirven para implementar todas las acciones junto con Seguridad, Mantenimiento y UTCE. Se han realizado mejoras importantes en todos los edificios en materia de protección contra incendios. Como ya se ha indicado en una moción anterior, se está trabajando con la OUAD y con la UTCE para tener un modelo para el desarrollo de un protocolo de infraestructuras con plena inclusión, en la que se incluyen los temas de evacuación de personas de movilidad. Se trasladará a la UPRL su solicitud sobre medidas de formación en materia de evacuación de personas con movilidad reducida y otras necesidades de accesibilidad en casos de emergencia.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
33	Juan Guerrero Marcos (RADE)	Título: " Posibilidad de rematrícula mediante reconocimiento de créditos " Justificación: Capítulo 5. Sección 5.1. Apartado 5.1.1. Grado y másteres universitarios. Texto de la moción: El reconocimiento de créditos tiene como objetivo evitar la duplicidad de créditos en los casos en que ya se haya cursado una asignatura con contenidos y objetivos de	Viceconsejero de Política Académica	Los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios en la Universidad de Zaragoza son fijados por decreto del Gobierno de Aragón en cada curso académico. En dicho decreto se indica que en el caso de reconocimiento de créditos se abonará únicamente un 25% del coste de matrícula. El derecho a recibir docencia y, consecuentemente, a dos convocatorias de examen, únicamente se adquiere tras el abono del precio de la matrícula completa en cada una de las asignaturas o materias en las que cada estudiante se haya matriculado, salvo que aplique algunas de las causas de exención recogidas en el decreto.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		aprendizaje iguales o similares mediante el pago de un módico precio del 25% de los precios públicos de matrícula. Sin embargo, si un estudiante quiere cursar una asignatura que podría reconocer, ya sea por refuerzo de los conocimientos o por completitud en caso de que el solapamiento de materia no sea total, ha de pagar el precio total de la asignatura, por lo que se desincentiva el interés en esa misma materia, especialmente en el caso de asignaturas obligatorias. Solicitamos que se pueda elegir cursar una asignatura junto con el reconocimiento de créditos, de manera que todos los estudiantes que lo deseen puedan retomar la materia sin el perjuicio de pagar el precio completo, pues ya podrían eludirlo mediante el propio reconocimiento.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 608 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
34	Juan Guerrero Marcos (RADE)	Título: " Visibilidad del procedimiento de evaluación de la calidad de la docencia " Justificación: Capítulo 9. Sección 9.2. Equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y el proceso formativo. Educación inclusiva y de calidad. Texto de la moción: En la sesión de Claustro de 14 de diciembre de 2023 se presentó una moción sobre la determinación de la evaluación en el procedimiento Q511 que se resume de la siguiente manera: Según el procedimiento Q511, de valoración de la actividad docente del PDI, en la determinación de la evaluación resulta posible obtener una valoración «positiva» cuando la nota se encuentre comprendida entre un dos y un cuatro en una escala que varía entre el uno y el cinco. Y es claro que, si un estudiante marca un dos en dicha escala, no pretende insinuar que la calidad sea aceptable o «positiva». La moción finalizaba con el párrafo que sigue: «Solicitamos pues que esta situación sea corregida y que se establezcan unos criterios que no puedan ser confusos, con una escala entre uno y diez, a la que los estudiantes están más acostumbrados y que se especifique el método de evaluación junto a las encuestas para que el estudiantado pueda valorar de manera acorde». Cabe destacar que la moción fue aprobada por el Claustro. En el Informe de Seguimiento sobre las Mociones Aprobadas, en lo referente a la moción sobre evaluación de encuestas de docencia, la respuesta indicada es «Se aprobó en el consejo de gobierno de 26 de junio de 2024 la normativa básica sobre el	Vicerector de Profesorado	En el claustro de 2023 se presentó la moción núm. 32, que fue contestada. La moción fue aprobada, si bien tanto en el claustro como en el consejo de gobierno se advirtió que estamos hablando de un asunto que afecta a las condiciones de trabajo de los empleados públicos, por lo que, sin entrar en las competencias de cada órgano, aun en la suposición -que es mucho suponer- de que el claustro tuviera algo que decir al respecto, los defectos de procedimiento serían determinantes de la nulidad de cualquier acuerdo adoptado. Entrando en el fondo, se aprobó en el consejo de gobierno de 26 de junio de 2024 la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes, acordada con la mesa sectorial de PDI. Y esta es la normativa que resulta de aplicación. Insistimos, como ya se hizo el año pasado, que el objetivo de la evaluación no es aprobar o suspender a cada docente de acuerdo con criterios similares a los que se utilizan para evaluar al estudiantado. Se trata de un procedimiento con el objetivo final de garantizar la calidad de las titulaciones, en el que recabar información para la mejora de la docencia y en dicho proceso identificar casos problemáticos si los hubiera. Dadas las consecuencias que tiene para el profesorado individualmente, una evaluación negativa debe tener en cuenta elementos como las quejas formales o la repetición en el tiempo. De hecho, la nueva normativa de evaluación a partir de las encuestas de valoración del estudiantado aprobada en junio de 2024, recoge en su artículo 8.3 que <i>“Si la valoración global se encuentra por tercer curso consecutivo por encima de 2 pero por debajo de 2,5, se considera un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa”</i>, además de las ya existentes recomendaciones de mejora en evaluaciones positivas, pero con dimensiones con valores por debajo de 3. Añadimos que se ha puesto el nuevo programa de evaluación de actividad docente del profesorado, Docentia. Docentia incorpora como méritos las valoraciones promedio de tres años, no uno, y las utiliza como mérito solo a partir de valores de 2,5. Por ello, resulta reduccionista plantear presentar al estudiantado solo una parte de la información que se tiene en cuenta para la evaluación del profesorado justo en el momento en el que entra a contestar un cuestionario. Además de que en la plataforma ATENEA hay muchas otras encuestas no afectadas por la información que se plantea. Sin embargo, las campañas informativas al inicio de cada período de encuestas incluyen enlaces a la normativa desde los correos que se remiten al estudiantado, además de a elementos concretos como el mencionado Q511, que debe actualizarse con la normativa vigente, y a resultados agregados.	Se acepta la transacción propuesta y no se vota, en consecuencia, esta moción.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 609 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes, acordada con la mesa sectorial de PDI». En ese acuerdo, se indica, en el Artículo 8 Determinación de los niveles de evaluación: «Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente» En la página «Calidad docente», enlace «Procedimiento de realización de encuestas» y siguiendo, «Encuesta de valoración de la docencia», no se hace mención alguna a cómo se evalúan las encuestas. Mientras tanto, en «Procedimiento de evaluación del profesorado», se hace referencia y se enlaza al procedimiento Q511 de octubre de 2023, donde ya puede encontrarse el citado mecanismo de evaluación. A nuestro parecer, esto no se corresponde con el texto que se aprobó, especialmente «que se especifique el método de evaluación junto a las encuestas para que el estudiantado pueda valorar de manera acorde». Al tratarse de una materia tan importante como la calidad docente, entendemos que no sólo ha de ser pública, sino que debe ser publicitada. Requerimos pues, que esta información, de manera más concreta, la tabla-resumen del anexo A-Q511-2, sea explícitamente visible en el momento de realización de las encuestas, para que los estudiantes comprendan el funcionamiento normativo de la evaluación de las mismas y disfruten de un mejor criterio a la hora de cumplimentarlas.		Todos los cursos se informan a los representantes del estudiantado sobre estos elementos. Se propone una transacción: reforzar esta información con apartados más visibles en la web y enlaces más directos en la campaña de correos, así como añadir el enlace a la normativa en ATENEA.	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 610 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
35	Juan Guerrero Marcos (RADE)	Título: "Separación de precios públicos de matrícula en Programas Conjuntos" Justificación: Capítulo - 4 «El estudiantado» Sección - 4.3 «Educación inclusiva y de calidad. Becas y ayudas al estudio» Apartado - 4.3.1 «Educación inclusiva y de calidad» Texto de la moción: En Programas Conjuntos como Física-Matemáticas y Matemáticas-Ingeniería Informática se ha decidido que su grado de experimentalidad corresponda al menor de los grados de experimentalidad de sus dos componentes, lo que se traduce en un coste superior al que supondría cursar de forma simultánea ambos grados y reconocer los créditos comunes. Esto carece de sentido porque desvirtúa la existencia de estos planes conjuntos, que por definición son formas de simultaneidad de estudios; a modo de ejemplo, en el caso de Física-Matemáticas, todo el último curso está conformado por asignaturas del Grado en Matemáticas y le correspondería un precio de unos quince euros el crédito. Empero estos se pagan según el grado de experimentalidad del Grado en Física, traduciéndose en casi veinte euros el crédito. Tal diferencia es salvable de una forma cuando menos curiosa: dejando el Programa Conjunto en su último curso, pasando a ser estudiante únicamente de matemáticas y reconociendo los créditos tras haber obtenido el título de Física. Tenemos que plantearnos si este es el camino que queremos, donde pueda llegar un momento en que la Universidad de Zaragoza no tenga egresados de Programas	Gerente	En primer lugar, los juicios de valor de "intento tramposo" y "hacer algo con sentido" no parecen el mejor camino para encontrarlos. Este, como en años anteriores, los precios públicos son competencia del Gobierno de Aragón en forma de Decreto. A propósito, prueba de su éxito es la nota de corte del programa conjunto. Si estamos hablando de un programa conjunto, lo es y se configura como un elemento único y diferenciado y como tal se integra en un grado concreto de experimentalidad en el Decreto de precios, concretamente en el 2. De lo contrario, deberían operar los precios públicos por reconocimiento de créditos que, gracias a que es un programa conjunto, están exceptuados del pago del reconocimiento académico de créditos que contempla el itinerario formativo del programa; tal y como se recoge en el Decreto del Gobierno de Aragón (art 8.1 c). Con la ventaja de que es una programación académica hecha a medida que permite obtener los dos títulos en 5 años, optimizando los tiempos y usando los recursos públicos disponibles. Es muy importante recordar que el peso en más de un 80% de los costes de la universidad pública radican en los impuestos que pagan los contribuyentes. Invito a visualizar los datos de contabilidad analítica para profundizar en este necesario aprendizaje donde se puede ver que el coste por alumnos del Grado en Físicas es de más de 11.000€ y de 8.700€ en matemáticas suponiendo los ingresos por precio de matrícula un 10,7% del coste. En virtud de lo anterior, sí, sale más barato hacer FISMAT como programa conjunto que los dos títulos por separado. Por último, señalar que el estudiantado del Programa Conjunto se puede beneficiar de beca del Ministerio de Educación, así como de las Ayudas UZ, durante años de duración del Programa, lo que implica obtener beca para los dos estudios de Grado que lo integran, algo que únicamente está permitido en los Programas Conjuntos.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		Conjuntos como Física-Matemáticas porque es simplemente más barato dejarlo. Es preceptivo que en la siguiente propuesta de precios públicos aparezcan los Programas Conjuntos desglosados por titulaciones y que los precios a pagar sean los correspondientes a cada una de las mismas en sus respectivas asignaturas. Al presentar una moción muy similar en la sesión de Claustro del 14 de diciembre de 2023, la respuesta puede resumirse en dos secciones: «[...] el DPPPP es competencia del Gobierno de Aragón» y «[...] nos pidieron información al respecto para determinar la posible respuesta/decisión». No nos extraña la decisión por parte del Gobierno de Aragón cuando se expone el ejemplo respuesta que se nos dio. Textualmente, «[...] el estudiantado que cursa un Programa Conjunto termina obteniendo dos títulos de Grado. De esta manera, si se calcula el precio total de cada uno de los dos grados por separado y el precio total del Programa Conjunto se observa que el programa conjunto sale ligeramente más económico». ¡Por supuesto que si el cálculo se hace así sale más económico! ¡Se han sumado los precios completos de los grados! Ningún estudiante cursando los dos grados mediante simultaneidad de estudios se matricula de todas las asignaturas de cada uno de los grados. Hagamos un cálculo aproximado para dar no una cifra real, sino una aproximación: la simultaneidad de estudios ha de constar de la matriculación de los créditos al igual que en			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 612 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		el Programa Conjunto más los reconocimientos pertinentes. Un estudiante habría de matricularse de 161 créditos del Grado en Física y 162 del Grado en Matemáticas en materias optativas, sumando 10 ECTS en asignaturas optativas de Física y 36 de Matemáticas, por ejemplo. Restaría entonces reconocer 80 créditos obligatorios y 25 optativos. Para dar la cota superior, supóngase que todos se reconocen en el Grado en Física, que es menos económico. Así, la estimación es $(161+10)*19.83+(162+36)*15.52+(80+25)*0.25*19.83 < 6985$ €. Esta cifra es unos mil quinientos euros inferior al ejemplo aportado por nuestra Universidad y mil euros inferior al coste de cursar el Programa Conjunto. Sumar los precios de los dos Grados para obtener una cifra tan elevada supone un intento tramposo de hacer parecer algo mucho más costoso de lo que realmente es o un profundo desconocimiento de los planes de estudios y del reconocimiento de créditos. Requerimos que, en contraposición con el ejemplo aportado, se elabore uno con sentido y se eleve al Gobierno de Aragón para que puedan determinar una respuesta con una base sólida y que se ajuste a la realidad.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 613 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
36	Juan Guerrero Marcos (RADE)	Título: " Funcionamiento del sistema de mociones del Claustro " Justificación: Capítulo - 1 «Organización general» Sección - 1.2 «Secretaría General» Apartado - 1.2.2 «Gestión de órganos de gobierno, representación y consultivos de la Universidad de Zaragoza» Texto de la moción: Según el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, las mociones se han de estar relacionadas con el contenido del Informe anual que presenta el Rector: de «su gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales de su programa de actuación». Sesión tras sesión del Claustro Universitario se presentan mociones de muy diversa índole: unas son extremadamente pertinentes, otras están ligadas ligeramente con el contenido del informe y algunas no guardan ningún tipo de relación. No es poco frecuente encontrarse que la respuesta a una cantidad no desdeñable de ellas sea que no es competencia del Claustro su aplicación; después de lo que sigue una votación que puede tener resultado de aprobación o desestimación. Sea como fuere, queda a discreción de la Mesa de Claustro determinar qué textos son considerados mociones y cuáles no, y no comprendemos cuál es la utilidad o el propósito de considerar como moción una petición cuya aplicación excede las capacidades del Claustro. Por ello nos gustaría solicitar una modificación leve del criterio para que no concurran situaciones en que se apruebe una moción y no pueda aplicarse, y así agilizar las	Secretaría General	El problema planteado no se puede resolver ante la Mesa del Claustro o el Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza con una "modificación leve" de sus criterios. Como se ha expuesto en múltiples ocasiones, algunas mociones presentadas ante el Claustro deberían tramitarse o bien ante el correspondiente Consejo de Facultad, o bien ante el Consejo de Departamento, o en otras instancias, según los casos, porque tienen la competencia para adoptar y aplicar el acuerdo alcanzado.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 614 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		sesiones, o una nueva categoría de elementos a considerar, con el fin de darle un sentido a algunas de estas votaciones.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 615 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones																																				
37	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: "Estudio en favor de la sostenibilidad del medioambiente" Justificación: Capítulo 11. Sección 11.4 Texto de la moción: Para mejorar la eficiencia energética en la universidad, proponemos varias medidas que optimicen el uso de los recursos. En primer lugar, sería útil instalar termostatos independientes en cada espacio, permitiendo una regulación más precisa de la temperatura, siempre dentro de unos baremos recomendados. Si esto no es posible, se podría ajustar la climatización por edificio, teniendo en cuenta su uso y características. Además, se sugiere adaptar la temperatura en función de la ocupación de los espacios, prescindiendo de la climatización cuando no se utilicen o cuando debido al número de usuarios la temperatura sea excesiva. En cuanto a la iluminación, la instalación de sensores de luz permitiría apagar automáticamente las luces en espacios vacíos, reduciendo el consumo innecesario. Si esto no fuera posible, se debe promover una mayor concienciación sobre su apagado al finalizar el uso. Finalmente, se propone instalar sensores de lluvia en los sistemas de riego para evitar el gasto innecesario de agua cuando llueva. También sería adecuado sustituir los urinarios automáticos por modelos manuales, lo que contribuiría a un uso más eficiente del agua. Estas pequeñas acciones pueden generar un ahorro considerable y ayudar a la universidad a ser más sostenible.	Vicorrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Complementando a la pregunta “Mejor acondicionamiento de las salas de estudio” informar que este año se ha instalado 1.031 sensores de temperatura y humedad en los diferentes edificios existentes en los Campus, que junto con la información obtenida a través de la monitorización del sistema de gestión técnica de las infraestructuras de producción y distribución de climatización y de las variables ambientales, permitirá la definición de un modelo para modular los tiempos de producción de frío y calor en función de múltiples variables, con el objetivo de alcanzar el máximo confort con el mínimo coste. A continuación, se enumeran los estados de sensorización de los edificios segmentados por Campus: <table><tr><th colspan="2">Edificios Sensorizados</th><th>Número</th></tr><tr><th colspan="2">Nº Edificios</th><th>87</th></tr><tr><td rowspan="2">CHU</td><td>CHU Sensorizados</td><td>13</td></tr><tr><td>CHU no Sensorizados</td><td>3</td></tr><tr><td rowspan="2">CMS</td><td>CMS Sensorizados</td><td>7</td></tr><tr><td>CMS no Sensorizados</td><td>4</td></tr><tr><td rowspan="2">CPE</td><td>CPE Sensorizados</td><td>4</td></tr><tr><td>CPE no Sensorizados</td><td>0</td></tr><tr><td rowspan="2">CRE</td><td>CRE Sensorizados</td><td>7</td></tr><tr><td>CRE no Sensorizados</td><td>6</td></tr><tr><td rowspan="2">CSF</td><td>CSF Sensorizados</td><td>29</td></tr><tr><td>CSF no Sensorizados</td><td>7</td></tr><tr><td rowspan="2">CTE</td><td>CTE Sensorizados</td><td>5</td></tr><tr><td>CTE no Sensorizados</td><td>0</td></tr></table>	Edificios Sensorizados		Número	Nº Edificios		87	CHU	CHU Sensorizados	13	CHU no Sensorizados	3	CMS	CMS Sensorizados	7	CMS no Sensorizados	4	CPE	CPE Sensorizados	4	CPE no Sensorizados	0	CRE	CRE Sensorizados	7	CRE no Sensorizados	6	CSF	CSF Sensorizados	29	CSF no Sensorizados	7	CTE	CTE Sensorizados	5	CTE no Sensorizados	0	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
Edificios Sensorizados		Número																																							
Nº Edificios		87																																							
CHU	CHU Sensorizados	13																																							
	CHU no Sensorizados	3																																							
CMS	CMS Sensorizados	7																																							
	CMS no Sensorizados	4																																							
CPE	CPE Sensorizados	4																																							
	CPE no Sensorizados	0																																							
CRE	CRE Sensorizados	7																																							
	CRE no Sensorizados	6																																							
CSF	CSF Sensorizados	29																																							
	CSF no Sensorizados	7																																							
CTE	CTE Sensorizados	5																																							
	CTE no Sensorizados	0																																							
Advertir que existe una gran limitación para conseguir que este modelo sea eficiente debido a la antigüedad de las infraestructuras existentes que supone que la sectorización es nula en los edificios, salvo en los de nueva construcción, por lo que																																									

Advertir que existe una gran limitación para conseguir que este modelo sea eficiente debido a la antigüedad de las infraestructuras existentes que supone que la sectorización es nula en los edificios, salvo en los de nueva construcción, por lo que

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 616 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				estas mejoras se verán en durante los próximos años. Para ello, junto con la información obtenida a través de la monitorización del sistema de gestión técnica de las infraestructuras de producción y distribución de climatización y de variables ambientales, se está definiendo un modelo que permitirá modular los tiempos de producción de frío y calor en función de múltiples variables, con el objetivo de alcanzar el máximo confort con el mínimo coste. Mientras tanto, esta situación de obsolescencia y diseño centralizado de producción y distribución, obliga a climatizar por igual todos los espacios independientemente de su ocupación y temperatura, lo que genera disconfort a los usuarios. Pero a pesar de esta limitación, estamos convencidos que es necesario aplicar un modelo gestión individualizado para cada edificio ya que el comportamiento difiere mucho entre ellos y no tiene sentido aplicar el mismo régimen de funcionamiento para todos. Para ello se está implementando el nuevo proyecto, Campus Fidigital, que pretende generar un ecosistema que nos permita medir – analizar – diagnosticar – actuar, generando nuevos espacios conceptuales, creando un modelo dual de espacios físicos y digitales donde convergen ambos mundos, donde coexiste elementos digitales y elementos físicos que permiten monitorizar en tiempo real la información generada en el ecosistema UZ, (calidad ambiental, consumos energéticos, ocupación de espacios, etc.) para diseñar y rehabilitar los edificios transformándolos en edificios inteligentes (digital twins). Asimismo, se está definiendo una herramienta, IDEUZ, donde se pretende centralizar en un único lugar toda la información generada en los diferentes datasets generados en la UZ y ayudar a diseñar sistemas y metodología para gestionar, integrar, administrar y automatizar todas las actividades relacionadas con las colecciones de datos, los usuarios, las herramientas de terceros y permisos, favoreciendo el desarrollo de acciones sostenibles, transformadoras y generadoras de valor añadido. IDEUZ es un data-diagnostic optimizado para la exploración visual georreferenciada de grandes datasets de datos. Donde se puede visualizar la información de los datasets, de los dispositivos IoT o cualquier elemento captador de datos y realizar agregaciones al vuelo. Dentro del proyecto Campus Fidigital se está desarrollando: El despliegue de una red completa de sensores y equipos de adquisición de datos (en tiempo-real) para medir el mayor número de parámetros en los espacios de la UZ: CO2, temperatura, humedad, iluminación, presencia, movilidad, caudal de agua y aire, consumo eléctrico, aprovechamiento solar fotovoltaico, etc.	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 617 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				Construir una plataforma IoT (Internet of Things) para monitorización digital de edificios como solución coste-efectiva, de software y hardware libre, datos abiertos y bajo consumo. Diseñar paneles de control y sistemas de gestión que permitan analizar el comportamiento dinámico de las infraestructuras, y a través de decisiones basadas en el análisis de los datos, actuar para optimizar e intensificar su eficiencia, su uso, su sostenibilidad y la capacidad de adaptación a las demandas de los usuarios en cada instante. Mejorar la toma de decisiones basadas en datos estableciendo herramientas de Inteligencia Artificial y Machine Learning que permitirán la toma de decisiones inteligentes basadas en datos de valor, optimizando y mejorando la gestión de las infraestructuras de la UZ. Este modelo de gestión mejora la calidad de los servicios universitarios, favoreciendo el uso intensivo, global, eficiente y sostenible de las infraestructuras, interconectando toda la información disponible en el ecosistema de la UZ en beneficio de toda la comunidad. Desde un punto de vista más pragmático se está trabajando en la modelización de los edificios en función de su orientación, características constructivas, el tipo de infraestructura de climatización instalada y los datos de temperatura ambiente de los espacios.	

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 618 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
38	Ayla Marzo Lorente (RADE)	Título: " Mejora de las condiciones ambientales durante los exámenes " Justificación: Capítulo 9; Sección 9.2. Texto de la moción: Dada la importancia de las condiciones ambientales en el rendimiento académico, proponemos que se adopten medidas para evitar que los exámenes se realicen en aulas con altas temperaturas, ya que estas pueden afectar negativamente la concentración y el bienestar de los estudiantes. Solicitamos que se implementen mecanismos que garanticen que las aulas donde se realicen los exámenes mantengan una temperatura adecuada, especialmente durante los meses más cálidos. En aquellos casos en los que no sea posible garantizar una climatización efectiva, se podrían considerar alternativas como la provisión de ventiladores, la apertura de ventanas o el uso de sistemas de refrigeración portátiles. Asimismo, en situaciones donde las altas temperaturas sean inevitables, sugerimos permitir que los estudiantes puedan hacer pausas para refrescarse o, si es posible, reprogramar el examen a un horario más adecuado. De esta manera, se asegura que las condiciones durante los exámenes no perjudiquen la salud ni el rendimiento de los estudiantes, promoviendo un ambiente cómodo y favorable para su concentración. Por ello, solicitamos que se establezcan protocolos claros para el control de la temperatura en las aulas de examen, garantizando que los estudiantes puedan realizar sus pruebas en un entorno adecuado, sin que las altas temperaturas interfieran con su desempeño académico.	Vicerector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Sobre la temperatura en los espacios para exámenes, indicar que somos conscientes de unas condiciones ambientales óptimas son fundamentales para el desarrollo de estas pruebas. Obviamente en los espacios que existen sistemas de climatización de frío se trabaja para asegurar siempre las condiciones óptimas en los espacios, máxime en los períodos de exámenes. Pero existen edificios y espacios que no disponen de infraestructura de climatización y no es posible climatizar los mismo. Respecto a los períodos estivales y no lectivos, siempre que se puede se habilitan las salas de estudio que disponen de sistemas de climatización independiente, lo que permite una modulación adecuada en función de la temperatura de la sala. Ocasionalmente y debido a la existencia de picos de demanda de salas de estudio, se habilitan salas que no tienen disponen de climatización independiente y no es posible dar servicio de climatización. Indicar que cuando sucede esta circunstancia se comunica a los usuarios para que sean concededores. Actualmente se está realizando un análisis de los edificios y espacios que no disponen de infraestructura de climatización para evaluar el coste de implementar dicha infraestructura. Asimismo, se ha implementado un proyecto plurianual para la renovación de las infraestructuras obsoletas existentes de climatización de los edificios que mejorara el rendimiento de los sistemas actuales, reduciendo el consumo energético y mejorando las condiciones ambientales de los mismos. Lo que no podemos abordar son actuaciones como reprogramar exámenes, o pausas en función de las situaciones climáticas, pues no compete a este vicerrectorado.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 619 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
39	Candidatura Independiente de Estudiantes de la EINA	Título: " Reducción del precio del menú en las cafeterías universitaria " Justificación: Capítulo 10-Economía; Sección 10.1-Financiación y 10.2 Compromisos Presupuestarios. Texto de la moción: Durante los años que llevo en la universidad, he sido afectado, como todos los presentes, del aumento del precio tanto de los menús como de los productos de nuestras cafeterías. Me parecía preocupante la cantidad de dinero que un estudiante gasta en comer en su universidad, y me puse a investigar. Estamos en el top de universidades con precios más altos para los menús universitarios, un estudiante que trabaja, llega a gastar en torno 120€ un 20% de su sueldo de media jornada (550-690€) en comer en la universidad, contando que comer todos los días en la cafetería estudiando en un centro tan alejado de todo no es algo raro, esto sumado al problema con la constante subida de los precios de alquiler, en lo que, de media se destina un 60% de ese sueldo, es muy preocupante. Es más preocupante aún con los estudiantes becados por el ministerio, que, con la beca máxima por baja renta familiar, pueden llegar a gastar hasta un 40% de lo otorgado únicamente a la hora de comer, solo en el menú, sin contar otros múltiples gastos personales. Está claro que el problema de la vivienda no se puede solucionar desde aquí, pero lo de los precios sí. En universidades como la de Sevilla o Granada o Huelva podemos comer por menos de 5€, o incluso menos de 4, pues en la universidad de Granada por ejemplo el menú lo encontramos a 3,5€ y en la de Huelva a 3,75€; en León,	Gerente	Durante los mismos años habrás visto superado el precio de la cesta de compra y de los precios en otros bares, cafeterías y restaurantes en mucho mayor importe. El bono del menú del día en la Universidad de Zaragoza está en 6,5€, muy por debajo del mercado. Los platos combinados están a partir de los 5,3€. Los bocadillos están entre los 1,5€ y 2,7€. La Universidad de Zaragoza limita y condiciona los precios al sector en los contratos de cafetería por debajo del mercado, lo que limita los márgenes económicos de las empresas y, entre otras cosas, esa es una de las razones por la que hay tanta escasez de licitadores y dificultad para adjudicarlas. Ejemplo de ello es el 32,7 de incremento del IPC en ese sector en los últimos años. Para intentar mitigar lo anterior, en época de pandemia y postpandemia, la universidad llegó a suprimir el canon. Ahora, dado el incremento de costes y la inflación, la universidad ha reducido todos los cánones por debajo de lo que se cobraba en 2019 por tanto, esa es la "bonificación" en forma de minoración de ingresos, que la universidad ya está haciendo.	La moción es rechazada por 27 votos. Ha habido 25 votos a favor de la moción, 27 votos en contra de la moción y 9 votos en blanco.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 620 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Nº	Proponente	Contenido de la moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		Cantabria y Madrid por entorno a 6, universidades con el menú por encima de ese precio hay, pero muy pocas, entre ellas la nuestra. Por ello, desde la Candidatura Independiente de Estudiantes de la EINA, solicitamos una reducción del precio de los menús a la comunidad universitaria, para así facilitar notablemente la situación económica de muchos estudiantes.			

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 621 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Defensoría Universitaria
Universidad Zaragoza



Memoria 2023-2024

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 622 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

El equipo de la Defensoría Universitaria



Lola Mariscal Masot
Defensora Universitaria



Marta Artajona Ricarte
Secretaria de la Defensoría Universitaria



Beatriz Setuáin Mendía
Asesora de la Defensora Universitaria por el sector
de Personal Docente e Investigador



Manuela Harto Martínez
Asesora de la Defensora Universitaria por el sector
de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios



Miguel Díez Simón
Asesor de la Defensora Universitaria por el sector
de Estudiantes

Oficina: Edificio Paraninfo 2ª planta, Plaza Basilio Paraíso 4, 50005 Zaragoza

Teléfonos: 976 762 840 / 876 554 764

Correo: defensora@unizar.es

Web: <http://defensoruniversitario.unizar.es/>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Firmado electrónicamente por

JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

INVESTIGADOR RESPONSABLE

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

Página: 623 / 737

Fecha

12/01/2026 12:05:00

14/01/2026 08:48:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

ÍNDICE

1. Presentación. Marco normativo. Criterios y principios de actuación 3

2. Tipos de solicitudes 6

3. Intervenciones realizadas por la Defensoría 7

 3.1. Datos globales 8

 3.2. Motivos de solicitud 13

4. Solicitudes relativas al sector estudiantes 15

5. Solicitudes relativas al sector del Personal Técnico, de Gestión y de
 Administración y Servicios 21

6. Solicitudes relativas al sector del Personal Docente e Investigador 25

7. Solicitudes relativas a otros solicitantes..... 30

8. Resultados de nuestras intervenciones 34

9. Consideraciones finales: cuestiones importantes a tener en cuenta..... 38

10. Despedida 44

Anexo 1. Ejecución del presupuesto 45

Anexo 2. Jornadas Defensorías Universitarias 46

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 624 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

1. Presentación. Marco normativo. Criterios y principios de actuación

De acuerdo con el artículo 43.4 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), corresponde a la Defensoría Universitaria *"velar por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios"*, pudiendo asumir igualmente *"tareas de mediación, conciliación y buenos oficios"*. Esta es, pues, su finalidad principal y la que constituye su principal razón de ser, al tratarse de una atribución exclusiva: ejercer la función de protección y garantía de los derechos y libertades de las personas que forman parte de la comunidad universitaria frente a posibles vulneraciones derivadas de las actuaciones de los distintos órganos, estructuras y servicios universitarios o de sus miembros. La citada función implica una alta y delicada labor verificatoria dirigida a constatar la correcta actuación de los anteriores y a detectar posibles disfunciones, irregularidades o carencias en el funcionamiento del conjunto orgánico de la Universidad y de sus miembros. De este modo, la Defensoría universitaria otorga una garantía reforzada y única a esta comunidad universitaria frente a lesiones de sus derechos y libertades. A la vez, al poner de relieve y actuar ante estos problemas, promueve y mejora la calidad de la Universidad en todos sus ámbitos.

La función garante descrita queda preservada por los principios que rigen su actuación: independencia, autonomía y confidencialidad (art. 43.4 LOSU, in fine). Significa esto que la Defensoría Universitaria no se inserta ni depende orgánica o funcionalmente de ninguno de los órganos que componen el marco institucional de la Universidad, ni está sometida a mandato imperativo alguno, por lo que no puede configurarse como una unidad o servicio administrativo al uso. Por el contrario, constituye en sí misma una estructura necesaria y diferenciada para el ejercicio de las competencias exclusivas e irrenunciables que le han sido otorgadas por atribución legal, y que son externas a la gestión administrativa de la institución.

Sin perjuicio de lo dicho, no cabe obviar que las novedades legislativas sucesivamente aprobadas (en particular la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 625 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

convivencia universitaria –LCU- y la LOSU) han dado lugar a una progresiva complejización del aparato organizativo universitario, lo que ha generado a su vez zonas de concurrencia. La Defensoría confluye en el ejercicio de sus exclusivas funciones con diversos órganos, unidades y servicios administrativos, con quienes debe actuar articuladamente, con pleno respeto a sus mutuas competencias. En esta tesitura, es esencial la existencia de cauces fluidos de comunicación e interconexión entre todos ellos que preserven a la vez sus respectivas singularidades. La próxima implantación en la Universidad de Zaragoza de un Sistema Interno de Información, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, es buena muestra de esto que se advierte. En la medida en que se está considerando que la Defensoría Universitaria se integre en el mismo, resulta necesario recordar su particular posición respecto a la del resto de órganos, unidades y servicios administrativos.

Ligada a su irrenunciable labor de revisión y control externo de las actuaciones de órganos, estructuras y unidades administrativas, como garante de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, la Defensoría viene desempeñando un conjunto de actuaciones especialmente valoradas por aquellos. En primer lugar, actúa muy frecuentemente como órgano que informa y asesora a profesorado, PTGAS y estudiantado sobre sus derechos. La pluralidad orgánica antes aludida genera dudas que muchas veces son resueltas y canalizadas desde la Defensoría. Esta función de asesoramiento y nexos; de referente al que acudir cuando alguien tenga un problema para obtener información sobre cuáles son los cauces de actuación ya se está llevando a cabo en la actualidad, y se coherente perfectamente con su principal función y con la legislación vigente. Disponer de esta guía en el vasto y frecuentemente enredado sistema administrativo y burocrático universitario no es, desde luego, una cuestión menor.

En segundo lugar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente *Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario aprobado por Acuerdo del Claustro de 14 de diciembre de 2004*, y desde su tradicional posición de independencia y autonomía, la Defensoría realiza una labor de recomendación y propuesta a las autoridades y órganos de la Universidad,

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 626 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

dirigida a la mejora de la calidad universitaria o relativa a la modificación de las pautas que motivan las quejas o peticiones formuladas. Todo ello para lograr el que ha sido siempre su cometido y su razón de ser: la mejor protección y garantía de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados mediante *Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón* y modificados por los *Decretos 27/2011, de 8 de febrero, y 84/2016, de 14 de junio*) así como los aprobados por el Claustro de la UZ el 16 de septiembre 2024 disponen que la Defensoría Universitaria presente al Claustro una Memoria anual de actividades, informando de cuantos asuntos considere conveniente. Con la finalidad de cumplir lo encomendado, se presenta la Memoria de las actividades llevadas a cabo en el periodo de tiempo transcurrido entre 01 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de septiembre de 2024, respetando la más absoluta confidencialidad en el tratamiento de los casos y de las personas que solicitan nuestra intervención. En ella se señalan y analizan, por sectores, los motivos que han originado las solicitudes recibidas; se presentan las acciones realizadas por la Defensoría respecto a dichas solicitudes, así como los resultados obtenidos.

Hemos atendido a todas las personas que se han dirigido a la Defensoría, intentando ponernos en su lugar frente al problema que les preocupaba. Hemos procurado abordar sus asuntos con inmediatez, informándoles de los cauces previstos en nuestra Universidad para resolverlos, desarrollando nuestras actuaciones con agilidad e interesándonos por la resolución final de los problemas. Hemos prestado especial atención a las causas que han originado las solicitudes para evitar que, en aquellos casos en que se hubiera producido una gestión o decisión inadecuada, esa situación se vuelva a repetir.

Confiamos en haber cumplido con la labor que tenemos encomendada, y de ese modo contribuir a la mejora de la vida de la comunidad universitaria y de la calidad de la Universidad de Zaragoza. Agradecemos la confianza que ha sido depositada en nosotras y la colaboración con la que hemos contado en la ejecución de nuestras funciones.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 627 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

2. Tipos de solicitudes

Las solicitudes se han atendido teniendo siempre en cuenta la esencial naturaleza tuitiva de la función de la Defensora Universitaria y su condición de órgano no ejecutivo, que tiende más a la resolución de problemas a través de la interacción que al expediente burocrático. La clasificación que de ellas se ha realizado y en la forma en la que se presentan en esta Memoria es la siguiente:

- ✧ **CONSULTAS:** Habitualmente se trata de orientar, o dar consejo sobre algún tema relacionado con actuaciones de los diferentes órganos o servicios de la Universidad, así como con otros ámbitos de la vida universitaria.

Una parte de las consultas precisan de una información técnica u orientación que, una vez proporcionada, no necesita de actuaciones nuestras adicionales.

Otras consultas requieren estudio técnico, gestión con otras unidades u órganos y/u otro tipo de actuaciones. Se realiza un seguimiento del desarrollo de estos casos y por su posible interés posterior, un informe final.

- ✧ **QUEJA:** Implica una manifestación de desacuerdo por parte de la persona interesada al considerar que alguna actuación o resolución, de órgano, servicio o persona de la Universidad, o el contenido de alguna normativa, lesiona sus derechos e intereses legítimos.

Algunas de las quejas precisan de una información técnica u orientación que, una vez proporcionada, no requiere de actuaciones nuestras adicionales.

En otros casos, la primera actuación de la Defensora Universitaria se centra en obtener la información necesaria para formar un criterio y pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la queja. En el caso de que se determine la procedencia de la queja, se procede a realizar actuaciones encaminadas a la solución del problema concreto o de la causa/s que lo originan. Se realiza siempre un seguimiento de todas y un informe final.

Algunas solicitudes tramitadas dan lugar a sugerencias y recomendaciones dirigidas a órganos, servicios o personas responsables de alguna estructura universitaria que permiten, a nuestro juicio, mejorar la calidad del servicio público, o salvaguardar derechos por la mejor interpretación de las normas, la modificación de las existentes o la adopción de nuevas.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 628 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

3. Intervenciones realizadas por la Defensoría

En este apartado se presentan las solicitudes tramitadas y, por tanto, las intervenciones realizadas en la Defensoría Universitaria durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto 2024.

Ha habido 1 solicitud no admitida. Motivo de inadmisión: asuntos sobre los que estaba pendiente un procedimiento administrativo.

Se han tramitado un total de 178 solicitudes. Los datos se presentan en gráficos y tablas que muestran el número de intervenciones y evolución de la demanda atendida, tipo de solicitudes, tiempo de resolución, sector y sexo del solicitante por el motivo de solicitud.

Por otro lado, ha habido 9 solicitudes dirigidas a la Defensoría universitaria que hemos redirigido a otras unidades por considerar que se trataba de asuntos de su competencia.

Tabla 1. Solicitudes redirigidas a otras unidades

UNIDAD	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI
Comisión de convivencia	1	1	2
Inspección General de Servicios			3
OPRA	1		1
Total	2	1	6



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

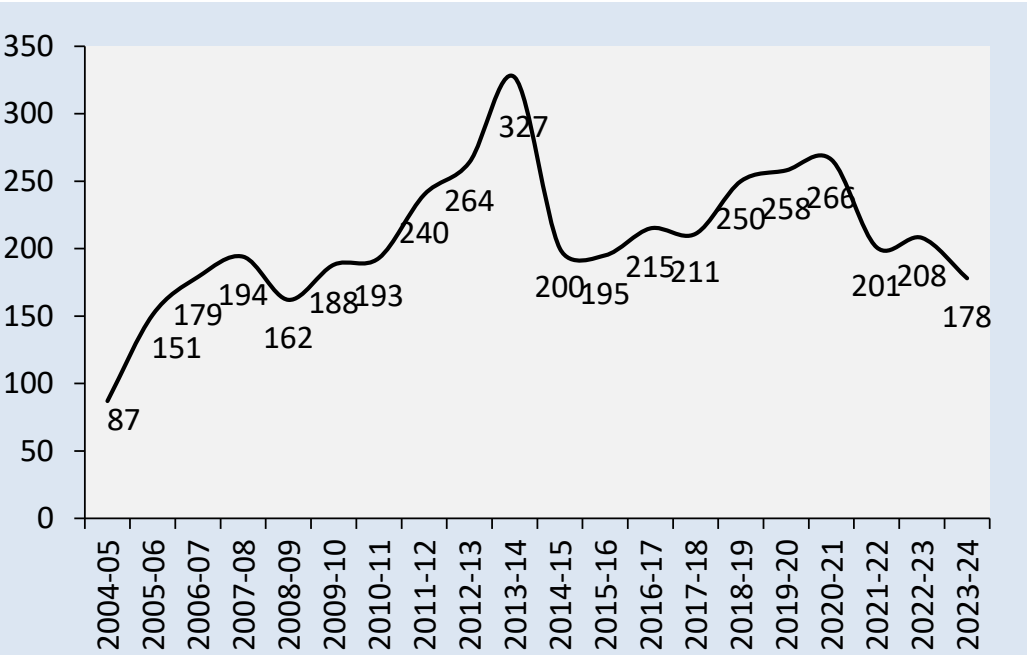


CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 629 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

3.1. Datos globales

De las 178 solicitudes atendidas, hemos tenido 128 quejas y 50 consultas.

Gráfico 1. Evolución temporal del número de solicitudes tramitadas



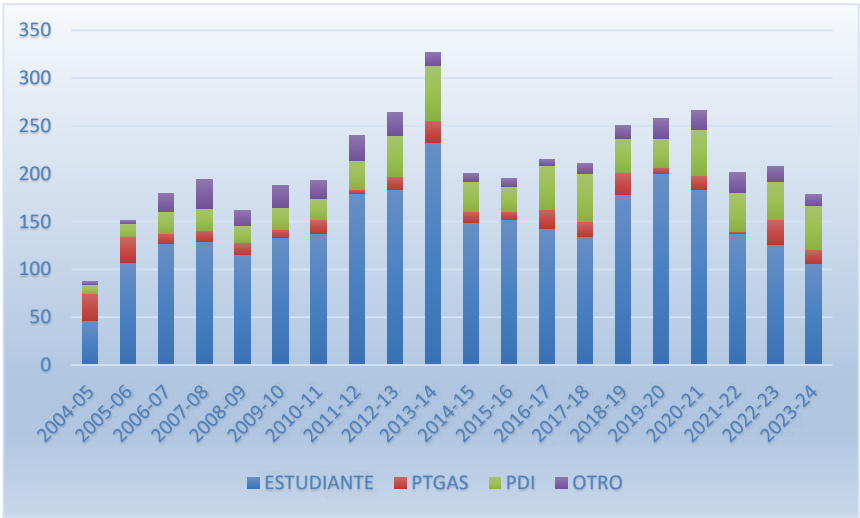
En los gráficos 1 y 2 se puede observar la evolución temporal en el número de solicitudes atendidas. En el grafico 2 se muestra también el sector de procedencia. La disminución que se aprecia en los últimos años se debe a la implantación y consolidación de la Inspección de Servicios, la Oficina Universitaria de Atención a la diversidad (OUAD), la Oficina de Prevención y Respuesta ante el Acoso (OPRA) y desde el curso pasado la Comisión de Convivencia.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 630 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Gráfico 2. Evolución del número de solicitudes tramitadas, por sector y curso académico



El sector OTRO corresponde a solicitudes que se han tramitado en la Defensoría cuya petición no ha sido formulada por miembros de la comunidad universitaria como, por ejemplo, personas que desean acceder a plazas de PDI y PTGAS, jubiladas o que anteriormente han estado trabajando en la Universidad de Zaragoza. También incluimos en este apartado solicitudes vinculadas con pruebas de acceso a estudios en la UZ, adaptaciones de titulaciones anteriores a las actuales de Grado y Máster, cambios de estudios procedentes de otras universidades, etc.



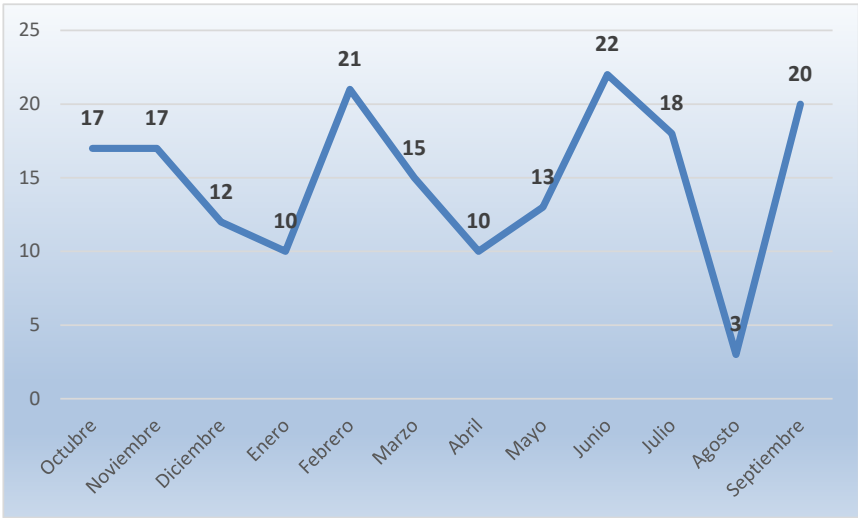
59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 631 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Gráfico 3. Evolución de solicitudes tramitadas por meses



Un criterio de funcionamiento de la Defensoría ha sido la agilidad y rapidez puesto que, a menudo las solicitudes que se reciben requieren respuestas rápidas. En más del 65% de los casos el tiempo de resolución no supera los 15 días y en el 34% de ellos es inferior a 5.

Se ha definido como tiempo de resolución el comprendido entre la recepción de la solicitud y el momento en el que finalizan nuestras actuaciones. Hay que tener en cuenta que, para cerrar un expediente, con frecuencia, esperamos la respuesta de otros órganos de la Universidad.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



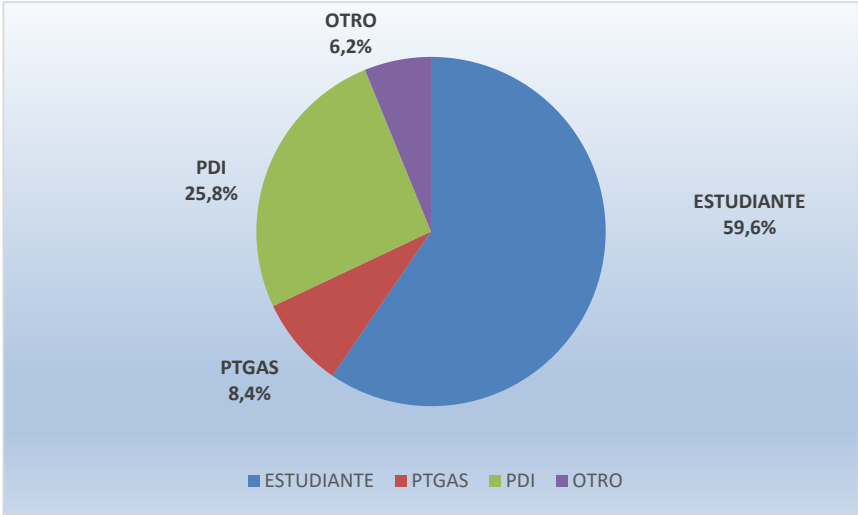
CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 632 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 2. Tiempo de resolución de las solicitudes (en días)

Solicitudes		%
Entre 0 y 4	61	34,3%
Entre 5 y 15	56	31,5%
Entre 16 y 30	29	16,3%
Más de 30	32	18%

De las 178 solicitudes tramitadas, 106 corresponden al sector de estudiantes; 15 al personal de administración y servicios (PTGAS); 46 al personal docente e investigador (PDI) y 11 al sector denominado OTRO.

Gráfico 4. Distribución porcentual de las solicitudes tramitadas por sectores



El sector de estudiantes es el colectivo que presenta un mayor número de solicitudes. Sin embargo, si el número de éstas por sector se relaciona con el tamaño de sus poblaciones, se observa, en la Tabla 3, que el porcentaje de PDI y PTGAS que han solicitado la intervención es superior al de estudiantes.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 633 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 3. Solicitudes por población de cada sector

Sector	Nº solicitudes	Población	%
ESTUDIANTE	106	32211	0,33
PDI	46	5127	0,90
PTGAS	15	1742	0,86
OTRO	11		
Total	178		

En la tabla siguiente se presentan los datos de las solicitudes en relación al colectivo y al sexo del solicitante; asimismo se presenta el número de solicitudes colectivas.

Tabla 4. Número de solicitudes por colectivo y sexo

Sector	Hombre	Población	%	Mujer	Población	%	Colectivas
ESTUDIANTE	42	14.938	0,28%	59	17.273	0,34%	5
PTGAS	8	646	1,24%	7	1.096	0,64%	
PDI	18	2.529	0,71%	27	2.598	1,04%	1
OTRO	3			7			1
Total	71			100			7

Se observa que en el sector PTGAS el porcentaje de solicitudes realizadas por hombres supera al de mujeres, mientras que en los sectores de estudiantes y PDI, las solicitudes hechas por mujeres son ligeramente superiores a las realizadas por hombres.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



3.2. Motivos de solicitud

El total de actuaciones, agrupadas por los motivos de solicitud que plantea el interesado y por sector de procedencia, aparece reflejado en la tabla siguiente.

Como en cursos anteriores, el mayor número de solicitudes corresponden a causas académicas del sector estudiantes.

Aunque el análisis de los datos de la tabla se realiza en los capítulos siguientes de esta Memoria, previamente queremos llamar la atención sobre una situación recurrente ya señalada en cursos anteriores: la excesiva tardanza en contestar a algunas solicitudes y/o recursos que los interesados presentan a diversos órganos, servicios o unidades de nuestra Universidad. Consideramos imprescindible revisar y simplificar algunos procesos y procedimientos para reducir el frecuentemente elevado tiempo de respuesta.

Hemos tenido conocimiento de algunos casos en los que se ha producido ausencia de respuesta ante solicitudes y/o recursos que se han presentado. Estas situaciones muestran una falta de consideración hacia los solicitantes, evidencian problemas de calidad en la institución e identifican puntos sobre los que habría que actuar implementando estrategias efectivas de mejor.

También queremos señalar el excesivo rigor con que en ocasiones se aplican determinados requisitos procedimentales, a veces incluso sin responder a exigencias normativas de nuestra universidad, ni de otros organismos o instituciones.


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 635 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 5. Número de solicitudes por sector de procedencia y motivo expresado por el solicitante

CLASIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO	TOTAL
ACADÉMICO	81		8	9	98
1.1.Desarrollo de la docencia	8		3		11
1.1.a.Practicum y Prácticas externas	13				13
1.2.Permanencia	3				3
1.3.a.Acceso a estudios universitarios Grado	6			1	7
1.3.b.Acceso a estudios universitarios Máster	1				1
1.4.Evaluación y exámenes	10		1		11
1.5.Convalidaciones/Adaptaciones/Reconocimiento de créditos	8			1	9
1.6.Planes de Estudio			1		1
1.7.Títulos propios	1				1
1.8.Programas de movilidad	2				2
1.9.Competencias en lenguas modernas-B1	6			1	7
1.10. Doctorado	7		2	2	11
1.11.Adelanto de convocatorias y compensatoria	5				5
1.12.TFGS Y TFM's	11		1		12
1.13.Otros asuntos académicos				4	4
ADMINISTRATIVO	11			2	13
2.1.Matrícula	3				3
2.2.Turnos y horarios	5				5
2.3.Otros asuntos administrativos	3			2	5
ECONÓMICO	7		1		8
3.1.Becas	1		1		2
3.2.Tasas	6				6
LABORAL		13	30		43
4.1.Plazas , concursos y oposiciones		11	10		21
4.3.Reivindicaciones retributivas		2			2
4.5.Distribución de la docencia/POD			13		13
4.9.Otros asuntos laborales			7		7
VIDA UNIVERSITARIA	7	2	7		16
5.1.Servicios y campus	3	1	5		9
5.3.Procesos electorales	2				2
5.4.Colegios mayores, residencias	2	1	1		4
5.5.Propiedad intelectual			1		1
106		15	46	11	178



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



4. Solicitudes relativas al sector estudiantes

Durante el curso 2023-24, la Defensoría Universitaria ha tramitado 106 solicitudes promovidas por el sector de estudiantes, lo que supone un 59,5 % del total.

Tabla 6. Número de solicitudes de estudiantes por tipo y motivo de solicitud

Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	27 (25,47%)		
		ACADÉMICO	20
		ADMINISTRATIVO	1
		ECONÓMICO	4
		VIDA UNIVERSITARIA	2
QUEJA	79 (74,53%)		
		ACADÉMICO	61
		ADMINISTRATIVO	10
		ECONÓMICO	3
		VIDA UNIVERSITARIA	5
Total			106


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 637 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 7. Distribución detallada de los motivos de las solicitudes realizadas por los estudiantes

CLASIFICACIÓN	ESTUDIANTE
ACADÉMICO	81
1.1.Desarrollo de la docencia	8
1.1.a.Practicum y Prácticas externas	13
1.2.Permanencia	3
1.3.a.Acceso a estudios universitarios Grado	6
1.3.b.Acceso a estudios universitarios Máster	1
1.4.Evaluación y exámenes	10
1.5.Convalidaciones/Adaptaciones/Reconocimiento de créditos	8
1.7.Títulos propios	1
1.8.Programas de movilidad	2
1.9.Competencias en lenguas modernas-B1	6
1.10. Doctorado	7
1.11.Adelanto de convocatorias y compensatoria	5
1.12.TFGS Y TFM's	11
ADMINISTRATIVO	11
2.1.Matricula	3
2.2.Turnos y horarios	5
2.3.Otros asuntos administrativos	3
ECONÓMICO	7
3.1.Becas	1
3.2.Tasas	6
VIDA UNIVERSITARIA	7
5.1.Servicios y campus	3
5.3.Procesos electorales	2
5.4.Colegios mayores, residencias	2
106	

En la tabla anterior se presenta una distribución detallada de las causas de las solicitudes realizadas por el sector del estudiantado; como cabría esperar, las

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 638 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

solicitudes debidas a “**Causas académicas**” son las más numerosas; 81 de las 106. Seguidamente, señalamos las situaciones que por diversos motivos nos parecen más relevantes.

Retraso en la entrega de calificaciones tanto en las pruebas parciales como globales. Hemos llegado a tener conocimiento de un retraso de hasta dos meses en la calificación de prueba parcial, que condicionaba la realización o no de la prueba global, dejando a los estudiantes sin margen para prepararla.

Respecto a pruebas globales: Se han llegado a publicar las calificaciones en la víspera de la fecha de cierre de actas, convocándose la revisión de exámenes para este último día exclusivamente, además en horario de mañana cuando la mayoría de los estudiantes implicados se encontraban ya realizando su practicum en ese horario matutino.

Tenemos conocimiento de las iniciativas que se van tomar en este sentido para el cuatrimestre y curso próximo, por lo que esperamos que estas situaciones desaparezcan.

En los últimos cursos se está produciendo una definición más clara de los criterios de evaluación de las asignaturas en las guías docentes, un mayor ajuste de la redacción de éstos a la normativa de evaluación de la UZ, así como un muy superior cumplimiento de los criterios publicados. Sin embargo, seguimos recibiendo quejas relativas a algunos requisitos de superación de asignaturas, que pensamos que van en contra del espíritu de la normativa de evaluación de la UZ en lo relativo a criterios de evaluación.

El curso pasado ya señalamos la existencia de asignaturas de “asignaturas collage”: mini-asignaturas con un bajo número de créditos, en algún caso tan solo uno, independientes, desligadas entre sí e impartidas por profesorado diferente y, sin embargo, unidas para formar asignaturas de 6, 7 o 9 créditos. En todas ellas se aplicaba el requisito de superación de cada una de esas mini-asignaturas para la obtención del aprobado en la “asignatura collage”. Las nuevas memorias de verificación, con la posibilidad de la existencia de asignaturas de 3 créditos, han paliado esta situación en algunas titulaciones.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 639 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Sin embargo, incluso en las que han desaparecido, permanecerán hasta la completa implantación del nuevo plan de estudios.

A lo largo de estos seis años hemos recibido en la Defensoría diversas quejas de estudiantes, una de ellas en el curso al que se refiere esta Memoria, motivadas por la denegación a la solicitud de cambio de fecha de una prueba de evaluación.

Las causas que los estudiantes manifestaban para pedir el cambio de fecha no aparecen expresamente enumeradas en el artículo 5 “Circunstancias que motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación de un estudiante” de la Normativa de Evaluación de la UZ. Sin embargo, el apartado 1.b del artículo 5, menciona como circunstancias justificativas “*causas de fuerza mayor legalmente contempladas que justifiquen la imposibilidad de asistir a la prueba de evaluación*”. La Defensoría ha constatado que, para este supuesto, y ante situaciones similares que dificultaban considerablemente o incluso llegaban a impedir al estudiante la realización de la prueba, algunos centros de la Universidad de Zaragoza han atendido la solicitud y otros la han denegado.

Constatado esto, hemos realizado un estudio de las Normas de Evaluación de treinta universidades españolas, a fin de conocer cómo se regulaban en ellas estas circunstancias. También hemos consultado la Normativa del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza (PAD) aprobada por Resolución de 31 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza. Como consecuencia, recientemente hemos presentado al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo una Recomendación en el sentido que, cuando se aborde la modificación global de la Normativa de Evaluación de Aprendizaje, se incluyan unas circunstancias, que justificamos, a las ya incluidas a día de hoy que motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación de un estudiante. Los supuestos a incluir se enumeran en el capítulo 9. Consideraciones finales: cuestiones importantes a tener en cuenta.

A raíz de varias quejas relacionadas con la solicitud y concesión de la compensación curricular, hemos realizado varias sugerencias.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 640 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

En la primera de ellas informamos de la existencia de un enlace incorrecto en la página web de un centro que fue rápidamente atendida.

La segunda se refería a la respuesta a la pregunta 5 dentro de las "Preguntas Frecuentes" sobre Evaluación por Compensación Curricular en la web UZ.

Pregunta 5: ¿Cuáles son los requisitos concretos que debo cumplir para poder solicitar la compensación? En la respuesta se omite el requisito: "Que se encuentren matriculados de la asignatura y calificados en la convocatoria para la que solicitan compensación con una nota distinta de cero". Un estudiante no se presentó a la segunda convocatoria extraordinaria de la asignatura, ya que cumplía los requisitos señalados en dicha pregunta 5, y no pudo por tanto compensar la asignatura.

La Defensoría sugirió que en la web UZ en "Preguntas Frecuentes" sobre la Evaluación por Compensación Curricular se añadiera este requisito a la respuesta a la pregunta 5; sin embargo, la propuesta fue rechazada, justificándolo por la información indicada en la respuesta a la pregunta 8.

Esto refleja una inconsistencia en la información proporcionada, que puede generar confusión entre los estudiantes.

La siguiente sugerencia, respecto a la evaluación por compensación curricular, atañe al estudiantado que siga el programa consecutivo en Química e Ingeniería Química y se refiere a la incorporación de los créditos reconocidos de la primera titulación al expediente del estudiante del segundo grado cursado. En el Acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza referido a dicho programa se indica que no conllevará abono de tasa alguno, y será incorporado de oficio al expediente académico de la titulación de destino, una vez que el estudiante supere los 126 créditos requeridos en la titulación de destino (Anexos 3 y 4). Es decir, los créditos que se reconocen del grado anterior no se incorporan al expediente del estudiante hasta que éste no haya superado 126 créditos en la llamada "titulación de destino". Las asignaturas no reconocidas en el grado en Ingeniería Química y por tanto a cursar por un estudiante que ya disponga del grado en Química aparecen en el

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 641 / 737

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO

INVESTIGADOR RESPONSABLE

12/01/2026 12:05:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

14/01/2026 08:48:00



último anexo del Acuerdo. Son 19 asignaturas de 6 créditos cada una, es decir 114 créditos más el TFG de 12 créditos. Por tanto, ningún estudiante podría solicitar la compensatoria, aunque hubiera superado los 18 restantes, 108 créditos, ya que no se le habría añadido a su expediente las asignaturas reconocidas del grado anterior por no tener todavía superados los 126 créditos. Esta situación la conocimos al acudir a la Defensoría el primer estudiante que solicitó “la compensatoria” y al que se le denegó. Por la información que disponemos no se pretendía impedir que los estudiantes de este programa accediesen a ella. Aunque no se ha modificado todavía el texto correspondiente a esta situación en el documento relativo a este Programa de titulaciones consecutivas, tenemos conocimiento de que, a raíz de nuestra sugerencia, se ha realizado la compensación de la asignatura.

Varias consultas de estudiantes de Máster extranjeros, con idioma español en el país de su residencia habitual, donde cursaron sus grados, han experimentado un gran número de problemas principalmente por las grandes diferencias administrativas, así como en el diseño y cronograma de las enseñanzas. Estos estudiantes se habían desplazado a nuestra universidad desde su país de origen concretamente para cursar el Máster elegido. Esta situación nos lleva a sugerir que los coordinadores, de aquellos Másteres con estudiantado extranjero, se planteen la conveniencia de tutorización a estos estudiantes por parte de profesorado del Máster. Señalamos, además, que en los casos concretos que hemos tratado, los Másteres tenían un número de matriculados escaso, por lo que tal vez una mayor orientación al estudiante extranjero repercutiría en el aumento del número de matriculados.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 642 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

5. Solicitudes relativas al sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

Hemos recibido quince solicitudes de este sector, que han sido iniciadas como consecuencia de consultas o quejas presentadas y suponen un 8,4% del total.

Tabla 8. Número de solicitudes de PTGAS por tipo y motivo de solicitud

Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	5 (33,33%)		
		LABORAL	5
QUEJA	10 (67 %)		
		LABORAL	8
		VIDA UNIVERSITARIA	2
Total			15

Tabla 9. Distribución detallada de los motivos de las solicitudes realizadas por los PTGAS

CLASIFICACIÓN	PTGAS
LABORAL	
4.1.Plazas , concursos y oposiciones	11
4.3.Reivindicaciones retributivas	2
VIDA UNIVERSITARIA	
5.1.Servicios y campus	1
5.4.Colegios mayores, residencias	1
Total	15

El bloque “**Laboral**” ha sido el que mayor número de intervenciones ha registrado. En el apartado “**Plazas, concursos y oposiciones**”, se han atendido un total de 13 consultas y quejas.

La mayoría de los casos, un total de 6, estaban relacionados con los procedimientos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 643 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los procesos de estabilización. Tres de los casos estaban relacionados con oposiciones convocadas para el ingreso y acceso a escalas de la universidad y otro de los casos estaba relacionado con la provisión definitiva de puestos de trabajo mediante concurrencia a concurso de méritos.

En su mayoría, los motivos de las quejas estaban relacionados con recursos presentados en distintos procesos y que fueron analizados en la Defensoría para verificar la correcta actuación en el procedimiento o detectar la posible disfunción, irregularidad o carencia. En todas nuestras intervenciones se dio a los interesados la correspondiente explicación de lo que había ocurrido.

Lamentablemente, en algunos procesos de estabilización, diversas circunstancias ajenas a la convocatoria, al proceso o a la actuación del tribunal han impedido que la persona que ocupaba y desempeñaba satisfactoriamente la plaza a estabilizar, resultara adjudicada.

Otro grupo de casos estaba relacionado con un error en el tipo de recurso interpuesto o la vía de reclamación utilizada, ya que en unos casos se había presentado incorrectamente el recurso ante el tribunal de estabilización o de promoción interna y en otros casos, también incorrectamente, se había presentado ante el Rector.

Otra de las quejas estuvo relacionada con el tipo de recurso presentado, ya que se había interpuesto un recurso de reposición, tras la denegación en un recurso de alzada, lo que originó su inadmisión.

Dentro de este apartado de "Plazas, concurso y oposiciones", relacionado con la convocatoria de oposición a la escala de auxiliar administrativo, se atendió una queja que planteaba la ausencia del cupo de discapacidad. Tras el estudio en la Defensoría, se verificó que el reparto de todos los cupos se hace en cada OPE, mediante resolución del Rector, que es publicada para su conocimiento, y que no se realiza en cada convocatoria, motivo por lo que este cupo no aparecía en la citada convocatoria.

Una última queja atendida, dentro de este apartado, se refería a una solicitud

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 644 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

de readaptación del puesto de trabajo, que por sus características resultaba muy complicada. Recientemente este problema ha sido resuelto, al menos temporalmente, ya que el trabajador solicitó participar en una convocatoria para provisión temporal de un puesto por procedimiento de libre concurrencia, en el que ha sido designado.

Dentro de este mismo bloque “Laboral”, en el apartado “**Reivindicaciones retributivas**”, se atendió una queja por la no aplicación de la retribución complementaria, para percibir la retribución básica correspondiente al subgrupo al que estaba adscrito el puesto desempeñado. La Defensoría verificó la correcta actuación en el procedimiento y comprobó que el motivo se basaba en que no se cumplían los requisitos de titulación para optar al subgrupo al que estaba adscrito el puesto desempeñado.

Otra queja, dentro de este apartado, estaba relacionada con la imposibilidad de acceso al tramo voluntario de carrera profesional, en el periodo transitorio de cambio hacia el nuevo modelo de carrera profesional. La Defensoría, tras estudiar la normativa y las recientes modificaciones en el reglamento que se estaban sucediendo, verificó que el motivo se basaba en que el acceso a dicho tramo transitorio estaba limitado a aquellas personas que estuvieran integradas en algún tramo de la carrera profesional y que desde el año 2015 hasta el presente año no se ha realizado ninguna convocatoria para la asignación de tramos. Esta situación afecta a un gran número del PTGAS.

En el bloque “**Vida universitaria**”, dentro del apartado “**Servicios y campus**” se registró una queja relacionada con el software utilizado en la biblioteca de nuestra universidad y en el incumplimiento de las condiciones técnicas. Dicho caso fue tratado con Gerencia que actualmente se encuentra trabajando en este tema.

En el apartado “Colegios mayores, residencias” se nos plantearon varias problemáticas desde la Conserjería de un CMU. Por un lado, el problema con la salida del horario vespertino, que se realiza muy tarde e imposibilita coger un transporte público en una zona poco concurrida de noche. Al habitual exceso

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 645 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

de trabajo, al hecho de que solo haya una persona asignada a la Conserjería en una parte del turno de mañana y principalmente un tiempo considerable del turno de tarde, se añadió que una de las dos recepcionistas se incorporó a otra Administración pública. Tras un periodo complicado en el CMU, la incorporación de un auxiliar del Servicio de Seguridad durante varios meses, hasta que se cubrió la plaza de recepcionista, ha podido paliar esa contingencia inesperada, aunque no el resto de situaciones señaladas.

En noviembre del 2024, es decir ya fuera del periodo del curso 23-24 al que se refiere esta Memoria, hemos recibido varias quejas de falta de personal asignado a la Conserjería de otro CMU. El número de personas asignadas a Conserjería es igual que en el CMU anteriormente referido, pero el número de plazas de colegiales es muy superior.

No se ha contabilizado esta última queja en el número de casos tramitados por pertenecer al curso 24-25. Sin embargo, hemos considerado señalar esta situación dado que se trata de la última Memoria que realiza esta Defensoría y quisiéramos trasladar al Claustro la necesidad de que, estudiadas las casuísticas y volumen de trabajo de estas Conserjerías, se encuentren las soluciones más adecuadas para cada situación.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 646 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

6. Solicitudes relativas al sector del Personal Docente e Investigador

El número de actuaciones a instancia del personal docente e investigador (PDI) ha sido de 46. Hemos atendido 31 quejas y 15 consultas.

Tabla 10. Número de solicitudes de PDI por tipo y motivo de solicitud

Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	15 (32,6%)		
		ACADÉMICO	3
		ADMINISTRATIVO	
		LABORAL	10
		VIDA UNIVERSITARIA	2
QUEJA	31 (67,4%)		
		ACADÉMICO	5
		ECONÓMICO	1
		LABORAL	20
		VIDA UNIVERSITARIA	5
Total			46



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

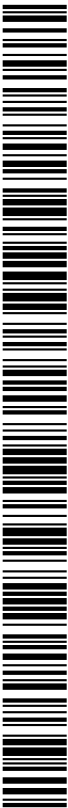


CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 647 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 11. Distribución detallada de los motivos de las solicitudes realizadas por los PDI

CLASIFICACIÓN	PDI
ACADÉMICO	8
1.1.Desarrollo de la docencia	3
1.4.Evaluación y exámenes	1
1.6.Planes de Estudio	1
1.10. Doctorado	2
1.12.TFGS Y TFM's	1
ECONÓMICO	1
3.1.Becas	1
LABORAL	30
4.1.Plazas , concursos y oposiciones	10
4.5.Distribución de la docencia/POD	13
4.9.Otros asuntos laborales	7
VIDA UNIVERSITARIA	7
5.1.Servicios y campus	5
5.4.Colegios mayores, residencias	1
5.5.Propiedad intelectual	1
	46

Los requerimientos de intervención de la Defensoría Universitaria por parte del PDI (46 en total) han experimentado a lo largo del curso 2023-24 un ligero incremento, en comparación con los cursos anteriores. También los temas sobre los que se ha solicitado dicha intervención se han ampliado, hasta el punto que cabe afirmar que, en esta ocasión, nos hemos encargado de solicitudes muy particularizadas y de no fácil sistematización. No obstante, esta variedad no oculta el hecho de que hayan vuelto a plantearse nuevamente quejas en torno a cuestiones que se reiteran curso tras curso, como es el caso de discrepancias relacionadas con el desarrollo y resultado de procedimientos de selección de profesorado y con el cómputo, asignación o distribución de la docencia. También se nos han presentado quejas originadas por conflictos interpersonales, que se han derivado a la Comisión de Convivencia e Inspección



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 648 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

General de Servicios

Las singularidades y reiteraciones descritas no empecen la necesidad de destacar algunos de los asuntos en los que la Defensoría ha intervenido, y que presentan una trascendencia potencial o real más amplia.

Sería el caso de los relacionados con las encuestas de evaluación de la actividad docente y, especialmente, con el uso inapropiado del apartado de comentarios por parte de algunos estudiantes que lo utilizan para verter ofensas e insultos hacia el profesorado que nada tienen que ver con cuestiones relativas a la calidad docente. La Defensoría Universitaria siempre ha considerado que estos comentarios inapropiados (que en absoluto contribuyen a la mejora de la docencia y que, por el contrario, pueden afectar a los procesos de evaluación y acreditación del profesorado, a sus condiciones de trabajo y a su salud mental) deben ser combatidos por la Universidad de Zaragoza, y era nuestra intención formular una recomendación en este sentido. En fase de elaboración de la misma tuvimos conocimiento de la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de un Acuerdo de fecha 26 de junio de 2024, por el que se aprobó la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes, cuyo artículo 12 prevé expresamente la eliminación de todas las respuestas del cuestionario de evaluación en caso de detectarse afirmaciones abiertas ofensivas en el mismo, con carácter previo a su accesibilidad. Nos alegramos de esta decisión.

A raíz del conocimiento de la situación concreta que nos transmitió la persona afectada, tuvimos ocasión de analizar una cuestión que consideramos de la máxima importancia, al punto que se cursó sobre ella la correspondiente recomendación: se trata de la adaptación singularizada de los puestos de trabajo para aquellos miembros del profesorado que tengan reconocida discapacidad. No se ha recibido contestación a esta recomendación, transmitida formalmente al órgano competente. Por ello y dada la significación que para las personas afectadas tendría su aceptación, se desarrolla su contenido en el último capítulo de esta Memoria.


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 649 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Profesorado de varios centros nos ha expresado su preocupación sobre la conducta del estudiantado en clase, que llega a impedir en ocasiones el desarrollo de la actividad docente, también sobre las faltas de respeto hacia ellos. Estas situaciones no han mejorado tras la aprobación de las Normas y reglamento de convivencia de la UZ. Por ello, a propuesta de la Defensoría de la UZ se trató este tema en una de las sesiones de la reunión de septiembre 2024 de Defensorías cuyas Universidades pertenecen al G9 "ampliado". Allí se dieron algunos ejemplos de posible aplicación de varios artículos de la Ley de Convivencia para utilizar en diversos casos de problemas de disciplina en el desarrollo de actividades docentes, que se transmitieron posteriormente al profesorado que nos había transmitido su inquietud por este asunto.

Se han atendido varios casos en los que notables retrasos en la contratación, así como otras causas, han obligado a profesores y profesoras a asumir un encargo docente superior al que les corresponde. En algunos casos el exceso ha sido significativo (hasta un 20% por encima del ordinario). Al margen de la indeseable sobrecarga que esto les supone, dicha práctica también presenta una consecuencia retributiva evidente, que la hace gravosa para la Universidad y de complicada gestión para los afectados, quienes se ven en la necesidad de solicitar a través de su Departamento (no directamente) el pago de esos servicios extraordinarios con antelación a la impartición de las clases, y previa autorización del Vicerrectorado correspondiente. Hemos comprobado que esta circunstancia es desconocida por buena parte del profesorado. Aunque es inevitable que los aludidos retrasos se produzcan, sobre todo cuando surgen circunstancias imprevistas ligadas a incapacidades transitorias, tienen menos explicación en el caso de firma diferida de contratos por cuestiones burocráticas ante concursos resueltos.

Por último, se desea finalizar este apartado con la referencia a un tema que no deja de causar cierta sorpresa, y que hemos constatado a raíz de algunos casos planteados ante la Defensoría. Sin pretender intervenir en materias en las que carecemos de competencia y conocimientos, y en las que la discrecionalidad técnica de los expertos es el elemento fundamental, sí consideramos necesario



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 650 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

insistir en que las declaraciones de inidoneidad formuladas por las distintas Comisiones respecto a candidatos que concurren a procedimientos de selección de personal estén debidamente motivadas, con explicación suficiente de conformidad con las normas que regulen sus convocatorias, y con acreditación bastante de los fundamentos en los que se basa esta decisión, tal como exige el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el máximo respeto a las decisiones de los órganos técnicos, expresamos nuestra extrañeza ante supuestos que han considerado no idóneos para ocupar una plaza a candidatos admitidos que llevan desempeñando varios años su labor docente a satisfacción del Departamento y que, en nuevos procedimientos de selección, son excluidos por su grado de origen sin convocarlos a la prueba objetiva de conocimiento, que tuvo lugar para el resto de candidatos. Cualquier circunstancia razonable que explique este hecho (que por supuesto puede existir), debería explicarse a los candidatos con claridad y suficiencia.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 651 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

7. Solicitudes relativas a otros solicitantes

Se han atendido 11 solicitudes entre consultas y quejas. Esto supone un 6,2% del total.

Se trata de solicitudes que se han tramitado en la Defensoría cuya petición no ha sido formulada por miembros de la comunidad universitaria como, por ejemplo, personas que desean acceder a plazas de PDI y PTGAS, jubiladas o que anteriormente han estado trabajando en la Universidad de Zaragoza. También incluimos en este apartado solicitudes vinculadas con pruebas de acceso a estudios en la UZ, adaptaciones de titulaciones anteriores a las actuales de Grado y Máster, cambios de estudios procedentes de otras universidades, etc.

Como en años anteriores, se ha considerado conveniente atender estas peticiones, ya que corresponden a situaciones que tienen lugar en nuestra universidad y a partir de ellas se puede obtener información que mejore su calidad.

Tabla 12. Solicitudes de otros solicitantes por tipo y motivo de solicitud.

Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	3 (27,3%)		
		ACADÉMICO	3
QUEJA	8 (72,7%)		
		ACADÉMICO	6
		ADMINISTRATIVO	2
Total			11



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 652 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 13. Solicitudes de otros solicitantes por tipo y motivo de solicitud

CLASIFICACIÓN	OTRO
ACADÉMICO	9
1.3.a.Acceso a estudios universitarios Grado	1
1.5.Convalidaciones/Adaptaciones/Reconocimiento de créditos	1
1.9.Competencias en lenguas modernas-B1	1
1.10. Doctorado	2
1.13.Otros asuntos académicos	4
ADMINISTRATIVO	2
2.3.Otros asuntos administrativos	2
Total	11

Como se observa en la tabla anterior, la mayor parte de los casos provienen del bloque “**Académico**”, habitualmente con uno o dos afectados por cada uno de los diferentes motivos.

Los casos del epígrafe “Doctorado” han versado sobre problemas en la solicitud de una equivalencia del título de doctor de una universidad europea y la queja de un miembro externo del tribunal de tesis sobre lo que consideraba excesivos los trámites para justificar dietas.

Este curso hemos recibido varias quejas relacionadas con la Universidad de la Experiencia, UEZ. Ninguna de ellas se ha referido al contenido de la programación ni al profesorado; sobre ambos la opinión ha sido magnífica y unánime. Precisamente, una queja trataba de la limitación temporal de permanencia en la UEZ a 10 años. El interesado había cumplido ya los 10 años de participación, matriculándose cada curso en distintas asignaturas del programa y anhelaba poder continuar.

Se nos planteó una queja por la desaparición para el curso 24-25 del Programa básico online. Nos pusimos en contacto con la dirección de la UEZ, que nos

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 653 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

comunicó que la docencia online fue creada con motivo de la pandemia y se le ha dado continuidad a lo largo de varios cursos. Sin embargo, la creación cada curso de nuevas sedes UEZ en distintas localidades aragonesas, muy demandadas por éstas, ha ocasionado que, ante la insuficiencia de medios humanos y materiales, se tenga que cancelar para el curso próximo el Programa de on-line de la UEZ.

Recibimos una queja conjunta de cinco personas sobre la desaparición de los «cursos de actualización» de la UEZ. Nuestra Universidad ha venido ofertando desde hace años los denominados «cursos de actualización» bajo el paraguas de la UEZ, que permitían cursar a los mayores de 55 años hasta cuatro asignaturas, sin derecho a título, impartidas en los diferentes grados de las Facultades y Escuelas en las mismas condiciones que para el resto de matriculados en la titulación oficial, debiendo superar las mismas pruebas y con idénticos criterios y obligaciones.

La nueva Normativa de Enseñanzas Propias UZ, aprobada el 31 de mayo 2023 y sus dos instrucciones posteriores de 5 de junio 2023, consideran como microcredenciales universitarias la oferta, por separado, de cada una de las asignaturas de los grados y másteres universitarios y a quienes cursan estas microcredenciales, como estudiantes visitantes.

Mientras en los «cursos de actualización» los alumnos de la UEZ satisfacían los mismos precios que el resto de estudiantes, en el caso de estudiantes visitantes el importe se duplica.

La Defensoría realizó una Recomendación dirigida al Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente solicitando que, se estableciera una bonificación especial en los precios públicos de las microcredenciales ofrecidas en calidad de estudiantes visitantes a las personas mayores de 55 años jubiladas. Y proponiendo que el precio por crédito ECTS se igualara al del resto de alumnos de la titulación, manteniéndose de esta forma la cuantía económica que como «cursos de actualización» de la UEZ se había estado realizando hasta el momento. Se nos comunicó que la recomendación había sido resuelta

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 654 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

negativamente, tras ser debatida en Equipo de Gobierno.

Hemos incluido en el apartado OTROS, los asuntos anteriores relativos a la Universidad la Experiencia, ya que entendemos que no se les da la condición de estudiantes de la UZ en los Estatutos en vigor.

Sin embargo, en los Estatutos aprobados por el Claustro el pasado mes de septiembre aparece la UEZ, artículo 121, en la sección Enseñanzas Propias y posteriormente en el artículo 187 se indica que tienen la condición de estudiantes de la UZ los matriculados en las enseñanzas propias de la Universidad.

En el bloque “**Administrativo**”, hemos atendido antiguos estudiantes que, tras superar hace varios años un estudio propio, no habían podido obtener el título debido a problemas de gestión administrativa interna en el Centro donde se impartía. Este asunto ya lo habíamos reflejado en Memorias anteriores, y ahora informamos que ha sido resuelto.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 655 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

8. Resultados de nuestras intervenciones

A continuación, se presentan los resultados de nuestras intervenciones ante **Quejas, Consultas** que nos han sido presentadas.

Hay que tener en cuenta que una misma solicitud puede tener varios resultados, como por ejemplo “se agiliza la respuesta” y “se toman medidas”.

En “**Otras actuaciones**” se incluyen aquellas sugerencias realizadas de forma verbal o escrita a otras unidades, miembros u órganos de la Universidad, que pensamos que son las adecuadas para la resolución del problema que se nos ha planteado. También la realización de un informe técnico específico para una situación concreta, etc.

Por su parte, la Defensoría formula “**Recomendación**” en aquellos casos en que se propone formalmente al órgano competente la realización de actuaciones o la adopción de decisiones que, además de dar respuesta a la concreta situación planteada, presentan una trascendencia más allá de la misma, por lo que resultan aplicables con carácter más general.

En la siguiente tabla se presentan los resultados de las **Quejas** presentadas por los distintos sectores de la comunidad universitaria. A raíz de las intervenciones de la Defensoría con objeto de resolver las quejas, se han tomado medidas en 39 ocasiones, se ha agilizado la respuesta en 5 y se ha orientado y/o proporcionado a la persona interesada la información técnica pertinente en 80 situaciones.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 656 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 14. Resultados de quejas, por sectores de procedencia

QUEJA	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	2			
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa, se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	28	4	11	1
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	47	8	21	4
Se toman medidas	28		8	3
Se agiliza la respuesta	4		1	
No produce resultados	3	1		
Otras actuaciones	4		2	3
Recomendaciones	1			1

Respecto a las **consultas**, hay que tener en cuenta que, en la mayor parte de los casos, lo que se proporciona es la información u orientación que el interesado nos solicita. En este sentido, en la tabla siguiente se observa que en 41 ocasiones se ha proporcionado a la persona interesada orientación y/o la información técnica pertinente. Asimismo, se reflejan las situaciones de las que, a raíz de la información suministrada y de nuestra gestión con otras unidades, hemos tenido constancia de la adopción de medidas por los órganos universitarios.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 657 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Tabla 15. Resultados de consultas, por sectores de procedencia

CONSULTA	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	1		1	
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa, se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	8	2	3	
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	22	5	12	2
Se toman medidas	5		1	1
Se agiliza la respuesta	1		1	1
No produce resultados	1		1	
Otras actuaciones	3		1	
Recomendación			1	

Como **“Otras actuaciones”** aparecen 13 intervenciones, considerando las correspondientes a las tablas 14 y 15. Como ya se ha indicado al inicio de este capítulo, esta denominación engloba tanto aquellas sugerencias realizadas de forma verbal o escrita a otras unidades, miembros u órganos de la Universidad, que pensamos que son las adecuadas para la resolución del problema que se nos ha planteado, como la realización de informe técnico específico para una situación concreta, etc. Ya han sido descritas en los apartados de esta Memoria relativos a las solicitudes de cada sector.

En las tablas anteriores consta la presentación de tres Recomendaciones.

Una de ellas, tuvo su origen en varias quejas de estudiantes de la Universidad de la Experiencia sobre la desaparición de los llamados “cursos de actualización” de la UEZ. La recomendación, detallada en el apartado 7, fue denegada por el órgano competente.

Acerca de otra recomendación, relativa a la adaptación singularizada de los

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 658 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

puestos de trabajo para aquellos miembros del profesorado que tengan reconocida discapacidad, no hemos recibido contestación alguna. Por ello y dada la significación que para las personas afectadas tendría su aceptación, se desarrolla su contenido en siguiente apartado.

A lo largo de los siete últimos años, el estudiantado nos ha planteado situaciones por las que ha solicitado modificación de la fecha de realización de pruebas de evaluación. Dichas situaciones, que no aparecen específicamente enumeradas en el artículo 5 de la Normativa de Evaluación de la UZ, han sido respondidas con diferentes criterios y habitualmente de forma negativa. Muy recientemente, ya en el curso 24-25, hemos presentado al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo una Recomendación en el sentido que, cuando se aborde la modificación global de la Normativa de Evaluación de Aprendizaje, se añadan algunas circunstancias que motiven el cambio de fechas en las pruebas de evaluación al solicitarlas el estudiantado.

En el apartado 4 hemos desarrollado los antecedentes, los motivos de las peticiones de cambio de fecha más planteadas, así como las fuentes consultadas para realizar la recomendación. En el apartado 9 se señalan las circunstancias que consideramos procedería introducir.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 659 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

9. Consideraciones finales: cuestiones importantes a tener en cuenta

Como apartado final de esta Memoria, consideramos oportuno formular unas últimas consideraciones en torno a varias cuestiones importantes que convendría no dejar de tener presentes para favorecer una verdadera colaboración y sinergia entre órganos, unidades y servicios universitarios, para reconsiderar decisiones, y para adoptar futuras medidas.

Sobre el primer aspecto, y dada su evidente incidencia sobre el ámbito de responsabilidades propio de la Defensoría Universitaria, ya en la memoria del curso 2021-22 se dio cuenta de la presentación ante el equipo de Gobierno de una sugerencia en orden a participar, con voz pero sin voto, en la Comisión encargada de elaborar las Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza, junto a representantes de todos los sectores de la comunidad universitaria, del Observatorio de Igualdad, de la OUAD (Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad) y de la Inspección General de Servicios. Esta sugerencia no era gratuita, sino que se situaba en la línea fijada por una Recomendación realizada en idéntico sentido por las Defensorías del Grupo de Universidades G9. Lamentablemente, la Universidad de Zaragoza optó por no atender ninguno de esos documentos, lo que impidió que la Defensoría pudiese aportar su experiencia en la materia.

En fechas más recientes (finales del curso 2023-24), hemos ofrecido una serie de consideraciones en torno al Sistema Interno de Información que, como se ha señalado, va a establecerse en nuestra Universidad. No hay que olvidar que este es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero; es decir, un canal para alertar sobre conductas susceptibles de constituir infracciones normativas. No se trata, pues, de un “registro único” que unifica y absorbe a efectos procedimentales el resto de canales de comunicación de los diversos órganos, unidades o servicios, presentando, por determinación legal, la indicada finalidad específica.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 660 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Además de algunas sugerencias generales, principalmente de orden práctico, se trasladaron a Secretaría General diversas observaciones directamente relacionadas con la especial situación de la Defensoría dentro de la estructura universitaria, de la que forma parte sin sujeción a dependencia orgánica o funcional ni a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano.

En este sentido, se ha recordado la necesidad de que quienes se dirijan a la misma se identifiquen (artículo 9.1.a del Acuerdo de 14 de diciembre de 2004, del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza), lo que impide la recepción de solicitudes anónimas que plantea el Sistema Interno de Información, en cuanto cauce de comunicación de conductas infractoras. Para preservar el cumplimiento de esa norma propia, se han sugerido dos acciones alternativas.

Preferentemente, se recomendó singularizar a la Defensoría dentro de dicho Sistema que, en la medida en que no obliga a eliminar el resto de canales de comunicación, puede aparecer de forma individualizada junto al Centro de Información Universitaria, CIU –que sí se mantiene en esta condición–, permitiendo de este modo la identificación de quienes se dirijan a la misma. Si esto no considera oportuno, y se decidiese mantener a la Defensoría en la lista del resto de órganos, servicios y unidades destinatarias, se entiende precisa la aparición de un mensaje que informe de la necesidad de identificación como condición de continuidad del procedimiento.

Otro argumento en favor de la singularización de la Defensoría Universitaria dentro del Sistema Interno de Información que también se trasladó a las instancias competentes vendría justificado por la necesidad de evitar disfuncionalidades. Si la Defensoría se incluye junto al resto de órganos, servicios y unidades podría darse el caso de que una queja dirigida a la misma tuviese por destinatario al tramitador/organizador del Sistema, que tendría conocimiento de la queja antes que la propia Defensoría, afectando a la garantía de confidencialidad a la que está sujeta. De ahí nuestra propuesta, entendemos que necesaria para preservar la independencia y autonomía


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 661 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

propia de las Defensoría.

Esto que se propone no es algo novedoso. Sin ir más lejos, es la manera en que ha actuado la Universidad de Castilla-La Mancha, en su denominado “Canal de Alertas”.

https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vep/canal_alertas

Allí, ante una solicitud dirigida a la Defensoría Universitaria, aparece el siguiente mensaje.

"Le rogamos que no canalice a través de esta vía quejas, reclamaciones o incidencias susceptibles de ser atendidas en alguno de los mecanismos disponibles en los siguientes enlaces: Buzón de Sugerencias y Quejas de la Universidad de Castilla-La Mancha; Defensoría Universitaria".

Esta decisión implica el mantenimiento de los canales específicos y directos de comunicación con la Defensoría (teléfono; correo electrónico) que, como se ha dicho, no deben ser eliminados por el nuevo Sistema.

Creemos firmemente que atender todas estas observaciones es tarea inexcusable para asegurar la delicada función de protección y garantía de los derechos y libertades de las personas que forman parte de la comunidad universitaria frente a posibles vulneraciones derivadas de las actuaciones de los distintos órganos, estructuras y servicios universitarios o de sus miembros que caracteriza a la Defensoría y para preservar la independencia, autonomía y confidencialidad que, como principios inamovibles, rigen su actuación (artículo 43.4 LOSU, in fine). Por ello, esperamos una reconsideración de su inicial rechazo por parte de los órganos competentes.

Dos consideraciones finales se formulan, en este caso para tenerlas en cuenta por las instancias competentes a la hora de adoptar futuras decisiones en materia de adaptación de puestos de trabajo y modificación de normas de evaluación.

Por un lado, y a raíz del conocimiento de la situación concreta que nos transmitió la persona afectada, tuvimos ocasión de analizar una cuestión de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 662 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

la máxima importancia sobre la que se cursó la correspondiente recomendación. Se trata de la adaptación singularizada de los puestos de trabajo para aquellos miembros del profesorado que tengan reconocida discapacidad. A modo de ejemplo: las personas que reciben tratamientos contra el cáncer, que podrían asumir buena parte de su encargo docente si las condiciones se acompasan con su situación física y emocional.

En la recomendación aludida se hicieron llegar a las instancias correspondientes diversos fundamentos legales que imponen a todas las Administraciones públicas la obligación de adaptar individualizadamente los puestos de trabajo de las personas con discapacidad, de conformidad con las circunstancias que la determinan en cada caso. Siendo indiscutible esta obligación, es necesaria su implementación real en la Universidad de Zaragoza, que comienza con la articulación de un procedimiento ágil y eficaz que, tras el correspondiente examen de la situación específica, permita la adopción de medidas singulares respecto a los puestos de trabajo que ocupe el PDI que acredite su discapacidad. Estas medidas no pueden limitarse, como hasta la fecha, a exhortaciones genéricas dirigidas a la distribución temporal de la actividad docente a lo largo del curso, sin duda recomendable pero no siempre factible conforme a los criterios de elección y ordenación docente que aplican los Departamentos. Por esa razón, de ser preciso, se sugiere el reconocimiento de reducciones del encargo docente análogas a la prevista en la normativa de la Universidad de Zaragoza para el personal docente que alcance los 60 años de edad. Esta no es una propuesta que carezca de basamento real, pues la reincorporación paulatina y personalizada tras bajas laborales producidas por algunas enfermedades es un debate actualmente presente a nivel político y social.

Por otra parte, tal como se ha señalado en los apartados 4 y 8 de esta Memoria, diversas quejas planteadas por estudiantes de la Universidad de Zaragoza nos han llevado a analizar y valorar la situación a la que se enfrentan quienes plantean solicitudes de modificación de la fecha de realización de pruebas de evaluación por diversos motivos justificados. Las circunstancias


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 663 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

tasadas que recoge el art. 5.1. del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje (aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, y modificado por Acuerdo de 30 de marzo de 2023) incluyen una genérica mención a “causas de fuerza mayor legalmente contempladas que justifiquen la imposibilidad de asistir a la prueba de evaluación”; causas que han venido siendo interpretadas por los diversos centros de modo dispar, admitiendo en algunos casos, ante supuestos semejantes (enfermedad del estudiante, ingreso hospitalario, fallecimiento de familiares) cambios de fecha, y negándolo en otras.

En aras de la seguridad jurídica, con el fin de ofrecer un mismo criterio de actuación, y tomando como base el estudio de las Normas de Evaluación de treinta universidades españolas a fin de conocer cómo se regulaban en ellas estas circunstancias, la Defensoría Universitaria ha recomendado que, en el momento en que se aborde la modificación global de la Normativa de Evaluación de Aprendizaje, se incorporen entre las circunstancias que motivan un cambio de fechas en las pruebas de evaluación de un estudiante, los supuestos siguientes:

- Enfermedad, lesión o dolencia que, aunque no implique el ingreso hospitalario del o la estudiante, le incapacite para la realización del examen en la fecha prevista.
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad en la fecha de la prueba o en los cuatro días anteriores.
- Ingreso hospitalario de cónyuge o pareja de hecho o familiar en primer grado de consanguinidad.

A ello se une lo dispuesto en la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 31 de enero de 2014, por la que se hizo pública la Normativa del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza (PAD). El PAD incluye expresamente en esta condición, además de a los deportistas de alto rendimiento o alto nivel, a aquellos estudiantes que representen a la Universidad de Zaragoza en los diferentes Campeonatos de España

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



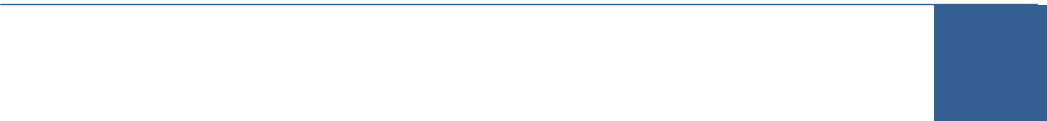
CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 664 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Universitarios o en competiciones federadas como componentes de equipos de clubes con los que la UZ disponga de convenio de colaboración, así como a deportistas propuestos por el Gobierno de Aragón y las federaciones aragonesas al Vicerrectorado con competencias en deportes. Por ese motivo, atendiendo a razones de estricta coherencia normativa, recomendamos que también se incluyan entre los deportistas para los que la Normativa contemple el cambio de fechas en las pruebas de evaluación, a quienes acaban de indicarse.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 665 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

10. Despedida

Tras seis años como Defensora de la Universidad de Zaragoza, llega el momento de concluir mi mandato.

Este periodo ha estado marcado por profundos cambios sociales, tecnológicos y económicos que han impactado significativamente tanto en el funcionamiento de la Universidad como en la labor de la Defensoría. Entre ellos destaca la pandemia de COVID-19, que aceleró la transformación digital con la implementación del teletrabajo y la educación en línea.

A lo largo de este tiempo, he trabajado con dedicación para velar por los derechos y libertades de la comunidad universitaria, desempeñando con frecuencia el papel de “facilitadora” de soluciones a los problemas planteados. Asimismo, he ofrecido apoyo a quienes se sienten vulnerables frente a actuaciones de la administración o simplemente ofreciéndoles orientación.

Ser Defensora me ha llenado de orgullo y me ha enriquecido mucho a nivel personal y profesional, pues me ha permitido comprender mejor la institución y su gente, gestionar conflictos y contribuir con propuestas de mejora.

Quiero mostrar mi gratitud a todas las personas que han trabajado en la Defensoría en estos seis años: Marta, Beatriz, Manuela, Isabel, Paloma y Miguel, por su gran disposición y empatía, tanto en el trabajo en equipo como en la atención a las personas que se han dirigido a la Defensoría. Trabajar con ellos ha sido siempre fácil y gratificante.

También quiero expresar mi agradecimiento a los miembros de la comunidad universitaria que, con su colaboración y apoyo, han hecho posible el buen desarrollo de nuestra labor. Sin su ayuda, muchos de los desafíos que hemos enfrentado no habrían tenido la misma resolución.

Por último, deseo todo el éxito a la persona que asuma este puesto y a toda la comunidad universitaria en su continuo esfuerzo por avanzar.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 666 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Anexo 1. Ejecución del presupuesto

La asignación económica recibida para la Defensora Universitaria en el año 2024 procede del programa presupuestario 422-G (Órganos Generales de Gobierno, Representación y Gestión Universitaria) y se destina a gastos generales y de funcionamiento.

A continuación, se presenta un desglose del gasto por conceptos presupuestarios con objeto de dar a conocer la naturaleza del gasto realizado.

Asignación inicial	4.500,00 €
Gastos desglosados por conceptos:	
Material de Oficina e impresora	584,89 €
Servicio de Publicaciones	16,96 €
Desplazamientos sedes universitarias Huesca y Teruel	377,55 €
Encuentros Defensorías Universitarias (CEDU*, G9**)	2.251,45 €
Gastos generales (Cuota anual CEDU*)	225,00 €
Comunicaciones	403,85 €
Total gastos:	3.859,70 €
Saldo:	640,30 €

*Conferencia Estatal de Defensores Universitarios
**Grupo 9+1 Universidades

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 667 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Anexo 2. Jornadas Defensorías Universitarias

Encuentro Defensorías Universitarias G9+1 celebrado en Badajoz (Universidad de Extremadura) del 29 al 30 de enero de 2024

Temas tratados:

- Reconocimiento de créditos/asignaturas.
- Las Defensorías en los nuevos estatutos universitarios.
- Resolución de conflictos en la Universidad: de lo viejo a lo nuevo.
- Condiciones laborales del PDI y del PTGAS.

Jornada Técnica CEDU celebrada en Universidad Carlos III de Madrid el 24 de mayo de 2024

Temas tratados:

- Reflexiones y debate sobre la regulación de las Defensorías Universitarias en los Estatutos de las Universidades tras la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, de 22 de marzo.
- Salud mental y gestión del estrés y la ansiedad.

Encuentro Defensorías Universitarias G9+1 celebrado en Toledo (Universidad de Castilla-La Mancha) del 16 al 17 de septiembre de 2024

- Gestión de problemas en el aula.
- Problemas de convivencia en los sectores PDI y PTGAS.
- Disciplina académica.
- Gestión de la salud mental en las universidades: la atención desde los servicios de atención psicopedagógica.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 668 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

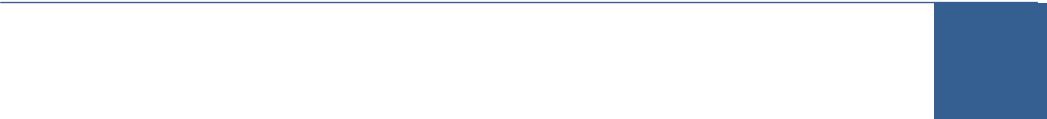
XXVI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, celebrado en la Universidad de Huelva del 23 al 25 de octubre de 2024

Temas tratados:

- La inclusión y la atención a la diversidad en las universidades (docencia, investigación y gestión).
- El paradigma de la Justicia restaurativa: vías de implantación en las universidades españolas.
- Funcionamiento de las defensorías universitarias: aspectos normativos, concurrencia con otras unidades y buenas prácticas.
- Políticas de igualdad de género/Asuntos estudiantiles/CRUE.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 669 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Inspección General
de Servicios
Universidad Zaragoza



MEMORIA DE ACTUACIÓN 2023/2024

inspección
general de
servicios



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 670 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 671 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ORGANIGRAMA	5
3	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN	5
4	RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ESTRUCTURALES	6
4.1	ÁREA DE CALIDAD Y MEJORA	6
4.1.1	Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Profesorado	6
4.1.2	Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Política Académica	6
4.1.3	Bajo la coordinación de la Gerencia	9
4.2	ÁREA DE INSPECCIÓN	11
4.2.1	Actuaciones inspectoras	11
4.2.2	Secretariado de órganos de negociación.	17
4.2.3	Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Profesorado	17
4.2.4	Actividades de la unidad de Planificación y Organización Docente	18
4.3	AREA DE INNOVACION Y PROSPECTIVA	19
4.3.1	Explotación de la información	19
4.3.2	Descargas docentes	20
4.3.3	Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	20
4.3.4	Bajo la coordinación de la Gerencia	23
5	CUMPLIMIENTO DE EJES Y ACCIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL CURSO 22/23	24
	EJE 1. Mejora de las herramientas de trabajo para la obtención de resultados globales	24
	1.1. Teletrabajo	24
	EJE 2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	24
	2.1. Visibilizar IGS (fb, insta, tuiteer...)	24
	2.2. Acercarnos en la labor de transparencia	25
	2.3 Mejora de la web	26
	2.4. Claridad en la planificación	27
	2.5 Valorar a las personas	27
	2.6 Clima laboral	28
	2.7 Aplicar medidas para analizar nuestros grupos de interés	28
	EJE 3. Apoyo a la planificación	28

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 672 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

3.1 Mejora de la gestión administrativa del POD	28
3.2 Elaboración de informes para la prospectiva universitaria y el apoyo a la planificación y a la gestión	29
EJE 4. Actividades preventivas	29
4.1 Poner el foco de la inspección en la prevención (convivencia).....	29
4.2 Evaluaciones de procedimientos de los servicios	30
EJE 5. Mejora de la calidad de las titulaciones.....	31
5.1 Implantar nuevo SIGC Grado, Máster y Doctorado	31
5.2 Coordinar los procesos de seguimiento y renovación de acreditación de titulaciones impartidas en centros sin Acreditación Institucional.....	31
EJE 6. Mejora de la calidad en centros.....	32
6.1 Apoyo en el sistema de acreditación institucional de centros.....	32
EJE 7. Crear modelos generales de simplificación y mejora	33
7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad en los servicios	33
7.2 Implantar herramientas básicas de gestión de la calidad en los servicios.....	35
7.3 Elaborar propuesta de objetivos Nuevo Plan de Calidad de los Servicios	36
EJE 8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada	37
8.1 Finalizar puesta en marcha de la Evaluación del Desempeño del PTGAS.....	37
8.2 Crear red de innovación	37
8.3 Elaborar el mapa de funciones de los puestos de trabajo	37
8.4. Analizar resultados de la Valoración del Desempeño Organizacional	38
6 PLAN GENERAL DE GESTIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	39
7 OTRAS CUESTIONES.....	40
8 CONCLUSIONES	40



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 673 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

MEMORIA DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS. CURSO 2023-24

1 INTRODUCCIÓN

El curso 2023-24 nos ha permitido avanzar en la adaptación y puesta en marcha de los mandatos legislativos del curso anterior. La LOSU y la Ley de Convivencia han comenzado a desplegar más en profundidad sus efectos y dentro de la intensa actividad universitaria en estas líneas, el carácter transversal de la Inspección General de Servicios (IGS) ha conllevado nuestra participación en numerosos aspectos.

Como aspectos destacados, señalar las actividades preventivas en evitación del Fraude en el ámbito de la disciplina académica, en la mejora en la gestión de *compliance* a través de la participación en la *comisión antifraude* con la incorporación de procedimientos más detallados, así como propuestas para el Sistema Interno de Información Universitaria y su canal único de denuncia, avanzando en la comunicación entre unidades, asignando el papel de coordinación para la IGS y automatizando una ventanilla única.

Desde el área de Inspección, se ha consolidado la relación con la *comisión de convivencia* permitiendo ampliar los métodos de solución de problemas, si bien sigue quedando un amplio campo para desarrollar aspectos de la aplicación de la normativa e incorporar enfoques como la justicia restaurativa con medidas sustitutivas de las sanciones.

Se va dando a conocer al colectivo de estudiantes las consecuencias del fraude académico, que activan los procedimientos disciplinarios. El conocimiento de esta realidad, puede resultar una medida preventiva y aumentar la concienciación de la necesidad de una conducta responsable en este ámbito.

Es, así mismo, reseñable la relevancia de la Calidad y Mejora en el conjunto de unidades de nuestra universidad. Por una parte, los centros universitarios, con distintos ritmos y el impulso del Vicerrectorado de Política Académica, han asumido como un reto irrenunciable alcanzar la acreditación institucional teniendo en este camino el apoyo del área de Calidad y Mejora. Sin olvidar la importancia estructural, que a veces pasa desapercibida, de la gestión de los datos desde el área de Innovación y Prospectiva, que acompaña y facilita las herramientas en este objetivo. Por otra parte, los servicios, apoyados en el marco proporcionado por el I Plan de Calidad de los Servicios, han avanzado de forma muy significativa asumiendo sus compromisos de calidad y con resultados de los que daremos cuenta a lo largo de esta memoria.

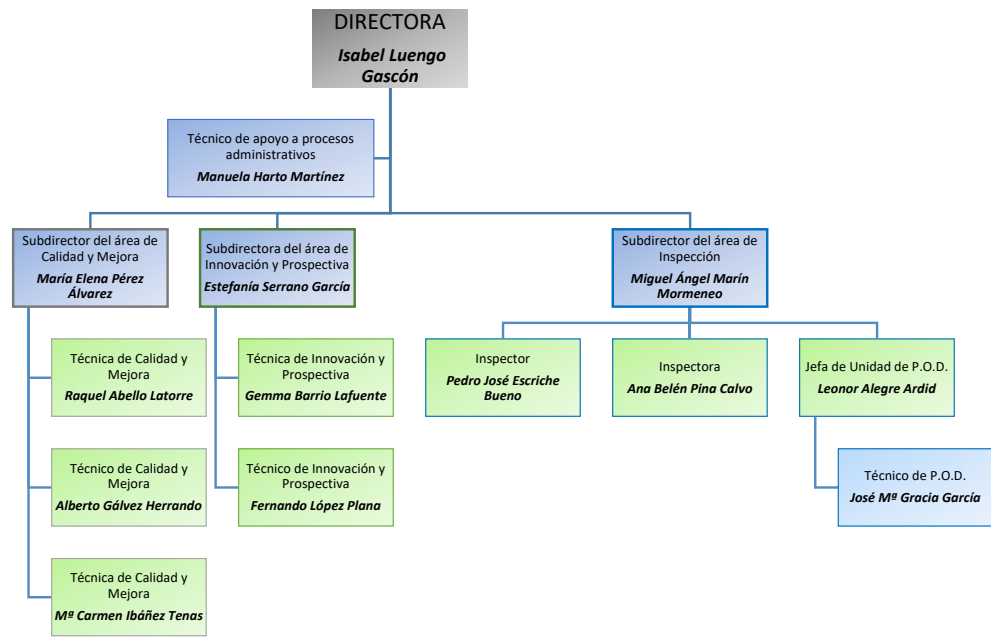
Tanto las funciones de Inspección, como de Calidad y Mejora, de Innovación y Prospectiva, incluyendo la Transparencia, conllevan un componente de rendición de cuentas y responsabilidad frente a la sociedad que es seña de identidad de la Inspección General de Servicios. En ese sentido, la IGS, tanto desde el área de Calidad y Mejora como desde el área de Inspección, se ha implicado participando en la realización de auditorías Internas con el objetivo de determinar si el sistema interno de garantía de calidad (SIGC) de los centros se está implantado adecuadamente, especialmente con carácter previo a la solicitud de la certificación del sistema por la ACPUA, programa PACE, todo ello impulsado por el Vicerrectorado de Política Académica para facilitar la posterior certificación.

Este año debemos destacar el primer puesto alcanzado por la Universidad de Zaragoza dentro del ranking DYNTRA de transparencia, dirigidos por la Comisión de Transparencia que preside el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras y en la que participan diversos miembros del Equipo de Gobierno y la dirección de la IGS y el área de Innovación y Prospectiva.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 674 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

2 ORGANIGRAMA



3 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

Las encuestas de satisfacción, en las que se han facilitado herramientas para su utilización por todos los servicios, nos permiten también medir la satisfacción de nuestros usuarios. A continuación, presentamos algunos datos.

En el Área de Calidad y Mejora se han realizado las siguientes encuestas de satisfacción de los servicios prestados:

Identificador	Pregunta	Activa	Total	Media
ACM_Encuestas_ATENEA	Valore su satisfacción con el apoyo técnico recibido en relación con las encuestas.unizar	S	2	5,00
ACM_servicios_cartas_servicio	Valora tu satisfacción con el asesoramiento recibido durante la redacción, revisión o seguimiento de la Carta de servicios.	S	50	4,94
ACM_cal_tit_soporte_iec_paim	Valore su satisfacción sobre la atención que el Área de Calidad y Mejora le ha prestado en la aclaración de dudas y resolución de incidencias durante el proceso de evaluación de la calidad de las titulaciones de la campaña 2023.	N	52	4,62

La Unidad de Planificación y Organización Docente ha recibido en el curso académico 23-24 las siguientes encuestas de satisfacción:

Datos resultados encuestas satisfacción UPOD. Área de Inspección	Puntuación (sobre 5)	Nº encuestas realizadas
Encuesta de satisfacción con atención a usuarios	4,92	13
Encuesta de satisfacción Gestión UPOD	4,31	58

En ambas encuestas, se perseguía como objetivo obtener un porcentaje de satisfacción superior al 70% (una media superior a 3,5 sobre 5 puntos).

El Área de Innovación y Prospectiva ha recibido en el curso académico 23-24 las siguientes encuestas de satisfacción:

Datos resultados encuestas satisfacción. Área Innovación y Prospectiva	Puntuación (sobre 5)	Nº encuestas realizadas
Encuesta de satisfacción con atención a usuarios	4,73	48
Encuesta de satisfacción sobre la gestión de las peticiones de Transparencia	4,5	18
Encuesta de satisfacción sobre la gestión en las peticiones de Transparencia	4	2

4 RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ESTRUCTURALES

4.1 ÁREA DE CALIDAD Y MEJORA

4.1.1 Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Profesorado

4.1.1.1 *Docencia*

Durante este curso 2023/2024 se han continuado con los trabajos preparatorios para el lanzamiento de la primera convocatoria que permita testar, en la práctica, el procedimiento, los criterios y plazos, así como las herramientas técnicas puestas en marcha para el desarrollo del programa *Docencia*.

Desde el Área de Calidad y Mejora se colabora en la elaboración y revisión de los materiales que han de dar soporte a dicho lanzamiento previsto para 2024. Así mismo, está en desarrollo el contenido y diseño de la web específica dedicada a la implantación del programa y que será alojada y mantenida por el Área.

4.1.2 Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Política Académica

4.1.2.1 Sistema interno de garantía de calidad (SIGC)

Acreditación Institucional

Durante el curso 2023/2024 se ha otorgado la acreditación institucional a la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (aunque disponía de la certificación de la implantación del SIGC desde el curso 2021/2022), a la Facultad de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de la Defensa.

Por otra parte, la Facultad de Empresa y Gestión Pública, ha realizado ya todos los trámites y está a la espera de la certificación de la implantación del SIGC por parte de ACPUA a principios del curso 2024-25.



Asimismo, la Escuela Politécnica Superior de Huesca ha obtenido la primera renovación del certificado *AUDIT* de implantación del SIGC a través de *ANECA*.

Se han realizado sesiones de apoyo individualizadas a diferentes centros universitarios, tanto para la implantación del SIGC en centros que en un futuro próximo se plantean solicitar la acreditación, como para la revisión del sistema y el envío a la *ACPUA* de los correspondientes informes de revisión, en centros acreditados.

Titulaciones

Durante el curso 2023/2024, se han realizado los informes de evaluación de la calidad de titulaciones de grado y máster y de programas de doctorado. Asimismo, también se han elaborado los informes de seguimiento externo de tres titulaciones de grado, dos de máster y una de doctorado, y se ha tramitado la solicitud de renovación de la acreditación de una titulación de grado y de cinco másteres universitarios.

Para facilitar el proceso de seguimiento externo y de renovación de la acreditación, se ha mejorado la plantilla del informe a presentar a la *ACPUA*, incluyendo las directrices de evaluación, textos comunes a todas las titulaciones, y pantallas de ayuda con los aspectos que las comisiones han de valorar para realizar el informe.

También se celebraron sesiones específicas con las titulaciones de renovación, para guiarles en el proceso.

4.1.2.2 Encuestas de satisfacción con las titulaciones

El Área de Calidad y Mejora es la responsable de la gestión de las encuestas en la Universidad de Zaragoza, tanto las destinadas al análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en las titulaciones de la Universidad de Zaragoza, como aquellas otras vinculadas a la calidad de los servicios universitarios.

A lo largo del curso académico 2023/2024 se han desarrollado 18 encuestas referidas a las titulaciones realizadas a los diferentes colectivos de la Universidad de Zaragoza. A continuación, se relacionan las encuestas realizadas, así como los grupos de interés a los que van dirigidas y la duración de trabajo de campo (recogida de datos). Los cuestionarios de cada tipo de encuesta pueden consultarse en los siguientes enlaces, estando disponibles tanto en español como en inglés:

<http://encuestas.unizar.es/formularios>

<https://encuestas.unizar.es/english-questionnaires>

Encuestas – Grado y Máster	Objeto de la encuesta
Valoración de la Docencia	Valorar la actividad docente del profesorado así como algunos aspectos relativos a las asignaturas en las que están matriculados
Prácticas externas curriculares	Medir la satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas curriculares realizadas
Prácticas externas clínicas	Medir la satisfacción de los estudiantes con las prácticas clínicas realizadas en las titulaciones de Enfermería, Medicina, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Odontología
Programas de Movilidad: NOA e Iberoamérica	Medir la satisfacción de los estudiantes con los programas de movilidad NOA e Iberoamérica
Programas de Movilidad: ERASMUS	Medir la satisfacción de los estudiantes con el programa de movilidad Erasmus
Trabajo fin de Grado o Máster	Medir la satisfacción de los estudiantes con el TFG/TFM

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 677 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Encuestas – Grado y Máster	Objeto de la encuesta
Satisfacción de los estudiantes con la titulación	Medir la satisfacción de los estudiantes que han finalizado sus estudios, o están a punto de finalizarlos
Satisfacción del PDI con la Titulación y Servicios	Medir la satisfacción del PDI con la titulación en la que imparte docencia
Satisfacción del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios	Medir la satisfacción del PTGAS con la gestión académica y administrativa del centro
Satisfacción con el Plan de Orientación Universitaria	Medir la satisfacción de los estudiantes con el POUZ
Satisfacción e inserción laboral de egresados	Medir la satisfacción con la titulación e inserción laboral de egresados de Grado y Máster Universitario
Satisfacción con Actividades Académicas Complementarias	Medir la satisfacción con las asignaturas tipo: Actividades Académicas Complementarias
Encuestas – Doctorado	Objeto de la encuesta
Satisfacción de los estudiantes con los estudios de doctorado. Primer curso de tutela	Medir la satisfacción de los/las doctorandos/as con el programa de doctorado en el que están matriculados en su primer curso de tutela académica.
Satisfacción de los estudiantes con los estudios de doctorado. Tercer y quinto (parcial) curso de tutela	Medir la satisfacción de los/las doctorandos/as con el programa de doctorado en el que están matriculados en su tercer y quinto (este último con dedicación a tiempo parcial) curso de tutela académica.
Satisfacción de los directores/tutores de tesis	Medir la satisfacción de los directores/tutores de tesis con el programa de doctorado
Satisfacción e inserción laboral de egresados de Doctorado	Medir la satisfacción de los egresados de estudios de Doctorado con la titulación así como realizar el seguimiento de su inserción en el mercado laboral

El periodo ordinario de la encuesta de Valoración de la Docencia se desarrolla antes del inicio del periodo ordinario de exámenes aprobado para cada semestre en el calendario académico del curso (del 3 de noviembre de 2023 al 18 de diciembre de 2023 y del 25 de marzo al 25 de mayo de 2024).

Los resultados globales obtenidos durante el curso 2023-2024 pueden consultarse en la página web: <https://encuestas.unizar.es/resultados-encuestas-curso-202324>

Aunque dichos resultados son objeto de un informe específico que se publica todos los años en torno finales de noviembre, destacamos a continuación algunos de ellos relativos a la participación y valoración media de las principales encuestas:

Encuesta	Encuestas posibles	Respuestas	% respuesta	Valoración Media*
Valoración de la docencia (enseñanza)**	219.819	91.021	41,41%	--
Valoración de la docencia (actividad docente)**	219.822	133.896	--	4,23
Prácticas externas curriculares	6.864	1.115	16,24%	4,33
Movilidad Erasmus (pendiente)	--	--	--	--

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 678 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

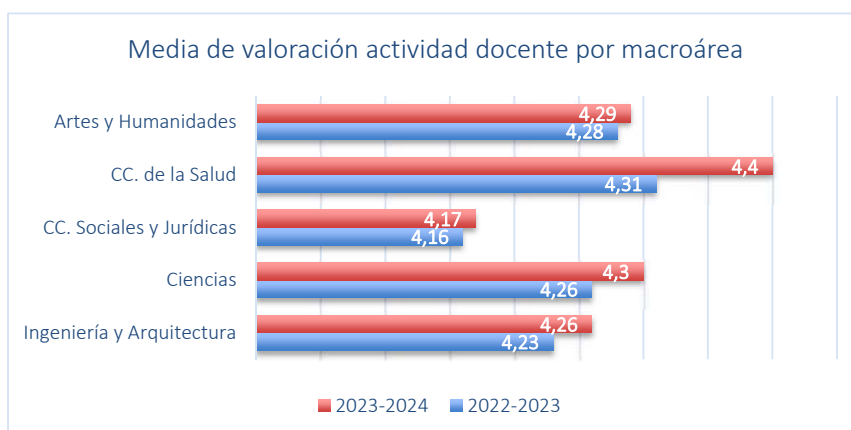
Egresados (grado y máster)***	--	--	--	--
Satisfacción PDI	8.602	1.779	20,70%	4,07
Satisfacción PTGAS titulaciones	921	262	28,40%	4,05

* Media pregunta satisfacción con la titulación según escala: 1-Muy insatisfecho; 2-Insatisfecho; 3-Algo satisfecho; 4-Bastante satisfecho; 5-Muy satisfecho

** No se calcula media de valoración en el apartado de la encuesta referido a la enseñanza; No se calcula % de respuesta en el apartado de la encuesta referido a la actividad docente.

*** Egresados curso 2021/22. Valoración media pregunta 15

Gráficos encuesta Valoración de la docencia (enseñanza y actividad docente)



4.1.3 Bajo la coordinación de la Gerencia

4.1.3.1 Sistema Interno de la Garantía de la Calidad de los Servicios (SIGC).

El Área de Calidad y Mejora, en coordinación con el Servicio de Informática y Comunicaciones, continúa con la implantación de una herramienta propia (*JUNO*) para la gestión del SIGC de los servicios en la Universidad de Zaragoza.

Se han desarrollado dos actividades formativas, que continuarán durante el próximo curso, para la difusión de la herramienta y la capacitación de los agentes del sistema en su uso. La primera,



en febrero de 2024, se desarrolló telemáticamente y reunió a más de 120 participantes, que calificaron la actividad con una nota global de 9,10/10 puntos. La segunda, presencial, formó a 33 miembros de comisiones de calidad, con una valoración global de 9,33/ 10

Se ha implantado totalmente el módulo de Cartas de Servicios: de las 60 unidades que tienen vigente una carta de servicios, 41 la han incluido en *JUNO* y, de ellas, un 58% ha realizado el seguimiento: <https://juno.unizar.es/juno/cartas-servicios/>

En cuanto al desarrollo del módulo de PAM, se está avanzando en su estructura y se prevé que al finalizar el año 2024 se podrá realizar una prueba piloto con varias unidades.

4.1.3.2 Catálogo de funciones

Desde la publicación del catálogo de funciones de los puestos de trabajo de la Universidad de Zaragoza, (<https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo>) el 15 de septiembre de 2021, la IGS ha continuado con la catalogación de las funciones específicas en aquellos puestos en los que los responsables comunicaron que era necesario su desarrollo, a partir de las propuestas realizadas por las unidades, bien directamente, bien mediante solicitudes de modificación de RPT. Las funciones revisadas alcanzan ya las 3.926 (2.365 en curso anterior) y afecta a 403 puestos (387 en curso anterior).

Tras una revisión exhaustiva en un entorno de formación preparado por el SICUZ y la Unidad de Coordinación People, se puso en explotación el nuevo módulo en la aplicación People (Difusión iUnizar 27/05/2024), que permite a todo el PTGAS poder consultar las funciones de cualquier puesto de trabajo (relación de funciones generales que corresponden a la plantilla asignada al puesto de trabajo, y de funciones específicas que complementan a las asignadas en la plantilla). Se han incorporado en la aplicación 268 funciones generales clasificadas en 47 plantillas diferentes, agrupadas en siete ámbitos de competencias. Además, se han cargado 1.379 funciones específicas que complementan las plantillas de 249 puestos de trabajo.

Se ha actualizado el procedimiento simplificado en web (de acceso general): https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/calidad_mejora/funciones/04_web_procedimiento_funciones.pdf

A la vista de los buenos resultados, se ha presentado como buena práctica en el Club de Excelencia en la Gestión (convocatoria de 2024). Una vez se haya implementado el funcionamiento del módulo, se formalizará el procedimiento y se dará difusión para general conocimiento.

4.1.3.3 Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo

En aplicación del procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del PAS (<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/rpt-pas/solicitud-modificacion-rpt>), en el curso 2023/2024 la IGS ha elaborado 46 informes técnicos, que afectan a 185 puestos de trabajo, y que se distribuyen de la siguiente forma:

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 680 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Informe tramitados y puestos afectados. Curso 2023/2024		
Unidad solicitante	Informes	Puestos
1.1 Gabinete de Rectorado	2	5
1.4 Secretaría General	1	2
1.6 Unidad de Control Interno	1	3
2.1 Consejo Social	1	1
3.1 Vicegerencia Académica	3	7
3.2 Vicegerencia Económica y Financiera	2	21
3.3 Vicegerencia de Investigación	2	14
3.4 Vicegerencia de Recursos Humanos	2	2
3.5 Vicegerencia TIC	9	58
5. Servicios de Asistencia a la Comunidad Universitaria	7	31
5.1 Biblioteca Universitaria	1	5
5.12 Servicio de Publicaciones	1	1
5.13 Ud. Seguridad	1	2
6.2 Ud. administrativa y de Servicios del Campus de Teruel	1	1
7.1 EINA	4	4
7.10 Facultad de Educación	1	2
7.13 Facultad de Medicina	1	1
7.14 Facultad de Veterinaria	2	20
7.15 Escuela de Doctorado (antes 3.01 Vg. Académica)	1	2
7.6 Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	1	1
8.1 CULM	2	2
Total general	46	185

4.2 ÁREA DE INSPECCIÓN

4.2.1 Actuaciones inspectoras

4.2.1.1 Inspección de docencia presencial en centros

Durante el curso 2023-2024 se han realizado actuaciones de inspección de cumplimiento del POD en 11 centros propios de la Universidad de Zaragoza, de los cuales 5 pertenecen a distintos Campus de Zaragoza, 4 al Campus de Huesca y 2 al Campus de Teruel. En total se han visitado 174 aulas.

CENTRO	UBICACIÓN	Aulas inspeccionadas	Observaciones / incidencias	Fecha inspección
Facultad de Ciencias de la Salud	Zaragoza	17	4 / 2	25/10/2023
Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	Teruel	4	2 / 0	09/11/2023
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Teruel	23	9 / 2	09/11/2023
Escuela Politécnica Superior	Huesca	13	3 / 0	23/11/2023

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 681 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Huesca	14	4 / 0	23/11/2023
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Huesca	11	3 / 1	23/11/2023
Facultad de Empresa y Gestión Pública	Huesca	7	0 / 0	23/11/2023
Facultad de Educación	Zaragoza	13	4 / 1	13/12/2023
Facultad de Ciencias	Zaragoza	33	9 / 0	24/01/2024
Facultad de Veterinaria	Zaragoza	25	4 / 2	15/02/2024
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Zaragoza	14	3 / 0	30/04/2024
Total Centros / Aulas / Observaciones	11	174	45 / 8	

De las observaciones y/o incidencias apreciadas durante las inspecciones no se ha detectado ninguna irregularidad relevante o sin causa justificada, por lo que no han sido necesarias acciones de inspección ulteriores.

4.2.1.2 Actuaciones de Inspección

Además de las actuaciones reseñadas en los apartados anteriores, durante el curso académico 2023-2024 se han llevado a cabo actuaciones que podemos clasificar, según el sector sobre el que se actúa y según el origen del tipo de solicitud, de la siguiente forma:

ACTUACIONES	Quejas/ Denuncias	Informes	Intervenciones	Consultas	Total
Actuaciones de estudiantes	3	42*	0	0	45
Actuaciones de PDI	11	3	1	1	16
Actuaciones de PTGAS	6	2	0	0	8
Actuaciones de Servicios, Titulaciones y/o Centros	4	1	0	1	6
Actuaciones universitarias	1	1	0	0	2
Totales	25	49	1	2	77

* Solicitudes recibidas de la Comisión de Convivencia relacionadas con fraude académico

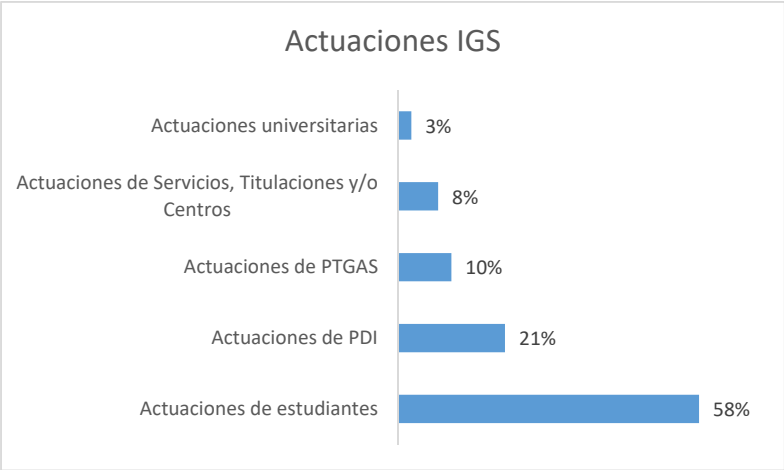
El siguiente gráfico muestra el porcentaje de cada tipo de actuación sobre el total, destacando las actuaciones de estudiantes, (58%), en su mayor parte relacionadas con fraude académico.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 682 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



Numerosas actuaciones realizadas en el curso 2023-2024, y algunas de las iniciadas el curso anterior, han dado origen a la incoación de expedientes disciplinarios o de expedientes informativos (informaciones previas) a diferentes miembros de la comunidad universitaria, tal y como reflejan las siguientes tablas:

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	Nº	INFORMACIONES PREVIAS	Nº
Estudiantes	47	PDI	4
PDI	2	Servicios	1
PTGAS	6	Total	5
Total	55		

En comparación con el curso 2022-2023, en el que se tramitaron un total de 35 expedientes disciplinarios, ha habido un incremento de 20, alcanzando un total de 55 expedientes tramitados, lo que representa un aumento del 57%, producido en su mayoría por el aumento en el sector estudiantil. El volumen de expedientes tramitados a dicho sector representa un alto porcentaje sobre el total (85%). Asimismo, cabe destacar el aumento en el número de expedientes disciplinarios a PTGAS, 4 más que en el curso anterior, manteniéndose el número en el sector de PDI.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	2022/2023	2023/2024	Incremento
Estudiantes	31	47	16 ↑
PDI	2	2	0
PTGAS	2	6	4 ↑
Total	35	55	20

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS A ESTUDIANTES

El incremento del número de expedientes tramitados en el sector estudiantes requiere un análisis especial. La aplicación de Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, y en concreto lo referente al fraude académico es el origen de este aumento; 45 de los 47

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 683 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

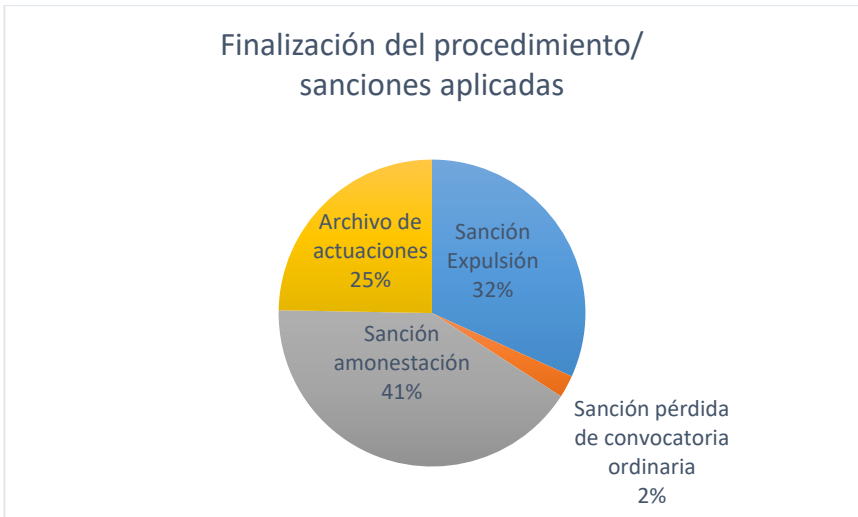
expedientes tramitados a este colectivo son por la presunta comisión de una falta de fraude académico. Hay que señalar que algunos de los expedientes implicaron a más de un estudiante, ascendiendo el número de estudiantes de grado y máster expedientados a un total de 86 (84 por falta grave y 2 por falta muy grave).

A continuación, se muestran datos según los tipos de falta cometida:

TIPO DE FALTA	Nº estudiantes expedientados	Nº exptes.
Fraude académico: plagio en trabajos	45	16
Fraude académico: traspaso de información durante examen	13	3
Fraude académico: chuleta	12	12
Fraude académico: uso de material no autorizado	8	8
Fraude académico: uso de móvil	6	6
Falsificación	2	2
Total	86	47

El 25% de los estudiantes expedientados no fueron finalmente sancionados, por 1) no constituir su actuación falta disciplinaria, ó 2) por la pérdida de la vinculación del estudiante con la universidad, dando lugar al archivo de actuaciones.

El siguiente gráfico muestra las distintas formas de finalización de los procedimientos incoados:



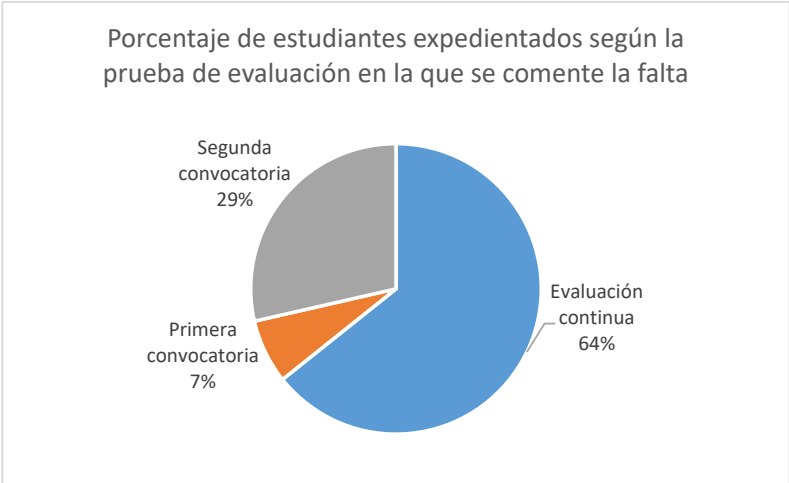
El 64% de los estudiantes expedientados por fraude académico cometieron la falta en pruebas de evaluación continua. El siguiente gráfico muestra el porcentaje de estudiantes expedientados según el tipo de prueba de evaluación:

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 684 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



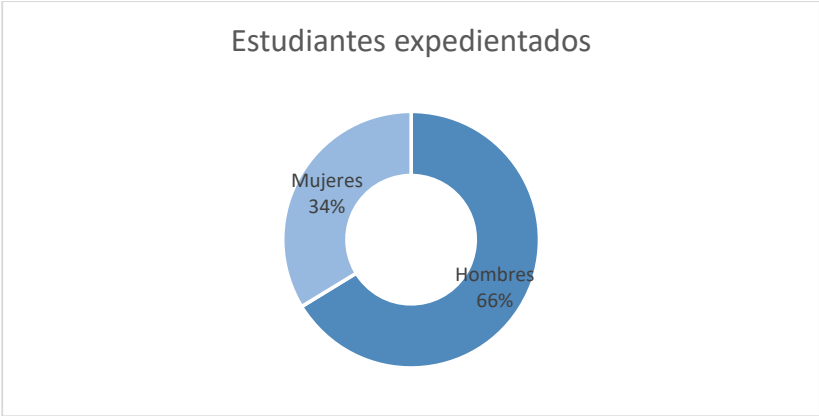
59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>



La mayor parte de las denuncias recibidas provienen de faltas cometidas por estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa y de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. La siguiente tabla muestra el número de estudiantes expedientados, así como el número de expedientes tramitados, por centro.

CENTRO	Nº estudiantes	Nº exptes
FECEM	37	20
EINA	29	11
CUD	6	6
FCHE	5	1
Facultad de Derecho	2	2
FCSD	2	2
EUPLA	1	1
Facultad de Ciencias	1	1
Facultad de Educación	1	1
Facultad de Medicina	1	1
Facultad de Veterinaria	1	1
Total	86	47

Desde la perspectiva de género, el 66% de los estudiantes expedientados han sido hombres, frente a un 34% de mujeres.



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 685 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

4.2.1.3 Otras actuaciones.

Prevención del fraude académico.

Como medida de prevención del fraude académico se ha llevado a cabo una campaña informativa en la que, además de la participación de la IGS en distintas reuniones celebradas en los diferentes campus de la Universidad de Zaragoza, desde el Área de Inspección se ha diseñado un folleto informativo dirigido a los estudiantes ([https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/Inspección/Prevención fraude académico ESTUDIANTES.pdf](https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/Inspección/Prevención%20fraude%20académico%20ESTUDIANTES.pdf)) y se ha dado la máxima difusión, en colaboración con el Gabinete de Imagen y Comunicación, a través de redes sociales, listas de correo y página web <https://inspecciongeneral.unizar.es/inspeccion/convivencia-universitaria-normativa-y-procedimientos>.



Auditorías internas del Sistema Interno de Calidad de Centros Universitarios.

En el marco de la Acreditación Institucional de los centros universitarios, las auditorías internas de los Sistemas Internos de Calidad (SIGC) se han convertido en un procedimiento estratégico de la Universidad de Zaragoza para avanzar en la obtención de la certificación de los SIGC de los centros y su posterior acreditación institucional, así como en su futura renovación. El Área de Inspección ha participado en la realización de las auditorías internas de los SIGC de los siguientes centros:

Curso 2022-2023	Curso 2023-2024
Facultad de Ciencias de la Salud	Facultad de Filosofía y Letras
Facultad de Empresa y Gestión Pública	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educacion
Centro Universitario de la Defensa	

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 686 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Denuncias canal antifraude.

Estudio previo de las denuncias que se presentan a través del canal antifraude para su posterior deliberación en la Comisión antifraude. Por este canal han recibido cinco denuncias y este curso los temas se han centrado en cuestiones de Recursos Humanos tanto PTGAS como PDI, habiendo derivado en dos casos en aperturas de informaciones previas para valorar si se trata de cuestiones disciplinarias y en los correspondientes informes y averiguaciones con las unidades implicadas. En todo caso, sean peticiones anónimas o identificadas, se protege la identidad del denunciante.

Jornadas de convivencia

Señalar que el curso comenzó con cinco sesiones denominadas Jornadas de convivencia, en las que, organizadas por la Secretaría General e impulsadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, participó también la dirección de la IGS y la Comisión de Convivencia. Fueron invitados todos los centros universitarios y se realizaron en cinco sedes: Facultad de Ciencias, Facultad de Veterinaria, EINA, Vicerrectorado de Huesca y Vicerrectorado de Teruel. En estas jornadas se realizó un esfuerzo por clarificar las dudas planteadas por la nueva normativa de convivencia.

4.2.2 Secretariado de órganos de negociación.

Adicionalmente a las labores de la inspección, durante el curso 2023-2024, se ha llevado a cabo por la Subdirección del área de Inspección la función de secretariado de los siguientes órganos universitarios de trabajo y de negociación:

Órgano	Sesiones	Actas aprobadas	Actas pendientes de aprobación
MNUZ	4	3	1
Mesa de PDI	28	23	1
Mesa de PTGAS	12	6	1
Convenio PDI	5	5	0
Convenio PTGAS	24	20	0
CIVEA PDI	6	3	2
Com. Seg. II Plan Igualdad	3	2	1
Com. Seg. Pacto Derechos sind.	1	0	1
TOTAL	83	62	7

4.2.3 Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Profesorado

4.2.3.1 Seguimiento del cumplimiento del P.O.D.

El seguimiento del cumplimiento del POD puede consultarse en detalle en el informe que, con la documentación que conforma el Plan de Ordenación docente, se publica en la web https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/POD/Publicacion_POD/Seguimiento_POD_curso%202023_2024.pdf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 687 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Adicionalmente al informe, se facilitan en esta memoria indicadores del volumen de actividad de seguimiento:

Análisis de documentación (Horarios, fichas de planificación y fichas de incidencias)

Total registros analizados	Fichas de planificación	Fichas de Incidencias	Informes departamentales elaborados	Informe general
7149	1212	116	55	1

4.2.4 Actividades de la unidad de Planificación y Organización Docente

La Unidad de Planificación y Organización Docente es la encargada de:

- Organizar y coordinar los procesos relativos al Plan de Ordenación Docente
- Gestionar eficientemente el proceso administrativo de elaboración del plan de ordenación docente (en adelante, POD) de la Universidad. Definir el encargo docente de cada curso, colaborar con el vicerrector con competencias en profesorado en las instrucciones y calendario. Facilitar documentación, informatizar, revisar y publicar datos en la web
- Atender a los usuarios, centros, departamentos, profesores, otras unidades o servicios y contestar todas las dudas e incidencias relacionadas con el POD

El proceso de elaboración del POD, que conduce en particular a la modificación anual de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT), conlleva varias tareas, particularmente la determinación del encargo docente y su distribución, tradicionalmente denominadas fase previa o cero; fase primera y fase segunda. El proceso se desarrolla por instrucción del vicerrector con competencias en profesorado, quien mantendrá informado al Consejo de Gobierno, órgano al que corresponde aprobar el encargo docente general de la Universidad y fijar los criterios generales para distribuir y priorizar los recursos disponibles.

Fase previa o fase cero:

En esta fase se trata de determinar la docencia a impartir, tanto la oferta de asignaturas como la adscripción a áreas de conocimiento:

- altas y bajas de asignaturas.
- número de grupos de docencia.
- número de estudiantes previstos.
- asignaturas optativas en titulaciones de grado.
- asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos.
- asignaturas que se impartirán total o parcialmente en inglés.
- adscripción de asignaturas o materias de planes nuevos a áreas de conocimiento.
- variaciones en vinculación de asignaturas (origen/destino).
- modificaciones en el listado de áreas vinculadas.
- reparto del número de alumnos de TFG, TFM y Prácticas entre áreas de conocimiento.
- la disponibilidad docente inicial, disponibilidad total de profesores en términos docentes, descontando eventualmente de ella reducciones reconocidas de acuerdo con la normativa.

Fase 1: Encargo docente de las asignaturas

Tareas a realizar en esta primera fase del POD:

- . Definir el encargo docente, proponiendo el desarrollo de las asignaturas en actividades de enseñanza aprendizaje.



. Revisar la planificación, en particular cuando se produzca denegación de solicitudes, y ratificarla en junta de centro para establecerla y publicarla como POD del curso siguiente.

Fase 2: Encargo docente de los profesores

El objetivo de esta segunda fase es distribuir el encargo previamente *fijado* e informado en la fase 1, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación y así formalizar las obligaciones de cada profesor.

Cada curso académico, la Unidad de Planificación y Organización Docente trabaja en 3 cursos:

Finalización del curso anterior: cerrar y guardar listados, archivar fichas firmadas por los profesores para enviar al Archivo General de la Universidad, etc.

Curso actual: atender y resolver todas las incidencias y modificaciones que surjan tanto en las asignaturas como en la aplicación informática.

Planificación del próximo curso, en el que se han realizado importantes modificaciones: adaptar la aplicación informática e introducir las nuevas titulaciones y modificación de planes de estudio, además de la introducción del resto de titulaciones.

Durante el curso 2023-24:

- Se han impartido en la Universidad de Zaragoza:

Número de titulaciones: 57 Grados, 6 Programas conjuntos de Grado y 63 Másteres.

58 asignaturas Actividades Académicas complementarias

En los Centros adscritos:

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia: 5 Grados y un Programa conjunto de Grado

Escuela Universitaria de Turismo: 1 Grado

Centro Universitario de la Defensa: 1 Grado y 1 Máster

Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca: 1 Grado

Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel: 1 Grado

- Se han atendido y resuelto multitud de consultas a través de teléfono, correo electrónico y registro por parte de los centros, departamentos y profesorado de la Universidad.

- Modificaciones en la aplicación informática por cambios en la normativa:

Nueva pantalla para los departamentos: reconocimiento de asignaturas especiales de los cursos 2016-17 y 2017-18, con el correspondiente nuevo listado para facilitar la información

Nueva pantalla de Disponibilidad docente

Modificación en los controles de fase 1 y fase 2

Nuevo listado de fase 1

Modificación en el procedimiento de firma de la ficha POD del profesorado

- Resolver consultas sobre la docencia que se muestra en el programa SIDERAL

4.3 AREA DE INNOVACION Y PROSPECTIVA

4.3.1 Explotación de la información

Protección de los datos personales

Hemos revisado la explotación de datos a través del repositorio institucional para crear perfiles más precisos en el acceso a datos creando una mejor protección de los datos personales.

Demandas de información

Se han recibido 37 peticiones de análisis de los datos almacenados en el repositorio institucional. De ellas, merece destacar la relacionada con el rendimiento académico tras el cambio de fechas en la segunda convocatoria, los solicitantes de pruebas de acceso para mayores de 25 y el control del resultado de admisión en Medicina tras los cambios implantados por CRUE para favorecer la estabilidad de los matriculados durante el curso académico.

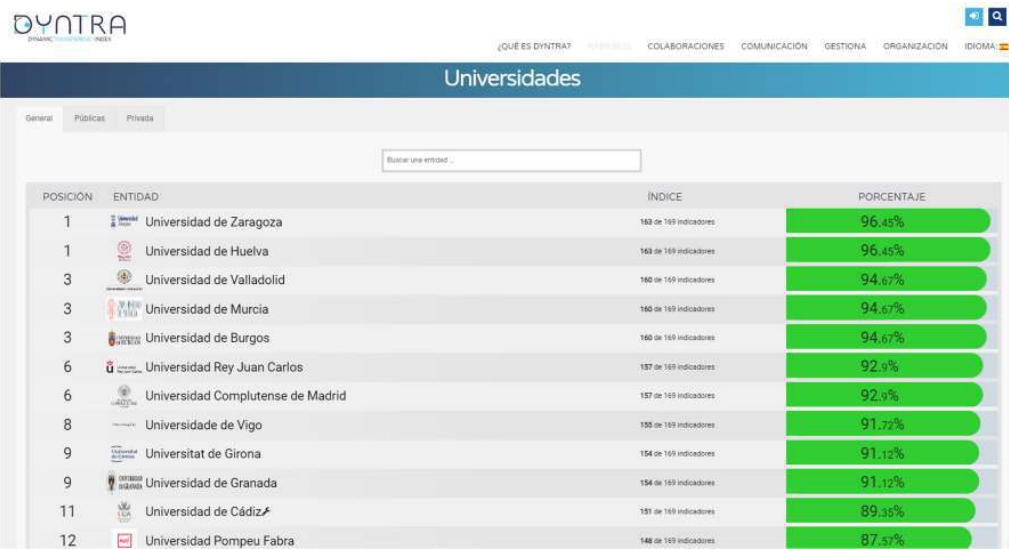
CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 689 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

4.3.2 Descargas docentes

Este año se ha terminado de perfilar la automatización del cálculo de descargas docentes sobre una herramienta accesible que permitiría la autonomía en el cálculo de la unidad o unidades que precisen su explotación. Estos datos se facilitan a demanda del Vicerrectorado de Política Académica.

4.3.3 Bajo la coordinación del Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura

4.3.3.1 Transparencia



La Universidad de Zaragoza ha mantenido este año su apuesta por la transparencia y la rendición de cuentas. Ha seguido aumentando su publicidad activa además de adaptar la ya publicada a los estándares de evaluadores externos como el ranking Dyntra, que la coloca, junto a la Universidad de Huelva, en la primera posición entre las universidades españolas. El cumplimiento de sus indicadores ha crecido de 92,31% a un 96,45% y se sigue trabajando por ampliarlo.

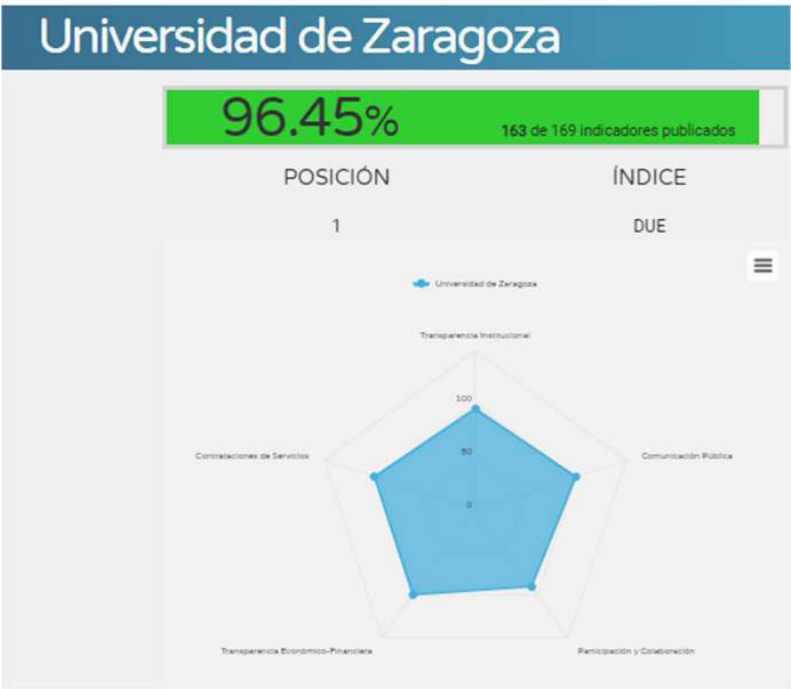


Con la colaboración del Servicio de Informática (SICUZ) se ha podido mejorar la presentación de la información económica. En este hito también ha sido clave la colaboración del vicerrectorado de Economía. Estos dos apoyos nos han permitido presentar la información económica de una forma más entendible para las personas ajenas a los conceptos contables y también en formatos gráficos fácilmente interpretables. Todo ello se refleja en el apartado “Indicadores de control presupuestario” del portal de transparencia: <https://portaltransparencia.unizar.es/oficina->

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 690 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

tecnic-control-presupuestario, donde se puede encontrar un visor de Transparencia Económica-Financiera donde se muestran los datos del presupuesto y su estado de ejecución.



Se ha mejorado la información sobre subvenciones, incluyendo el número de beneficiarios y Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados. Además, el portal ahora incorpora un análisis sobre el absentismo laboral con datos de los últimos 5 años, se han visibilizado las vías para participar en las tomas de decisiones de la institución. También se incluyen los regalos institucionales y la información sometida a información pública.

El portal ha migrado, como parte del plan previsto para la institución, a Drupal 9. Este cambio se ha aprovechado para hacer un rediseño con una estética más actual.

Se ha añadido y visibilizado información sobre: el Plan antifraude; los Compromisos ODS de la Universidad de Zaragoza; el Informe Oficina de Prevención y Respuesta ante el Acoso (OPRA) y el Buscador del conocimiento (apartado 8.2, <https://buscadordeconocimiento.unizar.es/>).

En el balance de la utilidad del portal se pueden ofrecer los datos del estudio las visitas recibidas. Tanto las visitas como el número de páginas visitadas han aumentado un 35% y un 32% respectivamente.

El origen de las vistas sigue siendo prioritariamente europeo, 91% frente al 92% anterior de las que 79% son de España (frente al 83% anterior). Respecto a las Comunidades Autónomas de las que provienen, Madrid y Aragón siguen siendo las mayoritarias.

Respecto a lo que más interesa a los visitantes, se mantienen, respecto al año anterior, las páginas sobre Titulaciones y Complementos retributivos de cargos cómo las más visitadas. El resto son las mismas salvo por la incorporación de las visitas al organigrama de la Universidad. La consulta sobre los límites del artículo 14 de la ley de Transparencia gana importancia entre las más visitadas, pasa de la duodécima a la tercera posición.

Los documentos más descargados son, de nuevo, los datos económicos y de convenios. También los resúmenes sobre las peticiones de información pública o la Guía de buenas prácticas en materia de Transparencia y Protección de Datos de CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas).

La nueva información cuantitativa sobre las solicitudes de información pública es:

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 691 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Peticiones recibidas de septiembre del 2023 a agosto de 2024	Resolución	Externa	Interna	Total general
	Concedida	13	10	23
	Concedida parcialmente		5	5
	Desistida	3		3
	Inadmitida	5	4	9
	Rechazada	2		2
	Pendiente	1		1
Total general		24	19	43

4.3.3.2 Formación impartida

Desde el Área se ha diseñado una jornada coordinada por el Vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura dirigida a toda la comunidad universitaria que, bajo el título “Gestionar la transparencia y la protección de datos en Unizar” pretendía dar una formación de forma general a todas las unidades para el correcto cumplimiento de la legislación en estas materias, concienciar sobre su importancia y también ofrecerles todos los recursos a su disposición.

4.3.3.3 Rankings

El reto principal del Área de Innovación y Prospectiva en rankings sigue siendo garantizar a la institución la entrega en plazo y lo más correcta posible de la información a los gestores de estas clasificaciones.

Para ello se establecieron dos líneas de trabajo. La primera y principal, conseguir el mayor porcentaje de autonomía en la cumplimentación de los indicadores. Y otra, secundaria pero igual de relevante, informar a los responsables de la información de forma adecuada y fehaciente de qué información debían proporcionar al Área para su trabajo. Sin embargo, los rankings cada vez son menos estables en la demanda de su información y van perfilando tanto la forma en la que recogen el dato como amplían y modifican la información que recogen. Esto ha provocado que se haya alcanzado un nivel de autonomía difícil de superar y, también, que no se pueda trabajar con más antelación que la ofrecida por los propios rankings.

Las líneas de comunicación con las unidades se han manifestado correctas y adecuadas por lo que no precisan de mayor intervención. Y, en cuanto a los niveles de autonomía alcanzados, son los siguientes:

Ranking	Descripción	% indicadores DATUZ	% Autonomía	Tendencia
THE	THE WUR Times Higher Education/ World University Rankings (general) 2024	80,50%	80,50%	Se mantiene
	THE WUR Times Higher Education/ World University Rankings (por subject) 2024	80,50%	80,50%	Se mantiene
ARWU Shanghai	ARWU Shanghai 2023	58,06%	67,74%	Se mantiene
QS	QS 2024	45,00%	70,00%	Mejora, pero no incluye la parte de sostenibilidad y el número de indicadores totales fluctúa

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 692 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Por otra parte, para facilitar el trabajo de la Comisión de Rankings, en la pasada edición se realizó un **análisis detallado sobre la evolución de los resultados del ranking ARWU** en las universidades españolas.

4.3.4 Bajo la coordinación de la Gerencia

4.3.4.1 Prospectiva

Ayuda a la toma de decisión

Desde el Área se exploran soluciones para poder manejar información por el usuario de la forma más autónoma posible en un formato que facilite la toma de decisión. Durante este curso se ha experimentado con *Power Bi* y *Súperset*. El objetivo es encontrar una herramienta que presentar al personal con sencillas indicaciones para que puedan explotarla.

4.3.4.2 Innovación

De igual forma se han impartido talleres de Innovación tanto al personal PTGAS, con el título, “Introducción a la innovación y la simplificación en la administración pública” y también, de forma interna, al personal de la IGS para favorecer las sinergias.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 693 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

5 CUMPLIMIENTO DE EJES Y ACCIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL CURSO 22/23

EJE 1. Mejora de las herramientas de trabajo para la obtención de resultados globales

1.1. Teletrabajo

1. Mejora de las herramientas de trabajo para la obtención de resultados globales	1.1. Teletrabajo	1.1.1 Continuar participando en el grupo de trabajo y llevar iniciativas para consolidarlo y convertirlo en una herramienta de mejora.

Indicador: *informe*, valor alcanzado: *sí*, estado: *en curso*, responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

Esta acción venía heredada de los planes anteriores en los que se precisó la consolidación del teletrabajo tras la pandemia y su posterior estabilización. Sin embargo, esta tarea durante el curso no ha demandado el esfuerzo previsto y aunque sí se ha trabajado llevando propuestas a la comisión, la ausencia de conflictos o de objetivos de mejora, ha supuesto que no se hayan demandado actuaciones especiales.

EJE 2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés

2.1. Visibilizar IGS (fb, insta, tuitear...)

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.1. Visibilizar IGS (fb, insta, tuitear...).	2.1.1 Identificar y explorar canales para el acercamiento a las personas.

Indicador: *Número de actuaciones*, valor alcanzado: *9*, estado: *en curso* y responsable: *Dirección de IGS y Área de Innovación y Prospectiva (AIP)*

(*Dirección IGS*) Dentro de este eje, cabe destacar la continuación con actividades que permitan visibilizar la IGS, así planificamos “identificar y explorar canales para el acercamiento a las personas”, además de las actividades en las redes que se mantienen en la medida de lo posible. Este año se ha hecho un esfuerzo reseñable con la colaboración de la Gerencia y el Club de Excelencia en la Gestión (foro de universidades) en la organización en la Universidad de Zaragoza de las XV Jornadas en gestión universitaria IA y su repercusión en la transformación en la gestión, (desarrolladas el 18 y 19 de junio) a las que asistieron más de 150 personas, tanto personal docente como PTGAS de UNIZAR y de distintas universidades, empresas y destacados ponentes, en el área de la calidad y con el tema de la Inteligencia Artificial. Se puede consultar en nuestro canal de Youtube (IGS-Unizar).

(*AIP*) La IGS fijó el objetivo de acercarse a las personas y estaba clara la necesidad del uso de redes sociales como canal de comunicación. Fruto de esta acción se han mantenido activos los perfiles en redes, pero sin alcanzar los objetivos planteados. No se ha conseguido la suficiente

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 694 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

retroalimentación que indique que los canales están cumpliendo sus fines y se propone reformular o rediseñar esta acción de un Objetivo fundamental.



2.2. Acercarnos en la labor de transparencia

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.2 Acercarnos en la labor de transparencia.	2.2.2 Mantener la línea de difusión de cultura de la transparencia en la Comisión de Transparencia.

Indicador: informe de publicaciones compartidas, valor alcanzado: informe realizado, estado: en curso y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

Se apostó por la creación de una línea de difusión directa entre los principales responsables de la Transparencia. Las lecturas enviadas y su breve repaso durante las comisiones, mostraron que es una actividad que debe integrarse en la propia naturaleza de la Comisión y continuarse como actividad estructural. Actualmente, se comparte el contenido directamente durante la exposición de la Comisión.

También se participó en las Jornadas sobre la ley de Convivencia, cinco sesiones dirigidas a toda la comunidad universitaria, en colaboración con la Comisión de Convivencia, la Secretaría General y el Vicerrectorado de Estudiantes para explicar el Reglamento e Normas de convivencia de la Universidad de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de 30 de marzo de 2023 por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.2 Acercarnos en la labor de transparencia.	2.2.3 Mantener la web de novedades en Transparencia.

Indicador: *relaciones de noticias publicadas*, valor alcanzado: *al menos 3*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

El éxito de las consultas de <https://inspecciongeneral.unizar.es/innovacion-y-prospectiva/novedades-en-transparencia> muestran lo acertada de esta iniciativa. Sin embargo, durante este curso solo se ha alimentado con tres publicaciones, también es cierto que la intensa actividad del Área para cumplir con los estándares del ranking Dyntra de universidades, donde se ha conseguido la primera posición, no ha permitido más dedicación a esta labor de difusión.

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.2 Acercarnos en la labor de transparencia.	2.2.4 Jornada de difusión de Transparencia y Protección de datos.

Indicador: *realización de jornada*, valor alcanzado: *jornada realizada*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 695 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Bajo el nombre de “Gestionar la Transparencia y la Protección de Datos en Unizar” se organizó una actividad formativa dirigida al PTGAS de UNIZAR, encuadrada en una serie de mejoras de la Transparencia. La demanda forzó a que se ampliase a personal externo una jornada definida para responsables y gestores de unidades que debían lidiar con peticiones de información en las que gestionar el derecho a la Transparencia con la Protección de Datos. Esta jornada, dirigida y planteada desde el vicerrectorado de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura, se celebró el 2 de noviembre de 2023 en Paraninfo y sus asistentes la valoraron con una media superior a 8 sobre 10. Unas cifras que también se mantienen en las preguntas específicas sobre contenido, profesorado y utilidad.

	PTGAS	Externo	Total
Número de inscritos	95	12	107
Número de asistentes charla	88	5	93
Número de asistentes charla + taller	87	2	89

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.2 Acercarnos en la labor de transparencia.	2.2.5 Establecer política de acreditación de la Transparencia.

Indicador: *acreditación de la Transparencia de la Universidad*, valor alcanzado: *acreditación*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

Desde la Comisión de Rankings se emplazó a la Universidad de Zaragoza a someterse al análisis de ranking Dyntra de análisis de transparencia de las universidades. Antes de hacerlo se revisó, mejoró y amplió la información publicada con especial colaboración de la vicegerencia Económica y del vicerrectorado de Economía, así como de la vicegerencia de Recursos Humanos. Tras la evaluación, se dictaminó que la Universidad de Zaragoza es la más transparente de España, empatada con la Universidad de Huelva. El análisis pormenorizado puede consultarse en: <https://portaltransparencia.unizar.es/evaluacion-externa-dyntra>

El área también ha trabajado con las universidades del G9 en crear una acreditación de la transparencia única y homogénea para los campus. Se ha creado una línea de trabajo que requerirá bastante esfuerzo pero que puede facilitar la independencia de las acreditaciones de pago del cumplimiento de los estándares de transparencia.

2.3 Mejora de la web

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.3 Mejora de la web.	2.3.1 Página de entrada de la AIP.

Indicador: *página hecha*, valor alcanzado: *33%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

Se trabajó en un diseño de entrada que facilite la interacción con el usuario. Sin embargo, la superposición de los plazos de la migración a Drupal 9 impidieron que se pudiera implementar y que fuese aconsejable esperar a que finalizara y se estabilizara el cambio. Actualmente podría retomarse esta actividad.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 696 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.3 Mejora de la web.	2.3.2. Reestructurar apartados de forma homogénea en los distintos ámbitos de gestión, que facilite su consulta.

Indicador: *web actualizada*, valor alcanzado: *10%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Es una necesidad detectada por el ACM para los apartados que esta área gestiona, que proviene del PAM_2022/2023. En 2023/24 se ha abordado la información del SIGC de servicios, para facilitar el acceso a los procedimientos que configuran el mapa de procesos.

2.4. Claridad en la planificación

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés.	2.4. Claridad en la planificación	2.4.1. Tener un documento actualizado de los proyectos activos con prioridad, fechas de entrega y vinculación con otros.

Indicador: *mantener un documento actualizado*, valor alcanzado: *uno*, estado: *finalizada* y responsable: *Subdirección del Área de Innovación y Prospectiva*.

La utilidad de esta acción y las numerosas demandas recibidas desde el Área hacen prioritaria y fundamental esta tarea que debe convertirse en estructural.

2.5 Valorar a las personas

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.5 Valorar a las personas	2.5.1 Difusión de buenas prácticas-> centralizarlo de alguna forma. Concurso de ideas entre el PTGAS.

Indicador: *propuesta elaborada*, valor alcanzado: *0%*, estado: *sin iniciar* y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva (AIP)/Área de Calidad y Mejora (ACM)*.

En el ámbito de Servicios, es preciso concretar previamente cómo recoger las buenas prácticas de forma sistemática. La plataforma *JUNO*, para la gestión del SIGC de los servicios, está todavía en desarrollo, y es aquí donde está previsto recogerlas. De hecho, en el módulo de cartas de servicios existe ya un apartado donde se pueden documentar. Pero de momento el sistema está incompleto hasta que no se implemente, al menos, el módulo para gestionar el Plan de actuación anual y su seguimiento.

En el ámbito de titulaciones, se recogen las buenas prácticas en la plataforma de gestión del SIGC. Sin embargo, no se ha podido abordar el procedimiento para su difusión.

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.5 Valorar a las personas	2.5.2 Involucrar al personal de apoyo administrativo en los procesos de calidad JN calidad.

Indicador: *inclusión de funciones concretas en los procedimientos que se vayan actualizando*, valor alcanzado: *100%*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Los jefes de negociado de Calidad se han incluido como miembros natos de las Comisiones de Calidad de los servicios, como agentes en los procedimientos Q212, Q213 y Q214 y en el procedimiento que regula a los agentes de calidad en el ámbito de servicios (PRE02.1.1).

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 697 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

2.6 Clima laboral

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.6 Clima laboral	2.6.1 Buscar recursos para organizar una zona para reuniones en la sala de la 2ª planta.

Indicador: *búsqueda de recursos*, valor alcanzado: *uno*, estado: *descartada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Esta acción se ha descartado en el área de Calidad y Mejora para pasar a ser asumida por la Dirección de la IGS. Se ha tramitado la concesión de un despacho en la 3ª planta del edificio Interfacultades, liberándose así espacio en el despacho compartido por las áreas de Calidad y Mejora e Innovación y Prospectiva.

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.6 Clima laboral	2.6.2 Acondicionar el espacio de trabajo.

Indicador: *archivo de papel depurado, y redistribución y decoración*; valor alcanzado: *70% y 100%*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

En proceso con archivo de papel. También se ha creado un rincón para plantas y se ha reubicado el espacio "cocina".

2.7 Aplicar medidas para analizar nuestros grupos de interés

2. Acercarnos a las personas: Grupos de interés	2.7 Aplicar medidas para analizar nuestros grupos de interés	2.7.1. Incorporar la valoración de los grupos de interés en la autoevaluación de unidades.

Indicador: *modelo definitivo de autoevaluación*, valor alcanzado: *0%*, estado: *descartada* y responsable: *Dirección de IGS*

El modelo de autoevaluación de unidades se ha utilizado de forma parcial y por tanto no se ha incorporado de forma general por todas las unidades.

EJE 3. Apoyo a la planificación

3.1 Mejora de la gestión administrativa del POD

3. Apoyo a la planificación	3.1. Mejora de la gestión administrativa del POD	3.1.1. Implementar novedades normativas

Indicador: *porcentaje de automatización de la introducción*, valor alcanzado: *100%*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Inspección*.

Las novedades normativas se han implementado en la aplicación Odile y respecto a la planificación del POD las novedades normativas aprobadas por Consejo de Gobierno.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 698 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

3. Apoyo a la planificación	3.1. Mejora de la gestión administrativa del POD	3.1.2 Revisar el POD del departamento en una reunión con representantes del mismo en caso de observarse disfunciones en el seguimiento.

Indicador: *nº actuaciones*, valor alcanzado: 0, estado: *sin iniciar* y responsable: *Área de Inspección*.

Respecto a revisar el POD del departamento en una reunión con representantes del mismo en caso de observarse disfunciones en el seguimiento, no ha podido iniciarse en este curso por falta de tiempo debido a la intensa actividad negociadora desarrollada (negociación convenios colectivos, mesa de negociación PDI y PTGAS...) en la que participa el Subdirector del área de Inspección como secretario de las mismas.

3.2 Elaboración de informes para la prospectiva universitaria y el apoyo a la planificación y a la gestión

3. Apoyo a la planificación	3.2 Elaboración de informes para la prospectiva universitaria y el apoyo a la planificación y a la gestión.	3.2.1 Informe de matrícula de máster.

Indicador: *informe*, valor alcanzado: no, estado: *en curso* y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

Aunque se han trabajado los datos y se cuenta con un protoinforme no ha sido posible finalizar esta tarea que debería trasladarse al siguiente plan de actuación por su importancia y relevancia. Las causas para que no haya finalizado han sido principalmente por la carencia de tiempo de dedicación.

3. Apoyo a la planificación	3.2 Elaboración de informes para la prospectiva universitaria y el apoyo a la planificación y a la gestión.	3.2.2 Difusión de informes realizados.

Indicador: *publicación de informe*, valor alcanzado: no, estado: *en curso* y responsable: *Área de Innovación y Prospectiva*.

Aunque se han trabajado los datos y se cuenta con un protoinforme, no ha sido posible finalizar esta tarea que debería trasladarse al siguiente plan de actuación por su importancia y relevancia. Las causas para que no haya finalizado han sido principalmente por la carencia de tiempo de dedicación.

EJE 4. Actividades preventivas

4.1 Poner el foco de la inspección en la prevención (convivencia)

4. Actividades preventivas	4.1. Poner el foco de la inspección en la prevención (convivencia)	4.1.1. Desarrollo Ley de Convivencia. Elaborar procedimientos.



Indicador: nº procedimientos realizados, valor alcanzado: 100%, estado: finalizada y responsable: *Área de Inspección*.

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria en noviembre de 2023 se aprobó el procedimiento disciplinario aplicable al estudiantado. Dicho documento engloba en realidad tres procedimientos distintos: 1) Tramitación en caso de faltas graves o muy graves; 2) Tramitación en caso de faltas leves; 3) Procedimiento de mediación. La acción se ha ejecutado al 100%.

4. Actividades preventivas	4.1. Poner el foco de la inspección en la prevención (convivencia)	4.1.2 Actuación de IGS en situaciones denunciadas a través del protocolo antifraude.

Indicador: *actuaciones realizadas*, valor alcanzado: 100%, estado: *finalizada* y responsable: *Dirección de IGS/Área de Inspección*.

Las actuaciones de IGS en situaciones denunciadas a través del canal antifraude van en aumento, dando lugar en este curso académico a cuatro actuaciones para investigar hechos que pudieran ser irregulares siempre con el acuerdo de la propia comisión antifraude.

4. Actividades preventivas	4.1. Poner el foco de la inspección en la prevención (convivencia)	4.1.3 Coordinar las tareas de la Inspección con la Comisión de Convivencia.

Indicador: *procedimientos que impliquen a ambos Agentes*, valor alcanzado: 50%, estado: *en curso* y responsable: *Área de Inspección*.

La IGS ha llevado a cabo una coordinación efectiva con la Comisión de Convivencia. Sin embargo, esta acción no puede darse por ejecutada al 100% ya que no se han aprobado procedimientos formales que impliquen a ambos agentes. No obstante, se ha trabajado en el nuevo Canal Interno de Información de la Universidad de Zaragoza, que actuará como ventanilla única en materia de canales oficiales incorporados en el Sistema Interno de Información (SII) para la comunicación de denuncias, quejas, etc. A través de este nuevo canal se coordinarán no solo las tareas de Inspección con la Comisión de Convivencia sino entre el resto de unidades del SII (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Defensoría Universitaria, Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad, Oficina de Prevención y Respuesta ante el Acoso, Comisión Antifraude).

4.2 Evaluaciones de procedimientos de los servicios

4. Actividades preventivas	4.2 Evaluaciones de procedimientos de los servicios.	4.2.1. Seguimiento de los procedimientos en los que se detecten disfunciones.

Indicador: nº seguimientos, valor alcanzado: 100%, estado: en curso y responsable: *Dirección de IGS/Área de Inspección*.

Respecto al seguimiento de procedimientos en los que se detectan disfunciones, se ha trabajado de forma puntal en aquellas denuncias o peticiones que se reciben, realizando reuniones con



unidades para valorar las formas óptimas de funcionamiento y ello ha conllevado resultados como procedimientos en los que se incorpora la gestión de riesgos.

EJE 5. Mejora de la calidad de las titulaciones

5.1 Implantar nuevo SIGC Grado, Máster y Doctorado

5. Mejora de la calidad en titulaciones	5.1 Implantar nuevo SIGC Grado, Máster y Doctorado	5.1.1. Coordinar los trabajos de actualización (2ª fase) de la plataforma informática: Adaptación plataforma para los IEC de seguimiento

Indicador: *2ª fase finalizada*, valor alcanzado: *100%*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Implementado en su totalidad para grado, máster universitario (campana 2023) y para doctorado (campana 2024).

5. Mejora de la calidad en titulaciones	5.1 Implantar nuevo SIGC Grado, Máster y Doctorado	5.1.2. Elaborar propuesta de actualización de procedimientos y guías de trabajo para elaborar IEC y PAIM

Indicador: *documentos actualizados*, valor alcanzado: *100%*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Los procedimientos recogen todas las actualizaciones de la aplicación informática: en su totalidad para grado, máster universitario (campana 2023) y para doctorado (campana 2024).

5. Mejora de la calidad en titulaciones	5.1 Implantar nuevo SIGC Grado, Máster y Doctorado	5.1.3. Elaborar la propuesta de nuevos procedimientos estratégicos a integrarse en el SIGC global de Unizar (elaboración de política y objetivos de calidad, informes globales de titulaciones y su sostenibilidad...).

Indicador: *dos propuestas*, valor alcanzado: *0%*, estado: *descartada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Si bien se ha actualizado la Política y objetivos de calidad de la UZ, se ha considerado prematuro iniciar los procedimientos del SIGC global de UZ siendo que no contamos con un Plan Estratégico de la UZ y el SIGC global ha de plantearse alineado con él. Se posponen los trabajos al momento en que se apruebe el Plan Estratégico de la UZ.

5.2 Coordinar los procesos de seguimiento y renovación de acreditación de titulaciones impartidas en centros sin Acreditación Institucional

5. Mejora de la calidad en titulaciones	5.2. Coordinar los procesos de seguimiento y renovación de acreditación de titulaciones impartidas en centros sin Acreditación Inst.	5.2.1. (corregido, antes 5.1.4) Automatizar el control de titulaciones que deben someterse al proceso de seguimiento externo y renovación de acreditación conforme al RD 822/2021 y al protocolo REACU.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 701 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Indicador: *Excel de control actualizado con cálculo de fechas*, valor alcanzado: *100%*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Se ha elaborado un documento excel que permite controlar de forma actualizada las fechas en que las titulaciones deben someterse al proceso de seguimiento externo y renovación de acreditación conforme al RD 822/2021 y al protocolo REACU.

EJE 6. Mejora de la calidad en centros

6.1 Apoyo en el sistema de acreditación institucional de centros

6 Mejora de la calidad en centros	6.1 Apoyo en el sistema de acreditación institucional de centros	6.1.1. Presentar propuesta de plantillas Informe de Gestión y Programa de Actuación (IGPA) de centros

Indicador: *propuesta presentada*, valor alcanzado: *60%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Se ha actualizado la plantilla básica para los procedimientos de Centro, así como los borradores iniciales de las plantillas Informe de Gestión y Programa de Actuación (IGPA) de centros, en coherencia con el nuevo procedimiento PRE_000 (planificación plurianual).

6. Mejora de la calidad en centros	6.1 Apoyo en el sistema de acreditación institucional de centros	6.1.2. Mejorar la plantilla de autoinforme para la solicitud de certificación del SIGC conforme al programa PACE-ACPUA incluyendo orientaciones basadas en recomendaciones de la ACPUA.

Indicador: *recomendaciones disponibles por criterio*, valor alcanzado: *50%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Se ha actualizado la plantilla de autoinforme de Centro, de acuerdo con el documento marco del nuevo programa PACE aprobado por la ACPUA en 2024.

Queda pendiente Incluir en cada directriz el apartado "recomendaciones", donde se incorporarán las efectuadas por la ACPUA en los distintos procesos de acreditación.

6. Mejora de la calidad en centros	6.1 Apoyo en el sistema de acreditación institucional de centros	6.1.3. Mejorar la plantilla de informe de auditoría interna del SIGC de centros Incluir textos comunes y recomendaciones.

Indicador: *plantilla actualizada*, valor alcanzado: *50%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Se ha actualizado la plantilla de auditoría interna, de acuerdo con el documento marco del nuevo programa PACE aprobado por la ACPUA en 2024.

Queda pendiente Incluir en cada directriz el apartado "recomendaciones", donde se incorporarán las efectuadas por la ACPUA en los distintos procesos de acreditación.

6. Mejora de la calidad en centros	6.1 Apoyo en el sistema de acreditación institucional de centros	6.1.4 Elaborar propuesta de procedimiento para acreditación institucional.



CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 702 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

Indicador: *propuesta presentada*, valor alcanzado: *0%*, estado: *sin iniciar* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Se ha elaborado una nueva versión del procedimiento de auditorías internas (PRE 215), reclasificándolo como estratégico.

Además, se ha elaborado un nuevo procedimiento de Centro PRE_000, para elaborar la planificación plurianual y objetivos estratégicos de Centro.

Todavía está en proceso la actualizando del resto de procedimientos estratégicos de centro PRE. Al finalizarlos, se podrá abordar el procedimiento global para la acreditación institucional.

EJE 7. Crear modelos generales de simplificación y mejora

7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad en los servicios

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad de los servicios.	7.1.1 Elaborar propuesta de los manuales de procedimientos: Simplificar la plantilla de autoevaluación de servicios y, adicionalmente, reutilizarla como documento de revisión del SIGC.

Indicador: *propuesta presentada*, valor alcanzado: *0%*, estado: *descartada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Por falta de recursos, se está dando prioridad al desarrollo en *JUNO* de los módulos de carta de servicios y del Plan de actuación de las unidades de RPT.

La plantilla de autoevaluación de los servicios se ha utilizado por diversas unidades dentro del proceso de evaluación del desempeño (convocatoria 2024). Se pospone su posible reutilización como documento de revisión del SIGC, a que los módulos básicos de JUNO estén implementados.

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad de los servicios.	7.1.2 Elaborar propuesta de los manuales de procedimientos. Revisión sistemática de los procedimientos vigentes.

Indicador: *nº procedimientos revisados*, valor alcanzado: *30%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Quizás las previsiones fueron demasiado optimistas en cuanto a la ejecución de esta acción, dados los recursos disponibles. Se ha avanzado en los siguientes apartados:

- Actualizado el procedimiento de cartas de servicios.
- En proceso de revisión del procedimiento de agentes de calidad
- En desarrollo el procedimiento del PAM (próximo módulo de JUNO)
- Se ha elaborado un documento excel para el control de la revisión de procedimientos, así como para el seguimiento de los indicadores asociados a cada uno de ellos: "X:\Sites\U-UCR\documentLibrary\Area_Calidad_y_Mejora\listado_control_procedimientos_Q_v1.xlsx"

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 703 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad de los servicios.	7.1.3 Elaborar propuesta de los manuales de procedimientos: Análisis y simplificación del modelo de Carta de Servicios y establecimiento de criterios para obligación de elaborarla.

Indicador: *modelo elaborado*, valor alcanzado: *sí*, estado: *finalizada* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

En diciembre de 2023 se actualizó el procedimiento PRE 01.2.1 para la elaboración de la carta de servicios y se estableció su aplicación a los centros, servicios y unidades incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Zaragoza, que conforman la estructura organizativa, para dar soporte administrativo en los ámbitos docente, investigador y de prestación de servicios universitarios.

La existencia de carta de servicios es uno de los elementos a valorar en la VDO dentro del proceso de evaluación del desempeño del PTGAS, lo que ha hecho que de forma voluntaria la mayoría de unidades hayan aprobado su carta.

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad de los servicios.	7.1.4 Elaborar propuesta del mapa de procesos de los servicios: Seguimiento a unidades para completar procesos clave.

Indicador: *uno por proceso*, valor alcanzado: *20%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Quizás las previsiones fueron demasiado optimistas en cuanto a la ejecución de esta acción, dados los recursos disponibles.

Al comenzar el trabajo, se puso de manifiesto que era necesario un análisis global del mapa de procesos de la UZ asociados a los servicios, para darle coherencia con el mapa de procesos del SIGC de titulaciones y centros, lo que añade nuevos elementos a valorar, que supondrán un cambio en la codificación y en su clasificación. Hasta que no finalice dicho análisis no se podrá planificar la estrategia para dar las indicaciones oportunas a los servicios, que se materializarán en la impartición de acciones de formativas, como paso previo a la puesta en marcha de la documentación de los procesos clave del mapa de procesos del SIGC de servicios.

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad de los servicios.	7.1.5 Revisar el procedimiento para alinearlos con sistema de codificación de SIGC titulaciones.

Indicador: *PRA 01.0.1 revisado*, valor alcanzado: *20%*, estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Aunque se comenzó el análisis de la codificación, esta acción ha quedado en suspenso hasta la finalización del análisis global del mapa de procesos de la UZ asociados a los servicios.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 704 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.1 Elaborar la documentación básica de gestión de la calidad de los servicios.	7.1.6 Reorganización del archivo electrónico del ACM.

Indicador: *IT de archivo, archivo organizado*; valor alcanzado: *sí, sí*; estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

Tras una depuración de archivos inicial, necesaria para poder abordar una copia de seguridad de toda la documentación, se dio comienzo a la reorganización, con unificación de carpetas electrónicas y ajustes en los nombres de los documentos.

Continuará el trabajo con el objetivo de adaptar sistema de archivo a su nueva ubicación en Cloud, de acuerdo con las nuevas instrucciones de la VTIC.

7.2 Implantar herramientas básicas de gestión de la calidad en los servicios

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.2 Implantar herramientas básicas de gestión de la calidad en los servicios.	7.2.1 Automatización parcial de la gestión de las Comisiones de Calidad en People.

Indicador: *puesto en marcha PS y PRE 02.1.1 actualizado*, valor alcanzado: *sí, sí*; estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

A pesar de que el personal de la unidad de *coordinación de People* y el personal del *SICUZ* están revisando la conveniencia de continuar con este módulo, porque no se adapta a la gestión que ha de realizarse, en coordinación con ambos, se ha implementado el acceso al PTGAS para consultar las comisiones en las que participa, lo que permite a los coordinadores acceder a la información, lo que ha agilizado el procedimiento de renovación de sus componentes.

Los datos requieren la validación del Área de Calidad y Mejora, lo que garantiza que la información que obra en la base de datos no necesite ser certificada por procedimientos adicionales y se pueda utilizar de forma automática en diferentes procesos, como la evaluación del desempeño.

Por otra parte, se ha actualizado el procedimiento PRE 02.1.1 recogiendo las novedades, aunque está pendiente incorporar una nueva modalidad de Grupo de trabajo.

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.2 Implantar herramientas básicas de gestión de la calidad en los servicios.	7.2.2 Elaboración de un catálogo de indicadores asociados a los compromisos de las cartas de servicios, para el uso por las unidades.

Indicador: *catálogo elaborado*, valor alcanzado: *0%*, estado: *sin iniciar* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

No se ha desarrollado, pues se implementará en *JUNO* y la prioridad es posterior a la implantación del PAM



7. Mejora de la calidad en los servicios	7.2 Implantar herramientas básicas de gestión de la calidad en los servicios.	7.2.3 Poner en marcha la herramienta informática de calidad de Servicios: JUNO.

Indicador: *módulo de carta de servicios implantado y módulo de planificación anual y seguimiento*, valor alcanzado: *100%, 40%*; estado: *en curso* y responsable: *Área de Calidad y Mejora*.

De las 60 unidades que tienen vigente una carta de servicios, 41 la han incluido en *JUNO* y, de ellas, un 58% ha realizado el seguimiento: <https://juno.unizar.es/juno/cartas-servicios/>

En cuanto al desarrollo del módulo de PAM, indicar que se ralentizó por prioridades del SICUZ.

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.2 Implantar herramientas básicas de gestión de la calidad en los servicios.	7.2.4 Incluir novedades, píldoras y sugerencias en la bienvenida en DATUZ.

Indicador: *existe el sistema*, valor alcanzado: *no*, estado: *en curso* y responsable: *Área Innovación y Prospectiva*.

Esta tarea, ya iniciada en el periodo anterior, no ha contado con dedicación de recursos y no ha sido posible ampliarla. Aunque sí existen líneas, ideas y propuestas de cómo abordarla si se mantiene.

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.2 Implantar herramientas básicas de gestión de la calidad en los servicios.	7.2.5 Información sobre los datos que contiene cada uno de los cubos para poder usarlos de forma apropiada. Mejorar la ayuda de cada uno.

Indicador: *existe información para cada cubo*, valor alcanzado: *no*, estado: *en curso* y responsable: *Área Innovación y Prospectiva*.

Esta tarea no ha contado con dedicación de recursos y no ha sido posible acometerla. Aunque sí existen ideas y propuestas de cómo abordarla si se mantiene.

7.3 Elaborar propuesta de objetivos Nuevo Plan de Calidad de los Servicios

7. Mejora de la calidad en los servicios	7.3 Elaborar propuesta de objetivos Nuevo Plan de Calidad de los servicios.	7.3.1 Presentar y coordinar trabajo en la Comisión de calidad de los servicios.

Indicador: *propuesta presentada*, valor alcanzado: *sí*, estado: *en curso* y responsable: *Dirección de IGS*.



En esta acción se está avanzando con la presentación de una nueva propuesta de II Plan de Calidad de los Servicios con la creación de un grupo de trabajo que permita atender a nuestros grupos de interés.

EJE 8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada

8.1 Finalizar puesta en marcha de la Evaluación del Desempeño del PTGAS

8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada	8.1 Finalizar puesta en marcha Evaluación del Desempeño PTGAS	8.1.2 Participar en la primera Evaluación del Desempeño.

Indicador: *lanzamiento del proceso*, valor alcanzado: *sí*, estado: *finalizada* y responsable: *Unidad IGS*.

En este eje es muy destacable la coordinación de la gestión del proceso junto con la Vicegerencia de RRHH, y el área de RRHH del SICUZ para la puesta en marcha y realización de la primera convocatoria de la Evaluación del Desempeño que irá ligada a la carrera profesional. Se ha desarrollado con pocas incidencias tras la realización de un ensayo general por la transcendencia de este proceso. Tanto el sistema previsto, como la planificación se han ajustado y finalizado correctamente.

8.2 Crear red de innovación

8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada	8.2 Crear red de innovación.	8.2.1 Identificar innovadores.

Indicador: *listado de innovadores*, valor alcanzado: *no*, estado: *en curso* y responsable: *Área Innovación y Prospectiva*.

Esta tarea no ha contado con dedicación de recursos y no ha sido posible acometerla. Aunque sí existen ideas y propuestas de cómo abordarla si se mantiene.

8.3 Elaborar el mapa de funciones de los puestos de trabajo

8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada	8.3 Elaborar el mapa de funciones de los puestos de trabajo.	8.3.1 Completar y mantener actualizado un mapa de funciones de cada uno de los puestos: completar el catálogo de funciones específicas.

Indicador: *nº puestos revisados*, valor alcanzado: *71%*, estado: *en curso* y responsable: *Área Calidad y Mejora*.

Quizás las previsiones fueron demasiado optimistas en cuanto a la ejecución de esta acción, dados los recursos disponibles.



Se han revisado 3.926 funciones específicas, que afectan a 403 puestos de trabajo, aunque todavía quedan pendientes de revisar 1.580 funciones específicas que afectan a 263 puestos de trabajo. Se va avanzando.

8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada	8.3 Elaborar el mapa de funciones de los puestos de trabajo.	8.3.2 Elaborar propuesta de procedimiento para revisión de funciones: Establecer ciclos de revisión por parte del ocupante y de su responsable.

Indicador: procedimiento elaborado, valor alcanzado: sí, estado: finalizada y responsable: *Área Calidad y Mejora*.

Se ha actualizado el procedimiento simplificado en web (de acceso general):
https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/calidad_mejora/funciones/04_web_procedimiento_funciones.pdf

8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada	8.3 Elaborar el mapa de funciones de los puestos de trabajo.	8.3.3. Avanzar, junto con el PTGAS de la VTIC, en la implantación del módulo en la aplicación People Soft: carga de datos y conexión con web para mostrar datos actualizados.

Indicador: *datos cargados y módulo operativo*, valor alcanzado: *sí, sí*; estado: *finalizada* y responsable: *Área Calidad y Mejora*.

Tras una revisión exhaustiva en un entorno de formación preparado por el SICUZ y la Unidad de Coordinación *People*, se puso en explotación el nuevo módulo en la aplicación *People* (Difusión a través del boletín iUnizar 27/05/2024), que permite a todo el PTGAS poder consultar las funciones de cualquier puesto de trabajo (relación de funciones generales que corresponden a la plantilla asignada al puesto de trabajo, y de funciones específicas que complementan a las asignadas en la plantilla).
Se han incorporado en la aplicación 268 funciones generales clasificadas en 47 plantillas diferentes, agrupadas en siete ámbitos de competencias. Además, se han cargado 1.379 funciones específicas que complementan las plantillas de 249 puestos de trabajo.
A la vista de los buenos resultados, se ha presentado como buena práctica en el Club de Excelencia en la Gestión (convocatoria de 2024).

8.4. Analizar resultados de la Valoración del Desempeño Organizacional

8. Desarrollo de una administración universitaria profesionalizada	8.4 Analizar resultados de la Valoración del Desempeño Organizacional.	8.4.1 Proponer mejoras de acuerdo con los resultados de la VDO.

Indicador: *realizar el análisis*, valor alcanzado: *sí*, estado: *en curso* y responsable: *Dirección de IGS*.

Desde la IGS se ha realizado un gran esfuerzo para llevar a cabo una Valoración del Desempeño Organizacional (VDO), que más allá de algún caso aislado, ha permitido comprobar una gran

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 708 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

implicación de todas las unidades en la línea de la mejora continua y el camino a la excelencia. Los parámetros que permitieron la valoración fueron estudiados por la Comisión de Calidad de los Servicios a propuesta de la Dirección de la IGS, tras un trabajo intenso dentro de la propia IGS, buscando mediante el diálogo con Centros, Servicios y Vicegerencias, distintas propuestas que pudieran medir el desempeño organizacional. Tras esta experiencia, se realizó un informe de resultados por el área de Innovación y Prospectiva que permitirá tomar a la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño del PTGAS decisiones para mejorar la implicación de la VDO en la carrera profesional del personal y a su vez en el Desempeño Organizacional de las unidades.

6 PLAN GENERAL DE GESTIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Hay que indicar que una parte de las acciones planificadas en la IGS se desarrollan como resultado de este plan y que no van a detallarse aquí puesto que ya han sido explicadas brevemente.

Destacar en este apartado que la Comisión que lo coordina presidida por el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura ha realizado tres reuniones en este curso. También la comisión se ha dotado de un Reglamento de funcionamiento de la Comisión y se ha dotado de mayor visibilidad en la web de la IGS, así mismo se ha procedido a aprobar el informe final del I Plan de Calidad de los Servicios. Debido al cierre de esta etapa y los trabajos para arrancar con el II Plan de Calidad, la Comisión ha tenido unos meses de impasse.

Como cuestiones destacables se señalan:

.la aprobación de las directrices generales que han servido para valorar las actuaciones que proporcionaban la puntuación de las unidades para el desempeño organizacional, aspecto que se ha desplegado en la primera Evaluación del Desempeño del Personal Técnico y de Gestión de la Universidad de Zaragoza,

.la aprobación de una nueva Política de Calidad de los Servicios

la aprobación del informe final del Plan de Calidad (publicado en la web <https://inspecciongeneral.unizar.es/plan-calidad/plan-general-de-gestion-y-mejora-de-la-calidad-de-los-servicios>)



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 709 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

7 OTRAS CUESTIONES

Jornadas, Congresos.

El personal del Área de Innovación y Prospectiva ha acudido al Congreso Internacional de Transparencia y al Congreso de Innovación pública de Novagob. Se ha formado en Transparencia, diseño de servicios, Inteligencia artificial y excel, una herramienta ofimática que se está consolidando como básica en el entorno de trabajo con manejo de grandes volúmenes de información.

Igualmente, desde el área de Calidad y Mejora se ha asistido a las XII Jornadas de las Unidades Técnicas de Calidad, realizadas en el País Vasco, en las que el intercambio de experiencias y ponencias ha resultado enriquecedor y el área de Inspección ha asistido a las XXIII Jornadas de las Inspecciones de Servicios que profundizaron en temas muy relacionados con la nueva Ley de convivencia universitaria, también realizadas en el País Vasco.

Todas estas jornadas, además de otras seguidas de forma virtual, permiten conectarnos mejor con el entorno universitario, social y de otras administraciones para acercar nuestra labor a lo que demandan los grupos de interés.

8 CONCLUSIONES

En este curso podemos destacar la profundización del avance en la aceptación de los procesos de calidad por el conjunto de los universitarios, con el consiguiente compromiso con la evaluación y la consolidación del ciclo de calidad: Planificar, hacer, verificar y actuar. Nos quedaremos con la necesidad de plantear los resultados que se desean lograr antes de planificar, para dar un paso más.

La calidad de los servicios ya conforma una pieza más que integra el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Institución y camina hacia una Acreditación de la Institución. El siguiente paso reseñable, para el que se ha trabajado en este ámbito en el curso 23-24, será el II Plan de Calidad de los Servicios señalando como punto de partida la nueva Política de Calidad de lo Servicios.

Debemos destacar el importante trabajo realizado en el conjunto de la Inspección General de Servicios para incorporar la Evaluación del Desempeño, del personal técnico, de gestión y administración y servicios, que se ha llevado a cabo con éxito evaluando el desempeño del año 2023, partiendo del diseño aprobado por el Consejo de Gobierno, negociado y publicado en el BOA. En este modelo se ha incorporado una valoración del desempeño organizacional que tiene en cuenta el compromiso de la unidad con los objetivos de la Universidad que tiene un recorrido para que las unidades se alineen de forma motivada con la institución.

Algunas acciones en el ámbito de la Ética y valores merecen la pena ser destacadas, de la mano del Comité ético y el Consejo social, como el impulso en la creación de un espacio web general con este nombre y los trabajos previstos para canalizar las distintas iniciativas y actuaciones en este portal para mejorar su visibilización.

Desde el área de Inspección se ha atendido a los denunciantes y las tramitaciones de los procedimientos de disciplina académica y la relación con la Comisión de Convivencia se ha afianzado para mejorar el compromiso de la institución frente a las actuaciones fraudulentas, con actividades de difusión para prevenir el fraude y dar a conocer sus consecuencias.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 710 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

También las importantes modificaciones que debe abordar la gestión del POD ante los cambios legislativos han supuesto un importante esfuerzo del equipo correspondiente bajo la dirección del Vicerrectorado de Profesorado.

Todo ello sin olvidar los buenos resultados de todas las áreas que componen la IGS en las encuestas de satisfacción planteadas que animan a seguir trabajando en los futuros cursos, con la vista puesta en la satisfacción de los usuarios con los que nos relacionamos, que fundamentalmente son los universitarios.

Así mismo, resaltar la implicación de todo el personal, tanto del área de Innovación y Prospectiva como de las unidades origen de los datos y la comisión de transparencia, para el primer puesto alcanzado con el portal de transparencia en el ranking Dyntra.

Finalmente resaltar la contribución de la IGS desde dos de los “task teams” en los que se organiza UNITA contribuyendo en los planes de actuación de la segunda fase del proyecto con el trabajo en los grupos.



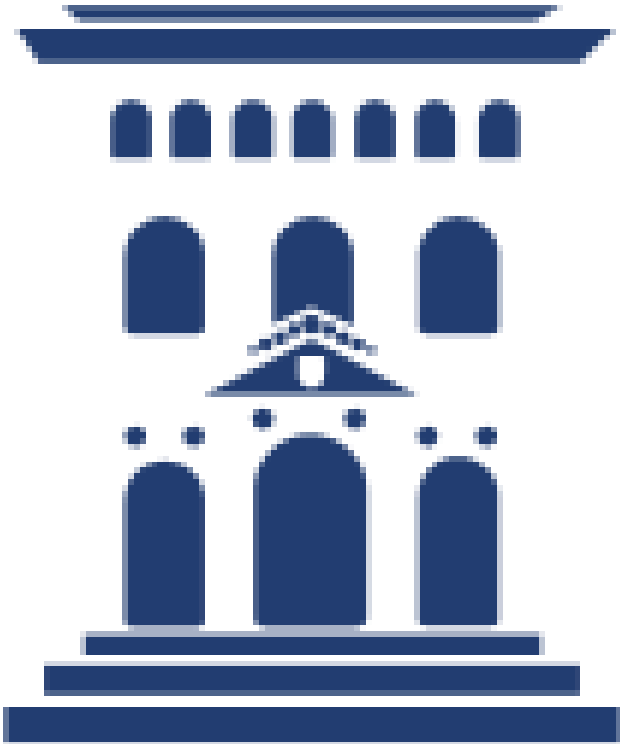
59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 711 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Universidad de Zaragoza



MEMORIA ANUAL 2024



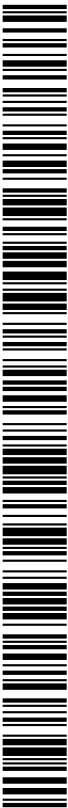
59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 712 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
- 3. SOLICITUDES DE ACTUACIÓN Y EXPEDIENTES
- 4. INFRACCIONES Y SANCIONES
- 5. PROPUESTAS DE MEJORA
- 6. AGRADECIMIENTOS

ANEXO I- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
ANEXO II- PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DIVERSAS



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 713 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Convivencia de la Universidad de Zaragoza tiene como objetivo contribuir y velar por la convivencia pacífica en dicha Universidad y el correcto funcionamiento del mecanismo de mediación (artículo 12 del Reglamento de Normas de Convivencia creado por acuerdo del 30 de marzo de 2023 del Consejo de Gobierno de dicha Universidad). De acuerdo al artículo 18 de dicho Reglamento son funciones de la Comisión las siguientes:

- a) Canalizar las consultas e iniciativas del estudiantado, el PI, el PDI y el PTGAS para la mejora de la convivencia, y formular propuestas para la mejora de la convivencia en la Universidad de Zaragoza.
- b) Promover la utilización del mecanismo de mediación para intentar dar respuesta a los conflictos que pudieran plantearse entre miembros de la comunidad universitaria cuando se vulneren las normas de convivencia. Así mismo, propondrá a las partes la persona que actuará como mediadora y el procedimiento de mediación a seguir.
- c) Realizar, en su caso, sesiones informativas para comunicar a las personas afectadas la disponibilidad y el alcance del mecanismo o del procedimiento de mediación y de signar la persona mediadora.
- d) Realizar una memoria informativa anual que habrá de remitir al Claustro de la Universidad de Zaragoza sobre los asuntos que considere relevantes en materia de convivencia, pudiendo formular propuestas de mejora.
- e) Aprobar la normativa de funcionamiento interno de la Comisión.
- f) Establecer los requisitos que han de cumplir las personas mediadoras y la formación necesaria que han de recibir para el desempeño de sus funciones

En consonancia con el apartado d), el objetivo de la presente Memoria es informar a la comunidad universitaria de las actividades llevadas a cabo en la Comisión de Convivencia de la Universidad de Zaragoza durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2023 fecha en la que fueron nombrados los nuevos miembros de la Comisión, y el 13 de diciembre de 2024, fecha en la que se celebrará el Claustro Universitario. El octavo punto de orden del día de dicho claustro es objeto de este fin: “Presentación de la Memoria

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 714 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

informativa anual de la presidencia de la Comisión de Convivencia y propuestas de mejora, en su caso”.

Para tal fin la Memoria se ha organizado como sigue: en la sección 2 se realiza una presentación de los miembros de la Comisión; en la sección 3 describen las intervenciones realizadas por la Comisión a lo largo de este año mientras que en la sección 4 de muestran las infracciones cometidas y sanciones impuestas. En la sección 5 se presentan propuestas de mejora elaboradas por los miembros de la Comisión tras llevar a cabo una reflexión sobre las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos. Finalmente, en la sección 6 se incluyen algunos agradecimientos a personas que han facilitado enormemente nuestra labor. Se incluyen, además, dos anexos. Un anexo I en el que se recuerda la composición actual de la Comisión y un anexo II en el que se muestran la participación de algunos de los miembros de la Comisión en diversas jornadas o cursos relacionados con el funcionamiento de la misma.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 715 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

2. PRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La composición de la Comisión actual fue modificada tras las elecciones llevadas a cabo en el Claustro celebrado el 19 de diciembre de 2023. Como consecuencia de la misma salieron elegidos como representantes del personal docente e investigador (PDI) D. Manuel Juan Salvador Figueras (Facultad de Economía y Empresa) y D. Antonio Badía Majós (Escuela de Ingeniería y Arquitectura, EINA); D. Gregorio Sanz Pueyo (Técnico especialista de laboratorio en el Departamento de Ciencias de la Tierra) en representación del PTGAS. Así mismo pasó a ser miembro de la Comisión en representación del PTGAS D. Luis Andrés Cásedas Uriel (UPRL) por renuncia de D. Fernando Antonio Latorre Dena (Oficina de Atención a la Diversidad).

La nueva comisión llevó a cabo su sesión constitutiva el 8 de enero de 2024. En la misma, y tras un proceso de votación, se acordó elegir como presidente de la misma a D. Manuel Juan Salvador Figueras y como secretario a D. Gregorio Sanz Pueyo. Una vez nombrados, la Comisión pasó a estar operativa determinándose, en particular, la dinámica de funcionamiento que se iba a adoptar a lo largo de su mandato: correo, web, identificación en registro, administración electrónica, protección de datos, dinámica de reuniones a realizar, etc. Así mismo, en reunión celebrada el 16 de enero, se tuvo un primer contacto con los miembros salientes de la comisión anterior, quienes, tras aprobar el acta de su última reunión, pusieron al día a los nuevos miembros de los temas pendientes así como de la labor realizada a lo largo de su mandato.

A lo largo de este año se han realizado, además de las reuniones anteriores, tres reuniones adicionales presenciales con fechas 18 de marzo, 28 de junio y 14 de octubre en las que se trataron, además de las solicitudes recibidas hasta ese momento y que estaban pendientes de resolución, temas relacionados con la elaboración de un folleto por parte de la Inspección General de Servicios (IGS) sobre la prevención y control del fraude académico (18 de marzo), con la elección de un representante de la Universidad de Zaragoza en la Red de Comisiones de Convivencia de la CRUE y la elaboración de un flujograma sobre el encaje de la Comisión en la ventanilla única para la atención de quejas y reclamaciones en la Universidad de Zaragoza (28 de junio). La elección recayó en el Presidente de la Comisión, Dn. Manuel Salvador Figueras. Finalmente, el 14 de octubre

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 716 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

se trató de forma monotemática la resolución de un problema de relación entre compañeros de un Departamento.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 717 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

3. SOLICITUDES DE ACTUACIÓN Y EXPEDIENTES

3.1. SOLICITUDES SEGÚN SEXO Y COLECTIVO

La comisión, desde su sesión constitutiva hasta el 10 de diciembre de 2024 ha tratado un total de 47 solicitudes de intervención cuya distribución en función de los diferentes colectivos universitarios se han repartido según se muestra en las Tablas 1 a, b y en la Figura 1. En ellas se muestran, además y con fines comparativos, los casos analizados en el año 2023 cuyo número total de solicitudes (48) fue similar al de este año. Se observa que la mayor parte de las solicitudes continúan procediendo del PDI (80,85%) aunque se ha producido una disminución con respecto al año anterior (95,83% solicitudes en el año 2023 frente a 80,85% en el año 2024). El elevado % de solicitudes presentado por el PDI se justifica por las comunicaciones de presunto fraude académico y plagio. Su mayor grado de conocimiento de la existencia de la Comisión y de sus funciones ha elevado, además, el número de solicitudes relativas a otros temas.

Por sexos tienden a reclamar de forma similar los hombres y las mujeres (40,43%) aunque los hombres que reclaman tienden a ser mayoritarios en el sector PDI (34,04% frente a 29,79%) mientras que las mujeres son mayoritarias en el sector estudiantil (4,26% en el caso de los hombres frente a 8,51% en el caso de las mujeres). Si comparamos por años observamos un crecimiento en el número de solicitudes que no provienen del PDI (4,17% en 2023 frente a un 19,15% en 2024) debido, muy probablemente, a que dichos colectivos (Estudiantes y PTGAS) están siendo más conscientes de sus derechos a tener unos niveles de convivencia adecuados en su labor universitaria, aunque los números absolutos (sobre todo en el caso de los PTGAS) son todavía muy bajos. Finalmente, también se observa un crecimiento del número de solicitudes realizadas por varias personas a la vez en el sector PDI. Dichas solicitudes (17,02% del total) corresponden en su totalidad a casos de posible existencia de fraude académico y son presentadas por los tribunales de los exámenes afectados compuestos, habitualmente, por profesoras y profesores. Este aspecto nos parece positivo porque demuestra que el nivel de conciencia de este tipo de problemas en el PDI se está incrementando poco a poco lo cual esperamos que produzca una reducción significativa de los casos de fraude.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 718 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Tabla 1 a: Número de solicitudes de acuerdo al Sexo y Colectivo del Solicitante					Tabla 1 b: Porcentaje de solicitudes de acuerdo al Sexo y Colectivo del Solicitante				
Colectivo	Sexo	Año		Total	Colectivo	Sexo	Año		Total
		2023	2024				2023	2024	
Estudiantes	Total	2	6	8	Estudiantes	Total	4,17%	12,77%	8,42%
	Hombre	1	2	3		Hombre	2,08%	4,26%	3,16%
	Mujer		4	4		Mujer	0,00%	8,51%	4,21%
	Varios solicitantes	1		1		Varios solicitantes	2,08%	0,00%	1,05%
PDI	Total	46	38	84	PDI	Total	95,83%	80,85%	88,42%
	Hombre	26	16	42		Hombre	54,17%	34,04%	44,21%
	Mujer	15	14	29		Mujer	31,25%	29,79%	30,53%
	Varios solicitantes	5	8	13		Varios solicitantes	10,42%	17,02%	13,68%
PTGAS	Total		2	2	PTGAS	Total	0,00%	4,26%	2,11%
	Hombre		1	1		Hombre	0,00%	2,13%	1,05%
	Mujer		1	1		Mujer	0,00%	2,13%	1,05%
	En blanco					En blanco	0,00%		
Anónimo	Total Año	48	47	95	Anónimo	Total Año	100,00%	100,00%	100,00%

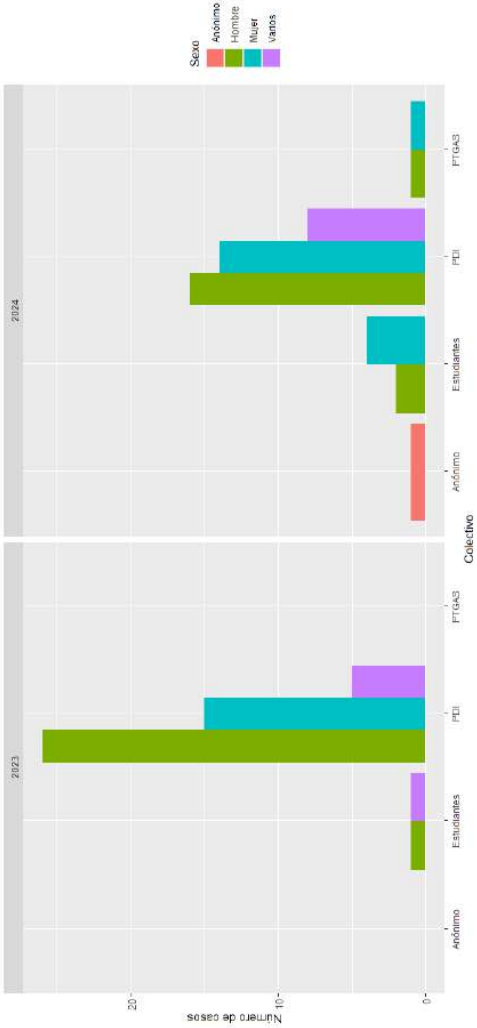


Figura 1: Distribución del número de casos analizados según el sexo y el colectivo del solicitante

3.2. SOLICITUDES SEGÚN VÍA DE ACCESO

Si analizamos las vías de acceso por las que han llegado las solicitudes a la comisión (ver Tablas 2 a, b y Figura 2) observamos que la mayoría (61,70%) han llegado por correo electrónico utilizando el modelo de solicitud/acta elaborado por la comisión. Destacan, además, el número de solicitudes que han llegado por mensajes de correo electrónico (17,02%) o a través de Regtel (14,89%), manteniéndose las pautas que ocurrieron en el año 2023.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 720 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Tabla 2a: Número solicitudes clasificadas por acceso				Tabla 2b: Porcentaje solicitudes clasificadas por acceso			
Acceso	Año		Total Acceso	Acceso	Año		Total Acceso
	2023	2024			2023	2024	
Acta	30	29	59	Acta	62,50%	61,70%	62,11%
Correo	8	8	16	Correo	16,67%	17,02%	16,84%
Otras Unidades	2	3	5	Otras Unidades	4,17%	6,38%	5,26%
Registro	8	7	15	Registro	16,67%	14,89%	15,79%
Total	48	47	95	Total	100,00%	100,00%	100,00%

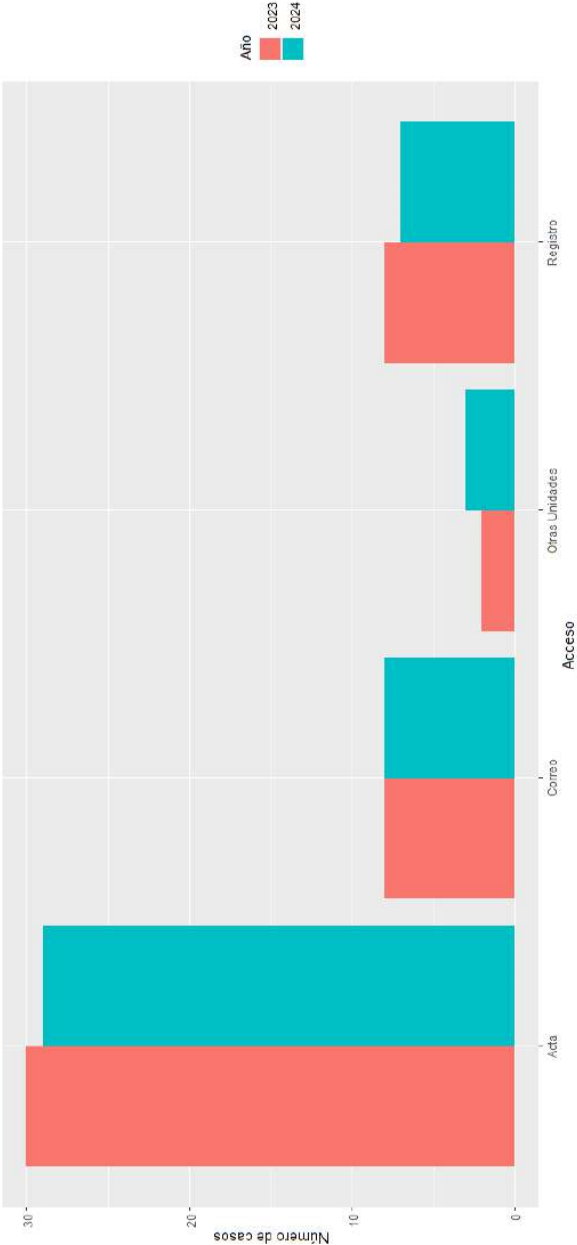


Figura 2: Distribución del número de solicitudes clasificadas de acuerdo a la vía de acceso a la Comisión

3.3. SOLICITUDES SEGÚN TEMÁTICA

En las Tablas 3 a, b y en la Figura 3 se muestra la distribución de las solicitudes según su temática. Se observa que la mayor parte de las solicitudes (51,06%) tratan de problemas de posible fraude académico, la presencia de irregularidades en las prácticas (posible plagio, utilización inadecuada del móvil, irregularidades en la evaluación continua) que no suelen conllevar faltas muy graves con sanciones tipo expulsión o pérdida de convocatoria (12,77%), y las solicitudes de mediación (10,64%). Se aprecia, además, una reducción significativa de las solicitudes por posible fraude con respecto al año 2023 (72,92% frente a 51,06%), así como un aumento significativo de solicitudes, presentadas por estudiantes o PTGAS, que denuncian la existencia de otro tipo de conflictos bien sea con los compañeros (8,51%), con el profesor (8,51%) o problemas de acoso laboral (6,38%). Todo esto podría señalar la existencia de un incremento de la sensibilidad con respecto a estos temas por parte dichos colectivos.

Si analizamos las solicitudes teniendo en cuenta el Centro del que parten (Tablas 4 a y b y Figura 4) observamos que la mayor parte de las solicitudes vienen de los centros con más matrícula: Economía y Empresa (27,66%), Educación (19,15%) y EINA (12,77%). En la mayor parte de ellos el problema más habitual es la posible existencia de fraude destacando, en este sentido, la facultad de Economía y Empresa con un 25,53% de las solicitudes, seguida del EINA (10,64%) y Ciencias de la Salud (6,38%). En algunos de estos centros estos porcentajes son superiores a los ocurridos en 2023, llamando la atención la Facultad de Economía y Empresa que pasó de un 20,83% de sus solicitudes por este motivo a un 25,53%. La tendencia contraria ocurrió en el EINA que pasó de un 16,67% a un 10,64%. Respecto a otro tipo de temáticas cabe destacar el aumento de las solicitudes por problemas de convivencia entre compañeros (2,08% en 2023 a 8,51% en 2024) o con el profesor (0,00% a 8,51%), si bien números absolutos (8 solicitudes en total) no son preocupantes. La mayor parte de estas solicitudes se dieron en la Facultad de Educación: 8,52% del total de solicitudes presentadas. Finalmente, y aunque se ha incrementado respecto al año 2023 (4,17%), cabe destacar el bajo número de solicitudes de mediación (10,64%) siendo la Facultad de Educación la que más solicitudes ha presentado (4,26%), existiendo un caso que se ha resuelto por este procedimiento y otro que está pendiente de llevarse a cabo.

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 722 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Tabla 3a: Número de solicitudes según temática					Tabla 3b: Porcentaje de solicitudes según temática				
Temática	Año		Total Temática		Temática	Año		Total Temática	
	2023	2024				2023	2024		
Problemas Compañeros	2	4	5		Problemas Compañeros	4,17%	8,51%	5,26%	
Dudas	4		4		Dudas	8,33%	0,00%	4,21%	
Fraude	35	24	59		Fraude	72,92%	51,06%	62,11%	
Acoso Laboral		3	3		Acoso Laboral	0,00%	6,38%	3,16%	
Mediación	2	5	7		Mediación	4,17%	10,64%	7,37%	
Otros	0	1	2		Otros	0,00%	2,13%	2,11%	
Prácticas Irregulares	5	6	11		Prácticas Irregulares	10,42%	12,77%	11,58%	
Conflictos Profesor		4	4		Conflictos Profesor	0,00%	8,51%	4,21%	
Total	48	47	95		Total	100,00%	100,00%	100,00%	

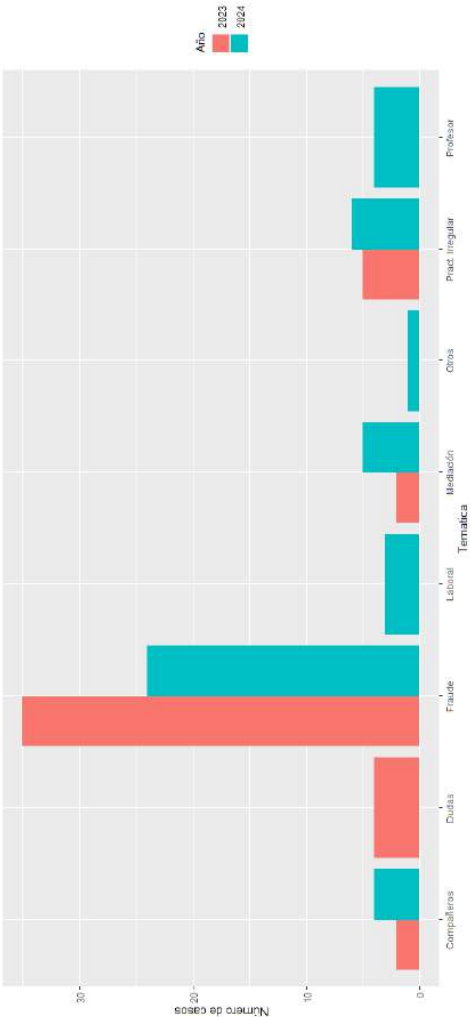


Figura 3: Distribución del número de solicitudes clasificadas de acuerdo a su temática



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Tabla 4 a: Número de solicitudes según temática y centro					Tabla 4 b: Porcentaje de solicitudes según temática y centro				
Temática	Centro	Año		Total Centro	Temática	Centro	Año		Total Centro
		2023	2024				2023	2024	
Problemas Compañeros	Total	1	4	5	Problemas Compañeros	Total	2,08%	8,51%	5,26%
	Anónimo		1	1		Anónimo	0,00%	2,13%	1,05%
	Educación		2	2		Educación	0,00%	4,26%	2,11%
	Filosofía y Letras	1		1		Filosofía y Letras	2,08%	0,00%	1,05%
	Otros		1	1		Otros	0,00%	2,13%	1,05%
Dudas	Total	4		4	Dudas	Total	8,33%	0,00%	4,21%
	Ciencias	1		1		Ciencias	2,08%	0,00%	1,05%
	Educación	1		1		Educación	2,08%	0,00%	1,05%
	Otros	1		1		Otros	2,08%	0,00%	1,05%
	Trabajo Social	1		1		Trabajo Social	2,08%	0,00%	1,05%
Fraude	Total	35	25	60	Fraude	Total	72,92%	53,19%	63,16%
	Ciencias	1	1	2		Ciencias	2,08%	2,13%	2,11%
	Economía y Empresa	10	12	22		Economía y Empresa	20,83%	25,53%	23,16%
	Educación	3	2	5		Educación	6,25%	4,26%	5,26%
	EINA	8	5	13		EINA	16,67%	10,64%	13,68%
	Filosofía y Letras	5		5		Filosofía y Letras	10,42%	0,00%	5,26%
	Otros	3	2	5		Otros	6,25%	4,26%	5,26%
	Salud		3	3		Salud	0,00%	6,38%	3,16%
	Sociales Teruel	3		3		Sociales Teruel	6,25%	0,00%	3,16%
	Trabajo Social	2		2		Trabajo Social	4,17%	0,00%	2,11%
Acoso Laboral	Total		3	3	Acoso Laboral	Total	0,00%	6,38%	3,16%
	Ciencias		1	1		Ciencias	0,00%	2,13%	1,05%
	Otros		1	1		Otros	0,00%	2,13%	1,05%
	Salud		1	1		Salud	0,00%	2,13%	1,05%
	Total	2	5	7		Total	4,17%	10,64%	7,37%
Mediación	Educación		2	2	Mediación	Educación	0,00%	4,26%	2,11%
	EINA		1	1		EINA	0,00%	2,13%	1,05%
	Filosofía y Letras	1		1		Filosofía y Letras	2,08%	0,00%	1,05%
	Otros		1	1		Otros	0,00%	2,13%	1,05%
	Salud	1		1		Salud	2,08%	0,00%	1,05%
Otros problemas	Sociales Teruel		1	1	Otros problemas	Sociales Teruel	0,00%	2,13%	1,05%
	Total	1	1	2		Total	2,08%	2,13%	2,11%
	Ciencias					Ciencias	0,00%	0,00%	0,00%
	Otros	1		1		Otros	2,08%	0,00%	1,05%
	Total	5	5	10		Total	10,42%	10,64%	10,53%
Práctica Irregular	Economía y Empresa		1	1	Práctica Irregular	Economía y Empresa	0,00%	2,13%	1,05%
	Educación	2	1	3		Educación	4,17%	2,13%	3,16%
	EINA	2		2		EINA	4,17%	0,00%	2,11%
	Filosofía y Letras	1	1	2		Filosofía y Letras	2,08%	2,13%	2,11%
	Otros		2	2		Otros	0,00%	4,26%	2,11%
Conflictos Profesor	Total		4	4	Conflictos Profesor	Total	0,00%	8,51%	4,21%
	Educación		2	2		Educación	0,00%	4,26%	2,11%
	Otros		1	1		Otros	0,00%	2,13%	1,05%
	Trabajo Social		1	1		Trabajo Social	0,00%	2,13%	1,05%
	Total general	48	47	95		Total general	100,00%	100,00%	100,00%



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

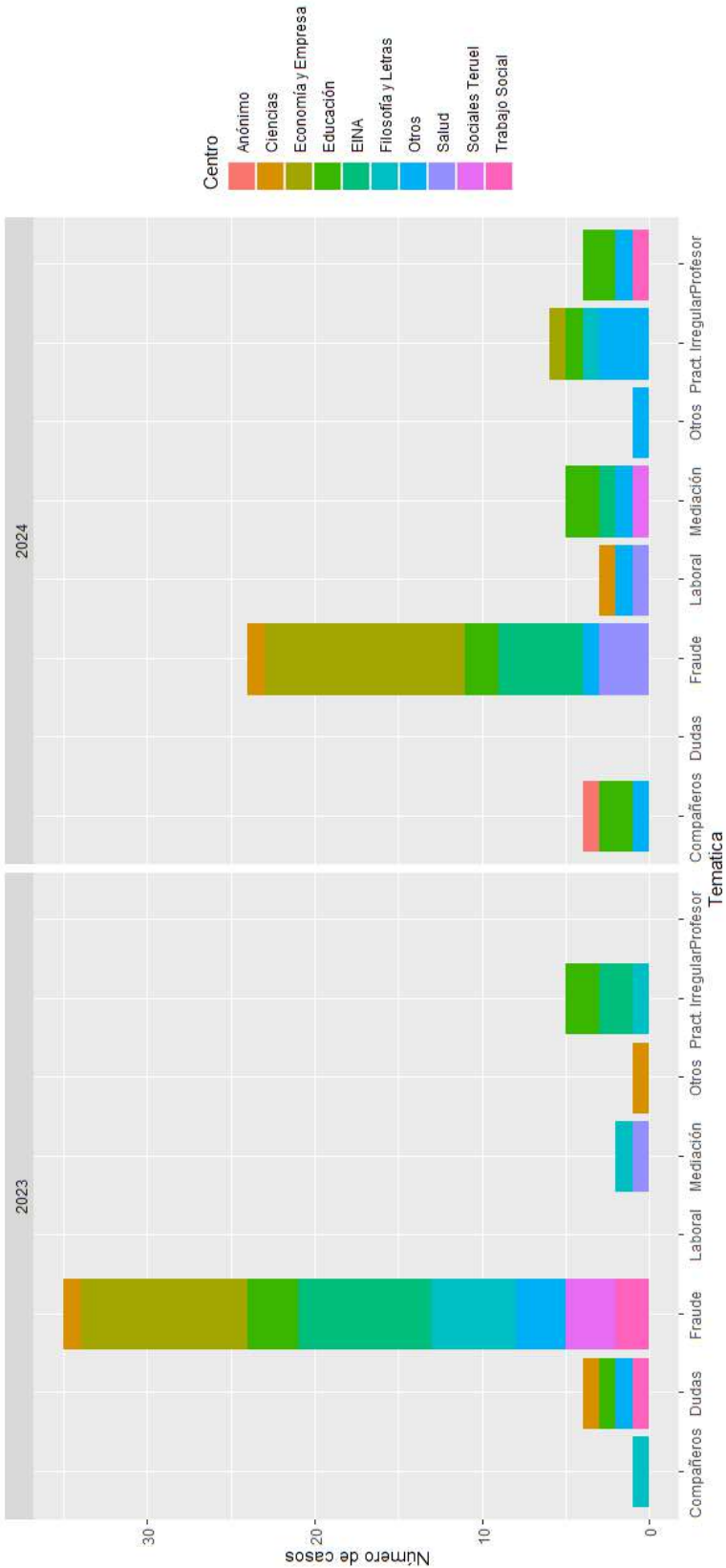


Figura 4: Distribución del número de solicitudes clasificadas de acuerdo a su temática y Centro

3.4 SOLICITUDES DERIVADAS A OTRAS UNIDADES

La mayor parte de las solicitudes que llegaron a la Comisión (72,34%, ver Tablas 5 a, b y Figura 5) fueron transferidas a la IGS para su resolución debido, en la mayor parte de los casos, a que hacían referencia a problemas relacionados con la posible existencia de fraude (51,06%) o de prácticas irregulares (12,77%). Un 10,64% de las solicitudes fueron tratadas por la Comisión de Convivencia debido, en su mayor parte, a que eran solicitudes de mediación (8,51%) que, finalmente, decayeron por falta de acuerdo de una de las partes, registrándose un caso en el que el proceso de mediación se llevó a cabo en su totalidad, resolviéndose satisfactoriamente y otro que está todavía pendiente de llevarse a cabo. Haría falta conseguir una mayor concienciación en la comunidad universitaria de la existencia de este medio que, si se aplica con rigor y profesionalidad, puede ser muy útil en la resolución de conflictos. Finalmente, aunque pequeño en el número total de solicitudes, se observa un incremento con respecto al año 2023 del número de solicitudes (21,28% en 2024 frente a 2,08% en 2023) por conflictos relacionados con relaciones entre personas (acoso laboral o sexual, conflictos profesor-alumno, problemas en las relaciones entre compañeros) que fueron transferidas a otras unidades (IGS, OPRA, UPRL, Otros) algunos de los cuales continúan latentes, lo cual pone de manifiesto la necesidad de aplicar procesos de mediación para resolverlos.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 726 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Tabla 5 a: Número de solicitudes según Temática y Derivación a otras Unidades					Tabla 5 b: Porcentaje de solicitudes según Temática y Derivación a otras Unidades				
Derivada	Temática	Año		Total Derivación	Derivada	Temática	Año		Total Derivación
		2023	2024				2023	2024	
C. Convivencia	Total	6	5	11	C. Convivencia	Total	12,50%	10,64%	11,58%
	Compañeros		1	1		Compañeros	0,00%	2,13%	1,05%
	Dudas	4		4		Dudas	8,33%	0,00%	4,21%
	Mediación	2	4	6		Mediación	4,17%	8,51%	6,32%
IGS	Total	41	34	75	IGS	Total	85,42%	72,34%	78,95%
	Compañeros	1	1	2		Compañeros	2,08%	2,13%	2,11%
	Fraude	35	24	59		Fraude	72,92%	51,06%	62,11%
	Otros		1	1		Otros	0,00%	2,13%	1,05%
	Pract. Irregular	5	6	11		Pract. Irregular	10,42%	12,77%	11,58%
	Profesor		2	2		Profesor	0,00%	4,26%	2,11%
OPRA	Total	1	2	3	OPRA	Total	2,08%	4,26%	3,16%
	Compañeros		1	1		Compañeros	0,00%	2,13%	1,05%
	Otros	1		1		Otros	2,08%	0,00%	1,05%
	Profesor		1	1		Profesor	0,00%	2,13%	1,05%
Otros	Total		4	4	Otros	Total	0,00%	8,51%	4,21%
	Compañeros		1	1		Compañeros	0,00%	2,13%	1,05%
	Laboral		1	1		Laboral	0,00%	2,13%	1,05%
	Mediación		1	1		Mediación	0,00%	2,13%	1,05%
	Profesor		1	1		Profesor	0,00%	2,13%	1,05%
UPRL	Total		2	2	UPRL	Total	0,00%	4,26%	2,11%
	Laboral		2	2		Laboral	0,00%	4,26%	2,11%
	Total Año	48	47	95		Total Año	100,00%	100,00%	100,00%



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

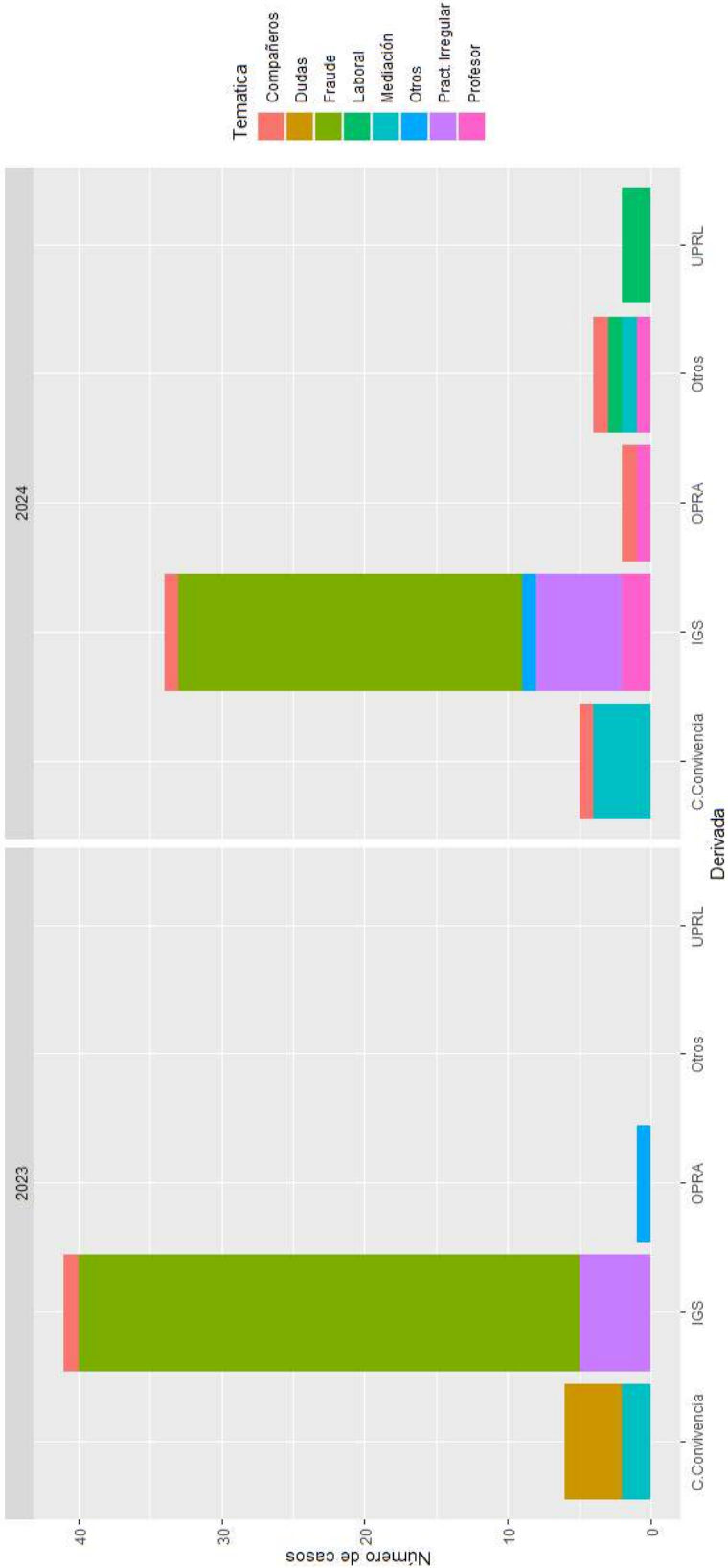


Figura 5: Distribución del número de solicitudes clasificadas de acuerdo a su temática y derivación a otras unidades

4. INFRACCIONES Y SANCIONES

En las Tablas 6 a y b y en la Figura 6 se muestra la distribución de las solicitudes clasificadas de acuerdo a su temática y al tipo de sanción recibida. Se observa que la mayor parte de las solicitudes acabaron con una sanción de expulsión del alumno por un periodo de al menos una semana (27,66%) o la pérdida de una convocatoria (4,26%) debido a la existencia de fraude académico, si bien este tipo de sanción se ha reducido con respecto al año 2023 (43,75%). Sí se han incrementado las sanciones que acabaron con una amonestación privada (10,64%) por prácticas irregulares o por fraudes menos graves. Destacan, finalmente, las solicitudes que acabaron con un archivo de expediente (29,79%) cuyo número fue inferior al 2023 (43,75%) si bien algunas de ellas, como las relativas a solicitudes de mediación (4,26%) lo fueron, no porque se resolviera el problema, sino porque una de las partes rehusó a iniciar dicho proceso.



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 729 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

Tabla 6 a: Número de solicitudes según temática y sanción					Tabla 6 b: Porcentaje de solicitudes según temática y sanción				
Temática	Sanción	Año		Total Temática	Temática	Sanción	Año		Total Temática
		2023	2024				2023	2024	
Problemas Compañeros	Total	1	4	5	Problemas Compañeros	Total	2,08%	8,51%	5,26%
	Archivo de Expediente		1	1		Archivo de Expediente	0,00%	2,13%	1,05%
	Otros		2	2		Otros	0,00%	4,26%	2,11%
	Pérdida Convocatoria	1		1		Pérdida Convocatoria	2,08%	0,00%	1,05%
	(en blanco)		1	1		(en blanco)	0,00%	2,13%	1,05%
Dudas	Total	4		4	Dudas	Total	8,33%	0,00%	4,21%
	(en blanco)	4		4		(en blanco)	8,33%	0,00%	4,21%
	Total	35	24	59		Total	72,92%	51,06%	62,11%
Fraude	Amonestación privada		4	4	Fraude	Amonestación privada	0,00%	8,51%	4,21%
	Archivo de Expediente	14	5	19		Archivo de Expediente	29,17%	10,64%	20,00%
	Expulsión	20	13	33		Expulsión	41,67%	27,66%	34,74%
	Pérdida Convocatoria	1	2	3		Pérdida Convocatoria	2,08%	4,26%	3,16%
	Total		3	3		Total	0,00%	6,38%	3,16%
Acoso Laboral	Archivo de Expediente		1	1	Acoso Laboral	Archivo de Expediente	0,00%	2,13%	1,05%
	(en blanco)		1	1		(en blanco)	0,00%	2,13%	1,05%
	Mediación		1	1		Mediación	0,00%	2,13%	1,05%
Mediación	Total	2	5	7	Mediación	Total	4,17%	10,64%	7,37%
	Archivo de Expediente	2	2	4		Archivo de Expediente	4,17%	4,26%	4,21%
	Otros		3	3		Otros	0,00%	6,38%	3,16%
Otros	Total	1	1	2	Otros	Total	2,08%	2,13%	2,11%
	(en blanco)	1	1	2		(en blanco)	2,08%	2,13%	2,11%
	Total	5	6	11		Total	10,42%	12,77%	11,58%
Práctica Irregular	Amonestación privada		1	1	Práctica Irregular	Amonestación privada	0,00%	2,13%	1,05%
	Archivo de Expediente	5	5	10		Archivo de Expediente	10,42%	10,64%	10,53%
	Total		4	4		Total	0,00%	8,51%	4,21%
Conflicto Profesor	Otros		3	3	Conflicto Profesor	Otros	0,00%	6,38%	3,16%
	(en blanco)		1	1		(en blanco)	0,00%	2,13%	1,05%
	Total Año	48	47	95		Total Año	100,00%	100,00%	100,00%



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

Anexo VIII del Acta del Claustro Universitario del 13 de diciembre de 2024

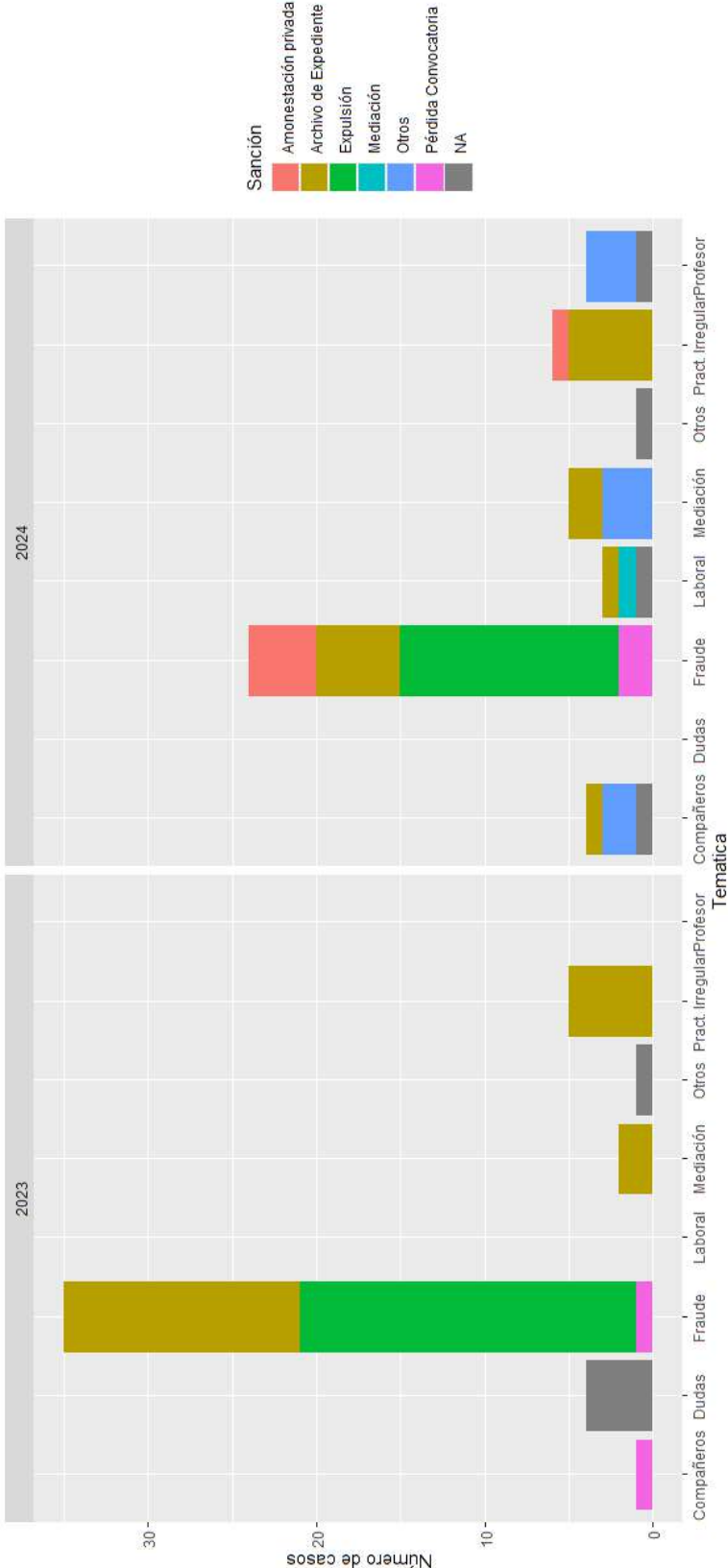


Figura 6: Distribución del número de solicitudes clasificadas de acuerdo a su temática y sanción impuesta

5. PROPUESTAS DE MEJORA

A la vista de la experiencia adquirida en este ejercicio, desde la Comisión de Convivencia queremos realizar algunas recomendaciones tanto a los miembros del Claustro como a los de Gobierno, que consideramos pueden contribuir, por un lado, a la mejora de los niveles de convivencia en la Universidad y, por el otro, al buen funcionamiento y correcto desempeño de la Comisión.

- 1) Sería necesario unificar el procedimiento de reclamaciones y quejas por parte de los miembros de la Universidad evitando, en lo posible, que las diversas unidades y organismos que se ocupan de la gestión de conflictos que perjudiquen a la convivencia (Vicerrectorado de Estudiantes, Defensor del Universitario, IGS, OPRA, UPRL, Comisión de Convivencia, etc) reciban la misma queja por separado. Ello puede dar lugar a la propuesta de diversas soluciones para un mismo problema lo cual puede contribuir a crear frustración, desconcierto y malestar en los solicitantes, aparte de los consabidos problemas de posible solapamiento de competencias. En este sentido la creación de la “ventanilla única” por parte de la Secretaría General, en la que el proceso de recepción de quejas será gestionado por la IGS es un primer paso y debería promocionarse su uso en la comunidad universitaria.
- 2) Así mismo sería necesario dar más publicidad acerca de qué es el fraude académico y qué consecuencias tiene. En este sentido, la publicación de un folleto informativo por parte de la IGS ha sido un acierto, pero insuficiente debido a que la información allí contenida puede no llegar a todos los colectivos, especialmente al de los estudiantes. Sería necesario que dicha información se incluyera, además, en las guías docentes de las asignaturas adaptando su contenido a cada una de ellas dado que, de esta manera, es mucho más probable que los alumnos reciban dicha información y actúen en consecuencia. Esta labor debería hacerse en colaboración con la IGS y el Vicerrectorado de Política Académica y contribuiría, en nuestra opinión, a reducir sensiblemente los problemas de fraude existentes que es, con mucho, el principal problema existente actualmente en la convivencia entre los miembros de la Comunidad Universitaria.
- 3) A la vista de un posible incremento de conflictos entre profesores y alumnos, y a tenor de las últimas solicitudes que hemos recibido, sería interesante

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 732 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

redactar un catálogo de buenas prácticas de comportamiento en el aula tanto por parte de los estudiantes como de los profesores. Nuestra intención sería redactar dicho catálogo, en unión con el Vicerrectorado de Estudiantes y el Defensor del Universitario, contando con las opiniones de las Comisiones de Garantías de los centros. Un primer paso ya se ha dado por parte de la Facultad de Derecho que ha redactado un documento de buenas prácticas, el cual podría tomarse como referencia en otros centros de la Universidad.

- 4) Así mismo, haría falta la redacción de un catálogo de buenas prácticas en las relaciones entre compañeros, acompañado de un proceso de promoción de los procesos de mediación interpersonal e intergrupar para la resolución de conflictos los cuales, como ya se ha comentado en esta Memoria, tienen actualmente un carácter más bien testimonial. Un primer paso ya lo ha dado la UPRL redactando un catálogo para el Departamento de Didácticas Específicas de la Facultad de Educación. Nuestra intención es elaborar un borrador que sea referencia para otros Departamentos y Unidades de la Universidad
- 5) Aunque la Comisión de Convivencia anterior llevó a cabo un proceso de selección de mediadores, la situación actual está aún lejos de ser la óptima. Algunos de los mediadores seleccionados no pertenecen a la comunidad universitaria ni están especializados en conflictos intra-universitarios y, en nuestra opinión, deberían recibir una compensación económica por su trabajo o algún tipo de reconocimiento. En este sentido proponemos que la Universidad dote de becas o medias becas para formar a PDI y PTGAS en una proporción adaptada a las necesidades y estructura de la propia universidad, así como dar una compensación económica a las personas que realicen este tipo de trabajos, sobre todo si son personas que no pertenecen a la comunidad universitaria.
- 6) Un problema que tarde o temprano afectará a la Universidad, sino es que no le está afectando ya, es la presencia de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IA) labores de docencia. En este sentido los miembros de la comunidad universitaria debemos tratar de conseguir que la IA se convierta en una herramienta provechosa alineada con los objetivos del aprendizaje del alumnado mediante una gestión adecuada de su utilización, incidiendo en sus

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 733 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	



59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

aspectos positivos (mejora en la planificación y redacción de trabajos, fomento de la creatividad, democratización del conocimiento) y tratando de minimizar los negativos (intensificación de las desigualdades, plagio y fraude académico, fomento de la pereza intelectual, usos de contenidos sesgados). Desde la Comisión de Convivencia pensamos que este problema exige una reflexión general y profunda acerca de los beneficios que puede aportar esta tecnología y sus riesgos tanto a nivel individual, como a nivel del profesorado especialmente en sus labores docente y evaluadora, y a nivel institucional, estableciendo un marco normativo que fije unos principios y valores universales que guíen el desarrollo de esta tecnología favoreciendo los principios de integridad académica (González, 2024).

7) Finalmente, y ya en un aspecto más material, los miembros de la Comisión pensamos que debería dotarse a la misma de mayores medios técnicos como, por ejemplo, un ordenador en el que se almacene y gestione la documentación manejada, además de elaborar un presupuesto para pagar a los mediadores por su trabajo, así como conceder horas de reducción laboral al presidente y, sobre todo, al secretario para que puedan dedicar mayor tiempo a sus tareas con respecto a la Comisión.

Referencia

González Alcaide, G. (2024). *1 d.C. (después de ChatGPT). Inteligencia Artificial Generativa en la Educación Superior*. PUV. Universitat de Valencia.

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 734 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

6. AGRADECIMIENTOS

Deseamos agradecer a los miembros salientes de la Comisión de Convivencia la ayuda que nos han prestado, así como sus consejos a la hora de empezar a trabajar en este nuevo periplo de la Comisión. Sin ellos la labor desarrollada en este primer año hubiera sido menos eficaz. Ellos fueron los que la pusieron en marcha proponiendo unas líneas de actuación de la misma que nos han sido muy útiles en la labor desarrollada hasta el momento.

Así mismo queremos agradecer a los miembros de la IGS y, en especial, a su directora Dña. Isabel Luengo Gascón, a los inspectores D. Pedro Escriche Bueno y Dña. Ana Belén Pinar Calvo y a su técnica de apoyo, Dña. Manuela Harto Martínez, por su apoyo a nuestra labor, así como la información que nos han proporcionado sobre las sanciones que se han aplicado a los diversos casos de fraude que les fueron transferidos. Ello ha hecho posible la redacción de la parte de la Memoria dedicada a sanciones e infracciones. También queremos incluir a la Vicerrectora de Estudiantes, Dña.Ángela Rosa Alcalá Arellano y al Director de Secretariado de Estudiantes, D. Miguel Angel Barberán Lahuerta por su ayuda y consejo en algunos de los problemas relacionados con estudiantes. Finalmente, queremos agradecer a las profesoras Dña. María Ángeles Rueda Martín y Dña. Silvia Gaspar Lera, Secretaría y Vice-Secretaria General de la Universidad, respectivamente, por su labor de asesoramiento legal a los miembros de la Comisión.

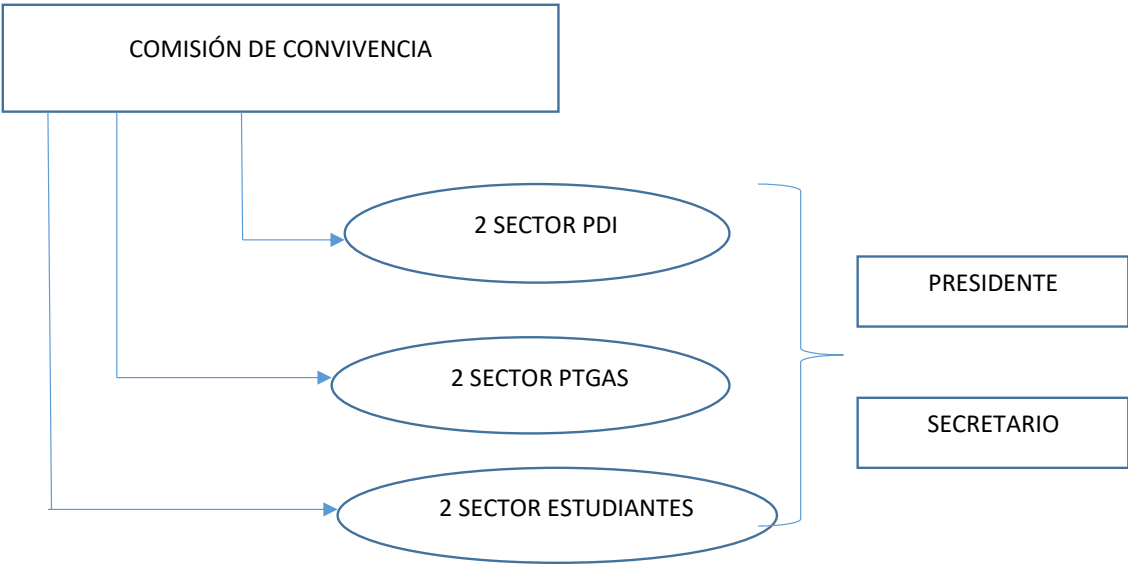


59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 735 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

ANEXO I: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA



La Comisión de Convivencia es un órgano que tiene como objetivo contribuir y velar por la convivencia pacífica en la Universidad de Zaragoza y el correcto funcionamiento del mecanismo de mediación, según el artículo 12 del Reglamento de las Normas de Convivencia. Sus funciones y composición vienen determinadas también su artículo 16 en el que se establece que estará compuesta por seis miembros: dos representantes del PDI con vinculación permanente, dos representantes de los estudiantes y dos representantes del PTGAS, y que la presidencia y secretaría de la misma se elegirán en la sesión constitutiva de la Comisión de entre sus miembros pertenecientes al sector del PDI o del PTGAS.

En la actualidad forman parte de ella las siguientes personas:

- Dña. Anemary Alysya Banateanu
- D. Antonio Badía Majos
- D. Luis Andrés Cásedas Uriel
- D. Manuel Juan Salvador Figueras (presidente)
- D. Gregorio Sanz Pueyo (secretario)
- D. Eduardo José Serrano Ibáñez
-

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 736 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	

ANEXO II: PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DIVERSAS

Curso sobre Formación en mediación para el personal universitario. 21 de febrero a 1 de marzo de 2024 impartido por Jesús Jiménez Calvo. Facultad de Educación

El curso fue realizado por los miembros de la comisión, D. Antonio Badía Majos y D. Luis Andrés Cásedas Uriel

II ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIAS. UNIVERSIDAD DE OVIEDO (Oviedo, 11 y 12 de julio de 2024)

Participaron en dichas jornadas el presidente, D. Manuel Juan Salvador Figueras; el secretario, D. Gregorio Sanz Pueyo y el representante de los estudiantes, D. Eduardo José Serrano Ibáñez. Se analizaron los siguientes temas

- Convivencia Universitaria
- Mediación en las Universidades
- Estudiantado en la LCU
- Impacto de la Inteligencia Artificial en la Convivencia
- Reglamento de la Red de Comisiones de Convivencia de las Universidades Españolas-CRUE

D. Eduardo José Serrano Ibáñez fue, además, uno de los ponentes de la sesión dedicada al Estudiantado en la LCU

59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3>

CSV: 59ca81f75d35478b16ce814834f59ca3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 737 / 737	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	12/01/2026 12:05:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	14/01/2026 08:48:00	